

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Decreto por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612 y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal

Decreto por el que se derogan los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Civil Federal

Decreto por el que se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública

Decreto por el que se adiciona la fracción XXI bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Decreto por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Acuerdo por el que se modifica el artículo sexto del Acuerdo a través del cual se pretende regular el procedimiento a seguir en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de Control de Confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014

SECRETARIA DE MARINA

Calendario de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables para el ejercicio fiscal 2014

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2014

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas

Anexos 1-B y 14 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 20 de diciembre de 2013

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Calendario mensual de presupuesto 2014 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Calendario de presupuesto autorizado al ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2014

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Sytecso, S.A. de C.V.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio 2014 y enero de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables, para el ejercicio fiscal 2014

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Calendario mensual del presupuesto autorizado por unidad responsable

TRIBUNALES AGRARIOS

Calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2014

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2014. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-193-SCFI-2013, Crema y cremas preparadas-
Especificaciones y métodos de prueba

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se adscriben las unidades administrativas que
se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y
Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les
asignan funciones, publicado el 22 de noviembre de 2012

Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento del marlín azul
(*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp.*), en aguas de jurisdicción federal del
Golfo de México y Mar Caribe para los años 2013, 2014 y 2015

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993,
Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus
fases de desarrollo, destinados a la acuicultura u ornato, en el territorio nacional, publicada el 16
de agosto de 1994

Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del ramo 08 por Unidad
Responsable

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional
Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2014

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes
mínimas al modelo de credencial para votar aprobado por este Órgano de Dirección mediante
Acuerdo CG732/2012

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración
provisional de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto
Federal Electoral

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina"

**QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Calendario de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 de la Procuraduría General de la República

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

**SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. (Continúa en la Séptima y Octava Secciones)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción V del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. a IV. ...

V. Preferir, en igualdad de circunstancias y con equidad de género, a las personas que tengan a su cargo menores de edad en el otorgamiento de becas, créditos u otros beneficios;

VI. a IX. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Xavier Azuara Zúñiga**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612 y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 86, 87, 133, 292, 395 Y 1612 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 88, 157, 295, 394, 1613 Y 1620 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612 y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620, del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 86.- En la adopción plena se levantará un acta como si fuera de nacimiento, en los mismos términos que la que se expide para los hijos consanguíneos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 87.- En la adopción plena, a partir del levantamiento del acta a que se refiere el artículo anterior se harán las anotaciones en el acta de nacimiento originaria, la cual quedará reservada. No se publicará ni se expedirá constancia alguna que revele el origen del adoptado ni su condición de tal, salvo providencia dictada en juicio.

Artículo 88.- (Se deroga).

Artículo 133.- Cuando se recobre la capacidad legal para administrar, se presente la persona declarada ausente o cuya muerte se presumía, se dará aviso al Juez del Registro Civil por el mismo interesado y por la autoridad que corresponda, para que cancele la inscripción a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 157.- (Se deroga).

Artículo 292.- La ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad y afinidad.

Artículo 295.- (Se deroga).

Artículo 394.- (Se deroga).

Artículo 395.- El que adopta tendrá respecto de la persona y bienes del adoptado, los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de la persona y bienes de los hijos. El adoptante dará nombre y sus apellidos al adoptado.

Artículo 1612.- El adoptado hereda como hijo.

Artículo 1613.- (Se deroga).

Artículo 1620.- (Se deroga).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se derogan los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Civil Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141, 142, 143, 144 Y 145 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se derogan los artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO**Del Matrimonio****CAPÍTULO PRIMERO****De los Esponsales**

Artículo 139.- (Se deroga)

Artículo 140.- (Se deroga)

Artículo 141.- (Se deroga)

Artículo 142.- (Se deroga)

Artículo 143.- (Se deroga)

Artículo 144.- (Se deroga)

Artículo 145.- (Se deroga)

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública, para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis.- A fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal y a la asesoría jurídica a favor de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, a través del acceso a la jurisdicción en la lengua indígena nacional en que sean hablantes, el Instituto Federal de Defensoría Pública actuará en coordinación con traductores e intérpretes que tengan conocimiento de la lengua y cultura a la que aquéllos pertenezcan.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto celebrará convenios de colaboración con las instituciones que puedan coadyuvar a la obtención de esos fines y promoverá la formación tanto de defensores públicos como de asesores jurídicos bilingües indígenas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortes**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gomez**, Secretario.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se adiciona la fracción XXI bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI BIS AL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XXI bis al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

I. a XXI. ...

XXI bis. Las recomendaciones que les presente la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, y en el supuesto de que se decida no aceptar o no cumplir las recomendaciones, deberá hacer pública su negativa, fundándola y motivándola en términos de lo dispuesto por el Apartado B, del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

XXII. a XXIV. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2013.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 13, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

...

...

I. ...

a) Que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, lo que se determinará conforme a la ley aplicable a ésta, inclusive cuando se controvierta simultáneamente como primer acto de aplicación una regla administrativa de carácter general.

b) ...

II. ...**III. ...**

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Angelina Carreño Mijares**, Secretaria.- Sen. **Iris Vianey Mendoza Mendoza**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica el artículo sexto del Acuerdo a través del cual se pretende regular el procedimiento a seguir en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de Control de Confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Seguridad.- Policía Federal.

COMISARIO GENERAL Y LICENCIADO JESÚS ORTA MARTÍNEZ, Secretario General del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, fracción XI, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal:

CERTIFICA:

Que el Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal, en su Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil trece, con fundamento en los artículos 24, 26, fracción IX, y 28 de la Ley de la Policía Federal, 197 de su Reglamento, 29 y 64, fracción IX, del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial; emitió el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Consejo Federal de Desarrollo Policial con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno, y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26, 28 y 30 de la Ley de la Policía Federal; 1 y 197 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 1, 3, 8, 9, 11, 13, 21, 22, 23, 27, 29, 62, 64, fracción II y 67 del Manual del Consejo Federal de Desarrollo Policial, **aprueba** las modificaciones al **"Acuerdo a través del cual se pretende regular el procedimiento a seguir en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de Control de Confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones"**, de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, en los términos siguientes:

ARTÍCULO SEXTO.- El periodo de vigencias de las evaluaciones de Control de Confianza será:

A. De tres años para los siguientes supuestos:

I.- **Para nuevo ingreso:** En caso de que el aspirante cumpla satisfactoriamente e ingrese a laborar, en concordancia con la modificación del 22 de junio de 2012 al lineamiento emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, SESNSP/CNCA/LI/01/2010, para la acreditación y certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, en su Capítulo Sexto, artículo Décimo Séptimo.

II.- **Para la Permanencia:** En el caso de que el integrante obtenga resultados aprobatorios en sus evaluaciones de control de confianza.

B. De dos años para los siguientes supuestos:

I.- **Para el personal que desempeña funciones de Mandos Superiores y Operativo:** Establecidos en el artículo 114, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

II.- **Para los integrantes sometidos a evaluaciones de control de confianza con motivo de un proceso de promoción, para ocupar los puestos de mando señalados.**

III.- **Para las evaluaciones toxicológicas, médicas y psicológicas, realizadas para la obtención de la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego,** atendiendo a la vigencia que establece la Secretaría de la Defensa Nacional.

C. De un año para el caso de que el aspirante haya obtenido el resultado de **NO CUMPLE**.

En los casos de que un **aspirante** obtenga resultados aprobatorios, la Institución atendiendo a la disposición de vacantes podrá en el término de un año contratar a dicha persona.

De transcurrir dicho término y el aspirante no haya ingresado a laborar a la Institución, en caso de que siga siendo su deseo pertenecer a la Policía Federal, deberá someterse nuevamente al proceso de evaluaciones de control de confianza para nuevo ingreso.

Sin restricción de lo anterior, **se podrán realizar en cualquier momento** a los integrantes de la Policía Federal, la aplicación de una o más de las evaluaciones cuando así lo determine el Alto Mando y/o el Mando Superior en Jefe, señalados en el artículo 112, fracciones I y II, 113 y 114 párrafo primero del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Secretario General del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal: el Comisario General, **Jesús Orta Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Defensa Nacional.- Dirección General de Administración.- Sección de Presupuesto.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En términos de lo previsto en los artículos 23 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y de conformidad con el oficio No. 307-A.-4681 de 16 Dic. 2013 girado por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la S.H.C.P., se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a esta Dependencia del Gobierno Federal por unidad responsable, de acuerdo con la tabla siguiente:

PESOS

				Calendario Mensual											
				TOTAL ANUAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
110	Dirección General de Administración.		6,813,806,210.00	469,200,476.00	335,618,257.00	334,592,489.00	403,090,632.00	440,765,860.00	390,332,679.00	549,929,482.00	1,092,393,511.00	488,713,264.00	573,399,413.00	685,466,366.00	1,050,303,781.00
111	Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional.		5,169,845,649.00	498,129,544.00	419,231,813.00	397,979,888.00	415,893,604.00	424,474,327.00	414,692,265.00	400,185,133.00	384,460,276.00	402,041,575.00	447,648,376.00	504,660,728.00	460,448,120.00
112	Dirección General de Industria Militar.		1,133,865,040.00	68,302,108.00	139,567,633.00	62,629,697.00	103,293,093.00	120,857,587.00	105,547,948.00	114,479,511.00	75,899,331.00	82,940,577.00	78,405,953.00	113,306,831.00	68,634,771.00
113	Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo.		995,574,241.00	57,954,815.00	66,573,349.00	71,874,470.00	98,940,306.00	130,583,511.00	101,601,763.00	103,742,335.00	93,156,613.00	99,357,190.00	69,451,562.00	69,877,494.00	32,460,833.00
114	Dirección General de Justicia Militar.		210,983,786.00	18,039,514.00	16,366,019.00	16,324,179.00	17,318,804.00	17,166,187.00	16,284,179.00	17,260,984.00	16,363,909.00	22,469,827.00	17,224,222.00	17,962,567.00	18,203,395.00
115	Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.		1,509,724,859.00	122,554,366.00	104,344,595.00	110,656,124.00	161,648,320.00	122,958,349.00	103,551,701.00	105,205,511.00	153,194,219.00	107,140,997.00	115,515,811.00	143,047,965.00	159,906,901.00
116	Dirección General de Sanidad.		5,736,608,223.00	397,716,815.00	442,486,808.00	433,416,602.00	477,386,574.00	474,717,772.00	447,282,276.00	558,445,036.00	449,532,985.00	447,551,475.00	557,119,569.00	591,134,720.00	459,817,591.00
117	Dirección General de Ingenieros.		3,786,183,855.00	193,469,007.00	184,690,331.00	174,158,226.00	248,972,934.00	249,723,640.00	234,399,883.00	535,527,045.00	509,935,575.00	344,149,355.00	510,340,790.00	410,233,764.00	190,583,305.00
120	Comandancia de la I Región Militar.		13,477,040,497.00	698,127,278.00	558,892,657.00	517,233,016.00	667,920,795.00	849,462,940.00	617,154,287.00	1,326,201,369.00	1,351,381,398.00	1,157,966,132.00	1,379,100,897.00	1,496,633,515.00	2,856,966,213.00
121	Comandancia de la II Región Militar.		1,737,609,243.00	155,691,321.00	134,810,137.00	142,214,032.00	140,962,841.00	146,064,132.00	136,080,629.00	135,182,062.00	135,745,621.00	142,269,294.00	140,643,393.00	160,619,451.00	167,326,330.00
122	Comandancia de la III Región Militar.		1,180,502,549.00	110,467,826.00	90,755,449.00	97,164,430.00	94,487,548.00	98,662,974.00	93,669,891.00	92,098,559.00	91,663,894.00	98,158,848.00	95,358,832.00	114,204,698.00	103,809,600.00

123	Comandancia de la IV Región Militar.	1,057,695,524.00	102,810,598.00	83,392,723.00	86,839,360.00	84,950,636.00	88,075,677.00	82,676,431.00	80,651,265.00	82,755,667.00	89,089,668.00	85,203,416.00	104,614,912.00	86,635,171.00
124	Comandancia de la V Región Militar.	1,791,042,564.00	164,384,598.00	136,072,944.00	135,115,283.00	151,254,556.00	154,787,159.00	145,324,137.00	137,675,896.00	136,696,672.00	143,173,705.00	152,825,529.00	179,590,872.00	154,141,213.00
125	Comandancia de la VI Región Militar.	2,288,700,184.00	203,810,956.00	157,756,356.00	159,981,434.00	189,676,202.00	188,451,983.00	175,347,665.00	210,099,954.00	173,574,878.00	181,269,346.00	204,307,897.00	239,787,759.00	204,635,754.00
126	Comandancia de la VII Región Militar.	2,358,305,687.00	214,343,673.00	161,227,089.00	159,632,355.00	194,041,947.00	197,097,926.00	184,676,807.00	198,286,515.00	182,421,294.00	188,652,274.00	227,534,107.00	239,134,756.00	211,256,944.00
127	Comandancia de la VIII Región Militar.	1,726,610,739.00	149,985,625.00	135,210,551.00	132,656,157.00	135,620,866.00	142,497,761.00	132,775,501.00	131,993,523.00	132,115,086.00	138,479,612.00	154,334,589.00	174,901,133.00	166,040,335.00
128	Comandancia de la IX Región Militar.	1,137,153,434.00	105,303,069.00	88,278,123.00	93,572,510.00	91,056,881.00	95,907,270.00	88,874,798.00	90,059,013.00	87,545,599.00	94,026,706.00	91,822,221.00	108,904,150.00	101,803,094.00
129	Comandancia de la X Región Militar.	1,017,485,285.00	93,359,833.00	78,780,525.00	81,860,110.00	82,031,127.00	84,447,259.00	80,545,083.00	79,858,184.00	79,238,920.00	85,675,156.00	82,561,989.00	95,582,182.00	93,544,917.00
130	Comandancia de la XI Región Militar.	1,255,071,516.00	120,417,496.00	93,948,028.00	101,758,595.00	101,147,885.00	104,423,852.00	97,893,972.00	105,169,744.00	94,979,851.00	103,083,048.00	100,927,245.00	119,317,550.00	112,004,250.00
131	Comandancia de la XII Región Militar.	1,850,879,123.00	184,712,636.00	136,211,016.00	135,871,738.00	145,985,345.00	153,205,592.00	142,038,256.00	139,650,621.00	142,198,399.00	148,460,277.00	146,310,656.00	173,900,903.00	202,333,684.00
132	Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana.	7,839,214,547.00	511,163,815.00	337,343,204.00	343,660,266.00	437,034,271.00	373,069,563.00	343,675,875.00	605,306,356.00	508,864,627.00	892,731,942.00	1,524,233,107.00	1,177,765,562.00	784,365,959.00
135	Presidencia del Supremo Tribunal Militar.	113,056,326.00	9,276,187.00	8,548,811.00	8,527,061.00	8,899,533.00	8,792,594.00	8,483,221.00	8,902,573.00	8,552,941.00	8,539,511.00	8,901,784.00	9,282,363.00	16,349,747.00
136	Procuraduría General de Justicia Militar.	261,842,739.00	22,259,750.00	21,459,910.00	21,760,640.00	21,660,555.00	21,955,526.00	21,724,160.00	21,686,205.00	21,654,440.00	21,627,980.00	21,761,264.00	22,335,365.00	21,956,944.00
138	Dirección General de Comunicación Social.	246,412,253.00	33,633,805.00	52,638,190.00	13,702,103.00	12,730,769.00	12,278,149.00	12,930,820.00	11,868,662.00	35,004,845.00	11,992,103.00	11,796,359.00	23,849,280.00	13,987,168.00
139	Dirección General de Derechos Humanos.	131,256,189.00	3,843,198.00	3,299,509.00	3,309,589.00	17,332,452.00	21,102,401.00	14,650,239.00	23,422,916.00	18,121,572.00	8,831,439.00	9,608,044.00	4,265,011.00	3,469,819.00
140	Dirección General de Informática.	410,479,715.00	31,533,944.00	25,339,543.00	26,517,530.00	51,200,258.00	36,136,097.00	32,887,065.00	54,486,691.00	32,286,526.00	25,136,356.00	28,688,934.00	38,000,717.00	28,266,054.00
	Total General.	65,236,949,977.00	4,740,492,253.00	4,012,843,570.00	3,863,007,884.00	4,554,538,734.00	4,757,666,088.00	4,225,101,531.00	5,837,375,145.00	6,089,738,649.00	5,533,527,657.00	6,835,025,959.00	7,018,380,614.00	7,769,251,893.00

Lomas de Sotelo, D.F., a 18 de diciembre de 2013.- El Director General de Administración y Responsable de la Información, General de Brigada Intdte. D.E.M.
Fernando Joaquín Ávila Lizarraga.- Rúbrica.

(R.- 381895)

SECRETARIA DE MARINA

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las Unidades Responsables para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Marina.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS A LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 fracción IX, inciso "b" del Reglamento de la citada Ley, la Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, se dan a conocer los calendarios del presupuesto autorizados a las Unidades Responsables, de acuerdo con la tabla siguiente:

PESOS														
		TOTAL ANUAL	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
GASTO NETO TOTAL		24,602,681,183	1,819,320,041	1,955,008,277	2,722,640,485	2,218,366,330	2,026,354,791	2,325,556,782	1,982,631,221	1,833,305,572	1,798,044,415	2,229,836,371	2,524,469,905	1,167,146,993
100	Secretaría	121,961,269	10,700,816	9,465,184	9,005,356	9,570,964	9,024,961	8,957,055	10,212,617	8,946,255	8,471,064	7,804,794	16,472,791	13,329,412
110	Inspección y Contraloría General de Marina	62,539,326	5,347,333	4,750,879	4,620,272	4,680,192	4,462,514	4,461,541	4,977,555	4,461,541	4,461,541	4,793,391	9,156,923	6,365,644
111	Junta de Almirantes	16,385,065	1,404,018	1,069,251	1,009,317	1,061,819	1,009,317	1,009,317	1,098,745	1,009,317	1,009,317	971,759	2,364,361	3,368,527
112	Junta Naval	12,346,640	862,892	725,149	707,797	722,941	706,147	689,697	758,430	721,947	689,697	722,941	1,793,350	3,245,652
113	Estado Mayor General de la Armada	1,155,391,394	63,714,194	59,770,585	465,907,167	99,832,023	61,445,656	54,736,563	76,630,745	54,839,336	54,899,649	107,479,798	51,273,119	4,862,559
115	Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales	12,624,206,105	1,170,967,675	1,247,243,240	1,061,117,006	1,281,486,575	1,195,978,416	1,335,122,807	877,891,628	825,369,593	975,705,036	870,175,100	1,356,984,395	426,164,634
117	Unidad Jurídica	25,404,434	2,641,964	2,294,560	2,148,517	2,226,141	2,154,972	2,127,834	2,515,457	2,093,498	1,658,243	1,306,123	2,572,294	1,664,831
200	Subsecretaría	28,873,513	2,311,961	2,043,290	2,572,681	2,006,362	2,048,742	1,933,595	2,232,146	1,867,323	2,075,746	1,959,266	3,312,889	4,509,512
211	Dirección General de Construcciones Navales	1,969,174,075	19,659,441	118,282,727	279,977,945	177,717,838	125,975,623	90,250,111	204,339,121	140,934,981	113,829,536	237,454,255	390,494,401	70,258,096
212	Dirección General de Investigación y Desarrollo	335,041,277	8,343,859	6,960,728	23,151,584	43,337,497	33,756,833	34,339,396	45,447,416	35,154,728	23,831,294	13,357,012	17,246,975	50,113,955
216	Dirección General de Servicios	2,487,418,713	58,920,150	73,890,920	471,996,031	158,085,659	215,394,600	382,436,508	225,255,002	110,838,933	156,810,740	416,146,250	128,369,397	89,274,523
300	Oficialía Mayor	453,765,191	6,334,683	5,510,578	5,149,059	6,721,907	5,156,792	5,141,446	6,137,502	210,966,365	31,059,827	26,447,364	51,964,026	93,175,642
311	Dirección General de Recursos Humanos	3,501,081,084	236,359,453	216,995,817	213,860,866	235,130,276	191,263,985	309,144,492	382,074,121	341,534,136	298,629,658	383,645,216	371,944,831	320,498,233
312	Dirección General de Administración y Finanzas	1,809,093,097	231,751,602	206,005,369	181,416,887	195,786,136	177,976,233	95,206,420	143,060,736	94,567,619	124,913,067	157,573,102	120,520,153	80,315,773

México, D.F., a 20 de diciembre de 2013.- El Oficial Mayor, **Armando García Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracciones XXXVII y XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI y Apartado C, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 3 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CAPÍTULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 14 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2014, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero del ejercicio fiscal de 2014.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPÍTULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTÍCULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	292,583,472,824
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	72,045,188,147
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	57,912,914,754
Entidades	7,019,886,006
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	50,893,028,748
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	58,666,190,193
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	18,637,270,740
Asistencia Social	8,573,144,540
Infraestructura Educativa	10,064,126,200
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,757,500,650
Educación Tecnológica	3,601,832,410
Educación de Adultos	2,155,668,240
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,921,641,079
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	32,054,274,000
Total	545,578,452,387

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Dicha distribución corresponde con los anexos 15 a 30 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2014

	FAEB	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	10 y 27	10 y 27	31	31	31	10 y 27	31	31
Febrero	10 y 21	10 y 25	28	28	28	10 y 21	26	28
Marzo	11 y 24	11 y 25	31	31	31	11 y 24	27	31
Abril	10 y 24	10 y 25	30	30	30	10 y 24	28	30
Mayo	9 y 26	12 y 26	30	30	30	9 y 26	27	30
Junio	9 y 24	10 y 25	30	30	30	9 y 24	26	30
Julio	4 y 25	10 y 25	31	31	31	4 y 25	28	31
Agosto	11 y 25	11 y 25	29	29	29	11 y 25	27	29
Septiembre	9 y 23	10 y 25	30	30	30	9 y 23	26	30
Octubre	9 y 24	10 y 27	31	31	31	9 y 24	28	31
Noviembre	10 y 24	10 y 25		28	28	10 y 24		28
Diciembre	5 y 10	9		12	12	5 y 10		12

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha Dependencia y los gobiernos de los estados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 8, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	464,043,418,563	37,787,676,962	44,386,323,009	36,880,702,620	40,672,104,739	34,442,687,664	33,060,245,118	41,212,451,429	35,480,180,455	39,542,118,743	45,357,751,138	35,468,885,463	39,752,291,223
AGUASCALIENTES	4,991,694,706	406,480,384	477,461,730	396,724,101	437,508,047	370,498,481	355,627,607	443,320,533	381,658,745	425,352,837	487,911,340	381,537,246	427,613,655
BAJA CALIFORNIA	12,964,922,935	1,055,751,036	1,240,110,805	1,030,411,052	1,136,339,149	962,295,280	923,671,176	1,151,435,912	991,281,822	1,104,768,437	1,267,251,564	990,966,251	1,110,640,451
BAJA CALIFORNIA SUR	2,996,854,416	244,037,868	286,652,806	238,180,507	262,665,888	222,435,480	213,507,481	266,155,519	229,135,747	255,368,288	292,926,419	229,062,803	256,725,610
CAMPECHE	4,059,512,003	330,571,498	388,297,310	322,637,169	355,804,847	301,309,098	289,215,312	360,531,870	310,385,220	345,919,583	396,795,489	310,286,410	347,758,197
COAHUILA	11,258,281,666	916,776,952	1,076,868,471	894,772,604	986,756,827	835,623,270	802,083,462	999,866,322	860,794,161	959,341,934	1,100,436,549	860,520,130	964,440,984
COLIMA	3,038,297,226	247,412,612	290,616,862	241,474,250	266,298,234	225,511,489	216,460,027	269,836,123	232,304,413	258,899,717	296,977,231	232,230,459	260,275,809
CHIAPAS	19,794,972,948	1,611,931,154	1,893,413,478	1,573,241,816	1,734,973,886	1,469,241,979	1,410,270,314	1,758,023,772	1,513,498,919	1,686,771,409	1,934,852,259	1,513,017,102	1,695,736,860
CHIHUAHUA	13,549,237,747	1,103,332,573	1,296,001,234	1,076,850,545	1,187,552,705	1,005,664,869	965,300,020	1,203,329,861	1,035,957,803	1,154,559,135	1,324,365,198	1,035,628,009	1,160,695,795
DISTRITO FEDERAL	52,036,666,596	4,237,415,442	4,977,371,081	4,135,709,611	4,560,867,948	3,862,316,721	3,707,293,076	4,621,461,072	3,978,658,563	4,434,154,149	5,086,304,598	3,977,391,971	4,457,722,364
DURANGO	6,129,653,673	499,145,907	586,308,903	487,165,479	537,246,961	454,961,192	436,700,198	544,384,521	468,665,667	522,320,722	599,140,716	468,516,469	525,096,938
GUANAJUATO	19,347,987,531	1,575,532,533	1,850,658,774	1,537,716,830	1,695,796,867	1,436,065,387	1,378,425,347	1,718,326,270	1,479,322,972	1,648,682,838	1,891,161,836	1,478,852,035	1,657,445,842
GUERRERO	11,149,230,377	907,896,759	1,066,437,581	886,105,553	977,198,787	827,529,158	794,314,227	990,181,300	852,456,236	950,049,443	1,089,777,371	852,184,859	955,099,103
HIDALGO	9,138,482,077	744,158,833	874,107,036	726,297,640	800,962,335	678,285,417	651,060,753	811,603,470	698,716,931	778,709,338	893,237,527	698,494,497	782,848,300
JALISCO	29,822,417,575	2,428,479,398	2,852,550,874	2,370,191,387	2,613,851,296	2,213,508,850	2,124,664,192	2,648,577,453	2,280,184,816	2,541,231,121	2,914,981,100	2,279,458,928	2,554,738,160
MÉXICO	63,979,345,004	5,209,923,737	6,119,702,941	5,084,875,903	5,607,610,230	4,748,737,960	4,558,135,605	5,682,109,783	4,891,780,845	5,451,814,973	6,253,637,251	4,890,223,563	5,480,792,213
MICHOACÁN	14,544,527,764	1,184,380,372	1,391,201,947	1,155,953,046	1,274,787,084	1,079,538,265	1,036,208,324	1,291,723,188	1,112,056,435	1,239,369,897	1,421,649,450	1,111,702,416	1,245,957,340
MORELOS	6,670,959,431	543,225,159	638,085,464	530,186,748	584,690,893	495,138,521	475,264,911	592,458,767	510,053,230	568,446,528	652,050,445	509,890,856	571,467,909
NAYARIT	4,340,124,516	353,422,151	415,138,241	344,939,364	380,399,747	322,136,997	309,207,231	385,453,524	331,840,502	369,831,167	424,223,855	331,734,862	371,796,875
NUEVO LEÓN	21,208,920,228	1,727,070,774	2,028,659,273	1,685,617,872	1,858,902,401	1,574,189,367	1,511,005,379	1,883,598,732	1,621,607,563	1,807,256,840	2,073,058,010	1,621,091,330	1,816,862,687
OAXACA	12,682,699,576	1,032,769,210	1,213,115,794	1,007,980,833	1,111,603,063	941,347,820	903,564,494	1,126,371,196	969,703,376	1,080,719,589	1,239,665,747	969,394,674	1,086,463,780
PUEBLA	20,743,826,930	1,689,197,604	1,984,172,527	1,648,653,729	1,818,138,277	1,539,668,754	1,477,870,336	1,842,293,039	1,586,047,110	1,767,625,258	2,027,597,638	1,585,542,197	1,777,020,461
QUERÉTARO	7,612,278,994	619,878,072	728,123,837	604,999,848	667,194,914	565,006,069	542,328,152	676,058,890	582,025,348	648,658,354	744,059,375	581,840,063	652,106,072
QUINTANA ROO	5,512,535,487	448,893,146	527,280,791	438,118,878	483,158,282	409,156,838	392,734,316	489,577,251	421,481,581	469,734,779	538,820,728	421,347,404	472,231,493
SAN LUIS POTOSÍ	9,450,954,409	769,603,873	903,995,399	751,131,953	828,349,659	701,478,047	673,322,488	839,354,646	722,608,175	805,335,765	923,780,019	722,378,135	809,616,250
SINALOA	11,168,657,005	909,478,696	1,068,295,762	887,649,520	978,901,476	828,971,061	795,698,255	991,906,610	853,941,571	951,704,827	1,091,676,220	853,669,722	956,763,285
SONORA	11,199,689,215	912,005,690	1,071,264,031	890,115,862	981,621,362	831,274,364	797,909,109	994,662,631	856,314,255	954,349,147	1,094,709,452	856,041,651	959,421,661
TABASCO	14,907,727,868	1,213,956,243	1,425,942,483	1,184,819,041	1,306,620,555	1,106,496,061	1,062,084,102	1,323,979,581	1,139,826,261	1,270,318,944	1,457,150,309	1,139,463,402	1,277,070,886
TAMAULIPAS	12,881,617,011	1,048,967,323	1,232,142,491	1,023,790,161	1,129,037,619	956,112,065	917,736,140	1,144,037,377	984,912,355	1,097,669,763	1,259,108,858	984,598,811	1,103,504,048
TLAXCALA	4,627,270,998	376,804,874	442,604,155	367,760,858	405,567,331	343,449,866	329,664,655	410,955,470	353,795,364	394,299,524	452,290,881	353,682,734	396,395,286
VERACRUZ	29,228,654,368	2,380,128,464	2,795,756,694	2,323,000,966	2,561,809,616	2,169,437,973	2,082,362,208	2,595,844,376	2,234,786,423	2,490,635,306	2,856,943,936	2,234,074,986	2,503,873,420
YUCATÁN	7,465,265,049	607,906,529	714,061,772	593,315,645	654,309,553	554,094,255	531,854,310	663,002,342	570,784,846	636,130,985	729,689,552	570,603,138	639,512,122
ZACATECAS	5,540,153,234	451,142,096	529,922,462	440,313,849	485,578,900	411,206,710	394,701,911	492,030,028	423,593,200	472,088,146	541,520,215	423,458,350	474,597,367

Estimación del Fondo General de Participaciones, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	22,895,910,403	1,875,813,846	2,167,126,149	1,830,465,130	2,020,035,234	1,708,564,382	1,829,996,214	2,047,052,571	1,760,439,021	1,963,535,938	1,958,963,079	1,759,874,273	1,974,044,566
AGUASCALIENTES	530,500,069	43,462,756	50,212,486	42,412,023	46,804,377	39,587,573	42,401,158	47,430,371	40,789,512	45,495,284	45,389,331	40,776,427	45,738,771
BAJA CALIFORNIA	396,329,223	32,470,421	37,513,050	31,685,432	34,966,899	29,575,325	31,677,315	35,434,571	30,473,277	33,988,894	33,909,738	30,463,502	34,170,799
BAJA CALIFORNIA SUR	169,334,652	13,873,232	16,027,734	13,537,840	14,939,872	12,636,281	13,534,372	15,139,688	13,019,938	14,522,012	14,488,191	13,015,761	14,599,731
CAMPECHE	250,172,347	20,496,095	23,679,121	20,000,592	22,071,931	18,668,642	19,995,468	22,367,136	19,235,451	21,454,591	21,404,626	19,229,280	21,569,414
COAHUILA	400,872,337	32,842,629	37,943,061	32,048,642	35,367,724	29,914,346	32,040,432	35,840,756	30,822,592	34,378,508	34,298,444	30,812,704	34,562,499
COLIMA	284,491,315	23,307,776	26,927,454	22,744,299	25,099,787	21,229,631	22,738,473	25,435,489	21,874,195	24,397,760	24,340,940	21,867,178	24,528,333
CHIAPAS	545,294,961	44,674,871	51,612,840	43,594,834	48,109,685	40,691,614	43,583,666	48,753,137	41,927,074	46,764,083	46,655,175	41,913,624	47,014,358
CHIHUAHUA	527,509,591	43,217,753	49,929,433	42,172,943	46,540,537	39,364,414	42,162,139	47,163,002	40,559,578	45,238,823	45,133,467	40,546,567	45,480,935
DISTRITO FEDERAL	2,763,262,948	226,388,329	261,546,245	220,915,281	243,794,128	206,203,316	220,858,688	247,054,798	212,463,966	236,975,338	236,423,448	212,395,807	238,243,604
DURANGO	489,566,520	40,109,157	46,338,075	39,139,498	43,192,937	36,532,984	39,129,472	43,770,629	37,642,181	41,984,854	41,887,076	37,630,105	42,209,552
GUANAJUATO	844,510,011	69,188,931	79,933,914	67,516,255	74,508,502	63,019,976	67,498,959	75,505,029	64,933,359	72,424,539	72,255,870	64,912,529	72,812,148
GUERRERO	397,517,884	32,567,805	37,625,558	31,780,463	35,071,771	29,664,027	31,772,321	35,540,845	30,564,672	34,090,833	34,011,439	30,554,867	34,273,283
HIDALGO	1,070,423,151	87,697,520	101,316,871	85,577,390	94,440,118	79,878,321	85,555,467	95,703,225	82,303,549	91,798,679	91,584,890	82,277,146	92,289,975
JALISCO	977,296,565	80,067,855	92,502,325	78,132,175	86,223,848	72,928,924	78,112,160	87,377,065	75,143,158	83,812,213	83,617,024	75,119,052	84,260,766
MÉXICO	1,666,174,600	136,506,185	157,705,480	133,206,081	147,001,423	124,335,155	133,171,958	148,967,520	128,110,162	142,889,872	142,557,097	128,069,064	143,654,603
MICHOACÁN	1,139,628,472	93,367,367	107,867,240	91,110,165	100,545,889	85,042,638	91,086,825	101,890,659	87,624,663	97,733,675	97,506,064	87,596,553	98,256,734
MORELOS	472,550,848	38,715,098	44,727,520	37,779,142	41,691,697	35,263,221	37,769,464	42,249,311	36,333,867	40,525,603	40,431,223	36,322,211	40,742,491
NAYARIT	432,473,544	35,431,649	40,934,154	34,575,072	38,155,801	32,272,527	34,566,214	38,666,123	33,252,371	37,088,604	37,002,228	33,241,703	37,287,098
NUEVO LEÓN	557,920,627	45,709,265	52,807,875	44,604,221	49,223,608	41,633,781	44,592,795	49,881,959	42,897,846	47,846,850	47,735,420	42,884,085	48,102,922
OAXACA	1,188,766,282	97,393,125	112,518,194	95,038,598	104,881,166	88,709,455	95,014,252	106,283,918	91,402,810	101,947,696	101,710,271	91,373,488	102,493,309
PUEBLA	1,223,225,503	100,216,296	115,779,802	97,793,518	107,921,396	91,280,910	97,768,466	109,364,811	94,052,338	104,902,893	104,658,586	94,022,166	105,464,321
QUERÉTARO	564,024,095	46,209,309	53,385,576	45,092,177	49,762,098	42,089,240	45,080,625	50,427,651	43,367,134	48,370,279	48,257,630	43,353,222	48,629,154
QUINTANA ROO	378,328,673	30,995,674	35,809,275	30,246,338	33,378,767	28,232,068	30,238,590	33,825,197	29,089,237	32,445,181	32,369,619	29,079,905	32,618,822
SAN LUIS POTOSÍ	614,157,961	50,316,672	58,130,808	49,100,242	54,185,254	45,830,386	49,087,663	54,909,965	47,221,867	52,669,722	52,547,060	47,206,718	52,951,604
SINALOA	400,441,382	32,807,321	37,902,271	32,014,188	35,329,702	29,882,187	32,005,987	35,802,226	30,789,456	34,341,550	34,261,572	30,779,579	34,525,343
SONORA	337,552,551	27,654,971	31,949,765	26,986,399	29,781,216	25,189,226	26,979,486	30,179,530	25,954,010	28,948,251	28,880,834	25,945,684	29,103,179
TABASCO	583,675,737	47,819,327	55,245,628	46,663,272	51,495,902	43,555,707	46,651,318	52,184,643	44,878,126	50,055,589	49,939,015	44,863,729	50,323,481
TAMAULIPAS	639,778,426	52,415,703	60,555,817	51,148,527	56,445,668	47,742,265	51,135,425	57,200,611	49,191,794	54,866,913	54,739,134	49,176,013	55,160,556
TLAXCALA	393,799,318	32,263,151	37,273,591	31,483,174	34,743,694	29,386,536	31,475,108	35,208,380	30,278,756	33,771,931	33,693,280	30,269,043	33,952,674
VERACRUZ	1,106,650,490	90,665,550	104,745,833	88,473,666	97,636,344	82,581,718	88,451,002	98,942,199	85,089,026	94,905,508	94,684,484	85,061,729	95,413,431
YUCATÁN	736,680,845	60,354,714	69,727,750	58,895,609	64,995,068	54,973,427	58,880,522	65,864,357	56,642,504	63,177,191	63,030,059	56,624,333	63,515,311
ZACATECAS	812,999,475	66,607,339	76,951,403	64,997,074	71,728,425	60,668,561	64,980,424	72,687,770	62,510,552	69,722,219	69,559,844	62,490,499	70,095,365

Estimación del Fondo de Fomento Municipal, conforme a los artículos 2-A, fracción III, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	28,619,888,004	2,762,099,185	2,125,033,330	2,125,033,330	3,271,966,480	2,125,033,330	2,125,033,330	2,731,949,794	2,125,033,330	2,125,033,330	2,853,605,880	2,125,033,330	2,125,033,355
AGUASCALIENTES	248,112,586	23,931,481	18,431,937	18,431,937	28,332,969	18,431,937	18,431,937	23,671,213	18,431,937	18,431,937	24,721,423	18,431,937	18,431,941
BAJA CALIFORNIA	716,073,824	70,810,434	51,995,175	51,995,175	85,868,980	51,995,175	51,995,175	69,919,995	51,995,175	51,995,175	73,513,016	51,995,175	51,995,174
BAJA CALIFORNIA SUR	143,216,614	13,569,020	10,808,122	10,808,122	15,778,669	10,808,122	10,808,122	13,438,359	10,808,122	10,808,122	13,965,589	10,808,122	10,808,123
CAMPECHE	187,790,799	17,140,583	14,621,181	14,621,181	19,156,953	14,621,181	14,621,181	17,021,351	14,621,181	14,621,181	17,502,464	14,621,181	14,621,181
COAHUILA	552,438,889	54,778,903	40,010,106	40,010,106	66,598,916	40,010,106	40,010,106	54,079,964	40,010,106	40,010,106	56,900,260	40,010,106	40,010,104
COLIMA	147,321,857	13,928,382	11,138,329	11,138,329	16,161,364	11,138,329	11,138,329	13,796,341	11,138,329	11,138,329	14,329,139	11,138,329	11,138,328
CHIAPAS	937,808,913	87,253,526	71,875,798	71,875,798	99,560,889	71,875,798	71,875,798	86,525,769	71,875,798	71,875,798	89,462,348	71,875,798	71,875,795
CHIHUAHUA	731,263,781	73,318,402	52,404,745	52,404,745	90,056,373	52,404,745	52,404,745	72,328,655	52,404,745	52,404,745	76,322,392	52,404,745	52,404,744
DISTRITO FEDERAL	2,679,120,742	257,190,249	199,870,505	199,870,505	303,065,353	199,870,505	199,870,505	254,477,570	199,870,505	199,870,505	265,423,527	199,870,505	199,870,508
DURANGO	327,525,523	32,409,976	23,766,986	23,766,986	39,327,279	23,766,986	23,766,986	32,000,943	23,766,986	23,766,986	33,651,435	23,766,986	23,766,988
GUANAJUATO	1,338,231,862	136,594,023	94,234,238	94,234,238	170,496,120	94,234,238	94,234,238	134,589,329	94,234,238	94,234,238	142,678,486	94,234,238	94,234,238
GUERRERO	512,438,554	49,319,675	38,142,197	38,142,197	58,265,422	38,142,197	38,142,197	48,790,696	38,142,197	38,142,197	50,925,182	38,142,197	38,142,200
HIDALGO	432,866,108	42,337,797	31,753,010	31,753,010	50,809,193	31,753,010	31,753,010	41,836,868	31,753,010	31,753,010	43,858,172	31,753,010	31,753,008
JALISCO	1,571,869,305	149,262,180	118,392,684	118,392,684	173,968,176	118,392,684	118,392,684	147,801,269	118,392,684	118,392,684	153,696,205	118,392,684	118,392,687
MÉXICO	3,402,564,703	335,879,696	247,471,891	247,471,891	406,635,722	247,471,891	247,471,891	331,695,762	247,471,891	247,471,891	348,578,393	247,471,891	247,471,893
MICHOACÁN	671,730,353	65,395,030	49,485,636	49,485,636	78,127,905	49,485,636	49,485,636	64,642,112	49,485,636	49,485,636	67,680,220	49,485,636	49,485,634
MORELOS	303,596,369	28,594,756	23,028,270	23,028,270	33,049,819	23,028,270	23,028,270	28,331,319	23,028,270	23,028,270	29,394,313	23,028,270	23,028,272
NAYARIT	216,840,840	20,790,098	16,195,036	16,195,036	24,467,696	16,195,036	16,195,036	20,572,635	16,195,036	16,195,036	21,450,123	16,195,036	16,195,036
NUEVO LEÓN	969,536,222	92,527,608	72,706,670	72,706,670	108,391,035	72,706,670	72,706,670	91,589,574	72,706,670	72,706,670	95,374,642	72,706,670	72,706,673
OAXACA	652,891,920	64,876,040	47,191,349	47,191,349	79,029,751	47,191,349	47,191,349	64,039,106	47,191,349	47,191,349	67,416,229	47,191,349	47,191,351
PUEBLA	1,072,260,346	106,801,632	77,328,325	77,328,325	130,390,207	77,328,325	77,328,325	105,406,796	77,328,325	77,328,325	111,035,111	77,328,325	77,328,325
QUERÉTARO	428,273,025	42,642,873	30,896,099	30,896,099	52,044,250	30,896,099	30,896,099	42,086,953	30,896,099	30,896,099	44,330,153	30,896,099	30,896,103
QUINTANA ROO	288,266,669	28,674,017	20,815,537	20,815,537	34,963,449	20,815,537	20,815,537	28,302,112	20,815,537	20,815,537	29,802,792	20,815,537	20,815,540
SAN LUIS POTOSÍ	722,709,332	75,514,970	49,686,271	49,686,271	96,186,631	49,686,271	49,686,271	74,292,617	49,686,271	49,686,271	79,224,946	49,686,271	49,686,271
SINALOA	1,176,975,354	119,143,851	83,561,931	83,561,931	147,621,374	83,561,931	83,561,931	117,459,923	83,561,931	83,561,931	124,254,757	83,561,931	83,561,932
SONORA	3,125,676,525	282,688,613	245,158,884	245,158,884	312,725,039	245,158,884	245,158,884	280,912,504	245,158,884	245,158,884	288,079,298	245,158,884	245,158,883
TABASCO	1,761,735,532	150,650,505	144,164,759	144,164,759	155,841,286	144,164,759	144,164,759	150,343,564	144,164,759	144,164,759	151,582,102	144,164,759	144,164,762
TAMAULIPAS	586,267,985	55,821,600	44,053,743	44,053,743	65,239,850	44,053,743	44,053,743	55,264,682	44,053,743	44,053,743	57,511,909	44,053,743	44,053,743
TLAXCALA	219,934,215	20,568,436	16,783,319	16,783,319	23,597,805	16,783,319	16,783,319	20,389,304	16,783,319	16,783,319	21,112,121	16,783,319	16,783,316
VERACRUZ	1,303,494,710	124,597,932	97,613,417	97,613,417	146,194,635	97,613,417	97,613,417	123,320,879	97,613,417	97,613,417	128,473,927	97,613,417	97,613,418
YUCATÁN	944,159,706	101,801,806	62,741,090	62,741,090	133,063,536	62,741,090	62,741,090	99,953,242	62,741,090	62,741,090	107,412,398	62,741,090	62,741,094
ZACATECAS	246,894,841	23,285,091	18,706,090	18,706,090	26,949,834	18,706,090	18,706,090	23,068,388	18,706,090	18,706,090	23,942,808	18,706,090	18,706,090

Estimación del Fondo de Fiscalización y Recaudación, conforme al artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	3,775,636,364	288,761,042	290,545,305	330,121,263	316,734,353	338,051,034	324,780,164	336,696,159	334,212,443	318,848,591	335,654,959	323,275,651	237,955,400
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	542,873,400	41,519,011	41,775,558	47,465,920	45,541,106	48,606,088	46,697,959	48,411,280	48,054,163	45,845,098	48,261,572	46,481,635	34,214,010
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	435,439,332	33,302,443	33,508,220	38,072,465	36,528,569	38,986,995	37,456,483	38,830,739	38,544,295	36,772,402	38,710,659	37,282,969	27,443,093
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	307,009,072	23,480,084	23,625,168	26,843,216	25,754,684	27,488,011	26,408,914	27,377,842	27,175,883	25,926,599	27,293,178	26,286,577	19,348,916
MICHOACÁN	342,103,908	26,164,141	26,325,810	29,911,719	28,698,754	30,630,222	29,427,771	30,507,459	30,282,414	28,890,322	30,413,118	29,291,450	21,560,728
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	316,515,111	24,207,107	24,356,683	27,674,373	26,552,136	28,339,133	27,226,623	28,225,552	28,017,340	26,729,374	28,138,268	27,100,499	19,948,023
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	431,981,607	33,037,996	33,242,139	37,770,140	36,238,504	38,677,408	37,159,049	38,522,393	38,238,224	36,480,400	38,403,266	36,986,913	27,225,175
PUEBLA	336,602,529	25,743,395	25,902,464	29,430,708	28,237,249	30,137,657	28,954,543	30,016,868	29,795,442	28,425,736	29,924,044	28,820,414	21,214,009
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	302,793,281	23,157,660	23,300,752	26,474,610	25,401,025	27,110,551	26,046,272	27,001,894	26,802,709	25,570,580	26,918,394	25,925,615	19,083,219
TAMAULIPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	393,235,338	30,074,677	30,260,510	34,382,375	32,988,119	35,208,267	33,826,096	35,067,156	34,808,475	33,208,318	34,958,714	33,669,400	24,783,231
VERACRUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	367,082,786	28,074,528	28,248,001	32,095,737	30,794,207	32,866,702	31,576,454	32,734,976	32,493,498	30,999,762	32,633,746	31,430,179	23,134,996

Estimación del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4o-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 5.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	3,956,050,200	385,026,680	226,449,909	366,426,116	390,709,299	232,045,340	364,830,121	394,707,407	214,539,775	366,333,328	388,197,354	241,083,276	385,701,595
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	1,733,059,559	168,671,815	99,202,781	160,523,313	171,161,247	101,654,017	159,824,142	172,912,731	93,985,210	160,482,664	170,060,819	105,613,340	168,967,480
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	250,520,433	24,382,160	14,340,144	23,204,263	24,742,017	14,694,480	23,103,195	24,995,201	13,585,924	23,198,387	24,582,946	15,266,815	24,424,901
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	1,209,171,780	117,683,895	69,214,703	111,998,609	119,420,795	70,924,954	111,510,791	120,642,822	65,574,355	111,970,248	118,653,016	73,687,410	117,890,182
TAMAULIPAS	349,671,571	34,032,148	20,015,695	32,388,061	34,534,429	20,510,270	32,246,993	34,887,818	18,962,970	32,379,860	34,312,400	21,309,125	34,091,802
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	413,626,857	40,256,662	23,676,586	38,311,870	40,850,811	24,261,619	38,145,000	41,268,835	22,431,316	38,302,169	40,588,173	25,206,586	40,327,230
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conforme al artículo 40-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ESPECÍFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	10,327,072,000	724,435,995	1,105,239,070	759,825,086	863,113,582	822,325,648	859,704,937	873,651,153	906,368,986	876,865,614	857,051,961	837,582,368	840,907,600
AGUASCALIENTES	103,674,180	7,272,662	11,095,570	7,627,936	8,664,856	8,255,383	8,630,636	8,770,643	9,099,100	8,802,914	8,604,003	8,408,546	8,441,931
BAJA CALIFORNIA	330,908,134	23,212,946	35,414,936	24,346,911	27,656,562	26,349,603	27,547,339	27,994,215	29,042,585	28,097,215	27,462,331	26,838,471	26,945,020
BAJA CALIFORNIA SUR	85,175,035	5,974,962	9,115,728	6,266,842	7,118,739	6,782,331	7,090,625	7,205,650	7,475,498	7,232,162	7,068,744	6,908,164	6,935,590
CAMPECHE	62,398,588	4,377,212	6,678,113	4,591,041	5,215,134	4,968,684	5,194,538	5,278,805	5,476,493	5,298,227	5,178,508	5,060,869	5,080,964
COAHUILA	285,376,966	20,018,970	30,542,033	20,996,908	23,851,169	22,724,040	23,756,975	24,142,362	25,046,483	24,231,190	23,683,663	23,145,642	23,237,531
COLIMA	61,147,289	4,289,434	6,544,195	4,498,976	5,110,554	4,869,046	5,090,371	5,172,947	5,366,672	5,191,980	5,074,662	4,959,382	4,979,070
CHIAPAS	175,551,631	12,314,809	18,788,145	12,916,394	14,672,213	13,978,852	14,614,269	14,851,343	15,407,519	14,905,986	14,569,170	14,238,203	14,294,728
CHIHUAHUA	370,618,173	25,998,574	39,664,843	27,268,618	30,975,438	29,511,640	30,853,109	31,353,611	32,527,789	31,468,971	30,757,898	30,059,173	30,178,509
DISTRITO FEDERAL	1,452,582,430	101,897,518	155,460,411	106,875,266	121,403,591	115,666,453	120,924,139	122,885,782	127,487,798	123,337,921	120,550,977	117,812,428	118,280,146
DURANGO	126,413,170	8,867,785	13,529,176	9,300,981	10,565,330	10,066,047	10,523,605	10,694,320	11,094,817	10,733,668	10,491,130	10,252,804	10,293,507
GUANAJUATO	472,931,615	33,175,782	50,614,782	34,796,437	39,526,567	37,658,670	39,370,467	40,009,138	41,507,462	40,156,346	39,248,973	38,357,356	38,509,635
GUERRERO	194,945,714	13,675,289	20,863,767	14,343,334	16,293,127	15,523,167	16,228,781	16,492,046	17,109,666	16,552,726	16,178,701	15,811,170	15,873,940
HIDALGO	140,941,583	9,886,941	15,084,057	10,369,924	11,779,582	11,222,918	11,733,062	11,923,397	12,369,922	11,967,267	11,696,855	11,431,138	11,476,520
JALISCO	900,156,129	63,145,246	96,337,831	66,229,925	75,233,036	71,677,768	74,935,923	76,151,540	79,003,381	76,431,728	74,704,677	73,007,615	73,297,459
MÉXICO	1,223,288,086	85,812,699	130,920,534	90,004,696	102,239,682	97,408,169	101,835,913	103,487,905	107,363,480	103,868,673	101,521,656	99,215,395	99,609,284
MICHOACÁN	391,989,765	27,497,774	41,952,104	28,841,056	32,761,628	31,213,420	32,632,244	33,161,608	34,403,495	33,283,621	32,531,544	31,792,527	31,918,744
MORELOS	132,429,075	9,289,796	14,173,019	9,743,607	11,068,126	10,545,082	11,024,415	11,203,254	11,622,811	11,244,475	10,990,395	10,740,727	10,783,368
NAYARIT	94,461,158	6,626,376	10,109,561	6,950,078	7,894,852	7,521,767	7,863,674	7,991,239	8,290,507	8,020,641	7,839,407	7,661,320	7,691,736
NUEVO LEÓN	786,542,117	55,175,312	84,178,466	57,870,656	65,737,431	62,630,895	65,477,818	66,540,006	69,031,898	66,784,829	65,275,759	63,792,894	64,046,153
OAXACA	179,653,263	12,602,535	19,227,115	13,218,176	15,015,018	14,305,457	14,955,720	15,198,333	15,767,504	15,254,253	14,909,568	14,570,868	14,628,716
PUEBLA	357,737,955	25,095,037	38,286,357	26,320,943	29,898,938	28,486,012	29,780,860	30,263,968	31,397,340	30,375,320	29,688,959	29,014,517	29,129,704
QUERÉTARO	148,889,882	10,444,508	15,934,712	10,954,728	12,443,883	11,855,826	12,394,739	12,595,808	13,067,515	12,642,152	12,356,490	12,075,789	12,123,732
QUINTANA ROO	167,172,366	11,727,010	17,891,367	12,299,881	13,971,892	13,311,626	13,916,714	14,142,472	14,672,101	14,194,507	13,873,768	13,558,599	13,612,429
SAN LUIS POTOSÍ	169,312,800	11,877,160	18,120,443	12,457,366	14,150,785	13,482,065	14,094,900	14,323,549	14,859,959	14,376,250	14,051,405	13,732,200	13,786,718
SINALOA	292,187,756	20,496,742	31,270,947	21,498,019	24,420,399	23,266,371	24,323,957	24,718,543	25,644,241	24,809,491	24,248,895	23,698,035	23,792,116
SONORA	336,759,776	23,623,434	36,041,199	24,777,452	28,145,629	26,815,558	28,034,475	28,489,253	29,556,162	28,594,075	27,947,963	27,313,071	27,421,505
TABASCO	190,488,654	13,362,630	20,386,757	14,015,401	15,920,616	15,168,259	15,857,741	16,114,987	16,718,486	16,174,280	15,808,806	15,449,678	15,511,013
TAMAULIPAS	321,769,432	22,571,873	34,436,881	23,674,521	26,892,770	25,621,905	26,786,564	27,221,098	28,240,515	27,321,253	26,703,902	26,097,272	26,200,878
TLAXCALA	30,900,697	2,167,660	3,307,100	2,273,551	2,582,611	2,460,565	2,572,412	2,614,142	2,712,040	2,623,760	2,564,474	2,506,217	2,516,165
VERACRUZ	393,197,003	27,582,461	42,081,307	28,929,879	32,862,526	31,309,550	32,732,744	33,263,738	34,509,449	33,386,126	32,631,734	31,890,441	32,017,048
YUCATÁN	227,451,286	15,955,529	24,342,626	16,734,965	19,009,870	18,111,525	18,934,795	19,241,957	19,962,560	19,312,755	18,876,364	18,447,551	18,520,789
ZACATECAS	120,020,292	8,419,329	12,844,988	8,830,618	10,031,028	9,556,994	9,991,413	10,153,494	10,533,738	10,190,852	9,960,580	9,734,306	9,772,952

Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a los artículos 3-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	3,113,843,816	255,110,684	294,729,156	248,943,257	274,724,792	232,364,754	248,879,487	278,399,151	239,419,706	267,040,888	266,418,980	239,342,902	268,470,059
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	108,199,949	8,864,595	10,241,259	8,650,289	9,546,146	8,074,218	8,648,073	9,673,823	8,319,364	9,279,146	9,257,536	8,316,695	9,328,805
BAJA CALIFORNIA SUR	313,045	25,647	29,630	25,027	27,619	23,360	25,021	27,988	24,070	26,847	26,784	24,062	26,990
CAMPECHE	9,894,940	810,672	936,568	791,073	873,000	738,391	790,871	884,676	760,810	848,583	846,606	760,566	853,124
COAHUILA	73,030,651	5,983,248	6,912,441	5,838,600	6,443,268	5,449,775	5,837,104	6,529,445	5,615,239	6,263,053	6,248,467	5,613,438	6,296,573
COLIMA	76,044,558	6,230,171	7,197,711	6,079,553	6,709,176	5,674,683	6,077,996	6,798,909	5,846,975	6,521,524	6,506,336	5,845,099	6,556,425
CHIAPAS	3,700,595	303,182	350,266	295,852	326,492	276,150	295,777	330,859	284,534	317,360	316,621	284,443	319,059
CHIHUAHUA	104,304,269	8,545,430	9,872,528	8,338,840	9,202,442	7,783,510	8,336,704	9,325,522	8,019,830	8,945,055	8,924,223	8,017,257	8,992,928
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	2,858,323	234,176	270,544	228,515	252,181	213,297	228,457	255,554	219,773	245,128	244,557	219,703	246,438
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	110,120,203	9,021,917	10,423,013	8,803,808	9,715,564	8,217,514	8,801,552	9,845,507	8,467,010	9,443,825	9,421,832	8,464,294	9,494,367
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	44,307,223	3,629,998	4,193,733	3,542,241	3,909,089	3,306,343	3,541,333	3,961,372	3,406,729	3,799,754	3,790,905	3,405,636	3,820,090
OAXACA	3,558,014	291,501	336,770	284,453	313,913	265,510	284,381	318,111	273,571	305,133	304,422	273,484	306,765
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	14,486,584	1,186,855	1,371,173	1,158,163	1,278,106	1,081,034	1,157,866	1,295,201	1,113,856	1,242,358	1,239,465	1,113,499	1,249,008
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	6,114,912	500,982	578,784	488,870	539,500	456,314	488,745	546,715	470,168	524,410	523,189	470,017	527,218
SONORA	141,975,278	11,631,736	13,438,135	11,350,533	12,526,039	10,594,639	11,347,626	12,693,571	10,916,308	12,175,692	12,147,337	10,912,806	12,240,856
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	2,248,559,956	184,219,794	212,828,972	179,766,191	198,383,478	167,794,570	179,720,139	201,036,795	172,889,071	192,834,799	192,385,708	172,833,609	193,866,830
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	150,168,988	12,303,030	14,213,680	12,005,598	13,248,945	11,206,079	12,002,522	13,426,145	11,546,313	12,878,379	12,848,386	11,542,609	12,947,302
YUCATÁN	16,206,328	1,327,750	1,533,949	1,295,651	1,429,834	1,209,367	1,295,320	1,448,958	1,246,085	1,389,842	1,386,606	1,245,685	1,397,281
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, de conformidad con los artículos 2-A, fracción I, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	313,879,346	30,463,187	18,082,893	29,024,734	30,915,013	18,522,199	28,885,045	31,225,350	17,107,338	28,990,577	30,692,134	19,325,625	30,645,251
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	222,390,827	21,583,877	12,812,151	20,564,700	21,904,007	13,123,409	20,465,727	22,123,888	12,120,947	20,540,499	21,746,092	13,692,655	21,712,875
COAHUILA	5,302	515	305	490	522	313	488	527	289	490	518	326	519
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MÉXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERÉTARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	31,911,290	3,097,112	1,838,440	2,950,869	3,143,048	1,883,103	2,936,667	3,174,599	1,739,258	2,947,396	3,120,389	1,964,786	3,115,623
TAMAULIPAS	4,305,598	417,875	248,050	398,143	424,073	254,076	396,227	428,330	234,668	397,674	421,015	265,097	420,370
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	55,266,329	5,363,808	3,183,947	5,110,532	5,443,363	3,261,298	5,085,936	5,498,006	3,012,176	5,104,518	5,404,120	3,402,761	5,395,864
YUCATÁN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 3.17% del Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo, de conformidad con el artículo 2-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	16,990,363,636	1,299,424,689	1,307,453,871	1,485,545,687	1,425,304,585	1,521,229,641	1,461,510,737	1,515,132,720	1,503,955,990	1,434,818,654	1,510,447,308	1,454,740,430	1,070,799,324
AGUASCALIENTES	211,421,219	16,169,516	16,269,428	18,485,530	17,735,914	18,929,567	18,186,449	18,853,699	18,714,621	17,854,303	18,795,396	18,102,202	13,324,594
BAJA CALIFORNIA	683,778,020	52,295,410	52,618,545	59,785,859	57,361,453	61,221,962	58,818,571	60,976,591	60,526,783	57,744,347	60,788,026	58,546,100	43,094,373
BAJA CALIFORNIA SUR	168,114,819	12,857,438	12,936,884	14,699,052	14,102,984	15,052,135	14,461,233	14,991,808	14,881,217	14,197,123	14,945,447	14,394,243	10,595,255
CAMPECHE	129,746,878	9,923,054	9,984,369	11,344,367	10,884,336	11,616,867	11,160,824	11,570,308	11,484,957	10,956,990	11,534,528	11,109,122	8,177,156
COAHUILA	479,535,305	36,674,907	36,901,523	41,927,979	40,227,736	42,935,121	41,249,617	42,763,042	42,447,590	40,496,261	42,630,801	41,058,532	30,222,196
COLIMA	149,688,509	11,448,192	11,518,931	13,087,955	12,557,219	13,402,338	12,876,203	13,348,623	13,250,154	12,641,040	13,307,344	12,816,555	9,433,955
CHIAPAS	454,301,484	34,745,022	34,959,713	39,721,670	38,110,896	40,675,815	39,079,005	40,512,791	40,213,938	38,365,291	40,387,508	38,897,975	28,631,860
CHIHUAHUA	724,827,037	55,434,843	55,777,377	63,374,964	60,805,014	64,897,279	62,349,607	64,637,178	64,160,367	61,210,894	64,437,293	62,060,779	45,681,442
DISTRITO FEDERAL	1,225,247,036	93,707,014	94,286,033	107,128,987	102,784,746	109,702,308	105,395,725	109,262,633	108,456,632	103,470,846	108,924,749	104,907,490	77,219,873
DURANGO	246,273,149	18,834,995	18,951,377	21,532,795	20,659,608	22,050,029	21,184,411	21,961,655	21,799,650	20,797,513	21,893,741	21,086,277	15,521,098
GUANAJUATO	765,736,556	58,563,607	58,925,474	66,951,871	64,236,873	68,560,107	65,868,643	68,285,325	67,781,603	64,665,661	68,074,159	65,563,513	48,259,720
GUERRERO	311,141,472	23,796,131	23,943,167	27,204,531	26,101,346	27,858,005	26,764,383	27,746,353	27,541,675	26,275,576	27,660,550	26,640,400	19,609,355
HIDALGO	396,980,003	30,361,070	30,548,672	34,709,789	33,302,255	35,543,545	34,148,212	35,401,090	35,139,946	33,524,551	35,291,615	33,990,024	25,019,234
JALISCO	1,258,828,902	96,275,359	96,870,247	110,065,204	105,601,896	112,709,056	108,284,437	112,257,330	111,429,238	106,306,800	111,910,184	107,782,820	79,336,331
MÉXICO	1,866,042,328	142,715,102	143,596,942	163,156,669	156,540,422	167,075,818	160,516,923	166,406,196	165,178,662	157,585,346	165,891,600	159,773,344	117,605,304
MICHOACÁN	582,401,254	44,542,105	44,817,332	50,922,022	48,857,058	52,145,208	50,098,144	51,936,216	51,553,096	49,183,184	51,775,608	49,866,069	36,705,212
MORELOS	255,729,445	19,558,213	19,679,064	22,359,602	21,452,887	22,896,697	21,997,842	22,804,930	22,636,704	21,596,087	22,734,408	21,895,939	16,117,072
NAYARIT	172,700,095	13,208,120	13,289,734	15,099,964	14,487,638	15,462,677	14,855,659	15,400,704	15,287,097	14,584,345	15,353,079	14,786,841	10,884,237
NUEVO LEÓN	861,540,568	65,890,708	66,297,848	75,328,457	72,273,775	77,137,905	74,109,702	76,828,744	76,261,999	72,756,211	76,591,158	73,766,396	54,297,665
OAXACA	331,850,321	25,379,945	25,536,769	29,015,201	27,838,591	29,712,168	28,545,758	29,593,085	29,374,785	28,024,417	29,501,571	28,413,522	20,914,509
PUEBLA	649,571,986	49,679,330	49,986,300	56,795,068	54,491,943	58,159,330	55,876,169	57,926,233	57,498,927	54,855,683	57,747,102	55,617,328	40,938,573
QUERÉTARO	379,828,279	29,049,304	29,228,801	33,210,135	31,863,414	34,007,868	32,672,821	33,871,568	33,621,706	32,076,106	33,766,823	32,521,467	23,938,266
QUINTANA ROO	274,071,803	20,961,039	21,090,557	23,963,359	22,991,609	24,538,977	23,575,651	24,440,628	24,260,336	23,145,081	24,365,048	23,466,439	17,273,079
SAN LUIS POTOSÍ	364,357,682	27,866,112	28,038,297	31,857,469	30,565,601	32,622,710	31,342,040	32,491,962	32,252,277	30,769,630	32,391,483	31,196,851	22,963,250
SINALOA	558,845,829	42,740,584	43,004,679	48,862,463	46,881,017	50,036,177	48,071,907	49,835,637	49,468,013	47,193,953	49,681,525	47,849,219	35,220,655
SONORA	679,925,348	52,000,758	52,322,072	59,449,002	57,038,256	60,877,013	58,487,165	60,633,025	60,185,751	57,418,993	60,445,523	58,216,229	42,851,561
TABASCO	532,534,718	40,728,308	40,979,969	46,561,961	44,673,804	47,680,415	45,808,626	47,489,318	47,139,002	44,972,007	47,342,461	45,596,422	33,562,425
TAMAULIPAS	617,215,999	47,204,741	47,496,420	53,966,035	51,777,632	55,262,341	53,092,908	55,040,856	54,634,834	52,123,253	54,870,647	52,846,960	38,899,372
TLAXCALA	134,229,358	10,265,875	10,329,308	11,736,291	11,260,366	12,018,205	11,546,407	11,970,038	11,881,738	11,335,531	11,933,021	11,492,919	8,459,659
VERACRUZ	986,378,640	75,438,336	75,904,471	86,243,624	82,746,316	88,315,262	84,848,271	87,961,305	87,312,438	83,298,657	87,689,292	84,455,219	62,165,449
YUCATÁN	281,036,421	21,493,693	21,626,503	24,572,308	23,575,864	25,162,554	24,174,747	25,061,705	24,876,831	23,733,235	24,984,204	24,062,760	17,712,017
ZACATECAS	256,483,173	19,615,858	19,737,065	22,425,504	21,516,116	22,964,182	22,062,677	22,872,144	22,703,423	21,659,739	22,801,414	21,960,474	16,164,577

Estimación de los incentivos por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, de conformidad con el artículo 40-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	2,138,939,250	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,939	178,244,921
AGUASCALIENTES	21,819,319	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,277	1,818,272
BAJA CALIFORNIA	52,900,246	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,354	4,408,352
BAJA CALIFORNIA SUR	9,896,872	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,739	824,743
CAMPECHE	10,775,976	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998	897,998
COAHUILA	69,947,591	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,966	5,828,965
COLIMA	12,778,023	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,835	1,064,838
CHIAPAS	33,876,520	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,043	2,823,047
CHIHUAHUA	72,672,600	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050	6,056,050
DISTRITO FEDERAL	490,428,825	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,069	40,869,066
DURANGO	16,292,300	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,692	1,357,688
GUANAJUATO	68,531,614	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,968	5,710,966
GUERRERO	18,459,046	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,254	1,538,252
HIDALGO	19,314,621	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,552	1,609,549
JALISCO	168,148,431	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,369	14,012,372
MÉXICO	231,623,592	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966	19,301,966
MICHOACÁN	60,253,919	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,160	5,021,159
MORELOS	21,109,191	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,099	1,759,102
NAYARIT	8,421,005	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,750	701,755
NUEVO LEÓN	149,980,281	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,357	12,498,354
OAXACA	26,657,600	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,467	2,221,463
PUEBLA	95,000,987	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,749	7,916,748
QUERÉTARO	30,772,919	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,410	2,564,409
QUINTANA ROO	46,282,367	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,864	3,856,863
SAN LUIS POTOSÍ	37,497,744	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812	3,124,812
SINALOA	58,859,330	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,944	4,904,946
SONORA	57,466,881	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,907	4,788,904
TABASCO	34,569,536	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,795	2,880,791
TAMAULIPAS	87,636,619	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,052	7,303,047
TLAXCALA	7,819,962	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,663	651,669
VERACRUZ	81,224,079	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,673	6,768,676
YUCATÁN	28,518,477	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,540	2,376,537
ZACATECAS	9,402,777	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,565	783,562

Estimación del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Anexo 11.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	6,703,300,000	771,258,063	555,111,142	515,667,817	570,836,560	499,281,637	533,940,620	532,681,409	509,363,440	528,838,084	504,334,529	565,445,209	616,541,490
AGUASCALIENTES	74,341,774	8,553,502	6,156,363	5,718,924	6,330,763	5,537,196	5,921,575	5,907,610	5,649,006	5,864,986	5,593,234	6,270,971	6,837,644
BAJA CALIFORNIA	150,673,039	17,335,909	12,477,479	11,590,894	12,830,946	11,222,574	12,001,619	11,973,316	11,449,187	11,886,928	11,336,150	12,709,762	13,858,275
BAJA CALIFORNIA SUR	36,606,524	4,211,818	3,031,446	2,816,047	3,117,322	2,726,562	2,915,834	2,908,957	2,781,619	2,887,969	2,754,156	3,087,880	3,366,914
CAMPECHE	33,912,713	3,901,877	2,808,367	2,608,819	2,887,923	2,525,919	2,701,263	2,694,892	2,576,924	2,675,449	2,551,482	2,860,648	3,119,150
COAHUILA	246,260,623	28,333,879	20,393,241	18,944,203	20,970,950	18,342,221	19,615,495	19,569,235	18,712,598	19,428,042	18,527,850	20,772,886	22,650,023
COLIMA	37,333,885	4,295,505	3,091,680	2,872,001	3,179,262	2,780,738	2,973,771	2,966,758	2,836,889	2,945,352	2,808,880	3,149,235	3,433,814
CHIAPAS	101,824,498	11,715,568	8,432,252	7,833,100	8,671,124	7,584,190	8,110,667	8,091,540	7,737,335	8,033,159	7,660,945	8,589,228	9,365,390
CHIHUAHUA	235,635,959	27,111,443	19,513,396	18,126,875	20,066,179	17,550,864	18,769,205	18,724,941	17,905,262	18,589,839	17,728,485	19,876,661	21,672,809
DISTRITO FEDERAL	1,467,630,220	168,860,358	121,536,838	112,901,059	124,979,783	109,313,445	116,901,733	116,626,040	111,520,770	115,784,577	110,419,733	123,799,394	134,986,490
DURANGO	46,562,791	5,357,351	3,855,940	3,581,957	3,965,173	3,468,135	3,708,884	3,700,138	3,538,165	3,673,441	3,503,233	3,927,723	4,282,651
GUANAJUATO	236,353,065	27,193,950	19,572,781	18,182,040	20,127,246	17,604,276	18,826,325	18,781,926	17,959,753	18,646,413	17,782,437	19,937,152	21,738,766
GUERRERO	59,705,300	6,869,481	4,944,293	4,592,977	5,084,357	4,447,028	4,755,730	4,744,514	4,536,825	4,710,282	4,492,033	5,036,337	5,491,443
HIDALGO	65,543,056	7,541,153	5,427,727	5,042,061	5,581,486	4,881,841	5,220,727	5,208,415	4,980,418	5,170,836	4,931,247	5,528,770	6,028,375
JALISCO	557,996,553	64,201,116	46,208,599	42,925,255	47,517,615	41,561,236	44,446,321	44,341,502	42,400,466	44,021,576	41,981,849	47,068,828	51,322,190
MÉXICO	764,812,739	87,996,657	63,335,383	58,835,098	65,129,574	56,965,518	60,919,933	60,776,264	58,115,801	60,337,760	57,542,027	64,514,448	70,344,276
MICHOACÁN	166,532,911	19,160,689	13,790,860	12,810,953	14,181,533	12,403,864	13,264,912	13,233,629	12,654,331	13,138,148	12,529,396	14,047,594	15,317,002
MORELOS	85,426,742	9,828,900	7,074,327	6,571,662	7,274,731	6,362,837	6,804,530	6,788,483	6,491,319	6,739,504	6,427,231	7,206,024	7,857,194
NAYARIT	24,342,924	2,800,811	2,015,877	1,872,639	2,072,984	1,813,133	1,938,997	1,934,424	1,849,745	1,920,467	1,831,483	2,053,405	2,238,959
NUEVO LEÓN	504,058,820	57,995,230	41,741,928	38,775,963	42,924,411	37,543,794	40,149,997	40,055,310	38,301,901	39,766,309	37,923,749	42,519,005	46,361,223
OAXACA	70,553,822	8,117,674	5,842,676	5,427,526	6,008,190	5,255,058	5,619,852	5,606,598	5,361,171	5,566,146	5,308,240	5,951,445	6,489,246
PUEBLA	287,890,946	33,123,717	23,840,716	22,146,718	24,516,086	21,442,970	22,931,492	22,877,412	21,875,960	22,712,350	21,659,980	24,284,540	26,479,005
QUERÉTARO	112,944,511	12,994,997	9,353,118	8,688,534	9,618,077	8,412,442	8,996,414	8,975,197	8,582,311	8,910,441	8,497,578	9,527,238	10,388,164
QUINTANA ROO	151,737,016	17,458,326	12,565,588	11,672,743	12,921,551	11,301,822	12,086,369	12,057,865	11,530,036	11,970,867	11,416,200	12,799,512	13,956,137
SAN LUIS POTOSÍ	102,312,893	11,771,761	8,472,697	7,870,671	8,712,715	7,620,567	8,149,570	8,130,350	7,774,447	8,071,689	7,697,690	8,630,426	9,410,310
SINALOA	196,807,670	22,643,997	16,297,962	15,139,913	16,759,658	14,658,818	15,676,400	15,639,429	14,954,818	15,526,590	14,807,170	16,601,369	18,101,546
SONORA	165,777,141	19,073,733	13,728,274	12,752,814	14,117,174	12,347,572	13,204,712	13,173,571	12,596,902	13,078,523	12,472,534	13,983,842	15,247,490
TABASCO	105,008,587	12,081,918	8,695,931	8,078,043	8,942,273	7,821,351	8,364,291	8,344,565	7,979,284	8,284,358	7,900,505	8,857,817	9,658,251
TAMAULIPAS	248,380,425	28,577,776	20,568,786	19,107,274	21,151,467	18,500,110	19,784,345	19,737,687	18,873,675	19,595,278	18,687,337	20,951,699	22,844,991
TLAXCALA	20,373,716	2,344,128	1,687,180	1,567,298	1,734,976	1,517,495	1,622,836	1,619,008	1,548,137	1,607,327	1,532,852	1,718,589	1,873,890
VERACRUZ	245,346,825	28,228,741	20,317,568	18,873,907	20,893,133	18,274,158	19,542,708	19,496,620	18,643,161	19,355,951	18,459,099	20,695,805	22,565,974
YUCATÁN	76,093,209	8,755,016	6,301,402	5,853,657	6,479,911	5,667,648	6,061,083	6,046,789	5,782,092	6,003,161	5,725,006	6,418,710	6,998,734
ZACATECAS	24,519,103	2,821,082	2,030,467	1,886,192	2,087,987	1,826,255	1,953,030	1,948,424	1,863,132	1,934,366	1,844,738	2,068,266	2,255,164

Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ESTIMACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN DE REPECOS E INTERMEDIOS DE 2014
 (PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	2,158,592,432	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,699
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DISTRITO FEDERAL													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MÉXICO													
MICHOACÁN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEÓN													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERÉTARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSÍ													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATÁN													
ZACATECAS													
No distribuido geográficamente	2,158,592,432	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,699

Estimación del Fondo de compensación de repesos e intermedios, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Anexo 13.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE OTROS INCENTIVOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	12,601,754,776	919,461,179	585,805,360	950,570,243	1,111,744,159	1,480,142,335	1,039,560,682	1,333,687,616	899,808,901	1,198,850,878	1,124,472,541	976,446,180	981,204,702
AGUASCALIENTES	200,755,808	14,647,736	9,332,338	15,143,327	17,710,954	23,579,825	16,561,015	21,246,687	14,334,659	19,098,632	17,913,727	15,555,551	15,631,357
BAJA CALIFORNIA	1,003,394,340	73,210,609	46,643,804	75,687,618	88,520,830	117,853,939	82,773,338	106,192,719	71,645,828	95,456,562	89,534,307	77,747,947	78,126,839
BAJA CALIFORNIA SUR	234,379,444	17,101,015	10,895,366	17,679,611	20,677,277	27,529,098	19,334,740	24,805,193	16,735,503	22,297,371	20,914,012	18,160,877	18,249,381
CAMPECHE	111,621,858	8,144,260	5,188,855	8,419,813	9,847,434	13,110,574	9,208,058	11,813,330	7,970,187	10,618,994	9,960,178	8,649,013	8,691,162
COAHUILA	543,029,564	39,621,038	25,243,280	40,961,577	47,906,816	63,781,677	44,796,316	57,470,711	38,774,190	51,660,382	48,455,302	42,076,612	42,281,663
COLIMA	157,202,331	11,469,946	7,307,710	11,858,020	13,868,606	18,464,240	12,968,143	16,637,270	11,224,790	14,955,231	14,027,388	12,180,813	12,240,174
CHIAPAS	260,759,745	19,025,800	12,121,681	19,669,519	23,004,584	30,627,603	21,510,939	27,597,112	18,619,148	24,807,025	23,267,964	20,204,952	20,303,418
CHIHUAHUA	672,098,931	49,038,319	31,243,201	50,697,483	59,293,493	78,941,552	55,443,677	71,130,572	47,990,190	63,939,222	59,972,346	52,077,544	52,331,332
DISTRITO FEDERAL	930,364,685	67,882,150	43,248,947	70,178,876	82,078,054	109,276,222	76,748,879	98,463,736	66,431,258	88,508,985	83,017,767	72,089,249	72,440,562
DURANGO	178,882,020	13,051,760	8,315,512	13,493,353	15,781,218	21,010,633	14,756,573	18,931,707	12,772,795	17,017,699	15,961,898	13,860,662	13,928,210
GUANAJUATO	552,612,164	40,320,213	25,688,737	41,684,407	48,752,206	64,907,203	45,586,816	58,484,871	39,458,421	52,572,010	49,310,371	42,819,119	43,027,790
GUERRERO	208,240,549	15,193,844	9,680,273	15,707,913	18,371,268	24,458,947	17,178,456	22,038,823	14,869,096	19,810,683	18,581,601	16,135,506	16,214,139
HIDALGO	161,359,254	11,773,247	7,500,949	12,171,583	14,235,336	18,952,492	13,311,062	17,077,212	11,521,609	15,350,694	14,398,316	12,502,912	12,563,842
JALISCO	977,967,557	71,355,396	45,461,815	73,769,635	86,277,645	114,867,430	80,675,798	103,501,714	69,830,268	93,037,619	87,265,439	75,777,755	76,147,043
MÉXICO	978,271,504	71,377,573	45,475,944	73,792,563	86,304,459	114,903,130	80,700,871	103,533,882	69,851,971	93,066,535	87,292,561	75,801,306	76,170,709
MICHOACÁN	263,451,069	19,222,167	12,246,790	19,872,530	23,242,016	30,943,713	21,732,955	27,881,945	18,811,318	25,063,061	23,508,114	20,413,490	20,512,970
MORELOS	130,750,569	9,539,947	6,078,073	9,862,722	11,534,995	15,357,342	10,786,049	13,837,788	9,336,043	12,438,778	11,667,060	10,131,200	10,180,572
NAYARIT	161,632,576	11,793,189	7,513,654	12,192,200	14,259,448	18,984,596	13,333,609	17,106,139	11,541,125	15,376,696	14,422,705	12,524,090	12,585,125
NUEVO LEÓN	566,861,297	41,359,871	26,351,123	42,759,242	50,009,284	66,580,839	46,762,275	59,992,906	40,475,858	53,927,582	50,581,842	43,923,212	44,137,263
OAXACA	148,154,397	10,809,782	6,887,108	11,175,520	13,070,385	17,401,513	12,221,749	15,679,696	10,578,737	14,094,468	13,220,028	11,479,734	11,535,677
PUEBLA	433,788,449	31,650,484	20,165,096	32,721,347	38,269,414	50,950,733	35,784,652	45,909,343	30,973,997	41,267,877	38,707,562	33,612,071	33,775,873
QUERÉTARO	328,490,913	23,967,665	15,270,234	24,778,588	28,979,921	38,582,984	27,098,308	34,765,338	23,455,388	31,250,538	29,311,712	25,453,098	25,577,139
QUINTANA ROO	595,696,193	43,463,750	27,691,542	44,934,303	52,553,138	69,967,649	49,140,961	63,044,604	42,534,770	56,670,751	53,154,820	46,157,482	46,382,423
SAN LUIS POTOSÍ	193,042,701	14,084,965	8,973,786	14,561,515	17,030,493	22,673,880	15,924,735	20,430,382	13,783,917	18,364,856	17,225,475	14,957,902	15,030,795
SINALOA	432,530,045	31,558,667	20,106,598	32,626,424	38,158,396	50,802,927	35,680,843	45,776,162	30,884,142	41,148,160	38,595,272	33,514,563	33,677,891
SONORA	642,060,572	46,846,632	29,846,837	48,431,642	56,643,468	75,413,389	52,965,713	67,951,507	45,845,347	61,081,563	57,291,980	49,750,023	49,992,471
TABASCO	139,824,729	10,202,024	6,499,894	10,547,200	12,335,530	16,423,149	11,534,607	14,798,138	9,983,970	13,302,036	12,476,760	10,834,310	10,887,111
TAMAULIPAS	342,951,907	25,022,782	15,942,467	25,869,403	30,255,690	40,281,504	28,291,244	36,295,795	24,487,953	32,626,265	30,602,087	26,573,607	26,703,110
TLAXCALA	81,073,365	5,915,352	3,768,778	6,115,492	7,152,404	9,522,493	6,688,012	8,580,277	5,788,919	7,712,805	7,234,292	6,281,965	6,312,576
VERACRUZ	470,596,353	34,336,097	21,876,149	35,497,825	41,516,658	55,274,015	38,821,059	49,804,852	33,602,208	44,769,547	41,991,983	36,464,129	36,641,831
YUCATÁN	197,469,164	14,407,932	9,179,555	14,895,411	17,421,002	23,193,791	16,289,888	20,898,850	14,099,982	18,785,962	17,620,455	15,300,886	15,375,450
ZACATECAS	302,440,723	22,066,967	14,059,264	22,813,581	26,681,737	35,523,253	24,949,342	32,008,355	21,595,314	28,772,289	26,987,217	23,434,600	23,548,804

Estimación de otros incentivos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y de dichos convenios.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2014 (CONSOLIDADO)
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	577,638,648,790	47,457,659,154	53,420,026,836	45,880,452,925	51,306,316,438	43,778,375,606	42,235,494,097	51,645,762,401	44,348,557,027	49,009,402,267	55,545,717,505	44,369,162,349	48,641,722,185
AGUASCALIENTES	6,382,319,661	522,336,314	590,778,129	506,362,055	564,906,157	486,638,239	467,578,654	571,019,033	490,495,857	542,719,170	610,746,731	490,901,157	537,838,165
BAJA CALIFORNIA	16,407,179,710	1,338,359,714	1,491,423,407	1,298,561,584	1,457,499,319	1,272,996,430	1,201,540,960	1,478,009,496	1,259,142,375	1,397,625,058	1,577,461,022	1,261,992,257	1,372,568,088
BAJA CALIFORNIA SUR	3,843,891,421	312,475,739	350,322,455	304,837,787	339,253,109	298,818,108	282,502,167	345,497,901	295,686,453	328,164,633	367,914,081	296,286,651	322,132,337
CAMPECHE	6,811,276,488	586,518,941	565,106,814	567,000,066	620,704,810	483,234,780	534,075,382	628,096,985	479,515,378	594,314,759	658,478,790	492,781,082	601,448,701
COAHUILA	13,908,778,894	1,140,860,007	1,280,643,427	1,101,330,075	1,233,952,894	1,064,609,835	1,015,218,961	1,246,091,330	1,068,052,214	1,181,638,932	1,337,010,820	1,069,839,342	1,169,531,057
COLIMA	3,964,304,993	323,446,853	365,407,707	314,818,218	350,049,037	304,135,329	291,388,148	355,057,295	304,907,252	337,755,768	378,436,755	305,251,885	333,650,746
CHIAPAS	23,101,485,128	1,890,688,146	2,150,492,918	1,842,642,209	2,040,535,935	1,741,075,612	1,681,964,632	2,060,915,847	1,774,027,395	1,963,706,639	2,232,839,551	1,773,592,818	1,949,003,426
CHIHUAHUA	16,988,168,088	1,392,053,387	1,560,462,807	1,345,291,063	1,510,548,231	1,302,174,923	1,241,675,256	1,524,049,392	1,305,581,614	1,442,412,734	1,633,697,352	1,306,726,785	1,423,494,544
DISTRITO FEDERAL	63,045,303,482	5,194,210,129	5,894,189,129	4,994,448,654	5,579,842,672	4,753,218,039	4,588,861,814	5,611,100,700	4,845,758,561	5,342,971,390	6,051,933,868	4,849,135,913	5,339,632,613
DURANGO	7,561,169,146	619,134,623	702,423,661	599,338,741	672,096,198	573,213,698	551,127,821	676,801,605	580,637,953	641,652,575	727,886,921	580,398,718	636,456,632
GUANAJUATO	23,626,894,418	1,946,280,007	2,185,339,668	1,866,793,046	2,119,155,349	1,787,760,825	1,715,521,763	2,119,692,856	1,810,908,776	1,997,093,013	2,286,223,100	1,810,386,910	1,981,739,105
GUERRERO	13,289,976,551	1,084,393,857	1,236,953,854	1,057,716,202	1,174,705,082	1,008,361,075	968,379,289	1,186,159,124	1,025,522,689	1,128,187,524	1,282,120,347	1,023,546,262	1,113,931,246
HIDALGO	11,425,909,853	935,366,113	1,067,347,874	907,530,949	1,012,719,857	862,127,096	834,391,845	1,020,363,229	878,394,937	969,883,927	1,096,608,174	877,587,049	963,588,803
JALISCO	36,234,681,017	2,966,798,919	3,362,336,744	2,873,718,634	3,202,685,881	2,759,658,317	2,643,523,884	3,234,020,242	2,790,396,380	3,077,246,110	3,482,168,847	2,790,620,051	3,051,507,008
MÉXICO	74,419,131,628	6,112,993,699	6,951,136,249	5,897,488,083	6,616,518,162	5,603,687,618	5,388,463,974	6,643,657,120	5,714,350,661	6,302,263,615	7,203,615,729	5,710,657,554	6,274,299,164
MICHOACÁN	18,272,739,618	1,493,772,722	1,703,131,892	1,452,732,095	1,615,938,591	1,384,641,640	1,337,759,523	1,629,843,483	1,410,359,558	1,550,612,529	1,752,036,506	1,407,681,189	1,534,229,890
MORELOS	8,072,551,670	660,510,968	754,604,836	641,290,852	712,522,247	610,351,069	588,434,580	719,432,951	621,261,343	685,778,344	775,454,174	620,974,326	681,935,980
NAYARIT	5,767,511,769	468,981,251	530,254,690	460,200,476	508,992,052	443,427,616	425,888,793	516,052,090	446,975,473	490,448,080	550,962,898	445,999,506	479,328,844
NUEVO LEÓN	25,649,667,383	2,101,857,123	2,389,435,273	2,033,703,679	2,263,869,391	1,948,227,951	1,870,844,326	2,284,946,960	1,977,188,821	2,177,343,402	2,462,829,842	1,976,587,585	2,162,833,030
OAXACA	15,716,766,802	1,287,499,275	1,466,119,381	1,249,323,263	1,396,220,048	1,185,087,205	1,146,778,071	1,403,833,903	1,210,112,994	1,331,804,918	1,512,660,809	1,207,856,944	1,319,469,991
PUEBLA	25,199,905,631	2,069,424,244	2,343,378,336	1,999,107,105	2,239,780,259	1,905,371,440	1,834,211,592	2,251,975,219	1,936,886,188	2,135,410,191	2,428,935,731	1,936,158,307	2,119,267,019
QUERÉTARO	9,605,502,618	787,751,138	884,756,787	761,184,519	854,470,967	733,414,938	702,031,568	861,345,815	737,579,911	815,368,379	923,144,171	738,231,386	806,223,039
QUINTANA ROO	7,428,577,158	607,216,681	668,372,694	587,066,066	659,073,658	582,262,415	547,522,868	670,542,194	569,354,318	634,075,925	708,899,304	572,195,241	621,995,794
SAN LUIS POTOSÍ	11,654,345,522	964,160,325	1,078,542,513	919,790,299	1,052,305,950	876,518,738	844,732,479	1,047,058,283	891,311,725	982,398,995	1,130,042,890	890,913,315	976,570,010
SINALOA	14,291,419,283	1,184,275,784	1,305,923,878	1,126,746,272	1,293,516,466	1,086,540,730	1,040,412,969	1,286,590,189	1,094,619,284	1,203,715,856	1,382,953,544	1,095,049,379	1,191,074,932
SONORA	16,686,883,287	1,380,314,474	1,498,538,104	1,323,811,495	1,497,387,090	1,292,459,552	1,238,876,077	1,493,484,499	1,291,316,526	1,405,594,035	1,586,763,828	1,292,111,097	1,386,226,510
TABASCO	19,799,441,712	1,635,620,417	1,799,150,111	1,599,154,560	1,746,675,629	1,484,109,104	1,477,839,969	1,766,954,906	1,507,687,005	1,690,640,992	1,893,772,552	1,513,688,723	1,684,147,744
TAMAULIPAS	18,328,154,929	1,506,554,667	1,695,592,374	1,461,465,111	1,621,445,728	1,383,435,901	1,360,546,780	1,638,454,101	1,403,784,630	1,561,171,853	1,736,646,049	1,406,008,988	1,553,048,747
TLAXCALA	5,908,636,967	481,055,816	546,665,604	472,754,021	520,278,969	450,998,409	434,830,508	527,055,438	458,248,411	501,994,178	565,971,298	457,055,849	491,728,466
VERACRUZ	34,434,604,642	2,825,669,754	3,206,138,325	2,740,829,957	3,049,971,020	2,588,303,762	2,506,373,540	3,075,595,628	2,635,314,600	2,927,018,251	3,326,483,807	2,637,176,355	2,915,729,643
YUCATÁN	9,972,880,485	834,379,509	911,891,187	780,680,876	922,661,178	747,530,197	722,608,295	903,894,740	758,512,530	833,650,761	971,101,184	757,820,693	828,149,335
ZACATECAS	7,679,996,404	622,815,855	703,283,305	612,852,210	676,151,799	594,102,312	569,704,906	688,287,144	594,782,512	654,857,028	730,034,127	594,066,329	639,058,877
No distribuíble geográficamente	2,158,592,432	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,703	179,882,699

Estimación de participaciones e incentivos económicos de conformidad con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2014 y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSOLIDADO ENTIDAD FEDERATIVA 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	545,578,452,387	60,591,295,441	44,086,253,954	42,729,312,523	46,960,697,029	45,588,129,549	46,748,834,517	63,878,883,439	23,888,789,093	44,518,625,663	47,585,686,714	46,377,482,625	32,624,461,840
AGUASCALIENTES	6,165,495,999	649,565,047	489,147,410	467,488,496	519,283,864	470,388,985	492,634,146	737,834,656	218,345,203	489,081,008	611,281,654	635,932,024	384,513,506
BAJA CALIFORNIA	14,190,763,029	1,843,734,381	1,129,657,578	1,085,112,603	1,199,855,803	1,334,434,455	1,136,170,274	1,693,637,740	504,994,414	1,115,723,386	938,325,945	1,279,980,454	929,135,996
BAJA CALIFORNIA SUR	4,173,132,450	438,897,880	332,017,927	315,338,715	351,487,451	314,807,974	333,740,567	502,101,799	143,126,352	328,929,941	335,308,484	433,517,416	343,857,944
CAMPECHE	5,963,509,039	628,456,544	482,677,905	461,050,584	510,335,363	460,825,747	485,989,856	709,969,853	225,342,154	478,141,861	485,744,567	576,461,127	458,513,478
COAHUILA	12,419,551,901	1,321,495,069	995,321,664	944,144,915	1,055,247,662	945,860,967	997,793,436	1,537,395,922	397,700,010	970,172,348	1,119,192,997	1,287,551,667	847,675,244
COLIMA	4,265,200,811	446,646,172	335,554,928	324,273,168	357,806,425	324,264,147	340,656,104	498,211,517	158,248,775	337,254,466	374,919,340	443,565,781	323,799,988
CHIAPAS	34,404,473,306	3,594,861,069	2,916,508,363	2,856,897,229	3,061,817,883	2,827,683,461	2,919,496,325	4,036,897,243	1,745,314,774	2,902,597,816	3,078,128,027	2,636,304,471	1,827,966,645
CHIHUAHUA	15,438,608,363	1,637,968,932	1,239,006,380	1,189,768,791	1,312,897,765	1,192,670,442	1,245,951,682	1,864,478,886	546,892,640	1,227,080,746	1,385,345,855	1,542,097,017	1,054,449,227
DISTRITO FEDERAL	11,651,296,853	1,015,710,472	930,207,058	971,628,257	970,729,854	1,019,976,942	974,270,837	973,620,287	932,530,955	987,409,719	969,521,939	941,959,339	963,731,194
DURANGO	10,324,089,993	1,646,603,863	769,715,200	785,736,086	800,518,602	774,100,342	765,885,729	1,150,170,942	353,500,888	763,749,887	764,576,038	718,953,342	1,030,579,074
GUANAJUATO	23,295,035,912	2,480,664,322	1,887,033,413	1,817,013,153	1,996,245,674	1,819,552,884	1,882,000,088	2,839,340,553	814,730,160	1,857,687,884	2,234,221,893	2,304,853,587	1,361,692,301
GUERRERO	25,102,429,922	3,637,676,863	2,109,895,977	2,154,455,217	2,067,696,775	2,280,025,610	2,111,875,949	3,150,947,793	1,037,968,156	2,151,100,568	2,246,801,138	1,008,771,852	1,145,214,024
HIDALGO	15,344,555,177	1,641,644,548	1,247,179,194	1,217,777,419	1,305,593,142	1,198,403,102	1,243,741,147	1,847,350,498	564,186,610	1,224,017,920	1,519,809,618	1,441,217,602	893,634,377
JALISCO	28,938,843,290	3,089,766,441	2,307,855,959	2,226,316,652	2,445,327,635	2,236,326,921	2,316,814,860	3,469,949,034	1,013,764,288	2,294,428,006	2,705,049,328	2,972,002,906	1,861,241,260
MEXICO	59,580,614,982	6,269,287,882	4,747,622,206	4,628,548,000	5,001,056,237	4,678,961,934	4,782,952,776	6,933,910,998	2,402,024,276	4,778,927,512	5,495,286,657	5,879,681,365	3,982,355,139
MICHOACAN	21,864,395,244	2,297,168,423	1,779,810,971	1,701,802,287	1,932,134,162	1,772,431,406	1,784,685,809	2,642,918,820	782,750,715	1,729,376,609	2,165,805,079	2,060,781,377	1,214,729,586
MORELOS	8,477,400,989	976,708,349	679,254,619	653,665,652	719,078,159	640,387,416	676,294,304	1,017,964,604	282,975,904	661,795,522	834,326,116	843,861,844	491,088,500
NAYARIT	6,947,760,464	732,930,446	561,120,565	536,162,306	586,878,706	539,075,129	561,494,625	833,445,161	253,635,699	554,395,795	644,260,481	698,000,201	446,361,350
NUEVO LEON	17,673,271,045	1,862,250,696	1,407,249,127	1,357,654,346	1,498,715,319	1,357,361,317	1,415,378,818	2,116,255,386	627,826,766	1,397,269,042	1,640,364,130	1,840,676,800	1,152,269,298
OAXACA	26,747,611,769	4,063,249,533	2,777,222,311	2,310,943,199	2,077,789,068	3,008,367,376	2,481,246,413	3,022,124,948	1,609,490,556	1,974,648,847	1,504,386,555	982,883,206	935,259,757
PUEBLA	28,058,582,708	3,338,658,353	2,328,040,296	2,301,319,266	2,399,466,396	2,205,393,358	2,305,479,518	3,274,760,661	1,116,777,476	2,227,078,509	2,634,912,286	2,448,161,828	1,478,534,761
QUERETARO	8,276,065,057	873,666,164	662,719,733	637,711,537	705,396,330	636,995,202	667,186,334	986,662,348	302,511,713	659,914,322	802,804,666	837,622,637	502,874,071
QUINTANA ROO	6,763,648,534	710,411,290	547,966,005	543,799,145	580,180,152	518,460,464	548,525,771	795,410,512	269,692,037	536,885,742	548,686,286	660,310,911	503,320,219
SAN LUIS POTOSI	14,119,132,826	1,497,723,797	1,146,143,850	1,112,402,899	1,239,938,359	1,092,831,565	1,149,191,936	1,739,333,383	520,788,053	1,123,829,132	1,431,306,562	1,351,315,132	714,328,158
SINALOA	13,298,535,653	2,057,207,665	1,002,695,230	957,840,491	1,065,791,777	953,362,427	1,004,584,411	1,470,814,415	467,116,973	989,256,065	1,181,020,994	1,290,996,161	857,849,044
SONORA	12,282,222,669	1,408,383,487	986,818,428	1,066,411,653	919,951,325	1,140,746,983	2,172,788,020	692,213,326	617,293,895	941,296,515	777,355,916	787,121,075	771,842,046
TABASCO	11,832,495,792	1,238,050,042	966,867,852	929,197,384	1,033,831,537	936,517,314	982,998,062	1,411,162,360	436,826,823	939,312,928	952,081,870	1,148,269,489	857,380,131
TAMAULIPAS	15,660,677,013	1,653,631,984	1,252,551,218	1,188,786,856	1,331,634,514	1,190,786,001	1,263,936,513	1,901,797,131	529,161,902	1,234,466,684	1,363,835,870	1,607,347,034	1,142,741,306
TLAXCALA	6,558,749,883	690,571,582	535,450,041	515,995,325	558,808,416	506,246,589	532,982,743	780,741,900	244,610,689	522,949,869	643,377,123	646,712,842	380,302,764
VERACRUZ	37,936,042,343	3,981,917,187	3,133,105,733	3,000,423,124	3,301,514,563	2,999,926,234	3,143,467,553	4,542,828,247	1,550,921,622	3,074,155,372	3,651,888,589	3,410,851,629	2,145,042,490
YUCATAN	10,306,893,280	1,062,462,971	842,107,051	942,770,037	770,846,682	1,007,320,060	790,369,291	1,069,570,376	412,657,034	814,649,305	799,920,936	706,859,413	1,087,360,124
ZACATECAS	9,531,598,812	1,011,159,879	765,565,654	734,713,623	813,322,954	734,118,320	768,732,145	1,165,543,665	335,563,106	761,523,864	953,675,668	952,861,096	534,818,838
No distribuible geográficamente	17,985,767,279	792,164,108	792,164,108	792,164,108	2,469,518,475	2,469,518,475	2,469,518,475	2,469,518,475	2,469,518,475	2,469,518,473	792,164,107	-	-

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB) 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	292,583,472,824	37,727,791,965	23,227,163,470	21,691,560,959	24,506,517,501	22,872,371,564	24,222,196,215	41,551,106,187	1,692,370,616	21,419,886,196	26,605,734,646	30,178,036,977	16,888,736,528
AGUASCALIENTES	3,617,102,338	415,913,674	285,398,718	260,619,826	313,701,503	260,619,826	285,398,718	530,227,783	11,530,128	267,010,778	398,093,518	415,828,645	172,759,221
BAJA CALIFORNIA	9,101,589,942	1,376,819,157	718,564,884	666,511,001	784,204,996	916,511,001	718,564,884	1,281,015,334	94,179,245	681,332,962	519,349,384	826,472,906	518,064,188
BAJA CALIFORNIA SUR	2,644,316,811	297,808,292	210,073,810	191,881,834	229,373,034	191,881,834	210,073,810	378,142,736	20,907,648	196,239,723	210,086,710	297,716,291	210,131,089
CAMPECHE	3,343,208,511	382,532,890	265,136,938	239,847,346	291,141,650	239,847,346	265,136,938	492,449,282	8,620,314	245,719,378	265,290,238	382,453,831	265,032,360
COAHUILA	8,161,442,975	933,274,225	644,223,682	590,618,366	706,666,936	590,618,366	644,223,682	1,183,328,129	42,113,858	604,718,455	769,836,482	933,049,115	518,771,679
COLIMA	2,416,608,100	275,972,878	191,067,436	174,603,534	209,540,343	174,603,534	191,067,436	351,113,363	11,776,739	178,774,836	226,329,536	275,906,574	155,851,891
CHIAPAS	15,508,187,257	1,806,248,186	1,213,116,792	1,120,684,050	1,338,076,095	1,120,684,050	1,213,116,792	2,277,390,734	37,599,030	1,148,900,667	1,356,049,492	1,805,944,743	1,070,376,626
CHIHUAHUA	9,140,089,888	1,060,924,049	716,505,880	660,183,681	789,547,480	660,183,681	716,505,880	1,340,995,390	24,698,661	676,676,946	846,861,780	1,060,734,391	586,272,069
DURANGO	6,265,277,103	1,252,534,371	420,902,585	430,352,947	458,113,382	418,539,995	418,539,995	825,496,171	29,894,054	411,452,224	432,124,890	422,674,529	744,651,960
GUANAJUATO	13,873,910,298	1,636,765,949	1,075,978,968	1,005,198,685	1,191,108,098	1,005,198,685	1,075,978,968	2,042,606,640	21,239,747	1,031,195,585	1,426,302,868	1,636,551,980	725,784,125
GUERRERO	13,197,282,299	2,507,483,637	1,070,299,593	1,100,653,344	1,032,027,476	1,239,224,809	1,059,741,769	2,111,565,167	-	1,062,381,225	1,191,714,591	450,027,362	372,163,362
HIDALGO	8,681,456,680	1,004,052,128	683,929,028	623,832,913	753,231,424	623,832,913	683,929,028	1,282,985,999	14,343,324	639,481,841	958,789,428	1,003,878,313	409,170,341
JALISCO	17,092,812,176	1,996,551,487	1,332,741,632	1,238,710,411	1,470,875,068	1,238,710,411	1,332,741,632	2,501,195,495	49,462,268	1,269,901,832	1,707,853,932	1,996,216,351	957,851,657
MEXICO	33,552,301,029	3,907,246,272	2,597,524,105	2,467,682,822	2,859,866,261	2,467,682,822	2,597,524,105	4,770,942,096	254,772,463	2,526,921,373	3,202,619,005	3,906,333,356	1,993,186,349
MICHOACAN	12,787,028,117	1,481,024,428	1,005,238,964	920,970,834	1,107,318,782	920,970,834	1,005,238,964	1,883,142,971	27,699,972	944,021,115	1,377,013,564	1,480,763,388	633,624,301
MORELOS	5,040,478,780	581,897,205	397,350,935	362,400,729	437,357,469	362,400,729	397,350,935	743,418,938	10,310,236	371,434,462	554,261,435	581,791,398	240,504,309
NAYARIT	4,049,579,014	467,286,397	318,919,109	291,782,271	350,906,490	291,782,271	318,919,109	594,698,303	11,187,772	299,005,228	402,432,509	467,196,939	235,462,616
NUEVO LEON	10,992,935,213	1,262,647,307	860,826,417	803,181,081	944,551,461	803,181,081	860,826,417	1,569,834,342	81,569,387	822,086,736	1,082,591,517	1,262,318,419	639,321,048
OAXACA	14,371,782,133	2,917,471,773	1,509,037,123	1,221,601,480	991,652,966	1,887,014,994	1,394,062,868	1,940,190,587	503,012,374	862,306,928	422,530,393	349,234,306	373,666,341
PUEBLA	15,125,082,115	1,770,366,578	1,176,290,514	1,098,767,894	1,298,703,902	1,098,767,894	1,176,290,514	2,206,430,797	50,199,790	1,126,409,627	1,560,634,214	1,770,067,116	792,153,275
QUERETARO	4,689,258,115	544,535,358	368,113,851	337,753,253	405,804,605	337,753,253	368,113,851	691,654,588	8,538,640	346,264,068	500,736,751	544,444,486	235,545,411
QUINTANA ROO	3,722,866,651	426,641,446	294,806,418	267,392,508	323,829,971	267,392,508	294,806,418	547,700,449	10,129,339	273,946,214	294,875,918	426,553,927	294,791,535
SAN LUIS POTOSI	8,363,565,995	968,710,144	657,775,479	601,918,196	724,630,442	601,918,196	657,775,479	1,233,599,062	16,030,427	617,014,478	930,862,879	968,542,186	384,789,027
SINALOA	7,777,801,488	1,549,054,717	547,507,034	494,543,547	609,388,493	494,543,547	547,507,034	1,016,574,899	16,160,193	508,516,780	720,480,734	833,893,484	439,631,026
SONORA	7,372,436,379	958,416,730	589,794,911	663,519,274	516,070,547	737,243,637	1,769,384,731	294,897,456	221,173,091	516,070,547	368,621,820	368,621,820	368,621,815
TABASCO	6,624,760,964	767,984,953	520,647,802	476,980,711	573,689,232	476,980,711	520,647,802	976,441,512	13,202,269	488,957,808	520,651,302	767,853,068	520,723,794
TAMAULIPAS	9,594,628,039	1,094,405,614	761,123,375	689,977,769	834,826,658	689,977,769	761,123,375	1,404,896,376	35,109,649	706,620,446	851,892,475	1,094,157,064	670,517,469
TLAXCALA	3,737,683,879	432,558,548	293,508,890	269,916,808	323,152,184	269,916,808	293,508,890	547,649,454	11,313,813	276,610,455	405,411,390	432,476,806	181,659,833
VERACRUZ	20,475,927,437	2,367,575,668	1,613,444,955	1,471,146,813	1,776,836,507	1,471,146,813	1,613,444,955	3,025,555,980	34,439,212	1,508,041,679	2,094,945,755	2,367,165,002	1,132,184,098
YUCATAN	5,501,204,639	613,384,317	436,245,527	531,966,489	363,079,507	596,880,704	379,583,121	660,144,557	5,501,204	385,084,324	379,583,121	379,583,121	770,168,647
ZACATECAS	5,760,868,459	669,703,587	451,068,115	416,360,542	497,244,539	416,360,542	451,068,115	844,821,597	15,655,769	426,787,476	626,907,015	669,586,096	275,305,066

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO II: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	72,045,188,147	7,339,004,882	5,537,209,424	5,735,371,912	5,488,933,052	5,743,965,831	5,568,576,510	5,327,006,392	5,227,679,422	6,097,968,607	5,699,244,669	7,324,934,841	6,955,292,605
AGUASCALIENTES	1,250,514,276	118,708,079	91,956,759	95,358,625	94,318,672	98,394,223	96,081,558	95,726,220	95,479,509	110,189,577	102,034,270	129,587,070	122,679,714
BAJA CALIFORNIA	1,680,466,452	172,425,109	122,946,810	130,798,865	128,296,145	130,244,036	130,395,168	124,104,249	123,277,964	145,872,268	131,766,343	189,558,204	150,781,291
BAJA CALIFORNIA SUR	803,942,565	77,165,641	59,979,366	61,618,002	60,471,297	61,141,037	62,081,713	61,801,209	60,490,458	70,532,365	63,636,733	83,111,871	81,912,873
CAMPECHE	1,208,771,699	115,170,959	89,943,242	94,082,716	92,396,300	94,028,552	94,224,553	89,942,156	89,855,963	104,844,068	93,825,959	125,146,583	125,310,648
COAHUILA	1,400,236,653	133,224,521	105,010,911	109,251,248	104,736,413	111,506,692	110,253,956	109,484,054	111,953,369	120,870,154	106,040,712	150,394,421	127,510,202
COLIMA	1,082,955,239	103,236,586	79,213,367	84,478,857	83,328,752	84,563,091	84,711,312	81,472,884	81,407,701	92,854,360	83,712,456	111,369,429	112,606,444
CHIAPAS	3,365,256,521	317,591,755	241,786,124	275,705,074	264,340,554	246,939,237	247,430,394	297,289,298	247,949,587	291,479,938	263,129,399	371,148,684	300,466,477
CHIHUAHUA	1,860,723,377	182,714,573	134,791,673	142,333,275	136,534,724	145,426,632	142,810,968	135,565,051	135,238,243	162,485,355	151,849,244	200,268,972	190,704,667
DISTRITO FEDERAL	3,656,942,497	336,734,718	251,231,304	292,652,503	291,754,100	341,001,188	295,295,083	294,644,533	253,555,201	308,433,965	290,546,186	339,660,926	361,432,790
DURANGO	1,624,039,385	174,357,483	132,192,095	139,059,406	126,508,096	139,439,361	131,591,443	107,659,647	107,537,335	135,282,539	116,696,862	161,707,910	152,007,208
GUANAJUATO	2,450,397,384	219,177,295	195,667,850	196,750,795	190,851,337	199,515,588	191,931,899	180,355,602	178,828,919	210,113,987	193,829,807	260,262,625	233,111,680
GUERRERO	3,344,702,864	326,784,453	242,852,509	257,954,307	240,330,924	245,282,454	257,104,536	242,849,577	242,562,661	292,186,294	260,056,902	260,113,462	476,624,785
HIDALGO	2,408,596,452	249,331,099	179,236,361	210,472,815	169,352,495	191,349,682	177,014,684	180,199,970	166,704,078	200,371,550	178,222,755	229,149,938	277,191,025
JALISCO	3,849,429,595	393,537,177	286,170,937	299,528,484	287,024,378	309,898,348	296,967,714	279,729,772	276,716,943	335,502,406	310,089,875	420,467,072	353,796,489
MEXICO	8,014,954,154	774,074,140	589,546,608	601,894,789	583,018,221	652,857,940	627,776,915	602,970,317	589,013,350	692,007,553	735,015,903	765,418,680	801,359,738
MICHOACAN	2,583,164,799	228,700,910	195,453,658	202,229,474	246,778,591	273,081,316	201,617,902	180,292,142	176,808,109	205,871,787	210,962,575	227,794,641	233,573,694
MORELOS	1,304,957,709	204,975,784	95,792,270	105,465,198	96,296,162	92,350,894	93,657,445	88,150,921	87,102,539	103,966,315	94,778,760	126,295,172	116,126,249
NAYARIT	1,238,162,500	115,551,497	95,257,666	97,809,063	89,716,901	100,876,657	96,463,004	91,704,193	96,102,876	108,347,901	95,715,463	134,810,949	115,806,330
NUEVO LEON	2,104,363,750	202,747,865	154,865,847	162,916,402	162,606,995	162,623,373	162,995,538	154,864,181	154,700,517	183,625,444	166,215,748	248,156,667	188,045,173
OAXACA	2,926,918,236	258,970,184	386,062,509	208,569,328	206,105,101	241,072,042	207,615,822	200,175,130	226,362,581	230,582,687	202,288,440	316,471,856	242,642,556
PUEBLA	2,772,584,894	635,713,637	227,616,968	279,476,440	178,392,221	183,970,997	207,202,242	144,258,706	144,069,825	176,597,723	152,291,314	215,929,569	227,065,252
QUERETARO	1,423,404,859	136,441,407	105,221,783	110,857,496	110,913,951	110,280,043	110,522,711	105,220,696	105,113,979	123,863,191	113,518,141	158,213,874	133,237,587
QUINTANA ROO	1,222,356,591	118,567,526	92,316,813	115,857,533	96,078,331	90,658,843	93,562,639	86,738,271	99,202,214	101,967,736	93,653,653	128,189,900	105,563,132
SAN LUIS POTOSI	1,561,482,111	143,642,460	107,803,449	130,529,283	135,752,020	111,229,635	112,080,408	125,216,583	125,126,155	126,296,916	121,107,632	187,172,140	135,525,430
SINALOA	2,061,188,458	200,528,909	155,534,825	164,151,015	157,765,452	159,960,850	158,653,122	154,309,002	152,155,961	180,808,771	162,116,006	224,678,275	190,526,270
SONORA	1,843,757,832	178,734,761	134,692,521	141,004,011	142,460,344	141,829,022	142,168,315	134,699,533	134,540,490	162,609,631	147,499,125	196,496,378	187,023,701
TABASCO	2,026,768,062	180,228,743	162,386,666	169,198,499	177,506,295	176,839,803	179,984,625	151,224,480	140,976,236	166,858,753	149,064,936	206,821,178	165,677,848
TAMAULIPAS	2,352,278,159	230,664,950	170,201,469	178,021,103	176,473,228	180,226,008	182,660,451	175,409,978	173,565,043	206,355,461	191,790,705	261,779,580	225,130,183
TLAXCALA	1,126,798,090	105,635,211	92,072,224	96,462,621	86,279,689	86,825,801	90,196,771	83,111,479	83,843,822	96,358,447	88,688,656	116,025,848	101,297,521
VERACRUZ	4,472,986,345	419,922,812	338,013,771	349,765,391	345,981,726	349,987,637	352,002,606	336,845,101	337,860,625	385,686,527	378,922,837	452,393,156	425,604,156
YUCATAN	1,453,399,312	142,374,811	104,152,477	109,588,730	106,977,444	109,416,707	110,185,311	107,574,048	106,242,242	127,713,209	119,736,949	158,747,803	150,689,581
ZACATECAS	1,568,687,327	141,369,827	117,238,592	121,530,564	119,586,193	121,148,142	121,335,702	123,417,409	123,334,927	137,431,729	130,440,323	167,592,008	144,261,911

[illegible][illegible]

[illegible]

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

T O T A L	50,893,028,748	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,876	5,089,302,864
AGUASCALIENTES	205,903,697	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,370	20,590,367
BAJA CALIFORNIA	258,824,511	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,451	25,882,452
BAJA CALIFORNIA SUR	95,035,340	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534	9,503,534
CAMPECHE	530,066,992	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,699	53,006,701
COAHUILA	396,946,001	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,600	39,694,601
COLIMA	94,434,676	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,468	9,443,464
CHIAPAS	8,857,658,347	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,835	885,765,832
CHIHUAHUA	981,332,109	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,211	98,133,210
DISTRITO FEDERAL	673,829,340	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934	67,382,934
DURANGO	737,860,178	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,018	73,786,016
GUANAJUATO	1,892,642,848	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,285	189,264,283
GUERRERO	4,409,534,530	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453	440,953,453
HIDALGO	1,565,491,360	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136	156,549,136
JALISCO	1,242,305,903	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,590	124,230,593
MEXICO	3,294,614,486	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,449	329,461,445
MICHOACAN	2,051,968,836	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,884	205,196,880
MORELOS	464,852,762	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,276	46,485,278
NAYARIT	464,163,829	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,383	46,416,382
NUEVO LEON	585,743,903	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,390	58,574,393
OAXACA	4,965,994,001	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,400	496,599,401
PUEBLA	4,101,924,209	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,421	410,192,420
QUERETARO	498,858,989	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,899	49,885,898
QUINTANA ROO	515,124,173	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,417	51,512,420
SAN LUIS POTOSI	1,649,009,648	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,965	164,900,963
SINALOA	643,948,182	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,818	64,394,820
SONORA	418,578,609	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,861	41,857,860
TABASCO	997,353,565	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,357	99,735,352
TAMAULIPAS	664,186,923	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,692	66,418,695
TLAXCALA	468,370,750	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075	46,837,075
VERACRUZ	5,238,789,610	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961	523,878,961
YUCATAN	1,199,570,372	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,037	119,957,039
ZACATECAS	728,110,069	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,007	72,811,006

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	58,666,190,193	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,184	4,888,849,169
AGUASCALIENTES	615,476,877	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,740	51,289,737
BAJA CALIFORNIA	1,662,006,375	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,532	138,500,523
BAJA CALIFORNIA SUR	353,774,346	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,196	29,481,190
CAMPECHE	432,746,171	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,181	36,062,180
COAHUILA	1,420,100,031	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,670	118,341,661
COLIMA	343,375,106	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,592	28,614,594
CHIAPAS	2,515,729,231	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,102	209,644,109
CHIHUAHUA	1,786,116,310	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,026	148,843,024
DISTRITO FEDERAL	4,860,801,693	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,808	405,066,805
DURANGO	849,132,316	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,026	70,761,030
GUANAJUATO	2,809,250,583	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,216	234,104,207
GUERRERO	1,730,285,089	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,424	144,190,425
HIDALGO	1,379,074,617	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,884	114,922,893
JALISCO	3,804,408,411	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,034	317,034,037
MEXICO	8,044,276,990	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,416	670,356,414
MICHOACAN	2,224,516,151	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,346	185,376,345
MORELOS	920,936,480	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,706	76,744,714
NAYARIT	579,544,868	48,295,406</											

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) CONSOLIDADO 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	18,637,270,740	714,428,711	714,428,711	714,428,711	2,391,783,078	2,391,783,079	2,391,783,079	2,391,783,077	2,391,783,077	2,391,783,077	714,428,713	714,428,714	714,428,713
AGUASCALIENTES	69,730,452	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871
BAJA CALIFORNIA	154,386,583	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,548	12,865,548	12,865,548	12,865,548	12,865,548
BAJA CALIFORNIA SUR	36,786,688	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,558	3,065,558	3,065,558	3,065,558	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,557
CAMPECHE	71,889,275	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,772
COAHUILA	133,870,570	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,880	11,155,880
COLIMA	40,938,625	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,553
CHIAPAS	756,685,641	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,136	63,057,136	63,057,136	63,057,136
CHIHUAHUA	200,284,295	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,357
DISTRITO FEDERAL	496,708,980	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415
DURANGO	130,065,864	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822
GUANAJUATO	358,447,192	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,600	29,870,600	29,870,600	29,870,600
GUERRERO	431,411,486	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,958	35,950,958
HIDALGO	225,332,221	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,686
JALISCO	428,910,280	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,524	35,742,524	35,742,524	35,742,524
MEXICO	925,464,844	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,071	77,122,071	77,122,071	77,122,071
MICHOACAN	355,093,874	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,157	29,591,157
MORELOS	128,677,068	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089
NAYARIT	74,607,437	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,287	6,217,287	6,217,287	6,217,287	6,217,287
NUEVO LEON	204,529,315	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,109	17,044,109	17,044,109	17,044,109	17,044,109
OAXACA	530,919,977	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,332	44,243,332	44,243,332	44,243,332	44,243,332
PUEBLA	567,243,952	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,330	47,270,330	47,270,330	47,270,330
QUERETARO	115,366,147	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,845	9,613,845	9,613,845	9,613,845
QUINTANA ROO	93,668,822	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,736	7,805,736
SAN LUIS POTOSI	200,018,547	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,213	16,668,213	16,668,213
SINALOA	179,688,252	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021
SONORA	145,906,698	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891
TABASCO	181,205,252	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,437	15,100,437	15,100,437	15,100,437
TAMAULIPAS	187,572,130	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,010	15,631,010
TLAXCALA	93,189,215	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,767
VERACRUZ	721,544,391	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,700	60,128,700	60,128,700
YUCATAN	220,910,465	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,206	18,409,206	18,409,206	18,409,206	18,409,206
ZACATECAS	112,090,002	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833
No distribuible geográficamente	10,064,126,200	-	-	-	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,367	1,677,354,365	-	-	-

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. I ASISTENCIA SOCIAL 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	8,573,144,540	714,428,711	714,428,711	714,428,711	714,428,711	714,428,712	714,428,712	714,428,710	714,428,710	714,428,712	714,428,713	714,428,714	714,428,713
AGUASCALIENTES	69,730,452	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871	5,810,871
BAJA CALIFORNIA	154,386,583	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,549	12,865,548	12,865,548	12,865,548	12,865,548	12,865,548
BAJA CALIFORNIA SUR	36,786,688	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,558	3,065,558	3,065,558	3,065,558	3,065,557	3,065,557	3,065,557	3,065,557
CAMPECHE	71,889,275	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,773	5,990,772
COAHUILA	133,870,570	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,881	11,155,880	11,155,880
COLIMA	40,938,625	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,552	3,411,553
CHIAPAS	756,685,641	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,137	63,057,136	63,057,136	63,057,136
CHIHUAHUA	200,284,295	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,358	16,690,357
DISTRITO FEDERAL	496,708,980	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415	41,392,415
DURANGO	130,065,864	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822	10,838,822
GUANAJUATO	358,447,192	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,599	29,870,600	29,870,600	29,870,600	29,870,600
GUERRERO	431,411,486	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,957	35,950,958	35,950,958
HIDALGO	225,332,221	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,685	18,777,686
JALISCO	428,910,280	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,523	35,742,524	35,742,524	35,742,524	35,742,524
MEXICO	925,464,844	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,070	77,122,071	77,122,071	77,122,071	77,122,071
MICHOACAN	355,093,874	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,156	29,591,157	29,591,157
MORELOS	128,677,068	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089	10,723,089
NAYARIT	74,607,437	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,286	6,217,287	6,217,287	6,217,287	6,217,287	6,217,287
NUEVO LEON	204,529,315	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,110	17,044,109	17,044,109	17,044,109	17,044,109	17,044,109
OAXACA	530,919,977	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,331	44,243,332	44,243,332	44,243,332	44,243,332	44,243,332
PUEBLA	567,243,952	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,329	47,270,330	47,270,330	47,270,330	47,270,330
QUERETARO	115,366,147	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,846	9,613,845	9,613,845	9,613,845	9,613,845	9,613,845
QUINTANA ROO	93,668,822	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,735	7,805,736	7,805,736
SAN LUIS POTOSI	200,018,547	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,212	16,668,213	16,668,213	16,668,213
SINALOA	179,688,252	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021	14,974,021
SONORA	145,906,698	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,892	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891	12,158,891
TABASCO	181,205,252	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,438	15,100,437	15,100,437	15,100,437	15,100,437
TAMAULIPAS	187,572,130	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,011	15,631,010	15,631,010
TLAXCALA	93,189,215	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,768	7,765,767	7,765,767
VERACRUZ	721,544,391	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,699	60,128,700	60,128,700	60,128,700
YUCATAN	220,910,465	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,205	18,409,206	18,409,206	18,409,206	18,409,206	18,409,206
ZACATECAS	112,090,002	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,834	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833	9,340,833

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	6,441,040,768	-	-	-	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,793	-	-	-
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuable geográficamente	6,441,040,768	-	-	-	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,793	-	-	-

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. iii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	3,623,085,432	-	-	-	603,847,572	603,847,572	603,847,572	603,847,572	603,847,572	603,847,572	-	-	-
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	3,623,085,432	-	-	-	603,847,572	603,847,572	603,847,572	603,847,572	603,847,572	603,847,572	-	-	-

De este presupuesto 474,623,838 pesos corresponden al nivel de educación media superior y 3,148,461,594 pesos al de educación superior. La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) CONSOLIDADO 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	5,757,500,650	666,575,613	463,958,079	444,456,671	429,969,128	436,514,805	422,784,443	465,493,513	433,461,708	465,493,513	422,784,443	600,043,409	505,965,325
AGUASCALIENTES	87,955,304	10,211,206	7,059,845	6,777,957	6,531,601	6,642,848	6,421,782	7,148,565	6,603,478	7,148,565	6,421,782	9,214,706	7,772,969
BAJA CALIFORNIA	176,648,713	20,243,199	13,898,968	13,555,821	13,107,746	13,432,502	12,963,306	14,271,241	13,290,290	14,271,241	12,963,306	19,154,954	15,496,139
BAJA CALIFORNIA SUR	55,171,031	6,313,044	4,353,848	4,227,976	4,032,217	4,174,199	3,974,140	4,546,950	4,117,342	4,546,950	3,974,140	5,892,747	5,017,478
CAMPECHE	84,335,723	10,100,248	6,945,278	6,468,075	6,144,966	6,297,402	5,975,918	6,925,968	6,213,430	6,925,968	5,975,918	8,526,398	7,836,154
COAHUILA	226,680,695	28,202,051	19,292,799	17,481,029	17,050,041	16,941,637	16,521,526	17,789,467	16,838,511	17,789,467	16,521,526	22,483,700	19,768,941
COLIMA	63,660,918	7,147,654	4,985,071	4,901,723	4,648,276	4,808,468	4,588,302	5,336,216	4,775,281	5,336,216	4,588,302	6,746,769	5,798,640
CHIAPAS	283,711,608	32,420,771	23,005,090	21,907,748	20,800,877	21,459,817	20,348,782	23,616,854	21,165,800	23,616,854	20,348,782	28,553,869	26,466,364
CHIHUAHUA	188,960,487	21,649,237	15,027,754	14,570,762	14,134,488	14,379,056	13,953,761	15,237,372	14,274,663	15,237,372	13,953,761	20,081,712	16,460,549
DURANGO	87,450,012	10,107,780	7,016,291	6,719,504	6,292,895	6,516,757	6,150,062	7,410,895	6,465,270	7,410,895	6,150,062	8,930,303	8,279,298
GUANAJUATO	295,689,435	32,572,796	23,238,313	22,915,391	22,137,957	22,690,329	21,940,939	24,230,029	22,513,212	24,230,029	21,940,939	31,260,990	26,018,511
GUERRERO	192,965,853	22,489,533	15,824,635	14,928,326	14,419,135	14,599,107	14,110,404	15,613,809	14,486,255	15,613,809	14,110,404	19,487,810	17,282,626
HIDALGO	118,419,695	13,897,358	9,649,842	9,107,728	8,645,260	8,856,544	8,433,472	9,800,566	8,775,245	9,800,566	8,433,472	11,967,994	11,051,648
JALISCO	311,295,722	35,674,590	24,940,203	24,074,570	23,425,002	23,714,975	23,102,327	25,020,580	23,581,890	25,020,580	23,102,327	32,682,524	26,956,154
MEXICO	759,955,687	87,699,555	60,283,578	58,702,474	57,903,840	58,153,257	57,383,841	59,730,670	57,970,548	59,730,670	57,383,841	82,566,843	62,446,570
MICHOACAN	250,758,994	28,239,384	19,914,648	19,398,278	18,833,088	19,175,555	18,625,242	20,280,006	19,038,933	20,280,006	18,625,242	26,520,185	21,828,427
MORELOS	107,466,365	12,310,985	8,587,039	8,275,350	7,900,153	8,111,418	7,761,549	8,870,370	8,038,754	8,870,370	7,761,549	11,148,082	9,830,746
NAYARIT	89,103,022	10,379,760	7,230,998	6,858,180	6,542,523	6,703,409	6,399,720	7,329,873	6,632,258	7,329,873	6,399,720	9,098,307	8,198,401
NUEVO LEON	181,234,995	19,518,468	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	19,518,457	14,219,807
OAXACA	119,319,330	15,158,669	10,473,772	9,123,484	8,382,094	8,631,433	7,918,816	10,110,324	8,466,693	10,110,324	7,918,816	10,625,546	12,399,359
PUEBLA	229,756,212	27,186,188	18,740,864	17,682,982	16,978,323	17,262,517	16,594,812	18,679,208	17,115,911	18,679,208	16,594,812	23,545,151	20,696,236
QUERETARO	94,739,436	10,839,701	7,534,401	7,251,090	6,828,076	7,112,208	6,700,074	7,937,366	7,009,397	7,937,366	6,700,074	9,881,447	9,008,236
QUINTANA ROO	122,280,871	14,087,327	9,727,783	9,434,113	9,156,859	9,294,122	9,041,723	9,856,801	9,245,493	9,856,801	9,041,723	13,069,830	10,468,296
SAN LUIS POTOSI	133,379,693	15,704,702	10,898,431	10,288,929	9,889,406	10,017,243	9,669,558	10,851,247	9,964,980	10,851,247	9,669,558	13,580,751	11,993,641
SINALOA	250,474,268	27,988,575	20,017,907	19,510,465	19,002,368	19,222,566	18,788,791	20,295,050	19,165,355	20,295,050	18,788,791	26,066,000	21,333,350
SONORA	250,118,931	28,634,286	19,733,286	19,290,658	18,822,724	19,076,614	18,637,264	20,018,628	18,982,605	20,018,628	18,637,264	27,036,657	21,230,317
TABASCO	155,856,015	18,828,405	12,825,443	12,010,233	11,628,069	11,688,859	11,357,694	12,488,427	11,640,377	12,488,427	11,357,694	16,079,570	13,462,817
TAMAULIPAS	205,840,577	23,637,218	16,302,172	15,863,782	15,410,426	15,658,022	15,228,485	16,566,575	15,563,008	16,566,575	15,228,485	22,066,286	17,749,543
TLAXCALA	69,339,614	8,084,213	5,575,317	5,322,286	5,082,933	5,210,370	4,983,472	5,687,357	5,159,444	5,687,357	4,983,472	7,214,085	6,349,308
VERACRUZ	340,618,324	41,186,229	28,414,529	26,278,442	25,463,852	25,559,306	24,787,514	27,194,688	25,389,307	27,194,688	24,787,514	34,200,745	30,161,510
YUCATAN	145,757,910	16,742,357	11,747,561	11,253,332	10,828,245	11,061,163	10,639,373	11,890,285	10,952,101	11,890,285	10,639,373	15,070,209	13,043,626
ZACATECAS	78,555,210	9,320,124	6,492,606	6,056,176	5,725,881	5,843,295	5,561,987	6,538,319	5,806,070	6,538,319	5,561,987	7,770,782	7,339,664

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: I EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	3,601,832,410	401,647,949	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	401,648,001	279,853,646
AGUASCALIENTES	53,064,138	5,974,872	4,111,439	4,111,439	4,111,439	4,111,439	4,111,439	4,111,439	4,111,439	4,111,439	4,111,439	5,974,876	4,111,439
BAJA CALIFORNIA	113,761,602	12,977,733	8,780,615	8,780,615	8,780,615	8,780,615	8,780,615	8,780,615	8,780,615	8,780,615	8,780,615	12,977,719	8,780,615
BAJA CALIFORNIA SUR	28,483,347	3,260,815	2,196,172	2,196,172	2,196,172	2,196,172	2,196,172	2,196,172	2,196,172	2,196,172	2,196,172	3,260,812	2,196,172
CAMPECHE	34,103,141	3,874,769	2,635,359	2,635,359	2,635,359	2,635,359	2,635,359	2,635,359	2,635,359	2,635,359	2,635,359	3,874,782	2,635,359
COAHUILA	124,076,457	13,871,651	9,633,316	9,633,316	9,633,316	9,633,316	9,633,316	9,633,316	9,633,316	9,633,316	9,633,316	13,871,646	9,633,316
COLIMA	34,433,440	3,884,240	2,666,495	2,666,495	2,666,495	2,666,495	2,666,495	2,666,495	2,666,495	2,666,495	2,666,495	3,884,250	2,666,495
CHIAPAS	132,254,276	14,410,233	10,343,381	10,343,381	10,343,381	10,343,381	10,343,381	10,343,381	10,343,381	10,343,381	10,343,381	14,410,233	10,343,381
CHIHUAHUA	126,336,677	14,188,047	9,796,060	9,796,060	9,796,060	9,796,060	9,796,060	9,796,060	9,796,060	9,796,060	9,796,060	14,188,030	9,796,060
DURANGO	33,640,421	3,825,118	2,599,019	2,599,019	2,599,019	2,599,019	2,599,019	2,599,019	2,599,019	2,599,019	2,599,019	3,825,113	2,599,019
GUANAJUATO	202,301,884	22,119,102	15,806,366	15,806,366	15,806,366	15,806,366	15,806,366	15,806,366	15,806,366	15,806,366	15,806,366	22,119,122	15,806,366
GUERRERO	110,429,628	12,100,407	8,622,883	8,622,883	8,622,883	8,622,883	8,622,883	8,622,883	8,622,883	8,622,883	8,622,883	12,100,391	8,622,883
HIDALGO	52,946,557	5,938,587	4,106,938	4,106,938	4,106,938	4,106,938	4,106,938	4,106,938	4,106,938	4,106,938	4,106,938	5,938,590	4,106,938
JALISCO	214,696,273	23,851,507	16,699,326	16,699,326	16,699,326	16,699,326	16,699,326	16,699,326	16,699,326	16,699,326	16,699,326	23,851,506	16,699,326
MEXICO	623,639,878	70,281,675	48,307,653	48,307,653	48,307,653	48,307,653	48,307,653	48,307,653	48,307,653	48,307,653	48,307,653	70,281,673	48,307,653
MICHOACAN	171,064,724	18,829,957	13,340,481	13,340,481	13,340,481	13,340,481	13,340,481	13,340,481	13,340,481	13,340,481	13,340,481	18,829,957	13,340,481
MORELOS	58,251,157	6,528,313	4,519,452	4,519,452	4,519,452	4,519,452	4,519,452	4,519,452	4,519,452	4,519,452	4,519,452	6,528,324	4,519,452
NAYARIT	43,499,898	4,856,605	3,378,668	3,378,668	3,378,668	3,378,668	3,378,668	3,378,668	3,378,668	3,378,668	3,378,668	4,856,613	3,378,668
NUEVO LEON	181,234,995	19,518,468	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	14,219,807	19,518,457	14,219,807
PUEBLA	124,199,174	14,022,527	9,615,411	9,615,411	9,615,411	9,615,411	9,615,411	9,615,411	9,615,411	9,615,411	9,615,411	14,022,537	9,615,411
QUERETARO	38,235,173	4,317,460	2,960,023	2,960,023	2,960,023	2,960,023	2,960,023	2,960,023	2,960,023	2,960,023	2,960,023	4,317,483	2,960,023
QUINTANA ROO	83,082,049	9,361,045	6,435,996	6,435,996	6,435,996	6,435,996	6,435,996	6,435,996	6,435,996	6,435,996	6,435,996	9,361,044	6,435,996
SAN LUIS POTOSI	72,691,037	8,129,766	5,643,149	5,643,149	5,643,149	5,643,149	5,643,149	5,643,149	5,643,149	5,643,149	5,643,149	8,129,781	5,643,149
SINALOA	184,315,590	19,978,440	14,435,870	14,435,870	14,435,870	14,435,870	14,435,870	14,435,870	14,435,870	14,435,870	14,435,870	19,978,450	14,435,870
SONORA	186,557,052	21,075,155	14,440,674	14,440,674	14,440,674	14,440,674	14,440,674	14,440,674	14,440,674	14,440,674	14,440,674	21,075,157	14,440,674
TABASCO	92,390,906	10,507,776	7,137,534	7,137,534	7,137,534	7,137,534	7,137,534	7,137,534	7,137,534	7,137,534	7,137,534	10,507,790	7,137,534
TAMAULIPAS	143,856,893	16,256,989	11,134,293	11,134,293	11,134,293	11,134,293	11,134,293	11,134,293	11,134,293	11,134,293	11,134,293	16,256,974	11,134,293
TLAXCALA	35,029,811	3,976,177	2,707,745	2,707,745	2,707,745	2,707,745	2,707,745	2,707,745	2,707,745	2,707,745	2,707,745	3,976,184	2,707,745
VERACRUZ	188,756,223	21,069,242	14,661,775	14,661,775	14,661,775	14,661,775	14,661,775	14,661,775	14,661,775	14,661,775	14,661,775	21,069,231	14,661,775
YUCATAN	83,899,942	9,273,282	6,535,338	6,535,338	6,535,338	6,535,338	6,535,338	6,535,338	6,535,338	6,535,338	6,535,338	9,273,280	6,535,338
ZACATECAS	30,600,067	3,387,991	2,382,408	2,382,408	2,382,408	2,382,408	2,382,408	2,382,408	2,382,408	2,382,408	2,382,408	3,387,996	2,382,408

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VI: ii EDUCACIÓN DE ADULTOS 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
T O T A L	2,155,668,240	264,927,664	184,104,433	164,603,025	150,115,482	156,661,159	142,930,797	185,639,867	153,608,062	185,639,867	142,930,797	198,395,408	226,111,679
AGUASCALIENTES	34,891,166	4,236,334	2,948,406	2,666,518	2,420,162	2,531,409	2,310,343	3,037,126	2,492,039	3,037,126	2,310,343	3,239,830	3,661,530
BAJA CALIFORNIA	62,887,111	7,265,466	5,118,353	4,775,206	4,327,131	4,651,887	4,182,691	5,490,626	4,509,675	5,490,626	4,182,691	6,177,235	6,715,524
BAJA CALIFORNIA SUR	26,687,684	3,052,229	2,157,676	2,031,804	1,836,045	1,978,027	1,777,968	2,350,778	1,921,170	2,350,778	1,777,968	2,631,935	2,821,306
CAMPECHE	50,232,582	6,225,479	4,309,919	3,832,716	3,509,607	3,662,043	3,340,559	4,290,609	3,578,071	4,290,609	3,340,559	4,651,616	5,200,795
COAHUILA	102,604,238	14,330,400	9,659,483	7,847,713	7,416,725	7,308,321	6,888,210	8,156,151	7,205,195	8,156,151	6,888,210	8,612,054	10,135,625
COLIMA	29,227,478	3,263,414	2,318,576	2,235,228	1,981,781	2,141,973	1,921,807	2,669,721	2,108,786	2,669,721	1,921,807	2,862,519	3,132,145
CHIAPAS	151,457,332	18,010,538	12,661,709	11,564,367	10,457,496	11,116,436	10,005,401	13,273,473	10,822,419	13,273,473	10,005,401	14,143,636	16,122,983
CHIHUAHUA	62,623,810	7,461,190	5,231,694	4,774,702	4,338,428	4,582,996	4,157,701	5,441,312	4,478,603	5,441,312	4,157,701	5,893,682	6,664,489
DURANGO	53,809,591	6,282,662	4,417,272	4,120,485	3,693,876	3,917,738	3,551,043	4,811,876	3,866,251	4,811,876	3,551,043	5,105,190	5,680,279
GUANAJUATO	93,387,551	10,453,694	7,431,947	7,109,025	6,331,591	6,883,963	6,134,573	8,423,663	6,706,846	8,423,663	6,134,573	9,141,868	10,212,145
GUERRERO	82,536,225	10,389,126	7,201,752	6,305,443	5,796,252	5,976,224	5,487,521	6,990,926	5,863,372	6,990,926	5,487,521	7,387,419	8,659,743
HIDALGO	65,473,138	7,958,771	5,542,904	5,000,790	4,538,322	4,749,606	4,326,534	5,693,628	4,668,307	5,693,628	4,326,534	6,029,404	6,944,710
JALISCO	96,599,449	11,823,083	8,240,877	7,375,244	6,725,676	7,015,649	6,403,001	8,321,254	6,882,564	8,321,254	6,403,001	8,831,018	10,256,828
MEXICO	136,315,809	17,417,880	11,975,925	10,394,821	9,596,187	9,845,604	9,076,188	11,423,017	9,662,895	11,423,017	9,076,188	12,285,170	14,138,917
MICHOACAN	79,694,270	9,409,427	6,574,167	6,057,797	5,492,607	5,835,074	5,284,761	6,939,525	5,698,452	6,939,525	5,284,761	7,690,228	8,487,946
MORELOS	49,215,208	5,782,672	4,067,587	3,755,898	3,380,701	3,591,966	3,242,097	4,350,918	3,519,302	4,350,918	3,242,097	4,619,758	5,311,294
NAYARIT	45,603,124	5,523,155	3,852,330	3,479,512	3,163,855	3,324,741	3,021,052	3,951,205	3,253,590	3,951,205	3,021,052	4,241,694	4,819,733
OAXACA	119,319,330	15,158,669	10,473,772	9,123,484	8,382,094	8,631,433	7,918,816	10,110,324	8,466,693	10,110,324	7,918,816	10,625,546	12,399,359
PUEBLA	105,557,038	13,163,661	9,125,453	8,067,571	7,362,912	7,647,106	6,979,401	9,063,797	7,500,500	9,063,797	6,979,401	9,522,614	11,080,825
QUERETARO	56,504,263	6,522,241	4,574,378	4,291,067	3,868,053	4,152,185	3,740,051	4,977,343	4,049,374	4,977,343	3,740,051	5,563,964	6,048,213
QUINTANA ROO	39,198,822	4,726,282	3,291,787	2,998,117	2,720,863	2,858,126	2,605,727	3,420,805	2,809,497	3,420,805	2,605,727	3,708,786	4,032,300
SAN LUIS POTOSI	60,688,656	7,574,936	5,255,282	4,645,780	4,246,257	4,374,094	4,026,409	5,208,098	4,321,831	5,208,098	4,026,409	5,450,970	6,350,492
SINALOA	66,158,678	8,010,135	5,582,037	5,074,595	4,566,498	4,786,696	4,352,921	5,859,180	4,729,485	5,859,180	4,352,921	6,087,550	6,897,480
SONORA	63,561,879	7,559,131	5,292,612	4,849,984	4,382,050	4,635,940	4,196,590	5,577,954	4,541,931	5,577,954	4,196,590	5,961,500	6,789,643
TABASCO	63,465,109	8,320,629	5,687,909	4,872,699	4,490,535	4,551,325	4,220,160	5,350,893	4,502,843	5,350,893	4,220,160	5,571,780	6,325,283
TAMAULIPAS	61,983,684	7,380,229	5,167,879	4,729,489	4,276,133	4,523,729	4,094,192	5,432,282	4,428,715	5,432,282	4,094,192	5,809,312	6,615,250
TLAXCALA	34,309,803	4,108,036	2,867,572	2,614,541	2,375,188	2,502,625	2,275,727	2,979,612	2,451,699	2,979,612	2,275,727	3,237,901	3,641,563
VERACRUZ	151,862,101	20,116,987	13,752,754	11,616,667	10,802,077	10,897,531	10,125,739	12,532,913	10,727,532	12,532,913	10,125,739	13,131,514	15,499,735
YUCATAN	61,857,968	7,469,075	5,212,223	4,717,994	4,292,907	4,525,825	4,104,035	5,354,947	4,416,763	5,354,947	4,104,035	5,796,929	6,508,288
ZACATECAS	47,955,143	5,932,133	4,110,198	3,673,768	3,343,473	3,460,887	3,179,579	4,155,911	3,423,662	4,155,911	3,179,579	4,382,786	4,957,256

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2014
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	7,921,641,079	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,107		
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DISTRITO FEDERAL													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	7,921,641,079	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,108	792,164,107	-	-

Con base en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS													
ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	32,054,274,000	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500	2,671,189,500
AGUASCALIENTES	290,411,906	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,992	24,200,994
BAJA CALIFORNIA	1,121,139,717	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,310	93,428,307
BAJA CALIFORNIA SUR	170,997,051	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,754	14,249,757
CAMPECHE	219,376,335	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,361	18,281,364
COAHUILA	625,522,572	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881	52,126,881
COLIMA	210,202,381	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,865	17,516,866
CHIAPAS	1,895,471,240	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,937	157,955,933
CHIHUAHUA	1,145,742,699	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,558	95,478,561
DISTRITO FEDERAL	1,870,070,274	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,190	155,839,184
DURANGO	528,489,028	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,752	44,040,756
GUANAJUATO	1,353,638,114	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,176	112,803,178
GUERRERO	1,188,022,460	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,872	99,001,868
HIDALGO	750,249,452	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,788	62,520,784
JALISCO	2,038,324,810	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,401	169,860,399
MEXICO	4,534,607,986	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,999	377,883,997
MICHOACAN	1,328,827,922	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,660	110,735,662
MORELOS	445,912,760	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,397	37,159,393
NAYARIT	388,575,757	32,381,313	32,381,313	32,381,31									

CALENDARIOS de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Política y Control Presupuestario.- Oficio No. 307-A.-4809.

CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS DE LOS ANEXOS TRANSVERSALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, párrafo sexto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por este conducto se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados de los Anexos Transversales que a continuación se indican:

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Calendario de Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas
(pesos)

Ramo	Denominación	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total	77,174,089,375	4,240,077,555	5,184,659,139	4,297,223,332	6,853,129,821	6,107,249,945	7,208,492,419	7,716,932,644	7,635,891,414	6,506,348,386	8,098,341,396	6,994,155,989	6,331,587,325
06 Hacienda y Crédito Público		11,408,834,424	144,646,078	208,644,149	231,101,648	307,643,241	604,888,608	1,017,784,306	1,050,287,454	1,611,150,048	2,032,021,824	1,933,094,148	2,174,822,969	92,749,951
	Fomento del patrimonio cultural indígena	130,894,221	4,096,259	5,419,566	9,267,511	6,522,592	10,936,619	14,585,603	15,807,103	25,172,824	13,046,453	9,620,878	13,055,989	3,362,824
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	25,100,000	0	0	0	0	0	0	0	0	25,100,000	0	0	0
	Actividades de apoyo administrativo	219,360,508	7,934,244	11,540,500	11,112,705	13,474,524	14,107,577	19,472,228	20,445,746	43,184,874	19,488,347	31,869,262	18,210,046	8,520,455
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	14,103,168	1,222,380	1,100,895	1,117,895	1,302,745	1,190,395	1,179,345	1,297,745	1,250,135	1,105,910	1,277,370	1,646,054	412,299
	Planeación y Articulación de la Acción Pública hacia los Pueblos Indígenas	1,336,299,198	53,081,582	64,655,766	89,298,012	77,550,472	107,784,890	97,585,250	200,686,534	104,680,429	133,992,745	217,994,159	119,496,032	69,493,327
	Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	500,000	0	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	1,040,285,811	57,031,813	64,597,639	60,675,671	55,211,007	99,345,336	132,560,670	52,030,238	133,665,236	200,827,351	96,406,999	87,933,851	0
	Programa de Infraestructura Indígena	7,141,391,518	16,745,000	51,887,037	46,197,576	119,034,228	290,718,071	563,111,913	690,901,142	793,901,146	1,293,813,056	1,453,383,056	1,816,599,293	5,100,000
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	1,284,060,000	1,513,100	1,967,646	8,505,400	9,333,336	42,919,272	136,851,775	41,543,137	480,670,469	331,785,683	111,698,068	112,362,568	4,909,546
	Programa de Derechos Indígenas	216,840,000	3,021,700	7,475,100	4,426,878	25,214,337	37,886,448	52,437,522	27,575,809	28,624,935	12,862,279	10,844,356	5,519,136	951,500
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		3,153,665,865	77,949,339	90,354,547	256,563,891	603,021,118	657,810,036	679,792,402	339,503,023	242,698,425	153,460,220	24,512,858	15,999,999	12,000,005
	Programa Integral de Desarrollo Rural	1,073,665,864	5,192,073	12,107,654	33,455,298	296,366,224	289,873,154	295,064,180	31,580,865	33,984,964	23,528,589	24,512,858	15,999,999	12,000,005
	Programa de Fomento a la Agricultura	2,080,000,000	72,757,266	78,246,893	223,108,593	306,654,894	367,936,882	384,728,222	307,922,158	208,713,461	129,931,631	0	0	0
09 Comunicaciones y Transportes		5,509,794,264	0	194,530,837	526,160,239	323,441,502	473,855,259	497,548,806	770,108,277	546,572,135	584,313,567	790,914,620	802,349,020	0
	Proyectos de infraestructura económica de carreteras alimentadoras y caminos rurales	3,805,783,454	0	98,670,913	296,012,730	137,358,439	273,236,894	311,138,658	581,649,845	403,425,911	441,640,163	623,801,970	638,847,931	0
	Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1,312,638,912	0	65,631,947	196,895,838	157,516,669	157,516,669	157,516,669	105,011,113	105,011,113	105,011,113	131,263,892	131,263,890	0
	Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	46,657,839	0	0	0	4,665,784	4,665,784	6,998,676	6,998,676	6,998,676	6,998,676	4,665,784	4,665,784	0
	Programa de Empleo Temporal (PET)	344,714,055	0	30,227,977	33,251,671	23,900,610	38,435,912	21,894,803	76,448,643	31,136,435	30,663,615	31,182,975	27,571,415	0
10 Economía		36,000,000	0	0	0	0	0	3,600,000	9,703,042	10,477,280	6,579,606	5,640,072	0	0
	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	25,200,000	0	0	0	0	0	0	7,303,042	6,877,280	5,379,606	5,640,072	0	0
	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	10,800,000	0	0	0	0	0	3,600,000	2,400,000	3,600,000	1,200,000	0	0	0
11 Educación Pública		7,990,521,411	39,689,101	1,238,740,820	209,288,815	933,089,729	153,550,647	1,101,713,148	285,652,335	1,216,268,371	180,234,975	286,632,872	107,320,204	2,238,340,394
	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	490,917,760	27,882,780	51,930,171	64,733,791	39,488,178	33,089,262	36,699,762	37,227,100	51,197,119	51,402,160	32,671,150	33,203,200	31,393,086
	Normar los servicios educativos	76,156,055	7,780,250	4,533,704	6,633,307	4,543,909	7,666,141	5,162,669	5,183,635	6,658,907	4,573,218	6,281,121	6,722,035	10,417,159
	Diseño y aplicación de la política educativa	29,323,875	91,982	476,021	480,009	502,723	1,689,944	5,361,979	558,770	544,308	504,142	8,090,407	10,412,336	611,254
	Fortalecimiento a la educación y la cultura indígena	101,634,921	2,842,950	3,926,650	6,306,950	7,360,348	12,913,954	8,144,223	7,561,373	16,671,969	9,886,609	10,761,412	10,577,375	4,681,108
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	6,830,371,754	0	1,154,327,572	128,258,619	857,647,869	95,294,208	1,022,783,813	113,642,646	998,934,364	110,992,707	181,972,080	20,219,120	2,146,298,756
	Programa Nacional de Becas	132,460,151	703,064	21,373,628	703,064	21,373,628	703,064	21,373,628	703,064	21,373,630	703,064	21,373,628	703,064	21,373,626
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	259,489,390	374,116	2,159,116	2,159,116	2,159,116	2,159,116	2,159,116	120,734,116	120,734,116	2,159,116	2,159,116	2,159,116	374,118
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	70,167,506	13,959	13,959	13,959	13,959	34,959	27,959	41,631	153,959	13,959	23,323,959	23,323,959	23,191,286

12 Salud	4,866,476,397	269,733,693	339,247,849	446,514,747	297,612,262	509,095,199	599,345,809	487,873,776	426,643,276	410,225,145	344,565,795	308,948,707	426,670,137
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	10,036,006	0	0	0	8,599,055	0	0	0	1,436,951	0	0	0	0
Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	9,800,000	2,003,670	2,247,082	0	158,263	749,027	749,027	749,027	907,290	1,487,586	749,027	0	0
Programa Comunidades Saludables	47,654,136	0	0	0	0	0	0	47,640,438	0	0	0	0	13,698
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	971,999,706	0	62,791,181	66,095,980	82,619,976	127,234,761	301,125,509	119,798,963	80,967,575	47,919,586	39,657,588	43,788,587	0
Caravanas de la Salud	137,553,043	0	0	0	0	137,553,043	0	0	0	0	0	0	0
Seguro Popular	3,689,433,506	267,730,023	274,209,586	380,418,768	206,234,969	243,558,367	297,471,273	319,685,348	343,331,459	360,817,974	304,159,180	265,160,120	426,656,439
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,923,218,464	222,760,042	153,686,835	180,943,542	212,963,686	202,951,018	206,998,673	200,718,679	175,046,817	159,418,419	94,096,450	74,305,000	39,329,303
Programa de vivienda digna	771,880,959	52,372,404	75,031,374	92,592,186	93,743,996	93,212,536	97,212,491	104,647,039	75,995,889	60,404,727	18,072,387	4,046,704	4,549,225
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	262,619,969	13,130,998	13,130,998	13,130,998	26,261,997	26,261,997	26,261,997	26,261,997	26,261,997	26,261,997	26,261,997	26,261,997	13,130,999
Programa de Vivienda Rural	518,993,536	142,467,679	50,735,502	60,431,397	55,985,293	46,504,084	46,551,785	32,837,242	32,119,291	32,082,056	12,789,666	3,326,659	3,162,883
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	295,779,200	14,788,960	14,788,960	14,788,960	29,577,920	29,577,920	29,577,920	29,577,920	29,577,920	29,577,920	29,577,920	29,577,920	14,788,957
Fomento al desarrollo agrario	73,944,800	0	0	0	7,394,480	7,394,480	7,394,480	7,394,480	11,091,720	11,091,720	7,394,480	11,091,720	3,697,240
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	1,800,164,517	6,804,692	14,119,968	58,519,589	165,513,824	222,920,513	146,486,029	522,740,839	219,646,207	142,263,617	184,240,987	115,634,184	1,274,068
Infraestructura de riego y Temporal Tecnificado	953,450,502	5,725,000	9,000,000	24,418,895	44,935,981	72,733,915	64,081,820	431,058,374	73,801,317	78,880,634	74,377,900	73,162,599	1,274,068
Inversión para el Manejo Integral del Ciclo Hidrológico	5,266,842	0	0	9,240	34,320	280,458	1,102,886	762,060	834,797	826,129	828,329	588,621	0
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	713,294	1,502	29,290	103,114	137,734	56,638	175,212	51,343	43,126	61,220	27,858	26,259	0
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	47,376,000	428,190	735,000	945,000	2,289,000	3,969,000	5,439,000	7,959,000	8,589,000	7,959,000	6,585,810	2,478,000	0
Programa de Empleo Temporal (PET)	74,072,164	650,000	3,900,000	7,800,000	7,800,000	13,000,000	13,000,000	13,000,000	7,800,000	7,020,000	102,164	0	0
Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	345,127,180	0	0	21,631,475	45,370,012	37,784,475	46,901,883	45,973,275	45,405,962	33,406,638	39,812,603	28,840,857	0
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	199,590,651	0	0	0	31,500,000	68,462,947	5,000,000	13,951,410	50,484,800	7,291,493	22,900,000	0	0
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,369,272	0	0	0	14,369,272	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	160,198,613	0	455,678	3,611,865	19,077,506	26,633,080	10,785,227	9,985,377	32,687,205	6,818,503	39,606,323	10,537,849	0
19 Aportaciones a Seguridad Social	3,169,493,930	285,568,687	209,959,633	245,116,032	218,161,264	259,767,484	201,165,209	333,930,437	216,892,924	242,021,261	263,073,212	252,308,858	441,528,930
Programa IMSS-Oportunidades	3,169,493,930	285,568,687	209,959,633	245,116,032	218,161,264	259,767,484	201,165,209	333,930,437	216,892,924	242,021,261	263,073,212	252,308,858	441,528,930
20 Desarrollo Social	27,110,717,428	2,224,853,460	1,747,570,547	1,155,213,966	2,803,900,871	2,034,620,824	1,766,261,807	2,721,269,683	1,975,709,484	1,612,276,684	3,204,053,781	2,964,163,697	2,900,822,623
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	25,875,676	13,418,853	5,734,552	6,722,271	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	867,089,356	189,320,086	98,950,240	94,418,041	103,452,329	89,947,410	107,914,422	51,232,948	96,171,600	35,682,279	0	0	0
Programa de Opciones Productivas	140,000,000	0	0	0	0	0	0	102,407,874	15,153,347	19,584,276	2,854,503	0	0
Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	212,048,663	4,868,256	6,387,666	14,356,883	18,493,353	16,638,060	19,360,633	21,404,168	20,934,735	26,586,868	22,942,973	23,809,872	16,265,196
Programa 3 x 1 para Migrantes	33,031,341	0	0	1,401,128	3,829,804	4,950,721	3,829,804	5,862,756	6,990,263	3,362,756	2,804,109	0	0
Programa de Coínversión Social	19,916,735	0	0	0	0	0	3,500,000	3,500,000	5,916,735	3,500,000	3,500,000	0	0
Programa de Empleo Temporal (PET)	222,129,818	12,704,854	13,192,851	12,305,897	12,365,481	11,321,665	11,360,951	12,817,958	12,778,673	13,582,688	57,658,206	52,040,592	0
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	11,512,174,035	33,065,706	1,524,471,338	173,059,671	1,528,226,698	169,802,967	1,507,723,258	167,524,807	1,569,877,793	174,430,866	1,711,679,626	190,186,625	2,762,124,680
Programa de Apoyo Alimentario	461,679,207	90,468,410	74,707,035	8,300,782	74,556,033	8,284,004	80,006,766	8,889,641	80,269,446	8,918,827	27,278,264	0	0
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	220,939,586	413,090	16,720,894	18,363,222	17,923,126	17,494,043	17,264,379	19,635,111	18,428,598	18,441,049	22,251,451	21,481,657	32,522,967
Pensión para Adultos Mayores	12,440,984,109	1,880,594,205	7,405,971	826,286,070	1,045,054,047	1,716,181,954	15,301,594	2,196,418,304	15,301,594	1,074,300,375	1,077,404,823	2,586,735,171	0
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	954,848,902	0	0	0	0	0	0	131,576,117	133,886,700	233,886,700	275,679,825	89,909,780	89,909,780
23 Provisiones Salariales y Económicas	150,000,000	0	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	10,000,000	0	0	0
Fondo de Apoyo a Migrantes	150,000,000	0	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	10,000,000	0	0	0
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	10,020,883,489	966,608,559	966,608,559	966,608,559	966,608,559	966,608,559	966,608,559	966,608,559	966,608,561	966,608,562	966,608,576	177,398,932	177,398,945
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	7,892,096,325	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,631	789,209,646	0	0
FAM Asistencia Social	2,128,787,164	177,398,928	177,398,928	177,398,928	177,398,928	177,398,928	177,398,928	177,398,928	177,398,930	177,398,931	177,398,930	177,398,932	177,398,945
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	14,319,183	1,463,904	1,195,395	1,192,305	1,173,765	1,181,799	1,187,670	1,536,540	1,177,885	924,505	908,025	904,420	1,472,970
Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión	5,185,944	609,510	389,919	386,829	373,439	380,958	387,859	527,083	377,559	382,709	376,529	376,529	617,021
Promover los Derechos Humanos de los pueblos y las comunidades indígenas	9,133,239	854,394	805,476	805,476	800,326	800,841	799,811	1,009,457	800,326	541,796	531,496	527,891	855,949
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	20,000,000	0	0	0	0	0	0	7,000,000	7,000,000	6,000,000	0	0	0
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	20,000,000	0	0	0	0	0	0	7,000,000	7,000,000	6,000,000	0	0	0

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Calendario del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
(millones de pesos)

Descripción	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Financiera	3,121.0	1,141.8	565.2	218.9	311.5	175.6	200.2	103.8	72.8	85.2	82.6	122.9	40.4
Programa de financiamiento y aseguramiento al medio rural	3,121.0	1,141.8	565.2	218.9	311.5	175.6	200.2	103.8	72.8	85.2	82.6	122.9	40.4
Hacienda y Crédito Público	3,121.0	1,141.8	565.2	218.9	311.5	175.6	200.2	103.8	72.8	85.2	82.6	122.9	40.4
AGROASEMEX	1,553.8	1,009.2	318.9	15.0	113.7	15.0	15.0	20.0	12.0	15.0	20.0	0.0	0.0
BANSEFI	200.0	6.3	7.7	13.6	9.4	15.0	24.5	16.9	15.3	24.8	15.8	17.4	33.3
FINANCIERA RURAL	703.4	56.3	58.6	60.7	58.4	65.6	86.6	67.0	45.4	45.4	46.8	105.5	7.0
FIRA (Fidelcomis Instituidos en Relación con la Agricultura)	534.1	70.0	80.0	100.0	130.0	80.0	74.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)	129.7	0.0	100.0	29.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Competitividad	61,999.4	2,167.5	4,117.9	5,582.7	10,270.5	8,014.4	7,091.0	9,187.9	6,281.9	3,853.1	3,795.7	1,385.8	251.1
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	8,072.1	1,386.7	705.4	1,003.0	795.0	749.3	366.9	297.4	462.9	446.4	1,293.0	566.2	0.0
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,072.1	1,386.7	705.4	1,003.0	795.0	749.3	366.9	297.4	462.9	446.4	1,293.0	566.2	0.0
Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	8,072.1	1,386.7	705.4	1,003.0	795.0	749.3	366.9	297.4	462.9	446.4	1,293.0	566.2	0.0
Incentivos a la Comercialización	7,737.8	1,341.3	679.5	973.1	769.8	724.1	337.4	266.8	428.9	411.0	1,275.0	531.0	0.0
Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones	334.4	45.4	25.9	29.9	25.2	25.2	29.5	30.5	34.0	35.4	18.0	35.2	0.0
Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo	1,161.2	35.0	35.0	35.0	115.4	218.2	105.0	95.1	116.1	153.6	102.9	103.6	46.2
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	924.3	35.0	35.0	35.0	92.4	92.4	92.4	92.4	103.6	103.6	92.4	103.6	46.2
Apoyo a organizaciones sociales	224.3	0.0	0.0	0.0	22.4	22.4	22.4	22.4	33.6	33.6	22.4	33.6	11.2
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	700.0	35.0	35.0	35.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	70.0	35.0
Desarrollo Social	236.9	0.0	0.0	0.0	23.0	125.8	12.5	2.7	12.5	49.9	10.5	0.0	0.0
Coinversión Social	236.9	0.0	0.0	0.0	23.0	125.8	12.5	2.7	12.5	49.9	10.5	0.0	0.0
Programa de Fomento a la Inversión y Productividad	52,410.2	732.3	3,363.0	4,524.6	9,326.9	7,015.0	6,585.3	8,760.1	5,668.0	3,214.1	2,363.3	676.3	181.2
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	48,104.9	675.0	3,305.7	4,391.4	9,043.4	6,749.2	6,061.5	8,098.9	4,958.6	2,638.6	1,497.2	561.9	123.5
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	4,587.4	0.0	0.0	700.0	1,793.7	0.0	0.0	1,793.7	300.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Fomento a la Agricultura	18,334.6	465.7	520.3	1,579.0	2,919.2	3,103.2	3,289.2	2,824.6	2,375.5	1,218.1	13.2	13.2	13.2
Agroincentivos	577.7	0.0	0.0	0.0	28.9	173.3	173.3	202.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agroproducción Integral	564.6	0.0	0.0	0.0	7.1	63.5	91.7	160.9	187.7	53.6	0.0	0.0	0.0
Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)	427.7	0.0	0.0	5.3	5.3	5.3	56.1	142.2	162.5	50.8	0.0	0.0	0.0
PROAGRO Productivo	13,558.8	465.7	517.1	1,477.8	1,993.0	2,391.3	2,481.9	1,990.3	1,357.1	844.9	13.2	13.2	13.2
PROCAFE e Impulso Productivo al Café	700.0	0.0	3.2	11.2	222.8	228.9	224.8	6.5	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Producción Intensiva y Cubiertas Agrícolas (PROCURA)	429.9	0.0	0.0	10.7	10.7	40.8	61.3	122.5	142.9	40.8	0.0	0.0	0.0
Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	47.8	0.0	0.0	23.9	0.0	0.0	0.0	0.0	22.7	1.2	0.0	0.0	0.0
Tecnificación del Riego	2,028.1	0.0	0.0	50.0	651.4	200.0	200.0	200.0	500.0	226.7	0.0	0.0	0.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	1,767.8	0.0	11.4	67.8	89.0	162.2	321.8	299.8	317.8	247.2	187.5	59.7	3.7
Impulso a la Capitalización Pesquera y Acuícola	1,706.7	0.0	11.4	67.8	58.5	131.6	321.8	299.8	317.8	247.2	187.5	59.7	3.7
Integración Productiva y Comercial Pesquera y Acuícola	61.1	0.0	0.0	0.0	30.6	30.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Fomento Ganadero	1,041.8	0.0	0.0	0.0	104.2	125.0	135.4	145.9	156.3	166.7	177.1	31.3	0.0
Manejo Postproducción Pecuaria (incentivos a la postproducción pecuaria)	191.1	0.0	0.0	0.0	19.1	22.9	24.8	26.8	28.7	30.6	32.5	5.7	0.0
Manejo Postproducción Pecuaria (infraestructura, maquinaria y equipo postproductivo pecuario)	146.2	0.0	0.0	0.0	14.6	17.5	19.0	20.5	21.9	23.4	24.8	4.4	0.0
Productividad Pecuaria (Ganado Alimentario)	125.5	0.0	0.0	0.0	12.6	15.1	16.3	17.6	18.8	20.1	21.3	3.8	0.0
Productividad Pecuaria (Manejo de ganado)	125.5	0.0	0.0	0.0	12.6	15.1	16.3	17.6	18.8	20.1	21.3	3.8	0.0
Productividad Pecuaria (Reproducción y material genético pecuario)	207.5	0.0	0.0	0.0	20.8	24.9	27.0	29.1	31.1	33.2	35.3	6.2	0.0
Programa de Perforación y Equipamiento de Pozos Ganaderos	150.0	0.0	0.0	0.0	15.0	18.0	19.5	21.0	22.5	24.0	25.5	4.5	0.0
Programa Porcino (PROPOR)	75.0	0.0	0.0	0.0	7.5	9.0	9.8	10.5	11.3	12.0	12.8	2.3	0.0
Sistemas Producto Pecuarios	21.0	0.0	0.0	0.0	2.1	2.5	2.7	2.9	3.2	3.4	3.6	0.6	0.0
Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	3,011.0	0.0	17.2	421.0	584.8	381.5	382.7	606.5	492.5	62.7	52.9	9.3	0.0
Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado	2,356.4	0.0	16.3	343.9	364.9	284.1	341.7	547.6	445.1	12.9	0.0	0.0	0.0
Innovación y Transferencia de Tecnología Ganadera	190.8	0.0	0.0	0.0	19.1	22.9	24.8	26.7	28.6	30.5	32.4	5.7	0.0
Minería Social	100.0	0.0	0.5	3.0	95.3	0.5	0.3	0.3	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos Genéticos Acuícolas	147.8	0.0	0.0	73.9	0.0	59.1	0.0	14.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos Genéticos Agrícolas	95.5	0.0	0.4	0.2	93.6	0.4	0.2	0.2	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos Zootécnicos	120.5	0.0	0.0	0.0	12.1	14.5	15.7	16.9	18.1	19.3	20.5	3.6	0.0

Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	6,570.4	21.4	2,321.1	470.0	1,228.9	19.5	32.8	948.3	482.2	496.6	542.7	3.2	3.6
Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo	1,433.0	0.0	1,433.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Certificación para la Productividad Agroalimentaria	47.8	0.0	2.1	2.1	2.1	6.9	6.9	6.9	6.9	6.9	6.9	0.0	0.0
Desarrollo Productivo Sur Sureste	1,033.7	0.0	465.2	465.2	103.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento a la Cadena Productiva	238.8	0.0	238.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	261.4	21.4	11.5	2.7	42.1	12.6	25.9	72.3	18.6	4.5	43.0	3.2	3.6
Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos)	97.8	0.0	0.0	0.0	24.4	0.0	0.0	48.9	0.0	0.0	24.4	0.0	0.0
Productividad Agroalimentaria	2,335.9	0.0	116.8	0.0	570.0	0.0	0.0	412.3	418.7	418.7	399.4	0.0	0.0
Programa Regional de Desarrollo previsto en el PND	47.8	0.0	0.0	0.0	11.9	0.0	0.0	23.9	0.0	0.0	11.9	0.0	0.0
Sistema Nacional de Agroparques	1,074.3	0.0	53.7	0.0	475.0	0.0	0.0	384.1	38.0	66.5	57.0	0.0	0.0
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	5,143.0	152.0	200.7	297.8	1,227.3	1,295.8	407.6	428.3	331.5	288.0	273.7	197.0	43.1
Rastros TIF	450.0	0.0	0.5	2.6	172.8	182.0	23.4	21.2	19.3	21.2	6.5	0.2	0.2
Programa Integral de Desarrollo Rural	7,648.9	35.8	235.0	855.8	1,096.2	1,662.0	1,491.9	1,051.8	502.8	159.4	250.0	248.1	60.0
Agricultura Familiar, Periurbana y de Traspaso	482.6	9.2	0.0	0.0	232.1	0.0	0.0	241.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero	3,950.0	23.0	47.0	50.0	585.0	1,382.5	1,382.5	80.0	80.0	80.0	100.0	80.0	60.0
Capacitación y Extensión de Educación Agropecuaria	150.0	0.0	0.0	75.0	0.0	45.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Coordinación para la Integración de Proyectos	169.0	0.0	4.6	1.3	1.3	15.1	25.5	61.1	30.1	30.1	0.0	0.0	0.0
Desarrollo de Zonas Áridas (PRODEZA)	1,215.2	0.0	177.6	7.6	183.9	7.6	7.6	497.6	7.6	7.6	150.0	168.1	0.0
Desarrollo Integral de Cadenas de Valor	191.1	3.6	0.0	0.0	91.9	0.0	0.0	95.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Extensión e Innovación Productiva	600.0	0.0	0.0	420.0	0.0	0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Extensionismo Rural	600.0	0.0	0.0	300.0	0.0	180.0	0.0	0.0	120.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento a Organizaciones Rurales	291.1	0.0	5.8	2.0	2.0	31.8	76.3	76.3	55.1	41.7	0.0	0.0	0.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,141.8	57.1	57.1	57.1	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	57.1
Programa de Apoyo a la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,141.8	57.1	57.1	57.1	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	114.2	57.1
Economía	2,994.0	0.3	0.3	76.1	141.1	151.6	353.1	547.0	538.7	461.3	723.7	0.3	0.5
Competitividad en logística y centrales de abasto	198.5	0.0	0.0	0.0	0.0	48.5	50.0	50.0	50.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204.9	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	60.3	60.3	31.9	50.3	0.3	0.5
Programa de Fomento a la Economía Social	2,350.5	0.0	0.0	65.3	116.8	83.4	248.9	397.3	382.0	402.9	654.0	0.0	0.0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) y Fondo Nacional Emprendedor	240.0	0.0	0.0	10.5	24.0	19.5	54.0	39.5	46.5	26.5	19.5	0.0	0.0
Turismo	169.5	0.0	0.0	0.0	28.2	0.0	56.5	0.0	56.5	0.0	28.2	0.0	0.0
Ecoturismo y Turismo Rural	169.5	0.0	0.0	0.0	28.2	0.0	56.5	0.0	56.5	0.0	28.2	0.0	0.0
Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	355.9	13.5	14.5	20.1	33.2	31.8	33.8	35.3	34.9	39.1	36.4	39.6	23.7
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	200.0	10.0	10.0	10.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	10.0
Apoyos a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	200.0	10.0	10.0	10.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	10.0
Desarrollo Social	155.9	3.5	4.5	10.1	13.2	11.8	13.8	15.3	14.9	19.1	16.4	19.6	13.7
Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	155.9	3.5	4.5	10.1	13.2	11.8	13.8	15.3	14.9	19.1	16.4	19.6	13.7
Medio Ambiente	14,855.7	87.7	270.1	836.8	1,716.8	2,289.0	1,773.2	1,686.8	2,319.6	1,412.8	1,778.0	587.4	97.5
Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	14,855.7	87.7	270.1	836.8	1,716.8	2,289.0	1,773.2	1,686.8	2,319.6	1,412.8	1,778.0	587.4	97.5
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8,250.6	0.0	154.9	620.6	964.2	1,018.6	1,198.4	1,117.1	1,157.6	989.2	871.2	157.3	1.4
Programa de Fomento a la Agricultura	1,052.0	0.0	39.1	132.9	227.2	100.3	228.1	323.3	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Bioenergía y Sustentabilidad	417.2	0.0	7.3	5.9	100.2	100.3	101.2	101.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Reconversión y Productividad	634.8	0.0	31.7	127.0	127.0	0.0	127.0	222.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	274.2	0.0	1.4	11.6	25.6	45.2	56.1	79.0	31.2	20.4	1.2	1.2	1.2
Desarrollo Estratégico de la Acuicultura	152.9	0.0	0.7	0.7	0.7	18.7	36.7	42.8	30.7	19.8	0.7	0.7	0.7
Ordenamiento Pesquero y Acuicola Integral y Sustentable	54.5	0.0	0.2	10.6	10.6	3.2	4.2	24.4	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
Soporte para la Vigilancia de los Recursos Pesqueros y Acuícolas	66.9	0.0	0.4	0.3	14.3	23.3	15.3	11.8	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
Programa de Fomento Ganadero	5,163.4	0.0	60.3	7.0	502.3	605.5	663.2	714.8	766.5	818.1	869.7	155.9	0.0
Bioseguridad pecuaria	213.8	0.0	0.0	0.0	21.4	25.7	27.8	29.9	32.1	34.2	36.3	6.4	0.0
Infraestructura y equipo del repoblamiento	200.0	0.0	0.0	0.0	20.0	24.0	26.0	28.0	30.0	32.0	34.0	6.0	0.0
PROGAN Productivo	4,022.0	0.0	60.3	7.0	388.1	468.6	514.8	555.0	595.3	635.5	675.7	121.7	0.0
Repoblamiento y Recría Pecuaria	727.6	0.0	0.0	0.0	72.8	87.3	94.6	101.9	109.1	116.4	123.7	21.8	0.0
Programa Integral de Desarrollo Rural	1,761.1	0.0	54.2	469.1	209.1	267.5	251.0	0.0	359.7	150.6	0.0	0.0	0.0
Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	1,761.1	0.0	54.2	469.1	209.1	267.5	251.0	0.0	359.7	150.6	0.0	0.0	0.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	6,605.1	87.7	115.1	216.2	752.6	1,270.4	574.8	569.7	1,162.0	423.6	906.8	430.0	96.1
Forestal	4,504.9	19.6	23.8	78.1	583.6	1,049.4	214.0	304.4	945.6	189.2	762.6	318.2	16.5

Protección al medio ambiente en el medio rural	2,100.2	68.0	91.3	138.1	169.0	221.0	360.8	265.3	216.5	234.4	144.3	111.8	79.6
Desarrollo Regional Sustentable	225.6	2.0	3.5	4.5	10.9	18.9	25.9	37.9	40.9	37.9	31.4	11.8	0.0
PET (Incendios Forestales)	569.8	5.0	30.0	60.0	60.0	100.0	100.0	100.0	60.0	54.0	0.8	0.0	0.0
PROFEPA	187.8	14.1	12.4	13.6	16.5	16.6	12.7	15.4	15.2	16.0	16.8	24.8	13.6
Vida Silvestre	1,117.0	46.9	45.4	60.1	81.6	85.5	222.2	112.0	100.4	126.5	95.3	75.2	65.9
Educativa	35,609.5	1,391.4	4,234.2	1,807.3	3,528.9	1,740.7	4,140.4	2,464.8	4,123.8	1,701.9	1,783.5	1,515.1	7,177.5
Programa de Educación e Investigación	35,609.5	1,391.4	4,234.2	1,807.3	3,528.9	1,740.7	4,140.4	2,464.8	4,123.8	1,701.9	1,783.5	1,515.1	7,177.5
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,638.2	392.9	376.1	373.8	509.3	548.2	617.6	654.2	471.8	427.9	427.5	382.0	456.9
Colegio de Postgraduados	1,170.7	114.9	75.4	91.5	99.7	91.9	101.1	127.5	88.0	98.0	84.5	90.5	107.7
CSAEGRO	94.8	6.9	5.1	5.8	7.8	6.4	6.3	16.7	9.3	9.6	6.6	8.6	5.7
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)	1,392.4	93.4	92.7	98.1	109.4	111.7	175.8	125.0	113.9	99.8	104.3	106.4	161.7
Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA)	683.7	23.4	26.7	27.6	70.5	32.4	53.1	145.6	109.5	36.1	42.3	70.5	45.8
Universidad Autónoma Chapingo	2,296.6	154.3	176.0	150.7	221.9	305.8	281.2	239.5	151.1	184.4	189.8	106.0	135.9
Educación Pública	29,971.4	998.5	3,858.1	1,433.5	3,019.6	1,192.5	3,522.8	1,810.6	3,652.0	1,274.0	1,356.0	1,133.1	6,720.7
Desarrollo de Capacidades	4,635.8	243.4	446.1	556.2	341.2	291.5	323.2	501.8	621.1	441.7	293.0	300.3	276.2
Educación Agropecuaria	7,363.0	687.9	520.5	496.3	520.8	601.6	628.1	563.4	517.8	493.4	540.9	672.3	1,120.0
Infraestructura Educativa Tecnológica	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Oportunidades	16,724.5	0.0	2,824.4	313.8	2,090.5	232.3	2,504.5	278.3	2,446.0	271.8	454.9	50.5	5,257.5
Programa Educativo Rural	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	848.1	67.1	67.1	67.1	67.1	67.1	67.1	67.1	67.1	67.1	67.1	110.0	67.0
Laboral	1,125.6	63.2	70.7	63.8	69.4	64.8	56.9	64.3	78.6	80.4	268.8	244.7	0.0
Programa de mejoramiento de condiciones laborales en el medio rural	1,125.6	63.2	70.7	63.8	69.4	64.8	56.9	64.3	78.6	80.4	268.8	244.7	0.0
Desarrollo Social	985.6	56.4	58.5	54.6	54.9	50.2	50.4	56.9	56.7	60.3	255.8	230.9	0.0
PET	985.6	56.4	58.5	54.6	54.9	50.2	50.4	56.9	56.7	60.3	255.8	230.9	0.0
Trabajo y Previsión Social	140.0	6.8	12.2	9.2	14.5	14.6	6.4	7.4	21.9	20.1	13.0	13.8	0.0
Trabajadores Agrícolas Temporales	140.0	6.8	12.2	9.2	14.5	14.6	6.4	7.4	21.9	20.1	13.0	13.8	0.0
Social	92,612.4	6,278.4	5,044.4	3,463.6	12,576.7	7,569.3	7,012.8	8,902.7	7,182.4	6,866.7	10,205.9	10,110.0	7,399.5
Programa de atención a la pobreza en el medio rural	58,886.3	5,345.3	1,434.9	2,792.6	4,934.4	6,362.2	2,854.3	8,147.7	3,557.4	6,108.3	6,292.6	9,379.2	1,677.4
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	3,038.7	316.4	219.1	264.9	291.5	288.9	316.7	319.9	295.7	279.6	193.1	173.3	79.6
Atención a la población	3,038.7	316.4	219.1	264.9	291.5	288.9	316.7	319.9	295.7	279.6	193.1	173.3	79.6
Vivienda Rural	3,038.7	316.4	219.1	264.9	291.5	288.9	316.7	319.9	295.7	279.6	193.1	173.3	79.6
Desarrollo Social	44,343.7	4,884.3	1,007.1	2,296.4	4,326.7	5,442.3	1,511.0	6,768.6	1,641.9	3,788.2	4,157.9	7,014.2	1,505.0
Atención a la población	44,343.7	4,884.3	1,007.1	2,296.4	4,326.7	5,442.3	1,511.0	6,768.6	1,641.9	3,788.2	4,157.9	7,014.2	1,505.0
Jornaleros Agrícolas	229.6	11.4	12.4	14.0	17.9	10.4	16.1	15.5	27.9	16.1	12.5	75.3	0.0
Oportunidades	5,814.1	15.8	704.5	104.8	719.3	130.5	703.1	141.6	733.8	150.9	814.2	170.4	1,425.1
Pensión para Adultos Mayores	33,240.6	4,849.2	270.4	2,133.8	2,845.3	4,557.2	47.6	5,867.3	135.9	2,876.9	2,952.0	6,696.8	8.3
Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	5,059.4	8.0	19.9	43.8	744.2	744.2	744.2	744.2	744.2	744.2	379.1	71.7	71.7
Hacienda y Crédito Público	11,428.8	144.6	208.6	231.3	307.8	622.7	1,018.2	1,050.9	1,611.5	2,032.2	1,933.3	2,175.0	92.7
Atención a Indígenas (CDI)	11,428.8	144.6	208.6	231.3	307.8	622.7	1,018.2	1,050.9	1,611.5	2,032.2	1,933.3	2,175.0	92.7
Relaciones Exteriores	75.0	0.0	0.0	0.0	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	16.7	0.0
Atención a migrantes	75.0	0.0	0.0	0.0	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	8.3	16.7	0.0
Programa de Derecho a la Alimentación	33,726.1	933.0	3,609.5	671.0	7,642.3	1,207.1	4,158.5	755.0	3,625.0	758.4	3,913.3	730.8	5,722.1
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	5,446.2	0.0	124.6	4.6	4,108.7	452.7	638.8	12.8	6.4	0.0	97.6	0.0	0.0
Programa de Fomento a la Agricultura	1,213.3	0.0	21.9	3.1	511.3	408.2	253.1	11.3	4.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Incentivos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF)	1,213.3	0.0	21.9	3.1	511.3	408.2	253.1	11.3	4.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	95.5	0.0	0.0	0.0	10.7	37.9	47.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fomento al Consumo de Productos Pesqueros y Acuícolas	95.5	0.0	0.0	0.0	10.7	37.9	47.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa Integral de Desarrollo Rural	4,137.3	0.0	102.7	1.5	3,586.7	6.6	338.7	1.5	2.1	0.0	97.6	0.0	0.0
Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MASAGRO)	582.1	0.0	102.7	1.5	259.2	6.6	208.6	1.5	2.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	3,230.0	0.0	0.0	0.0	3,230.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil	325.2	0.0	0.0	0.0	97.6	0.0	130.1	0.0	0.0	0.0	97.6	0.0	0.0
Desarrollo Social	28,280.0	933.0	3,484.9	666.4	3,533.6	754.4	3,519.8	742.2	3,618.6	758.4	3,815.7	730.8	5,722.1
Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V.	1,418.1	309.6	161.8	154.4	169.2	147.1	176.5	83.8	157.3	58.4	0.0	0.0	0.0
Oportunidades	23,256.5	65.6	2,852.8	441.2	2,888.2	533.3	2,823.5	577.5	2,946.4	617.0	3,208.5	649.9	5,652.5
Programa Alimentario	3,605.4	557.8	470.3	70.8	476.3	74.0	519.7	81.0	514.9	83.0	607.2	80.9	69.6

Infraestructura	70,263.8	4,025.1	4,508.2	5,619.7	5,436.1	6,138.6	6,496.1	9,268.6	6,725.1	6,769.5	9,829.6	4,369.5	1,077.6
Programa de infraestructura en el medio rural	70,263.8	4,025.1	4,508.2	5,619.7	5,436.1	6,138.6	6,496.1	9,268.6	6,725.1	6,769.5	9,829.6	4,369.5	1,077.6
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,228.3	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	913.7	913.7
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	40,228.3	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	3,840.1	913.7	913.7
Comunicaciones y Transportes	14,588.9	0.0	371.8	1,115.5	534.0	1,072.6	1,224.8	2,157.1	1,528.1	1,658.6	2,434.3	2,492.1	0.0
Infraestructura	14,588.9	0.0	371.8	1,115.5	534.0	1,072.6	1,224.8	2,157.1	1,528.1	1,658.6	2,434.3	2,492.1	0.0
Caminos Rurales	14,588.9	0.0	371.8	1,115.5	534.0	1,072.6	1,224.8	2,157.1	1,528.1	1,658.6	2,434.3	2,492.1	0.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	15,146.5	160.0	271.3	639.1	1,037.0	1,200.9	1,406.2	3,246.5	1,331.9	1,245.8	3,530.3	938.7	138.9
IMTA	270.6	16.3	14.2	23.3	17.3	21.3	22.2	21.8	24.8	19.2	21.0	34.2	35.1
Infraestructura Hidroagrícola	10,479.4	90.7	208.6	492.6	895.6	984.1	1,199.3	2,688.4	1,108.9	1,034.7	909.2	763.4	103.8
Programa de perforación y equipamiento de pozos agrícolas en estados afectados con sequía	90.7	0.0	0.0	24.0	12.6	9.6	9.9	9.9	9.2	7.3	4.2	4.0	0.0
Programas Hidráulicos	4,305.8	53.0	48.4	99.3	111.4	185.8	174.8	526.4	189.0	184.6	2,595.9	137.1	0.0
Provisiones Salariales y Económicas	300.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
Fondo para el desarrollo rural sustentable	300.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0	25.0
Salud	47,231.1	3,067.7	3,214.4	4,386.3	2,865.9	3,802.9	4,736.0	5,220.8	3,863.5	4,102.8	3,503.2	3,667.3	4,800.3
Programa de atención a las condiciones de salud en el medio rural	47,231.1	3,067.7	3,214.4	4,386.3	2,865.9	3,802.9	4,736.0	5,220.8	3,863.5	4,102.8	3,503.2	3,667.3	4,800.3
Aportaciones a Seguridad Social	9,669.3	839.7	617.3	720.7	641.5	763.8	591.5	981.9	637.7	711.6	773.5	1,091.9	1,298.2
IMSS-Oportunidades	9,319.3	839.7	617.3	720.7	641.5	763.8	591.5	981.9	637.7	711.6	773.5	741.9	1,298.2
Seguridad Social Cañeros	350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0
Salud	37,561.8	2,228.1	2,597.0	3,665.6	2,224.4	3,039.1	4,144.5	4,238.9	3,225.8	3,391.2	2,729.7	2,575.4	3,502.1
Salud en población rural	37,561.8	2,228.1	2,597.0	3,665.6	2,224.4	3,039.1	4,144.5	4,238.9	3,225.8	3,391.2	2,729.7	2,575.4	3,502.1
Desarrollo de Capacidades	590.9	0.7	0.8	0.4	121.8	367.7	0.7	60.3	21.1	1.0	14.9	0.5	1.0
Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)	36,970.9	2,227.4	2,596.2	3,665.1	2,102.6	2,671.5	4,143.7	4,178.6	3,204.7	3,390.2	2,714.8	2,574.9	3,501.1
Oportunidades	4,968.9	42.4	358.4	320.2	404.5	668.7	1,415.7	687.8	387.7	257.8	172.4	234.5	19.1
Seguro Médico Siglo XXI	1,891.8	0.0	0.0	240.3	15.0	15.0	300.4	881.9	15.0	187.7	60.1	176.5	0.0
Seguro Popular	30,110.2	2,185.0	2,237.9	3,104.7	1,683.1	1,987.7	2,427.7	2,609.0	2,802.0	2,944.7	2,482.3	2,164.0	3,482.0
Agraria	1,308.1	122.1	133.5	60.6	146.3	57.8	146.1	62.7	151.2	66.3	157.2	55.3	149.0
Programa para la atención de aspectos agrarios	1,308.1	122.1	133.5	60.6	146.3	57.8	146.1	62.7	151.2	66.3	157.2	55.3	149.0
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	1,308.1	122.1	133.5	60.6	146.3	57.8	146.1	62.7	151.2	66.3	157.2	55.3	149.0
Atención de aspectos agrarios	1,308.1	122.1	133.5	60.6	146.3	57.8	146.1	62.7	151.2	66.3	157.2	55.3	149.0
Archivo General Agrario	362.4	9.2	41.1	27.8	29.2	29.8	28.5	34.7	33.6	38.3	41.6	32.3	16.2
Conflictos Agrarios y Obligaciones Jurídicas	611.0	107.9	47.3	7.9	89.6	0.0	89.6	0.0	89.6	0.0	89.6	0.0	89.6
Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR)	334.7	5.0	45.0	25.0	27.5	28.0	28.0	28.0	28.0	28.0	26.0	23.0	43.2
Administrativa	10,543.3	831.3	754.4	1,083.9	980.0	1,045.8	760.9	910.1	800.8	784.4	771.0	883.9	936.8
Gasto Administrativo	10,543.3	831.3	754.4	1,083.9	980.0	1,045.8	760.9	910.1	800.8	784.4	771.0	883.9	936.8
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7,388.5	573.6	536.1	848.4	700.1	793.9	516.1	610.0	542.7	531.6	507.3	612.2	616.4
ASERCA	275.2	20.3	23.0	24.7	24.5	22.4	20.1	24.5	24.1	21.6	21.8	27.1	21.3
Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	36.7	1.0	0.9	1.0	1.1	2.3	11.4	2.8	12.0	0.9	1.6	0.9	0.8
CONAPESCA	1,075.2	80.0	75.0	110.4	100.5	81.0	71.6	116.8	81.1	101.8	80.9	103.7	72.4
CONAZA	59.2	4.4	4.7	4.6	6.1	4.7	4.6	4.7	4.3	6.1	4.8	5.0	5.2
Dependencia	4,261.6	352.1	328.3	608.1	382.1	421.2	295.8	330.0	301.5	277.8	273.8	352.5	338.5
FEESA	159.3	0.8	0.7	0.7	0.7	150.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8	0.8	1.3
FIRCO	299.9	25.1	26.5	27.0	28.3	25.4	25.5	24.4	24.6	23.6	23.9	22.8	22.6
INCA RURAL	34.5	3.1	2.5	2.8	2.5	2.4	2.8	2.5	2.6	2.6	2.7	3.9	4.0
SENASICA (Incluye obra pública de inspección)	1,004.3	79.6	66.7	60.3	94.2	73.3	72.4	88.0	81.5	81.8	83.8	81.6	141.1
SIAP	129.6	4.2	4.2	4.4	54.2	6.1	7.0	9.3	5.9	10.6	7.4	10.5	5.8
SNICS	52.9	3.1	3.5	4.3	5.9	4.5	4.1	6.5	4.4	4.0	5.8	3.4	3.3
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2,119.8	174.7	146.7	159.4	191.9	170.2	167.7	196.0	179.7	163.5	180.1	148.7	241.1
Dependencia	749.1	60.1	49.3	54.9	54.1	55.8	62.0	76.5	54.9	57.5	58.8	56.1	109.0
Procuraduría Agraria	900.0	87.9	68.0	71.8	101.6	73.6	73.8	79.0	90.2	69.0	78.7	46.1	60.2
Registro Agrario Nacional	470.7	26.6	29.4	32.7	36.2	40.7	32.0	40.5	34.6	37.0	42.6	46.5	71.8
Tribunales Agrarios	1,035.1	83.1	71.6	76.1	87.9	81.8	77.0	104.1	78.4	89.3	83.6	122.9	79.3
Tribunales Agrarios	1,035.1	83.1	71.6	76.1	87.9	81.8	77.0	104.1	78.4	89.3	83.6	122.9	79.3
Total general	338,669.9	19,176.1	22,912.8	23,123.6	37,902.1	30,898.9	32,413.6	37,872.6	31,599.8	25,723.3	32,175.5	22,941.9	21,929.7

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014
Calendario del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación
(pesos)

Ramo	Unidad Responsable	Fuente de Financiamiento	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL GENERAL			81,861,822,499	7,639,057,790	9,017,615,941	7,957,911,156	10,960,327,407	7,531,404,167	5,728,152,084	7,183,438,156	4,805,400,430	4,729,651,454	5,824,785,430	4,852,129,440	5,631,949,045
Total Fiscales			67,568,503,166	6,614,619,690	7,928,702,125	6,845,589,788	9,776,467,285	6,534,446,851	4,619,550,875	5,902,007,656	3,678,875,392	3,581,725,002	4,630,424,195	3,615,726,234	3,840,368,074
Total Propios			14,293,319,333	1,024,438,100	1,088,913,815	1,112,321,369	1,183,860,122	996,957,315	1,108,601,209	1,281,430,500	1,126,525,039	1,147,926,452	1,194,361,235	1,236,403,207	1,791,580,971
04 Gobernación			95,739,537	4,139,229	4,472,368	5,311,741	5,163,765	5,407,647	4,959,272	10,950,503	5,874,004	5,997,429	6,047,287	6,197,776	31,218,516
	Centro Nacional de Prevención de Desastres		95,739,537	4,139,229	4,472,368	5,311,741	5,163,765	5,407,647	4,959,272	10,950,503	5,874,004	5,997,429	6,047,287	6,197,776	31,218,516
	Fiscales		95,739,537	4,139,229	4,472,368	5,311,741	5,163,765	5,407,647	4,959,272	10,950,503	5,874,004	5,997,429	6,047,287	6,197,776	31,218,516
05 Relaciones Exteriores			5,300,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	449,000
	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo		5,300,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	449,000
	Fiscales		5,300,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	441,000	449,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación			6,360,213,507	388,802,858	402,808,422	536,268,159	630,725,392	716,465,066	717,968,992	725,062,342	477,781,722	426,175,547	441,054,373	407,643,389	489,457,245
	Colegio de Postgraduados		1,132,674,746	115,255,126	75,817,846	91,895,837	95,205,131	87,416,117	96,648,867	123,132,942	83,677,420	93,663,321	80,232,928	86,232,007	103,497,204
	Fiscales		1,120,674,746	114,360,126	74,922,846	91,000,837	94,310,131	86,521,117	95,753,867	122,112,942	82,592,420	92,588,321	79,077,928	85,077,007	102,357,204
	Propios		12,000,000	895,000	895,000	895,000	895,000	895,000	895,000	1,020,000	1,085,000	1,075,000	1,155,000	1,155,000	1,140,000
	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles		267,187,808	0	4,689,146	3,794,067	64,191,872	64,258,668	64,793,043	64,793,043	133,594	133,594	133,594	133,594	133,593
	Fiscales		267,187,808	0	4,689,146	3,794,067	64,191,872	64,258,668	64,793,043	64,793,043	133,594	133,594	133,594	133,594	133,593
	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico		203,834,100	0	1,871,342	62,404,304	54,674,550	47,449,859	35,596,852	1,328,276	508,917	0	0	0	0
	Fiscales		203,834,100	0	1,871,342	62,404,304	54,674,550	47,449,859	35,596,852	1,328,276	508,917	0	0	0	0
	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias		1,737,430,578	110,161,710	127,564,960	136,903,466	134,282,147	131,793,462	196,197,015	147,975,695	143,046,904	115,865,462	131,672,544	152,898,149	209,069,064
	Fiscales		1,361,430,578	88,757,710	90,335,960	95,733,466	106,802,147	109,313,462	173,350,015	122,322,695	111,505,904	97,413,462	101,723,544	104,017,149	160,155,064
	Propios		376,000,000	21,404,000	37,229,000	41,170,000	27,480,000	22,480,000	25,653,000	23,541,000	18,452,000	29,949,000	48,881,000	48,914,000	48,914,000
	Instituto Nacional de Pesca		718,871,205	9,049,041	16,826,604	90,541,277	60,476,085	79,788,387	43,565,954	148,365,460	99,290,544	32,139,336	39,188,407	62,384,319	37,255,791
	Fiscales		688,871,205	9,049,041	16,826,604	90,541,277	60,476,085	79,788,387	43,565,954	148,365,460	99,290,544	24,639,336	31,688,407	54,884,319	29,755,791
	Propios		30,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,500,000
	Universidad Autónoma Chapingo		2,300,215,070	154,336,981	176,038,524	150,729,208	221,895,607	305,758,573	281,167,261	239,466,926	151,124,343	184,373,834	189,826,900	105,995,320	139,501,593
	Fiscales		2,296,615,070	154,336,981	176,038,524	150,729,208	221,895,607	305,758,573	281,167,261	239,466,926	151,124,343	184,373,834	189,826,900	105,995,320	135,901,593
	Propios		3,600,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,600,000
09 Comunicaciones y Transportes			290,304,166	17,954,928	24,936,933	19,595,999	25,925,261	22,801,453	21,184,799	36,197,872	23,289,971	23,700,596	25,215,709	28,195,731	21,304,914
	Agencia Espacial Mexicana		112,811,973	3,803,996	6,739,247	7,290,446	7,071,924	7,379,068	8,491,537	23,071,250	9,992,990	9,518,784	11,546,549	9,522,974	8,383,208
	Fiscales		112,811,973	3,803,996	6,739,247	7,290,446	7,071,924	7,379,068	8,491,537	23,071,250	9,992,990	9,518,784	11,546,549	9,522,974	8,383,208
	Instituto Mexicano del Transporte		177,492,193	14,150,932	18,197,686	12,305,553	18,853,337	15,422,385	12,693,262	13,126,622	13,296,981	14,181,812	13,669,160	18,672,757	12,921,706
	Fiscales		177,492,193	14,150,932	18,197,686	12,305,553	18,853,337	15,422,385	12,693,262	13,126,622	13,296,981	14,181,812	13,669,160	18,672,757	12,921,706
10 Economía			2,335,621,769	96,722,738	75,666,751	74,584,576	634,090,857	187,215,750	90,343,439	391,357,683	341,547,225	120,520,169	113,076,026	123,390,185	87,106,371
	Centro Nacional de Metrología		378,613,589	11,336,884	16,304,406	16,811,294	19,224,475	27,484,812	37,121,507	41,358,590	39,269,733	54,090,747	51,048,532	43,123,565	21,439,046
	Fiscales		300,899,847	8,983,364	11,767,758	11,833,246	11,665,150	21,282,500	31,347,710	34,306,540	32,476,091	44,635,245	40,358,902	37,315,207	14,928,133
	Propios		77,713,742	2,353,520	4,536,648	4,978,048	7,559,325	6,202,311	5,773,797	7,052,049	6,793,642	9,455,502	10,689,630	5,808,358	6,510,913
	Dirección General de Industrias Ligeras		5,000,000	0	0	0	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0
	Fiscales		5,000,000	0	0	0	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0
	Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior		1,091,748,874	1,119,801	1,235,713	1,235,713	458,068,990	101,235,713	1,235,713	280,735,713	241,643,315	1,235,713	1,351,626	1,119,801	1,531,063
	Fiscales		1,091,748,874	1,119,801	1,235,713	1,235,713	458,068,990	101,235,713	1,235,713	280,735,713	241,643,315	1,235,713	1,351,626	1,119,801	1,531,063
	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial		132,222,469	17,170,411	9,754,040	12,899,208	10,556,821	9,794,081	10,152,235	10,347,922	10,386,280	11,966,161	8,413,861	11,783,513	8,997,937
	Propios		132,222,469	17,170,411	9,754,040	12,899,208	10,556,821	9,794,081	10,152,235	10,347,922	10,386,280	11,966,161	8,413,861	11,783,513	8,997,937
	Instituto Nacional del Emprendedor		101,543,591	0	0	0	101,543,591	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fiscales		101,543,591	0	0	0	101,543,591	0	0	0	0	0	0	0	0
	Procuraduría Federal del Consumidor		17,500,000	781,034	1,198,520	1,339,349	1,211,625	1,145,615	1,379,613	1,209,989	1,231,194	1,383,544	1,321,626	1,524,585	3,773,306
	Fiscales		12,250,000	487,467	852,570	805,171	762,361	740,899	866,405	816,059	837,127	874,011	926,685	1,045,341	3,235,905
	Propios		5,250,000	293,567	345,950	534,178	449,264	404,716	513,209	393,930	394,067	509,533	394,941	479,244	537,401
	Servicio Geológico Mexicano		608,993,246	66,314,609	47,174,072	42,299,012	43,485,354	47,555,530	40,454,370	52,705,470	49,016,703	51,844,005	50,940,380	65,838,722	51,365,019
	Fiscales		160,820,468	23,311,844	8,447,791	9,854,608	12,198,167	11,129,160	8,511,542	10,062,022	8,455,683	9,854,608	12,198,167	26,006,935	20,789,942
	Propios		448,172,778	43,002,764	38,726,282	32,444,404	31,287,187	36,426,370	31,942,829	42,643,448	40,561,020	41,989,396	38,742,214	39,831,787	30,575,077

11 Educación Pública	18,496,527,640	2,163,306,985	1,545,368,189	1,419,791,480	1,537,490,510	1,477,643,218	1,596,730,876	1,862,667,274	1,218,156,990	1,350,803,735	1,291,075,762	1,551,487,134	1,482,005,487
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	2,521,580	235,207	131,385	139,005	512,658	332,663	187,117	160,212	140,554	139,005	131,386	139,002	273,386
Fiscales	2,521,580	235,207	131,385	139,005	512,658	332,663	187,117	160,212	140,554	139,005	131,386	139,002	273,386
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,924,544,754	256,279,762	254,722,155	205,257,521	368,343,532	224,870,406	289,061,365	254,417,556	225,228,133	241,092,802	222,735,551	209,006,963	173,529,008
Fiscales	2,004,433,950	187,278,141	122,870,080	131,550,233	301,140,113	147,542,032	204,430,929	161,746,819	159,748,692	160,577,152	163,415,464	150,668,032	113,466,263
Propios	920,110,804	69,001,621	131,852,075	73,707,288	67,203,419	77,328,374	84,630,436	92,670,737	65,479,441	80,515,650	59,320,087	58,338,931	60,062,745
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	187,194,794	6,275,201	5,376,536	12,728,970	17,141,908	20,618,745	27,511,734	6,882,384	32,478,092	21,232,597	11,786,087	13,326,828	11,835,712
Fiscales	92,442,686	5,928,333	4,892,734	8,760,384	6,298,992	11,743,075	8,145,726	6,313,679	6,166,226	5,686,949	10,035,825	6,908,252	11,562,511
Propios	94,752,108	346,868	483,802	3,968,586	10,842,916	8,875,670	19,366,008	568,705	26,311,866	15,545,648	1,750,262	6,418,576	273,201
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	2,700,000	0	0	0	0	0	0	0	2,700,000	0	0	0	0
Fiscales	2,700,000	0	0	0	0	0	0	0	2,700,000	0	0	0	0
Dirección General de Educación Superior Tecnológica	153,742,350	12,857,675	7,963,340	12,263,340	12,383,340	16,056,312	13,072,255	13,192,255	12,163,340	12,263,340	8,072,331	12,857,678	20,597,144
Fiscales	153,742,350	12,857,675	7,963,340	12,263,340	12,383,340	16,056,312	13,072,255	13,192,255	12,163,340	12,263,340	8,072,331	12,857,678	20,597,144
Dirección General de Educación Superior Universitaria	1,141,121,318	112,041,200	56,020,600	56,020,600	56,020,600	56,020,600	112,041,200	356,025,600	56,020,600	56,020,600	56,020,600	112,041,200	56,827,918
Fiscales	1,141,121,318	112,041,200	56,020,600	56,020,600	56,020,600	56,020,600	112,041,200	356,025,600	56,020,600	56,020,600	56,020,600	112,041,200	56,827,918
El Colegio de México, A.C.	638,591,672	37,490,283	38,621,534	49,811,747	42,808,115	70,687,533	60,917,374	63,942,290	55,404,769	56,743,659	45,535,513	61,614,675	55,014,180
Fiscales	525,801,256	33,454,000	33,420,840	41,237,813	35,575,664	61,354,107	48,036,611	53,580,647	45,081,323	42,758,962	34,717,700	52,803,112	43,780,477
Propios	112,790,416	4,036,283	5,200,694	8,573,934	7,232,451	9,333,426	12,880,763	10,361,643	10,323,446	13,984,697	10,817,813	8,811,563	11,233,703
Instituto Nacional de Antropología e Historia	232,059,647	19,904,793	13,473,422	15,677,840	19,014,077	24,683,291	16,168,971	19,332,897	17,027,481	17,025,262	16,733,052	29,713,514	23,305,047
Fiscales	232,059,647	19,904,793	13,473,422	15,677,840	19,014,077	24,683,291	16,168,971	19,332,897	17,027,481	17,025,262	16,733,052	29,713,514	23,305,047
Instituto Politécnico Nacional	2,247,888,017	306,473,190	175,310,358	156,957,060	197,303,714	160,787,123	187,242,689	213,096,007	171,800,845	144,414,548	159,629,218	227,330,028	147,543,237
Fiscales	2,247,888,017	306,473,190	175,310,358	156,957,060	197,303,714	160,787,123	187,242,689	213,096,007	171,800,845	144,414,548	159,629,218	227,330,028	147,543,237
Subsecretaría de Educación Media Superior	7,276,975	606,414	606,414	606,419	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	1,212,830	0
Fiscales	7,276,975	606,414	606,414	606,419	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	606,414	1,212,830	0
Subsecretaría de Educación Superior	357,545,262	11,468,866	10,068,286	81,484,957	10,068,286	10,068,286	81,484,957	10,068,286	0	71,416,671	0	0	71,416,667
Fiscales	357,545,262	11,468,866	10,068,286	81,484,957	10,068,286	10,068,286	81,484,957	10,068,286	0	71,416,671	0	0	71,416,667
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	157,737,054	12,254,868	12,396,691	12,396,702	12,320,683	12,433,615	12,394,023	12,118,866	12,712,201	12,566,684	12,696,681	21,309,285	12,136,755
Fiscales	154,037,438	12,076,868	12,076,865	12,076,876	12,076,887	12,076,885	12,076,867	12,076,866	12,076,867	12,076,858	12,076,855	21,191,905	12,076,839
Propios	3,699,616	178,000	319,826	319,826	243,796	356,730	317,156	42,000	635,334	489,826	619,826	117,380	59,916
Universidad Autónoma Metropolitana	1,944,021,415	203,600,556	179,305,769	178,805,586	178,805,586	157,799,835	140,636,400	297,185,624	0	119,890,126	119,890,126	216,746,655	151,355,152
Fiscales	1,914,521,415	200,650,556	176,355,769	175,855,586	175,855,586	154,849,835	137,301,400	291,695,624	0	117,915,126	117,915,126	214,771,655	151,355,152
Propios	29,500,000	2,950,000	2,950,000	2,950,000	2,950,000	2,950,000	3,335,000	5,490,000	0	1,975,000	1,975,000	1,975,000	0
Universidad Nacional Autónoma de México	8,352,783,376	1,169,495,384	782,374,582	627,864,757	611,628,614	713,921,286	643,607,143	602,070,611	619,623,954	587,263,679	627,097,971	627,587,787	740,247,608
Fiscales	7,778,412,341	1,134,727,507	721,899,708	606,167,582	548,401,246	678,485,787	603,913,724	587,442,496	565,262,935	547,438,594	542,517,190	562,858,930	679,296,642
Propios	574,371,035	34,767,877	60,474,874	21,697,175	63,227,368	35,435,499	39,693,419	14,628,115	54,361,019	39,825,085	84,580,781	64,728,857	60,950,966
Universidad Pedagógica Nacional	146,799,426	14,323,586	8,997,117	9,776,976	10,532,983	8,757,109	11,799,234	13,568,272	12,250,607	10,128,348	10,140,832	18,600,689	17,923,673
Fiscales	146,799,426	14,323,586	8,997,117	9,776,976	10,532,983	8,757,109	11,799,234	13,568,272	12,250,607	10,128,348	10,140,832	18,600,689	17,923,673
12 Salud	5,962,118,955	320,136,347	341,326,175	404,334,339	406,085,806	404,493,372	468,047,442	498,677,140	412,356,716	467,784,863	535,959,902	513,436,641	1,189,480,212
Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	15,593,839	568,885	583,577	2,650,341	953,611	507,791	2,969,265	801,151	558,058	509,450	600,321	1,665,316	3,226,073
Fiscales	15,593,839	568,885	583,577	2,650,341	953,611	507,791	2,969,265	801,151	558,058	509,450	600,321	1,665,316	3,226,073
Centros de Integración Juvenil, A.C.	13,497,351	436,826	546,895	697,413	586,121	699,039	578,076	801,788	632,413	648,165	613,769	896,835	6,360,011
Fiscales	13,342,505	436,566	546,625	695,423	586,871	698,679	569,126	767,128	595,613	647,705	607,029	855,609	6,354,331
Propios	154,846	260	270	1,990	17,450	360	8,950	34,660	36,800	460	6,740	41,226	5,680
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	2,214,700	0	0	11,600	81,850	420,100	266,600	271,850	351,600	474,600	41,600	41,600	253,300
Fiscales	2,214,700	0	0	11,600	81,850	420,100	266,600	271,850	351,600	474,600	41,600	41,600	253,300
Dirección General de Calidad y Educación en Salud	2,815,535,305	160,334,134	148,496,335	191,416,048	166,008,271	173,832,874	187,726,727	210,234,754	169,305,354	214,030,176	249,107,763	224,564,689	720,478,180
Fiscales	2,815,535,305	160,334,134	148,496,335	191,416,048	166,008,271	173,832,874	187,726,727	210,234,754	169,305,354	214,030,176	249,107,763	224,564,689	720,478,180
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	83,299,605	3,286,090	7,282,748	6,160,600	6,076,843	6,234,526	7,652,748	7,615,533	5,628,060	7,435,503	8,822,837	7,666,226	9,437,891
Fiscales	81,299,605	3,286,090	7,192,748	6,065,600	5,981,843	6,129,526	7,557,748	7,615,533	5,523,060	7,340,503	8,717,837	7,651,226	9,342,891
Propios	2,000,000	0	90,000	95,000	95,000	105,000	95,000	1,105,000	105,000	95,000	105,000	15,000	95,000
Hospital General de México	48,806,961	843,858	2,722,492	3,762,276	3,919,903	4,012,617	6,043,304	3,949,104	3,845,706	4,591,340	2,974,073	3,205,389	8,936,899
Fiscales	30,546,530	811,965	1,414,175	2,046,683	2,021,369	2,083,789	4,268,753	2,178,916	2,105,210	2,758,735	1,241,689	1,651,474	7,963,772
Propios	18,260,431	31,893	1,308,317	1,715,593	1,898,534	1,928,828	1,774,551	1,770,188	1,740,496	1,832,605	1,732,384	1,553,915	973,127

Hospital Infantil de México Federico Gómez	164,947,623	7,009,995	11,083,800	11,901,803	16,144,114	14,803,680	13,230,825	12,405,870	15,007,535	11,325,080	11,403,401	15,284,141	25,347,379
Fiscales	154,275,911	7,009,995	9,628,991	11,685,703	14,658,167	14,313,915	11,700,614	11,995,991	13,642,733	11,023,079	10,165,606	13,924,815	24,526,302
Propios	10,671,712	0	1,454,809	216,100	1,485,947	489,765	1,530,211	409,879	1,364,802	302,001	1,237,795	1,359,326	821,077
Hospital Juárez de México	34,933,880	2,072,573	1,991,990	2,406,526	2,240,424	2,512,499	2,618,718	2,454,936	2,242,255	2,456,791	2,456,170	3,224,271	8,256,727
Fiscales	34,933,880	2,072,573	1,991,990	2,406,526	2,240,424	2,512,499	2,618,718	2,454,936	2,242,255	2,456,791	2,456,170	3,224,271	8,256,727
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"	3,784,734	171,950	160,123	286,570	626,972	349,907	337,223	397,318	306,661	315,462	244,924	353,105	234,519
Fiscales	2,989,734	128,619	116,792	201,573	433,641	306,573	252,222	353,984	263,327	272,127	159,922	309,770	191,184
Propios	795,000	43,331	43,331	84,997	193,331	43,334	85,001	43,334	43,334	43,335	85,002	43,335	43,335
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	5,958,340	392,743	383,308	432,074	722,905	432,074	356,409	653,724	229,559	163,870	591,740	255,071	1,344,863
Fiscales	5,448,340	350,245	340,810	389,576	680,407	389,576	313,911	611,226	187,061	121,372	549,242	212,573	1,302,341
Propios	510,000	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,498	42,522
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	8,219,341	9,409	9,409	219,409	1,421,425	1,187,909	248,441	361,425	1,893,327	704,409	611,425	1,531,909	20,844
Fiscales	8,219,341	9,409	9,409	219,409	1,421,425	1,187,909	248,441	361,425	1,893,327	704,409	611,425	1,531,909	20,844
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	6,931,541	112,105	109,105	132,005	139,415	160,615	149,415	997,427	968,515	995,923	942,171	1,075,135	1,149,710
Fiscales	6,921,541	112,105	109,105	130,005	139,415	158,615	147,415	995,427	968,515	993,923	942,171	1,075,135	1,149,710
Propios	10,000	0	0	2,000	0	2,000	2,000	2,000	0	2,000	0	0	0
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	28,968,831	753,090	1,401,010	1,861,447	1,819,197	1,275,447	1,759,113	6,177,834	2,372,810	1,425,447	5,519,198	2,667,377	1,936,861
Fiscales	18,968,831	703,090	671,010	731,447	689,197	745,447	729,113	5,147,834	1,092,810	745,447	4,389,198	1,437,377	1,886,861
Propios	10,000,000	50,000	730,000	1,130,000	1,130,000	530,000	1,030,000	1,030,000	1,280,000	680,000	1,130,000	1,230,000	50,000
Instituto Nacional de Cancerología	129,673,725	5,522,599	7,593,338	10,314,435	10,579,384	10,768,380	11,809,652	13,239,859	10,939,107	16,229,675	11,499,778	9,011,279	12,166,239
Fiscales	109,700,194	3,955,188	5,597,009	8,633,468	8,876,856	9,172,316	10,171,099	11,635,329	9,346,975	14,430,843	9,884,747	7,369,645	10,626,719
Propios	19,973,531	1,567,411	1,996,329	1,680,967	1,702,528	1,596,064	1,638,553	1,604,530	1,592,132	1,798,832	1,615,031	1,641,634	1,539,520
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	194,821,270	9,518,091	11,377,494	12,674,474	14,014,462	11,800,551	18,656,714	19,772,723	14,379,015	16,482,663	19,751,089	15,161,029	31,232,965
Fiscales	138,382,916	5,786,344	7,006,692	7,303,204	9,958,058	8,190,108	13,218,863	14,868,544	9,607,012	12,018,704	12,328,912	10,086,724	28,009,751
Propios	56,438,354	3,731,747	4,370,802	5,371,270	4,056,404	3,610,443	5,437,851	4,904,179	4,772,003	4,463,959	7,422,177	5,074,305	3,223,214
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	414,900,688	37,324,537	27,611,976	27,964,935	38,265,975	25,477,405	34,746,320	42,035,166	24,106,726	27,468,435	36,717,359	36,820,293	56,361,561
Fiscales	259,320,819	13,263,271	15,720,568	18,366,343	16,006,094	17,593,903	22,907,893	20,116,859	15,627,718	18,979,330	17,857,932	29,075,365	53,805,543
Propios	155,579,869	24,061,266	11,891,408	9,598,592	22,259,881	7,883,502	11,838,427	21,918,307	8,479,008	4,489,105	18,859,427	7,744,928	2,556,018
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	227,795,502	10,834,854	11,942,863	13,039,366	13,836,183	15,937,079	15,986,652	19,184,019	18,978,826	22,389,350	25,557,368	34,373,162	25,735,780
Fiscales	192,928,933	9,554,444	10,469,944	10,599,923	10,673,936	11,742,540	12,669,451	16,061,143	15,271,757	18,680,447	22,482,577	30,314,635	24,408,136
Propios	34,866,569	1,280,410	1,472,919	2,439,443	3,162,247	4,194,539	3,317,201	3,122,876	3,707,069	3,708,903	3,074,791	4,058,527	1,327,644
Instituto Nacional de Geriátría	52,714,266	2,998,652	2,776,592	5,250,187	3,092,100	4,234,713	5,921,917	5,142,898	3,512,940	4,599,564	3,829,958	6,081,753	5,272,992
Fiscales	49,774,266	2,998,652	2,776,592	5,225,187	3,062,100	4,184,713	5,821,917	4,822,898	3,112,940	4,149,564	3,114,958	5,581,753	4,922,992
Propios	2,940,000	0	0	25,000	30,000	50,000	100,000	320,000	400,000	450,000	715,000	500,000	350,000
Instituto Nacional de Medicina Genómica	210,768,886	6,126,631	9,941,934	13,483,063	17,357,329	14,344,056	13,064,818	18,996,920	21,823,090	17,366,178	29,223,342	20,656,867	28,384,658
Fiscales	202,896,886	5,629,231	9,444,534	12,985,663	16,859,929	13,846,656	12,567,418	18,499,520	21,325,690	16,868,778	26,725,942	20,212,467	27,931,058
Propios	7,872,000	497,400	497,400	497,400	497,400	497,400	497,400	497,400	497,400	497,400	2,497,400	444,400	453,600
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez	159,598,793	8,609,301	11,474,281	11,361,289	11,972,599	11,312,773	15,622,918	13,553,938	11,692,918	11,292,773	14,813,837	12,925,729	24,966,437
Fiscales	142,603,913	7,193,076	10,058,056	9,945,064	10,556,374	9,896,548	14,206,693	12,137,713	10,276,693	9,876,548	13,397,612	11,509,504	23,550,032
Propios	16,994,880	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,225	1,416,405
Instituto Nacional de Pediatría	206,740,697	11,234,376	12,371,772	13,539,206	12,293,092	13,124,755	19,747,612	21,938,279	17,966,554	19,253,848	13,518,101	24,867,904	26,885,198
Fiscales	197,298,727	11,234,376	12,292,272	13,385,206	12,139,092	12,918,490	19,531,419	19,759,514	14,814,289	17,132,866	13,153,101	24,052,904	26,885,198
Propios	9,441,970	0	79,500	154,000	154,000	206,265	216,193	2,178,765	3,152,265	2,120,982	365,000	815,000	0
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	282,350,966	7,796,426	20,022,506	13,022,375	23,223,194	30,538,224	32,642,978	39,770,491	17,650,064	14,993,105	27,505,557	17,596,608	37,589,438
Fiscales	247,416,927	7,721,530	15,535,898	12,483,223	16,428,657	28,179,617	31,975,494	28,359,269	16,175,789	14,043,103	25,166,237	16,157,623	35,190,487
Propios	34,934,039	74,896	4,486,608	539,152	6,794,537	2,358,607	667,484	11,411,222	1,474,275	950,002	2,339,320	1,438,985	2,398,951
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	167,070,084	7,904,959	9,209,504	11,367,597	11,167,811	11,849,747	11,971,360	12,322,627	18,695,573	21,147,038	15,818,497	15,003,401	20,612,330
Fiscales	156,003,386	7,328,858	8,503,378	9,909,071	10,470,160	11,144,096	11,219,809	11,666,976	17,811,422	18,633,487	15,091,596	14,347,390	19,877,143
Propios	11,066,698	576,101	706,126	1,458,526	697,651	705,651	751,551	655,651	884,151	2,513,551	726,901	655,651	735,187
Instituto Nacional de Rehabilitación	119,337,763	6,899,281	7,713,855	9,897,593	6,866,793	7,145,507	10,448,016	6,657,785	8,000,626	8,960,258	6,090,411	8,071,121	32,586,517
Fiscales	113,306,204	6,438,898	7,245,762	9,244,459	6,398,699	6,677,416	9,887,401	6,189,690	7,440,012	8,500,354	5,630,496	7,518,692	32,134,325
Propios	6,031,559	460,383	468,093	653,134	468,094	468,091	560,615	468,095	560,614	459,904	459,915	552,429	452,192

Instituto Nacional de Salud Pública	480,484,913	23,318,929	29,481,478	36,372,749	38,941,942	36,927,778	49,682,404	35,295,500	37,827,172	38,641,296	43,405,644	45,294,419	65,295,602
Fiscales	369,743,413	22,689,763	28,852,312	25,424,433	27,993,626	25,979,462	38,734,088	24,347,184	26,878,856	27,692,980	32,457,328	34,346,103	54,347,278
Propios	110,741,500	629,166	629,166	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,316	10,948,324
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	21,042,338	1,986,394	2,513,678	1,768,740	1,103,474	2,269,645	1,251,281	895,249	995,535	1,563,485	1,660,504	1,909,540	3,124,813
Propios	21,042,338	1,986,394	2,513,678	1,768,740	1,103,474	2,269,645	1,251,281	895,249	995,535	1,563,485	1,660,504	1,909,540	3,124,813
Servicios de Atención Psiquiátrica	390,000	0	0	50,000	50,000	45,000	75,000	120,000	25,000	25,000	0	0	0
Fiscales	390,000	0	0	50,000	50,000	45,000	75,000	120,000	25,000	25,000	0	0	0
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	61,737,013	4,069,659	2,524,112	2,290,218	2,580,417	2,288,681	2,482,936	2,628,972	2,421,717	2,295,979	2,639,065	3,232,832	32,282,425
Fiscales	61,737,013	4,069,659	2,524,112	2,290,218	2,580,417	2,288,681	2,482,936	2,628,972	2,421,717	2,295,979	2,639,065	3,232,832	32,282,425
13 Marina	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dirección General de Investigación y Desarrollo	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fiscales	15,000,000	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	781,079,942	30,251,399	32,864,002	46,836,157	43,997,106	51,545,516	54,282,687	67,965,809	76,357,900	63,814,048	74,676,392	126,451,194	112,037,732
Comisión Nacional del Agua	11,400,000	0	0	0	0	0	0	0	11,400,000	0	0	0	0
Fiscales	11,400,000	0	0	0	0	0	0	0	11,400,000	0	0	0	0
Comisión Nacional Forestal	7,400,000	0	0	0	0	0	1,000,000	0	0	0	6,400,000	0	0
Fiscales	7,400,000	0	0	0	0	0	1,000,000	0	0	0	6,400,000	0	0
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	504,333,487	17,318,906	21,531,970	32,087,994	29,092,491	34,399,824	35,131,658	38,142,049	38,178,854	34,386,994	37,670,197	90,332,208	96,060,342
Fiscales	270,583,487	16,256,661	14,220,805	23,250,957	17,324,090	21,331,636	22,150,335	21,756,680	24,821,822	19,245,296	20,951,065	34,164,030	35,110,110
Propios	233,750,000	1,062,245	7,311,165	8,837,037	11,768,401	13,068,188	12,981,323	16,385,369	13,357,032	15,141,698	16,719,132	56,168,178	60,950,232
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,946,455	12,932,493	11,332,032	14,748,163	14,904,615	17,145,692	18,151,029	29,823,760	26,779,046	29,427,054	30,606,195	36,118,986	15,977,390
Fiscales	257,946,455	12,932,493	11,332,032	14,748,163	14,904,615	17,145,692	18,151,029	29,823,760	26,779,046	29,427,054	30,606,195	36,118,986	15,977,390
17 Procuraduría General de la República	117,600,913	7,302,871	10,411,755	9,838,209	9,400,692	8,424,594	8,348,898	8,602,193	11,234,900	8,876,078	10,024,480	9,513,048	15,623,195
Instituto Nacional de Ciencias Penales	117,600,913	7,302,871	10,411,755	9,838,209	9,400,692	8,424,594	8,348,898	8,602,193	11,234,900	8,876,078	10,024,480	9,513,048	15,623,195
Fiscales	61,600,913	3,903,783	5,012,667	6,139,120	5,401,604	4,725,506	4,649,809	4,903,105	5,535,812	4,346,656	5,495,059	4,983,627	6,504,165
Propios	56,000,000	3,399,088	5,399,088	3,699,089	3,999,088	3,699,088	3,699,089	3,699,088	5,699,088	4,529,422	4,529,421	4,529,421	9,119,030
18 Energía	7,744,641,281	605,787,659	565,210,282	655,912,021	650,509,774	508,146,614	580,010,546	735,507,050	567,172,190	600,846,722	558,172,824	658,597,832	1,058,767,760
Instituto de Investigaciones Eléctricas	904,401,726	59,830,118	63,842,640	80,016,372	65,437,829	59,316,624	66,511,242	62,612,996	69,554,057	75,863,260	70,461,650	174,337,276	
Fiscales	250,000,007	34,000,000	25,000,000	25,000,000	30,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	23,000,000	22,000,000	16,000,007	0	0
Propios	654,401,719	25,830,118	31,617,662	38,842,640	50,016,372	40,437,829	34,316,624	41,511,242	39,612,996	47,554,057	59,863,253	70,461,650	174,337,276
Instituto Mexicano del Petróleo	6,072,016,507	504,375,475	469,372,677	539,134,466	518,815,254	388,648,495	467,446,855	607,741,578	447,897,123	474,854,253	426,195,150	442,145,923	785,389,258
Propios	6,072,016,507	504,375,475	469,372,677	539,134,466	518,815,254	388,648,495	467,446,855	607,741,578	447,897,123	474,854,253	426,195,150	442,145,923	785,389,258
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	768,223,048	41,582,066	39,219,943	52,934,915	51,678,148	54,060,290	53,247,067	61,254,230	56,662,071	56,438,419	56,114,414	145,990,259	99,041,226
Fiscales	546,681,733	35,650,625	28,037,728	36,578,359	32,904,482	36,015,876	35,278,605	40,509,840	36,735,812	37,831,321	37,358,108	124,498,424	65,282,553
Propios	221,541,315	5,931,441	11,182,215	16,356,556	18,773,666	18,044,414	17,968,462	20,744,390	19,926,259	18,607,098	18,756,306	21,491,835	33,758,673
21 Turismo	28,349,514	798,297	1,155,307	1,745,635	9,959,560	1,346,895	2,118,395	2,491,190	1,347,008	1,693,385	2,482,884	1,313,880	1,897,078
Centro de Estudios Superiores en Turismo	28,349,514	798,297	1,155,307	1,745,635	9,959,560	1,346,895	2,118,395	2,491,190	1,347,008	1,693,385	2,482,884	1,313,880	1,897,078
Fiscales	28,349,514	798,297	1,155,307	1,745,635	9,959,560	1,346,895	2,118,395	2,491,190	1,347,008	1,693,385	2,482,884	1,313,880	1,897,078
23 Provisiones Salariales y Económicas	4,610,900,000	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0
Unidad de Política y Control Presupuestario	4,610,900,000	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0
Fiscales	4,610,900,000	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0	1,152,725,000	0	0
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	34,467,410,288	2,792,300,164	5,971,269,849	4,730,587,742	5,811,092,362	4,109,827,274	2,142,525,703	1,638,051,847	1,622,196,879	1,621,918,860	1,570,628,999	1,386,073,361	1,070,937,248
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	576,390,615	9,285,517	186,490,859	187,014,284	15,020,894	16,190,942	17,229,582	23,847,362	33,795,611	23,386,465	22,348,364	21,236,372	20,544,363
Fiscales	336,397,828	0	168,198,935	168,198,893	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	239,992,787	9,285,517	18,291,924	18,815,391	15,020,894	16,190,942	17,229,582	23,847,362	33,795,611	23,386,465	22,348,364	21,236,372	20,544,363
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	259,367,302	871,522	122,327,301	122,415,933	1,579,668	1,570,283	1,574,434	1,575,283	1,557,876	1,547,283	1,516,283	1,409,283	1,422,153
Fiscales	242,522,636	0	121,261,340	121,261,296	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	16,844,666	871,522	1,065,961	1,154,637	1,579,668	1,570,283	1,574,434	1,575,283	1,557,876	1,547,283	1,516,283	1,409,283	1,422,153
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California	632,628,612	643,135	286,896,283	288,350,098	7,558,077	10,276,369	7,476,300	4,163,697	5,654,668	5,261,055	3,313,240	2,831,029	10,204,661
Fiscales	564,462,237	0	282,231,152	282,231,085	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	68,166,375	643,135	4,665,131	6,119,013	7,558,077	10,276,369	7,476,300	4,163,697	5,654,668	5,261,055	3,313,240	2,831,029	10,204,661
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	392,051,558	2,698,449	156,486,139	180,787,725	2,802,946	3,240,736	4,763,305	4,725,549	6,500,926	7,310,238	5,810,010	2,458,251	14,467,284
Fiscales	332,620,018	93,747	154,142,962	176,270,278	197,768	219,856	172,083	194,172	143,317	346,479	312,575	291,515	235,266

Propios	59,431,540	2,604,702	2,343,177	4,517,447	2,605,178	3,020,880	4,591,222	4,531,377	6,357,609	6,963,759	5,497,435	2,166,736	14,232,018
Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	67,098,699	3,382,118	10,493,879	10,577,485	4,225,185	3,806,836	4,513,252	4,343,108	4,829,248	4,269,302	4,237,658	6,936,581	5,484,047
Fiscales	56,098,698	3,371,118	9,482,115	10,001,048	3,425,585	3,180,399	3,588,652	3,173,172	3,178,372	3,159,141	3,174,497	5,773,206	4,591,393
Propios	11,000,001	11,000	1,011,764	576,437	799,600	626,437	924,600	1,169,936	1,650,876	1,110,161	1,063,161	1,163,375	892,654
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	207,605,675	4,460,954	91,561,584	91,552,357	2,096,107	65,285	61,848	3,616,926	1,585,845	1,584,463	3,619,295	3,618,202	3,782,809
Fiscales	182,981,293	0	91,490,682	91,490,611	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	24,624,382	4,460,954	70,902	61,746	2,096,107	65,285	61,848	3,616,926	1,585,845	1,584,463	3,619,295	3,618,202	3,782,809
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	203,224,632	1,719,450	88,440,179	88,840,654	1,453,227	1,389,482	1,926,374	2,432,052	5,732,046	2,340,087	3,063,575	3,094,447	2,793,059
Fiscales	173,524,632	0	86,762,338	86,762,294	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	29,700,000	1,719,450	1,677,841	2,078,360	1,453,227	1,389,482	1,926,374	2,432,052	5,732,046	2,340,087	3,063,575	3,094,447	2,793,059
Centro de Investigación en Química Aplicada	280,992,822	2,964,239	124,305,992	125,560,662	7,959,465	2,646,445	883,030	920,940	7,455,804	852,875	558,848	135,985	6,748,537
Fiscales	246,992,822	0	123,496,439	123,496,383	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	34,000,000	2,964,239	809,553	2,064,279	7,959,465	2,646,445	883,030	920,940	7,455,804	852,875	558,848	135,985	6,748,537
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	236,178,456	6,896,442	97,720,742	97,953,126	4,410,199	4,580,033	5,226,532	4,157,107	4,122,153	3,294,691	2,851,975	2,528,701	2,436,755
Fiscales	185,456,420	0	92,728,243	92,728,177	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	50,722,036	6,896,442	4,992,499	5,224,949	4,410,199	4,580,033	5,226,532	4,157,107	4,122,153	3,294,691	2,851,975	2,528,701	2,436,755
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	171,851,376	1,382,161	65,642,196	65,919,405	3,717,194	5,157,653	5,487,187	7,674,914	5,157,653	4,302,235	1,967,233	1,089,625	4,353,920
Fiscales	128,351,376	0	64,175,718	64,175,658	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	43,500,000	1,382,161	1,466,478	1,743,747	3,717,194	5,157,653	5,487,187	7,674,914	5,157,653	4,302,235	1,967,233	1,089,625	4,353,920
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	413,566,437	1,225,282	196,000,796	196,245,750	2,205,506	2,205,506	1,715,394	1,225,282	1,225,282	2,450,562	3,185,731	3,185,732	2,695,614
Fiscales	389,060,814	0	194,530,458	194,530,356	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	24,505,623	1,225,282	1,470,338	1,715,394	2,205,506	2,205,506	1,715,394	1,225,282	1,225,282	2,450,562	3,185,731	3,185,732	2,695,614
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	489,786,670	2,047,155	207,569,363	221,998,381	7,276,720	4,073,845	5,617,696	5,918,555	7,061,227	4,997,755	14,370,952	7,644,486	1,210,535
Fiscales	407,831,254	0	203,915,670	203,915,584	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	81,955,416	2,047,155	3,653,693	18,082,797	7,276,720	4,073,845	5,617,696	5,918,555	7,061,227	4,997,755	14,370,952	7,644,486	1,210,535
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	183,955,058	2,322,313	84,015,201	84,034,881	1,589,320	1,666,522	1,659,869	1,107,565	1,600,131	1,708,872	1,409,130	1,356,327	1,484,927
Fiscales	164,414,341	0	82,207,218	82,207,123	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	19,540,717	2,322,313	1,807,983	1,827,758	1,589,320	1,666,522	1,659,869	1,107,565	1,600,131	1,708,872	1,409,130	1,356,327	1,484,927
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	310,780,682	90,000	154,888,246	154,888,184	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	116,063	116,063	116,063	116,063
Fiscales	309,596,430	0	154,798,246	154,798,184	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	1,184,252	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	116,063	116,063	116,063	116,063
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	270,670,904	1,122,100	100,846,169	101,148,845	2,562,800	2,579,800	2,872,550	4,058,410	8,388,534	8,576,774	11,216,708	12,138,393	15,159,821
Fiscales	198,670,904	0	99,335,469	99,335,435	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	72,000,000	1,122,100	1,510,700	1,813,410	2,562,800	2,579,800	2,872,550	4,058,410	8,388,534	8,576,774	11,216,708	12,138,393	15,159,821
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	691,416,810	16,632,404	148,123,768	148,123,728	25,473,693	26,074,525	28,018,655	25,371,569	24,838,985	43,864,697	55,133,464	53,365,341	96,395,981
Fiscales	246,409,525	0	123,204,783	123,204,742	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	445,007,285	16,632,404	24,918,985	24,918,986	25,473,693	26,074,525	28,018,655	25,371,569	24,838,985	43,864,697	55,133,464	53,365,341	96,395,981
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	25,115,055,606	2,574,355,518	2,801,982,297	1,509,822,936	5,539,931,744	3,843,310,628	1,866,010,188	1,353,499,569	1,339,460,807	1,334,935,423	1,235,779,849	1,055,499,740	660,466,907
Fiscales	25,112,555,606	2,574,355,518	2,801,982,297	1,509,777,936	5,539,326,744	3,842,920,628	1,865,405,188	1,353,004,569	1,339,260,807	1,334,825,423	1,235,739,849	1,055,489,740	660,466,907
Propios	2,500,000	0	0	45,000	605,000	390,000	605,000	495,000	200,000	110,000	40,000	10,000	0
Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	1,036,443,745	75,790,100	65,856,500	62,835,000	75,705,719	78,344,500	79,281,760	86,700,200	78,263,300	87,104,000	101,103,400	121,730,800	123,728,466
Propios	1,036,443,745	75,790,100	65,856,500	62,835,000	75,705,719	78,344,500	79,281,760	86,700,200	78,263,300	87,104,000	101,103,400	121,730,800	123,728,466
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	308,431,674	1,528,596	137,232,357	137,232,295	1,481,096	1,471,096	1,471,096	4,474,100	4,416,600	4,416,600	4,426,600	4,416,600	5,864,638
Fiscales	271,522,460	0	135,761,261	135,761,199	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	36,909,214	1,528,596	1,471,096	1,471,096	1,481,096	1,471,096	1,471,096	4,474,100	4,416,600	4,416,600	4,426,600	4,416,600	5,864,638
El Colegio de la Frontera Sur	426,324,978	4,223,398	171,394,982	173,251,146	8,028,024	8,271,469	7,790,987	8,012,850	8,031,559	10,070,723	10,529,071	8,750,650	7,970,119
Fiscales	330,806,751	0	165,403,412	165,403,339	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	95,518,227	4,223,398	5,991,570	7,847,807	8,028,024	8,271,469	7,790,987	8,012,850	8,031,559	10,070,723	10,529,071	8,750,650	7,970,119
El Colegio de Michoacán, A.C.	131,809,239	65,721	64,349,513	64,349,021	65,722	71,435	65,721	88,157	95,954	95,956	130,127	339,026	2,092,886
Fiscales	128,566,639	0	64,283,300	64,283,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	3,242,600	65,721	66,174	65,721	65,722	71,435	65,721	88,157	95,954	95,956	130,127	339,026	2,092,886
El Colegio de San Luis, A.C.	112,418,863	281,100	55,075,053	55,045,010	306,100	276,100	321,100	266,100	296,100	266,100	286,100	0	0
Fiscales	109,537,863	0	54,768,953	54,768,910	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Propios	2,881,000	281,100	306,100	276,100	306,100	276,100	321,100	266,100	296,100	266,100	286,100	0	0
Fondo de Información y Documentación para la Industria	708,270,849	57,912,391	54,933,988	57,942,790	65,301,254	75,294,878	71,762,518	70,458,871	48,376,745	51,837,699	49,243,740	53,419,863	51,786,112
Propios	708,270,849	57,912,391	54,933,988	57,942,790	65,301,254	75,294,878	71,762,518	70,458,871	48,376,745	51,837,699	49,243,740	53,419,863	51,786,112
Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos	177,786,204	10,785,587	40,740,470	41,955,280	16,841,705	3,584,620	10,363,337	4,269,009	8,799,110	1,368,847	18,359,912	2,946,713	17,771,614
Fiscales	74,460,375	0	37,230,188	37,230,187	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	103,325,829	10,785,587	3,510,282	4,725,093	16,841,705	3,584,620	10,363,337	4,269,009	8,799,110	1,368,847	18,359,912	2,946,713	17,771,614
Instituto de Ecología, A.C.	315,188,118	2,288,485	131,742,547	132,688,395	3,576,288	4,516,313	5,816,969	5,618,063	6,332,106	5,793,945	6,735,490	6,662,007	3,417,510
Fiscales	255,820,053	0	127,910,057	127,909,996	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	59,368,065	2,288,485	3,832,490	4,778,399	3,576,288	4,516,313	5,816,969	5,618,063	6,332,106	5,793,945	6,735,490	6,662,007	3,417,510
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	178,692,154	0	83,808,675	86,547,568	2,200,231	303,220	1,796,247	551,859	651,859	1,062,726	663,265	1,106,504	0
Fiscales	167,192,154	0	83,596,109	83,596,045	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	11,500,000	0	212,566	2,951,523	2,200,231	303,220	1,796,247	551,859	651,859	1,062,726	663,265	1,106,504	0
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	393,295,814	2,900,000	176,747,965	176,747,849	3,290,000	2,690,000	4,690,000	4,620,000	3,620,000	3,620,000	3,620,000	3,994,900	6,755,100
Fiscales	348,295,814	0	174,147,965	174,147,849	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	45,000,000	2,900,000	2,600,000	2,600,000	3,290,000	2,690,000	4,690,000	4,620,000	3,620,000	3,620,000	3,620,000	3,994,900	6,755,100
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	176,126,736	4,426,027	65,596,805	66,758,954	4,343,478	6,078,753	4,039,772	4,264,750	4,256,750	5,483,424	5,032,916	4,061,740	1,783,367
Fiscales	122,175,191	0	61,087,635	61,087,556	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propios	53,951,545	4,426,027	4,509,170	5,671,398	4,343,478	6,078,753	4,039,772	4,264,750	4,256,750	5,483,424	5,032,916	4,061,740	1,783,367
50 Instituto Mexicano del Seguro Social	464,925,793	51,702,238	35,883,697	31,174,866	36,092,797	30,646,294	35,040,833	45,577,597	40,805,593	29,450,480	35,118,211	31,238,081	62,195,106
Instituto Mexicano del Seguro Social	464,925,793	51,702,238	35,883,697	31,174,866	36,092,797	30,646,294	35,040,833	45,577,597	40,805,593	29,450,480	35,118,211	31,238,081	62,195,106
Fiscales	198,157,138	19,686,668	15,969,735	16,030,689	16,321,207	15,462,611	16,050,370	16,516,759	16,566,798	16,622,633	15,933,427	16,752,760	16,243,481
Propios	266,768,655	32,015,570	19,913,962	15,144,177	19,771,590	15,183,683	18,990,463	29,060,838	24,238,795	12,827,847	19,184,784	14,485,321	45,951,625
51 Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado	86,089,194	6,686,077	5,801,211	6,489,232	6,627,525	6,999,474	6,149,202	7,163,656	6,838,332	7,628,535	8,086,581	8,150,188	9,469,181
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	86,089,194	6,686,077	5,801,211	6,489,232	6,627,525	6,999,474	6,149,202	7,163,656	6,838,332	7,628,535	8,086,581	8,150,188	9,469,181
Fiscales	28,842,475	2,190,987	1,786,699	2,172,697	2,135,104	2,458,957	1,866,748	2,205,518	2,023,007	2,466,335	2,723,311	2,862,658	3,950,454
Propios	57,246,719	4,495,090	4,014,512	4,316,535	4,492,421	4,540,517	4,282,454	4,958,138	4,815,325	5,162,200	5,363,270	5,287,530	5,518,727

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
Calendario de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
(pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total	22,341,073,676	781,064,978	1,123,639,048	1,469,429,054	2,924,080,108	1,766,156,666	1,940,015,323	1,839,372,472	2,497,353,830	2,364,378,437	2,979,135,502	1,495,563,036	1,160,885,228
01 Poder Legislativo		36,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
	Actividades derivadas del trabajo legislativo	36,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
04 Gobernación		243,855,654	2,081,905	2,043,568	2,384,364	2,487,821	11,096,704	32,141,801	17,333,638	14,131,671	9,256,207	48,934,087	57,666,355	44,297,533
	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	191,423,983	1,933,784	2,033,498	2,371,420	2,243,243	2,370,169	24,711,938	14,701,127	13,720,546	9,230,804	27,382,115	51,624,417	39,100,922
	Planeación demográfica del país	10,000,000	0	0	0	0	2,682,014	1,545,324	0	0	0	1,545,324	1,545,324	2,682,014
	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	10,431,671	0	0	0	0	5,215,837	0	0	0	0	5,215,834	0	0
	Mecanismos de protección a periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos	10,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000	0	0
	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3,000,000	145,948	6,882	6,986	239,245	6,986	761,714	126,617	7,937	14,780	900,516	774,452	7,937
	Conducción de la política en materia de Derechos Humanos	10,000,000	0	0	0	0	818,431	3,467,963	0	0	0	2,889,451	2,824,155	0
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito	2,000,000	2,173	3,188	5,958	5,333	3,267	654,862	5,894	3,188	10,623	650,847	648,008	6,659
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	7,000,000	0	0	0	0	0	1,000,000	2,500,000	400,000	0	350,000	250,000	2,500,000
05 Relaciones Exteriores		11,000,000	10,406,000	60,000	0	199,000	1,000	10,000	142,000	0	0	182,000	0	0
	Protección y asistencia consular	10,250,000	10,250,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	750,000	156,000	60,000	0	199,000	1,000	10,000	142,000	0	0	182,000	0	0
06 Hacienda y Crédito Público		1,465,762,245	20,057,724	21,280,448	52,407,608	130,091,681	129,983,142	365,798,111	161,852,448	235,571,009	167,790,401	75,500,426	76,027,459	29,401,790
	Atención Integral a Víctimas y Ofendidos de Delitos de Alto Impacto	190,134	15,359	12,924	17,540	12,924	16,089	15,359	15,105	12,924	17,541	12,923	20,222	21,224
	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)	17555905	0	0	0	3909285	1599610	1606690	1722090	1729235	1736410	1743615	1750850	1758120
	Actividades de apoyo administrativo	23,778,899	1,143,547	939,099	1,070,141	1,533,057	1,263,777	1,161,405	6,396,356	1,200,835	1,497,970	1,201,319	1,951,133	4,420,260

Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	7,539,057	513,799	566,770	616,407	586,770	641,730	602,581	628,196	582,386	624,407	586,768	898,541	690,702
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	473,421,454	17,825,449	17,505,355	45,089,035	112,699,136	26,180,649	26,699,724	47,874,691	38,138,780	32,801,049	31,755,003	56,559,843	20,292,740
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	401,820,713	0	229,470	2,013,450	400,280	53,108,464	264,096,847	80,019,402	300,000	154,765	386,165	1,111,870	0
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	450,191,437	0	174,461	2,683,743	2,925,149	15,892,270	51,944,882	15,364,090	183,907,318	126,763,249	36,533,326	12,118,597	1,884,353
Programa de Derechos Indígenas	91,264,648	559,570	1,852,369	917,292	8,025,080	31,280,553	19,670,623	9,832,519	9,699,531	4,195,009	3,281,307	1,616,403	334,391
07 Defensa Nacional	104,000,000	0	0	0	16,499,184	17,621,900	12,684,800	20,053,288	22,409,980	5,645,000	8,149,998	875,850	60,000
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	104,000,000	0	0	0	16,499,184	17,621,900	12,684,800	20,053,288	22,409,980	5,645,000	8,149,998	875,850	60,000
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	449,352,608	1,811,409	3,302,416	105,014,522	85,319,608	87,861,198	88,999,768	5,431,076	48,902,727	5,394,840	7,690,011	5,496,963	4,128,070
Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4,352,608	355,713	327,732	349,966	326,307	361,198	338,616	367,786	339,437	331,549	490,034	433,672	330,600
Programa Integral de Desarrollo Rural	445,000,000	1,455,696	2,974,684	104,664,557	84,993,300	87,500,000	88,661,152	5,063,291	48,563,291	5,063,291	7,199,978	5,063,291	3,797,470
09 Comunicaciones y Transportes	8,500,000	79,500	584,870	300,370	889,370	326,370	482,370	3,591,870	413,364	684,370	298,370	406,370	442,806
Definición y conducción de la política de comunicaciones y transportes	8,500,000	79,500	584,870	300,370	889,370	326,370	482,370	3,591,870	413,364	684,370	298,370	406,370	442,806
10 Economía	1,497,948,573	257,583	257,583	75,757,583	104,424,249	84,924,249	304,424,249	165,089,027	287,089,027	238,689,027	236,263,253	257,583	515,160
Planeación, elaboración y seguimiento de las políticas y programas de la dependencia	3,000,000	0	0	0	166,666	166,666	166,666	331,444	331,444	331,444	1,505,670	0	0
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	204,948,573	257,583	257,583	257,583	257,583	257,583	257,583	60,257,583	60,257,583	31,857,583	50,257,583	257,583	515,160
Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	550,000,000	0	0	30,000,000	0	0	170,000,000	0	125,000,000	125,000,000	100,000,000	0	0
Fondo Nacional Emprendedor	650000000	0	0	45500000	104000000	84500000	104000000	84500000	71500000	71500000	84500000	0	0
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	90,000,000	0	0	0	0	0	30,000,000	20,000,000	30,000,000	10,000,000	0	0	0
11 Educación Pública	2,388,910,409	1,224,477	2,551,788	12,951,788	11,051,788	12,901,788	10,551,788	174,582,855	606,356,195	648,415,728	891,013,137	17,024,598	284,480
Impulso al desarrollo de la cultura	25,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17,527,199	7,472,801	0
Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	76395035	940000	0	9000000	8500000	9670000	8000000	8490000	8795035	8000000	8000000	7000000	0
Programa Nacional de Becas	1,975,090,293	0	910,000	2,310,000	910,000	1,590,000	910,000	61,360,000	479,808,303	637,537,840	788,844,150	910,000	0
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	223,168,981	284,477	1,641,788	1,641,788	1,641,788	1,641,788	1,641,788	104,732,855	104,732,857	1,641,788	1,641,788	1,641,797	284,480
Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	75,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75,000,000	0	0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	14,256,100	0	0	0	0	0	0	0	13,020,000	1,236,100	0	0	0
12 Salud	4,789,598,170	82,906,745	128,622,099	149,167,807	1,556,584,385	304,803,608	179,832,797	253,017,187	288,460,375	336,865,625	790,424,882	458,435,563	260,477,098
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	62,003,982	2,915,204	3,821,878	4,255,110	4,324,154	5,010,486	5,515,002	4,932,962	4,845,096	6,619,130	4,951,388	4,973,378	9,840,194
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,745,362	35,851	170,489	165,489	170,189	161,489	172,489	168,286	172,489	205,882	107,875	107,564	107,270
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	167,281,607	4,443,996	10,826,446	8,371,385	11,987,404	13,714,286	19,298,021	22,500,426	11,923,503	9,786,170	20,696,104	10,471,213	23,262,652
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,314,750,643	58,146,230	85,521,178	104,488,131	122,902,564	108,720,005	113,399,857	117,490,238	114,394,159	124,688,113	100,715,460	103,778,612	160,506,094
Prevención y atención contra las adicciones	5,189,306	0	0	0	0	5,189,306	0	0	0	0	0	0	0
Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	311,603,218	0	0	0	0	0	0	0	0	0	175,207,815	136,395,403	0
Calidad en Salud e Innovación	17,776,299	911,836	1,198,576	1,199,322	1,159,441	1,202,200	1,480,231	1,506,685	1,081,892	1,203,839	1,482,407	1,606,646	3,743,224
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	6,047,396	0	252	89	280,244	73,148	150,428	141,986	2,964,954	193,124	1,773,382	394,361	75,427
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	231,367,509	40,850	196,412	1,886,251	59,595,354	26,993,152	7,557,850	33,557,686	23,251,342	17,832,238	32,660,361	25,092,890	2,703,124
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,432,601,867	4,609,141	4,770,919	15,594,364	531,351,548	130,328,524	17,547,198	21,972,926	103,793,607	155,787,708	284,428,849	140,791,503	21,625,580
Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765	888,280	8,834,949	4,440,478	7,410,146	4,640,606	4,888,113	12,637,147	5,848,651	5,030,472	20,967,639	6,027,547	10,351,737
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082	10,915,357	13,263,857	8,750,045	18,137,490	8,753,262	9,806,466	31,551,702	13,627,538	8,961,806	140,876,461	22,239,303	28,261,795
Reducción de la mortalidad materna	520,000,000	0	0	0	487,300,000	0	0	6,540,000	6,540,000	6,540,000	6,540,000	6,540,000	0
Prevención contra la obesidad	312,120,136	0	17,143	17,143	311,965,850	17,143	17,143	17,143	17,143	17,143	17,143	17,143	0
13 Marina	48,467,820	57,857	400,000	500,000	4,143,656	11,370,000	3,848,741	8,333,129	7,319,000	2,971,075	8,424,362	1,100,000	0
Administración y fomento de la educación naval	19,010,876	57,857	400,000	500,000	4,143,656	1,600,000	645,241	3,488,129	1,500,000	640,075	4,935,918	1,100,000	0
Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	26,456,944	0	0	0	0	8,370,000	3,203,500	4,845,000	4,419,000	2,331,000	3,288,444	0	0
Actividades de apoyo administrativo	3,000,000	0	0	0	0	1,400,000	0	0	1,400,000	0	200,000	0	0
14 Trabajo y Previsión Social	47,221,422	2,624,993	3,524,341	5,250,286	3,608,043	3,638,309	3,566,701	3,842,988	5,055,489	3,703,622	4,272,171	3,605,124	4,529,356
Procuración de justicia laboral	26,500,000	1,731,947	1,920,238	2,169,572	2,014,548	2,044,815	1,973,206	2,249,493	1,974,776	2,110,127	2,678,676	2,011,629	3,620,972
Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	20,721,422	893,046	1,604,103	3,080,713	1,593,495	1,593,495	1,593,495	1,593,495	3,080,713	1,593,495	1,593,495	1,593,495	908,383
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	4,882,748,541	286,933,770	284,819,144	319,111,398	455,303,924	467,477,689	506,979,345	524,025,037	500,586,803	486,718,073	432,562,901	418,868,514	199,361,945
Fomento al desarrollo agrario	85,984,513	0	0	0	8,598,451	8,598,451	8,598,451	8,598,451	12,897,677	12,897,677	8,598,451	12,897,677	4,299,224

Actividades de apoyo administrativo	3,000,000	150,000	150,000	179,999	210,000	239,999	270,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,002
Programa Hábitat	643,048,100	32,152,405	32,152,405	32,152,405	64,304,811	64,304,811	64,304,811	64,304,811	64,304,811	64,304,811	64,304,811	64,304,811	32,152,399
Programa de vivienda digna	693,436,463	48,540,552	69,343,646	83,212,375	83,212,375	83,212,375	90,146,739	97,081,106	69,343,646	55,474,916	13,868,731	0	0
Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	1,141,825,950	57,091,297	57,091,297	57,091,297	114,182,595	114,182,595	114,182,595	114,182,595	114,182,595	114,182,595	114,182,595	114,182,595	57,091,299
Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	343,938,054	17,196,903	17,196,903	17,196,903	34,393,806	34,393,806	34,393,806	34,393,806	34,393,806	34,393,806	34,393,806	34,393,806	17,196,899
Programa de Vivienda Rural	206,244,037	59,810,770	20,624,404	24,749,284	22,686,843	18,561,963	18,561,963	12,374,643	12,374,643	12,374,643	4,124,882	0	0
Rescate de espacios públicos	138,345,239	6,917,262	6,917,262	6,917,262	13,834,524	13,834,524	13,834,524	13,834,524	13,834,524	13,834,524	13,834,524	13,834,524	6,917,264
Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	1,626,926,189	65,074,582	81,343,228	97,611,873	113,880,519	130,149,165	162,686,456	178,955,101	178,955,101	178,955,101	178,955,101	178,955,101	81,404,858
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	488,873,735	2,463,702	15,165,607	24,764,038	65,954,786	110,135,403	49,133,884	61,772,280	81,753,198	40,209,920	31,024,427	6,496,491	0
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	557,127	51	40,607	149,038	130,514	38,376	48,884	31,616	23,398	73,427	8,059	13,157	0
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	78,960,000	713,651	1,225,000	1,575,000	3,815,000	6,615,000	9,065,000	13,265,000	14,315,000	13,265,000	10,976,349	4,130,000	0
Programa de Empleo Temporal (PET)	212,120,019	1,750,000	13,900,000	23,040,000	23,040,000	36,700,000	36,020,000	36,020,000	21,680,000	19,580,000	390,019	0	0
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	182,867,317	0	0	0	24,600,000	66,782,027	4,000,000	12,455,664	45,734,800	7,291,493	19,650,000	2,353,333	0
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	14,369,272	0	0	0	14,369,272	0	0	0	0	0	0	0	0
17 Procuraduría General de la República	131,111,393	8,001,010	8,503,545	8,307,629	9,021,211	10,538,006	8,803,051	10,903,157	9,456,576	9,005,157	13,297,339	17,109,315	18,165,399
Investigar y perseguir los delitos del orden federal	84,111,393	5,848,877	5,247,858	5,568,021	5,907,124	5,674,220	5,336,307	6,222,677	5,334,140	5,611,454	9,298,034	11,557,055	12,505,626
Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	37,000,000	1,373,922	2,477,476	1,890,522	2,123,251	4,061,950	2,664,908	3,784,144	3,320,600	2,591,867	3,102,969	4,750,424	4,857,969
Promoción del respeto a los derechos humanos y atención a víctimas del delito	10,000,000	778,211	778,211	849,086	990,836	801,836	801,836	896,336	801,836	801,836	896,336	801,836	801,804
18 Energía	8,570,000	0	0	100,000	133,682	1,153,682	2,083,682	2,158,432	1,445,782	1,146,747	184,102	3,891	160,000
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	150,000	0	0	0	0	0	75,000	0	0	75,000	0	0	0
Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos, en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo	130,000	0	0	0	15,000	15,000	0	50,000	50,000	0	0	0	0
Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	240,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000	0	160,000
Actividades de apoyo administrativo	3,050,000	0	100,000	114,580	134,580	1,004,580	1,104,330	391,680	100,250	100,000	0	0	0
Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	5,000,000	0	0	0	4,102	1,004,102	1,004,102	1,004,102	1,004,102	971,497	4,102	3,891	0
19 Aportaciones a Seguridad Social	700,000	325,000	0	0	0	0	375,000	0	0	0	0	0	0
Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	700,000	325,000	0	0	0	0	375,000	0	0	0	0	0	0
20 Desarrollo Social	5,567,110,883	350,030,764	636,912,411	699,756,920	466,318,009	504,124,433	334,913,218	371,907,276	364,354,192	393,910,884	424,220,228	426,945,977	593,716,570
Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	43,974,392	1,045,660	1,412,497	2,382,780	5,430,242	3,659,982	3,088,435	6,286,859	5,633,320	2,526,373	6,101,673	2,292,687	4,113,885
Definición y conducción de la política del desarrollo social y comunitario, así como la participación social	404,605,080	23,606,957	31,409,593	29,288,369	27,359,587	28,378,097	29,736,470	31,766,771	35,495,778	32,364,131	34,533,121	60,358,557	40,307,651
Programa de Opciones Productivas	5,000,000	0	0	0	0	0	0	0	2,500,000	2,500,000	0	0	0
Programa de Coinversión Social	128,026,148	0	0	0	11,827,310	70,804,000	6,458,839	1,400,000	6,420,000	25,716,000	5,400,000	0	0
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	288,000,000	0	690,377	34,702,473	116,862,077	103,681,735	1,856,500	856,500	2,816,500	19,108,269	2,982,623	1,421,823	3,021,123
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,682,326,439	6,884,836	278,681,572	306,053,698	298,718,764	291,567,389	287,739,653	327,251,846	307,143,296	307,350,812	370,857,512	358,027,612	542,049,449
Seguro de vida para jefas de familia	1,015,178,824	318,493,311	324,718,373	327,329,601	6,120,029	6,033,231	6,033,321	4,345,301	4,345,298	4,345,299	4,345,299	4,845,299	4,224,462
21 Turismo	14,084,592	0	114,762	248,654	330,999	1,583,707	2,240,059	5,298,133	1,263,833	1,539,034	1,461,350	1,666	2,395
Servicios de asistencia integral e información turística	114,762	0	114,762	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conservación y mantenimiento a los CIP's a cargo del FONATUR	183,559	0	0	0	122,544	0	0	61,015	0	0	0	0	0
Promoción de México como Destino Turístico	171,787	0	0	171,787	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	3,244,393	0	0	0	0	0	0	3,244,393	0	0	0	0	0
Promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos en las Entidades Federativas	158,774	0	0	0	158,774	0	0	0	0	0	0	0	0
Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables	3,905,669	0	0	0	0	777,892	625,556	625,556	625,556	625,556	625,553	0	0
Regulación y certificación de estándares de calidad turística	888,348	0	0	0	3,609	2,538	734,359	147,842	0	0	0	0	0
Actividades de apoyo administrativo	544,405	0	0	0	44,405	0	0	100,000	0	200,000	200,000	0	0
Planeación y conducción de la política de turismo	3,691,769	0	0	76,867	1,667	666,667	743,534	620,438	501,667	576,868	500,000	1,666	2,395

Impulso a la competitividad del sector turismo	1,181,126	0	0	0	0	136,610	136,610	498,889	136,610	136,610	135,797	0	0
22 Instituto Federal Electoral	20,994,290	0	4,240,700	1,985,749	6,599,049	1,128,559	1,601,759	1,597,559	993,526	1,570,226	622,306	654,857	0
Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	10,200,000	0	0	1,782,500	6,432,500	484,500	49,000	481,500	49,000	449,000	39,500	432,500	0
Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	5,423,892	0	4,240,700	203,249	111,549	111,549	203,249	111,549	111,549	203,249	111,549	15,700	0
Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	5,120,398	0	0	0	55,000	532,510	1,349,510	1,004,510	832,977	667,977	471,257	206,657	0
Vinculación con la sociedad	250,000	0	0	0	0	0	0	0	0	250,000	0	0	0
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	23,609,668	2,224,902	1,678,131	1,715,726	1,646,201	1,655,780	1,708,310	2,252,233	3,326,646	1,862,501	1,610,151	1,586,461	2,342,626
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer	23,609,668	2,224,902	1,678,131	1,715,726	1,646,201	1,655,780	1,708,310	2,252,233	3,326,646	1,862,501	1,610,151	1,586,461	2,342,626
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	70,000,000	0	0	0	0	0	25,000,000	32,000,000	7,000,000	6,000,000	0	0	0
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación.	70,000,000	0	0	0	0	0	25,000,000	32,000,000	7,000,000	6,000,000	0	0	0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	42,653,673	6,577,636	6,577,636	6,704,613	473,464	831,139	1,835,890	11,188,859	8,464,436	0	0	0	0
Producción y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional	42,653,673	6,577,636	6,577,636	6,704,613	473,464	831,139	1,835,890	11,188,859	8,464,436	0	0	0	0
18 Energía 1/	15,550,869	38,856	2,437,135	456,441	2,788,858	443,990	2,562,109	361,363	642,788	2,294,575	744,542	2,125,383	654,829
Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad, sistemas informáticos y de telecomunicaciones	499,995	0	45,450	45,450	45,450	45,450	45,450	45,450	45,450	45,450	45,450	45,450	45,495
Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	3,046,878	0	559,097	50,279	559,097	50,279	559,097	45,251	45,251	559,097	50,279	542,337	26,815
Operación, mantenimiento y recarga de la Nucleoeléctrica Laguna Verde para la generación de energía eléctrica	392,502	0	65,417	0	65,417	0	65,417	0	65,417	0	65,417	0	65,417
Suministro de energéticos a las centrales generadoras de electricidad	1,084,098	0	186,705	30,115	186,705	30,115	186,705	20,077	20,077	186,705	30,115	186,705	20,077
Operar y mantener las líneas de transmisión y subestaciones de transformación que integran el Sistema Eléctrico Nacional, así como operar y mantener la Red Nacional de Fibra Óptica, y proporcionar servicios de telecomunicaciones	1,320,699	0	189,569	99,570	189,570	49,570	214,570	33,047	33,047	97,903	166,236	97,903	149,713
Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	985,803	0	163,298	33	163,263	0	163,874	0	164,224	503	164,975	920	164,713
Operación y mantenimiento de los procesos de distribución y de comercialización de energía eléctrica	4,570,317	0	914,063	0	914,063	0	914,063	0	0	914,063	0	914,063	0
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	471,000	38,856	55,716	38,856	37,572	33,144	38,856	38,856	37,572	37,572	38,856	36,288	38,856
Actividades de apoyo administrativo	880,002	0	0	0	369,601	88,000	70,400	44,000	96,800	149,600	26,400	35,200	0
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	165,000	0	0	45,006	300	300	46,002	134	547	46,006	8,525	8,841	9,339
Planeación, dirección, coordinación, supervisión y seguimiento a las funciones y recursos asignados para cumplir con la construcción de la infraestructura eléctrica	1,200,003	0	109,091	108,947	109,091	108,947	108,947	109,091	108,947	108,947	110,103	108,947	108,947
Planeación y dirección de los procesos productivos	934,572	0	148,729	38,186	148,729	38,186	148,729	25,457	25,457	148,729	38,186	148,729	25,45

1/ El presupuesto no se suma en el total por ser recursos propios.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Calendario de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (pesos)

[illegible]

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	3,100,000	0	516,666	258,337	258,333	258,333	258,333	258,333	258,333	258,333	258,333	258,333	258,333	258,333
18 Energía	17,357,828,584	1,091,146,990	2,165,505,370	1,237,274,358	1,205,777,392	1,169,697,714	1,418,900,681	1,173,529,436	1,339,359,916	1,333,229,356	1,369,127,113	1,410,031,572	2,444,248,688	
Secretaría de Energía	1,030,300,000	0	1,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	30,300,000	0	0	
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	101,315,227	5,923,603	6,744,506	6,915,747	10,953,607	7,559,027	7,485,751	11,500,452	8,026,725	9,436,294	8,419,000	7,771,173	10,579,342	
Instituto de Investigaciones Eléctricas	350,000	3,000	10,000	100,000	15,000	15,000	50,000	15,000	40,000	100,000	2,000	0	0	
Pemex-Exploración y Producción	20,750,000	0	0	0	0	0	0	0	20,419,139	0	0	322,294	8,567	
Pemex-Refinación	1,218,107,314	36,732,796	91,574,013	37,352,176	47,129,032	65,247,221	40,558,861	64,214,656	89,306,350	94,906,155	84,644,650	184,553,741	381,887,663	
Pemex-Gas y Petroquímica Básica	104,266,812	8,825	0	12,068,081	0	0	0	0	0	3,000,000	11,000,000	29,589,776	48,600,130	
Pemex-Petroquímica	11,408,198	0	0	165,179	372,188	27,219	0	106,993	0	3,868	123,736	418,759	10,190,256	
Comisión Federal de Electricidad*	14,871,331,033	1,048,478,766	1,067,176,851	1,180,673,175	1,147,307,565	1,096,849,247	1,370,806,069	1,097,692,335	1,221,567,702	1,225,783,038	1,234,637,728	1,187,375,828	1,992,982,730	

* Incluye la Inversión Financada de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014
Calendario de las Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
(pesos)

Ramo	Denominación	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total	203,283,348,759	20,233,503,665	14,838,341,486	12,754,930,093	14,735,978,951	13,907,572,228	20,125,804,454	17,098,230,440	17,888,866,657	15,740,251,274	14,903,833,912	18,264,904,801	22,791,130,799
06 Hacienda y Crédito Público		67,822,383	3,742,239	4,160,278	3,865,777	3,499,645	6,456,645	8,682,072	3,373,633	8,843,178	13,255,940	6,259,776	5,683,198	0
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena	67,822,383	3,742,239	4,160,278	3,865,777	3,499,645	6,456,645	8,682,072	3,373,633	8,843,178	13,255,940	6,259,776	5,683,198	0
10 Economía		205,000,000	0	0	7,000,000	16,000,000	28,000,000	16,000,000	13,000,000	31,000,000	41,000,000	53,000,000	0	0
	Fondo Nacional Emprendedor	100,000,000	0	0	7,000,000	16,000,000	13,000,000	16,000,000	13,000,000	11,000,000	11,000,000	13,000,000	0	0
	Programa de Fomento a la Economía Social (FONAES)	105,000,000	0	0	0	0	15,000,000	0	0	20,000,000	30,000,000	40,000,000	0	0
11 Educación Pública		188,884,624,777	19,005,010,921	14,042,800,526	11,953,382,501	13,219,642,650	12,292,532,052	18,655,340,574	15,382,367,210	16,617,633,357	14,323,008,987	14,048,275,298	17,340,103,974	22,004,526,727
	Educación Básica	7,057,408,870	66,020	1,202,305,796	134,737,107	1,050,157,372	117,831,726	1,028,219,349	199,769,168	1,090,456,795	112,934,440	1,291,020	1,291,020	2,118,349,056
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	6,875,616,625	0	1,201,014,776	133,446,086	1,048,866,351	116,540,706	1,026,928,329	114,103,148	1,004,790,775	111,643,419	0	0	2,118,283,035
	Programa Nacional de Becas	130,000,000	0	910,000	910,000	910,000	910,000	910,000	61,360,000	61,360,000	910,000	910,000	910,000	0
	Programa para la inclusión y la Equidad Educativa	51,792,245	66,020	381,020	381,020	381,020	381,020	381,020	24,306,020	24,306,020	381,020	381,020	381,020	66,021
	Educación Media Superior	78,066,947,400	6,718,282,102	6,432,110,105	4,384,355,923	5,604,782,570	5,120,954,219	7,238,605,321	5,452,722,656	7,138,170,652	4,950,272,672	7,294,726,194	7,180,844,948	10,551,120,038
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	150,453,519	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000	0	48,453,519	100,000,000	0	0	0
	Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	35,941,987	3,042,881	2,864,902	2,786,324	2,784,402	2,631,245	3,033,263	2,302,814	2,765,704	2,625,358	2,614,742	2,695,420	5,794,932
	Formación y certificación para el trabajo	2,648,446,919	259,426,181	174,065,059	174,024,771	173,771,025	227,305,065	203,511,533	203,128,528	173,388,026	173,388,026	173,388,026	258,623,091	454,427,588
	Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,713,375	0	147,338	147,338	147,338	147,338	147,338	387,338	147,338	147,338	147,338	147,333	0
	Mantenimiento de infraestructura	147,704,000	0	12,537,014	12,560,266	30,725,726	29,983,913	29,998,684	8,244,128	7,276,039	7,427,365	4,475,427	4,475,438	0
	Prestación de servicios de educación media superior	7,021,292,470	983,776,367	578,871,590	532,297,572	476,780,224	547,386,646	490,984,400	536,199,199	491,113,221	481,901,980	500,878,013	593,644,000	807,459,258
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	49,082,765	0	0	0	0	5,399,104	10,307,381	10,307,381	16,197,312	6,871,587	0	0	0
	Prestación de servicios de educación técnica	26,264,528,351	2,740,317,057	1,724,984,837	1,723,070,641	1,799,027,557	2,367,846,984	1,880,895,946	2,211,466,458	1,726,647,017	1,721,002,619	1,759,865,991	2,691,878,327	3,917,524,917
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	10,182,140,083	0	1,610,957,836	178,995,315	756,620,388	84,068,932	1,532,078,672	170,230,964	1,491,266,257	165,696,251	786,519,037	87,391,004	3,318,315,427
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,165,740,000	0	0	13,200,001	13,200,000	218,773,804	218,773,803	218,773,803	498,833,239	598,833,239	598,833,239	393,259,436	393,259,436
	Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	16,846,933	0	167,903	167,903	167,903	167,903	167,903	3,667,903	3,667,903	3,167,903	167,903	167,903	5,167,903
	Programa Nacional de Becas	5,242,935,046	30,370,623	820,156,948	30,617,477	810,356,330	57,797,782	815,393,278	60,532,756	854,694,108	57,125,249	835,668,578	55,389,984	814,831,933
	Programa para la inclusión y la Equidad Educativa	50,000,000	0	0	0	15,000,000	0	15,000,000	0	0	20,000,000	0	0	0
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	524,488,143	105,348	17,225,901	14,478,701	35,070,900	89,314,726	86,177,343	50,925,579	51,478,736	65,932,689	56,889,054	56,889,166	0
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	22,565,633,809	2,701,243,645	1,490,130,777	1,702,009,614	1,490,130,777	1,490,130,777	1,951,135,777	1,976,555,805	1,772,242,233	1,546,153,068	2,575,278,846	3,036,283,846	834,338,644
	Educación Superior	103,337,368,584	12,247,502,273	6,385,615,885	7,389,636,087	6,542,450,513	7,022,442,750	10,324,886,430	9,703,151,059	8,368,305,964	9,218,054,527	6,718,763,061	10,121,984,673	9,294,575,362
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	668,030,764	78,600,000	39,300,000	45,100,000	45,100,000	45,100,000	52,300,000	56,700,000	45,100,000	59,590,000	95,290,000	60,750,764	0
	Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las UPES	2,075,933,643	0	0	0	0	0	0	692,000,000	692,000,000	691,933,643	0	0	0
	Fondo para elevar la calidad de la educación superior	1,037,966,822	0	0	0	0	0	0	346,000,000	346,000,000	345,966,822	0	0	0
	Mantenimiento de infraestructura	262,287,266	0	22,262,762	22,304,054	54,561,601	53,244,317	53,270,547	14,639,614	12,920,520	13,189,239	7,947,297	7,947,315	0
	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	39,218,458,050	5,335,826,559	3,097,386,637	2,866,761,192	2,802,929,935	3,136,997,629	2,945,852,952	3,368,805,942	2,564,813,636	2,625,492,483	2,709,526,731	3,541,829,172	4,222,235,182
	Programa de Carrera Docente (UPES)	385,093,462	0	0	0	0	0	0	192,500,000	192,593,462	0	0	0	0
	Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	2,286,565,207	0	0	0	0	0	0	1,438,488,037	352,400,000	445,278,342	50,398,828	0	0
	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones	2,236,853,363	1,589,315	1,589,315	12,230,390	1,589,315	281,248,240	1,789,315	1,984,638	13,589,315	302,824,557	540,589,315	540,589,315	537,240,333

	educativas															
	Programa Nacional de Becas	7,466,959,059	1,030,532,756	194,888,979	1,393,118,864	169,839,236	238,570,101	1,413,604,259	106,137,588	85,060,537	1,333,026,871	114,889,839	110,994,848	1,276,295,181		
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	775,798,650	256,500	256,500	405,507	94,656,500	94,856,500	95,656,500	94,656,500	120,768,546	177,170,568	84,251,036	12,607,493	256,500		
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	150,000,000	0	0	0	0	0	0	50,000,000	0	50,000,000	0	0	50,000,000		
	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	763,081,309	296,899	32,231,225	28,358,033	65,533,275	104,976,311	81,524,064	273,789,088	19,623,303	128,508,209	14,120,363	14,120,539	0		
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	46,010,340,989	5,800,400,244	2,997,700,467	3,021,358,047	3,308,240,651	3,067,449,652	5,680,888,793	3,067,449,652	3,923,436,645	3,059,563,793	3,137,449,652	5,798,605,991	3,147,797,402		
	Posgrado	422,899,923	39,160,525	22,768,740	44,653,385	22,252,195	31,303,357	63,629,473	26,724,327	20,699,945	41,747,349	33,495,023	35,983,333	40,482,272		
	Programa Nacional de Becas	174,537,788	6,079,165	6,228,060	28,112,705	5,711,515	14,762,677	30,548,113	10,183,647	4,159,265	25,206,669	16,954,343	2,901,973	23,689,656		
	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	248,362,136	33,081,360	16,540,680	16,540,680	16,540,680	16,540,680	33,081,360	16,540,680	16,540,680	16,540,680	16,540,680	33,081,360	16,792,616		
12 Salud		357,518,729	1,476,467	5,333,760	3,457,190	59,584,085	168,810,423	5,511,750	38,037,498	9,871,221	14,405,565	31,655,640	15,540,370	3,834,758		
	Prevención y atención contra las adicciones	208,544,835	1,476,467	5,150,778	3,062,946	2,857,758	167,343,602	3,901,762	5,819,970	3,367,085	5,268,355	4,030,301	2,431,053	3,834,758		
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	148,973,894	0	182,982	394,244	56,726,327	1,466,821	1,609,988	32,217,528	6,504,136	9,137,210	27,625,339	13,109,317	0		
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		523,598,017	38,958,823	41,474,324	48,698,533	58,840,561	58,022,060	59,526,493	61,421,510	50,620,889	44,766,568	27,618,213	21,736,062	11,913,982		
	Programa de Apoyo a Jóvenes para la Productividad de Futuras Empresas Rurales	200,000,000	10,000,000	10,000,000	10,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	20,000,000	10,000,000		
	Programa de vivienda digna	289,713,026	19,657,134	28,161,812	34,752,979	35,185,292	34,985,817	36,487,135	39,277,573	28,523,827	22,671,937	6,783,178	1,518,865	1,707,478		
	Programa de Vivienda Rural	33,884,991	9,301,688	3,312,511	3,945,555	3,655,669	3,036,243	3,039,357	2,143,937	2,097,062	2,094,631	835,035	217,197	206,504		
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales		817,428	1,447	38,258	108,415	196,043	82,582	122,996	71,819	65,951	77,641	28,195	22,826	1,256		
	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	817,428	1,447	38,258	108,415	196,043	82,582	122,996	71,819	65,951	77,641	28,195	22,826	1,256		
20 Desarrollo Social		345,045,412	7,766,186	9,902,169	15,862,154	35,233,113	24,526,377	28,464,944	49,529,994	59,730,847	29,605,002	42,485,436	15,500,287	26,438,903		
	Instituto Mexicano de la Juventud	345,045,412	7,766,186	9,902,169	15,862,154	35,233,113	24,526,377	28,464,944	49,529,994	59,730,847	29,605,002	42,485,436	15,500,287	26,438,903		
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		738,836,955	195,935,135	65,562,090	85,109,527	66,049,539	75,432,107	79,196,045	87,020,093	11,062,018	21,481,633	12,643,079	17,457,413	21,888,276		
	Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	738,836,955	195,935,135	65,562,090	85,109,527	66,049,539	75,432,107	79,196,045	87,020,093	11,062,018	21,481,633	12,643,079	17,457,413	21,888,276		
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		10,621,665,653	827,607,352	550,311,027	529,468,743	1,160,587,220	1,149,268,942	1,155,265,135	1,319,623,450	968,101,535	1,148,565,904	562,609,661	736,964,413	513,292,270		
Educación Básica		3,396,747,811	425,959,403	270,457,381	249,615,097	276,886,002	265,567,724	271,563,917	435,922,232	84,400,317	264,864,686	282,756,015	335,316,412	233,438,624		
	FAEB	2,479,731,669	319,988,338	196,815,608	183,773,887	207,715,002	193,778,453	205,266,791	352,541,477	13,832,285	181,483,931	225,583,696	255,958,249	142,993,953		
	FAM Infraestructura Educativa Básica	54,748,847	0	0	0	9,124,808	9,124,808	9,124,808	9,124,808	9,124,808	9,124,808	0	0	0		
	FAETA Educación de Adultos	862,267,296	105,971,666	73,641,773	65,841,210	60,046,193	62,664,464	57,172,319	74,255,947	61,443,225	74,255,947	57,172,319	79,358,163	90,444,672		
Educación Media Superior		4,076,456,248	401,647,949	279,853,646	279,853,646	358,957,619	358,957,619	358,957,619	358,957,619	358,957,619	358,957,619	279,853,646	401,648,001	279,853,646		
	FAETA Educación Tecnológica	3,601,832,410	401,647,949	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	401,648,001	279,853,646		
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	474,623,838	0	0	0	79,103,973	79,103,973	79,103,973	79,103,973	79,103,973	79,103,973	0	0	0		
Educación Superior		3,148,461,594	0	0	0	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	0	0	0	0
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	3,148,461,594	0	0	0	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	524,743,599	0	0	0	0
50 Instituto Mexicano del Seguro Social		1,538,419,404	153,005,095	118,759,054	107,977,252	116,346,094	104,441,039	117,694,446	143,785,232	131,937,660	104,084,034	119,258,614	111,896,258	209,234,626		
	Atención a la salud reproductiva	1,538,419,404	153,005,095	118,759,054	107,977,252	116,346,094	104,441,039	117,694,446	143,785,232	131,937,660	104,084,034	119,258,614	111,896,258	209,234,626		

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014
Calendario de Recursos para Atención a Grupos Vulnerables
 (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		50,431,993,451	6,026,582,908	1,127,867,035	4,027,264,563	3,967,404,947	5,851,611,672	1,098,265,591	8,697,766,190	967,694,024	4,131,731,669	4,825,958,995	8,533,194,361	1,176,651,494
04	Gobernación	145,939,713	4,990,122	7,812,738	8,058,024	9,284,215	7,321,787	9,134,359	17,234,040	9,228,775	14,028,810	15,838,195	11,939,347	31,069,301
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	145,939,713	4,990,122	7,812,738	8,058,024	9,284,215	7,321,787	9,134,359	17,234,040	9,228,775	14,028,810	15,838,195	11,939,347	31,069,301
05	Relaciones Exteriores	225,700,000	10,499,850	920,850	249,850	22,035,000	17,749,850	56,776,850	18,421,850	17,749,850	17,749,850	23,047,850	40,498,350	0
	Protección y asistencia consular	225,700,000	10,499,850	920,850	249,850	22,035,000	17,749,850	56,776,850	18,421,850	17,749,850	17,749,850	23,047,850	40,498,350	0
11	Educación Pública³⁷	1,421,678,144	132,041	6,015,180	164,015,180	63,015,180	6,015,180	21,015,180	262,599,484	197,599,483	76,015,180	569,108,833	6,015,180	50,132,045
	Programa de Escuela Segura	340,000,000	0	5,253,139	5,253,139	5,253,139	5,253,139	5,253,139	148,987,443	148,987,442	5,253,139	5,253,139	5,253,139	3
	Programa Nacional de Becas	563,093,653	0	0	0	0	0	0	0	0	0	563,093,653	0	0
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	303,584,491	132,041	762,041	762,041	15,762,041	762,041	15,762,041	98,612,041	48,612,041	70,762,041	762,041	762,041	50,132,042
	Escuelas Dignas	200,000,000	0	0	158,000,000	42,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	15,000,000	0	0	0	0	0	0	15,000,000	0	0	0	0	0
12	Salud	6,048,668,625	182,280,335	195,188,758	498,170,351	321,935,368	242,920,019	600,354,565	1,618,002,592	282,600,952	459,874,359	640,616,456	489,211,317	517,513,555
	Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	61,737,013	4,069,659	2,524,112	2,290,218	2,580,417	2,288,681	2,482,936	2,628,972	2,421,717	2,295,979	2,639,065	3,232,832	32,282,425

	Asistencia social y protección del paciente	503,397,319	25,569,249	27,127,426	25,862,991	34,516,547	28,197,928	28,467,997	42,313,835	51,852,441	35,174,528	44,293,445	40,832,991	119,187,942
	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	352,000,506	1,715,985	2,326,545	5,705,008	93,423,930	50,910,818	14,550,498	51,723,311	31,251,559	18,966,733	44,613,404	27,198,831	9,613,884
	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	91,965,765	888,280	8,834,949	4,440,478	7,410,146	4,640,606	4,888,113	12,637,147	5,848,651	5,030,472	20,967,639	6,027,547	10,351,737
	Servicios de Atención a Población Vulnerable	796,555,288	60,435,527	60,548,997	46,457,863	67,865,333	47,567,141	55,429,330	78,687,668	74,409,768	46,709,423	78,394,809	55,498,909	124,550,520
	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	177,371,668	268,489	1,301,413	436,645	2,019,539	583,997	577,389	50,060,413	623,172	472,933	115,259,580	3,416,878	2,351,220
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082	10,915,357	13,263,857	8,750,045	18,137,490	8,753,262	9,806,466	31,551,702	13,627,538	8,961,806	140,876,461	22,239,303	28,261,795
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	39,703,702	228,013	2,253,286	1,010,041	1,880,453	1,735,712	1,081,172	7,580,280	1,768,292	524,828	11,785,378	6,301,910	3,554,337
	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	131,580,192	109,847	1,990,755	1,082,798	2,448,840	1,240,664	1,580,680	83,942,696	1,776,318	1,555,015	29,305,145	2,280,336	4,267,098
	Seguro Médico Siglo XXI	2,519,425,918	0	0	320,000,000	20,000,000	20,000,000	400,000,000	1,174,425,918	20,000,000	250,000,000	80,000,000	235,000,000	0
	Instituto Nacional de Rehabilitación	1,059,786,173	78,079,929	75,017,418	82,134,264	71,652,674	77,001,210	81,489,984	82,450,650	79,021,495	90,182,642	72,481,530	87,181,780	183,092,596
14	Trabajo y Previsión Social	29,130,629	1,803,296	2,479,982	2,502,215	2,498,636	2,533,973	2,452,369	2,548,481	2,461,947	2,499,506	2,656,037	2,514,110	2,180,077
	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	29,130,629	1,803,296	2,479,982	2,502,215	2,498,636	2,533,973	2,452,369	2,548,481	2,461,947	2,499,506	2,656,037	2,514,110	2,180,077
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	39,111,258	2,653,713	3,801,844	4,691,651	4,750,014	4,723,085	4,925,763	5,302,471	3,850,716	3,060,711	915,729	205,047	230,515
	Programa de Vivienda Digna	39,111,258	2,653,713	3,801,844	4,691,651	4,750,014	4,723,085	4,925,763	5,302,471	3,850,716	3,060,711	915,729	205,047	230,515
20	Desarrollo Social	41,972,347,004	5,819,447,838	658,243,967	3,095,279,865	3,540,341,238	5,566,153,194	399,994,236	6,769,221,896	450,777,057	3,554,761,915	3,569,899,515	7,978,837,755	569,388,529
	Servicios a grupos con necesidades especiales	301,155,703	26,151,090	25,660,564	30,066,636	28,090,711	27,835,767	24,878,042	23,579,376	23,036,814	23,597,877	20,756,188	27,105,004	20,397,634
	Pensión para Adultos Mayores	36,064,983,536	5,451,626,531	21,469,061	2,395,308,381	3,029,491,611	4,975,014,307	44,357,563	6,367,164,308	44,357,563	3,114,273,356	3,123,272,796	7,498,648,059	0
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	262,932,968	13,106,713	14,146,158	16,089,127	20,528,664	11,890,392	18,407,013	17,758,809	31,987,269	18,384,892	14,354,236	86,279,697	0
	Programa de Coinversión Social	294,200,829	0	0	0	29,481,639	151,564,611	16,099,786	3,489,745	16,002,974	64,101,630	13,460,445	0	0
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,440,802,863	500,000	261,424,250	276,234,250	276,087,069	267,602,206	268,972,064	308,013,086	289,885,685	289,885,685	349,864,586	340,764,694	511,569,288
	Seguro de vida para jefas de familia	1,015,178,824	318,493,311	324,718,373	327,329,601	6,120,029	6,033,231	6,033,321	4,345,301	4,345,298	4,345,299	4,345,299	4,845,299	4,224,462
	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	243,974,392	5,801,427	7,836,675	13,219,903	30,127,537	20,305,950	17,134,952	34,880,130	31,254,230	14,016,574	33,852,701	12,720,059	22,824,254
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	288,000,000	0	690,377	34,702,473	116,862,077	103,681,735	1,856,500	856,500	2,816,500	19,108,269	2,982,623	1,421,823	3,021,123
	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	61,117,889	3,768,766	2,298,509	2,329,495	3,551,901	2,224,995	2,254,995	9,134,641	7,090,725	7,048,333	7,010,641	7,053,120	7,351,768
23	Provisiones Salariales y Económicas	500,000,000	0	249,999,990	250,000,010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con discapacidad	500,000,000	0	249,999,990	250,000,010	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	27,795,438	3,131,817	2,059,924	2,668,550	1,942,297	2,354,297	2,207,421	2,776,553	1,901,212	1,889,893	1,835,169	1,830,851	3,197,454
	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.	7,140,900	688,889	553,319	868,499	451,246	863,246	739,651	614,193	446,096	445,066	404,579	400,261	665,855
	Atender asuntos relacionados con víctimas del delito	20,654,538	2,442,928	1,506,605	1,800,051	1,491,051	1,491,051	1,467,770	2,162,360	1,455,116	1,444,827	1,430,590	1,430,590	2,531,599
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	21,622,640	1,643,896	1,343,803	1,628,867	1,602,999	1,840,288	1,404,849	1,658,823	1,524,033	1,851,446	2,041,212	2,142,405	2,940,019
	Atención a Personas con Discapacidad	21,622,640	1,643,896	1,343,803	1,628,867	1,602,999	1,840,288	1,404,849	1,658,823	1,524,033	1,851,446	2,041,212	2,142,405	2,940,019

1/ Incluye recursos para la atención de los trastornos del espectro autista.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Calendario de Recursos para Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (pesos)

Ramo	Denominación	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		655,956,428,857	63,607,309,568	52,073,286,541	42,787,768,132	54,459,906,426	45,784,999,432	56,816,418,309	81,019,290,622	45,257,280,899	44,415,356,262	56,088,655,058	54,022,384,628	59,623,772,980
06	Hacienda y Crédito Público	873,592,789	48,202,272	53,586,869	49,793,522	45,077,517	83,165,442	111,830,276	43,454,413	113,905,416	170,744,421	80,629,658	73,202,983	0
	Programa de Apoyo a la Educación Indígena ²	873,592,789	48,202,272	53,586,869	49,793,522	45,077,517	83,165,442	111,830,276	43,454,413	113,905,416	170,744,421	80,629,658	73,202,983	0
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	720,277,449	42,915,673	61,681,956	38,916,824	64,950,291	124,279,471	93,595,694	60,713,857	40,733,348	59,625,316	73,598,657	29,211,431	30,054,931
	Desarrollo y aplicación de programas educativos a nivel medio superior	720,277,449	42,915,673	61,681,956	38,916,824	64,950,291	124,279,471	93,595,694	60,713,857	40,733,348	59,625,316	73,598,657	29,211,431	30,054,931
11	Educación Pública	133,555,395,602	6,858,701,690	10,322,216,533	5,954,345,119	9,529,769,681	6,460,607,669	11,599,572,530	19,606,443,350	23,222,550,574	6,844,222,723	8,816,914,646	8,092,456,163	16,247,594,925
	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	347,228,121	19,281,164	19,281,164	30,167,188	31,793,509	32,853,304	31,854,215	30,456,953	34,855,810	35,908,763	45,021,772	18,047,659	17,706,620
	Cultura Física	220,653,451	0	0	43,385,207	37,821,420	71,903,956	57,000,849	2,850,000	6,450,000	1,242,000	0	18	0
	Diseño y aplicación de la política educativa	86,053,713	9,235,572	5,666,479	7,303,077	8,247,880	7,176,302	5,655,212	7,274,361	7,558,385	6,400,521	5,278,467	10,081,194	6,176,263
	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	15,279,007	188,000	0	1,800,000	1,700,000	1,934,000	1,600,000	1,698,000	1,759,007	1,600,000	1,600,000	1,400,000	0

Diseño, construcción, certificación y evaluación de la infraestructura física educativa	35,941,987	3,042,881	2,864,902	2,786,324	2,784,402	2,631,245	3,033,263	2,302,814	2,765,704	2,625,358	2,614,742	2,695,420	5,794,932
Edición, producción y distribución de libros y otros materiales educativos	2,809,449,275	8,137,357	261,759,516	287,576,896	395,124,285	414,183,019	467,756,784	488,573,185	270,347,342	81,244,456	68,368,828	43,639,149	22,738,458
Escuelas Dignas	3,330,000,000	0	10,000,000	215,000,000	215,000,000	225,000,000	430,000,000	530,000,000	530,000,000	475,000,000	410,000,000	290,000,000	0
Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de sus resultados	411,723,044	6,374,122	7,444,093	29,819,312	49,983,162	17,970,352	119,137,353	13,640,946	95,982,545	37,524,048	11,150,202	11,706,343	10,990,566
Formación y certificación para el trabajo	1,059,378,768	103,770,472	69,626,024	69,609,908	69,508,410	90,922,026	81,404,613	81,251,411	69,355,210	69,355,210	69,355,210	103,449,236	181,771,035
Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	850,000,000	0	0	0	0	0	0	0	850,000,000	0	0	0	0
Investigación científica y desarrollo tecnológico	1,713,375	0	147,338	147,338	147,338	147,338	147,338	387,338	147,338	147,338	147,338	147,333	0
Mantenimiento de infraestructura	147,704,000	0	12,537,014	12,560,266	30,725,726	29,983,913	29,998,684	8,244,128	7,276,039	7,427,365	4,475,427	4,475,438	0
Normar los servicios educativos	28,990,891	612,353	833,341	906,576	941,376	1,153,049	1,167,818	1,185,283	1,954,676	2,401,293	7,905,747	9,079,537	849,842
Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,420,870,399	248,393,898	462,620,209	577,631,865	362,711,827	309,984,471	327,890,566	337,341,047	458,941,426	460,768,036	299,130,690	295,790,884	279,665,481
Prestación de servicios de educación media superior	7,021,292,470	983,776,367	578,871,590	532,297,572	476,780,224	547,386,646	490,984,400	536,199,199	491,113,221	481,901,980	500,878,013	593,644,000	807,459,258
Prestación de servicios de educación técnica	26,264,528,351	2,740,317,057	1,724,984,837	1,723,070,641	1,799,027,557	2,367,846,984	1,880,895,946	2,211,466,458	1,726,647,017	1,721,002,619	1,759,865,991	2,691,878,327	3,917,524,917
Producción y transmisión de materiales educativos y culturales	279,568,539	1,555,794	12,607,928	33,839,907	37,011,987	27,205,836	26,810,313	24,006,862	25,276,751	26,614,350	27,852,890	35,256,823	1,529,098
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	28,275,868,044	0	4,771,523,036	530,169,226	3,516,794,997	390,755,000	4,234,521,643	470,502,405	4,135,452,507	459,494,723	786,519,037	87,391,004	8,892,744,466
Programa de Escuela Segura	340,000,000	0	5,253,139	5,253,139	5,253,139	5,253,139	5,253,139	148,987,443	148,987,442	5,253,139	5,253,139	5,253,139	3
Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	3,165,740,000	0	0	13,200,001	13,200,000	218,773,804	218,773,803	218,773,803	498,833,239	598,833,239	598,833,239	393,259,436	393,259,436
Programa de Formación de Recursos Humanos basados en Competencias (PROFORHCOM)	16,846,933	0	167,903	167,903	167,903	167,903	167,903	3,667,903	3,667,903	3,167,903	167,903	167,903	5,167,903
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	800,000,000	0	5,600,000	5,600,000	5,600,000	5,600,000	5,600,000	377,600,000	377,600,000	5,600,000	5,600,000	5,600,000	0
Programa de Inclusión y Alfabetización Digital	2,510,135,065	0	0	0	0	0	0	313,766,883	627,533,766	627,533,766	627,533,766	313,766,883	1
Programa Escuelas de Calidad	1,515,911,529	1,325,961	6,569,934	6,569,934	6,569,934	6,569,934	6,569,934	1,454,130,208	6,569,934	6,569,934	6,569,934	6,569,930	1,325,958
Programa Escuelas de Tiempo Completo	12,000,381,528	226,058	8,387,762	8,387,762	8,387,762	8,387,762	8,387,762	5,966,413,658	5,966,413,657	8,387,762	8,387,762	8,387,762	226,059
Programa Nacional de Becas	5,525,045,805	30,370,623	821,066,948	70,169,684	811,266,330	58,707,782	854,945,485	121,892,756	916,054,108	58,035,249	858,655,893	56,299,984	867,580,963
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	203,658,574	304,881	1,704,881	1,704,881	1,704,881	1,704,881	1,704,881	94,704,881	94,704,881	1,704,881	1,704,881	1,704,881	304,883
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	395,281,635	440,136	2,540,136	2,540,136	17,540,136	17,540,136	17,540,136	162,040,136	162,040,136	22,540,136	2,540,136	2,540,136	440,139
Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo	7,567,248,270	0	0	0	0	0	0	3,783,624,135	3,783,624,135	0	0	0	0
Proyectos de infraestructura social del sector educativo	1,343,269,021	105,348	40,027,582	40,670,762	133,844,719	123,734,110	339,634,712	236,905,349	148,396,161	89,785,586	126,224,794	63,939,898	0
Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	22,565,633,809	2,701,243,645	1,490,130,777	1,702,009,614	1,490,130,777	1,490,130,777	1,951,135,777	1,976,555,805	1,772,242,233	1,546,153,068	2,575,278,846	3,036,283,846	834,338,644
12 Salud ²⁷	40,617,344,560	1,927,271,607	2,194,790,798	3,675,580,430	2,957,514,108	2,908,475,429	3,953,136,184	4,715,350,201	3,328,513,741	3,575,013,497	3,877,170,377	3,673,861,019	3,830,667,168
Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	49,433,443	166,900	148,802	364,138	18,838,502	4,389,521	434,851	578,050	3,556,199	5,202,507	9,905,332	5,065,564	783,076
Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud	1,187,272	128	49,712	50,592	146,935	130,511	147,875	225,500	123,907	82,195	104,102	50,952	74,863
Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	20,000,000	0	2,023,916	1,142,650	1,567,500	1,567,500	1,567,500	1,567,500	1,567,500	1,567,500	2,121,892	5,306,542	0
Formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud	142,652,769	8,097,745	9,324,868	11,096,441	12,432,374	11,665,593	10,110,755	10,571,416	10,190,256	9,700,765	10,426,231	16,300,954	22,733,371
Investigación y desarrollo tecnológico en salud	208,921,869	10,146,626	12,596,395	13,972,468	14,364,885	15,566,812	21,121,278	21,184,089	18,266,766	18,455,180	12,892,476	21,676,765	28,678,129
Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	1,867,461,129	88,258,725	104,068,301	120,693,343	131,767,710	142,719,630	137,018,344	195,312,902	156,054,817	143,097,993	134,618,884	230,235,888	283,614,592
Prevención contra la obesidad	14,000,000	0	0	0	14,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Prevención y atención contra las adicciones	214,478,063	5,713,483	7,906,599	9,307,889	8,645,758	85,135,752	10,643,740	10,408,006	10,192,920	9,509,582	9,545,769	16,258,371	31,210,194
Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	1,608,471	3,975	23,841	70,519	239,203	170,002	172,888	336,840	218,181	145,028	137,246	66,462	24,286
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	4,764,444	27,362	270,394	121,205	225,654	208,285	129,741	909,634	212,195	62,979	1,414,245	756,229	426,520
Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	3,122,603,276	50,120,849	245,923,997	191,375,853	244,273,661	430,382,703	821,020,151	474,002,652	229,089,883	169,077,256	91,537,738	153,225,449	22,573,084
Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	315,145,082	10,915,357	13,263,857	8,750,045	18,137,490	8,753,262	9,806,466	31,551,702	13,627,538	8,961,806	140,876,461	22,239,303	28,261,795
Programa de Fortalecimiento a las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	45,505,451	90,521	556,967	265,080	1,553,436	283,896	307,598	1,783,299	335,866	283,756	33,742,091	4,919,916	1,383,025
Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	131,580,192	109,847	1,990,755	1,082,798	2,448,840	1,240,664	1,580,680	83,942,696	1,776,318	1,555,015	29,305,145	2,280,336	4,267,098
Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones	92,929,418	1,665,063	2,291,833	2,643,684	9,433,322	3,175,970	3,135,869	3,160,125	17,149,473	7,750,870	16,405,416	16,389,898	9,727,895
Proyectos de infraestructura social de salud	3,366,472	0	0	0	0	0	561,077	561,079	561,079	561,079	561,079	561,079	0

	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	1,376,311,482	6,815	528,136	1,771,644	23,325,847	1,240,861	2,422,384	12,856,179	2,634,966	3,959,967	711,949,783	612,595,530	3,019,370
	Reducción de la mortalidad materna	520,000,000	0	0	0	487,300,000	0	0	6,540,000	6,540,000	6,540,000	6,540,000	6,540,000	0
	Seguro Médico Siglo XXI	2,519,425,918	0	0	320,000,000	20,000,000	20,000,000	400,000,000	1,174,425,918	20,000,000	250,000,000	80,000,000	235,000,000	0
	Seguro Popular	29,655,313,246	1,728,378,356	1,770,208,315	2,974,751,515	1,922,345,509	2,163,293,283	2,511,337,549	2,654,744,424	2,807,396,068	2,920,283,343	2,554,512,511	2,302,747,206	3,345,315,166
	Servicios de Atención a Población Vulnerable	310,656,562	23,569,856	23,614,109	18,118,567	26,467,480	18,551,185	21,617,439	30,688,191	29,019,810	18,216,675	30,573,976	21,644,575	48,574,703
19	Aportaciones a Seguridad Social	3,363,335,370	303,033,635	222,800,445	260,106,957	231,503,676	275,654,469	213,468,168	354,353,116	230,157,766	256,822,914	279,162,370	267,739,685	468,532,169
	Programa IMSS-Oportunidades	3,363,335,370	303,033,635	222,800,445	260,106,957	231,503,676	275,654,469	213,468,168	354,353,116	230,157,766	256,822,914	279,162,370	267,739,685	468,532,169
20	Desarrollo Social	44,525,907,612	1,773,245,914	6,137,281,999	1,379,704,224	5,705,888,684	1,131,631,199	5,532,564,425	889,509,619	5,664,575,497	891,167,882	5,704,850,273	934,010,696	8,781,477,200
	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	699,678,257	362,845,835	155,062,322	181,770,100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.	1,255,373,198	238,635,645	209,884,355	218,509,742	227,135,125	281,762,567	79,445,764	0	0	0	0	0	0
	Programa de Apoyo Alimentario	3,828,185,792	750,152,651	619,461,317	68,829,035	618,209,228	68,689,914	663,406,018	73,711,780	665,584,128	73,953,792	226,187,929	0	0
	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	72,589,942	3,618,472	3,905,440	4,441,850	5,667,507	3,282,673	5,081,767	4,902,812	8,830,973	5,075,660	3,962,885	23,819,905	0
	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	34,467,893,441	99,000,000	4,564,326,032	518,147,337	4,575,569,726	508,396,636	4,514,181,635	501,575,737	4,700,274,711	522,252,745	5,124,834,873	569,426,097	8,269,907,912
	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	3,440,802,863	500,000	261,424,250	276,234,250	276,087,069	267,602,206	268,972,064	308,013,086	289,885,685	289,885,685	349,864,586	340,764,694	511,569,288
	Seguro de vida para jefas de familia	761,384,118	318,493,311	323,218,283	111,771,911	3,220,029	1,897,203	1,477,177	1,306,204	0	0	0	0	0
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	32,544,136,601	4,894,753,477	1,970,348,584	2,243,284,269	2,329,866,465	3,541,879,180	2,102,630,272	3,897,812,914	1,392,978,972	2,513,955,780	2,703,843,075	2,718,435,165	2,234,348,448
	Becas para la población atendida por el sector educativo	190,675,499	0	0	0	0	114,405,300	0	0	0	0	0	76,270,199	0
	Prestación de servicios de educación básica en el D.F.	31,614,624,147	4,698,818,342	1,904,786,494	2,158,174,742	2,263,816,926	3,352,041,773	2,023,434,227	3,810,792,821	1,381,916,954	2,492,474,147	2,691,199,996	2,624,707,553	2,212,460,172
	Prestación de servicios de educación normal en el D.F.	738,836,955	195,935,135	65,562,090	85,109,527	60,049,539	75,432,107	79,196,045	87,020,093	11,062,018	21,481,633	12,643,079	17,457,413	21,888,276
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	322,146,124,737	39,959,689,640	25,021,573,303	23,512,628,839	27,436,398,027	25,843,823,609	27,165,018,717	44,451,497,704	4,577,669,748	24,452,598,189	28,417,158,058	32,387,513,696	18,920,555,207
	FAEB	292,583,472,824	37,727,791,965	23,227,163,470	21,691,560,959	24,506,517,501	22,872,371,564	24,222,196,215	41,551,106,187	1,692,370,616	21,419,886,196	26,605,734,646	30,178,036,977	16,888,736,528
	FAETA Educación de Adultos	134,662,877	22,892,689	14,812,917	10,346,039	10,346,039	9,196,489	9,196,489	9,196,489	9,196,489	9,196,489	9,196,489	9,196,489	11,889,768
	FAETA Educación Tecnológica	3,601,832,410	401,647,949	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	279,853,646	401,648,001	279,853,646
	FAM Asistencia Social	6,652,760,163	554,396,680	554,396,680	554,396,680	554,396,680	554,396,681	554,396,681	554,396,679	554,396,679	554,396,681	554,396,681	554,396,682	554,396,681
	FAM Infraestructura Educativa Básica	6,441,040,768	0	0	0	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,795	1,073,506,793	0	0	0
	FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	474,623,838	0	0	0	79,103,973	79,103,973	79,103,973	79,103,973	79,103,973	79,103,973	0	0	0
	FASSA	12,257,731,857	1,252,960,357	945,346,591	976,471,515	932,673,393	975,394,461	946,764,918	904,333,935	889,241,550	1,036,654,412	967,976,595	1,244,235,547	1,185,678,584
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	3,196,946	378,575	239,531	283,718	232,733	232,733	227,068	327,353	227,068	227,068	220,893	220,893	379,317
	Atender asuntos de la niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores	3,196,946	378,575	239,531	283,718	232,733	232,733	227,068	327,353	227,068	227,068	220,893	220,893	379,317
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	73,372,895,188	7,481,274,951	5,816,305,162	5,326,315,602	5,814,049,327	5,042,910,683	5,756,608,701	6,662,333,695	6,367,079,951	5,286,060,633	5,743,299,860	5,451,936,662	8,624,719,960
	Atención a la salud pública	2,496,333,311	281,268,635	189,794,350	178,290,710	195,911,030	166,767,106	202,178,013	205,514,586	217,932,908	191,460,533	197,441,187	204,673,174	265,101,079
	Atención a la salud reproductiva	5,268,559,604	523,990,052	406,709,088	369,785,111	398,445,528	357,674,791	403,063,171	492,415,179	451,841,302	356,452,171	408,419,910	383,206,364	716,556,937
	Atención curativa eficiente	56,046,233,931	5,868,857,543	4,432,843,710	4,025,513,067	4,362,258,086	3,763,370,236	4,374,375,817	5,045,464,517	4,887,169,215	3,930,311,274	4,414,277,673	4,168,877,385	6,772,915,408
	Prestaciones sociales eficientes	267,670,056	22,723,411	21,866,897	18,703,148	21,344,588	19,031,294	23,221,066	27,061,978	23,718,410	17,809,045	21,247,026	18,503,369	32,439,824
	Servicios de guardería	9,294,098,286	784,435,310	765,091,118	734,023,566	836,090,095	736,067,256	753,770,634	891,877,435	786,418,116	790,027,610	701,914,064	676,676,370	837,706,712
51	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	4,234,222,003	317,842,135	272,461,361	346,808,629	344,655,918	372,339,548	287,766,274	337,494,400	318,888,817	364,917,839	391,807,192	393,796,236	485,443,655
	Atención Materno Infantil	116,994,446	8,884,186	7,362,739	8,982,172	8,896,548	10,016,148	7,717,429	9,088,074	8,421,993	10,039,910	10,979,111	11,420,306	15,185,830
	Consulta Externa Especializada	569,561,871	43,260,428	37,276,228	45,175,704	44,969,171	48,382,833	39,500,544	46,276,961	43,895,158	49,850,906	53,317,855	53,115,115	64,540,968
	Consulta Externa General	1,215,694,840	90,362,790	77,115,233	100,986,658	98,572,594	107,922,112	81,561,843	96,065,739	90,408,932	104,741,941	113,114,009	112,226,400	142,616,593
	Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación	300,703,559	22,777,891	18,654,693	22,965,428	22,597,557	25,850,879	19,501,440	23,025,482	21,173,007	25,672,676	28,283,431	29,646,203	40,554,874
	Control del Estado de Salud de la Embarazada	173,149,108	13,189,089	10,841,833	13,045,187	12,881,478	14,678,429	11,349,423	13,383,903	12,342,561	14,871,918	16,338,019	17,087,274	23,139,994
	Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	1,858,118,178	139,367,751	121,210,635	155,653,481	156,738,570	165,489,147	128,135,595	149,654,242	142,647,167	159,740,489	169,774,767	170,300,938	199,405,396

1/ Programa operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Calendario de Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático (pesos)

Ramo	Programa Presupuestario	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Total	37,702,769,006	456,773,650	8,040,169,871	1,718,620,569	3,320,587,929	4,489,906,555	3,710,112,267	2,861,842,106	3,649,689,271	2,085,291,786	4,288,854,271	2,200,494,740	880,425,990
04	Gobernación	241,797,812	9,927,388	13,270,591	16,600,255	17,652,156	16,280,887	15,452,143	22,402,943	15,610,144	20,764,160	17,563,091	16,619,537	59,654,517
	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil	241,797,812	9,927,388	13,270,591	16,600,255	17,652,156	16,280,887	15,452,143	22,402,943	15,610,144	20,764,160	17,563,091	16,619,537	59,654,517
06	Hacienda y Crédito Público	48,096,746	0	18,639	286,721	312,512	1,697,870	5,549,594	1,641,441	19,647,961	13,542,905	3,903,082	1,294,705	201,317

Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	48,096,746	0	18,639	286,721	312,512	1,697,870	5,549,594	1,641,441	19,647,961	13,542,905	3,903,082	1,294,705	201,317
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	11,715,010,526	23,000,000	194,261,901	655,442,390	1,455,326,082	2,332,834,827	2,520,899,922	1,077,405,215	1,212,794,319	1,026,729,162	919,973,165	234,811,687	61,531,856
Programa de Fomento a la Agricultura	851,977,598	0	31,635,321	107,620,399	183,996,556	81,258,420	184,756,769	261,865,452	168,937	168,937	168,937	168,937	168,933
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	591,188,004	0	3,542,073	21,957,305	34,642,225	67,838,138	117,514,092	104,756,004	96,534,597	73,989,237	52,197,337	16,854,100	1,362,896
Programa de Fomento Ganadero	4,560,771,176	0	57,931,480	6,758,672	442,559,785	533,775,195	585,176,053	630,783,766	676,391,478	721,999,189	767,606,901	137,788,657	0
Programa Integral de Desarrollo Rural	5,711,073,748	23,000,000	101,153,027	519,106,014	794,127,516	1,649,963,074	1,633,453,008	79,999,993	439,699,307	230,571,799	99,999,990	79,999,993	60,000,027
09 Comunicaciones y Transportes	1,075,349,983	768,105	38,273,308	53,708,681	77,804,342	93,421,775	84,759,319	107,266,488	106,302,118	105,788,901	119,719,705	173,336,965	114,200,276
Reconstrucción y Conservación de Carreteras	1,075,349,983	768,105	38,273,308	53,708,681	77,804,342	93,421,775	84,759,319	107,266,488	106,302,118	105,788,901	119,719,705	173,336,965	114,200,276
10 Economía	10,450,000	0	0	0	0	0	0	0	90,000	3,090,000	3,270,000	4,000,000	0
Promoción de una cultura de consumo responsable e inteligente	450,000	0	0	0	0	0	0	0	0	90,000	90,000	270,000	0
Promoción del Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	10,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	3,000,000	3,000,000	4,000,000	0
12 Salud	651,109,592	962,391	1,857,419	257,441,113	166,263,660	221,077,603	1,271,733	1,698,855	150,638	132,636	155,847	97,696	0
Protección Contra Riesgos Sanitarios	268,221,810	962,391	1,857,419	257,441,113	3,062,473	1,391,008	1,271,733	1,698,855	150,638	132,636	155,847	97,696	0
Vigilancia epidemiológica	382,887,782	0	0	0	163,201,187	219,686,595	0	0	0	0	0	0	0
13 Marina	201,903,004	7,592,912	9,334,262	28,476,995	16,757,154	16,591,464	8,920,459	28,588,421	6,518,519	6,033,264	11,791,109	15,694,747	45,603,699
Seguridad a la Navegación y Protección al Medio Ambiente Marino	201,903,004	7,592,912	9,334,262	28,476,995	16,757,154	16,591,464	8,920,459	28,588,421	6,518,519	6,033,264	11,791,109	15,694,747	45,603,699
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	51,090,000	0	0	0	5,109,000	5,109,000	5,109,000	5,109,000	7,663,500	7,663,500	5,109,000	7,663,500	2,554,500
Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos	34,090,000	0	0	0	3,409,000	3,409,000	3,409,000	3,409,000	5,113,500	5,113,500	3,409,000	5,113,500	1,704,500
Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales	17,000,000	0	0	0	1,700,000	1,700,000	1,700,000	1,700,000	2,550,000	2,550,000	1,700,000	2,550,000	850,000
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	13,126,094,485	193,426,204	216,475,352	457,500,781	1,149,403,690	1,624,648,660	924,178,240	1,401,781,334	1,562,643,717	811,533,304	2,992,749,478	1,593,532,287	198,221,437
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	15,573,904	1,425,277	1,057,878	1,310,052	1,178,430	1,378,184	1,206,461	1,386,489	1,151,499	1,412,885	1,153,526	1,278,189	1,635,036
Actividades de apoyo administrativo	11,931,867	3,583,766	486,977	685,472	373,644	492,201	296,077	4,100,137	360,472	338,026	315,154	641,661	258,280
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	7,533,904	262,000	301,500	492,007	520,764	517,579	619,612	1,030,112	642,130	712,740	856,736	535,878	1,042,845
Consolidar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas	246,188,091	3,800,690	10,576,544	17,244,968	25,266,969	21,309,776	19,739,089	31,829,123	17,139,939	20,244,644	24,800,252	27,704,160	26,531,937
Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales	18,259,938	0	2,886,540	1,753,950	9,159,000	1,383,000	0	2,793,123	0	0	44,325	240,000	0
Fideicomisos Ambientales	1,110,000	0	0	0	0	0	150,000	0	0	0	960,000	0	0
Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular	1,471,006	6,323	6,323	6,623	8,123	397,758	40,118	8,123	583,396	23,123	387,453	2,123	1,523
Fomento para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	174,033,972	0	0	0	0	0	137,169,632	0	642,983	34,935,391	642,983	642,983	0
Infraestructura para la Protección de Centros de Población y Áreas Productivas	2,896,487,147	39,741,207	36,306,676	57,643,464	60,625,053	101,154,170	92,886,085	350,494,561	94,413,971	88,105,119	1,899,624,846	75,491,995	0
Inversión del Servicio Meteorológico Nacional	63,957,296	0	0	0	0	2,622,391	9,069,116	5,295,407	7,418,693	27,860,183	5,845,753	5,845,753	0
Inversión para el Manejo Integral del Ciclo Hidrológico	71,820,571	0	0	126,000	468,000	3,824,430	15,039,359	10,391,732	11,383,600	11,265,401	11,295,400	8,026,650	0
Investigación científica y tecnológica	253,994,512	15,290,975	13,426,525	22,364,832	16,439,406	20,436,316	21,374,150	20,870,977	20,311,257	17,970,220	19,650,037	32,766,924	33,092,893
Investigación en Cambio Climático, sustentabilidad ambiental y crecimiento verde	244,013,625	8,170,426	10,820,088	13,837,724	14,502,007	16,620,212	17,829,985	25,494,659	26,386,569	29,064,061	30,162,076	35,431,674	15,694,144
Manejo Sustentable de tierras	3,100,000	0	0	0	0	620,000	620,000	620,000	620,000	620,000	0	0	0
Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable	24,082,832	2,070	30,665	49,277	141,434	691,811	861,453	3,211,788	3,755,304	3,146,572	3,380,913	3,110,147	5,701,397
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	160,989,196	10,487,497	9,636,752	15,058,434	18,648,556	14,556,040	11,866,548	13,262,599	12,004,370	12,125,048	12,212,753	12,261,098	18,869,501
Políticas de Investigación de Cambio Climático	5,185,413	197,533	402,080	411,240	680,330	1,029,160	286,580	326,958	230,548	583,208	257,181	423,220	357,375
Prevención y gestión integral de residuos	653,493,238	0	0	50,000,000	60,000,000	90,000,000	110,000,000	110,000,000	90,000,000	74,858,543	45,000,000	23,634,695	0
Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)	225,600,000	2,039,002	3,500,000	4,500,000	10,900,000	18,900,000	25,900,000	37,900,000	40,900,000	37,900,000	31,360,998	11,800,000	0
Programa de Cultura del Agua	1,094,000	0	25,230	50,330	195,680	180,380	205,880	138,030	84,905	86,655	52,555	74,355	0
Programa de Desarrollo Institucional y Ambiental	450,000	0	0	0	0	0	0	282,000	168,000	0	0	0	0
Programa de Inspección y Vigilancia en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales	56,597,819	1,962,165	4,516,256	4,387,409	6,586,913	7,023,732	5,162,022	5,879,562	4,939,820	4,457,893	4,976,661	4,290,779	2,414,609
Programa de Inversión en Infraestructura Social y de Protección Ambiental	13,620,712	0	0	655,520	1,249,029	3,684,480	492,951	2,856,264	244,017	4,073,050	156,600	0	208,800
Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	108,585,000	8,000	50,000	10,698,212	19,108,536	9,393,056	12,351,194	15,681,740	9,633,030	10,389,316	12,636,709	8,635,207	0

Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia	21,500,000	100,000	100,000	100,000	2,100,000	2,200,000	2,200,000	3,200,000	3,176,050	3,000,000	3,000,000	2,323,950	0
Programa hacia la igualdad y la sustentabilidad ambiental	4,047,839	0	0	0	2,694,239	204,600	270,000	270,000	270,000	339,000	0	0	0
Programa Nacional Forestal Pago por Servicios Ambientales	2,134,059,070	0	0	0	315,000,000	703,795,115	60,500,000	151,514,104	511,598,000	85,914,930	242,000,000	63,736,921	0
Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	2,550,140,930	450,000	9,123,037	57,242,481	246,052,688	376,393,607	166,088,228	200,421,839	453,250,422	104,759,489	376,592,762	559,766,377	0
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	2,265,640,700	98,087,566	89,926,018	164,287,716	150,483,380	158,970,716	145,341,875	199,380,568	160,073,217	154,772,890	191,529,994	670,338,107	82,448,653
Programa para atender desastres naturales	200,382,000	361,518	5,663,068	3,778,452	81,900,103	4,542,424	4,729,078	82,028,942	5,329,548	4,962,191	3,619,300	3,467,376	0
Programas Hídricos Integrales	332,831,400	0	0	16,800,000	22,946,475	38,226,675	38,226,675	44,316,675	47,316,675	50,316,675	47,316,675	27,364,875	0
Regulación Ambiental	68,455,187	5,065,206	3,888,637	4,548,416	6,723,282	5,295,884	5,303,750	5,088,442	4,821,123	6,216,654	5,464,138	6,075,211	9,964,444
Servicio Meteorológico Nacional y Estaciones Hidrometeorológicas	243,135,439	1,988,000	13,056,000	8,470,728	72,002,552	14,944,773	15,081,642	65,665,000	23,832,861	11,565,798	10,132,327	6,395,758	0
Zona de Mitigación y Rescate Ecológico en el Lago de Texcoco	46,727,877	396,983	688,559	997,474	3,449,098	3,860,192	3,270,680	6,042,379	9,961,319	9,513,601	7,321,371	1,226,221	0
18 Energía	3,768,551,951	192,164,071	1,293,276,872	221,231,053	238,975,105	84,284,637	116,039,276	187,443,079	690,334,125	62,081,374	186,687,214	125,511,035	370,524,108
Actividades de apoyo administrativo	4,838,840	3,062,464	1,381,119	308,993	20,275	35,739	2,171	8,443	7,653	5,187	27	6,687	82
Conducción de la política energética	237,294,466	15,654,387	14,607,374	26,914,436	20,644,123	18,724,125	16,649,584	22,800,971	17,944,288	18,881,537	22,175,226	20,762,278	21,536,137
Coordinación de la implementación de la política energética y de las entidades del sector electricidad	96,753,271	5,824,242	4,955,407	8,321,117	7,374,482	8,305,022	7,685,501	9,840,476	9,890,747	8,410,915	11,966,932	6,531,167	7,647,263
Fondo para la Transición Energética y Aprovechamiento Sustentable de Energía	1,030,300,000	0	1,000,000,000	0	0	0	0	0	0	0	30,300,000	0	0
Gestión e implementación en aprovechamiento sustentable de la energía	29,161,927	2,140,983	2,286,571	1,993,538	3,860,068	2,307,664	2,189,700	2,042,421	3,182,653	2,364,497	1,982,086	2,487,079	2,324,667
Mantenimiento de infraestructura	100,648,282	1,572,289	3,685,250	1,629	1,217,948	4,901,144	11,485,328	15,548,747	22,116,044	0	9	89,863	40,030,031
Otros programas de inversión	102	0	0	1	0	0	0	29	11	0	0	14	47
Otros proyectos	36,409,731	15,196,000	0	12,066,451	0	0	0	0	0	0	0	0	9,147,280
Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	6,087,816	507,320	507,318	507,318	507,318	507,318	507,318	507,318	507,318	507,318	507,318	507,318	507,316
Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	21,572,757	799,421	1,639,161	1,641,332	2,261,445	1,505,491	1,583,978	3,780,635	1,639,999	2,738,054	1,221,803	1,392,453	1,368,985
Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	2,170,791,072	144,852,865	261,806,160	166,632,225	198,795,922	45,469,008	73,469,066	128,505,155	633,059,817	26,339,048	114,814,879	91,406,823	285,640,103
Seguimiento y evaluación de políticas públicas en aprovechamiento sustentable de la energía	21,366,819	1,702,956	1,033,200	1,752,965	2,718,641	1,443,360	1,413,786	3,194,078	1,117,209	1,737,317	2,663,814	1,295,026	1,294,467
Supervisar el aprovechamiento sustentable de la energía	13,326,868	851,144	1,375,312	1,091,047	1,574,883	1,085,766	1,052,844	1,214,807	868,387	1,097,501	1,055,120	1,032,327	1,027,730
21 Turismo	655,000	0	0	0	51,650	27,251	0	572,749	1,650	0	0	0	1,700
Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	1,648	0	0	0	0	0	0	1,648	0	0	0	0	0
Actividades de apoyo administrativo	25,371	0	0	0	0	0	0	25,371	0	0	0	0	0
Desarrollo de infraestructura para el fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	219,798	0	0	0	0	0	0	219,798	0	0	0	0	0
Desarrollo e innovación de productos turísticos sustentables	68,161	0	0	0	50,000	18,161	0	0	0	0	0	0	0
Impulso a la competitividad del sector turismo	68,514	0	0	0	0	0	0	68,514	0	0	0	0	0
Planeación y conducción de la política de turismo	204,327	0	0	0	1,650	0	0	199,327	1,650	0	0	0	1,700
Promoción de México como Destino Turístico	33,911	0	0	0	0	0	0	33,911	0	0	0	0	0
Regulación y certificación de estándares de calidad turística	24,180	0	0	0	0	0	0	24,180	0	0	0	0	0
Servicios de asistencia integral e información turística	9,090	0	0	0	0	0	0	9,090	0	0	0	0	0
23 Provisiones Salariales y Económicas	6,580,659,907	27,932,580	6,273,401,527	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580
Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	6,245,468,947	0	6,245,468,947	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	335,190,960	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580	27,932,580
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	232,000,000	1,000,000	0	0	165,000,000	66,000,000	0	0	0	0	0	0	0
Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	2,000,000	1,000,000	0	0	0	1,000,000	0	0	0	0	0	0	0
Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	100,000,000	0	0	0	100,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0
Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	130,000,000	0	0	0	65,000,000	65,000,000	0	0	0	0	0	0	0

Atentamente

México, D. F. 20 de diciembre de 2013.- El Titular, **A. Isaac Gamboa Lozano**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.

OSCAR ERNESTO VELA TREVIÑO, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31, fracciones VIII, XXIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción IX, 32, fracción VII, 125, 126, 127, 128, 188, 189, 190, fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 177, 179 y 180 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, y conforme a las atribuciones que me confiere el artículo 32, fracciones I, IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como una de sus líneas de acción diseñar y establecer un mecanismo integral de aseguramiento frente a los riesgos climáticos y de mercado, que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor, desde la producción hasta la comercialización, fomentando la inclusión financiera y la gestión eficiente de riesgos.

Que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, establece como objetivo 5 "Fomentar la inclusión, educación, competencia y transparencia de los sistemas financiero, asegurador y de pensiones para incrementar su penetración y cobertura, a la vez que mantengan su solidez y seguridad". Y prevé en la estrategia 5.6 "Incrementar la penetración de los seguros en el sistema financiero mexicano, así como mejorar los esquemas de transferencia de riesgos para el Gobierno Federal", por lo cual en su línea de acción 5.6.3 se dispone "Fortalecer el seguro agropecuario a través de una mayor eficacia en la dispersión del subsidio a la prima, una mayor coordinación entre las instituciones públicas financieras y no financieras que apoyan al campo, y a través de una regulación adecuada de los Fondos de Aseguramiento".

Que con base en los programas previstos en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2005, 2006 y 2007, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y sus Lineamientos para el Seguimiento de Operaciones, y las Reglas de Operación del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, esta Secretaría emitió las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, mediante el presente Acuerdo se regula la aplicación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone en su Anexo B, "los Programas del Gobierno Federal correspondientes al Ramo 06 que podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e

instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO PARA CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS.

1. Introducción

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los recursos fiscales asignados a los programas previstos para cada ejercicio fiscal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se sujetarán a reglas de operación con el objeto de garantizar que su aplicación se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos fiscales asignados por el Gobierno Federal a los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación deben apegarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; identificar claramente a la población objetivo beneficiada por grupo específico y por región del país; así como asegurar la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades para procurar que en el ejercicio de los recursos se reduzcan los gastos administrativos en la asignación y aplicación de los subsidios.

En términos del "Acuerdo por el que se expiden los criterios generales para modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2002", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002, las reglas de operación de los programas gubernamentales deben promover la transparencia en la aplicación de los recursos fiscales; establecer los mecanismos que agilicen los trámites o procedimientos que permitan su ejecución oportuna y eficiente; y faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su aplicación y asignación.

El Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas permite potenciar la capacidad financiera del Gobierno Federal e incrementar la cobertura física de los seguros catastróficos paramétricos ante la ocurrencia de contingencias climatológicas que afecten la actividad agropecuaria.

1.1 Aspectos Normativos de AGROASEMEX, S.A.

AGROASEMEX, S.A. es una institución nacional de seguros con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme a su objeto social desarrolla y opera instrumentos para la administración de riesgos agropecuarios, así como servicios de fomento, asesoría técnica y capacitación para la administración de dichos riesgos.

Las operaciones de AGROASEMEX, S.A. se regulan, principalmente, por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

El Gobierno Federal ha encomendado a AGROASEMEX, S.A., en términos de estas Reglas, la operación, administración y ejecución del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

1.2 Definiciones

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por:

a) AGROASEMEX: AGROASEMEX, S.A.

b) CADENA: Programa Integral de Desarrollo Rural, Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de acuerdo a sus reglas de operación, operado por SAGARPA.

c) CNA: Comisión Nacional del Agua.

d) Contingencias Climatológicas: Fenómenos climáticos extremos de: sequía, exceso de lluvia, vientos y helada que tengan como consecuencia la pérdida total del cultivo, ya sea porque impida su implantación o disminuya el valor de la producción esperada en un importe que lo haga insuficiente para cubrir los costos de recolección, o que la biomasa de los agostaderos disminuya a un nivel que haga necesario el suministro extraordinario de alimento al ganado.

e) LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

f) OIC: Órgano Interno de Control en AGROASEMEX.

g) PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

h) Prima: Costo del seguro que se sufragará con cargo a los Recursos del Programa de Contingencias.

i) Programa de Contingencias: Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, el cual corresponde al Programa para Contingencias señalado en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2014.

j) Recursos: Recursos fiscales aprobados en el PEF y/o autorizados por la Secretaría.

k) SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

l) Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

m) Seguro: Seguro paramétrico de naturaleza catastrófica diseñado y operado por AGROASEMEX, para cubrir Contingencias Climatológicas.

n) SFP: Secretaría de la Función Pública o la instancia que resulte competente.

o) USPSS: Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría.

Para efectos de estas Reglas, los significados asignados a los términos definidos en los numerales anteriores aplicarán, de la misma manera, a la forma plural y singular de dichos términos.

2. Objetivos

Este programa tiene como propósito potenciar la capacidad financiera del Gobierno Federal, mediante el pago de la prima para la contratación de seguros catastróficos paramétricos, para proteger las desviaciones financieras que se originen por la ocurrencia de Contingencias Climatológicas que afecten la actividad agropecuaria, lo que permitirá incrementar la cobertura física del CADENA.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa a que se refiere estas Reglas tiene el carácter de nacional y es temporal, conforme a lo que se establezca en el PEF.

3.2 Poblaciones

3.2.1 Población potencial

Los estados, municipios, regiones y cultivos que no cuenten con seguro de tipo comercial y que estén expuestos a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario.

3.2.2 Población Objetivo

Los estados, municipios, regiones y cultivos que la SAGARPA defina como prioritarios o susceptibles, en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del CADENA y a los criterios y requisitos previstos en las mismas.

3.2.3 Población Atendida

Los estados, municipios, regiones y cultivos que la SAGARPA determine como prioritarios y resultaron elegibles para la adquisición de coberturas de seguro catastrófico en función de su vulnerabilidad y exposición a los efectos de fenómenos climatológicos en el sector agropecuario, conforme a lo establecido en las Reglas del CADENA.

3.3 Beneficiarios

Los estados y municipios de la población objetivo en las zonas, cultivos y superficies de agostadero que sean susceptibles de protegerse a través del seguro que permita a la SAGARPA y a los Gobiernos de los estados hacer frente a sus obligaciones con la población o productores agropecuarios que, en su caso, resulte afectada en sus cultivos o agostaderos por Contingencias Climatológicas de tipo catastrófico.

3.3.1 Requisitos

Contratación del Seguro por la SAGARPA para proteger al CADENA.

3.3.2 Procedimiento de selección

El Seguro se contratará en aquellas entidades federativas, regiones y cultivos del país que sean identificados por la SAGARPA como prioritarios conforme a las Reglas del CADENA, y siempre que se cumpla con los criterios de selección establecidos en estas Reglas para el otorgamiento de los apoyos.

3.4 Características de los apoyos

Los Recursos del Programa de Contingencias se utilizarán para el pago de la Prima por la contratación del Seguro, en los términos establecidos en el PEF que deberá otorgar cobertura exclusivamente al componente federal de los apoyos otorgados por el CADENA.

Adicionalmente, sin cargo a los Recursos del Programa de Contingencias establecidos en el PEF y según convenga la SAGARPA con los gobiernos estatales, AGROASEMEX podrá ofrecerles un Seguro bajo las mismas condiciones a las contratadas directamente a través de SAGARPA, conforme a estas Reglas. La Prima pagada por el gobierno estatal deberá ser el porcentaje de aportación estatal de los apoyos otorgados por el CADENA, para potenciar la suma asegurada de común acuerdo con AGROASEMEX.

Los Recursos para este Programa son los asignados en el PEF y serán aplicados directamente por AGROASEMEX.

3.5 Participantes

3.5.1 Instancia Ejecutora

AGROASEMEX tendrá a su cargo las funciones establecidas en estas Reglas.

3.5.2 Instancia de interpretación

La Secretaría por conducto de la USPSS será la autoridad competente para interpretar y resolver cualquier cuestión o controversia relacionada con estas Reglas.

4. Operación

4.1 Proceso

a) AGROASEMEX elaborará un estudio técnico conforme a los requerimientos del CADENA, en el que identificará las entidades federativas, cultivos y agostaderos susceptibles de asegurarse mediante el uso de estaciones meteorológicas administradas por la CNA y/o el uso de sensores remotos, con base en la existencia de una base de datos confiable en cuanto a serie histórica y calidad de la información, así como una adecuada y eficiente infraestructura de medición.

b) Con base en los estudios técnicos realizados por AGROASEMEX, la SAGARPA procederá a la contratación del Seguro para aquellos estados, regiones, cultivos, agostaderos y riesgos susceptibles de protegerse, sin exceder los Recursos asignados en el PEF al Programa de Contingencias.

c) Una vez aceptado el riesgo, AGROASEMEX procederá a emitir la póliza o pólizas correspondientes a favor de SAGARPA, en su calidad de asegurado, en donde consten el estado, superficie, cultivos y riesgos asegurados en cada una de las estaciones meteorológicas seleccionadas, o índices de vegetación protegidos en las zonas de agostaderos, así como la suma asegurada y monto de la Prima. Emitida la póliza o pólizas, AGROASEMEX procederá a realizar la afectación presupuestal de los Recursos del Programa de Contingencias hasta por el monto necesario para cubrir las Primas, en un plazo que no excederá de treinta días naturales posteriores a la fecha de aceptación del riesgo y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

d) AGROASEMEX liquidará las indemnizaciones a SAGARPA que resulten en caso de que se presenten los riesgos cubiertos por el Seguro, en la forma y términos establecidos en la póliza o pólizas correspondientes.

La administración de los Recursos que AGROASEMEX pague por concepto de indemnizaciones estará a cargo de SAGARPA. La canalización de esos Recursos en forma de apoyos a la población rural afectada por alguno de los riesgos protegidos por el Seguro, será responsabilidad exclusiva de SAGARPA, a través y conforme al CADENA.

4.2 Indicadores

Los indicadores de resultados correspondientes al Programa de Contingencias se establecen en el Anexo 1 que forma parte integrante de estas Reglas.

4.3 Coordinación institucional

Para la operación del Programa de Contingencias AGROASEMEX se coordinará con la SAGARPA.

4.4 Ejecución

La unidad responsable de la ejecución del Programa de Contingencias al interior de AGROASEMEX es la Dirección de Administración de Subsidios.

4.4.1 Avances físico-financieros

AGROASEMEX, a través de la Secretaría, conforme al artículo 181 del Reglamento de la LFPRH, rendirá a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SFP, a su órgano de gobierno y a la Secretaría, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido del Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos.

Dichos informes deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

4.4.2 Acta de Entrega-Recepción

No aplica para el Programa de Contingencias a que se refiere estas Reglas.

4.4.3 Cierre de ejercicio

AGROASEMEX presentará un informe de cierre del ejercicio sobre la operación del Programa de Contingencias previsto en estas Reglas, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero de cada año, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la SFP y a la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo de la Regla 4.4.1.

4.4.4 Recursos no devengados

Los Recursos asignados al Programa de Contingencias previsto en estas Reglas que al cierre del ejercicio fiscal en el que se otorgaron no se hayan devengado, deberán reintegrarse por AGROASEMEX conforme al artículo 176 del Reglamento de la LFPRH, a la Tesorería de la Federación dentro del plazo que establezca el PEF o, en su defecto, dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

5.1 Atribuciones

El seguimiento, control y auditoría del Programa de Contingencias estará a cargo de la SFP, en el ámbito de la competencia y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del OIC.

La SFP, a través de sus áreas centrales o del OIC, tendrá las siguientes atribuciones en términos de su Reglamento Interior:

a) Vigilar el cumplimiento de estas Reglas.

b) Realizar auditorías para verificar que los Recursos asignados al Programa de Contingencias se hayan ejercido y aplicado en términos de estas Reglas y examinar los sistemas, mecanismos y procedimientos establecidos para la aplicación de los mismos.

5.2 Objetivo

La SFP a través de sus áreas centrales, o del OIC, buscará:

a) Impulsar la mejora continua de los procesos administrativos relacionados con estas Reglas, a través de la detección de áreas de oportunidad;

b) Prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, auditorías, el establecimiento de controles internos y de asesoría, y

c) Promover la adecuada rendición de cuentas de los Recursos, contribuir a la transparencia de la gestión en la canalización de los mismos, así como al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las áreas de AGROASEMEX involucradas en la ejecución del Programa de Contingencias.

5.3 Resultados y seguimiento

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a AGROASEMEX y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a AGROASEMEX, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USPSS.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

6. Evaluación

6.1 Interna

AGROASEMEX reportará a su órgano de gobierno el seguimiento del Programa de Contingencias, en los informes semestrales a que se refiere el artículo 59, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

6.2 Externa

El Programa de Contingencias se evaluará en los términos previstos en los artículos 78 de la LFPRH y 180 del Reglamento de la LFPRH, así como en los artículos correspondientes del PEF, y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2007, y sus modificaciones.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y AGROASEMEX las difundirá en su página de Internet.

Por lo tanto la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades del programa a que se refiere estas Reglas, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información relativa al avance en el cumplimiento de las metas del Programa de Contingencias se difundirá trimestralmente por AGROASEMEX en su página de Internet, dentro de los quince días hábiles siguientes al término del trimestre de que se trate.

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.2 Contraloría Social

La Contraloría Social que, en su caso, se constituya tendrá las funciones que prevean las disposiciones legales aplicables.

8. Quejas y denuncias

Las personas físicas o morales que tengan derecho a solicitar o recibir Recursos en términos de estas Reglas podrán presentar quejas y denuncias por irregularidades en la ejecución del Programa de Contingencias.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas personalmente, por escrito, vía telefónica o por el sistema de Internet, ante las oficinas correspondientes de la SFP, o bien ante el OIC. En el caso del OIC, podrán presentarse vía telefónica al número 01-800-472-70-80 o al correo electrónico agroquejanet@agroasemex.gob.mx.

La SFP o el OIC atenderán las quejas y denuncias presentadas e informarán por escrito a los denunciantes el trámite y resolución respectivos; harán las investigaciones necesarias; y, en su caso, fincarán las responsabilidades que procedan.

La SFP o el OIC informarán a AGROASEMEX los hechos denunciados de los que resulten probables irregularidades de sus servidores públicos.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de la publicación de estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- El Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2013, sólo continuará aplicándose respecto de los Recursos otorgados con base en el Programa de Contingencias durante el ejercicio 2013.

TERCERA.- Las Reglas que se emiten mediante el presente acuerdo regirán todo lo relativo a los Recursos que se soliciten y otorguen conforme a las mismas a partir del ejercicio 2014 en relación con el Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas.

CUARTA.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo se emite en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece.- El Titular de la Unidad, **Óscar Ernesto Vela Treviño**.- Rúbrica.

ANEXO 1
MATRIZ DE INDICADORES

Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas

Objetivo Estratégico de la Dependencia o entidad: Actuar como entidad de fomento y desarrollo del seguro y administración integral de riesgos, así como promover, desarrollar y operar esquemas financieros y mecanismos de administración y transferencia de riesgos, nacionales o internacionales.									
Programa Presupuestario: 6 GSA 3 5 3 00 19 S199 (Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas) (PCC)									
Resumen Narrativo	Indicadores							Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre Del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de medida	Tipo de valor		
Fin: Contribuir al desarrollo del seguro y administración integral de riesgos para la protección de la actividad agropecuaria con Seguros Paramétricos Agrícolas (SPA).	Porcentaje de participación de las primas con subsidio del Programa en relación al total de primas de seguros agrícolas en el Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural (SNAMR ^{1/}).	Se refiere a la participación porcentual de las primas con subsidio respecto del total de las primas de los seguros agrícolas, en el país (SNAMR) ^{1/}	[(Monto total en pesos de las primas con subsidios del Programa en el año t) / (Monto total en pesos de las primas de seguros agrícolas con subsidio reportadas en el SNAMR ^{1/} en el año t)] *100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	Informes trimestrales y de cierre del año del PCC disponible en la página de Internet de AGROASEMEX generados y al resguardo de Dirección de Administración de Programas de Subsidio de AGROASEMEX.	La SAGARPA contrata aseguramientos catastróficos SPA.
Propósito: Incrementar la superficie asegurada con subsidio a la prima de aseguramientos catastróficos (SPA) con recursos del Programa en áreas geográficas de estados y municipios que la SAGARPA determine como prioritarios	Tasa de variación de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa.	Se refiere al cambio porcentual de la superficie agrícola asegurada con subsidio del PCC respecto al promedio, de los cinco años anteriores, de la superficie agrícola asegurada con subsidio del Programa	[[Número de hectáreas agrícolas apoyadas con subsidio del Programa en el año t) / (Promedio de las hectáreas agrícolas apoyadas con subsidio del Programa en los años t-1, t-2, t-3, t-4 y t-5) – 1]]*100.					Bases de datos del PCC generadas y al resguardo de Dirección de Suscripción Institucional de AGROASEMEX. Informes de seguros catastróficos proporcionados	

Componente:									
El apoyo económico se aplicó para el pago de la prima del seguro SPA adquirido por la SAGARPA.		Porcentaje de participación de los recursos del Programa en relación al total de primas de Seguros paramétricos agrícolas contratados por la SAGARPA	Se refiere a la participación porcentual de los recursos del Programa respecto al total de las primas de los Seguros Paramétricos Agrícolas contratados por la SAGARPA.	[(Monto en pesos de las primas totales con subsidio del Programa en el año t) / (Monto en pesos de las primas totales de los Seguros Paramétricos Agrícolas contratados por la SAGARPA en el año t)] * 100	Eficacia	Anual	Porcentaje	Relativo	por la SAGARPA, generados y a resguardo de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SAGARPA. Reporte de emisión y pago de pólizas de seguros agrícolas catastróficos paramétricos generado y al resguardo de Dirección de Suscripción Institucional de AGROASEMEX.
1	Actividad: Pago de las pólizas de los Seguros paramétricos SPA, determinadas por la SAGARPA	Porcentaje de pólizas pagadas con recursos del Programa	Se refiere al porcentaje de pólizas pagadas con recursos del Programa respecto del total de pólizas de pólizas del seguro paramétrico emitidas	[(Número de pólizas pagadas con recursos del Programa en el año t) / (Total de pólizas emitidas por AGROASEMEX año t)] * 100	Eficiencia	Anual	Porcentaje	Relativo	

^{1/} El SNAMR o Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural contempla los aseguramientos agrícolas comerciales con subsidio del Programa del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario más los aseguramientos agrícolas de tipo catastróficos contratados por la SAGARPA y por los Gobiernos de los Estados.

ANEXOS 1-B y 14 de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada el 20 de diciembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-B de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013

“Procedimiento electrónico”

Contenido	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a 3/CFF	
4/CFF	Consulta de saldos de créditos fiscales y emisión del “Formato para pago de contribuciones federales”
Impuesto Sobre la Renta Impuesto Empresarial a Tasa Unica Impuesto al Valor Agregado Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Ley de Ingresos de la Federación Impuesto a los Depósitos en Efectivo	

4/CFF Consulta de saldos de créditos fiscales y emisión del “Formato para pago de contribuciones federales”

¿Qué servicio se obtiene?
Consulta de saldos de créditos fiscales y emisión del Formato para pago de contribuciones federales.
¿Cuándo se realiza?
Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisito:
Contar con Contraseña (antes CIEC o CIECF).
Procedimiento para contribuyentes que cuentan con Contraseña:
I. Ingresar a la página de Internet del SAT.
II. Acceder a la sección “Mi Portal” a través del menú de “Trámites y Servicios”.
III. Ingresar su RFC y contraseña.
IV. Seleccionar la opción “Créditos Fiscales” del menú “Servicios por Internet”.
V. Consultar el saldo de sus créditos fiscales en la opción “Información”, ó
VI. Generar el formato para pago de sus créditos fiscales en la opción “Servicios”.
Procedimiento para contribuyentes que no cuentan con Contraseña:
I. Ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.mx/adeudosfiscales/
II. Elegir la opción “Consulta y paga tus créditos fiscales”.
III. Dar clic al enlace señalado en el apartado “2. Si no te encuentras inscrito en el RFC”.
IV. Registrar la información solicitada.
V. Generar el formato para pago de sus créditos fiscales.
A través de este segundo procedimiento sólo podrá emitirse un formato para pago, por cada adeudo.
¿Qué documentos se obtienen?
Formato para pago de contribuciones federales.
Disposiciones jurídicas aplicables
CFF 31.

Atentamente.

México, D. F., a 6 de diciembre de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013**Contenido**

*** Información generada desde el 02 de Octubre hasta el 28 de Noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A.** Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- L.** Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).

3. Revocaciones.**4. Actualizaciones.**

- 4.1.** Cambios de Domicilio
- 4.2.** Cambios de Denominación
- 4.3.** Cambios de Rubro

5. Rectificaciones.**5.1. Ejercicio 2013**

5.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013 de fecha 17 de junio de 2013.

5.1.2. Corrección de datos (RFC, denominación social, domicilio fiscal, Administración Local Jurídica)

6. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar**1. Autorizaciones.****Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA080930ER1	Causa Común Aguascalientes, A.C.	José María Arteaga núm. 387, Zona Centro, 20000, Aguascalientes, Ags.

Estado de Baja California**Administración Local Jurídica de Ensenada****F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TPE0104206R3	Terra Peninsular, A.C.	Av. López Mateos núm. 1090, locales 5 y 6, 22800, Ensenada, B.C.

Administración Local Jurídica de Mexicali**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPM130701655	4 Patas en mi Camino, A.C.	Avenida Lafón núm. 1038, Fracc. Montecarlo 3ra. Sección, 21255, Mexicali, B.C.
CHY130910V54	Casa Hogar Yahbe, A.C.	Calle 4ta. s/n, Ejido Tula, 21911, Mexicali, B.C.
CDD100827TN4	La Casa del Pan de Vida, A.C.	Calz. Macristy de Hermosillo núm. 965, República Mexicana, 21250, Mexicali, B.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEB790612LY1	Fundación para la Educación Bilingüe, A.C.	Av. Zaragoza núm. 1960-A, Col. Nueva, 21100, Mexicali, B.C.

Administración Local Jurídica de Tijuana**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CNN011114CU6	Club de Niños y Niñas de México, A.C.	Antares núm. 27, Col. Moreno, 22105, Tijuana, B.C.
MMA1306174C7	Martes de Mujeres AMPM Alianza de Mujeres por Mujeres, A.C.	Av. Fortín de las Flores núm. 82, Int. B, Fracc. Fortín de las Flores, 22114, La Mesa, Tijuana, B.C.

Estado de Baja California Sur**Administración Local Jurídica de La Paz****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
JAM870903SC9	J. Abraham Martínez B, A.C.	Bugambillas s/n, Fracc. Juárez, 23090, La Paz, B.C.S.

Estado de Campeche**Administración Local Jurídica de Campeche****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APN1303062NA	Asociación de Padres de Niños Autistas Carmelitas, I.A.P.	Calle 37 núm. 500, Col. Primero de Mayo, 24110, Cd. del Carmen, Camp.

VBS0107165Q6	La Voz del Buen Samaritano, I.A.P.	Av. Revolución núm. 276, Col. Santa Ana, 24050, San Francisco de Campeche, Camp.
PAS1103196Z5	Patronato del Albergue San José, I.A.P.	Calle 14 núm. 90, Col. Guadalupe, 24010, Campeche, Camp.
RNS001014A28	Residencia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, I.A.P.	Prolongación Tixmucuy s/n, Col. Solidaridad Urbana, 24060, Campeche, Camp.

Estado de Coahuila

Administración Local Jurídica de Piedras Negras

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SCA640511J51	Sociedad Cultural Antonio Plancarte y Labastida, S.C.	Bld. Paseo de los Leones km. 1, Col. Fundadores, 26740, Sabinas, Coah.

Administración Local Jurídica de Torreón

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPD9610318NA	Casa Paterna Divina Providencia, A.C.	Prolongación Presidente Carranza Poniente núm. 2120, Col. Miguel Hidalgo, 27310, Torreón, Coah.
CLE790303M64	Centro Lagunero de Educación Especial, A.C.	Calzada Santa Teresa de Jesús núm. 375, Col. El Fresno, 27018, Torreón, Coah.
PPP0910279N0	Proyecto Pi Pao Angelito de los Niños, A.C.	Calle sin Nombre sin número Ejido La Paz, 27412, Coah.
VVT921008172	Voluntarias Vicentinas de Torreón, A.C.	Av. Escobedo núm. 1048 Ote., Col. Centro, 27000, Torreón, Coah.

Estado de Colima

Administración Local Jurídica de Colima

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BBO1009037N7	Bill y Bob, A.C.	2da. Privada Pedro Flores núm. 15, Col. Las Palmas, 28869, Manzanillo, Col.
FSA860929TM7	Fundación Santiago, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 54, Col. Francisco Villa, 28860, Manzanillo, Col.
VCC110729476	Voces contra el Cáncer, I.A.P.	Nelly Campobello núm. 568-B, Col. Nuevo Salagua, 28869, Manzanillo, Col.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CES121031H14	Cantores en Escena, A.C.	Paseo de las Primaveras núm. 7, Col. Real Hacienda, 28978, Villa de Alvarez, Col.

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tapachula****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANF960415J12	Albergue Niños del Futuro el Buen Samaritano, A.C.	Ixtapalapa núm. 36, Col. Azteca, 30787, Tapachula, Chis.

Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FGP0709183L3	Fraternidad de Grupos Primer Paso Alcoholismo y Drogadicción Grupo San Cristóbal, A.C.	José María Liceaga núm. 14, Col. Morelos, 29215, San Cristóbal de las Casas, Chis.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHC790517LN1	Patronato del Honorable Cuerpo de Bomberos de Tuxtla, A.C.	5a. Norte Poniente núm. 1410, Col. Centro, 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEC1211052T2	Alianzas Educativas de Ciudad Juárez, A.C.	Blvd. Antonio J. Bermúdez núm. 1811-A, Parque Industrial Bermúdez, 32470, Cd. Juárez, Chih.

Administración Local Jurídica de Chihuahua**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPM080115KU2	Fundación Padre Maldonado, A.C.	Morelos núm. 2216, Col. Santa Rita, 31020, Chihuahua, Chih.
VMA120827CL1	Viva la Maverick, A.C.	California núm. 15, Zona Centro, 31500, Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAA111209EA7	Fundación Alalba Alternativa Cultural y de Vida, A.C.	Enrique Rebsamen núm. 722, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
FDC110517V28	Fundación Cadena de Sonrisas, A.C.	Veracruz núm. 93, P.H., Col. Condesa, 06140, México, D.F.

FCS130902A96	Fundación Comedor Santa María, I.A.P.	13 de Septiembre núm. 26, Col. Escandón 1 Sección, 11800, México, D.F.
FLA010302QU8	Fundación la Luz el Árbol de la Esperanza, A.C.	Paseo de la Reforma núm. 56, piso 6, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
ILS000620745	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.	Tabasco núm. 68, Interior 3, Col. Roma, 06700, México, D.F.
BEG060921H73	Las Beguinas, A.C.	Puebla núm. 336-503, Col. Roma, 06700, México, D.F.
PAC120327FZ0	Paseo a Ciegas, A.C.	Ignacio Manuel Altamirano núm. 112-10, piso 3, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
RIS0205307U3	Risaterapia, A.C.	Campeche núm. 31, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MTR1001203N6	México Translational Research in Oncology, A.C.	Ignacio Mariscal núm. 42, Int. 3, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TNP1110074K5	El Tesoro de Niño Perdido, A.C.	Dr. Olvera núm. 15-1, Col. Doctores, 06720, México, D.F.
FID130222HD4	Fundación Isla Desarrollo Integral en Movimiento, A.C.	Yosemite núm. 45, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.
CFC110512CQ7	Unidos Buscando una Mejor Sociedad, A.C.	Culiacán núm. 114A, Int. 102, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAA041008PYA	Fundación Academia Aesculap México, A.C.	Tehuantepec núm. 118, piso 1, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MMQ130116TH3	México Mío y Querido, A.C.	Filadelfia núm. 24, Col. Nápoles, 03810, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAI130805VB7	Fundación Amigos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición, A.C.	Av. Chapultepec núm. 218, Col. Roma Norte, 06700, México, D.F.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TVI110120I97	Talento Visión, A.C.	San Borja núm. 601-105, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ABD091124C10	Asociación de Bioética y Derechos Humanos Netemachilizpan, A.C.	Moliere núm. 39, In. 6, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
CSF9712036C5	Casa San Francisco, A.C.	Monte Alto núm. 35, Col. Jesús del Monte, 05260, México, D.F.
FSI120713KW5	Fundación Sikuali, A.C.	Campos Elíseos núm. 325, Int. 3, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
ICS070330GTA	Instituto Carlos Slim de la Educación, A.C.	Lago Zurich núm. 245, Edificio Presa Falcón, piso 20, Plaza Carso, Col. Ampliación Granada, 11529, México, D.F.
INC130412DF1	Sociedad Incorporada, A.C.	Dante núm. 26B-302, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ESV011128GH8	Eje Siete la Vialidad del Arte, S.C.	Gral. Tiburcio Montiel núm. 80 B-3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FCN0608091M8	Fundación Carlos y Natasha Fuentes Lemus, A.C.	General León núm. 65 Bis, piso 3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
PMN0405122V9	Patronato del Museo Nacional de Antropología, A.C.	Paseo de la Reforma s/n, Bosque de Chapultepec, 11580, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANI7906017R1	Asociación de Invidentes del Distrito Federal, A.C.	Calle 27 núm. 310, Int. 4, Col. Pro-Hogar, 02600, México, D.F.
CEA0911242J0	Centro de Estudios para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	Calle 16 núm. 409, Col. Liberación, 02930, México, D.F.
CEC0411158R7	Colibrí, Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías, A.C.	Av. Hidalgo núm. 454-A, Int. 1, Barrio San Miguel, 09360, México, D.F.
FLC110930HT1	Fuerza Latinoamericana contra la Pobreza y Falta de Vivienda, A.C.	Carmen manzana 18, lote 15, Col. Agrícola Metropolitana, 13280, México, D.F.
FAM130308V4A	Fundación Arvore Mejores Opciones de Vida, A.C.	Oriente 174 núm. 369-A, Col. Moctezuma 2a. Sección, 15530, México, D.F.
FDA0802085S4	Fundación Damitz, A.C.	Recursos Hidráulicos núm. 99, Col. Cuatro Árboles, 15730, México, D.F.

FES1107155P9	Fundación para el Estudio de la Seguridad y Gobernanza, A.C.	Saratoga núm. 721-201, Col. Portales Sur, 03300, México, D.F.
FRG1105161R1	Fundación Recuperando la Generosidad por México, A.C.	3ra. Cerrada de Invierno núm. 11, Col. Nueva Santa María, 02800, México, D.F.
UFC020819BQ1	Unión de Familias y Consumidores, A.C.	Playa Revolcadero núm. 642, Col. Reforma Iztacihuatl Sur, 08840, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICO880516JX9	Instituto Consuelo, A.C.	Consuelo núm. 8, Col. Santa Martha Acatitla, 09510, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
SSL120605JF3	De Siempre y para Siempre Lola, A.C.	Peten núm. 425, Col. Vertiz Narvarte, 03600, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMS1104132C0	Asociación Mexicana sobre la Adicción, A.C.	Vito Alessio Robles núm. 117, D-103, Col. Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.
CIS910610CP0	Centro de Investigación y Servicios de Educación Especial, A.C.	Moctezuma núm. 20, Col. El Carmen, 52400, México, D.F.
CSM040813PU7	Club 700 México, A.C.	Av. del Imán núm. 801, Local B, Col. El Caracol, 04730, México, D.F.
DGD111115GS7	Desarrollo Gradual Directo, A.C.	Nube núm. 97, Col. El Toro, 10610, México, D.F.
EAC1208295N8	Ecopil Arte Crea Conciencia, A.C.	Ignacio Mejía núm. 34, manzana 22, lote 4, Col. Liberales de 1857, 01110, México, D.F.
FMR111208747	Fundación Mujeres Reconstruyendo Historias, A.C.	2da. Cerrada de la Amistad núm. 26, Col. San Luis Tlaxialtemalco, 16620, México, D.F.
AHE0907234M2	Hablarte e Integrarte, A.C.	Mimosa núm. 33, Col. Olivar de los Padres, 01780, México, D.F.
IFS080807GR1	Infancia Feliz y Saludable Diego, A.C.	Aniceto Ortega núm. 817-D, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
NRE060920R58	Nuestras Realidades, A.C.	Gabriel Mancera núm. 1234, Int. 1, Col. Del Valle Sur, 03100, México, D.F.
PCI050124884	Propuesta Cívica, A.C.	Av. División del Norte núm. 2657-2, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
RCI1005218Q5	Reflexión Ciudadana, A.C.	Santa Ana edificio 27-104, Col. Unidad CTM Culhuacán, 04480, México, D.F.
RSF080310FD8	Reto sin Fronteras, A.C.	Mixtecas manzana 107, lote 7, Col. Ajusco, 04300, México, D.F.
TRE110302LE7	Tlalpan Resplandece, A.C.	Callejón América núm. 5, Col. San Lorenzo Huipulco, 14370, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
OCS090219PSA	Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad, A.C.	Blvd. Adolfo López Mateos núm. 261, piso 6, Col. Los Alpes, 01010, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCH040722RAA	Centro de Cultura Humanística, A.C.	Av. 3 núm. 141, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.
FPP130801LK2	Fundación Patrimonio en Perspectiva, A.C.	Jardín núm. 117-D, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.
IIF120831F30	Instituto Interdisciplinario de Formación Musical, A.C.	Chuburna manzana 80, lote 6-A, Col. Pedregal de San Nicolás, 14100, México, D.F.
PFA120420B3A	Patronato Fondo de Arte Contemporáneo, A.C.	Santiago Rebull núm. 73, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.
TCU111013AT5	Trampolín Cultural, A.C.	Xicoténcatl núm. 164, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
XUR130826HN5	Xurandó, A.C.	Chilapa núm. 46, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPA130819T57	Puentes para la Paz, A.C.	Providencia núm. 1142, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UND071004P55	Unión Nacional para el Desarrollo Sustentable del Campesino, A.C.	Carretera Picacho Ajusco núm. 1758, manzana 21, lote 50, Col. Paraje 38, 14275, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AFI110630T58	Amigos de Filantropía, A.C.	Castañeda núm. 27, Int. 303-B, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.

Estado de Durango**Administración Local Jurídica de Durango****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACG1110042R6	Alberge y Comedor Gratuitos Tambitos, A.C.	Privada Ex Campo Deportivo 16, Centro, 34000, Victoria de Durango, Dgo.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHC940223155	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Salto Pueblo Nuevo Dgo., A.C.	Progreso s/n, Col. Juárez, 34950, El Salto, Dgo.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de Celaya****F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTE870610FX9	CAN TE, A.C.	Callejón Prolongación de Chepito núm. 1, Col. Centro, 37700, San Miguel de Allende, Gto.

Administración Local Jurídica de Irapuato**B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACV700831A24	Asociación Cultural Vazgut, A.C.	Hidalgo núm. 311, Col. Centro, 36700, Salamanca, Gto.

Administración Local Jurídica de León**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLP920124JM7	Centro Laboral para Personas con Deficiencia Mental, A.C.	Barranca núm. 207, Col. Parque Manzanares, 37510, León, Gto.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCE820712PP4	Promoción de la Cultura y la Educación Superior del Bajío, A.C.	Blvd. Jorge Vertiz Campero núm. 1640, Col. Cañada de Alfaro, 37238, León, Gto.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHU080811KP0	Ahuacachahue, A.C.	Alatriste núm. 204-B1, Col. Centro, 42000, Pachuca, Hgo.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMA110317761	Amatudis, A.C.	Estrella núm. 19, Col. Puerta del Sol, 45380, Amatitán, Jal.
GCV120224KM6	Grupo la Creación VS el Sida Drogas y Alcohol, A.C.	San Baltazar núm. 1297, Col. Santa María, 44350, Guadalajara, Jal.

Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
TYS0806097A1	Tu y Yo en Sinergia, A.C.	Iturbide núm. 75, Col. Santuario, 45430, Zapotlanejo, Jal.

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPR080109RL5	Club Rotario PVR Sur, A.C.	Olas Altas núm. 425, Planta Alta, Col. Emiliano Zapata, 48380, Puerto Vallarta, Jal.

Administración Local Jurídica de Zapopan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ARV120813QW8	Amigos de Rendas para la Vida, A.C.	Séptima Sur núm. 461, Col. Jardines de Nuevo México, 45200, Zapopan, Jal.
BAA091014SM2	Banco de Alimentos de Ameca, A.C.	Benito Juárez 100, Ameca Centro, 46600, Ameca, Jal.
CMS9907069B5	Casa Misericordia de Santa Isabel de Hungría, A.C.	Francisco I. Madero núm. 263, Col. Loma Bonita, 46500, Etzatlán, Jal.
CTF1109229HA	Comunidad Terapéutica Fuente de Vida, A.C.	Cerezo núm. 60-A, La Tijera, 45645, Tlajomulco de Zuñiga, Jal.
JDF740207UV4	Jalisco Desarrollo y Fomento, A.C.	Blvd. Del Rodeo núm. 701, Col. Parque Industrial Belenes Norte, 45150, Zapopan, Jal.
CDG880430N64	La Casa Down de Guadalajara, A.C.	Acuario núm. 4116, Col. Juan Manuel Vallarte, 45120, Zapopan, Jal.
PAM090525NE1	Pasos de Amor, A.C.	Paseo del Prado núm. 1359, Col. Lomas del Valle, 45129, Zapopan, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAJ041110RG0	Asociación de Ayudantes Juandieguitos, A.C.	Prolongación de Sonora núm. 4, Col. Santa María Tulpetlac, 55418, Ecatepec, Méx.
CPA0805271QA	El Ciervo y la Paloma, A.C.	Cerro Chapulín manzana 704, lote 18, Col. Jardines de Morelos, 55070, Ecatepec, Méx.
FBE110517H70	Fundación Bondad y Esperanza, A.C.	Niños Héroes s/n, Jaltepec, 55965, Axapusco, Méx.
FCU120309MJ1	Fundación Cirujanos Unidos Realizando Altruismo, A.C.	Vialidad de la Barranca consultorio 175, manzana 2, lote 1, Col. Valle de las Palmas, 52787, Huixquilucan, Méx.

FLA1308298J7	Fundación Leopoldo Alcántara, I.A.P.	Manuel Avila Camacho núm. 2900-303, Col. Pirules, 54040, Tlalnepantla, Méx.
FRV100610RS4	Fundación Restauración y Vida, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 6, Col. Guadalupe, 54800, Cuautitlán, Méx.
FTS120309V23	Fundación Tesoros de la Sabiduría, A.C.	Calle 27 núm. 130, Col. Las Águilas, 57900, Nezahualcoyotl, Méx.
GGO1003035R1	Godac Grupo de Oportunidades, Desarrollo y Apoyo Ciudadano, A.C.	Av. De las Fuentes núm. 74, Col. Rincón de las Fuentes, 55700, Coacalco, Méx.
HCU080409674	Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso, A.C.	Alfredo del Mazo manzana 41, lote 32, Col. Jardín, 56617, Chalco, Méx.
HME0509144N3	Hoy por México, A.C.	Rinconada de la Rosa manzana 14, lote 12, núm. 01, Col. Rinconada San Miguel, 54725, Cuautitlán Izcalli, Méx.
OFS130130RY8	Organización y Fortaleza Siete, A.C.	Calle Cuatro manzana 55, lote 27, Col. Arturo Montiel, 56366, Chimalhuacán, Méx.
QEQ111104958	Quien Eres, Que Tienes y A Donde Vas, A.C.	Av. Océano Pacífico núm. 363, Col. Lomas Lindas, 52947, Atizapán, Méx.
OAA130507SVA	Sociedad Organizada para Alimentar y Apoyar, A.C.	Independencia manzana 26, lote 37, casa 3, Conjunto Habitacional a Las Américas, 55076, Ecatepec, Méx.
VVF130521458	VIS Villaggio for International Solidarity Foundation, I.A.P.	Pirámide núm. 15, Col. Ahuizotla, 53378, Naucalpan, Méx.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FYT081212HQ4	Fundación Yolcan Tlaneci, A.C.	Calle 13 núm. 89, Int. 02, Col. El Sol, 57200, Nezahualcoyotl, Méx.
AVT0708095G1	Asociación Vecinal de Tepetlaoxtoc, A.C.	El Zapote núm. 20, Col. El Calvario, 56070, Tepetlaoxtoc, Méx.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FEM090909CBA	Fundación Ecológica México Nuevo, A.C.	Valle Dorado núm. 37-B, Fracc. El Olivo II, 54110, Tlalnepantla, Méx.

Administración Local Jurídica de Toluca

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETE1301243T1	Expresión por Temascalcingo, A.C.	José María Velasco núm. 20, Col. Centro, 50400, Temascalcingo, Méx.
FAG0502181J6	Fundación Las Águilas, A.C.	Calz. La Huerta s/n, Col. San Matías Transfiguración, 51357, Zinacantepec, Méx.
OCM121205LX3	Oportunidades Comunitarias Mexiquenses, A.C.	Nigromante núm. 19, Barrio San Juan, 50700, Jocotitlán, Méx.

Estado de Michoacán**Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAF990308TG0	Centro Asís Formación Integral del Niño, I.A.P.	Constituyentes de 1824 núm. 504, Col. Jardines del Quinceo, 58110, Morelia, Mich.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAN620529817	Colegio Anáhuac, A.C.	Isidro Huarte núm. 80, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
CSA080805CY5	Colegio Salesiano Anáhuac, A.C.	Laura Vicuña núm. 80, Col. Leona Vicario, 58080, Morelia, Mich.

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAT010125S35	Casa de la Amistad Tsuruan Pakua de Paracho, A.C.	Libertad núm. 109, Col. Centro, 60250, Paracho, Mich.
CCS020724BQ3	Casa de la Caridad San Francisco, A.C.	Artículo 31 núm. 149, Col. Palmira, 60683, Apatzingán, Mich.
CRI901220UL6	Centro de Rehabilitación para Invidentes, A.C.	Priv. I. Ramírez núm. 394, Fracc. Los Tulipanes, 59800, Jacona, Mich.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAL110114IU3	Fundación Alkautar, A.C.	Dalias núm. 1, Fracc. Las Quintas, 62450, Cuernavaca, Mor.
FCM980217BT2	Fundación Comunitaria Morelense, I.A.P.	Av. San Diego núm. 501, Col. Vista Hermosa, 62290, Cuernavaca, Mor.
LVI061202JS8	Liberando para Vivir, A.C.	Tres de Mayo núm. 115, Col. Santa María Ahuacatitlán, 62100, Cuernavaca, Mor.
VFM090624G41	Vida y Familia Morelos, A.C.	Av. Paseo del Conquistador núm. 168, Col. Lomas de Cortés, 62240, Cuernavaca, Mor.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPL080912U16	Cinema Planeta, A.C.	Juan Ruiz de Alarcón núm. 13, Int. 5, Col. Centro, 62001, Cuernavaca, Mor.
FNF0602232V5	Fundación Noval para el Fomento de la Cultura y las Artes, A.C.	Av. Morelos núm. 345, Col. Centro, 62000, Cuernavaca, Mor.

Estado de Nayarit**Administración Local Jurídica de Tepic****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCN130305MV8	Fundación Cambia Nayarit, A.C.	20 de Noviembre núm. 2675, Col. Nuevas Palomas, 63190, Tepic, Nay.
PPM130319GA4	Peace Punta de Mita, A.C.	Otilio Montaña 1 s/n, Col. Emiliano Zapata, 63734, Punta de Mita, Bahía de Banderas, Nay.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CFC110211LR0	Centro de Formación Cívica para el Desarrollo Humano y Social, A.C.	Batalla de Izúcar núm. 109, Col. José María Morelos y Pavón, 67150, Guadalupe, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CSJ7709264E5	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz de Monterrey, A.C.	Av. Palacio de Justicia núm. 480, Col. Anáhuac, 66450, San Nicolás de los Garza, N.L.

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MET120127LM0	Motivate, Experimenta y Transmite Salud, A.C.	Doctor Fernando Guajardo núm. 155, local L2a, Col. Los Doctores, 64710, Monterrey, N.L.
VED070626T26	Vía Educación, A.C.	Invernadero núm. 2968, Col. Altavista Invernadero, 64770, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAL790201UK3	Colegio Antonio L. Rodríguez, A.C.	General Jerónimo Treviño Poniente núm. 2600, Col. Lomas, 64030, Monterrey, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACM951031G74	AIST Capítulo México, A.C.	Av. Fundidora núm. 501, Local 71, Planta Baja, Col. Obrera, 64008, Monterrey, N.L.
FCN111007VA8	Fundación CMIC Nuevo León, A.C.	Av. Dr. Ignacio Morones Prieto núm. 1101 Oriente, Nuevo Repueblo, 64700, Monterrey, N.L.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ISE0912241J6	Instituto de Servicios Ecológicos Sustentables, A.C.	Playa Boca Chica núm. 3532, Col. Primavera, 64830, Monterrey, N.L.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CLO060926CB9	La Casa de los Loros, A.C.	Av. Fundidora esquina con Adolfo Prieto, Int. Parque Fundidora, Col. Obrera, 64010, Monterrey, N.L.

J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEE030903AX4	Centro de Estudios, Encuentro e Investigación Loyola, A.B.P.	José Treviño núm. 121, Col. Chepevera, 64030, Monterrey, N.L.

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMN1106142V4	Ayuda para el más Necesitado, F.B.P.	El Arroyo núm. 110, Col. Hacienda San Agustín, 66276, San Pedro Garza García, N.L.
FGM130412MH5	Fundación Gist México, A.B.P.	Roble núm. 701, piso 9, Col. Valle del Campestre, 66265, San Pedro Garza García, N.L.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUN030818E70	Funarq, A.C.	Av. Vasconcelos Oriente núm. 210, Int. Piso 7, Col. San Agustín Campestre, 66270, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA920507EA4	CANICA Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca, A.C.	Priv. 21 de Marzo núm. 202, Col. Unión y Progreso, 68050, Oaxaca, Oax.
CAE120222277	Centro de Ayuda Especializada a Niños con Cáncer en Oaxaca, A.C.	Carretera Oaxaca Puerto Ángel s/n, en el interior del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, 71256, San Bartolo Coyotepec, Oax.

FPE100921PI9	Fundación por la Prosperidad y Estabilidad del Suroeste, A.C.	Refugio núm. 1006, Int. 108, Col. Centro, 68005, Oaxaca, Oax.
HIS091211B70	Hub Impulsor Social, A.C.	Quintana Roo núm. 211, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.
VSD100629U92	Valle de San Dionisio, A.C.	Emiliano Zapata núm. 14, Interior 101, San Dionisio, 71526, San Dionisio Ocotlán, Oax.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHR100621D73	Patronato del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, A.C.	Aldama s/n, 71256, San Bartolo Coyotepec, Oax.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Norte

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IME121213EX4	Imagina México, A.C.	Diagonal 39 Oriente 3905, Int. 106, Huexotitla, 72534, Puebla, Pue.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GCV0712069S0	Gremio de Cineastas y Videastas de Puebla, A.C.	Retorno 3 E núm. 104, Col. Bosques de San Sebastián, 27310, Puebla, Pue.

Estado de Querétaro

Administración Local Jurídica de Querétaro

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCM101111152	Centro Comunitario Montenegro, A.C.	Av. De la Acordada núm. 102, Col. Carretas, 76050, Querétaro, Qro.
IEI980511Q61	Instituto de Educación Integral, I.A.P.	Prolongación Camelinas núm. 160, Poblado Jurica, 76100, Querétaro, Qro.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICV080129TK2	Instituto Cultural Viktor Frankl, S.C.	Av. Paseo de la Pirámide del Pueblito núm. 30, Col. Mediterráneo, 76914, Corregidora, Qro.
PCF700919U56	Patronato del Colegio Fray Luis de León, A.C.	Prolongación Pino Suárez núm. 349, Col. Niños Héroes, 76010, Querétaro, Qro.

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAA1112065Q4	Centro de Ayuda a Pacientes con Enfermedades Crónicas degenerativas, A.C.	Av. Bacalar casa 2, manzana 4, lote 1, SM45, 77506, Cancún, Q. Roo
SES060123EM8	Servicio, Educación, Sexualidad y Salud, SEEDSSA, A.C.	Anémona manzana 15, R2A, lote 13, ext. 8, Sm. 27, 77509, Cancún, Q. Roo
UAI120314T28	Unidos por Aitana, A.C.	Tepich Manzana núm. 90, Lote 31, Col. Villas Santorini SM50, 77535, Benito Juárez, Q. Roo

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCA1206209Z4	Patronato para la Cultura y las Artes de Cancún, A.C.	Rosas núm. 34, manzana 22, retorno 9, lote 5, Supermanzana 22, 77500, Cancún, Q. Roo

Administración Local Jurídica de Chetumal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRE070302442	CREMET, A.C.	Isla Contoy núm. 85, Barrio Bravo, 77098, Chetumal, Othon P. Blanco, Q. Roo

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEP940708KY8	Colegio Fray Pedro de Gante de Salinas de Hidalgo, A.C.	Bustamante núm. 11, Col. Centro, 78620, Salinas de Hidalgo, S.L.P.
EPR921024NL7	Escuela Preparatoria de Rio Verde, A.C.	Escandón núm. 222, Col. Centro, 79610, Rioverde, S.L.P.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Mazatlán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CME9811092T9	El Camino más Excelente, A.C.	Sor Juana Inés de la Cruz núm. 1, Col. Azteca, 82186, Mazatlán, Sin.

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCO0010212W0	Cuento Contigo, I.A.P.	Zaragoza núm. 504, Pueblo Viejo, 85845, Navojoa, Son.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EIC9303156S8	Estancia Infantil Club Rotario de Navojoa, A.C.	Corregidora núm. 405, Col. Deportiva, 85860, Navojoa, Son.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIT121122PC3	Fundación ITSON, A.C.	5 de Febrero núm. 818 Sur, Col. Centro, 85000, Ciudad Obregón, Son.

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
USU120202E55	Un Sueño, Una Esperanza, I.A.P.	Salvador Días Mirón núm. 98, Col. Periodistas, 83156, Hermosillo, Son.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FPM1104046W1	Fundación Promotora de la Música Lírica en el Estado de Sonora, A.C.	Viena núm. 9, Col. Prados del Centenario, 83260, Hermosillo, Son.
PTH091210CC3	Patronato del Templo Histórico de Caborca, A.C.	Avenida 6 de Abril s/n, Pueblo Viejo Heroica Caborca, 83680, Caborca, Son.

Administración Local Jurídica de Nogales**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ETM090922ER0	Extiende Tu Mano Ayudando ETMA, A.C.	Venustiano Carranza y Plutarco Elías Calles s/n, Col. Cantera 1, 84340, Nacozari de García, Son.

Estado de Tabasco**Administración Local Jurídica de Villahermosa****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMC630622TS9	Colegio Motolinia de Comalcalco, A.C.	Gil y Saenz núm. 205, Col. Centro, 86300, Comalcalco, Tab.

Estado de Tamaulipas**Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GSM8504025S1	Guillermo Saenz Muñoz, A.C.	Domicilio conocido Ejido Xicontenatl, 89750, Cd. Xicotenatl, Tamps.

Administración Local Jurídica de Matamoros**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIN090216LE8	Casa del Indigente Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Golfo de México núm. 51, Col. Ampliación Solidaridad, 87356, Matamoros, Tamps.

Administración Local Jurídica de Tampico**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAT0204121S8	Asociación Alzheimer de Tampico Cd. Madero, A.C.	Av. Manrique núm. 540, Fracc. Colinas de San Gerardo, 89367, Tampico, Tamps.
CSG591205A91	Conde de Sierra Gorda, A.C.	República de Cuba Sur núm. 501, Col. Primero de Mayo, 89540, Cd. Madero, Tamps.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MUC120823HS9	Manos Unidas por Coatzacoalcos, A.C.	Vicente Guerrero núm. 1202, Col. Centro, 96400, Coatzacoalcos, Ver.
OCC121101216	Observatorio Ciudadano Coatzacoalcos, A.C.	Av. Venustiano Carranza núm. 709, Col. Centro, 96400, Coatzacoalcos, Ver.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.	Tulipan núm. 4, Col. Santa Rosa, 96365, Ixhuatlán del Sureste, Ver.

Administración Local Jurídica de Tuxpan**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IAA130319KT3	In Ajib An Santorom, A.C.	Perú núm. 18, Col. El Platanal, 92125 Tantoyuca, Ver.

Administración Local Jurídica de Xalapa**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AMH120925CR7	Análisis y Movimiento Humano en Acción, A.C.	Colegio Preparatorio 44 s/n, Col. Lucas Martín, 91100, Xalapa, Ver.
ESU111111K5A	Ecoenlace Sustentable, A.C.	20 de Noviembre núm. 47, Col. Centro, 91615, Teocelo, Ver.
ESU131001CM6	Efecto Sustentable, A.C.	Prolongación Matamoros 3 s/n, Col. Los Cedros, 91615, Teocelo, Ver.

FXA130416611	Fundación Xalapa y Arte con Capacidades Diferentes, A.C.	Ursulo Galván núm. 129, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.
GSP1307294Z6	Grupo Solidario Pro Humanitario y Ambiental, A.C.	De los Laureles núm. 21-A, Col. La Pradera, 91637, Emiliano Zapata, Ver.
JLU130725AQ2	Juntos Logrando Un México Nuevo, A.C.	Cuauhtémoc núm. 90, Col. 21 de Marzo, 91010, Xalapa, Ver.
JFU130726MB5	Juntos por el Futuro de un México Nuevo, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 20, Col. Adalberto Tejeda, Loc. Piletas, 91315, Rafael Lucio, Ver.
MUS080327AX1	Mujeres Unidas al Servicio del Estado, A.C.	Colegio Preparatorio 44 s/n, Col. Lucas Martín, 91100, Xalapa, Ver.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
XLV130612VBA	Xalapa por la Vida Digna Animal, A.C.	Pípila núm. 300, El Mirador Xalapa, 91170, Xalapa, Ver.

Estado de Yucatán

Administración Local Jurídica de Mérida

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AVH121121N69	Asociación Vida Humana Integral, I.A.P.	Calle 35 núm. 500, Periférico Poniente, 97300, Mérida, Yuc.
CNE010512DR2	Comedor para Niños Emmanuel, A.C.	Calle 141 núm. 327 x 94 y 94A, Col. Emiliano Zapata Sur I, 97297, Mérida, Yuc.
DMS770126RX5	Dispensario María Soledad, A.C.	Calle 17 núm. 225, Col. García Gineres, 97070, Mérida, Yuc.
ESO080324439	Éxito Social, A.C.	Calle 51 núm. 142, Col. Centro, 97880, Oxkutzcab, Yuc.
FPY890601TSA	Fundación Progreso Yucatán, A.C.	Calle 33 núm. 320, por 80 y 82, Col. Centro, 97320, Progreso, Yuc.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RVY9805156H0	Instituto de Investigación de Megafauna Marina y Costera, A.C.	Calle 53-E núm. 232, Fracc. Francisco de Montejo, 97207, Mérida, Yuc.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PLA1103173F1	Por las Playas, A.C.	Calle 20 núm. 214, Col. México Oriente, 97137, Mérida, Yuc.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Jurídica
CPM130701655	4 Patas en mi Camino, A.C.	Avenida Lafón núm. 1038, Fracc. Montecarlo 3ra. Sección, 21255, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
AHA010122LQ8	Adobe Home Aid, A.C.	Av. Revolución núm. 793-1, Col. Nonoalco, 03700, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
ACG1110042R6	Alberge y Comedor Gratuitos Tambitos, A.C.	Privada Ex Campo Deportivo 16, Centro, 34000, Victoria de Durango, Dgo.	Asistencial	Durango
AMH120925CR7	Análisis y Movimiento Humano en Acción, A.C.	Colegio Preparatorio 44 s/n, Col. Lucas Martin, 91100, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
ANI7906017R1	Asociación de Invidentes del Distrito Federal, A.C.	Calle 27 núm. 310, Int. 4, Col. Pro-Hogar, 02600, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.	Tulipan núm. 4, Col. Santa Rosa, 96365, Ixhuatlán del Sureste, Ver.	Ecológica	Coatzacoalcos
AMS1104132C0	Asociación Mexicana sobre la Adicción, A.C.	Vito Alessio Robles núm. 117, D-103, Col. Guadalupe Chimalistac, 01050, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
AVH121121N69	Asociación Vida Humana Integral, I.A.P.	Calle 35 núm. 500, Periférico Poniente, 97300, Mérida, Yuc.	Asistencial	Mérida
BAE051123JA8	Banco de Alimentos de Ensenada, A.C.	Manuel Acuña manzana 38, lote I, Piedras Negras, 22830, Ensenada, B.C.	Asistencial	Ensenada
BBO1009037N7	Bill y Bob, A.C.	2da. Privada Pedro Flores núm. 15, Col. Las Palmas, 28869, Manzanillo, Col.	Asistencial	Colima
CCA920507EA4	CANICA Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca, A.C.	Priv. 21 de Marzo núm. 202, Col. Unión y Progreso, 68050, Oaxaca, Oax.	Asistencial	Oaxaca
CHN000911V84	Casa Hogar para Niñas Madre Conchita, I.A.P.	Buenos Aires núm. 302, Col. Buenos Aires, 84010, Nogales, Son.	Asistencial	Nogales
CHY130910V54	Casa Hogar Yahbe, A.C.	Calle 4ta. s/n, Ejido Tula, 21911, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
CMS9907069B5	Casa Misericordia de Santa Isabel de Hungría, A.C.	Francisco I. Madero núm. 263, Col. Loma Bonita, 46500, Etzatlán, Jal.	Asistencial	Zapopan
CCM101111152	Centro Comunitario Montenegro, A.C.	Av. De la Acordada núm. 102, Col. Carretas, 76050, Querétaro, Qro.	Asistencial	Querétaro

CAA1112065Q4	Centro de Ayuda a Pacientes con Enfermedades Crónicas degenerativas, A.C.	Av. Bacalar casa 2, manzana 4, lote 1, SM45, 77506, Cancún, Q. Roo	Asistencial	Cancún
CCH040722RAA	Centro de Cultura Humanística, A.C.	Av. 3 núm. 141, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
CEA0911242J0	Centro de Estudios para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	Calle 16 núm. 409, Col. Liberación, 02930, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
CRI901220UL6	Centro de Rehabilitación para Invidentes, A.C.	Priv. I. Ramírez núm. 394, Fracc. Los Tulipanes, 59800, Jacona, Mich.	Asistencial	Uruapan
CTP990907EI1	Centro de Tratamiento Puerto Seguro, A.C.	Rayón núm. 441 Norte, Col. Centro, 64000, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
CEA8108049Y2	Centro Educativo Acambareño, A.C.	Paseo Montañez carretera Acambaro Salvatierra 1, Col. Rancho Grande, 38620, Acámbaro, Gto.	Educativa	Celaya
CIA0203199C7	Centro Integral de Atención a las Mujeres CIAM Cancún, A.C.	Mero núm. 26, Supermanzana 3, 77500, Cancún, Quintana Roo.	Asistencial	Cancún
CPR080109RL5	Club Rotario PVR Sur, A.C.	Olas Altas núm. 425, Planta Alta, Col. Emiliano Zapata, 48380, Puerto Vallarta, Jal.	Asistencial	Puerto Vallarta
CAN620529817	Colegio Anáhuac, A.C.	Isidro Huarte núm. 80, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.	Educativa	Morelia
CMC630622TS9	Colegio Motolinia de Comalcalco, A.C.	Gil y Saenz núm. 205, Col. Centro, 86300, Comalcalco, Tab.	Educativa	Villahermosa
CSA080805CY5	Colegio Salesiano Anáhuac, A.C.	Laura Vicuña núm. 80, Col. Leona Vicario, 58080, Morelia, Mich.	Educativa	Morelia
CSJ7709264E5	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz de Monterrey, A.C.	Av. Palacio de Justicia núm. 480, Col. Anáhuac, 66450, San Nicolás de los Garza, N.L.	Educativa	Guadalupe
CEC0411158R7	Colibrí, Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías, A.C.	Av. Hidalgo núm. 454-A, Int. 1, Barrio San Miguel, 09360, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
SSL120605JF3	De Siempre y para Siempre Lola, A.C.	Peten núm. 425, Col. Vertiz Narvarte, 03600, México, D.F.	Cultural	Oriente D.F.
ESU111111K5A	Ecoenlace Sustentable, A.C.	20 de Noviembre núm. 47, Col. Centro, 91615, Teocelo, Ver.	Asistencial	Xalapa
ESU131001CM6	Efecto Sustentable, A.C.	Prolongación Matamoros 3 s/n, Col. Los Cedros, 91615, Teocelo, Ver.	Asistencial	Xalapa

ESV011128GH8	Eje Siete la Vialidad del Arte, S.C.	Gral. Tiburcio Montiel núm. 80 B-3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.	Cultural	Norte D.F.
CME9811092T9	El Camino más Excelente, A.C.	Sor Juana Inés de la Cruz núm. 1, Col. Azteca, 82186, Mazatlán, Sin.	Asistencial	Mazatlán
CPA0805271QA	El Ciervo y la Paloma, A.C.	Cerro Chapulín manzana 704, lote 18, Col. Jardines de Morelos, 55070, Ecatepec, Méx.	Asistencial	Naucalpan
TNP1110074K5	El Tesoro de Niño Perdido, A.C.	Dr. Olvera núm. 15-1, Col. Doctores, 06720, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
ETE1301243T1	Expresión por Temascalcingo, A.C.	José María Velasco núm. 20, Col. Centro, 50400, Temascalcingo, Méx.	Asistencial	Toluca
FUC950329MG3	Fondo Unido Chihuahua, A.C.	Cayetano López núm. 543, Col. Burócrata 2a. Sección, 32340, Cd, Juárez, Chih.	Asistencial	Cd. Juárez
FLC110930HT1	Fuerza Latinoamericana contra la Pobreza y Falta de Vivienda, A.C.	Carmen manzana 18, lote 15, Col. Agrícola Metropolitana, 13280, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
FAA111209EA7	Fundación Alalba Alternativa Cultural y de Vida, A.C.	Enrique Rebsamen núm. 722, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FAL110114IU3	Fundación Alkautar, A.C.	Dalias núm. 1, Fracc. Las Quintas, 62450, Cuernavaca, Mor.	Asistencial	Cuernavaca
FAL0406174I3	Fundación Alsea, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 222, Torre I Corporativo, piso 3, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FDC110517V28	Fundación Cadena de Sonrisas, A.C.	Veracruz núm. 93, P.H., Col. Condesa, 06140, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
FCN130305MV8	Fundación Cambia Nayarit, A.C.	20 de Noviembre núm. 2675, Col. Nuevas Palomas, 63190, Tepic, Nay.	Asistencial	Tepic
FCN0608091M8	Fundación Carlos y Natasha Fuentes Lemus, A.C.	General León núm. 65 Bis, piso 3, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.	Cultural	Norte D.F.
FCU120309MJ1	Fundación Cirujanos Unidos Realizando Altruismo, A.C.	Vialidad de la Barranca consultorio 175, manzana 2, lote 1, Col. Valle de las Palmas, 52787, Huixquilucan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FEM090909CBA	Fundación Ecológica México Nuevo, A.C.	Valle Dorado núm. 37-B, Fracc. El Olivo II, 54110, Tlalnepantla, Méx.	Ecológica	Naucalpan

FGM130412MH5	Fundación Gist México, A.B.P.	Roble núm. 701, piso 9, Col. Valle del Campestre, 66265, San Pedro Garza García, N.L.	Asistencial	San Pedro Garza García
FPM080115KU2	Fundación Padre Maldonado, A.C.	Morelos núm. 2216, Col. Santa Rita, 31020, Chihuahua, Chih.	Asistencial	Chihuahua
FES1107155P9	Fundación para el Estudio de la Seguridad y Gobernanza, A.C.	Saratoga núm. 721-201, Col. Portales Sur, 03300, México, D.F.	Asistencial	Oriente D.F.
FPP130801LK2	Fundación Patrimonio en Perspectiva, A.C.	Jardín núm. 117-D, Col. San Angel Inn, 01060, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
FSA860929TM7	Fundación Santiago, A.C.	Lázaro Cárdenas núm. 54, Col. Francisco Villa, 28860, Manzanillo, Col.	Asistencial	Colima
FTS120309V23	Fundación Tesoros de la Sabiduría, A.C.	Calle 27 núm. 130, Col. Las Águilas, 57900, Nezahualcoyotl, Méx.	Asistencial	Naucalpan
FXA1304166I1	Fundación Xalapa y Arte con Capacidades Diferentes, A.C.	Ursulo Galván núm. 129, Col. Centro, 91000, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
FYT081212HQ4	Fundación Yolcan Tlaneci, A.C.	Calle 13 núm. 89, Int. 02, Col. El Sol, 57200, Nezahualcoyotl, Méx.	Cultural	Naucalpan
GCV120224KM6	Grupo la Creación VS el Sida Drogas y Alcohol, A.C.	San Baltazar núm. 1297, Col. Santa María, 44350, Guadalajara, Jal.	Asistencial	Guadalajara
GSP1307294Z6	Grupo Solidario Pro Humanitario y Ambiental, A.C.	De los Laureles núm. 21-A, Col. La Pradera, 91637, Emiliano Zapata, Ver.	Asistencial	Xalapa
HEC1004231KA	Hermanidad Educativa Cat, A.C.	Nogal núm. 220, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.	Educativa	Torreón
HCU080409674	Hermanos Construyendo un Futuro Exitoso, A.C.	Alfredo del Mazo manzana 41, lote 32, Col. Jardín, 56617, Chalco, Méx.	Asistencial	Naucalpan
HIS091211B70	Hub Impulsor Social, A.C.	Quintana Roo núm. 211, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.	Asistencial	Oaxaca
ICM0802016E2	Ibérica Contemporánea en México, A.C.	Hacienda Santa Bárbara núm. 114, Col. El Jacal, 76187, Querétaro, Qro.	Cultural	Querétaro
IME121213EX4	Imagina México, A.C.	Diagonal 39 Oriente 3905, Int. 106, Huexotitla, 72534, Puebla, Pue.	Asistencial	Puebla Norte
IFS080807GR1	Infancia Feliz y Saludable Diego, A.C.	Aniceto Ortega núm. 817-D, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
IEI980511Q61	Instituto de Educación Integral, I.A.P.	Prolongación Camelinas núm. 160, Poblado Juríca,	Asistencial	Querétaro

		76100, Querétaro, Qro.		
RVY9805156H0	Instituto de Investigación de Megafauna Marina y Costera, A.C.	Calle 53-E núm. 232, Fracc. Francisco de Montejo, 97207, Mérida, Yuc.	Científica o Tecnológica	Mérida
ILS000620745	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.	Tabasco núm. 68, Interior 3, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Asistencial	Centro D.F.
ISE0912241J6	Instituto de Servicios Ecológicos Sustentables, A.C.	Playa Boca Chica núm. 3532, Col. Primavera, 64830, Monterrey, N.L.	Ecológica	Monterrey
JAM870903SC9	J. Abraham Martínez B, A.C.	Bugambilias s/n, Fracc. Juárez, 23090, La Paz, B.C.S.	Educativa	La Paz
JLU130725AQ2	Juntos Logrando Un México Nuevo, A.C.	Cuauhtémoc núm. 90, Col. 21 de Marzo, 91010, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
JFU130726MB5	Juntos por el Futuro de un México Nuevo, A.C.	Adolfo López Mateos núm. 20, Col. Adalberto Tejeda, Loc. Piletas, 91315, Rafael Lucio, Ver.	Asistencial	Xalapa
CDD100827TN4	La Casa del Pan de Vida, A.C.	Calz. Macristy de Hermosillo núm. 965, República Mexicana, 21250, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
MMA1306174C7	Martes de Mujeres AMPM Alianza de Mujeres por Mujeres, A.C.	Av. Fortín de las Flores núm. 82, Int. B, Fracc. Fortín de las Flores, 22114, La Mesa, Tijuana, B.C.	Asistencial	Tijuana
MTR1001203N6	México Translational Research in Oncology, A.C.	Ignacio Mariscal núm. 42, Int. 3, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.	Científica o Tecnológica	Centro D.F.
MET120127LM0	Motivate, Experimenta y Transmite Salud, A.C.	Doctor Fernando Guajardo núm. 155, local L2a, Col. Los Doctores, 64710, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
MUS080327AX1	Mujeres Unidas al Servicio del Estado, A.C.	Colegio Preparatorio 44 s/n, Col. Lucas Martín, 91100, Xalapa, Ver.	Asistencial	Xalapa
OCM121205LX3	Oportunidades Comunitarias Mexiquenses, A.C.	Nigromante núm. 19, Barrio San Juan, 50700, Jocotitlán, Méx.	Asistencial	Toluca
OFS130130RY8	Organización y Fortaleza Siete, A.C.	Calle Cuatro manzana 55, lote 27, Col. Arturo Montiel, 56366, Chimalhuacán, Méx.	Asistencial	Naucalpan
PFA120420B3A	Patronato Fondo de Arte Contemporáneo, A.C.	Santiago Rebull núm. 73, Col. Mixcoac, 03910, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
PLA1103173F1	Por las Playas, A.C.	Calle 20 núm. 214, Col. México Oriente, 97137,	Ecológica	Mérida

		Mérida, Yuc.		
PCI050124884	Propuesta Cívica, A.C.	Av. División del Norte núm. 2657-2, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
RCI1005218Q5	Reflexión Ciudadana, A.C.	Santa Ana edificio 27- 104, Col. Unidad CTM Culhuacán, 04480, México, D.F.	Asistencial	Sur D.F.
SES060123EM8	Servicio, Educación, Sexualidad y Salud, SEEDSSA, A.C.	Anémona manzana 15, R2A, lote 13, ext. 8, Sm. 27, 77509, Cancún, Q. Roo	Asistencial	Cancún
INC130412DF1	Sociedad Incorporada, A.C.	Dante núm. 26B-302, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.	Asistencial	Norte D.F.
TCU111013AT5	Trampolín Cultural, A.C.	Xicoténcatl núm. 164, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
CFC110512CQ7	Unidos Buscando una Mejor Sociedad, A.C.	Culiacán núm. 114A, Int. 102, Col. Hipódromo, 06100, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
USI050819LE1	Unidos Somos Iguales, A.B.P.	Dr. José Luna Ayala núm. 108, Col. San Jerónimo, 64640, Monterrey, N.L.	Asistencial	Monterrey
VCO0211277D3	Ver Contigo, A.C.	Calz. José Vasconcelos núm. 1125, Col. La Merced II, 27010, Torreón, Coah.	Asistencial	Torreón
VFM090624G41	Vida y Familia Morelos, A.C.	Av. Paseo del Conquistador núm. 168, Col. Lomas de Cortés, 62240, Cuernavaca, Mor.	Asistencial	Cuernavaca
VVF130521458	VIS Villaggio for International Solidarity Foundation, I.A.P.	Pirámide núm. 15, Col. Ahuizotla, 53378, Naucalpan, Méx.	Asistencial	Naucalpan
VMA120827CL1	Viva la Maverick, A.C.	California núm. 15, Zona Centro, 31500, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	Asistencial	Chihuahua
XLV130612VBA	Xalapa por la Vida Digna Animal, A.C.	Pípila núm. 300, El Mirador Xalapa, 91170, Xalapa, Ver.	Ecológica	Xalapa

3. Revocaciones.

Distrito Federal

- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Jurídica

CCI061129SY4	Colección CIAC, A.C.	Temístocles núm. 341, P.B., Col. Polanco, 11560, México, D.F.	Cultural	Norte D.F.

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Zapopan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EIR980203AL7	Eirene, A.C.	Galeana núm. 95-A, Santa Ana Tepatitlán, 45230, Zapopan, Jal.

4. Actualizaciones.

4.1. Cambios de Domicilio

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Ensenada

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
BAE051123JA8	Banco de Alimentos de Ensenada, A.C.	Manuel Acuña manzana 38, lote I, Piedras Negras, 22830, Ensenada, B.C.

Estado de Chihuahua

Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FUC950329MG3	Fondo Unido Chihuahua, A.C.	Cayetano López núm. 543, Col. Burócrata 2a. Sección, 32340, Cd. Juárez, Chih.

Distrito Federal

Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FAL0406174I3	Fundación Alsea, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 222, Torre I Corporativo, piso 3, Col. Juárez, 06600, México, D.F.
FAY811211PF5	Fundación de Ayudas, I.A.P.	Cerrada de Aniceto Ortega núm. 103, despacho 1, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado

FPA010416UD5	Fundación Pro Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 400-A, piso 28, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CCC081016SX1	Centro Comunitario El Cuernito, I.A.P.	Chicago núm. 11, Col. El Cuernito, 01220, México, D.F.
TCA100113HQ0	Trabajando y Caminando a Paso Firme por mi Gente, A.C.	Palmera de Azúcar núm. 5, Col. Palmas, 10370, México, D.F.
USI111018IV9	Unidos Somos Iguales, D.F., I.A.P.	Av. Insurgentes Sur núm. 1799, Int. 605, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FBE010102KB8	Fundación Becar, I.A.P.	Guty Cárdenas núm. 93-A, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
SIX1302189E3	Somos Iguales X Una Nueva Oportunidad, A.C.	Rodrigo de Triana núm. 2920, Int. 21, Col. Vallarta Norte, 44690, Guadalajara, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FIN081001EZ9	Fundación Incluyeme, I.A.P.	Av. De la Herradura núm. 1, Col. Lomas Hipódromo, 53900, Naucalpan, Méx.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
UTV060523RK0	Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.	Av. Tezozomoc s/n, Col. Alfredo Baranda, 56610, Valle de Chalco, Méx.

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado

AAB030405V13	Asilo de Ancianos El Buen Señor, A.C.	Priv. El Buen Señor núm. 6, Col. El Florido, 62630, Mazatepec, Mor.
JVI030120DM0	Juventud y Vida, A.C.	Ferrocarril núm. 35, Col. Plan de Ayala, 62743, Cuautla, Mor.

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FPA940107MP8	Fundación Pro-Ayuda a la Mujer Maltratada, A.C.	Río Suchiate núm. 5514, Col. Jardines de San Manuel, 72570, Puebla, Pue.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FTV111116EFA	Fundación Teletón Vida, I.A.P.	Anillo Vial II Fray Junípero Serra núm. 1999, Rancho Menchaca, 76140, Querétaro, Qro.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
ASA990913NL9	Asociación Sinaloense de Autismo, I.A.P.	Batalla de Churubusco núm. 1230, Col. Chapultepec, 80040, Culiacán, Sin.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Xalapa****F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
RID050903FE7	Red Iberoamericana para el Desarrollo Sustentable, A.C.	Prolongación Vicente Guerrero núm. 22, Int. 2, Col. Centro, 91615, Teocelo, Ver.

4.2. Cambios de Denominación**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal

Anterior:

PIN991006NA1 Programa Integral de Nutrición, A.C. Paseo de la Reforma núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

Actual:

PIN991006NA1 Un Kilo de Ayuda, A.C. Paseo de la Reforma núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

4.3. Cambios de Rubro**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**

Anterior:		
D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC1112237F6	Alianza para Combatir las Carencias Materiales, A.C.	Frambuesa núm. 26, Col. Ampliación López Portillo, 13419, Barrio San Francisco Tlaltemco, México, D.F.
Actual:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC1112237F6	Alianza para Combatir las Carencias Materiales, A.C.	Frambuesa núm. 26, Col. Ampliación López Portillo, 13419, Barrio San Francisco Tlaltemco, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

Anterior:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUN030108BC2	FUNED, I.A.P.	De la Alborada núm. 124, Int. 601, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.
Actual:		
E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUN030108BC2	FUNED, I.A.P.	De la Alborada núm. 124, Int. 601, Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F.

5. Rectificaciones.**5.1. EJERCICIO 2013**

5.1.1. Organizaciones autorizadas que fueron incluidas en los numerales 4, 5, 6 y 7 de la publicación del Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 de fecha 17 de junio de 2013.

Dice:

7. Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo de la RMF 2012, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2011 a que se refiere el artículo 32 A, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, "Dictamen Fiscal Simplificado".

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Debe decir:

1. Autorizaciones

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Jurídica
CTR6205017V6	Ciencia y Trabajo, A.C.	Motolinia núm. 201, Col. Cazonas, 93230, Poza Rica, Ver.	Educativa	Tuxpan
CIN750705CW0	Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C.	Calz. Del Valle Oriente núm. 400, Local 12, Col. Del Valle, 64060, San Pedro Garza García, N.L.	Apoyo Económico	San Pedro Garza García
EIC0404139K4	Ethos Interacción Ciudadana Glocal, A.C.	Salvador Díaz Mirón núm. 188, Col. México II Sección, 57620, Nezahualcoyotl, Méx.	Cultural	Naucalpan

5.1.2. Corrección de Datos (RFC, denominación social, domicilio fiscal, Administración Local Jurídica)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto	Administración Local Jurídica
Dice:				
HEC1004231KA	Hermanidad Educativa Cat, A.C.	Nogal núm. 220, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.	Científica o Tecnológica	Torreón
Debe decir:				
HEC1004231KA	Hermanidad Educativa Cat, A.C.	Nogal núm. 220, Col. Torreón Jardín, 27200, Torreón, Coah.	Educativa	Torreón
Dice:				
ACX980708H50	Asociación Cultural Xquenda, A.C.	Serapio Rendón núm. 59, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
Debe decir:				
ACX980708H50	Asociación Cultural Xquenda, A.C.	Serapio Rendón núm. 61 planta baja 6, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.	Cultural	Centro D.F.
Dice:				
CHP0607121A5	Casa Hogar Penniel, A.C.	Camino de Tierra s/n, poblado Compuertas, 21218, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
Debe decir:				

CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.	Camino de Tierra s/n, poblado Compuertas, 21218, Mexicali, B.C.	Asistencial	Mexicali
Dice:				
KGM1102GK5	Kalan Guardia en Maya, A.C.	Osorninos manzana 12, lote 32, Col. Francisco Villa, 01280, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
Debe decir:				
KGM110224GK5	Kalan Guardia en Maya, A.C.	Osorninos manzana 12, lote 32, Col. Francisco Villa, 01280, México, D.F.	Cultural	Sur D.F.
Dice:				
JCF111142S1	Justicia Cruzando Fronteras, A.C.	José Martí núm. 2, San Miguel Emenguaro, 38900, Salvatierra, Gto.	Asistencial	Celaya
Debe decir:				
JCF1101142S1	Justicia Cruzando Fronteras, A.C.	José Martí núm. 2, San Miguel Emenguaro, 38900, Salvatierra, Gto.	Asistencial	Celaya
Dice:				
CMA108059H6	Centro Mexicano de Alta Especialidad en Oftalmología, I.A.P.	Dr. Ramírez Ulloa núm. 600, Col. Doctores, 42090, Pachuca de Soto, Hgo.	Asistencial	Pachuca
Debe decir:				
CMA1008059H6	Centro Mexicano de Alta Especialidad en Oftalmología, I.A.P.	Dr. Ramírez Ulloa núm. 600, Col. Doctores, 42090, Pachuca de Soto, Hgo.	Asistencial	Pachuca
Dice:				
LLU13011006F9	Launa Lazos de Unión Nacional, A.C.	Allende S/N, Col. Barrio Coxotla, 56050, Papalotla, Méx.	Asistencial	Naucalpan
Debe decir:				
LLU1301106F9	Launa Lazos de Unión Nacional, A.C.	Allende S/N, Col. Barrio Coxotla, 56050, Papalotla, Méx.	Asistencial	Naucalpan

6. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar

En cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante acuerdo de fecha 01 de octubre de 2013, dictado en el Juicio de Nulidad número 13/3422-13-01-01-07-OT.:

1. Autorizaciones.

Estado de Veracruz

Administración Local Jurídica de Xalapa

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
VAM030519GQ5	Vida en Abundancia de México, A.C.	Ángel Núñez Beltrán núm. 112, Col. Buenavista, 91080, Xalapa, Ver.

Atentamente.

México, D. F., a 6 de diciembre de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CALENDARIO mensual de presupuesto 2014 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2014 SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL RAMO		66,227,588,237	1,629,392,522	2,488,511,093	4,307,318,835	6,982,790,229	6,783,801,390	6,171,251,495	10,239,563,147	6,288,090,746	4,815,995,474	10,571,472,245	4,681,756,893	1,267,644,168
100	Secretaría	1,853,302,549	2,784,949	86,378,536	86,403,624	159,707,953	159,617,149	159,655,150	133,434,713	341,898,621	316,833,709	146,735,922	255,506,389	4,345,834
109	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	157,471,420	2,211,262	17,254,778	23,546,657	63,572,802	11,363,538	1,973,634	23,781,424	2,198,622	2,028,646	2,968,832	2,738,581	3,832,644
111	Coordinación General de Comunicación Social	25,225,257	1,890,199	1,498,435	1,741,214	1,687,477	2,927,835	2,097,782	1,785,844	2,774,251	1,665,524	2,211,890	1,983,103	2,961,703
112	Coordinación General Jurídica	31,315,994	2,758,618	2,188,144	2,306,730	2,369,025	2,442,735	2,204,144	2,505,631	2,253,914	2,346,250	2,810,693	2,813,316	4,316,794
113	Órgano Interno de Control	46,615,984	4,081,208	3,263,330	3,512,146	3,786,467	3,559,706	3,384,480	3,859,090	3,433,312	3,395,973	3,977,577	3,953,478	6,409,217
114	Coordinación General de Delegaciones	24,442,044	1,411,010	1,159,301	1,223,085	1,398,724	1,898,552	2,157,727	2,354,710	2,214,963	2,271,997	2,348,488	2,509,283	3,494,204
115	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	59,395,743	1,735,666	1,992,320	3,277,045	3,415,778	4,772,410	5,874,632	8,612,801	5,955,253	7,561,485	5,681,642	3,564,408	6,952,303
116	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	58,289,985	10,364,459	1,989,742	2,635,503	21,873,285	2,848,078	3,096,872	2,583,060	2,529,836	2,856,558	2,253,284	2,178,350	3,080,958
121	Delegación Federal en Aguascalientes	14,190,344	1,235,645	1,070,612	1,046,600	1,106,738	1,102,002	1,050,780	1,167,900	1,049,782	1,069,536	1,181,964	1,370,296	1,738,489
122	Delegación Federal en Baja California	21,330,338	1,935,292	1,504,253	1,727,720	1,676,434	1,643,775	1,596,977	1,707,362	1,498,826	1,726,468	1,655,210	1,922,709	2,735,312
123	Delegación Federal en Baja California Sur	18,461,229	1,554,766	1,289,780	1,369,609	1,317,097	1,601,638	1,177,985	1,599,751	1,385,750	1,421,854	1,483,447	1,822,140	2,437,412
124	Delegación Federal en Campeche	20,589,930	1,909,376	1,476,738	1,564,220	1,576,010	1,687,212	1,469,241	1,692,325	1,483,318	1,611,396	1,605,502	1,841,265	2,673,327
125	Delegación Federal en Coahuila	16,541,071	1,409,460	1,321,904	1,350,393	1,390,549	1,350,361	1,166,699	1,379,020	1,118,986	1,206,505	1,316,566	1,401,782	2,128,846
126	Delegación Federal en Colima	14,964,466	1,332,001	1,086,913	1,157,340	1,131,106	1,221,919	1,050,067	1,275,348	1,050,029	1,174,106	1,195,083	1,336,541	1,954,013
127	Delegación Federal en Chiapas	25,022,018	2,074,515	1,932,494	2,204,287	2,206,631	1,925,803	2,098,485	1,898,718	1,723,127	1,947,753	1,966,415	2,120,189	2,923,601
128	Delegación Federal en Chihuahua	19,213,976	1,760,116	1,443,499	1,493,663	1,545,092	1,632,235	1,332,150	1,536,075	1,340,992	1,437,569	1,491,341	1,700,657	2,500,587
130	Delegación Federal en Durango	24,255,520	2,391,512	1,642,891	1,825,779	1,833,253	1,874,129	1,713,788	1,993,035	1,759,343	1,893,420	1,920,668	2,216,936	3,190,766
131	Delegación Federal en Guanajuato	14,996,944	1,151,376	962,577	1,039,119	1,275,993	1,266,427	1,028,112	1,460,309	1,165,336	1,143,387	1,257,729	1,354,969	1,891,610
132	Delegación Federal en Guerrero	39,470,467	3,717,476	2,647,486	3,095,917	2,840,121	3,220,000	2,769,086	3,327,113	2,878,551	3,026,128	2,921,785	3,728,286	5,298,518
133	Delegación Federal en Hidalgo	13,724,324	1,220,903	1,009,863	1,140,167	1,173,804	1,065,416	997,747	1,092,687	1,024,443	1,025,921	1,072,383	1,158,749	1,742,241
134	Delegación Federal en Jalisco	26,172,415	2,429,202	1,815,459	2,024,578	1,973,848	2,080,692	1,824,873	2,188,299	1,891,331	2,009,102	2,081,361	2,479,457	3,374,213
135	Delegación Federal en México	24,035,305	2,293,192	1,700,978	1,852,050	1,831,422	1,897,361	1,651,075	2,108,780	1,714,167	1,809,275	1,876,278	2,134,048	3,166,679
136	Delegación Federal en Michoacán	25,091,167	2,415,758	1,808,500	1,920,840	1,879,069	2,087,111	1,728,844	2,027,934	1,813,854	1,884,206	1,973,249	2,232,996	3,318,806
137	Delegación Federal en Morelos	13,890,636	1,292,317	909,798	1,068,053	1,044,457	1,135,234	917,619	1,181,381	1,232,151	1,082,046	1,052,601	1,231,886	1,743,093
138	Delegación Federal en Nayarit	19,017,827	1,771,187	1,357,878	1,441,606	1,400,537	1,576,089	1,328,378	1,571,921	1,374,533	1,498,519	1,521,280	1,736,011	2,439,888
139	Delegación Federal en Nuevo León	15,059,614	1,337,006	1,096,439	1,164,515	1,142,860	1,202,019	1,073,302	1,258,543	1,090,687	1,164,101	1,232,989	1,354,874	1,942,279
140	Delegación Federal en Oaxaca	22,906,422	1,931,662	1,547,399	1,808,832	1,946,932	1,937,000	1,648,396	2,053,039	1,554,093	1,751,164	1,879,500	1,995,606	2,852,799
141	Delegación Federal en Puebla	15,863,862	1,333,122	1,183,944	1,266,986	1,321,406	1,423,541	1,049,928	1,295,436	1,056,052	1,188,184	1,215,765	1,407,750	2,121,748
142	Delegación Federal en Querétaro	14,433,296	1,214,373	1,021,515	1,106,840	1,113,027	1,181,355	1,128,091	1,217,210	1,057,719	1,090,614	1,100,975	1,413,680	1,787,897
143	Delegación Federal en Quintana Roo	19,411,411	1,588,108	1,343,696	1,437,288	1,657,119	1,555,033	1,432,539	1,644,824	1,422,611	1,549,401	1,568,538	1,713,690	2,498,564
144	Delegación Federal en San Luis Potosí	15,225,007	1,393,566	1,099,404	1,181,290	1,192,150	1,274,283	1,058,183	1,237,609	1,059,887	1,135,268	1,209,463	1,330,638	2,053,266

145	Delegación Federal en Sinaloa	18,663,529	1,752,913	1,383,849	1,503,103	1,465,554	1,493,891	1,309,148	1,494,676	1,323,974	1,411,029	1,450,537	1,630,035	2,444,820
146	Delegación Federal en Sonora	16,713,709	1,490,011	1,219,320	1,304,018	1,321,275	1,308,829	1,184,940	1,380,559	1,221,866	1,312,276	1,368,819	1,426,291	2,175,505
147	Delegación Federal en Tabasco	14,494,475	1,215,585	1,005,851	1,127,284	1,149,328	1,155,626	1,026,029	1,201,213	1,071,495	1,106,088	1,174,085	1,260,619	2,001,272
148	Delegación Federal en Tamaulipas	22,909,846	2,120,638	1,618,390	1,839,988	1,755,557	1,923,391	1,645,968	1,859,658	1,621,266	1,734,557	1,777,205	2,131,572	2,881,656
149	Delegación Federal en Tlaxcala	14,346,857	1,249,772	981,298	1,068,792	1,088,124	1,175,103	1,045,688	1,192,774	1,034,244	1,107,438	1,171,108	1,280,013	1,952,503
150	Delegación Federal en Veracruz	32,639,969	2,968,346	2,173,131	2,509,461	2,438,657	2,873,620	2,263,771	2,654,868	2,334,469	2,572,506	2,542,565	2,963,502	4,345,073
151	Delegación Federal en Yucatán	18,186,469	1,720,730	1,360,063	1,419,847	1,442,418	1,463,036	1,243,729	1,472,030	1,261,922	1,363,142	1,431,567	1,593,060	2,414,925
152	Delegación Federal en Zacatecas	15,088,927	1,241,406	1,151,077	1,169,814	1,158,123	1,229,478	1,092,480	1,271,068	1,096,384	1,169,099	1,214,907	1,366,063	1,929,028
400	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	85,252,657	6,406,023	5,517,877	8,464,185	11,275,417	7,699,930	5,186,877	6,280,222	5,948,323	5,839,571	6,060,613	6,386,245	10,187,374
410	Dirección General de Planeación y Evaluación	17,263,631	1,349,258	1,077,099	1,154,254	1,335,131	1,587,951	1,380,099	1,297,817	1,117,630	1,614,675	1,861,652	1,346,225	2,141,840
411	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	107,530,370	1,144,072	1,341,429	3,450,423	8,088,206	11,625,508	9,600,598	12,600,566	11,816,585	10,030,639	11,394,784	9,953,263	16,484,297
413	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	632,211,358	6,505,937	41,337,795	67,306,743	67,576,192	106,699,420	104,765,795	106,965,393	65,130,848	57,912,496	3,522,525	2,194,895	2,293,319
414	Dirección General de Políticas para el Cambio Climático	5,185,413	197,533	402,080	411,240	680,330	1,029,160	286,580	326,958	230,548	583,208	257,181	423,220	357,375
500	Oficialía Mayor	61,018,280	1,200,682	1,049,430	1,261,244	1,237,559	1,152,822	1,196,180	1,362,804	31,339,500	5,058,294	5,073,886	5,261,062	5,824,817
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	280,395,430	20,368,720	18,447,105	21,734,257	20,457,266	19,988,608	21,090,719	26,692,758	27,711,825	13,170,103	25,574,430	19,407,062	45,752,577
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	36,696,113	3,393,364	2,652,714	2,766,537	2,706,241	2,940,269	2,599,493	2,945,250	2,644,062	2,771,999	2,899,103	3,229,273	5,147,808
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	253,161,414	5,496,350	12,662,630	8,993,064	7,539,151	22,981,750	22,189,028	29,679,539	29,371,421	29,156,666	29,283,430	29,685,760	26,122,625
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	38,762,998	1,759,543	7,151,667	4,055,426	3,309,890	2,201,674	2,053,538	2,642,527	2,545,976	2,409,414	2,455,944	2,566,393	5,611,006
600	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	41,327,580	1,613,652	1,361,188	1,436,923	1,732,507	5,828,622	6,872,211	6,899,874	6,605,403	1,674,532	2,327,910	2,346,418	2,628,340
610	Dirección General de Industria	26,521,769	919,177	3,046,038	2,838,941	3,668,195	3,675,687	3,684,517	1,906,817	808,830	1,410,502	1,377,126	1,700,965	1,484,974
611	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	20,458,899	1,324,284	1,126,884	1,191,596	1,207,174	1,861,103	3,146,884	2,255,334	1,761,332	1,825,044	1,285,692	1,370,024	2,103,548
612	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	702,911,759	1,009,879	824,805	60,884,691	60,981,870	90,925,627	110,847,705	113,346,335	101,022,805	83,254,613	53,445,774	24,736,922	1,630,733
614	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	28,550,687	774,131	645,199	696,032	748,673	708,609	645,899	2,754,605	3,568,427	3,693,767	3,597,130	3,745,461	6,972,754
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	68,948,585	1,782,495	1,413,508	1,661,477	1,554,844	1,721,934	1,485,058	1,682,683	1,982,845	7,079,307	7,372,434	33,537,366	7,674,634
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	211,014,982	2,630,471	4,938,563	4,726,224	6,122,023	20,116,043	5,865,729	15,562,231	27,488,854	28,984,555	18,989,068	17,730,169	57,861,052
711	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	43,734,762	3,546,520	2,706,570	2,905,336	3,733,097	3,222,160	3,329,800	3,403,789	3,156,516	2,968,427	3,376,594	3,911,158	7,474,795
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	46,608,295	3,878,922	2,785,326	3,205,585	3,425,567	3,649,824	3,574,527	3,430,065	3,076,645	4,688,808	3,797,994	4,317,905	6,777,127
713	Dirección General de Vida Silvestre	378,427,461	4,115,930	6,909,176	12,539,082	9,226,276	11,059,435	146,918,720	13,697,940	8,691,868	45,668,783	12,259,172	50,306,988	57,034,091
714	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	70,262,813	2,640,523	3,365,774	4,662,125	5,916,560	6,135,985	6,769,288	5,992,109	6,804,622	5,667,487	5,840,985	6,004,195	10,463,160
715	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	41,455,075	1,763,670	1,325,212	1,428,897	12,389,259	4,267,303	1,696,517	1,714,097	5,558,022	1,703,877	4,473,073	1,814,172	3,320,976
B00	Comisión Nacional del Agua	49,737,421,558	1,192,554,533	1,935,417,222	3,472,097,329	5,467,723,732	4,700,939,061	4,858,064,308	8,762,960,466	4,037,785,193	3,461,085,167	8,874,362,527	2,444,953,387	529,478,633
E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1,101,466,594	82,038,719	75,402,589	80,411,492	96,302,900	99,615,315	79,078,576	94,932,464	89,920,785	93,726,269	98,416,766	136,790,455	74,830,264
F00	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	1,171,113,332	48,932,078	48,892,410	64,556,985	92,459,661	104,401,614	110,955,667	149,896,607	141,332,276	130,074,722	126,644,624	87,020,721	65,945,967
RHQ	Comisión Nacional Forestal	7,628,386,134	121,168,199	122,266,381	262,603,624	753,957,601	1,270,295,036	394,117,299	587,394,719	1,212,098,777	379,687,999	997,065,355	1,380,830,955	146,900,189
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	270,583,487	16,256,661	14,220,805	23,250,957	17,324,090	21,331,636	22,150,335	21,756,680	24,821,822	19,245,296	20,951,065	34,164,030	35,110,110
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	257,946,455	12,932,493	11,332,032	14,748,163	14,904,615	17,145,692	18,151,029	29,823,760	26,779,046	29,427,054	30,606,195	36,118,986	15,977,390

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Héctor Pérez Galindo**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 y 44, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) de su Reglamento, 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 se da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 11 EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

CALENDARIO DE GASTO

(pesos)

Ramo 11: Educación Pública

	Total	MES											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	292,548,777,245	23,278,836,379	20,049,385,411	16,812,302,190	19,893,374,001	17,567,872,200	25,958,225,819	37,575,870,669	36,304,935,341	20,221,379,147	20,637,165,124	23,743,118,856	30,506,312,108
Sector Central	199,450,488,140	14,007,578,511	13,226,350,247	9,880,502,325	12,738,360,317	9,941,952,215	18,029,027,631	26,544,472,010	28,395,570,407	13,131,474,505	13,606,009,595	16,080,486,490	23,868,703,887
100 Secretaría	73,188,530	7,620,816	5,621,439	5,744,439	5,256,939	5,885,425	5,838,556	5,339,801	5,595,690	5,722,690	5,595,190	8,085,674	6,881,871
110 Dirección General de Comunicación Social	89,746,551	3,751,989	13,911,103	3,251,770	13,254,577	4,144,956	3,417,904	13,710,224	3,475,196	3,242,519	17,068,533	4,664,076	5,853,704
111 Unidad de Asuntos Jurídicos	42,337,957	4,344,881	2,873,124	3,011,563	3,432,867	3,294,383	3,198,285	3,249,782	3,125,725	3,093,626	3,200,604	4,454,724	5,058,393
112 Dirección General de Relaciones Internacionales	480,810,570	23,822,886	22,284,393	120,472,820	27,721,937	66,758,935	32,982,322	36,925,229	27,278,890	32,519,306	64,588,822	22,081,534	3,373,496
114 Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación	45,090,930	4,260,326	2,938,846	3,050,266	3,044,216	3,783,438	3,242,296	3,260,226	3,714,671	3,193,902	3,929,752	4,540,671	6,132,320
115 Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	37,256,933	1,702,708	1,325,335	1,745,468	1,908,418	1,365,583	1,503,088	15,286,709	1,356,340	3,342,043	3,852,549	2,293,309	1,575,383
116 Órgano Interno de Control	104,732,818	11,991,064	7,524,589	7,550,818	7,572,677	8,174,003	7,811,642	7,836,934	7,668,679	7,526,170	7,833,591	11,707,651	11,535,000
120 Unidad de Coordinación Ejecutiva	35,296,296	3,715,608	2,670,565	2,670,564	2,670,564	2,793,747	2,715,990	2,715,999	2,670,567	2,670,572	2,670,571	3,715,608	3,615,941
121 Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Aguascalientes	4,784,737	505,099	342,784	354,784	361,884	379,513	365,785	385,985	353,134	351,084	355,238	518,946	510,501
122 Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Baja California	5,206,867	560,045	390,837	399,037	376,197	412,102	395,951	388,932	376,337	382,637	389,837	573,253	561,702
123 Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Baja California Sur	4,280,566	467,764	318,304	356,076	326,084	341,357	318,239	304,349	318,232	336,366	301,614	465,137	427,044
124 Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Campeche	4,687,578	471,438	353,376	359,620	340,673	372,497	356,880	351,380	351,173	348,673	350,373	542,796	488,699
125 Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Coahuila	4,652,226	493,077	356,198	361,895	340,895	365,286	351,939	353,533	332,195	345,695	333,695	512,001	505,817
126 Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Colima	4,689,597	548,365	375,406	393,885	380,802	404,560	386,801	380,868	358,504	316,899	302,435	433,088	407,984

149	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Tlaxcala		4,894,598	536,951	342,641	338,206	471,956	476,815	346,615	354,533	338,631	337,456	336,377	513,036	501,381
150	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Veracruz		6,720,194	714,790	490,695	469,695	577,695	652,386	514,040	526,640	452,695	450,695	463,695	650,490	756,678
151	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Yucatán		5,742,133	656,732	410,197	423,907	395,407	484,843	417,452	426,629	397,407	453,507	408,407	625,698	641,947
152	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Zacatecas		4,844,771	539,176	372,223	353,923	347,023	381,734	376,102	352,902	355,515	354,073	353,173	522,927	536,000
153	Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal		15,335,695	1,201,787	800,804	798,098	1,079,198	844,092	872,244	830,318	802,825	801,429	2,216,632	3,901,420	1,186,848
200	Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas		452,644,748	12,577,775	19,115,077	42,282,827	37,637,077	46,035,703	50,311,732	44,552,392	46,070,717	52,722,204	45,615,846	51,386,279	4,337,119
210	Dirección	General de Planeación y Estadística Educativa	80,243,667	5,560,067	6,077,160	3,853,258	3,908,678	4,641,376	7,308,777	6,569,075	8,210,263	8,119,343	13,421,607	5,798,312	6,775,751
211	Dirección	General de Acreditación, Incorporación y Revalidación	48,567,810	3,369,457	2,544,504	6,511,170	2,544,504	2,879,819	2,726,206	4,609,785	4,446,069	4,464,055	4,446,069	5,563,809	4,462,363
212	Dirección	General de Evaluación de Políticas	413,223,044	6,374,122	7,444,093	31,319,312	49,983,162	17,970,352	119,137,353	13,640,946	95,982,545	37,524,048	11,150,202	11,706,343	10,990,566
215	Coordinación Nacional de Carrera Magisterial		27,203,112	2,784,813	1,926,957	1,932,857	1,951,857	2,268,905	2,038,369	2,058,869	2,066,457	1,972,457	2,421,867	2,784,306	2,995,398
216	Dirección General de Televisión Educativa		396,361,539	8,933,884	20,437,890	42,697,742	46,511,578	36,920,441	37,181,708	34,970,349	35,076,647	36,267,120	37,355,525	47,711,476	12,297,179
300	Subsecretaría de Educación Básica		1,214,916,596	5,596,962	13,521,173	14,991,285	13,962,173	13,833,252	15,192,413	545,200,829	544,073,785	15,991,435	12,573,782	13,674,017	6,305,490
310	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa		21,441,689,027	2,738,428	21,196,048	21,316,048	21,208,103	21,286,439	23,439,195	11,354,246,734	9,909,336,271	21,267,470	21,282,183	21,634,285	2,737,823
311	Dirección	General de Materiales Educativos e Informática Educativa	2,934,280,611	6,431,646	4,518,891	4,702,002	4,702,002	5,363,997	11,475,383	479,586,033	796,690,659	642,461,224	642,747,891	327,833,698	7,767,185
312	Dirección General de Desarrollo Curricular		84,444,657	5,952,494	4,607,111	4,606,874	4,931,802	5,136,598	4,941,690	8,714,303	8,393,285	8,480,494	9,617,048	11,593,306	7,469,652
313	Dirección General de Educación Indígena		235,479,930	7,872,232	5,919,725	8,023,316	5,956,632	10,266,085	11,434,648	67,102,405	68,563,215	5,987,360	15,281,528	18,044,371	11,028,413
314	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio		286,354,036	4,047,550	5,180,184	5,167,876	5,245,984	7,501,886	13,269,455	104,232,019	100,215,651	10,246,506	19,768,621	7,024,975	4,453,329
500	Subsecretaría de Educación Superior		6,773,357,545	947,422,400	78,106,728	1,371,611,545	83,961,962	84,559,621	1,372,149,915	70,715,896	9,697,506	1,347,411,329	24,233,441	25,410,681	1,358,076,521
511	Dirección	General de Educación Superior Universitaria	54,951,543,601	6,365,295,023	3,184,770,168	3,190,719,175	3,286,496,644	3,288,480,420	6,433,625,227	5,131,634,399	4,871,422,722	4,676,208,067	3,935,537,591	6,880,305,108	3,707,049,057
512	Dirección	General de Profesiones	87,988,314	3,595,429	5,285,060	5,042,034	4,941,500	5,153,878	10,123,754	5,221,021	8,084,941	9,444,344	8,859,070	14,453,828	7,783,455
513	Dirección	General de Educación Superior Tecnológica	15,381,885,170	1,477,465,835	985,634,579	929,826,042	1,032,671,779	1,239,465,133	988,540,713	2,329,749,059	956,349,810	953,056,879	929,300,906	1,505,696,175	2,054,128,260
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas		4,390,733,985	235,700,080	209,128,805	201,328,676	385,349,988	247,566,160	246,974,805	247,957,978	1,103,385,870	798,486,140	246,807,479	234,243,132	233,804,872
515	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación		594,715,933	3,708,363	25,881,856	36,608,419	29,027,256	305,553,289	31,243,033	57,330,509	16,938,667	27,601,469	30,247,999	26,767,609	3,807,464

600	Subsecretaría de Educación Media Superior	24,976,212,512	1,844,080,497	1,852,711,963	1,317,778,121	1,902,288,162	1,374,553,058	2,158,521,314	1,870,820,913	2,751,403,563	1,950,189,145	3,642,986,657	2,679,506,084	1,631,373,035
610	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	6,480,723,794	631,164,194	419,451,276	419,451,276	419,451,276	593,744,174	456,237,968	709,287,317	419,451,276	419,451,276	419,451,276	644,866,808	928,715,677
611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	14,674,796,774	1,475,730,330	952,959,485	952,959,485	952,959,485	1,382,059,141	1,042,189,184	1,051,580,325	952,959,485	952,959,485	952,959,485	1,508,026,449	2,497,454,435
613	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	2,648,446,919	259,426,181	174,065,059	174,024,771	173,771,025	227,305,065	203,511,533	203,128,528	173,388,026	173,388,026	173,388,026	258,623,091	454,427,588
615	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	1,131,067,464	113,859,573	74,948,544	74,952,544	74,980,544	107,901,186	82,946,066	83,288,445	74,949,544	74,949,544	74,947,044	116,063,120	177,281,310
616	Dirección General del Bachillerato	681,317,468	64,882,909	42,502,883	42,606,618	42,651,918	60,092,070	46,000,168	46,039,668	43,685,218	44,832,335	49,629,789	95,154,084	103,239,808
700	Oficialía Mayor	35,554,047,052	123,243,010	4,893,808,174	653,686,864	3,661,330,635	575,561,818	4,420,435,612	1,807,837,085	5,164,300,645	623,630,775	1,997,544,940	1,300,920,878	10,331,746,616
710	Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros	148,147,640	14,940,738	10,954,368	10,954,368	10,954,368	11,901,964	11,341,759	11,341,759	10,954,368	10,954,368	10,954,368	14,940,737	17,954,475
711	Dirección General de Personal	166,065,125	12,603,066	8,736,939	8,788,922	8,773,450	10,069,382	9,402,826	9,426,296	8,772,190	8,798,098	9,231,835	17,573,822	53,888,299
712	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	2,004,763,118	272,630,159	115,669,783	134,514,478	384,851,570	135,743,028	135,478,565	134,611,434	134,389,153	133,522,022	134,389,153	139,264,774	149,698,999
713	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	86,848,544	8,409,285	6,055,967	6,254,958	6,260,331	7,000,601	7,056,612	6,669,766	6,411,591	6,287,711	6,330,805	8,842,488	11,268,429
714	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización	25,077,981	2,269,443	1,706,185	2,272,685	1,589,542	1,716,061	1,562,395	1,557,495	3,009,357	1,539,585	1,533,519	2,921,971	3,399,743
Órganos Administrativos Desconcentrados		29,194,935,696	2,627,763,002	1,742,363,205	1,701,166,810	2,001,330,510	1,804,168,657	1,921,155,703	4,894,402,351	3,067,294,787	2,226,668,667	2,295,845,997	2,812,566,949	2,100,209,058
A00	Universidad Pedagógica Nacional	761,199,857	64,527,235	48,688,449	58,232,256	56,532,767	50,567,037	64,538,148	69,601,848	63,264,903	57,966,654	51,388,598	88,085,416	87,806,546
B00	Instituto Politécnico Nacional	13,822,289,139	1,855,499,795	1,056,817,202	956,173,557	1,197,950,385	986,660,740	1,140,143,211	1,333,086,674	1,027,585,115	904,840,921	1,017,027,444	1,335,685,439	1,010,818,656
B01	XE-IPN Canal 11	611,970,125	24,088,479	27,079,903	44,493,303	35,206,877	32,916,834	33,336,727	68,018,419	72,759,506	82,886,817	69,574,153	90,326,452	31,282,655
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,520,581,433	321,471,793	215,550,936	248,882,542	300,935,660	303,552,970	256,762,709	305,573,905	271,352,500	270,169,795	266,640,960	381,604,515	378,083,148
E00	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	2,861,590,144	256,385,649	253,301,689	238,812,949	190,368,662	222,525,341	219,337,824	251,187,988	214,223,588	222,181,212	218,924,213	314,397,165	259,943,864
F00	Radio Educación	92,338,757	6,938,242	5,951,079	6,286,516	8,146,758	7,490,922	6,501,042	9,681,768	7,318,273	8,216,357	7,840,727	13,380,271	4,586,802
G00	Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	9,840,027	793,248	659,457	1,543,348	645,353	675,159	650,949	705,159	645,357	775,420	645,357	706,667	1,394,553
H00	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	7,128,178,544	71,668,176	104,262,974	119,340,735	182,633,998	169,845,226	159,163,292	2,824,435,254	1,379,651,165	639,037,783	634,412,467	554,947,967	288,779,507
I00	Instituto Nacional del Derecho de Autor	71,225,111	5,045,551	9,694,737	5,573,603	5,543,723	6,008,596	5,350,849	5,099,922	6,091,507	6,297,841	4,669,301	5,877,218	5,972,263
J00	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	41,836,317	3,630,211	3,095,690	3,193,043	3,193,259	3,243,285	3,179,539	4,502,199	3,168,492	3,195,246	3,187,973	4,581,798	3,665,582
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	273,886,242	17,714,623	17,261,089	18,634,958	20,173,068	20,682,547	32,191,413	22,509,215	21,234,381	31,100,621	21,534,804	22,974,041	27,875,482
Entidades Paraestatales		63,903,353,409	6,643,494,866	5,080,671,959	5,230,633,055	5,153,683,174	5,821,751,328	6,008,042,485	6,136,996,308	4,842,070,147	4,863,235,975	4,735,309,532	4,850,065,417	4,537,399,163
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	5,773,894,866	570,313,327	501,633,091	497,597,067	497,597,067	468,329,306	452,792,225	947,312,159	-	370,248,379	370,248,379	664,205,968	433,617,898
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	31,187,092,176	4,752,263,935	2,753,392,803	2,424,697,232	2,235,356,881	2,721,838,958	2,449,555,612	2,314,235,784	2,252,128,306	2,147,445,073	2,139,780,146	2,227,731,291	2,768,666,155
L3N	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	42,985,983	3,595,203	2,748,390	3,361,841	3,019,955	3,147,249	3,701,385	5,589,809	3,122,524	3,633,082	3,141,774	3,204,559	4,720,212
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	283,009,874	27,309,277	21,951,113	20,391,930	28,729,832	24,797,761	19,143,192	23,359,115	22,367,692	20,324,641	19,751,794	20,115,326	34,768,201

L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,046,612,206	192,004,344	126,151,983	134,813,867	306,504,529	150,944,467	209,463,752	165,328,370	163,299,482	164,032,115	166,918,381	153,615,865	113,535,051
L5N	Colegio de Bachilleres	1,665,754,120	182,502,633	107,775,331	125,335,376	122,546,161	114,982,084	104,239,210	135,032,836	104,184,097	112,477,269	127,238,628	162,203,837	267,236,658
L5X	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,334,048,693	148,059,067	118,811,542	94,962,757	111,096,703	100,070,908	110,936,906	106,140,982	138,490,313	98,855,573	89,786,503	120,270,015	96,567,424
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	246,939,924	14,913,155	12,626,712	24,496,094	16,279,739	30,739,642	22,851,845	17,701,648	16,051,926	15,200,574	27,157,311	18,319,338	30,601,940
L6I	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	4,225,430,645	45,978,209	216,752,118	263,740,714	276,525,855	712,065,596	613,038,204	533,183,315	407,614,849	375,784,922	374,421,738	388,820,121	17,505,004
L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	2,558,375,729	10,484,614	265,369,025	291,542,202	400,381,712	418,995,827	471,556,365	340,372,045	120,631,670	85,157,324	73,756,173	48,958,460	31,170,312
L6U	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	93,094,680	3,138,302	6,577,823	5,950,806	6,377,622	6,914,009	9,602,217	8,099,786	8,141,034	9,711,565	9,798,099	8,645,750	10,137,667
L6W	Consejo Nacional de Fomento Educativo	5,823,203,877	273,938,809	522,664,046	686,728,824	500,392,472	375,821,482	664,584,054	561,300,970	596,167,831	520,978,331	420,550,931	332,365,630	367,710,497
L8G	Educual, S.A. de C.V.	54,639,217	-	1,408,596	7,711,433	9,269,107	7,865,292	7,485,357	8,440,085	6,290,359	4,407,847	1,062,852	698,289	-
L8K	El Colegio de México, A.C.	544,662,159	35,076,686	34,592,933	42,696,920	36,790,966	63,486,588	49,912,503	55,343,931	47,263,895	44,670,919	36,188,555	54,015,701	44,622,562
L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	79,264,493	26,879,998	19,695,841	15,161,211	5,399,090	3,501,173	2,201,875	2,163,675	1,500,655	933,025	622,869	605,081	600,000
L9T	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	120,770,320	4,627,286	4,506,183	5,776,101	7,721,996	5,630,346	5,624,047	14,318,446	13,003,091	14,388,004	13,325,184	14,295,754	17,553,882
L9Y	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	47,813,246	4,162,505	3,526,718	3,551,523	3,698,450	3,791,282	3,561,453	4,108,601	3,597,316	3,979,719	3,892,909	3,611,480	6,331,290
MAR	Fondo de Cultura Económica	237,756,224	14,233,674	15,085,661	22,142,831	18,726,120	18,789,895	19,903,724	22,379,900	26,577,884	20,591,340	20,120,198	19,686,928	19,518,069
MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2,265,012,080	126,699,716	126,337,846	196,156,465	204,904,136	211,848,582	204,921,281	197,442,050	225,203,832	231,153,787	287,579,646	123,003,782	129,760,957
MDB	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	112,801,420	3,557,406	4,701,164	7,064,006	8,240,342	13,698,871	9,505,326	8,235,446	17,573,789	10,769,177	11,829,848	11,606,217	6,019,828
MDC	Instituto Mexicano de Cinematografía	343,680,202	101,822,178	95,031,420	21,414,668	13,072,259	13,588,624	15,969,366	12,795,021	15,865,664	14,653,623	11,173,374	15,368,343	12,925,662
MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	3,537,696,893	13,952,238	25,213,901	238,550,339	236,241,035	244,580,757	450,894,677	550,752,396	549,539,435	489,632,300	419,507,309	303,533,640	15,298,866
MDL	Instituto Mexicano de la Radio	191,192,011	10,351,286	13,391,926	14,333,330	15,002,111	16,154,572	15,931,513	17,869,401	16,464,579	16,622,988	14,709,117	19,763,526	20,597,662
MGC	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	38,563,183	3,277,058	3,049,008	2,981,616	2,977,561	2,795,617	3,249,489	2,474,839	2,950,310	2,788,530	2,806,699	2,889,512	6,322,944
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	848,072,415	67,123,287	67,103,799	67,117,296	67,102,343	67,108,861	67,100,847	67,080,454	67,098,500	67,091,244	67,073,401	110,042,255	67,030,128
MHL	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	200,986,773	7,230,673	10,572,986	12,356,606	19,729,130	20,263,579	20,316,060	15,935,244	16,941,114	17,704,624	22,867,714	22,488,749	14,580,294

México, Distrito Federal, a 17 de diciembre de 2013.- El Oficial Mayor, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Sytecso, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Expediente SAN/03/2013.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-005/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SYTECSO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución número OICPM-AR-SAN-1556-2013, que se dictó en el expediente número SAN/03/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Sytecso, S.A. de C.V., esta unidad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

ACUERDO por el que se abroga el diverso por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de septiembre de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, con la finalidad de que la regulación que generan las unidades administrativas de esta dependencia sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz;

Que con el establecimiento del Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y el establecimiento de su Comité de Mejora Regulatoria Interna, se dio cumplimiento en su momento, a diversas estrategias y objetivos que en materia de transparencia y de mejora regulatoria interna se establecieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;

Que en materia de mejora regulatoria, en su momento, el Ejecutivo Federal instruyó a la Secretaría de la Función Pública para que en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, estandarizara, bajo criterios de simplificación administrativa, las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y los procedimientos internos que se deberán observar en el ámbito de la Administración Pública Federal y, en lo conducente, en la Procuraduría General de la República;

Que como resultado de lo señalado en el considerando anterior, la Secretaría de la Función Pública emitió en el 2010, diversos Acuerdos por los que fueron expedidos manuales administrativos en las materias de: Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Transparencia y Rendición de Cuentas;

Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, el Presidente de la República instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de los citados Manuales, señalando específicamente en el propio Acuerdo los supuestos de excepción a dicha obligación y facultando a la Secretaría de la Función Pública, a determinar en definitiva si las normas que en su caso pretendieran emitir las instituciones, realizan alguna de las hipótesis de excepción previstas en el mismo;

Que en atención a la citada política de regulación Base Cero, se derivaron hacia el interior de esta Consejería diversas acciones de revisión y eliminación de normatividad interna, que aunadas a la estrategia de contención normativa instruida por el Ejecutivo Federal, hicieron necesario evaluar las funciones que lleva a cabo el Comité de Mejora Regulatoria, a efecto de definir las mejores estrategias y políticas en la materia;

Que con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Presidencial, la Consejería Jurídica con fecha 10 de septiembre de 2010, emitió la Relación única de la normativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y

Que si bien es cierto el Comité de Mejora Regulatoria de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal tuvo en su momento un papel en las estrategias y acciones de mejora regulatoria de esta Dependencia, la importancia de éste no radica en su existencia, sino en la continuidad que se proporcione a las acciones de simplificación, calidad regulatoria y contención normativa de manera permanente y sistemática, sin que necesariamente dichas acciones tengan que ser implementadas por un órgano colegiado, pues de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal existen unidades administrativas que pueden desempeñar tales funciones, en virtud de lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2009.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración y de Finanzas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal será la encargada de realizar la revisión de la normatividad interna vigente, para identificar aquella que:

- a) No sea necesaria;
- b) Se contraponga con lo establecido en los Manuales Administrativos de Aplicación General, y
- c) Sea susceptible de mejoras con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria.

Tratándose de la emisión o modificación de normatividad de carácter interno, será la Dirección General de Administración y de Finanzas, la instancia encargada de analizar, dictaminar u opinar respecto de los efectos que tendría el proyecto normativo en la gestión administrativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, considerando factores tales como las cargas administrativas, su congruencia con los objetivos institucionales, la relación costo-beneficio, los impactos que produciría y su orientación a resultados.

TERCERO.- La Dirección General de Administración y de Finanzas mantendrá la coordinación de la Normateca Interna de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Administración y de Finanzas deberá realizar las reformas conducentes al Manual de Operación de la Normateca Interna dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2013.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **Alfonso Humberto Castillejos Cervantes**.- Rúbrica.

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

ACUERDO por el que se suspenden las labores del Centro Nacional de Metrología para el ejercicio 2014 y enero de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Centro Nacional de Metrología.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2014 Y ENERO DE 2015.

HÉCTOR OCTAVIO NAVA JAIMES, Director General del Centro Nacional de Metrología, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 59 fracción I y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 25 fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología publicado con fecha 1 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, 76 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia publicado con fecha 12 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, y 24 fracción II del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado con fecha 31 de mayo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, Artículo Segundo del Decreto por el que se reforma el artículo segundo del decreto por el que se establece el calendario oficial publicado con fecha 27 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por los preceptos legales ya invocados, se consideran días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que atendiendo a las indicaciones normativas ya referidas y para otorgar la seguridad jurídica que ello requiere, esta entidad establece el período vacacional correspondiente a las fiestas de fin de año, siendo de carácter general aplicable para todo el personal del Centro Nacional de Metrología y procurando sea coincidente con el período vacacional escolar que al respecto establezca la Secretaría de Educación Pública, a cuyo efecto se prevé que deberá quedar de guardia solamente el personal que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos urgentes considerando que permanecerán cerradas las instalaciones de la entidad y por tanto se suspenderán los servicios públicos que ésta presta, guardias que preferentemente deberán ser atendidas por el personal que no tenga derecho a vacaciones; además de que también se establecen los días en que se suspenderán las labores por disposición oficial o en consideración a que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de este Centro, en forma reiterada durante años anteriores, a efecto de preservar costumbres y tradiciones nacionales.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL CENTRO NACIONAL
DE METROLOGÍA PARA EL EJERCICIO 2014 Y ENERO DE 2015**

ARTÍCULO 1.- El Centro Nacional de Metrología suspenderá sus labores durante el año 2014 y enero de 2015, además de los sábados y domingos, los días que a continuación se señalan:

- a) ENERO: 1
- b) FEBRERO: 3
- c) MARZO: 17
- d) ABRIL: 17 y 18
- e) MAYO: 1
- f) SEPTIEMBRE: 15 y 16
- g) NOVIEMBRE: 17
- h) DICIEMBRE: 22 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015

ARTÍCULO 2.- Los días comprendidos durante la suspensión de labores a que se hace referencia en el artículo que antecede, para los efectos legales a que haya lugar no serán considerados como hábiles en los procedimientos en los que la Entidad actúe como autoridad, ni deberán ser considerados para la programación y realización de los servicios a cargo del Centro Nacional de Metrología.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las diversas unidades administrativas de la entidad, serán los responsables de asignar el personal que quedará de guardia y que resulte estrictamente necesario para atender los asuntos urgentes acordes a la naturaleza del trabajo que así lo exija o a los compromisos ya contraídos que necesariamente deben ser cumplidos durante el período vacacional determinado en el inciso h) del artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los titulares de las unidades administrativas del Centro Nacional de Metrología proveerán todo lo que corresponda para informar oportunamente al Área de Recursos Humanos de la entidad, el personal que labore en calidad de guardia durante el período vacacional de fin de año, para la toma de nota correspondiente.

Municipio El Marqués, Qro., a 13 de diciembre de 2013.- El Director General del Centro Nacional de Metrología, **Héctor Octavio Nava Jaimes**.- Rúbrica.

(R.- 381899)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades responsables, para el ejercicio fiscal 2014.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Con fundamento en los artículos 23, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y, con base en el gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado de las unidades responsables, de acuerdo con la tabla siguiente:

Concepto	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gasto programable	476 960 996 089	40 666 896 567	37 145 650 635	33 338 811 072	39 829 755 476	35 783 324 606	35 946 006 050	44 002 574 226	42 048 529 857	32 965 029 466	40 585 400 993	48 910 469 914	45 738 547 227
Gasto corriente	479 053 996 089	40 759 664 954	37 314 941 513	33 260 117 515	40 031 766 685	35 853 269 555	36 376 542 941	44 497 836 973	42 172 540 933	33 109 232 135	40 510 556 444	48 845 990 125	46 321 536 316
Servicios personales	152 387 480 259	14 524 765 021	12 330 708 199	10 504 146 765	11 818 546 654	10 405 338 417	11 718 501 583	15 133 058 952	13 334 014 356	9 488 486 850	12 034 302 788	10 037 979 953	21 057 630 721
De Operación	79 481 928 830	7 989 947 765	6 218 264 792	6 184 382 153	6 650 864 079	6 094 637 977	6 781 930 851	6 110 771 089	6 875 025 670	6 863 543 640	6 318 574 153	6 886 492 006	6 507 494 655
Medicinas productos y suministros médicos	45 404 568 565	5 290 731 651	3 348 783 278	3 442 713 295	3 624 906 667	3 226 769 525	3 852 871 240	3 270 272 191	3 911 147 742	3 964 130 750	3 629 721 233	4 261 694 406	3 580 826 587
Conservación	4 200 449 137	136 244 975	328 304 662	408 523 283	476 827 838	445 913 575	396 950 406	377 864 966	359 779 203	324 411 859	318 362 258	312 615 241	314 650 871
Otros	29 876 911 128	2 562 971 139	2 541 176 852	2 333 145 575	2 549 129 574	2 421 954 877	2 532 109 205	2 462 633 932	2 604 098 725	2 575 001 031	2 370 490 662	2 312 182 359	2 612 017 197
Pensiones y Jubilaciones	247 184 587 000	18 244 952 168	18 765 968 522	16 571 588 597	21 562 355 952	19 353 293 161	17 876 110 507	23 254 006 932	21 963 500 907	16 757 201 645	22 157 679 503	31 921 518 166	18 756 410 940
Pensiones en curso de pago	160 724 000 000	11 663 450 005	12 105 130 565	12 153 087 399	12 219 596 319	12 272 376 470	12 340 314 496	13 358 893 667	12 424 703 070	12 465 006 547	12 522 204 041	24 122 787 099	13 076 450 322
Sumas aseguradas	14 099 000 000	1 183 279 358	1 323 053 605	1 439 979 020	1 336 063 342	1 506 914 200	1 216 564 542	1 344 276 658	1 237 025 170	1 366 697 486	1 245 795 785	545 145 467	354 205 367
Régimen de pensiones y jubilaciones	56 890 587 000	4 145 709 470	4 161 377 383	1 665 094 652	6 704 601 505	4 208 413 952	2 895 838 944	7 106 478 963	6 805 305 612	1 702 997 425	7 078 411 764	6 071 565 171	4 344 792 159
Subsidios, ayudas e indemnizaciones	13 971 000 000	1 069 874 890	987 629 867	1 124 787 783	1 114 272 004	1 177 212 332	1 237 464 194	1 259 671 650	1 315 347 429	1 210 488 417	1 311 267 913	1 182 020 429	980 963 092
Pensiones provisionales y temporales	1 500 000 000	182 638 445	188 777 102	188 639 743	187 822 782	188 376 207	185 928 331	184 685 994	181 119 626	12 011 770	0	0	0
Inversión física	4 800 000 000	390 179 695	280 689 102	564 326 680	275 398 792	406 391 612	388 489 563	264 666 891	343 264 945	354 324 255	629 338 181	594 679 340	308 250 944
Bienes muebles e inmuebles	1 741 413 487	125 288 380	3 500 000	297 792 328	14 875 083	138 413 866	126 965 856	1 550 000	80 657 948	115 560 207	396 107 004	365 702 815	75 000 000
Obra pública	3 058 586 513	264 891 315	277 189 102	266 534 352	260 523 709	267 977 746	261 523 707	263 116 891	262 606 997	238 764 048	233 231 177	228 976 525	233 250 944
Egresos por operaciones ajenas	(6 893 000 000)	(482 948 082)	(449 979 980)	(485 633 123)	(477 410 001)	(476 336 561)	(819 026 454)	(759 929 638)	(467 276 021)	(498 526 924)	(554 493 632)	(530 199 551)	(891 240 033)
Por cuenta de terceros	(6 893 000 000)	(482 948 082)	(449 979 980)	(485 633 123)	(477 410 001)	(476 336 561)	(819 026 454)	(759 929 638)	(467 276 021)	(498 526 924)	(554 493 632)	(530 199 551)	(891 240 033)

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.- El Director de Finanzas, **Mauricio Alazraki Pfeffer**.- Rúbrica.

(R.- 381871)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9610 M.N. (doce pesos con nueve mil seiscientos diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 23 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7902 y 3.7912 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de diciembre de 2013 a 10 de enero de 2014.

FECHA	Valor (Pesos)
26-diciembre-2013	5.052375
27-diciembre-2013	5.053646
28-diciembre-2013	5.054916
29-diciembre-2013	5.056188
30-diciembre-2013	5.057459
31-diciembre-2013	5.058731
1-enero-2014	5.060003
2-enero-2014	5.061276
3-enero-2014	5.062548
4-enero-2014	5.063821
5-enero-2014	5.065095
6-enero-2014	5.066369
7-enero-2014	5.067643
8-enero-2014	5.068917
9-enero-2014	5.070192
10-enero-2014	5.071467

México, D.F., a 23 de diciembre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2013, es de 111.332 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.40 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de noviembre de 2013, que fue de 110.885 puntos.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: en ausencia del Lic. Donaciano Quintero Salazar, Director General Adjunto de Índice de Precios y con fundamento en lo dispuesto por el párrafo tercero, del artículo 53 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, firma el Director de Tratamiento de la Información, por ser asunto de mi competencia, **Rafael Posse Fregoso**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CALENDARIO mensual del presupuesto autorizado por unidad responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 23, párrafo cuarto y 44 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al oficio Núm. 307-A.-4715 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, se publica el Calendario de Presupuesto de Egresos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014

CALENDARIO MENSUAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UNIDAD RESPONSABLE

32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa														
CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Total general	2,226,881,319	273,672,735	174,384,106	175,385,148	167,467,214	170,829,210	174,578,553	173,103,345	174,645,049	170,239,988	165,470,691	185,712,049	221,393,231
110	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en el D.F.	1,226,130,619	157,216,593	97,041,555	104,213,179	91,387,083	92,509,664	89,259,721	99,445,568	92,955,806	97,437,385	88,640,133	109,563,819	106,460,113
111	Sala Regional del Noroeste II	27,719,343	3,299,304	2,160,277	2,010,108	2,131,172	2,186,983	2,115,317	2,040,647	2,284,948	2,005,299	2,120,200	2,131,125	3,233,963
112	Primera Sala Regional del Norte-Centro II	25,387,454	3,103,802	2,018,065	1,830,359	2,000,017	1,999,336	1,925,196	1,910,730	2,020,683	1,823,309	1,922,567	1,888,246	2,945,144
113	Primera Sala Regional del Noreste	36,627,124	4,077,910	2,957,958	2,655,355	2,827,533	2,972,461	2,801,350	2,752,218	2,974,065	2,661,055	2,818,193	2,809,570	4,319,456
114	Primera Sala Regional de Occidente	27,791,308	3,285,413	2,176,711	1,981,611	2,154,709	2,214,128	2,105,425	2,015,085	2,273,823	2,002,611	2,124,089	2,114,159	3,343,544
115	Sala Regional del Centro III	28,162,199	3,325,541	2,207,524	2,052,557	2,165,443	2,238,833	2,181,546	2,052,902	2,304,273	2,039,018	2,152,323	2,147,409	3,294,830
116	Primera Sala Regional de Oriente	32,751,762	3,616,092	2,439,215	2,482,403	2,517,423	2,914,969	2,694,036	2,611,804	2,796,654	2,335,782	2,399,903	2,388,374	3,555,107
117	Tercera Sala Regional del Noreste	30,847,740	3,524,236	2,488,906	2,262,944	2,382,672	2,494,895	2,373,787	2,342,089	2,492,047	2,268,644	2,371,492	2,358,804	3,487,224
118	Sala Regional del Sureste	27,378,692	3,287,424	2,126,272	1,982,104	2,112,779	2,184,474	2,088,138	1,988,025	2,209,600	1,990,354	2,100,739	2,068,466	3,240,317
119	Sala Regional Peninsular	29,232,905	3,346,307	2,366,251	2,105,309	2,265,821	2,319,859	2,265,567	2,090,040	2,420,536	2,102,476	2,250,823	2,237,495	3,462,421
120	Sala Regional del Pacífico	31,548,216	3,588,615	2,555,142	2,332,230	2,389,765	2,520,894	2,500,149	2,335,616	2,579,817	2,311,730	2,365,305	2,493,048	3,575,905
121	Primera Sala Regional Hidalgo-México	33,818,320	3,854,508	2,616,509	2,440,290	2,743,046	2,669,906	2,599,037	2,447,977	2,732,070	2,467,744	2,689,746	2,542,427	4,015,060
122	Sala Regional del Pacífico-Centro	29,758,763	3,390,045	2,491,652	2,143,604	2,383,522	2,331,204	2,323,192	2,133,994	2,537,243	2,174,369	2,307,093	2,219,916	3,322,929
201	Segunda Sala Regional Hidalgo-México	29,974,910	3,456,595	2,333,868	2,170,446	2,438,506	2,379,271	2,297,212	2,178,056	2,430,230	2,197,157	2,387,046	2,276,861	3,429,662
202	Sala Regional del Centro II	28,475,918	3,683,794	2,191,985	2,031,809	2,140,016	2,236,687	2,164,434	2,110,679	2,302,091	2,023,143	2,158,436	2,176,806	3,256,038
203	Segunda Sala Regional del Noreste	31,758,071	3,593,625	2,609,763	2,304,639	2,435,039	2,618,546	2,419,844	2,390,514	2,613,476	2,310,339	2,425,699	2,479,771	3,556,816
204	Sala Regional del Noroeste I	34,033,345	3,938,220	2,663,145	2,478,773	2,643,218	2,705,405	2,611,615	2,497,741	2,727,621	2,491,773	2,631,098	2,564,329	4,080,407

205	Segunda Sala Regional de Occidente	24,863,836	2,996,913	1,960,301	1,771,269	1,920,302	2,020,258	1,873,257	1,806,714	2,042,695	1,767,269	1,890,602	1,910,807	2,903,449
206	Sala Regional del Norte Centro I	28,392,141	3,431,976	2,207,621	2,016,624	2,339,195	2,234,077	2,137,664	2,073,862	2,261,013	2,051,368	2,159,997	2,142,846	3,335,898
207	Segunda Sala Regional de Oriente	22,724,993	2,804,556	1,761,283	1,621,363	1,738,541	1,799,495	1,717,364	1,640,230	1,837,639	1,621,363	1,728,421	1,720,188	2,734,550
208	Segunda Sala Regional del Golfo	28,056,592	3,253,975	2,210,795	2,165,795	2,170,807	2,191,905	2,123,647	1,996,888	2,352,364	2,139,040	2,149,665	2,103,107	3,198,604
209	Segunda Sala Regional del Noroeste I	28,103,097	3,336,619	2,246,096	2,051,945	2,174,919	2,270,277	2,133,237	2,081,751	2,266,021	2,065,449	2,166,159	2,169,383	3,141,241
210	Sala Regional del Norte Centro III	26,642,620	3,242,230	2,078,193	1,904,627	2,048,162	2,143,116	2,001,720	1,951,689	2,134,529	1,939,461	2,045,402	2,032,836	3,120,655
301	Primera Sala Regional del Golfo	28,717,772	3,334,354	2,236,208	2,218,681	2,234,206	2,232,897	2,176,295	2,050,435	2,389,752	2,188,226	2,209,684	2,137,683	3,309,351
302	Sala Regional del Centro I	26,623,680	3,174,970	2,061,997	1,933,802	2,053,124	2,113,898	2,055,357	1,936,095	2,147,396	1,952,780	2,042,084	2,020,133	3,132,044
303	Sala Regional del Noroeste III	27,218,226	3,215,333	2,181,217	2,000,654	2,084,325	2,152,691	2,087,090	1,992,869	2,206,594	1,969,154	2,086,785	2,075,258	3,166,256
304	Segunda Sala Regional del Norte-Centro II	25,290,052	3,054,465	2,127,247	1,801,967	1,912,762	2,010,076	1,898,861	1,905,748	2,071,678	1,802,167	1,901,822	1,923,384	2,879,875
305	Tercera Sala Regional Hidalgo-México	29,825,043	3,447,798	2,317,205	2,161,828	2,427,935	2,356,830	2,289,449	2,168,663	2,409,199	2,187,382	2,379,855	2,254,882	3,424,017
306	Sala Regional del Golfo Norte	29,895,472	3,552,084	2,324,412	2,228,856	2,310,527	2,405,486	2,314,292	2,216,071	2,417,889	2,146,856	2,249,487	2,323,553	3,405,959
307	Sala Regional Chiapas-Tabasco	25,964,071	3,123,976	2,032,208	1,871,618	1,989,270	2,030,427	2,029,676	1,882,742	2,105,647	1,871,618	2,037,730	1,948,689	3,040,470
308	Sala Regional del Caribe	27,384,822	3,227,914	2,139,969	1,994,510	2,120,037	2,188,613	2,100,918	2,043,984	2,223,958	2,008,885	2,113,222	2,084,000	3,138,812
309	Tercera Sala Regional del Norte-Centro II	26,672,157	3,203,731	2,140,910	1,919,491	2,032,212	2,100,898	2,015,855	2,027,108	2,150,262	1,914,341	2,022,282	2,016,648	3,128,419
310	Tercera Sala Regional de Occidente	26,398,032	3,172,549	2,018,704	1,901,292	2,061,777	2,056,919	2,019,672	1,927,167	2,108,810	1,932,192	2,030,817	1,962,080	3,206,053
400	Secretaría Operativa de Administración	8,634,773	1,269,462	693,849	601,869	656,560	704,364	637,894	620,535	711,861	601,869	656,560	675,836	804,114
410	Dirección General de Recursos Humanos	38,601,827	2,578,707	1,421,146	1,274,797	1,382,926	1,463,550	11,561,434	2,963,826	3,209,661	2,970,640	3,064,049	3,066,878	3,644,213
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	14,016,140	1,769,513	1,117,819	971,670	1,061,574	1,140,797	1,041,661	990,743	1,162,034	971,670	1,057,894	1,084,243	1,646,522
412	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	21,459,284	2,893,586	1,662,128	1,494,770	1,630,289	1,715,121	1,637,644	1,482,540	1,781,064	1,496,070	1,613,289	1,598,990	2,453,793

Atentamente

México, D.F., a 17 de diciembre de 2013.- El Secretario Operativo de Administración, **Miguel Enrique Reyes Rosado**.- Rúbrica.

(R.- 381887)

TRIBUNALES AGRARIOS

CALENDARIO de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2014

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y de lo previsto en el cuarto párrafo del 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción VIII inciso a), subinciso iii) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios de acuerdo a la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014

CALENDARIO DE GASTO

(Pesos)

Ramo: 31 Tribunales Agrarios

	IMPORTE ANUAL	MES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad responsable/Total	1,035,066,143	83,058,262	71,585,841	76,099,776	87,926,710	81,786,888	77,043,190	104,104,592	78,394,732	89,257,151	83,647,240	122,869,261	79,292,500
100 Tribunal Superior Agrario	262,501,696	21,088,013	17,267,977	18,482,133	24,912,547	22,840,732	21,259,844	23,437,643	22,250,090	21,401,901	22,006,719	28,331,991	19,222,106
200 Tribunales Unitarios Agrarios de Distrito	702,551,242	56,956,078	49,477,025	53,192,214	58,827,336	55,094,600	52,441,502	64,796,778	51,103,005	62,324,629	56,289,882	86,535,825	55,512,368
300 Oficialía Mayor	70,013,205	5,014,171	4,840,839	4,425,429	4,186,827	3,851,556	3,341,844	15,870,171	5,041,637	5,530,621	5,350,639	8,001,445	4,558,026

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 24 de diciembre de 2013.- El Director General de Recursos Financieros, **Juan Carlos Márquez Pino**.- Rúbrica.

(R.- 381946)

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003898 de fecha 3 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 11 de diciembre de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 3397 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS
DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

1. Introducción

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; así como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el PAIMEF como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) desde el 2006, el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, el Indesol asume que es fundamental incidir en diversos ámbitos de la población, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural que reproduce patrones de desigualdad e inequidad basadas en el simple hecho de nacer hombre o mujer.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades en la población en general, en las personas del servicio público que inciden en la prevención y atención, así como en las personas que por su cercanía pueden ser afectadas por las situaciones de violencia que padecen las mujeres. Todas estas acciones son encaminadas a la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Con ello se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 12 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, el PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

2.2 Objetivo específico

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos, los proyectos de las IMEF deberán ceñirse a las siguientes Vertientes:

A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Las líneas de acción y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 3.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las acciones con las que este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo

Las mujeres en situación de violencia.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.2.1 Población que podrá ser atendida con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa.

a) Las personas allegadas a las mujeres en situación de violencia, que sean afectadas por la cadena de violencia y puedan ser atendidas mediante los servicios especializados que promueven y operan las IMEF.

b) Sectores de la población considerados estratégicos para el logro de los objetivos del programa, que son atendidos con acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.

c) Personas dentro del servicio público que, desde el ámbito de sus atribuciones, estén involucradas en el tema, a fin de lograr su profesionalización, así como los cambios culturales y sociales que se requieren para la atención y erradicación de la violencia.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos

Podrán participar las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto integral en los términos del numeral 3.4, que se enmarque en las vertientes señaladas en el numeral 2.3. El proyecto deberá considerar al menos el 30% del recurso solicitado para la implementación de las metas de la Vertiente C, debiendo programar en el presupuesto al menos el 10% y el 20% para las Vertientes A y B respectivamente, a partir de las necesidades específicas de fortalecimiento y prevención que identifique cada IMEF Para el planteamiento de sus acciones, las IMEF deberán remitirse al Anexo 3 de las presentes Reglas.	Entregar el proyecto en versión electrónica e impreso, firmado y rubricado en todas sus hojas (Anexo 4).

Acreditar personalidad jurídica.	Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación: • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF. • Identificación oficial de la o el titular de la IMEF, o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos de ejercicios fiscales anteriores.	Dirigir oficio a la o el Titular del Indesol en el que, bajo protesta de decir verdad, la Titular de la IMEF suscriba que las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una meta, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.
No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa	Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal. En caso de haber recibido o solicitado apoyos por conceptos similares o complementarios para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la IMEF deberá informarlo al Indesol.
Observar la pertinencia técnica y profesional de las participaciones de terceros en la ejecución del proyecto PAIMEF.	Entregar Carta Compromiso donde se manifieste que la selección de la(s) OSC participante(s) en la ejecución del proyecto PAIMEF se hará conforme a los criterios del Anexo 12 de las presentes Reglas; asimismo que la selección de terceros para la implementación del proyecto se hará bajo criterios de pertinencia técnica y profesional.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción del proyecto, a la IMEF para que solviente dicha solicitud a más tardar en diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

En caso de no recibir respuesta se suspende temporalmente el proceso hasta que se entregue nuevamente la documentación completa requerida.

3.4 Criterios de Selección de los Proyectos

El proyecto que la IMEF presente, para ser apoyado con recursos del Programa, deberá:

a) Apegarse a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional, tales como: La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; documentos que están disponibles en la página electrónica: http://www.indesol.gob.mx/es/web_indesol/DOCUMENTOS_NORMATIVOS.

b) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la interculturalidad.

c) Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.

d) Contener objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.

e) Priorizar la atención de mujeres y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, conforme a las vertientes señaladas en el numeral 2.3.

f) Basar la elaboración del proyecto en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información institucionales o académicas sobre la situación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal o regional.

g) Explicar el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto.

h) Dar cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.

i) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

j) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

k) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.

l) Definir un proceso de selección de las OSC para que se sujeten a los criterios definidos por el Indesol (Anexo 12) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.

m) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

n) Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

Las Mesas de Revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que estarán sujetos a la normatividad aplicable.

3.5.1 Apoyo a proyectos de las IMEF

El Programa apoyará proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación general, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual será publicada en el portal del Indesol dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

3.5.2 Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Indesol, por medio del PAIMEF, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

- a) Participar en las actividades a las que convoque el Indesol en el marco del PAIMEF.
- b) Obtener información sobre los resultados de su solicitud de apoyo, de la situación del informe parcial y del informe final, o sobre cualquier etapa de la gestión de sus proyectos en el momento que así lo requieran.
- c) Recibir asesoría, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas del Indesol.

3.6.2 Obligaciones

- a) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones derivadas de las Mesas de Revisión, así como las emitidas por el Indesol, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.
- d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.
- e) Generar y promover mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del proyecto, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.
- g) Dar seguimiento puntual a las metas que impliquen la coordinación con OSC y otras instancias gubernamentales.
- h) Asegurarse de que las consultorías y el personal que participe en la ejecución del proyecto cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las metas autorizadas, en el marco de la operación del Programa
- i) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado. En caso de incumplimientos, asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n).
- j) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, ante las instancias que corresponda, para el reintegro de los recursos que el Indesol determine por observaciones al informe final del ejercicio fiscal inmediato anterior.
- k) Notificar al Indesol por oficio sobre cualquier cambio en la representación legal o en el domicilio de la IMEF, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del Programa es el Indesol; las instancias ejecutoras de los proyectos son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos.

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Revisión

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Un/a servidor/a público/a del Gobierno Federal que no pertenezca al Indesol, que preferentemente realice funciones en la materia.
- Un/a funcionario/a de organismos internacionales.
- Un/a integrante de organizaciones de la sociedad civil.
- Un/a integrante de centros de investigación o instituciones académicas.
- Un/a especialista en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Revisión no podrá tener más de un miembro de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Revisión

a) Revisar en forma colegiada y presencial los proyectos de las IMEF con base en los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas.

b) Emitir recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol dará seguimiento a dichas recomendaciones para facilitar su incorporación durante la etapa de ajuste de los proyectos.

c) Asentar sus recomendaciones en el Acta de Revisión, que como Anexo 10 forma parte de las presentes Reglas.

Las y los integrantes de las Mesas de Revisión podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores, así como los resultados de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional.

4. Mecánica de Operación

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF, la cual será publicada en el portal del Indesol dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas, en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar el proyecto.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

4.2.1 Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos

La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos bajo los siguientes requisitos a partir del 1 de julio:

- Que la IMEF presente por escrito, vía oficio, la solicitud de ampliación o reorientación de recursos
- Que sea congruente con el proyecto autorizado.
- Que la solicitud de recursos adicionales a los autorizados esté orientada preferentemente a:
 - o Ampliar la cobertura de los servicios especializados para mujeres en situación de violencia.
 - o Mejorar las condiciones humanas, materiales y financieras para brindar una atención especializada a las mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia, con calidad y calidez.
 - o Favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.
 - o Crear metas que contribuyan a potenciar el impacto del proyecto autorizado

El Indesol revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá por escrito sobre la solicitud de ampliación presupuestal, hasta veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud con base en los siguientes criterios:

- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- El avance en el cumplimiento de metas.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de los recursos.
- El desempeño de la IMEF respecto a la atención puntual y oportuna de los requerimientos realizados por el Indesol durante el presente ejercicio fiscal.

4.2.2 Reducciones al presupuesto autorizado

En caso de que el Indesol, a partir de las visitas de seguimiento físico, o de los informes trimestrales detecte incumplimientos en el ejercicio de los recursos, podrá reducir el monto de la segunda ministración, lo cual se formalizará con un Convenio Modificatorio del Instrumento Jurídico en el que se plantearán condiciones y medidas correctivas para aclarar la responsabilidad de la IMEF.

En el caso de que la IMEF aplase la solventación de las observaciones realizadas por el Indesol al Informe final del ejercicio fiscal anterior, el Indesol podrá ajustar el techo presupuestal del proyecto original de la IMEF con base en el avance del ejercicio fiscal presente y conforme al tabulador del Anexo 14.

4.3 Proceso de Operación

4.3.1 Recepción de los Proyectos

Las IMEF deberán entregar o enviar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, desde el primer día hábil posterior a la publicación de las presentes Reglas y a más tardar el último día hábil de febrero.

En caso contrario, las IMEF deberán justificar el no haber presentado sus proyectos en tiempo y manifestar por escrito su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que habrán de presentarlos.

El Indesol valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio.

Si la IMEF decide no participar deberá informarlo por escrito.

4.3.2 Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

4.3.3 Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos la efectuarán las Mesas de Revisión previstas en el numeral 3.7.4, las cuales se apegarán a los criterios de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 y con base en el Anexo 10 de las presentes Reglas.

El Indesol notificará a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Revisión con la finalidad de que puedan asistir para resolver dudas de las y los integrantes de las Mesas e intercambiar puntos de vista sobre el proyecto.

El Indesol remitirá por escrito a la IMEF las recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial. La IMEF ajustará el proyecto original conforme a dichas recomendaciones para posteriormente remitirlas al Indesol a efecto de que sea verificada su integración, a más tardar quince días hábiles a partir de la recepción de las recomendaciones emitidas por la Mesa de Revisión.

Si alguna IMEF requiere aclaraciones o ampliar referencias sobre las recomendaciones emitidas por la Mesa deberá solicitar por escrito al Indesol, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del Acta de Revisión, la conformación de una Mesa de Trabajo en la que podrán participar las y los integrantes de la Mesa de Revisión. En caso contrario se asumirá la conformidad de las IMEF con las recomendaciones y su posterior integración al proyecto ajustado.

La Mesa de Trabajo a la que se refiere el párrafo anterior estará integrada por personal del PAIMEF y de otras áreas del Indesol cuyas funciones permitan contribuir a la mejora en el diseño del Proyecto.

4.3.4 Ajuste de los Proyectos

Las IMEF realizarán los ajustes a partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión y que hayan sido asentadas en el Anexo 10. Las IMEF remitirán los proyectos ajustados al Indesol a fin de corroborar su integración a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles posteriores a la recepción de las recomendaciones.

En caso de no presentar el proyecto ajustado en el plazo previsto por alguna de las causas atribuibles al desempeño de la IMEF, que se relacionan en el Anexo 16, el Indesol podrá ajustar el techo presupuestal del proyecto original de la IMEF con base en el avance del ejercicio fiscal y conforme al tabulador del Anexo 14 de las presentes Reglas.

Los recursos recortados a las IMEF que ajusten sus proyectos fuera del plazo establecido podrán ser redistribuidos entre las IMEF que presenten propuestas de ampliación, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1.

El Indesol informará por escrito a la IMEF, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la versión ajustada del proyecto, sobre la incorporación de las recomendaciones emitidas por la Mesa, para efectos de continuar con el proceso de gestión de los recursos del PAIMEF.

4.3.5 Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto se procederá a la suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, conforme al Anexo 5 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Asimismo, el Indesol y las IMEF podrán llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios Modificatorios, con base en el formato del Anexo 15 de las presentes Reglas, en los siguientes casos:

- Ampliación, reducción o reorientación de recursos.
- Cuando las acciones no se estén ejecutando con base en el Proyecto autorizado, esto a partir del previo aviso de la IMEF al Indesol, de la validación de los informes o de las visitas de seguimiento.
- En caso de situaciones de fuerza mayor.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Entrega de los recursos:

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos en una exhibición o en dos o más ministraciones. La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en dos o más ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal. En el caso de otorgar los recursos en una sola exhibición, se hará de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.
- Dentro de la vigencia, con base en el Instrumento Jurídico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.
- La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Informes trimestrales

Las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes 20 días naturales al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las observaciones deberán ser atendidas para la integración del informe final conforme a lo establecido en el numeral 4.3.8.

4.3.8 Informe final

Las IMEF entregarán un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el Instrumento Jurídico y a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 7 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas durante los diez días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

4.3.9 Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere completo y validado, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que las IMEF suscribirán. Dicho formato forma parte de las presentes Reglas como Anexo 8.

4.4 Gastos de Operación

El Indesol para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, monitoreo, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, podrá destinar recursos de hasta el 5.84% del presupuesto asignado al Programa.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 11, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

Asimismo las IMEF entregarán, en los plazos y formatos establecidos por el Indesol, la información necesaria para integrar los informes trimestrales, sobre el avance en los indicadores de resultados del Programa.

4.5.2 Recursos no Devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx), así como en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el Indesol a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

El Indesol llevará a cabo el seguimiento al desarrollo de los proyectos que presentan las IMEF. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, acordadas con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx/>, así como en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Las Delegaciones en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las/os beneficiarias/os del Programa y de las/os beneficiarias/os de los proyectos aprobados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa (Anexo 9), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las dependencias deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

8.3 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Sedesol, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

8.3.1. Instrumentos de captación de información socioeconómica

El programa deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

A. Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI) y el Cuestionario Complementario (CC). Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria, al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS). Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.

C. Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Anexo 17. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

Este programa deberá captar la información relativa al Padrón de Actores Sociales

8.3.2 Metodología multidimensional para la identificación de beneficiarios

Cuando el Programa establezca como criterio de elegibilidad para la identificación de sus beneficiarios, los relacionados a personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar/Línea de Bienestar Mínimo, que presenten la carencia de Rezago Educativo/Acceso a los Servicios de Salud/Acceso a la Seguridad Social/Acceso a la Alimentación/Calidad y Espacios en la Vivienda/Acceso a los Servicios Básicos o Contexto Territorial, éstos deberán ser evaluados conforme a los "Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social" que se encuentran publicados en <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>, a partir de la información socioeconómica que se capta en el CUIS o la Encaseh

8.3.3 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS/Encaseh/CUOS/CUAS, deberá realizarse conforme a las "Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información", las cuales pueden consultarse en: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca en los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal.

Para el caso de personas u hogares, el Programa deberá considerar para su atención, al universo de potenciales beneficiarios identificados a partir del Padrón Único de Beneficiarios, además de la información recolectada por medio del CUIS/Encaseh, captada por los programas sociales, correspondiente al presente ejercicio fiscal y hasta por dos años anteriores. Los datos del universo de potenciales beneficiarios, correspondientes a dos años anteriores serán proporcionados por la DGGPB y estarán disponibles en los primeros treinta días del ejercicio fiscal. Los datos del universo de potenciales beneficiarios del presente año fiscal, estarán disponibles los primeros 15 días de cada trimestre, y su uso y explotación deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente que emita la DGGPB, y en caso de ser necesario deberá complementar la información con los CC correspondientes.

8.3.4 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de Beneficiarios ante la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien

<http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, los interesados deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con el responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación Sedesol correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

Para las localidades que cambien su clave de localidad por ser localidades conurbadas, desconurbadas, fusionadas, desfusionadas, o se consideren de reciente creación según el Cenfemul, los programas sociales deberán considerar que éstas cambiarán o carecerán de información derivada del evento censal más reciente.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del Cenfemul.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para a los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9. Participación social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la Sedesol apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>

Los Comités Comunitarios estarán integrados por las y los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Las y los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

12. Quejas, Denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

12.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext.51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio - SEDESOL – Área de la C. Secretaría - Órgano Interno de Control – Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001

12.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Sedesol: Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo:

01-800-007-3705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Adeudos: reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, por reintegrar extemporáneamente recursos no ejercidos o por realizar reembolsos que así determine el Indesol o alguna instancia fiscalizadora.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación pública; Secretaría de Salud; Secretaría del trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: la coordinación significa la sincronización y unificación de acciones, de tal manera que haya armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

Delegaciones: las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual, así como determinar las necesidades de atención de las usuarias para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo Humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

ENCASEH.- Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Equidad de Género: principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo.

Hogar.- Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un instrumento que permite monitorear y conocer el estado y avances en el cumplimiento de su Propósito desde una perspectiva cuali y cuantitativa.

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Instrumento Jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Jefe(a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quién se le reconoce de forma natural el liderazgo por parte de las demás personas que integran el hogar, ya sea por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Multiculturalidad: es el reconocimiento de la existencia de distintas culturas que comparten el mismo espacio geográfico y social, así como de sus demandas y necesidades específicas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia: Son aquellas personas que pueden estar en riesgo por su cercanía a la mujer en situación de violencia, aun cuando no exista un vínculo de consanguinidad o parentesco.

Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención y atención de la violencia contra las mujeres: se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, sensibilización, capacitación, profesionalización y oferta de servicios especializados integrales abordan la violencia contra las mujeres desde diferentes ámbitos.

Productos financieros: Es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentes Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF).

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2014.

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa): son espacios físicos, de carácter temporal, donde se brinda seguridad y atención especializada e integral a mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, buscan la protección y el resguardo de la integridad física y psicológica de las mujeres, previniendo también la comisión de otros actos violentos de consecuencias fatales. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, el domicilio se hará del conocimiento público. Son Sapa los siguientes: refugios, albergues, casas de tránsito y casas de emergencia.

Servicios especializados de atención integral: espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Mismos que se ofrecen bajo dos modalidades: servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención.

Servicios de atención externa (Sae): son aquellos servicios que se brindan de manera externa y ofrecen orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Esta modalidad comprende diferentes tipos de servicios, tales como: centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Anexo 2. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

No.	ESTADO	NOMBRE
1	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de la Mujer
4	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
5	Coahuila	Secretaría de las Mujeres
6	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
7	Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres
8	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de la Mujer
9	Distrito Federal	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
10	Durango	Instituto de la Mujer Duranguense
11	Guanajuato	Instituto de la Mujer Guanajuatense
12	Guerrero	Secretaría de la Mujer
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
14	Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres
15	México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
16	Michoacán	Secretaría de la Mujer
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León
20	Oaxaca	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
21	Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres
22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
26	Sonora	Instituto Sonorense de la Mujer
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
28	Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
31	Yucatán	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Anexo 3. Vertientes del Programa

Vertiente	Líneas de acción o intervención	Ejemplos de acciones ¹
A Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.	I. Creación y consolidación de sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia, tanto en la entidad federativa como en sus municipios.	• Formular y suscribir Protocolos Interinstitucionales para la atención de mujeres en situación de violencia en instancias de procuración de justicia, para la intervención policial, entre otros. • Apoyar y fomentar la vinculación de las diferentes instancias (Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas; Instituciones Públicas de los tres órdenes de gobierno) para la implementación de acciones conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. • Establecer convenios de colaboración con gobiernos municipales que refuercen el acercamiento a la población, de los servicios de prevención y atención.
	II. Promoción de la armonización legislativa en materia de violencia contra las mujeres y su cumplimiento.	• Desarrollar propuestas de armonización y actualización legislativa mediante la promoción de espacios de análisis y discusión jurídica-social (mesas, comités, grupos, consejos).
	III. Planeación y desarrollo organizacional para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	• Formular e implementar marcos metodológicos, de planeación y programación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres tales como: - o Programas Estatales y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. - o Planeación estratégica. - o Programas institucionales. - o Estrategias de intervención focalizadas. - o Manuales de organización. - o Manuales de procedimientos. - o Programas de seguridad y protección civil para refugios y centros de atención.

¹ Los ejemplos de las acciones que se presentan no son excluyentes de otras propuestas que presente la IMEF. Las acciones son vinculantes a las metas del proyecto.

	IV. Procesos de capacitación, formación, actualización y profesionalización para los actores sociales y públicos.	- Realizar procesos de concientización y capacitación (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) al funcionariado de las instancias de procuración de justicia en temas tales como: - Protección de víctimas - Procesos de conciliación en el marco de la Ley General de Víctimas. - Trata de personas, priorizando a mujeres y niñas. - Órdenes de protección. - Alerta de género. - Feminicidio. - Realizar acciones de especialización y sensibilización dirigidas a los diversos actores públicos y sociales que participan en los procesos de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, entre otros: Organizaciones de la Sociedad Civil, promotoras/es comunitarias/os, líderes sociales, dependencias de los tres órdenes de gobierno, del poder judicial, legislativo y ejecutivo, magisterio e instituciones educativas, Instituciones académicas, medios de comunicación, entre otros. - Generar espacios de análisis, discusión y reflexión especializada: Mesas de trabajo, foros, seminarios, encuentros, congresos. - Llevar a cabo asesorías especializadas para profesionalización en la materia.
	V. Gestión del conocimiento e información especializada. ²	- Formular documentos especializados en materia de violencia de género y contra las mujeres tales como: - Investigaciones, evaluaciones, estudios, diagnósticos, mapas de riesgo georreferenciados. - Modelos, protocolos y metodologías de intervención. - Protocolos de argumentación estratégica, Guías para la atención especializada a partir de la recuperación de buenas prácticas. - Sistemas de información, Bancos de datos, Bases de datos, Plataformas, Expedientes electrónicos, Páginas electrónicas, etc. - Estrategias institucionales de comunicación social para prevenir la violencia contra las mujeres. - Memorias, Informes, levantamiento de encuestas locales. - Apoyar la integración de espacios de documentación y consulta especializada, tales como: - Archivo institucional. - Centros de información y documentación. - Colecciones especializadas.
	VI. Generar mecanismos de participación social que incluyan el monitoreo, seguimiento, evaluación y sistematización de las acciones de prevención y atención.	- Llevar a cabo espacios de interlocución y acompañamiento especializado, tales como: - Observatorios Ciudadanos. - Conversatorios y talleres Interactivos. - Programas de acompañamiento y Mejora - Comités de participación social.
B	I. Difusión, promoción y	Realizar campañas de información y difusión masiva con actividades tales como:

² Considerar para la elaboración de esta línea de acción a los grupos de mujeres que se encuentran en diversas situaciones de vulnerabilidad, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores, discriminadas por su orientación sexual, aquellas que viven en situación de pobreza, analfabetas funcionales, mujeres refugiadas y desplazadas, víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos, las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, mujeres con discapacidad, las mujeres trabajadoras del hogar y las mujeres en situación de prostitución/trabajo sexual.

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.	orientación acerca de la violencia contra las mujeres para los diferentes sectores de la población.	- o Jornadas interinstitucionales y Ferias de servicios. - o Actividades (pláticas, foros, conferencias, encuentros, entre otros). - o Espacios en medios de información (cine, radio, televisión, páginas de internet y medios impresos). • Diseñar y reproducir materiales de difusión o de apoyo didáctico, tales como: - o Textos impresos (libros, revistas, folletos, trípticos, dípticos, volantes). - o Artículos promocionales. - o Herramientas y materiales didácticos. - o Audiovisuales. • Promover una vida libre de violencia mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras: - o Círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza y elaboración de artesanías. - o Teatro, Pantomima, títeres y marionetas, etc. - o Ciclos de Cine-debate. - o Concursos: Narrativa, Buenas prácticas; etc. - o Exposiciones, displays, etc. - o Juegos tradicionales: Lotería, Sopa de letras, Serpientes y escaleras, Trivias, etc.
	II. Formación y sensibilización de los diversos sectores sociales en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia contra las mujeres.	• Realizar procesos de formación o capacitación (talleres, cursos, seminarios y diplomados) dirigidos a la población en general o dirigidos en particular a un grupo de población específico, tales como: - o Poblaciones juveniles - o Niñas y niños - o Comunidades indígenas - o Personas adultas mayores - o Personas con discapacidad • Desarrollar Procesos vivenciales de concientización y sensibilización en temas tales como: - o Reeducción de agresores. - o Talleres de empoderamiento de mujeres. - o Educación para la paz y la resolución no violencia de conflictos - o Masculinidades.
	III. Interacción con actores sociales para la prevención de la violencia contra las mujeres.	• Brindar apoyo a promotoras comunitarias para el acercamiento a la población de los servicios de atención especializada que brindan las IMEF. • Apoyar a las Casas de la Mujer Indígena mediante el suministro de recursos materiales y humanos para que realicen acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en comunidades indígenas. • Contribuir a la participación de estudiantes universitarios/as en actividades de promoción de una vida libre de violencia en las comunidades. • Realizar brigadas de prevención de la violencia contra las mujeres en conjunto con organizaciones de la sociedad civil.
C	I. Creación y apoyo de servicios	• Promover un sistema de atención y protección a mujeres víctimas y/o en situación de riesgo en coordinación con

Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad	especializados e integrales de atención (jurídicos, psicológicos, trabajo social y derivación médica) de las IMEF y de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia. ▪ Centros de Justicia para Mujeres. ▪ Servicios de atención externa (SAE): ▪ Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA):	los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos públicos y privados, en los siguientes tipos de servicios de atención: - o Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ▪ Fortalecimiento de la operación mediante equipamiento y apoyo con recursos humanos para la atención especializada de mujeres en situación de violencia. - o Servicios de atención externa (SAE) ▪ Apoyo para la creación o el fortalecimiento de unidades mediante el equipamiento y el apoyo con recursos humanos para la atención especializada de mujeres en situación de violencia, en las modalidades: • Centros de Atención • Módulos de orientación y ventanillas de información • Líneas telefónicas • Unidades de Prevención Itinerantes (Móviles) • Centro de Atención Itinerante - o Servicios de alojamiento, protección y atención (SAPA) ▪ Apoyo para la creación o el fortalecimiento de unidades de alojamiento y protección mediante la dotación de recursos materiales para la operación, equipamiento, así como el apoyo con recursos humanos para la atención especializada de mujeres en situación de violencia, en las modalidades: • Refugios • Casas de emergencia • Casas de tránsito • Habitaciones de emergencia • Albergues
		• Apoyar la creación o el fortalecimiento de espacios municipales para brindar intervención primaria (preventiva) y la identificación de casos que requieran ser canalizados a los servicios de atención externa (SAE), de alojamiento y

		protección (SAPA) o a los Centros de Justicia para Mujeres (CJM), tales como: - o Áreas de Atención en las Instancias Municipales de la Mujer - o Casas de la Mujer Indígena - o Centros Comunitarios
	II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención.	• Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas laborales o productivas en las mujeres atendidas por los servicios especializados. • Desarrollar la gestión de servicios para el bienestar social y la inserción a la comunidad de las mujeres en situación de violencia, tales como: la gestión de microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta, servicios de salud, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial. • Apoyar proyectos productivos para mujeres en situación de violencia que hayan sido atendidas en las unidades de atención operadas o promovidas por las IMEF con recursos del PAIMEF.
	III. Procesos judiciales y administrativos.	• Brindar apoyo económico a las mujeres víctimas de la violencia de género en los procesos judiciales y administrativos que tengan como propósito el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los marcos jurídicos correspondientes, mediante la aplicación de recursos para solventar: - o Trámites del proceso. - o Pago de alimentos, hospedaje y traslados emergentes. - o Vales de despensa, tarjetas telefónicas, papelería y mensajería.
	IV. Contención emocional y autocuidado del personal.	• Realizar procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: - o Terapia individual y grupal. - o Grupos de autoayuda con facilitador(a). - o Programas de autocuidado.

Anexo 4. Formato para la presentación de proyectos del PAIMEF

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

I.1. Identificación de la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

Nombre oficial de la IMEF	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Año de creación	
Dependencia a la que se encuentra adscrita administrativa u orgánicamente	

I.2. En caso de que los recursos del PAIMEF los administre otra instancia diferente a la IMEF, favor de proporcionar los siguientes datos

Nombre oficial de la Dependencia	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fundamento legal	

I.3. Persona responsable del proyecto (Titular de la IMEF)

Nombre	
Cargo	
Teléfonos	
Correo electrónico	

1.4 Persona(s) enlace(s) responsable(s) de la coordinación del proyecto

Nombre	

Cargo	
Área	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Resumen curricular (máximo una cuartilla)	

1.5 Persona(s) enlace(s) responsable(s) de la ejecución de los recursos

Nombre	
Cargo	
Área	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Resumen curricular (máximo una cuartilla)	

II. Información del proyecto

II.1 Nombre del proyecto

II.2 Desarrolle un breve diagnóstico de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa

(Mínimo una cuartilla, máximo dos).

II.3 Describa y fundamente el proyecto con base en su diagnóstico estatal

(Mínimo una cuartilla, máximo dos).

II.4 Enumere los recursos estatales para la ejecución del presente proyecto

Vertiente	Descripción de la participación	Monto
A		
B		
C		
Gastos transversales		

II.5 En su caso, describa cómo se complementaría el proyecto con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Instancia/Programa	Acciones	Recursos (materiales y humanos)	Monto proyectado

II.6 Describa las acciones de monitoreo y seguimiento del proyecto

Ofrezca información sobre los mecanismos que serán utilizados para dar puntual seguimiento a las metas que integran este proyecto, incluidas las que consideren otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales

Acción(es)	Figura o Área responsable	Periodicidad	Instrumentos a utilizar

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

III.1 Objetivo general

III.2 Objetivo(s) específico(s)

III.3 Resumen de metas y presupuesto

El presupuesto solicitado en este formato corresponde a los montos totales para cada meta y vertiente; adicionalmente se deberá entregar el Anexo 4 bis que corresponde a la memoria financiera del proyecto.

Metas de la Vertiente A	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
AII.1	\$ 00.00	\$ 00.00
AII.2		
AIV.1		
A		
A		
Subtotal Vertiente A	\$ 00.00	\$ 00.00

Metas de la Vertiente B	Presupuesto

	Recursos materiales	Recursos humanos
BII.1	\$ 00.00	\$ 00.00
BII.2		
Subtotal Vertiente B	\$ 00.00	\$ 00.00

Metas de la Vertiente C	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
CI.1	\$ 00.00	\$ 00.00
CI.2		
Subtotal Vertiente C	\$ 00.00	\$ 00.00

Recursos materiales Gastos transversales	Recursos humanos Gastos transversales
\$ 00.00	\$ 00.00

Resumen financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00	100%

III.4 Metas¹

Vertiente A. Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Presente cada meta de esta vertiente, de acuerdo con la siguiente plantilla:

Meta A._._						
1. Indique (X) si es meta de continuidad	No		Sí			
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF		Otra fuente		Especifique	
b) En su caso, describa los principales resultados obtenidos						
2. Justifique la realización de la meta (¿por qué?)						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. Describa el proceso para la ejecución de la meta (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)						
6. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la meta (¿con quién?)						
(No incluir a la población beneficiaria)						

¹ Cada una de las metas deberá registrarse por separado, reproduciendo los apartados establecidos cuantas veces sea necesario.

7. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)												
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)					Cruzada contra el hambre (X)		Zona prioritaria (X)		
8. Enliste y calendarice las actividades ² por desarrollar para la ejecución de la meta (¿cuándo?) (Las actividades deben guardar congruencia con lo descrito en el punto 5)			Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct	Nov.	Dic.
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
9. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar												
10. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)												
Recursos materiales A._._						Recursos humanos A._._						
\$00.00						\$00.00						

² Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Vertiente B. Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a sus características sociodemográficas y necesidades particulares, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

Presente cada meta de esta vertiente, de acuerdo con la siguiente plantilla:

Meta B._._						
1. Indique (X) si es meta de continuidad	No		Sí			
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF		Otra fuente		Especifique	
b) En su caso, describa los principales resultados obtenidos						
2. Justifique la realización de la meta (¿por qué?)						
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)						
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)						
5. Describa el proceso para la ejecución de la meta (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)						
6. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la meta (¿con quién?)						
(No incluir a la población beneficiaria)						

7. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)												
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)				Cruzada contra el hambre (X)			Zona prioritaria (X)		
8. Enliste y calendarice las actividades ² por desarrollar para la ejecución de la meta (¿cuándo?) (Las actividades deben guardar congruencia con lo descrito en el punto 5)			Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
9. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar												
10. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)												
Recursos materiales B._._						Recursos humanos B._._						
\$ 00.00						\$ 00.00						

² Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Vertiente C. Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo social y la Interculturalidad.

- I. Creación y apoyo de servicios especializados e integrales de atención (jurídicos, psicológicos, trabajo social y derivación médica) de las IMEF y de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia.

Llene la siguiente plantilla y aporte la información solicitada para el conjunto de unidades a crear o fortalecer en el presente proyecto:

[illegible]

A. Unidades de atención especializada adscritas a la IMEF. Información general

a.	En su caso, señale los principales resultados de la operación de las unidades de atención adscritas a la IMEF, a la fecha (Media cuartilla como máximo)									
b.	A partir de la experiencia, señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementarán en el presente proyecto para mejorar los servicios brindados por dichas unidades. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros (De media cuartilla a una cuartilla como máximo)									
c.	Describa brevemente los modelos, protocolos o rutas de atención y los servicios correspondientes, de las unidades adscritas a la IMEF (por modalidad, región o perfil de la población atendida)									
d.	En su caso, señale las instancias de referencia y apoyos con los que se complementan los servicios brindados por las unidades de atención adscritas a la IMEF (De media cuartilla a una cuartilla como máximo)									
e.	Enliste y calendarice las actividades ² generales necesarias para operar las unidades de atención adscritas a la IMEF									
1.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
f.	Enumere los productos, materiales y evidencias documentales mínimos por entregar									

² Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

Adicionalmente, por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades adscritas a la IMEF a crear o fortalecer en el presente proyecto

Meta C._._								Folio		
1. Tipo de apoyo requerido	Apoyos	X	Descripción							
	Acondicionamiento									
	Equipamiento									
	Pago de servicios profesionales									
	Gastos de operación									
	Contención emocional									
	Vigilancia (personal de seguridad)									
	Otro (especifique)									
2. Número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado (se deberán calcular en función de la capacidad instalada)	Servicios	No.	Descripción							
	Psicológicos									
	Jurídicos									
	Trabajo social									
	Derivación médica									
	Gestión de servicios para el bienestar social									
	Otros (especifique)									
3. Año de inicio de operaciones		X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
4. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso										
5. Domicilio (no aplica en servicios de atención, protección y alojamiento)										
6. Horarios de atención										

7. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa u ocupará, según sea el caso (propias, comodato, alquiladas). Señale la instancia a la que pertenece.					
8. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
9. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)					
Recursos materiales C._._			Recursos humanos C._._		
\$00.00			\$00.00		

B. Unidades de atención de otras instancias

Por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades de atención de otras instancias por apoyar en el presente proyecto:

Meta C._._			
1. Tipo de apoyo requerido	Apoyos	X	Descripción
	Acondicionamiento		
	Equipamiento		
	Pago de servicios profesionales		
	Gastos de operación		
	Contención emocional		
	Vigilancia (personal de seguridad)		
	Otro (especifique)		

2. Número de servicios que se proyecta otorgar con el apoyo solicitado (se deberán calcular en función de la capacidad instalada)	Servicios	No.	Descripción							
	Psicológicos									
	Jurídicos									
	Trabajo social									
	Derivación médica									
	Gestión de servicios para el bienestar social									
	Otros (especifique)									
3. Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona (siglas o acrónimo)										
4. Adscripción	Instancia	X	Nombre o razón social							
	Organización de la Sociedad Civil									
	Objeto social									
	Cluni									
	Gobierno Estatal									
	Gobierno Municipal									
	Otra (especifique)									
5. Año de inicio de operaciones		X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
6. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso										
7. Domicilio (no aplica en servicios de atención, protección y alojamiento)										
8. Horarios de atención										
9. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa u ocupará, según sea el caso (propias, comodato, alquiladas)										
10. Indique si la unidad pertenece a la Red Nacional de Refugios (X)			Sí		No		No aplica			

11. ¿La instancia a quien se va a otorgar el apoyo cuenta con modelos, protocolos o rutas de atención para su operación? Si la respuesta es afirmativa, describa brevemente su modelo y los servicios que considera (Media cuartilla como máximo)												
12. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?) De ser posible, también señale la región												
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)					Cruzada contra el hambre (X)		Zona prioritaria (X)		
13. Señale la calendarización de actividades ² (¿cuándo?)			Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
14. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar												
15. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)												
Recursos materiales C._._						Recursos humanos C._._						
00.00						00.00						

²Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención

III. Procesos judiciales y administrativos

IV. Contención emocional y autocuidado del personal

En el caso de las metas enmarcadas en estas líneas de acción, presente la siguiente plantilla para cada una:

Meta C. _ _ _					
1. Indique (X) si es meta de continuidad	No		Sí		
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF		Otra fuente		Especifique
b) En su caso, describa los principales resultados obtenidos					
2. Justifique la realización de la meta (¿por qué?)					
3. Describa los resultados esperados (¿para qué?)					
4. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?)					
5. ¿Esta meta se inserta en un modelo, protocolo o ruta de atención? Si la respuesta es afirmativa, describa brevemente					
6. Describa el proceso para la ejecución de la meta (¿qué, cómo, en qué orden, duración?)					
7. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)					
8. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la meta (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)

9. Enliste y calendarice las actividades ² por desarrollar para la ejecución de la meta (¿cuándo?) (Las actividades deben guardar congruencia con lo descrito en el punto 6)	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ags.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
10. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar										
11. Escriba los montos totales del presupuesto necesario para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)										
Recursos materiales C._._					Recursos humanos C._._					
\$00.00					\$00.00					

III.5 Gastos transversales

Recursos necesarios para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente proyecto	
Enumere los productos, materiales y evidencias de los gastos transversales	
Recursos materiales G.T.	Recursos humanos G.T.
\$00.00	\$00.00

Nombre, cargo y firma de quien presenta el proyecto

Nota: Se solicita que este proyecto, así como todos los formatos oficiales que se presenten ante el PAIMEF, se presente en letra arial, 10 puntos, interlineado sencillo, en página tamaño carta, con bordes 2.5 de los cuatro lados, impreso por ambos lados en lo posible, con páginas numeradas, logotipos institucionales y la leyenda de desarrollo social.

²Insertar las filas necesarias para describir la totalidad de las actividades a efectuar.

ANEXO 5**INSTRUMENTO JURÍDICO**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, (SEDESOL) REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL (NOMBRE DEL ESTADO), A TRAVÉS DE INSTITUTO (NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO O INSTANCIA), REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE LA SERVIDORA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE (INCLUIR EL CARGO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

2. En el Anexo ____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 2013, establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

3. El artículo ____ del mismo Presupuesto de Egresos de la Federación dispone que los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.

5. El día ____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014 (PAIMEF), con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES**I. La "SEDESOL" DECLARA QUE:**

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones y VI tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a efectivo a la pobreza así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación, asesoría, investigación e información, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza; así como colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación, y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común y,

Promover la integración en la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2014, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es el responsable de la coordinación y operación del mismo a nivel nacional.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal

II. La IMEF DECLARA QUE:

A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos << NUMERO DE LOS ARTÍCULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE CREA A LA INSTANCIA DE MUJERES >> de <<la ley/decreto>><<NOMBRE DE LA LEY/DECRETO>>.

B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.

C. El (LA) C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo << NUMERO DE LOS ARTÍCULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO >> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>

D. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a grupos que vivan en pobreza extrema, así como la articulación y coordinación con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio de Coordinación, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF 2014, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio de Coordinación establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 72 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día _____ de 2013; así como los artículos (INCLUIR LA FUNDAMENTACIÓN ESTADO).

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se establecen las bases para la ejecución del PROYECTO presentado por la IMEF, denominado: _____, con recursos del Programa. El objetivo del PROYECTO es: _____.

SEGUNDA.- Los recursos otorgados para la realización del PROYECTO, son adicionales y complementarios a los que proporcionan otros programas federales, locales y municipales destinados a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y en ningún caso sustituirán los recursos regulares dirigidos a estos fines.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL, aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA 00/100 M.N. >> provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al *Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción"*. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en - - - ministración (es). Si aplica, la primera será por la cantidad de (Número y letra), misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma del presente Instrumento Jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

EN SU CASO:

La segunda ministración será por la cantidad de (Número y letra) se entregará posterior a la presentación y revisión del Informe Parcial, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

La IMEF deberá abrir una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo de los recursos del Programa e informará al INDESOL los datos de dicha cuenta.

Los comprobantes de los depósitos del INDESOL a la IMEF serán los documentos que avalan la entrega de recursos.

La IMEF podrá empezar a ejercer los recursos asignados, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

CUARTA.- Los recursos que aporte el INDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de Operación del PAIMEF 2014 y demás normatividad federal aplicable.

QUINTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación corresponderá a la SEDESOL por medio del INDESOL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las Secretarías de la Función Pública (SFP), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

SEXTA.- La IMEF se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF 2014.

B) Observar que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

C) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio de Coordinación los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA.

D) Utilizar una cuenta bancaria productiva únicamente para los recursos del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF.

E) Ejercer los recursos, en el marco de la normatividad federal aplicable, de acuerdo con los montos establecidos en el Proyecto Ajustado y Anexo Técnico, observando las siguientes condiciones:

E1. Considerando que los importes detallados por concepto en el Proyecto ajustado parten de una planeación presupuestal, podrán tener variaciones de acuerdo con los siguientes rangos:

Desde	hasta	%	variación
\$0.00	\$10,000.00	5%	500.00
\$10,001.00	\$25,000.00	4%	1,000.00
\$25,001.00	\$50,000.00	3%	1,500.00
\$50,001.00	\$100,000.00	2%	2,000.00
\$100,001.00	\$500,000.00	1%	5,000.00
\$500,001.00	en adelante		

E2. Sobre cualquier cambio no considerado en el punto anterior, será necesario solicitar la autorización del INDESOL por escrito, antes de ejercerlo.

E3. En caso de que la IMEF cuente con recursos remanentes, podrá reorientarlos previo a una solicitud y autorización del INDESOL para su aplicación.

F) Ejercer los recursos federales por sí mismas conforme a la normatividad aplicable, desde las siguientes consideraciones:

F1. Manifestar que no ha recibido ni recibirá apoyo(s) de ningún tipo para los mismos conceptos que se recibirán para la ejecución de este PROYECTO.

F2. Asegurarse que el personal tenga el perfil y la experiencia para las funciones correspondientes y realice exclusivamente las actividades para las cuales fueron contratadas

F3. Hacer que se cumplan las bases y términos derivados de cualquier relación contractual.

F4. Garantizar que las acciones que se desarrollen cuenten con perspectiva de género y se enmarquen en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

F5. Dar seguimiento a las acciones, productos derivados de las mismas y a los recursos materiales y humanos considerados en el Proyecto ajustado.

F6. En caso de que la IMEF incorpore a los proyectos el apoyo a OSC u otras instancias de los tres órdenes de gobierno deberá formalizar dicho apoyo mediante la suscripción de un instrumento jurídico, y en ningún caso podrá otorgar los recursos financieros de manera directa.

F7. Dar seguimiento puntual a las metas que contemplen otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales.

F8. Asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n) de la relación contractual con terceros para la ejecución del proyecto autorizado.

G) Comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio y la normatividad aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

H) Insertar los logotipos del INDESOL y de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos del PAIMEF que emita durante el desarrollo del proyecto, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la SEDESOL al menos 10 ejemplares de ellos.

I) Las partes deberán darse aviso cuando se pretenda difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos.

J) En cualquier publicación elaborada con recursos del PAIMEF deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

K) Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

L) La "IMEF" se obliga a dar crédito y reconocimiento a la "SEDESOL" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, a insertar el nombre de la "SEDESOL" y el logotipo en calidad de financiador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente "CONVENIO" que emita durante el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula _____ del presente "CONVENIO".

M) Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitarios, se constituirán a favor de la "IMEF", quien reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

N) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que viene integrado como anexo _____ en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

Ñ) Presentar un informe final al concluir la ejecución de las metas autorizadas en el presente instrumento, mismo deberá de presentarse dentro de un plazo no mayor a los siguientes 15 días hábiles posteriores al término del presente ejercicio fiscal en curso, y de conformidad con el formato anexo con el número _____ a las Reglas de Operación PAIMEF (Informe final).

O) Ampliar o completar los informes parcial y final cuando el INDESOL así lo considere pertinente.

P) Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

Q) Depositar conforme al procedimiento que determine la SHCP los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

R) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las cargas financieras que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

S) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

T) Realizar los reintegros correspondientes, en caso de algún incumplimiento determinado por el INDESOL.

U) Propiciar el trabajo conjunto con las Instancias Municipales de las Mujeres para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, conforme a lo previsto en el numeral 3.7.3 de las Reglas de Operación del Programa. Para ello la IMEF se compromete a realizar al menos una reunión de información y capacitación.

SÉPTIMA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el INDESOL formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la IMEF no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

OCTAVA.- La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

NOVENA.- Para el caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio, se dará por terminado anticipadamente; por lo que de ser el caso se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que del seguimiento, de la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las metas y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del proyecto autorizado, el INDESOL solicitará a la IMEF el reintegro de los recursos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no haya devengado la IMEF en la Entidad Federativa deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DÉCIMA CUARTA.- La IMEF, en coordinación con el INDESOL, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en el Anexo 5 de las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ de dos mil catorce.

Por la "SEDESOL"	Por la "IMEF"
_____	_____
LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	TITULAR DE LA IMEF

ANEXO TÉCNICO 2014

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Metas, conceptos de gasto y presupuesto autorizado**Vertiente A**

Meta A ---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Meta A.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Meta A.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A

Vertiente B

Meta B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

[illegible][illegible]

[illegible]

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen Financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A	\$	\$	\$	%
B	\$	\$	\$	%
C	\$	\$	\$	%
Gastos Transversales	\$	\$	\$	%
Total	\$	\$	\$	100%

POR LA “SEDESOL”	POR LA “IMEF”
_____	_____
LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	TITULAR DE LA IMEF

Anexo 6a. Formato para la presentación del informe cualitativo trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa
		Del al de 2014

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración ¹	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	\$0.0

III.- REPORTE DE AVANCE DE METAS

III.1 VERTIENTE A: Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Metas de la Vertiente A.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, si corresponde, las autorizaciones correspondientes). Asimismo, detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se han vinculado para llevar a cabo la meta.

¹ En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

III.2.- VERTIENTE B: Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades particulares, de con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

Metas de la Vertiente B.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1.
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes). Asimismo, detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se han vinculado para llevar a cabo la meta.

III.3 VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Metas de la Vertiente C.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria (en su caso las personas atendidas y los servicios realizados), cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes) Asimismo, detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se han vinculado para llevar a cabo la meta,

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

Anexo 6b. Formato para la presentación del informe financiero trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa
		Del al de 2014

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración ³	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	\$0.0

III. INFORME FINANCIERO

III.1 RESUMEN FINANCIERO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ⁴	% DE AVANCE ⁵
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	0%

³En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

⁴Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

⁵El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS ⁶	% DE AVANCE
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total	\$0.0.	\$0.0.	\$0.0	0%

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE
	\$0.0	\$0.0	\$0.0	0%

III.2 MEMORIA FINANCIERA (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS EJERCIDOS EN CADA META Y CONCEPTO DE GASTO, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A._._			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta A._._			\$0.0	

⁶ Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta B._._			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta B._._			\$0.0	
Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta C._._			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta C._._			\$0.0	

Indique el avance financiero específico de los gastos transversales conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta Gastos transversales			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta Gastos transversales			\$0.0	

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del
Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la
ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LA DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVÉS DEL INDESOL.

Anexo 7. Formato para la presentación de informes finales de los proyectos del PAIMEF.

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa
		Del al de 2014

II.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del Convenio de Coordinación	DD/MM/AAAA
Fecha de la firma del Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación (en su caso)	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la segunda Ministración	DD/MM/AAAA

Nota: En caso de haber más Convenios Modificatorios incluir los renglones necesarios con fecha de firma del Convenio.

En caso de realizarse más de dos ministraciones incluir los renglones necesarios con el monto y fecha de la ministración

III. REPORTE SOBRE EL LOGRO DE OBJETIVOS

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos en los que se incidió con el proyecto:

III.1 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Objetivo general:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

III.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivos específicos	
Comente los resultados que se alcanzaron en estos objetivos	

IV. REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO

IV.1 VERTIENTE A: Acciones tendientes a fortalecer la coordinación y articulación estratégica entre las diversas instancias públicas y sociales para institucionalizar la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres en las entidades federativas.

Metas de la Vertiente A.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A ._. _
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales del desarrollo de la meta

Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularon para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)	
Escriba los montos totales del presupuesto ejecutado para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)	
Recursos materiales A. _ . _	Recursos humanos A. _ . _
\$00.00	\$00.00

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías																			
Sector Adscripción		Mujeres									Hombres								
		15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Poder ejecutivo	Servidoras/es públicos federales																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Poder legislativo	Servidoras/es públicos federales																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Poder judicial	Servidoras/es públicos federales																		
	Servidoras/es públicos estatales																		
	Servidoras/es públicos municipales																		
Otros sectores	Integrantes del Sector académico																		
	Integrantes de OSC																		
	Otros (especifique): _____																		
Total																			
Total de mujeres																			
Total de hombres																			

IV.2.- VERTIENTE B: Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades particulares, de con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

Metas de la Vertiente B.- Señale el cumplimiento de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B._._	
Resultados obtenidos en esta meta a la fecha de corte (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)	
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales del desarrollo de la meta	
Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularon para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)	
Escriba los montos totales del presupuesto ejecutado para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)	
Recursos materiales B._._	Recursos humanos B._._
\$00.00	\$00.00

Señale el número de personas beneficiadas con esta meta de acuerdo con las siguientes categorías:																					
Ubicación y tipo de población		Mujeres										Hombres									
Ubicación	Rangos etarios	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +
Municipios de muy alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de alto rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de rezago social medio	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Municipios de muy bajo rezago social	Indígena																				
	No indígena																				
Total de hombres	Total																				
	Total de mujeres																				

IV.3 Vertiente C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia, desde la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos, el desarrollo humano y la interculturalidad.

Llene la siguiente plantilla y aporte la información solicitada para el conjunto de unidades que se crearon y fortalecieron en el presente proyecto:

[illegible]

C. Unidades de atención especializada adscritas a la IMEF. Información general

- g. Señale los principales resultados de la operación de las unidades de atención adscritas a la IMEF, a la fecha**
(Media cuartilla como máximo)

- h. Señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementaron en el presente proyecto para mejorar los servicios brindados por dichas unidades. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros**
(De media cuartilla a una cuartilla como máximo)

- i. Describa brevemente los modelos, protocolos o rutas de atención y los servicios correspondientes, de las unidades adscritas a la IMEF (por modalidad, región o perfil de la población atendida)**

- j. Señale las instancias de referencia y apoyos con los que se complementaron los servicios brindados por las unidades de atención adscritas a la IMEF**
(De media cuartilla a una cuartilla como máximo)

- k. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales entregados**

Adicionalmente, por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades adscritas a la IMEF que se crearon y fortalecieron en el presente proyecto

Meta C. _ _ _								Folio			
10. Tipo de apoyo	Apoyos		X	Descripción							
	Acondicionamiento										
	Equipamiento										
	Pago de servicios profesionales										
	Gastos de operación										
	Contención emocional										
	Guardias (seguridad)										
Otro (especifique)											
11. Número de servicios otorgados con el apoyo recibido	Servicios		No.	Descripción							
	Psicológicos										
	Jurídicos										
	Trabajo social										
	Derivación médica										
	Gestión de servicios para el bienestar social										
	Otros (especifique)										
			X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
12. Año de inicio de operaciones											
13. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso											
14. Domicilio (no aplica en servicios de protección y alojamiento)											
15. Horarios de atención											
16. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa (propias, comodato, alquiladas). Señale la instancia a la que pertenece.											
17. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta (¿dónde?)											
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)						
18. Escriba los montos totales del presupuesto ejercido para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)											
Recursos materiales C. _ _ _				Recursos humanos C. _ _ _							
\$00.00				\$00.00							

D. Unidades de atención de otras instancias

Por meta, especifique los siguientes datos para cada una de las unidades de atención de otras instancias por apoyar en el presente proyecto:

Meta C. _ _ _			
16. Tipo de apoyo	Apoyos	X	Descripción
	Acondicionamiento		
	Equipamiento		
	Pago de servicios profesionales		
	Gastos de operación		
	Contención emocional		
	Guardias (seguridad)		
	Otro (especifique)		
17. Número de servicios otorgados con el apoyo recibido	Servicios	No.	Descripción
	Psicológicos		
	Jurídicos		
	Trabajo social		
	Derivación médica		
	Gestión de servicios para el bienestar social		
	Otros (especifique)		
18. Nombre completo del servicio e instancia que lo proporciona (siglas o acrónimo)			
19. Adscripción	Instancia	X	Nombre o razón social
	Organización de la Sociedad Civil		
	Objeto social		
	Cluni		
	Gobierno Estatal		
	Gobierno Municipal		
	Otra (especifique)		

		X	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
20. Año de inicio de operaciones										
21. Años que ha sido apoyado con recursos del PAIMEF, en su caso										
22. Domicilio (no aplica en servicios de protección y alojamiento)										
23. Horarios de atención										
24. Situación sobre la propiedad de las instalaciones que ocupa (propias, comodato, alquiladas)										
25. Indique si la unidad pertenece a la Red Nacional de Refugios (X)			Sí		No		No aplica			
26. Describa brevemente el modelo de atención y los servicios que considera (Media cuartilla como máximo)										
27. Especifique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta (¿dónde?) De ser posible, también señale la región										
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)					
28. Enumere los productos, materiales y evidencias documentales entregados										
29. Escriba los montos totales del presupuesto ejercido para llevar a cabo esta meta (¿cuánto?)										
Recursos materiales C.			Recursos humanos C.							
00.00			00.00							

II. Acciones para la promoción de la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención

III. Procesos judiciales y administrativos

IV. Contención emocional y autocuidado del personal.

En el caso de las metas enmarcadas en estas líneas de acción, presente la siguiente plantilla para cada una:

Meta
Resultados obtenidos en esta meta (detallar y describir las actividades realizadas, fechas, el perfil de la población beneficiaria, cobertura, proceso de ejecución de la meta, los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la meta, principales dificultades en el marco de la ejecución de esta meta, así como las variaciones que se presentaron para el cumplimiento de lo autorizado en el proyecto ajustado y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales del desarrollo de la meta
Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularon para llevar a cabo la meta (¿con quién?) (No incluir a la población beneficiaria)

IV.4 Gastos transversales

GASTOS TRANSVERSALES	
Recursos necesarios para coordinar, ejecutar, monitorear, dar seguimiento, sistematizar y reportar el presente proyecto	
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales de los gastos transversales que se entregan	
Recursos materiales G.T.	Recursos humanos G.T.
\$00.00	\$00.00

V- INFORME FINANCIERO**V.1 RESUMEN FINANCIERO** (Debe llenarse con los montos autorizados y ejercidos en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
Gastos transversales			
Total	\$0.0	\$0.0	\$0.0
VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
Gastos transversales			
Total	\$0.0	\$0.0	\$0.0

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	\$0.0	\$0.0	\$0.0

V.2 MEMORIA FINANCIERA (Debe llenarse con los montos autorizados y ejercidos en cada vertiente y gastos transversales)

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A.			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta A.			\$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta B.			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta B.			\$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta C.			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta C.			\$0.0	

Indique los recursos ejercidos conforme a los siguientes apartados				
Recursos Materiales				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta Gastos transversales			\$0.0	
Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Gastos transversales			\$0.0	

VI.- REPORTE DE VALORACIONES GENERALES

Describa los resultados obtenidos más relevantes en la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Describa las acciones que deberán ser realizadas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a partir de los resultados de la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Describa las acciones y los mecanismos de monitoreo y seguimiento del proyecto implementados en la ejecución del proyecto. (Máximo una cuartilla)
Indique las estrategias, las acciones y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas utilizados en la ejecución del presente Proyecto. (Máximo una cuartilla)
Señale cuáles fueron las estrategias, las acciones y los mecanismos para hacer cumplir las bases y términos de contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado.

**Instituto Nacional de Desarrollo Social
Presente.**

Las personas firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta y que la IMEF cuenta en sus archivos con:

- 1) La documentación fiscal original que acredita el ejercicio de los recursos otorgados, conforme a la normatividad aplicable y al presupuesto autorizado en el anexo técnico del instrumento jurídico suscrito con la SEDESOL, a través del Indesol;
- 2) La documentación de los procesos administrativos, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- 3) Los materiales probatorios sustento de los avances reportados;
- 4) La documentación que avala la pertinencia técnica y profesional en la relación con terceros para el cumplimiento del proyecto; y
- 5) Los documentos, convenios y acuerdos celebrados para la coordinación institucional y concertación social.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2014), la (el) abajo firmante, responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____, manifiesta que los recursos federales otorgados a _____ por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF. Asimismo, se informa que esta cuenta fue cancelada conforme a lo previsto en la reglas de operación.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establecen la obligación de depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar mediante comunicación oficial el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato e5cinco- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar mediante comunicado oficial el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

¿Se realizaron reintegros generados a partir de observaciones de la revisión y validación del presente informe? No () Sí () Monto: _____

Atentamente:

Nombre/Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del
Proyecto

Nombre/Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

Anexo 8. Acta de terminación**ACTA DE TERMINACIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO “_____” APOYADO CON
RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
PAIMEF 2014**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _ DEL MES DE _DE DOS MIL QUINCE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL), SITO EN LA SEGUNDA CERRADA DE BELISARIO DOMÍNGUEZ NUMERO 40 COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04100, DELEGACIÓN COYOACÁN, SE REUNIERON _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTA DE EQUITAD DE GÉNERO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR _____, DIRECTOR(A) DE DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, AMBAS ADSCRITAS A ESTE INSTITUTO, A EFECTO DE PRONUNCIARSE SOBRE LA TERMINACIÓN DE ACCIONES DEL PROYECTO CON NUMERO DE FOLIO __PAIMEF__ DENOMINADO “___” PRESENTADO POR EL _____.

ASIMISMO, COMPARECE EN ESTE ACTO LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1o., 2o., 3o. Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. FRACCIÓN III, 7o. FRACCIÓN IV Y V, 8o. FRACCIÓN I, II Y V Y 13 FRACCIÓN XI, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PUBLICADO EL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; 1, 2, 36 FRACCIÓN I, VII, XI, 40 FRACCIÓN III Y VIII, 49 TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; ____ DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ANTECEDENTES

EL DÍA ____ DE ____ DE _____, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

2. LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL NUMERAL _____, A LA LETRA SEÑALAN: “(SE CITA LO RELATIVO A LA ELABORACIÓN AL ACTA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO) _____”.

HECHOS

1. CON FECHA __ DE ____ DE 2014, _____ (NOMBRE DE LA IMEF) _____ PRESENTO EL PROYECTO “_____” AL CUAL SE LE ASIGNO EL NUMERO DE FOLIO __-PAIMEF__-__ MISMO QUE FUE VALIDADO, REVISADO, AJUSTADO Y APOYADO POR EL INDESOL.

2. CON FECHA __ DE ____ DE 2014, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE LA IMEF) _____ REPRESENTADO POR SU (CARGO DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____ Y LA SEDESOL, A TRAVÉS DE LA TITULAR DEL INDESOL, LA _____, SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “_____” POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M.N.), EL CUAL FUE ENTREGADO EN _____ MINISTRACIÓN (ES), (LA PRIMERA) POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.) CON FECHA __ DE ____ DE 20__ (Y LA SEGUNDA – N POR \$ (00/100 M. N.) CON FECHA__ DE ____ DE 2014.)

3. DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE ____ DE 2014 SE ESTABLECIERON COMO METAS:

- A. _____.
- B. _____.
- C. _____.
- D. _____.
- E. _____.
- F. _____.
- G. _____.
- H. _____.
- I. _____.
- J. _____.
- K. _____.

(EN CASO DE HABER EXISTIDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y DE METAS)

4. EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL ESTADO Y A SOLICITUD DEL _____, (NOMBRE DE LA IMEF) CON FECHA DE __ DE _____ DE 2014 SE SUSCRIBIÓ UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE ____ DE 2014, PARA EL INCREMENTO E INCLUSIÓN DE METAS DEL PROYECTO DENOMINADO “_____”, ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO, CON UN MONTO ADICIONAL DE \$____ (____ 00/100), CANTIDAD QUE FUE ENTREGADA, COMO TERCERA MINISTRACIÓN EL __ DE _____ DE 2014, DANDO UN TOTAL DE \$____ (____ 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO EN MENCIÓN.

DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE _____ DE 2014, SE ESTABLECIERON COMO METAS:¹

- A. _____.
- B. _____.
- C. _____.
- D. _____.
- E. _____.
- F. _____.
- G. _____.
- H. _____.
- I. _____.
- J. _____.
- K. _____.

(NOMBRE DE LA IMEF) _____ DECLARA:

A. QUE REINTEGRO LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CONFORME A LOS PERIODOS Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAIMEF 2014, LO CUAL INFORMA MEDIANTE EL OFICIO XXX Y FICHA DE DEPOSITO BANCARIO DE FECHA XXX POR LA CANTIDAD DE \$XXX.

¹En caso de haber suscrito con el Indesol varios convenios modificatorios, serán asentadas sólo las metas que enmarca el último convenio modificatorio suscrito.

B. QUE REINTEGRO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS A TRAVÉS DE LOS FORMATOS SAT 16 POR LA CANTIDAD DE \$XXX.

C. _____

D. _____

5. LOS INCISOS N) Y Ñ) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEÑALAN LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME PARCIAL DE AVANCE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASÍ COMO UN INFORME FINAL, ____ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL EJERCICIO FISCAL, RESPECTIVAMENTE. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA, SE SEÑALA QUE EL INFORME PARCIAL FUE PRESENTADO EL DÍA __ DE _____ DE 2014 Y EL INFORME FINAL EL DÍA __ DE ____ DE 20__.

EL INDESOL DECLARA, QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO, REALIZO, A PARTIR DE LA FECHA DEL RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL, EL DÍA __ DE ____ DE 20__, LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN DEL MISMO, DE LA CUAL SURGIERON OBSERVACIONES, LAS CUALES SE HICIERON SABER AL (NOMBRE DE LA IMEF) _____, MEDIANTE EL OFICIO _____ DE FECHA __ DE __ DE 20__. (ESTE ULTIMO PÁRRAFO SOLO ES EN CASO DE QUE HUBIESE EXISTIDO ALGUNA OBSERVACIÓN)

5. ASENTADO LO ANTERIOR, EL INDESOL DECLARA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR ESTE INSTITUTO, HA SIDO COMPLEMENTADA, LO QUE HA PERMITIDO VERIFICAR Y DOCUMENTAR LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE FECHA __ DE ____ DE 2014.

6. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA DAR POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO “_____”. LO ANTERIOR NO LIBERA A LA INSTANCIA DE LAS REVISIONES POSTERIORES O DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

EN USO DE LA PALABRA LA C (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF) _____, REPRESENTANTE LEGAL DEL (NOMBRE DE LA IMEF) _____ MANIFIESTA QUE TODA VEZ QUE TIENE RECONOCIDA Y ACREDITADA LA PERSONALIDAD ANTE ESTE INSTITUTO, EN EL PRESENTE ACTO SE DA POR NOTIFICADA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, DEJANDO ASENTADO QUE SABE Y CONOCE EL ALCANCE DE LA PRESENTE TERMINACIÓN, LA CUAL DA POR CONCLUIDAS LAS METAS COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN IDENTIFICADO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, TODA VEZ QUE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DEL INFORME FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL _____ DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PAIMEF PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR EN SU EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y DEBIDO CONTROL.

FIRMANDO EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD, AL MARGEN Y AL CALCE, LAS/OS QUE EN ELLA INTERVIENEN EL DÍA __ DE ____ DEL AÑO 20__.

FIRMAS

POR (NOMBRE DE LA IMEF) _____	POR EL INDESOL
NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF CARGO	NOMBRE DIRECTOR/A GENERAL ADJUNTA DE EQUIDAD DE GENERO Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO
ASISTENCIA	
NOMBRE DIRECTOR/A DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO	

ANEXO 9. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) emite el presente Esquema que contiene la estrategia con la que habrá de realizar las acciones de coordinación, difusión, capacitación y asesoría, así como del seguimiento a las acciones de promoción y operación de la Contraloría Social en conjunto con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en tanto ejecutoras de los recursos que otorga el programa.

Al ser las IMEF las instancias operadoras del PAIMEF mismas que reciben recursos económicos para la ejecución de proyectos, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a la institucionalización de estas acciones y al fortalecimiento institucional, se requiere que para dar cabal cumplimiento al sentido social de las acciones de contraloría las IMEF funjan como instancias ejecutoras estatales para efectos de esta responsabilidad.

En tal sentido, a continuación se presentan las líneas de coordinación con las IMEF:

- EL PAIMEF asignará al enlace responsable de las acciones de Contraloría Social perteneciente a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo (DGAEGPED) ante la Secretaría de la Función Pública y ante las IMEF.
- Una vez firmado el convenio de colaboración la DGAEGPED solicitará a la IMEF la designación, mediante oficio, de la persona que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la IMEF, a quien se le asignarán las claves de usuario y contraseña de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Será el enlace de Contraloría Social de las IMEF en los Estados quien, en el marco de sus atribuciones, difundirá el tema, además de concertar la conformación de los comités a nivel Estatal o Municipal con las diversas Instancias Académicas, de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Líderes Sociales, Comunitarios y Promotoras y todos los actores sociales interesados, así como las beneficiarias de las acciones que implementen las IMEF por sí mismas o a través de terceros.

Difusión

El Indesol ejecutará un plan de difusión con la finalidad de dar a conocer la información y el proceso de Contraloría Social, los medios para realizarlo serán los siguientes:

- Portal de Internet del Indesol.
- Entrega de trípticos, folletos y carteles a cada una de las IMEF.
- El Indesol emitirá Información vía correo electrónico a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF con el fin de difundir y fomentar la Contraloría Social, así como invitar a que se promueva la participación de las y los beneficiarios para su aplicación.
- El Indesol elaborará y distribuirá material didáctico para capacitar a las personas designadas como enlaces de las IMEF para la contraloría social y a las(os) integrantes de los comités.
- El Indesol impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a las y los enlaces de Contraloría Social en los Estados con la finalidad de dar a conocer la operatividad y gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Las (os) enlaces de Contraloría Social de las IMEF serán las (os) responsables de difundir la Contraloría Social y concertar la conformación de los Comités de Contraloría Social en sus localidades, así como de brindar la capacitación y asesoramiento a los actores sociales, al funcionariado público y a sus beneficiarias (os) interesadas (os) en la gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Capacitación y Asesoría

El Indesol, a través de la DGAEGPED, implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités.

Las IMEF, en coordinación con la DGAEGPED, serán las responsables de:

- Organizar la constitución de los comités
- Proporcionar la capacitación al funcionariado público participante en la promoción y operación de la contraloría social, así como a las personas beneficiarias de las acciones implementadas con recursos del PAIMEF que integren los Comités.
- Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
- Captar las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El Indesol en su calidad de instancia normativa, impartirá las acciones de capacitación y asesoría de manera presencial por medio de cursos, talleres, asesoría directa y a distancia vía correo electrónico o telefónica a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF.

La capacitación y la asesoría a las y los enlaces de Contraloría Social abordarán lo siguiente:

- Normatividad y objetivos de la Contraloría Social.
- La importancia del desarrollo de las acciones de Contraloría Social en sus Estados.
- Esquema de Contraloría Social PAIMEF.
- Tareas de las y los Enlaces (Guía Operativa); difusión, capacitación, número de comités a conformar, características de las (os) integrantes, montos, vertientes a vigilar, constitución de comités y registro de comités.
- Registro de Cédulas (Anexos): Programa Estatal de Trabajo, Esquema del Programa Estatal de Trabajo, Acta de Registro del Comité, Ficha Informativa de Apoyos y Servicios del PAIMEF, Solicitud de Información, Minuta de la Reunión, Cédula de Vigilancia de Servicios y Apoyos, Formato de Quejas y Denuncias, Informe Final y Encuestas para las Vertientes B y C.
- Operación y gestión ante el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

El Enlace Contraloría Social tiene como tareas primordiales:

- Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
- Difusión de la contraloría Social en sus Comunidades.
- Aplicación de la Guía Operativa y sus Anexos.
- Recopilar las Actas de Integración de los Comités, así como las Cédulas de Vigilancia.
- Aplicar y sistematizar las encuestas a la población en general (vertiente B), toda vez que éstas no sean sujetas de un comité de contraloría social.
- Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Sistematización de la información.

Seguimiento

Será la Secretaría de la Función Pública quien realice el seguimiento y monitoreo de las acciones ejercidas por el Indesol quien se sujetará a las acciones que ésta emita. De igual forma las instancias ejecutoras (IMEF) estarán sujetas a las observaciones y acciones que emita el Indesol con base a sus actividades realizadas y registradas.

Las tareas referidas que realizará el Indesol para efectos del seguimiento son:

- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de las IMEF.
- o Seguimiento al registro de las actividades realizadas por las (os) enlaces de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- o Realizar visitas de Seguimiento en campo con la instancia ejecutora (IMEF) a modo de verificar y evaluar la operatividad de los Comités conformados en las comunidades de los Estados.
- o Orientar al Enlace de Contraloría Social respecto a la realización de sus actividades y operatividad de sus comités para cada una de sus metas en el proyecto.
- o Identificar los avances y dificultades presentados en el esquema de Contraloría Social (sistematización).

Los instrumentos de sistematización para realizar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social del PAIMEF serán definidas por la DGAEGPED y se harán del conocimiento de las IMEF en las sesiones de capacitación que para tales efectos se establezcan.

Actividades de coordinación

El Indesol realizará las gestiones a las que haya lugar a fin de establecer los mecanismos de coordinación con las IMEF para la realización de las acciones de contraloría social, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los Convenios de Coordinación, suscritos en el marco del PAIMEF, que a la letra dice: La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio, sin menoscabo de las acciones emprendidas por las Contralorías Estatales en el ámbito de sus atribuciones.

Se considera también la coordinación que las IMEF puedan establecer con las instancias municipales de las mujeres para identificar la pertinencia y viabilidad para en su caso formalizar y desarrollar las acciones de contraloría social en términos de los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública antes citados, aprovechando los vínculos institucionales ya existentes.

Anexo 10. Acta de Revisión de Proyectos PAIMEF

En la ciudad de México, D.F., siendo las _____ horas del día ____ del año dos mil catorce, en las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en la segunda cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, con motivo de la revisión del proyecto denominado “_____” para el ejercicio fiscal 2014.

Datos del proyecto:

Nombre del Proyecto:	
Folio:	
Entidad Federativa:	
Instancia:	

Se reúnen las/os integrantes de la mesa de revisión de conformidad con lo establecido en el numeral ____ de las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014 el Indesol deberá integrar mesas de revisión de los proyectos que participan en el programa, con la finalidad de que emitan las recomendaciones para la mejora de los mismos. El Indesol organizará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos.

LA MESA DE REVISIÓN _____, INTEGRADA POR:

NOMBRE	PROCEDENCIA

Una vez instalada la Mesa de Revisión, se da lectura a los siguientes antecedentes y hechos a efecto de que se rindan las recomendaciones procedentes apegadas al cumplimiento de la normatividad vigente.

OBJETIVO GENERAL DEL PAIMEF

Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

OBJETIVO ESPECIFICO

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales en las entidades federativas.

La mesa tuvo a bien a su disposición los siguientes documentos:

- _____
- _____

1. CRITERIOS

CRITERIO	
El proyecto PAIMEF:	
a)	Se apeg a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y la normatividad nacional.
Recomendaciones:	
b)	Está planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, el desarrollo humano y la interculturalidad
Recomendaciones:	
c)	Está alineado al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con alguno de estos programas, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus metas.
Recomendaciones:	
d)	Contiene objetivos y metas medibles, así como las acciones que se requieran para alcanzarlas.
Recomendaciones:	
e)	Prioriza la atención de mujeres, sus hijas e hijos y personas allegadas y personas cercanas en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, conforme a las vertientes señaladas en el numeral 2.3.
Recomendaciones:	
f)	Se basa en diagnósticos, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información institucionales o académicas sobre la situación de la violencia contra las mujeres, a nivel estatal o regional.
Recomendaciones:	
g)	Explica el (los) procedimiento(s) de planeación realizado(s) para el diseño del proyecto
Recomendaciones:	
h)	Da cuenta de la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa, a través de convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
Recomendaciones:	
i)	Explica cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
Recomendaciones:	
j)	Presenta un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar mediante una explicación técnica y cualitativa de las finanzas de la IMEF.
Recomendaciones:	

k) Especifica la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución del proyecto.
Recomendaciones:
l) Define un proceso de selección de las OSC para que se sujeten a los criterios definidos por el Indesol (Anexo 12) a fin de incluirlas en el desarrollo y ejecución del proyecto.
Recomendaciones:
m) Propone acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Recomendaciones:

2. VALORACIÓN POR VERTIENTE (OBJETIVOS, METAS, ACTIVIDADES Y RECURSOS)

CONSIDERACIONES	
Los objetivos planteados en este proyecto responden al marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	
Recomendaciones:	
Los objetivos (general y específicos) guardan relación entre ellos.	
Recomendaciones:	
VERTIENTE A	Las metas están orientadas a institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad.
	Recomendaciones:
	En el caso de las metas de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
	Recomendaciones:
	Las actividades planteadas y su periodicidad guardan relación con la ejecución de las metas.
	Recomendaciones:
	Los resultados esperados son consistentes con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:
	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:

VERTIENTE B	Las metas se desprenden del eje de prevención de la violencia contra las mujeres en el Estado.
	Recomendaciones:
	Las metas están dirigidas a la población en general conforme a las características sociodemográficas y necesidades de los diversos sectores sociales.
	Recomendaciones:
	En el caso de las metas de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
	Recomendaciones:
	Las actividades planteadas y su periodicidad guardan relación con la ejecución de las metas.
	Recomendaciones:
	Los resultados esperados son consistentes con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:
VERTIENTE C	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:
	Se contemplan metas que promuevan la autonomía económica y empoderamiento de las usuarias de los servicios especializados de atención.
	Recomendaciones:
	La IMEF contempla procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia:
	Recomendaciones:
	En el caso de las metas de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
	Recomendaciones:
	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento de las metas.
	Recomendaciones:

TRANSVERSALES	Los conceptos, cantidades y costos se justifican con el planteamiento del proyecto.
	Recomendaciones:
	Los gastos transversales consideran un máximo de 5% del total de los recursos autorizados para el proyecto.
	Recomendaciones:

3. SEGUIMIENTO

ASPECTOS:
El proyecto contempla mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación.
Recomendaciones:
La IMEF utiliza herramientas de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de atención a mujeres en situación de violencia
Recomendaciones:
El proyecto contempla ~~acciones~~ mecanismos de sistematización de las acciones.
Recomendaciones:

I. La mesa de revisión formula la presente Acta de Revisión a manera de informe de su trabajo colegiado declarando que actuó bajo criterios de imparcialidad y transparencia, y no tiene conflicto de intereses señalando el resultado, así como las recomendaciones necesarias.

II. La mesa de revisión determinó que el proyecto se ubica en la siguiente valoración:

Valoración	Denominador	Descripción
A	Suficiente	El proyecto cumple con los criterios previstos en la presenta Acta de revisión y cuenta con recomendaciones mínimas o nulas.
B	Regular	El proyecto cumple con algunos criterios previstos en la presenta Acta de revisión; no obstante, se emiten recomendaciones.
C	Insuficiente	El proyecto es sujeto de un número considerable de recomendaciones.

Leída que fue la presente y enterados de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce, para los efectos conducentes.

NOMBRE	FIRMA

Anexo 11. Reporte Trimestral del avance Físico-Financiero

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la Entidad Federativa	
Nombre de la IMEF	
Folio del proyecto	
Nombre del proyecto	
Trimestre que se informa	
Fecha en que se emite el reporte	
Fecha de suscripción del convenio	
Fecha de transferencia del recurso del Indesol a la instancia administradora estatal. (En su caso).	
Fecha de transferencia del recurso de la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).	
Monto de transferencia del recurso PAIMEF por la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).	

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)				
<i>Monto Original asignado al proyecto*</i>	<i>Presupuesto Modificado Anual**</i>	<i>Presupuesto Calendarizado al trimestre</i>	<i>Presupuesto Ejercido al corte del trimestre</i>	<i>Avance Presupuestal</i>
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D = (C / B) x 100</i>
				%
* Monto asignado conforme al Índice de Distribución de recursos del PAIMEF				
**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2014.				

Vo. Bo.
Nombre y Cargo
Titular de la IMEF

Elaboró
Nombre y Cargo
COORDINACIÓN PAIMEF

Revisó
Nombre y Cargo
(ÁREA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DEL PAIMEF)

Revisó
Nombre y Cargo
(ÁREA ADMINISTRATIVA)

Anexo 12. Perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas con recursos del PAIMEF en el marco de los proyectos apoyados

Antecedentes

En el marco del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), fue sujeto a una evaluación de Procesos cuyos resultados derivaron en aspectos susceptibles de mejora entre las cuales se encuentra la elaboración de un perfil de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que por sus líneas de acción estuvieran en condiciones de ser apoyadas por el PAIMEF a través de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Considerando que la violencia contra las mujeres es un problema fuertemente arraigado en la sociedad mexicana, cuya erradicación implica la participación activa de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil organizada, el PAIMEF ha buscado generar acciones conjuntas para lograr el desarrollo y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Desde el año de su implementación, 2006, en el PAIMEF han participado diversas OSC en variados ámbitos de acción; sirvan como ejemplo la asesoría y capacitación de las y los servidores públicos involucradas/os en el Programa; la coordinación de acciones para la atención directa a mujeres en situación de violencia, y por supuesto, la revisión y retroalimentación de los proyectos elaborados por las IMEF y apoyados con recursos federales a través del PAIMEF en cada ejercicio fiscal.

En este sentido, atendiendo a la evaluación antes mencionada, en el presente documento se pretende delinear el perfil que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán tener para:

- Recibir recursos con el fin de llevar a cabo acciones en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.
- Potenciar la incidencia de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres llevadas a cabo por las IMEF en el marco de la operación del PAIMEF.

Perfil esperado de las OSC para los apoyos del PAIMEF

En el PAIMEF, se considera que las organizaciones de la sociedad civil fortalecen las redes entre las y los ciudadanos, conforman un entramado incluyente de la diversidad social, que trabajando conjuntamente con el estado inciden en la definición y puesta en marcha de políticas públicas y toma de decisiones.

Para promover estas alternativas de acción social y participación ciudadana, se considera necesario delimitar las características, competencias y líneas de trabajo que deben tener las OSC para actuar de manera conjunta y congruente con las IMEF en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco de las vertientes de operación del PAIMEF.

En la siguiente tabla se describen las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil que reciben apoyo de las IMEF, con recursos del PAIMEF, para prevenir y atender la violencia contra las mujeres:

Características	Descripción-justificación
Normatividad	Para el establecimiento de convenios de colaboración y coordinación entre las IMEF y las OSC, será indispensable que estas últimas hayan sido conformadas y actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.
	El objeto social de la OSC deberá estar directa y claramente orientado a la realización de acciones tendentes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
Modelos de operación	Es necesario que las OSC cuenten con modelos de atención y manuales de procedimientos que avalen marcos conceptuales y legislativos con perspectiva de género.
Experiencia	La experiencia y resultados deberán acreditarse a través de la incidencia que han tenido para la definición y solución de problemas públicos. La incidencia puede entenderse como un proceso consciente e intencionado de la ciudadanía para influir, en las decisiones públicas que generen un cambio o transformación en los cursos de acción tendentes a la solución de problemas acotados ¹ .

¹ Véase: Canto, Manuel. (2002). "Introducción a la ciencia de políticas públicas". En Políticas Públicas y Participación Ciudadana en el Municipio. México. Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) y Sánchez Olvera, Alma Rosa. (2006) "El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México". En Revista Itinerario de la Miradas.

Tipo de acción social	La participación que las OSC promuevan deberá ser activa, asimismo estará enmarcada en alguno o ambos de los siguientes subsistemas: 1) Gestión y administración de servicios especializados. 2) Participación en procesos de definición, ejecución y evaluación de políticas públicas en la materia.
Arraigo social	El arraigo social, conlleva la articulación de las OSC con las comunidades o territorios que les permitan incidir en el diseño e implementación de propuestas con mayores y mejores condiciones para ser efectivas, en este sentido será necesario tomar en cuenta lo siguiente: Reconocimiento de la organización en el medio ya sea territorial o temático. Elaboración de la demanda y las propuestas de solución con los beneficiarios. Por ejemplo a partir de diagnósticos participativos. Experiencias previas. Estrategias para la participación activa y amplia de la población beneficiaria. Estrategias para dotar a las y los beneficiarios de herramientas para ejecución y seguimiento de acciones.

Documentación comprobatoria

Con base en lo antes descrito, las OSC que suscriban convenios y acuerdos de colaboración con las IMEF para ejecutar acciones en el marco de la operación del PAIMEF deberán presentar ante estas últimas, sin menoscabo de los requerimientos particulares en cada entidad federativa, lo siguiente:

- Constancia de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil con la Clave Única de Inscripción (CLUNI).
- Modelo de atención sistematizado o documento que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades con la descripción de los servicios de atención directa especializada en materia de prevención y atención de mujeres en situación de violencia, así como el marco conceptual que le sustenta y la metodología correspondiente. En su caso, que presente los términos de referencia para la elaboración de dichos documentos.
- Documentación que acrediten los méritos o logros destacados de la OSC internacional o sus representantes, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, alcanzados a nivel local, nacional e tales como constancias de participación, currícula, reconocimientos, entre otros.

Respecto a las OSC que sean contratadas para brindar servicios de consultoría y asesoría las características con las que idealmente deberían contar las organizaciones de la sociedad civil son:

Capacidad organizacional	El funcionamiento sostenible de las OSC sólo es posible a partir del ordenamiento sólido y estable desde el financiamiento, lo cual implica certidumbre económica. Para esto, es necesario un modelo de funcionamiento eficaz a través de la sistematización como parte de un ejercicio permanente de evaluación y aprendizaje que contemple aspectos tales como: • Planeación interna • Liderazgo compartido • Transparencia en la toma de decisiones • División del trabajo según capacidades • Fluidez en la información • Estrategias en financiamiento • Estrategias de financiamiento • Estrategias y técnicas de seguimiento • Evaluación constante de la propia experiencia • Manejo idóneo de recursos

Destrezas técnicas	Este tipo de destrezas representa la ventaja comparativa de las OSC en relación con otros actores como partidos políticos y gobierno. Su desarrollo permite elaborar propuestas factibles y replicables, sería necesario entonces considerar los siguientes elementos: • Claridad del contexto. • Claridad de procedimientos administrativos. • Elaboración de metas y objetivos claros. • Profesionalización de las y los miembros. • Mecanismos claros para la operación de programas o proyectos propios. • Claridad de las tareas y funciones de actores involucrados. • Capacidad de manejo de recursos. • Existencia de mecanismos de control y monitoreo. • Mecanismos para la inclusión de las beneficiarias en la planeación y evaluación. • Construcción de criterios y de indicadores de monitoreo y seguimiento. • Articulación entre programas y proyectos. • Correlación entre el diseño de programas y proyectos propios con los resultados obtenidos. • Precisión de tareas y funciones de actores involucrados. • Construcción de indicadores y criterios de evaluación. • Construcción de técnicas de sistematización.

Destrezas políticas	Implican el establecimiento de relaciones, junto a otros actores, con el gobierno de manera corresponsable e institucional, con la finalidad principal de construir consensos, se pueden delinear de la siguiente forma: • Actuación articulada con otros actores. • Relación con especialistas. • Relación con medios de información y difusión. • Relación con algunos de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. • Relación con algún nivel de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal. • Relación con agencias de financiamiento u organismos multilaterales. • Estrategias para la relación ya sea institucional o formal. • Facilidad y disposición para la generación de consensos entre diversos actores. • Facilidad para la construcción de relaciones de corresponsabilidad, colaboración e institucionales.

Documentación comprobatoria (sin detrimento de la requerida por los gobiernos estatales para dichos procesos administrativos)

- Documentación que acredite la capacidad para sistematizar los procesos institucionales que sustentan sus actividades
- Acreditar la experiencia en género y violencia contra las mujeres, de la OSC o de sus integrantes.
- Presentar la propuesta de trabajo conforme a los términos de referencia del servicio a contratar.

Anexo 13. Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Propósito	Índice de Fortalecimiento Institucional de las IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.	Sumatoria de los Subíndices Capacidades Básicas + Corresponsabilidad + Eficiencia Operativa + Eficacia de Resultados, que obtuvieron las IMEF apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso / Número de IMEF apoyadas por el Programa durante el ejercicio fiscal en curso	Índice	Anual
Propósito	Tasa de variación de mujeres atendidas por instancias especializadas apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso respecto al año anterior.	$((\text{Total de mujeres en situación de violencia atendidas por instancias especializadas apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso} / \text{Total de mujeres en situación de violencia atendidas por instancias especializadas apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal anterior}) - 1) * 100$	Mujer	Anual
Propósito	Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja y acudieron por ayuda a algún Instituto de la Mujer.	$(\text{Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja acudieron por ayuda a algún Instituto de la Mujer} / \text{Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja}) * 100$	Porcentaje	Triannual
Propósito	Porcentaje de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja y no acudieron por ayuda a alguna instancia.	$(\text{Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja y no acudieron a una instancia por ayuda} / \text{Total de Mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja}) * 100$	Porcentaje	Triannual
Componente	Número de proyectos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) apoyados en el período establecido	Sumatoria del número de proyectos de las IMEF apoyados en el periodo establecido	Proyecto	Trimestral

Componente	Tasa de Variación de los y las beneficiadas con acciones de formación y sensibilización sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género.	((Total de personas beneficiadas con acciones de sensibilización y formación sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el Trimestre que se reporta en el año en curso / Total de personas de la población beneficiadas con acciones de sensibilización y formación sobre temas relativos a los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el año anterior) -1) * 100	Persona	Trimestral
Componente	Tasa de Variación de servidoras/es públicas/os beneficiadas/os con acciones de profesionalización para prevenir y atender la violencia contra las mujeres	((Total de servidoras/es públicas(os) beneficiadas/os con acciones de profesionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el Trimestre que se reporta en el año en curso / Total de servidoras/es públicas(os) beneficiadas/os con acciones de profesionalización en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres realizadas por las IMEF con apoyo del PAIMEF en el año anterior) -1) * 100.	Persona	Trimestral
Componente	Tasa de Variación de las Unidades de Atención Especializada a Mujeres en situación de violencia apoyadas por el PAIMEF.	((Total de Unidades de Atención Especializada a Mujeres en situación de violencia apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso/Total de Unidades de Atención Especializada a Mujeres en situación de violencia apoyadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal anterior)-1)*100	Unidad	Anual
Componente	Acciones de profesionalización para prevenir y atender la violencia contra las mujeres realizadas por el PAIMEF.	Sumatoria del número de acciones de profesionalización para prevenir y atender la violencia contra las mujeres realizadas por el PAIMEF en el ejercicio fiscal en curso.	Acción	Anual
Componente	Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer.	Sumatoria del número de Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer en el ejercicio fiscal en curso.	Convenio	Anual

Anexo 14. Tabulador para el ajuste al techo presupuestal de los proyectos de las IMEF.

Con la finalidad de incentivar el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas de gestión de los proyectos de las IMEF, previstas en las Reglas de Operación del PAIMEF, así como evitar la ociosidad de los recursos públicos, el Programa prevé para el presente ejercicio fiscal la posibilidad de ajustar el techo presupuestal de los proyectos por entidad federativa considerando que:

- Entre más avanzado se encuentre el ejercicio fiscal, se reduce el plazo para la ejecución de los proyectos, lo cual impacta necesariamente en la cobertura de los servicios y en el número de beneficiarias.
- Las IMEF que cuenten con las condiciones de orden operativo y administrativo, que además presenten planteamientos sólidos para la ampliación de metas o la mejora de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PAIMEF, pueden ser apoyadas para que los recursos del Programa tengan una mayor incidencia en la problemática.
- El Programa tiene un compromiso con las mujeres en situación de violencia, por lo cual más allá de sólo ejercer recursos a nivel central, busca que las entidades federativas apliquen efectivamente la mayor cantidad de recursos públicos en las acciones propuestas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, mediante la prevención de posibles reintegros a la TESOFE por parte de las IMEF.
- El Indesol considera criterios de orden programático y administrativo para sopesar la factibilidad y viabilidad operativa en la oportuna aplicación de los recursos del PAIMEF en las entidades federativas.

Por lo anterior el tabulador para realizar el ajuste a los techos presupuestales de los proyectos de las IMEF para 2014 será el siguiente:

Tabla 1. Tabulador 2014

Meses de atraso	Meses para la ejecución del proyecto*	% de recursos a otorgar
0	8	100
1	7	99
2	6	98
3	5	97
4	4	96

***Considerando que los proyectos se reciben hasta el último día hábil de febrero, entre marzo y abril se pagarían ordinariamente los proyectos 2014**

El ajuste al techo presupuestal de los proyectos de las IMEF, necesariamente va de la mano del ajuste de las metas y las actividades previstas en el proyecto, para lo cual el Indesol dará el acompañamiento a las IMEF a fin de poder ajustar los proyectos en los términos correspondientes, con la finalidad de garantizar la perspectiva de integralidad de proyecto. En los casos no previstos, el Indesol podrá resolver conforme a lo previsto en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas.

Anexo 15. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014 (PAIMEF), DE FECHA _____ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL (NOMBRE DEL ESTADO), A TRAVÉS DE INSTITUTO (NOMBRE COMPLETO DEL INSTITUTO), REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE LA SERVIDORA PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE (INCLUIR EL CARGO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” E “IMEF” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con Fecha del convenio de coordinación, “LA SEDESOL” representada por la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el “Indesol”, Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo, celebró con la “IMEF” el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2014 (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la ejecución del proyecto presentado por la “IMEF” denominado “Nombre del proyecto”, al cual se le asignó número de folio Número de folio 00-PAIMEF13-00, por un importe de Monto original asignado en el Convenio de Coordinación, con número y letra, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONVENIO”.

2. Con fecha de la primera ministración de 2014, “LA SEDESOL”, a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en lo sucesivo el “Indesol”, otorgó la primera ministración para la ejecución del proyecto en comento, por un monto de la primera ministración, número y letra tal como quedó en el Convenio de Coordinación; (según sea el caso porque en ocasiones se entrega el total del recurso en una sola ministración)

(En su caso) La entrega de la segunda ministración se efectuó con fecha día xx del mes de 2014, por un monto de la segunda ministración número y letra, tal y como quedó establecido en el Convenio de Coordinación de fecha del Convenio de Coordinación principal de dos mil trece.

3. En la Cláusula Quinta de “EL CONVENIO” se estableció que: *“El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.*

4. En la Cláusula Décima de “EL CONVENIO” se estableció que: *“El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción”.*

5. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas el _____ de ____ de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señalan en el numeral 4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos: *“...Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol...”* Asimismo, refiere en el numeral 4.2.1. Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos que: *“La IMEF que tenga posibilidad de ampliar la ejecución de sus metas, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrá solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos...”*.

6. Con fecha XXXXXXXX, mediante Oficio XXXXXXXX, la “IMEF” solicitó ampliación de recursos y/o reorientación de recursos (en su caso)

7. Con fecha xx de mes de 2014, mediante Oficio xxx, la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo después de la valoración de la solicitud en comentó aprobó la modificación del Convenio de Coordinación

8. (En su caso) El xx de mes de 2014 la IMEF entregó el Informe Parcial del Proyecto "XXX". Del mismo se derivaron observaciones que se hicieron de conocimiento a la IMEF mediante los xxx y xxx y que subsanaron el xx de xx del año dos mil trece.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE.

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, tal y como está señalado en las Declaraciones de "EL CONVENIO".
2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en "EL CONVENIO".
3. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en lo establecido en las Cláusulas CUARTA y NOVENA de "EL CONVENIO" y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es modificar Enumerar las cláusulas o partes del convenio que se modifican, así como el Anexo técnico (Si fuera el caso, aunque generalmente se afecta) de "EL CONVENIO", suscrito el Fecha del Convenio de Coordinación de dos mil trece, referente a la aportación de recursos por parte de "LA SEDESOL", por conducto del "INDESOL", provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" a la "IMEF" para la ejecución del proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", para quedar como a continuación se establece:

"TERCERA. Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL, aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N. >> provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida 43101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en - - - ministración (es). Si aplica, la primera será por la cantidad de (Número y letra), misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico y conforme a la disponibilidad presupuestal.

(En su caso) La segunda ministración será por la cantidad de, de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXX (Número y letra) M.N.) y se entregará de conformidad a la suficiencia presupuestaria.

SEGUNDA: Se modifica el Anexo Técnico para quedar de la siguiente manera:

ANEXO TÉCNICO 2014

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Metas, conceptos de gasto y presupuesto autorizado

Vertiente A

Meta A.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A

Vertiente B

Meta B.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B

Vertiente C

Meta C.1	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Subtotal de Recursos Materiales Vertiente C	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente C

GASTOS TRANSVERSALES

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
	•
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen financiero del proyecto				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total				100.00%

TERCERA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en "EL CONVENIO" integrándose para formar parte del mismo.

CUARTA. El presente Convenio modificatorio formará parte integrante de "EL CONVENIO" suscrito el día Fecha del convenio de coordinación de 2014.

QUINTA. El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que "EL CONVENIO".

Prevía lectura del contenido del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro tantos, en XXXX hojas, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los XXX días del mes de XXXXXXXX de dos mil trece.

POR LA SEDESOL	POR LA IMEF
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL _____ LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA XXXXXXXXXXXX DE DOS MIL TRECE ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE XXXXXXXXXXXXXXXX, A TRAVÉS DEL NOMBRE DE LA IMEF, REPRESENTADO POR NOMBRE DE LA TITULAR, EN SU CALIDAD DE CARGO DE LA TITULAR.

Anexo 16. Causas atribuibles al desempeño de las IMEF sobre el atraso en la gestión de los proyectos del PAIMEF identificadas en la operación del programa

Una de las principales áreas de oportunidad, que ha identificado el Programa en la operación, es la falta de oportunidad con la que las IMEF completan las etapas de gestión de los proyectos previstas en las ROP, de tal manera que, con los atrasos en la gestión, se afecta directamente a los beneficios que se puedan brindar a las mujeres en situación de violencia.

En ese sentido, una de las consecuencias operativas de dichos atrasos es la ociosidad de los recursos a nivel central ya que toda vez que se ve reducido el plazo de ejecución de los proyectos resulta ineficiente otorgar la totalidad de los recursos inicialmente programados, pues al tener menos tiempo, las IMEF terminan por reintegrar los recursos no ejercidos.

En este tenor, una de las fortalezas identificadas en la operación del Programa tiene que ver con la capacidad de las IMEF que sí concretan en tiempo y forma las etapas de gestión de los proyectos. Y que, en tal caso, se inscriben en un escenario ideal para enriquecer las acciones previstas en los mismos mediante el aprovechamiento de los recursos inutilizados por aquellas que presentaran atrasos en la gestión.

Las principales causas atribuibles al desempeño de las IMEF sobre el atraso en la gestión de los proyectos del PAIMEF que han sido identificadas tienen que ver, entre otros aspectos, con los siguientes:

- Entregar parcialmente y/o a destiempo la documentación inicial que acompaña la presentación del proyecto.
- Demorar la entrega de los ajustes del proyecto, conforme a las recomendaciones y observaciones de la Mesa de Revisión, en detrimento del plazo establecido en las reglas operación.
- No acatar con la oportunidad debida las recomendaciones y observaciones que se realizan por parte de las coordinaciones regionales en torno a los documentos claves en la gestión del proyecto (ajuste, informes).
- Retrasar la entrega de documentos e información de carácter diverso para la suscripción del Instrumento jurídico.
- Atrasar la entrega de documentos e información necesarios para cumplir con la normatividad aplicable con relación a la transferencia de los recursos federales.
- Retardar la entrega del informe parcial, conforme a lo previsto en el convenio de coordinación suscrito entre la IMEF y el Indesol, en el marco de la operación del PAIMEF.
- Aplazar la entrega de la documentación e información para solventar las observaciones recibidas a informes parciales y finales.
- Atrasar la entrega de los informes trimestrales previstos en las ROP.
- Prolongar la entrega de la documentación de orden administrativo que se requiere para el cierre del proyecto del ejercicio fiscal anterior.
- Entregar parcialmente y/o a destiempo la documentación y la información relativa al cierre del ejercicio fiscal anterior (comprobación de aplicación de gasto y materiales probatorios comprometidos en la ejecución de las metas autorizadas).
- Omitir el aviso al Indesol sobre situaciones no previstas que afectan la atención de los requerimientos y, en su caso, la ejecución del proyecto autorizado.

Anexo 17. Cuestionario Único de Actores sociales 2014

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE ACTORES SOCIALES 2014

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Clave Programa: [] Subprograma: [] Cuestionario [] de []
Folio: []

I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES
CLAVE DEL ENCUESTADOR [] DÍA: []
HORA DE INICIO [] HORA DE TÉRMINO [] MES: []
AÑO: []

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DOMICILIO FISCAL (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA [] CLAVE DE ENTIDAD [] CLAVE DE AGEB []
MUNICIPIO O DELEGACIÓN [] CLAVE DE MUNICIPIO [] CLAVE DE MANZANA []
LOCALIDAD [] CLAVE DE LOCALIDAD [] CLAVE DE POLÍGONO []

III. DOMICILIO FISCAL

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS ABAJO, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA. O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.
SI TIPO DE VALIDAD SON CÓDIGOS 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VALIDAD.
SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚM. EXTERIOR ANTERIOR [] (LOTE 22 MANZANA 6))

TIPO DE VALIDAD [] NOMBRE DE LA VALIDAD [] NINGUNO ☐
NÚM. EXTERIOR [] LETRA [] DOMICILIO CONVOCADO ☐ SIN NÚM. EXTERIOR ☐ NÚM. EXTERIOR ANTERIOR [] NÚM. INTERIOR [] LETRA [] SIN NÚM. INTERIOR ☐
CÓDIGO POSTAL [] NINGUNO ☐
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO [] NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO [] NINGUNO ☐

ENTRE VALIDADES:
1. TIPO DE VALIDAD [] NOMBRE DE LA VALIDAD [] NINGUNO ☐
2. TIPO DE VALIDAD [] NOMBRE DE LA VALIDAD [] NINGUNO ☐

VALIDAD POSTERIOR:
TIPO DE VALIDAD [] NOMBRE DE LA VALIDAD [] NINGUNO ☐
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN []

SÓLO PARA DOMICILIOS FISCALES REFERIDOS A LOCALIDADES SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN
REGISTRAR LA INFORMACIÓN EN LA SECCIÓN A PARA AMBOS CASOS Y EN LAS SECCIONES B O C SEGÚN CORRESPONDA

SECCIÓN A / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN				SECCIÓN B / CARRETERA				SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA			
SI EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ SOBRE CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.				SI EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA				SI EL DOMICILIO FISCAL ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.			
TRAMO (Población):		CADENAMIENTO:		ADMINISTRACIÓN:		DERECHO DE TRÁNSITO:		CÓDIGO: (Número de Carretera)		MARGEN: (En función del ancho)	
ORIGEN []	DESTINO []	KILOMETRO []	METRO []	VALIDAD ENTRE:				VALIDAD ENTRE:			
V1 ORIGEN []	DESTINO []	KILOMETRO []	METRO []	VALIDAD 1 []				VALIDAD 1 []			
V2 ORIGEN []	DESTINO []	KILOMETRO []	METRO []	VALIDAD 2 []				VALIDAD 2 []			
VALIDAD POSTERIOR:				VALIDAD POSTERIOR []				VALIDAD POSTERIOR []			
ORIGEN []	DESTINO []	KILOMETRO []	METRO []								

CATÁLOGO DE TIPO DE VALIDAD				CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO				SECCIÓN B / CARRETERA				SECCIÓN C / CAMINO							
Ampliación 01	Continuación 11	Via ducto 21	Aeropuerto 01	habitational 09	Hacienda 18	Ranchería 27	habitational 36	ADMINISTRACIÓN: Estatal 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4				DERECHO DE TRÁNSITO: Cuota 1 Libre 2				MARGEN: Derecho 1 Izquierdo 2			
Andador 02	Corredor 12	Ninguno 22	Ampliación 02	Corredor 10	Rancho 19	Rancho 28	Villa 37												
Avenida 03	Diagonal 13		Rancho 03	industrial 10	Manzana 20	Región 29	Zona federal 38												
Boulevard 04	De vías 14	Carretera 23	Carretera 04	Cole 11	Parque 21	Residencial 30	Zona industrial 39												
Calle 05	Peatonal 15	Brecha 24	Ciudad 05	Cuarterel 12	Parque 22	Rinconada 31	Zona militar 40												
Callejón 06	Peatonal 16	Camino 25	Ciudad 06	Ejido 13	industrial 23	Sección 32	Ninguno 41												
Calzada 07	Periférico 17	Terracería 26	Industrial 07	Enclaustrada 14	Privada 24	Sector 33	Zona naval 43												
Cerrada 08	Privada 18	Vereda 27	Colonia 08	Prolongación 15	Supermanzana 34														
Circuito 09	Prolongación 19		Condominio 09	Paseo 16	Unidad 35														
Circunvalación 10	Veterno 20		Condominio 09	Quinta 17	Unidad 36														

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. DATOS DEL ACTOR SOCIAL

1. Razón Social: _____

2. RFC: _____ 3. CLUNI: _____

4. Fecha de constitución del Actor Social:
Año: _____
Mes: _____
Día: _____

5. Tipo de Actor Social:
Intermediario..... 1
Beneficiario..... 2

6. Tipo de asociación del Actor Social: _____

7. Actividad económica*: _____

8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social? _____

V. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTOR SOCIAL
SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARÁTULA.

Cronología	9.			10.	11.			12.	13.	14.
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)		Fecha de Nacimiento					
				CURP	Día	Mes	Año	Sexo Hombre... 1 Mujer... 2	Clave Entidad de Nacimiento	Tipo de cargo*
1										0 1
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

* PARA CONSULTAR O DESCARGAR LOS CATÁLOGOS DE DATOS INGRESAR A LAS SIGUIENTES LUGAR: INTERNET <http://143.245.120.103/lineamientos/> INTRANET <http://172.25.6.30/lineamientos/>
PARA LA PREGUNTA 6, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ID_GRUPO". PARA LA PREGUNTA 7, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_ACTIVIDADES". PARA LA PREGUNTA 14, UTILIZAR EL CATÁLOGO "C_CARGO".

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

Nombre y firma del representante legal

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social ".

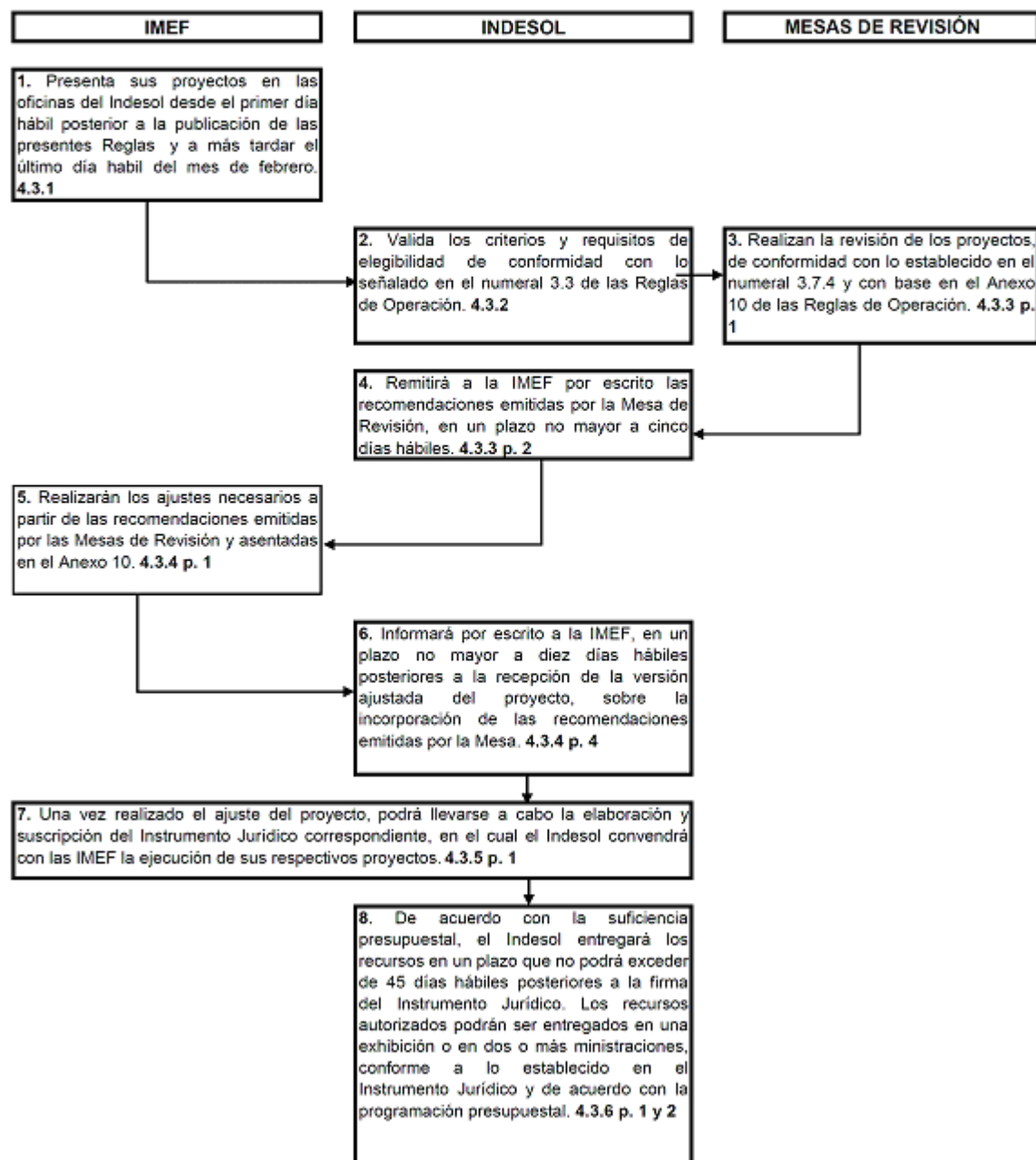
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OBJETIVO: Contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2014 (Continúa en la Tercera Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Coinversión Social, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-003931 de fecha 4 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social; asimismo, recibió con fecha 13 de diciembre de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 3449 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
COINVERSIÓN SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.-
La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

1. Introducción

La diversidad de Actores Sociales comprometidos en un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de programas de fomento, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de intervención social, a fin de promover un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y eficientar el uso de los recursos públicos.

El Programa de Coinversión Social (PCS), fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión entre el Gobierno y éstos, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

Desde un enfoque transversal y con perspectiva de género, en sinergia con los Actores Sociales, el PCS busca contribuir a promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Por lo tanto, el PCS a través de estos proyectos, contribuye a dirigir los esfuerzos conjuntos para la atención de grupos de población, tales como mujeres, indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, niñas y niños entre otros, propiciando su inclusión en el desarrollo social.

En un marco de corresponsabilidad apoya proyectos que incorporen acciones de promoción del desarrollo humano y social, fortalecimiento y profesionalización e investigación para el desarrollo social.

Conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PCS, el fin o impacto del Programa consiste en contribuir a la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por medio de la promoción y el fortalecimiento de los actores sociales y sus redes de vinculación.

En el marco de la medición de la pobreza multidimensional, el PCS fomenta la cohesión social al contribuir al desarrollo del capital social mediante la promoción de la interacción social, la inclusión en la toma de decisiones y la pertenencia de los Actores Sociales y de la población beneficiada por éstos.

El PCS fomenta la participación de dos diferentes tipos de Actores Sociales: organizaciones de la sociedad civil, e instituciones de educación superior y centros de investigación.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social, así como a la Estrategia 5.1, que busca emprender acciones de desarrollo social integral que contribuyan a la cooperación y la solidaridad social.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer a los Actores Sociales, que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PCS tiene cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las acciones con las que este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo

Actores Sociales que cumplan con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.3 Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.

2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. (anexo 11).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la instancia ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.

9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), Tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación, deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

3.4 Criterios de Selección de los proyectos

Los criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en elegibles y no elegibles en el proceso de dictaminación, consideran en primera instancia su impacto social así como su viabilidad y contribución para generar cohesión y capital social y privilegian los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión. Éstos se especifican en el Anexo 4.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.5 Montos de los Apoyos

3.5.1 Tipo de Apoyo

El PCS otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, de conformidad con lo establecido en las convocatorias publicadas por la Instancia Ejecutora.

Los apoyos que otorga el PCS, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los Actores Sociales estarán sujetos a la normatividad correspondiente.

El PCS, apoya a los Actores Sociales a través de las siguientes vertientes

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

3.5.2 Montos de los Apoyos

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma. En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal.

El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.

En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.

Se asignará un monto mayor por proyecto, según se indique en cada convocatoria que se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx, conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en alguno de los municipios que son objetivo de la Cruzada contra el Hambre.
- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la Sedesol en www.microrregiones.gob.mx
- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la Sedesol en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
- Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género.
- Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento.
- Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar sinergias en temáticas específicas o complementarias.

El PCS destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado, como apoyo al fortalecimiento y desarrollo organizacional a los Actores Sociales, que contribuyan al logro de los objetivos establecidos.

3.6 Derechos y Obligaciones

3.6.1 Derechos

1. Recibir asesoría y capacitación gratuita, así como información acerca del estatus de sus proyectos, la cual estará disponible en la dirección electrónica www.indesol.gob.mx de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la Instancia Ejecutora.
2. Los demás derechos que le confiere la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la demás normatividad aplicable.

3.6.2 Obligaciones

Las obligaciones de los Actores Sociales serán:

1. Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatoria en la que participe y la demás normatividad aplicable.
2. Acusar recibo y responder, en los plazos indicados a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por cualquier medio, incluyendo el correo electrónico que el Actor Social señale para tal efecto, en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos.
3. Las obligaciones que le confiere la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, así como la demás legislación y normatividad aplicable.
4. Que la persona propuesta como coordinador de un proyecto no podrá presentarse con la misma función en ningún otro proyecto en el presente ejercicio fiscal.
5. Atender en su caso las entrevistas que le solicite la Instancia Ejecutora a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión del proyecto.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos (AREP) adquieren las siguientes obligaciones:

6. Contar con una relación de personas atendidas por el proyecto, que contenga al menos, nombre completo, edad, sexo y, en su caso, CURP y RFC de cada una de ellas, para lo cual deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable.
7. Atender las visitas de seguimiento, así como los requerimientos de información de las instancias de control, vigilancia y ejecutoras, presentando en caso de ser requerido, original de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.
8. Proporcionar toda la información que la instancia ejecutora le solicite para la elaboración de las evaluaciones del PCS.
9. De acuerdo con la convocatoria en la que participa, el AREP se compromete a asistir a las reuniones a que sea convocado por la Instancia Ejecutora, quien deberá informarle fecha, lugar y hora con una anticipación mínima de cinco días hábiles.

Si durante la ejecución del proyecto, el AREP realiza cambios de Representante Legal, de domicilio o de teléfono, el/la Representante Legal deberá informar a la Instancia Ejecutora durante los siguientes diez días hábiles mediante escrito libre de acuerdo al trámite "Informe por parte de los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos sobre cambios de representante legal, del domicilio y de teléfono". En caso de que la información esté incompleta, la Instancia Ejecutora le informará al Representante Legal en un plazo no mayor a cinco días hábiles para que la subsane, dentro de un plazo igual.

El AREP podrá realizar el trámite "Solicitud por parte de los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos sobre cambios de coordinador(a) del proyecto", mediante escrito libre suscrito por la persona designada como Representante Legal, que justifique el cambio de la persona propuesta, y dirigido a la Instancia Ejecutora, la cual determinará la procedencia o no de dicho cambio, en un plazo no mayor de diez días hábiles. La solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae de la persona propuesta.

El cambio de la persona que coordina el proyecto aplicará a partir de que la Instancia Ejecutora informe al AREP de la autorización por escrito.

En caso de que la información proporcionada por el AREP fuera insuficiente, se le informará dentro de los siguientes cinco días hábiles y se le otorgarán hasta diez días hábiles para que la subsane.

Las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán informar sobre los cambios de domicilio y/o teléfono del AREP, realizados hasta 5 años después de la conclusión del instrumento jurídico correspondiente, indicando los datos del proyecto y ejercicio fiscal en que participaron en el Programa.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancia ejecutora

El Indesol es la instancia responsable de la coordinación y operación del PCS a nivel central. En los estados lo serán las delegaciones de la Sedesol, cuando así lo determine la convocatoria.

3.7.2 Instancia normativa

El Indesol es la instancia responsable de la normatividad del PCS. Está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora. La comprobación del ejercicio del recurso se llevará a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo con lo programado, serán reasignados por el Indesol.

4.2 Proceso de Operación

4.2.1 Promoción

De las Convocatorias

Los Actores Sociales podrán participar presentando la "Solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación" mediante la entrega del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente descrita en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx, según el modelo que se adjunta como Anexo 2. Habrá un periodo de hasta veinte días naturales, entre la fecha de la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma.

La Instancia Ejecutora podrá publicar convocatorias, por sí o en coordinación con una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o municipios, así como con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

4.2.2 De la recepción de los proyectos

El Actor Social entregará, de manera impresa y en versión electrónica, el formato del trámite "Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación" debidamente llenado con toda la información solicitada, de acuerdo con el tipo de Actor Social y con la convocatoria en la que participen.

Una vez que se hayan recibido los documentos, el Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social (SIGEPSCS) emitirá una ficha de recepción con el número de folio de participación, señalando la relación de documentos entregados y, en su caso, aquellos faltantes, indicando el plazo máximo de cinco días hábiles para entregarlos. En caso de que el Actor Social no entregue la documentación faltante dentro del plazo establecido, el proyecto se clasificará como incompleto y no tendrá derecho a continuar en la etapa siguiente.

Cuando el Actor Social entregue la documentación faltante dentro del plazo, se emitirá una ficha de recepción complementaria.

Asimismo, para que el Sistema asigne folio de participación, es indispensable que la clave de la versión electrónica coincida con la clave de la versión impresa del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos y la versión impresa se encuentre firmada por la o el Representante Legal.

No se asignará folio de participación en los siguientes casos:

1. La versión electrónica no coincida con la clave de la versión impresa del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la ejecución de Proyectos.
2. La versión impresa no se encuentre firmada por la persona designada como Representante Legal.
3. El formato no corresponda con el tipo de Actor Social que presenta la documentación.

Adicionalmente, si la documentación es enviada por mensajería, será recibida y se le asignará folio siempre y cuando cumpla con los siguientes elementos

Que la fecha señalada en el comprobante o guía proporcionados, no rebase el plazo para el envío de proyectos que se indica en la convocatoria;

1. Que la Instancia Ejecutora reciba el envío dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la misma;
2. Que contenga la versión impresa y electrónica del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos.
3. Una vez recibido el formato, la Instancia Ejecutora enviará al Actor Social la Ficha de Recepción dentro de los siguientes cinco días hábiles, por correo electrónico.

Si se presentan dificultades para leer la citada versión electrónica, la Instancia Ejecutora informará al Actor Social dicha situación, a través del correo electrónico señalado para efectos de notificación. A partir de la fecha del comunicado, el Actor Social contará con cinco días hábiles para enviar la versión electrónica y, en su caso, la documentación faltante, de lo contrario no se le asignará folio de participación.

4.2.3 De la validación de los proyectos

La Instancia Ejecutora validará la documentación presentada por los Actores Sociales, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y las convocatorias.

Si la documentación presentada por el Actor Social cumple con los Criterios de Participación establecidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación, el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado"; en caso contrario, se requerirá al Actor Social, por única vez, vía correo electrónico registrado en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, dar cumplimiento a dichos criterios, en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, pasado el cual, el proyecto quedará con el estatus de "Invalidado".

El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, que no se encuentra en los supuestos previstos por el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, y que conoce de las infracciones y sanciones previstas en los artículos 30 y 31 de la Ley en cita, así como el contenido y alcance de las presentes Reglas de Operación.

Si se detecta alguna irregularidad o incumplimiento, de acuerdo con la información de la Base de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS, el estatus será "Proyecto Invalidado" y no pasarán a la siguiente etapa.

4.2.3.1 Resultado de la validación

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página electrónica del Indesol, www.indesol.gob.mx, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

4.2.4 De la dictaminación de los proyectos

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos y validados de manera colegiada, a través de la Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta en primera instancia su impacto social, su viabilidad, la experiencia del actor social, así como su apego a los objetivos y temáticas de la convocatoria en la que participa y su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social de la población; el capital social; dichos proyectos se clasificarán como elegibles o no elegibles. Serán elegibles aquellos que en el dictamen hayan obtenido una calificación igual o mayor al 70% del total de puntos ponderados.

La dictaminación de los proyectos deberá realizarse en el SIGEPPCS.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

4.2.4.1 Comisión Dictaminadora

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por comisiones integradas, de la siguiente forma:

Por un servidor o servidora pública federal o estatal; una persona integrante de las organizaciones de la sociedad civil y otra especialista en la materia o del ámbito académico.

Las personas designadas por la Instancia Ejecutora como secretarías o secretarios técnicos de la Comisión Dictaminadora, tendrán derecho a voz pero no a voto. Para el caso de las delegaciones, sólo podrán serlo quienes participan en la operación de este Programa.

Cuando otra institución pública o privada participe en la coinversión, podrá enviar a un o una representante, para presenciar la dictaminación de proyectos. Esa persona podrá asistir únicamente como observadora, sin derecho a voz ni voto.

Atribuciones y funciones encomendadas por la Instancia Ejecutora del PCS a las comisiones dictaminadoras:

1. Evaluar colegiadamente la viabilidad de los proyectos, mediante la realización de un dictamen técnico, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación, a efecto de ponderar la elegibilidad o no elegibilidad de los mismos.
2. Evaluar la pertinencia y factibilidad de los materiales probatorios registrados en el proyecto, a efecto de que sean congruentes y consistentes con las metas del mismo y de ser necesario, hacer las recomendaciones convenientes.
3. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas de un proyecto elegible, sin que ello implique la reelaboración del proyecto.
4. Especificar y argumentar de manera clara los criterios de selección que fueron determinantes para clasificar como no elegible a un proyecto.
5. Recomendar, considerando la naturaleza del proyecto, que los recursos para su ejecución se entreguen en una sola exhibición.
6. En el caso de los proyectos de continuidad tomar en cuenta las participaciones anteriores del Actor Social en el PCS en cuanto al resultado de sus evaluaciones y, en su caso, otras acciones de seguimiento.
7. Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda al proyecto.

Las personas que integran las Comisiones Dictaminadoras deberán tener experiencia o conocimientos en los ámbitos temáticos de los proyectos que dictaminen.

Ninguna persona podrá integrarse en comisiones que dictaminen proyectos presentados por organizaciones o instituciones de las cuales sean representantes legales, asociados(as), trabajadores(as) o con las que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad en el dictamen.

4.2.4.2 Resultado de la Dictaminación

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.2.4.3. De los proyectos elegibles no apoyados

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

Sólo aquellos proyectos que hayan sido clasificados como “elegibles no apoyados” por causa de insuficiencia presupuestaria, podrán cambiar a “elegibles apoyados” dependiendo del orden de prelación, establecido en el numeral 4.2.5. Lo anterior de acuerdo con la suficiencia presupuestal de la Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora, declarará los proyectos elegibles, como no apoyados, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la Instancia Ejecutora cuente con información documentada, adicional y posterior a la dictaminación, que impida que el proyecto sea apoyado, dicha decisión deberá estar fundada y motivada.
2. Cuando el Actor Social renuncie a continuar en el proceso.
3. Cuando el Actor Social no atienda las observaciones y/o recomendaciones de los(as) dictaminadores(as) o indicaciones de la Instancia Ejecutora durante la etapa de ajuste del proyecto.
4. Cuando no exista suficiencia presupuestaria.
5. Cuando se cuente con información documentada de que el Actor Social tenga incumplimientos pendientes de solventar con la Instancia Ejecutora, la Comisión de Fomento o cualquier otro programa de la Administración Pública Federal.
6. Cuando el Actor Social no asista a la suscripción del instrumento jurídico, en el plazo establecido en el último párrafo del numeral 4.2.7.
7. Si al momento de la suscripción del instrumento el actor social ha cambiado su representación legal o su domicilio fiscal y no ha realizado su trámite ante el Registro Federal de las OSC.

4.2.5. Del orden de prelación para la asignación de los recursos

Con apego a las presentes Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora asignará los recursos a los proyectos elegibles, tomando en cuenta el siguiente orden:

1. La calificación obtenida en la dictaminación. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos a los mismos, hasta agotar el monto total de la convocatoria.

En caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.

2. La suficiencia presupuestal de cada convocatoria. Una vez agotados los recursos de la convocatoria, los proyectos publicados como elegibles en la misma, cambiarán su estatus a "elegible no apoyado".
3. La disponibilidad presupuestal del PCS. Si hubiese una ampliación presupuestal o redistribución de recursos, de acuerdo al numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación se podrán apoyar, hasta por el monto de la misma, a los proyectos clasificados como "elegibles no apoyados", por insuficiencia presupuestaria, de acuerdo con lo siguiente:

a) Indesol

Calificación obtenida en la dictaminación, en el entendido de que un Actor Social, podrá tener hasta 2 proyectos apoyados en el mismo ejercicio fiscal.

b) Delegaciones

Ampliación presupuestal

- Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar los recursos a los mismos hasta agotar el monto total de la convocatoria.

Redistribución de recursos

- Proyectos con incidencia en los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, siguiendo el primer criterio de prelación.

Una vez distribuido dicho recurso, si por causas ajenas a la Delegación no puede ser ejercido, podrá apoyar otros proyectos de su entidad, siguiendo el primer criterio de prelación

4.2.6 Del ajuste de proyectos

El ajuste consiste en que el Actor Social realice modificaciones al proyecto, atendiendo las observaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora y las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora, enfocadas a que el proyecto mantenga la congruencia y consistencia de la información que quedará en el Anexo Técnico.

El Actor Social cuyo proyecto vaya a ser apoyado, tendrá un plazo de cinco días hábiles para ajustar el proyecto, a partir de la fecha en que se le haya notificado vía correo electrónico señalado para efectos de notificación en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Si el Actor Social no atiende la solicitud de ajuste, se considerará como proyecto “elegible no apoyado”.

La versión impresa del proyecto ajustado quedará suscrita por la persona que ostente la Representación Legal.

4.2.7. De la suscripción del Instrumento Jurídico

Los Actores Sociales con proyectos dictaminados elegibles, una vez que hayan realizado los ajustes antes señalados, firmarán, por conducto de la persona que ostente la Representación Legal, el instrumento jurídico correspondiente. A partir de ese momento, se denominarán Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP).

Previo a la suscripción del instrumento jurídico, el Actor Social es responsable de verificar que los datos contenidos en el Convenio y en el Anexo Técnico sean correctos. (Anexo 7).

La Instancia Ejecutora informará a través del correo electrónico señalado por el AREP para recibir notificaciones, la fecha de suscripción del instrumento jurídico; en caso de que el Actor Social no asista, en la fecha establecida, éste contará hasta con diez días hábiles posteriores, para dicha suscripción. En caso de no asistir, la Instancia Ejecutora podrá clasificar el proyecto como elegible no apoyado y reasignar el recurso, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.5.

4.2.8. Convenio Modificatorio

En caso de que durante la ejecución del proyecto se presenten causas de fuerza mayor o circunstancias fortuitas documentadas que a juicio de alguna de las partes ameriten modificaciones al instrumento jurídico suscrito, lo solicitará mediante un escrito libre a la otra, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la identificación del problema, detallando los términos propuestos para la modificación del mismo y de conformidad con el trámite “Solicitud por parte de los agentes responsables de la ejecución de los proyectos, de modificación del instrumento jurídico suscrito”.

El convenio modificatorio se realizará siempre y cuando no se afecte la esencia del proyecto original.

La Instancia Ejecutora analizará la solicitud y en un plazo no mayor a diez días hábiles informará por escrito sobre la procedencia o improcedencia de la misma, a efecto de que se cumpla en los mejores términos con el objetivo del proyecto. En caso de que la Instancia Ejecutora solicite documentación adicional, lo notificará dentro del plazo mencionado y el AREP contará con cinco días hábiles para entregar la información requerida.

El AREP no podrá realizar modificaciones en la ejecución del proyecto, hasta que éste cuente con la autorización del convenio modificatorio.

Si la propuesta fue presentada por la Instancia Ejecutora, el AREP contará con cinco días hábiles para hacer las manifestaciones pertinentes o integrar la información necesaria.

La Instancia Ejecutora informará a través de correo electrónico la fecha de suscripción del convenio modificatorio; en caso de no asistir en la fecha establecida, el Actor Social contará hasta con diez días hábiles posteriores para dicha suscripción. De no asistir, la Instancia Ejecutora podrá cancelar la solicitud y ambas partes deberán cumplir los términos convenidos en el instrumento jurídico.

De ser procedente, se elaborará y firmará el convenio modificatorio y surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. De no ser procedente, ambas partes deberán cumplir con los términos convenidos en el Instrumento Jurídico suscrito.

4.2.9. Terminación Anticipada

El instrumento jurídico suscrito podrá darse por terminado de manera anticipada, en los siguientes casos:

1. Cuando el AREP lo solicite por escrito libre a través de la persona designada como Representante Legal que suscribió el instrumento jurídico, a la Instancia Ejecutora, de conformidad con el trámite “Solicitud por parte del Agente Responsable de la Ejecución del Proyecto de Terminación Anticipada del instrumento jurídico suscrito”, detallando el motivo que la origina. Debiendo, la Instancia Ejecutora, determinar la procedencia en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles.

En caso de que se determine que la justificación es insuficiente, deberá notificarlo dentro del mismo plazo, para que el AREP dentro de los siguientes cinco días hábiles haga las manifestaciones correspondientes, a efecto de que la Instancia Ejecutora resuelva la terminación anticipada.

2. La Instancia Ejecutora podrá dar por terminado el instrumento jurídico sin responsabilidad para ésta, por causa de fuerza mayor, caso fortuito o falta de disponibilidad presupuestal, debiendo dar aviso por escrito al AREP con cinco días de anticipación.
3. Cuando la Instancia Ejecutora detecte incumplimientos a los compromisos establecidos en el instrumento jurídico, requerirá al AREP para que en un plazo máximo de cinco días hábiles rinda un informe escrito pormenorizado respecto a dichos incumplimientos, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. La Instancia Ejecutora, con base en la información existente y la proporcionada por el AREP, resolverá la procedencia o no de la Terminación Anticipada, en un plazo máximo de treinta días naturales.

El AREP, deberá reintegrar los recursos no devengados o la totalidad de éstos, según sea el caso, de conformidad con el numeral 4.4.2, salvo los casos de terminación anticipada por falta de disponibilidad presupuestal.

4.2.10. Del ejercicio de los recursos

Los recursos se entregarán en dos ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva del AREP, para lo cual entregará una fotocopia del estado de la cuenta en la que se realizará(n) el(os) depósito(s).

Para ello, el AREP deberá entregar por cada ministración un comprobante fiscal que cumpla con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia (Anexo 11). Así como fotocopia del Rango de Aprobación de Folios del Sistema de Comprobantes Fiscales (SICOFI).

La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del Instrumento Jurídico.

La segunda ministración estará condicionada a la entrega del Reporte Parcial de Actividades completo, considerando para ello que durante el proceso de evaluación no se haya identificado alguna de las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento en los compromisos adquiridos y/o en el ejercicio del recurso federal, que a juicio de la Instancia Ejecutora ponga en riesgo la ejecución del proyecto.
2. Haber reportado avances en el ejercicio del recurso federal, sin que esto se refleje en el cumplimiento de las metas convenidas.
3. Cuando la Instancia Ejecutora cuente con información documentada, adicional y posterior, que ponga en riesgo la ejecución del proyecto, dicha decisión deberá estar fundada y motivada.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar los recursos en una sola exhibición en los siguientes casos:

1. Cuando se apoyen proyectos o se suscriban instrumentos jurídicos, durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal;
2. Cuando reciban una aportación del PCS no mayor a \$100,000.00;
3. Cuando la Comisión Dictaminadora o la Instancia Ejecutora lo recomiende, por las características técnicas del proyecto o de acuerdo la naturaleza de la convocatoria.

El Actor Social deberá ejercer los recursos obtenidos de acuerdo con el instrumento jurídico que suscriba con la Instancia Ejecutora.

Las organizaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como donatarias, podrán presentar como comprobante fiscal un recibo de donativo, en el entendido de que el recurso federal no es otorgado con tal carácter, sino como un subsidio cuyo manejo está sujeto a las responsabilidades determinadas en la normatividad aplicable.

Los AREP deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del PCS, éstos deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico. Las instituciones de educación superior y centros de investigación, que por su normatividad estén impedidas para utilizar una cuenta exclusiva, no están sujetas a esta disposición.

Cuando la cuenta bancaria utilizada por el AREP para el manejo de los recursos públicos genere rendimientos financieros, éstos se destinarán exclusivamente a los rubros y conceptos autorizados en el Anexo Técnico, de lo contrario, deberán reintegrarse en los términos que se señalan en el numeral 4.4.2.

Excepcionalmente, para aquellos proyectos ejecutados en zonas geográficas en las que por las condiciones socioeconómicas se imposibilite la obtención de comprobantes fiscales, los AREP podrán comprobar hasta un 15% de los recursos otorgados por el PCS, mediante el aval de la autoridad de cabildo municipal o en su caso del comisariado ejidal de la localidad en la que se ejecute el proyecto.

Los recursos deberán ejercerse amparados con documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los AREP deberán mantener, por lo menos durante 5 años después de concluido el proyecto, la documentación original comprobatoria de los recursos federales ejercidos, a disposición de las instancias de verificación competentes. Lo anterior de acuerdo al trámite: "Conservación, por parte de los agentes responsables de la ejecución de los proyectos, de documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales del Programa de Coinversión Social".

Los conceptos presupuestales permitidos y no permitidos para pagar con recursos del PCS, se especifican en el Anexo 8.

4.2.10.1. Causas de retención o cancelación de recursos

Cuando se determine que el AREP hizo uso indebido de los recursos del PCS o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso la devolución total o parcial de los recursos otorgados. Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá determinar la procedencia de la terminación anticipada del proyecto o la suspensión de la segunda ministración, así como la implementación de la acción legal correspondiente.

Cuando el AREP no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos, la Instancia Ejecutora valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y si procede, en su caso, requerirá la devolución de recursos.

4.2.11. Visitas de Campo

La Instancia Ejecutora realizará visitas de campo en los lugares donde se estén ejecutando actividades de los proyectos. Estas visitas corresponderán como mínimo al 25% de los proyectos apoyados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

Los proyectos de la Vertiente de Investigación por sus características, no serán incluidos en la muestra.

4.2.12. Reportes de Actividades

El AREP deberá presentar a la Instancia Ejecutora los formatos debidamente llenados del trámite "Reportes Parcial Y Final de Actividades por parte de los Agentes Responsables del proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social", en versión impresa y electrónica, por cada proyecto apoyado, de conformidad con el Anexo Técnico del instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

1. Los AREP deberán entregar un Reporte Parcial y/o un Reporte Final de Actividades completos, en los plazos y términos señalados en el instrumento jurídico, y deberán ser ampliados o complementados cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora.

El AREP es responsable de verificar que los datos contenidos en los formatos de Reporte Parcial y/o Final de Actividades (Anexos 5 y 6) sean correctos y de acuerdo a los compromisos convenidos en el instrumento jurídico, considerando de ser el caso, el cambio de domicilio, representación legal o de coordinador(a).

2. Los AREP que hayan recibido recursos públicos en el último cuatrimestre, entregarán únicamente el Reporte Final de Actividades completo.
3. Cuando el AREP no entregue alguno de sus Reportes en los plazos y términos señalados en el instrumento jurídico, incurrirá en incumplimiento. En este caso, la Instancia Ejecutora le informará, por única vez, para que en un plazo de 5 cinco días hábiles lo presente completo, apercibido de que una vez transcurrido este plazo sin que se haya recibido, el AREP estará sujeto a las consecuencias establecidas en el presente ordenamiento:

Tratándose de incumplimiento en la entrega del Reporte Parcial de Actividades, la Instancia Ejecutora no entregará la segunda ministración.

Tratándose de incumplimiento en la entrega del Reporte Final de Actividades, la Instancia Ejecutora solicitará al AREP el reintegro total de los recursos federales otorgados.

4. La no entrega del Reporte Final de Actividades completo y en el plazo señalado, impedirá que los AREP puedan participar en el siguiente ejercicio fiscal del PCS, además de incorporarse en la Base de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.
5. El AREP deberá verificar que la información entregada en los Reportes Parcial y/o Final de Actividades, incluya los avances o resultados del proyecto.

6. El AREP deberá anexar los materiales probatorios convenidos y los estados de cuenta bancaria del periodo de ejecución que reporta, así como, en su caso, entregar los productos que señale la convocatoria.
7. Los Reportes Parcial y/o Final de Actividades deberán ser firmados por la(s) persona(s) que tiene(n) la representación legal.
8. Recibido el Reporte Parcial o Final de Actividades, el SIGEPPCS emitirá una ficha de recepción donde se especificará si está completo, de lo contrario, el AREP contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de que se reciba, para enviar la información y/o documentación faltante.
Vencido el plazo y con la información disponible, la Instancia Ejecutora hará la evaluación de los Reportes Parcial y/o Final de Actividades conforme a lo establecido en el Anexo 9 de las presentes Reglas.
9. Los Reportes Parcial y/o Final de Actividades podrán ser enviados por mensajería de acuerdo con los plazos señalados en el instrumento jurídico; en estos casos, la fecha de recepción será la registrada en el comprobante del envío. La Instancia Ejecutora le remitirá la ficha de recepción por correo electrónico, siendo responsabilidad del AREP asegurarse de contar con la misma.

4.2.13. De la evaluación de los proyectos apoyados

La Instancia Ejecutora evaluará los Reportes de Actividades de los proyectos apoyados con base en los Criterios de Evaluación señalados en el Anexo 9.

En caso de que durante el proceso de evaluación de los Reportes de Actividades la Instancia Ejecutora requiera al AREP información adicional y relacionada con el proyecto, se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para que la entregue, en el entendido de que de no recibir respuesta por parte del AREP, la Instancia Ejecutora concluirá la evaluación con la información disponible, tomando en cuenta las características y particularidades de cada proyecto, así como los aspectos convenidos en el instrumento jurídico.

La Instancia Ejecutora enviará al AREP, la "Cédula de Observaciones y/o Recomendaciones" derivadas de la evaluación de los Reportes de Actividades, a través del correo electrónico señalado para recibir notificaciones; siendo responsabilidad del AREP, asegurarse de contar con ella.

Si en la evaluación del Reporte Parcial de Actividades, la Instancia Ejecutora detecta incumplimientos y/o inconsistencias en lo reportado, ésta le solicitará al AREP por única vez un informe detallado que deberá entregar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para valorar la procedencia de la liberación de la segunda ministración, en caso de no recibir el informe, la Instancia Ejecutora no entregará la segunda ministración.

Si el resultado de la evaluación del Reporte Final de Actividades es Suficiente, la Instancia Ejecutora dará por terminadas las acciones del proyecto, sin perjuicio de las revisiones posteriores por parte de las Instancias de Control y Vigilancia a que quedará sujeta la documentación comprobatoria correspondiente al mismo, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que el resultado del Reporte Final de Actividades sea Insuficiente, la instancia normativa incluirá al AREP en la Base de Actores Sociales Impedidos para participar en el PCS. La Instancia Ejecutora por conducto del Comité Técnico Administrativo determinará las acciones procedentes. (Anexo 12.)

El resultado de la evaluación del Reporte Final de Actividades, se dará a conocer en un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha en que se reciba completo, en la página electrónica del Indesol www.indesol.gob.mx.

Los Reportes Finales deberán entregarse completos dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal. La no entrega del Reporte Final completo y en los plazos señalados, impedirá que los AREP puedan participar en el PCS en el ejercicio fiscal siguiente, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del PCS, el Indesol y las delegaciones de la Sedesol podrán destinar recursos de hasta el 5.84% del presupuesto asignado al PCS.

Las delegaciones con base en la emisión de las declaratorias de emergencia o bien declaratorias de desastre publicadas por la Secretaría de Gobernación, podrán destinar recursos para la atención y apoyo de las tareas derivadas de la causa de fuerza mayor establecidas en dichas declaratorias, ya sean en lo local o bien apoyo institucional en otra entidad federativa.

Los recursos de los cuales podrán disponer para el ejercicio de los recursos públicos federales para viáticos y pasajes asociados a desastres, serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avance físico-financiero

La Instancia Ejecutora elaborará trimestralmente informes sobre el ejercicio de los recursos del Programa, así como del cumplimiento de objetivos y metas y los enviará a la Instancia Normativa durante los primeros diez días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

En el caso de que la Instancia Normativa detecte información faltante, o inconsistencias en la información reportada, lo señalará a la Instancia Ejecutora dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte, para lo cual, la Instancia Ejecutora contará con diez días hábiles a partir de la recepción del comunicado para solventar el señalamiento.

4.4.2 Recursos no devengados

Los AREP deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, o aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Instancia Ejecutora para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol elaborará el cierre de ejercicio de los recursos del PCS a nivel central. La Delegación integrará el cierre del ejercicio anexando copia de la documentación comprobatoria correspondiente y lo remitirá al Indesol dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de la cuenta pública, en impreso y en archivo electrónico. El Indesol verificará la congruencia de la información con los reportes de Avance Financiero de los sistemas contables al cierre de ejercicio.

En el caso de que la Instancia Normativa detecte información faltante o inconsistencias en la información reportada por la delegación, notificará a la instancia ejecutora la cual contará con diez días hábiles a partir de la recepción del comunicado, para solventar el señalamiento.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx). De igual forma el Programa deberá difundir en su página de internet lo correspondiente a las evaluaciones llevadas a cabo.

6. Indicadores

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 13 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente ([http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Sociales](http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales))

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar corroborar la correcta operación del PCS, el Indesol llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, asignados al Programa a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico (monitoreo en campo), cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, siempre que exista disponibilidad presupuestal para dicho efecto.

7.2 Control y Auditoría

La Instancia Ejecutora y los AREP serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales del PCS, ejercidos por los AREP no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública; en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

La Instancia Ejecutora y los AREP darán todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal..

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el DOF estarán disponibles para su consulta en las delegaciones, en las páginas electrónicas: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>, así como en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Las delegaciones, en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PCS; se darán a conocer las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PCS, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las Dependencias deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8.4 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Sedesol, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

8.4.1. Instrumentos de captación de información socioeconómica

El programa deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

- A. Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) y el Cuestionario Complementario. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria, al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS). Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.
- C. Padrón de Actores Sociales: El Programa integrará la información conforme a los Lineamientos Normativos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de la Sedesol. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal del Actor Social.

Este programa deberá captar la información relativa al Padrón de Actores Sociales.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

8.4.2 Metodología multidimensional para la identificación de beneficiarios

Cuando el Programa establezca como criterio de elegibilidad para la identificación de sus beneficiarios, los relacionados a personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar/Línea de Bienestar Mínimo, que presenten la carencia de Rezago Educativo/Acceso a los Servicios de Salud/Acceso a la Seguridad Social/Acceso a la Alimentación/Calidad y Espacios en la Vivienda/Acceso a los Servicios Básicos o Contexto Territorial, éstos deberán ser evaluados conforme a los "Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social" que se encuentran publicados en <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>, a partir de la información socioeconómica que se capta en el CUIIS o la Encaseh.

8.4.3 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIIS/Encaseh/CUOS/CUAS, deberá realizarse conforme a las "Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información", las cuales pueden consultarse en: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx> Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca en los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal.

Para el caso de personas u hogares, el Programa deberá considerar para su atención, al universo de potenciales beneficiarios identificados a partir del Padrón Único de Beneficiarios, además de la información recolectada por medio del CUIS/Encaseh, captada por los programas sociales, correspondiente al presente ejercicio fiscal y hasta por dos años anteriores. Los datos del universo de potenciales beneficiarios, correspondientes a dos años anteriores serán proporcionados por la DGGPB y estarán disponibles en los primeros treinta días del ejercicio fiscal. Los datos del universo de potenciales beneficiarios del presente año fiscal, estarán disponibles los primeros 15 días de cada trimestre, y su uso y explotación deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente que emita la DGGPB, y en caso de ser necesario deberá complementar la información con los CC correspondientes.

8.4.4 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y, en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de Beneficiarios ante la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, los interesados deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con el responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación Sedesol correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

Para las localidades que cambien su clave de localidad por ser localidades conurbadas, desconurbadas, fusionadas, desfusionadas, o se consideren de reciente creación según el Cenfemul, los programas sociales deberán considerar que éstas cambiarán o carecerán de información derivada del evento censal más reciente.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del Cenfemul.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social, se propiciará que las y los beneficiarios de los proyectos se integren en comités participativos para fortalecer la cohesión social, y cuando sea posible se ligen a comités comunitarios que realicen funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las acciones del Programa, como se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en: <http://www.dof.mx>.

Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen los proyectos, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la Perspectiva de Género, para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de todos sus derechos.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

12. Confidencialidad

El AREP deberá informar sobre su aviso de privacidad a quienes se benefician de su proyecto, en cada uno de los materiales, en los cuales recaben datos personales y datos personales sensibles de las y los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

13. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

13.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y vía telefónica a través de:

a) En el Indesol

Teléfonos: 55540390, extensiones 68133, 68141, 68137

Larga distancia sin costo: 01-800 71 88 621

Para contraloría social la cuenta de correo electrónico es: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx

Página electrónica: www.indesol.gob.mx

Domicilio:

Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

b) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, exts. 51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

página web: www.sedesol.gob.mx, ruta: Inicio – Sedesol – Área de la C. Secretaría – Órgano Interno de Control – Servicios – Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

c) En la Secretaría de la Función Pública

D.F. y área metropolitana:

teléfono: 2000-3000

larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

de Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

d) Delegaciones de la Sedesol en las entidades Federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: SEDESOL-13-001.

13.2 Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Sedesol: Área de Atención Ciudadana teléfono: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.

b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades Federativas, a través del área de atención ciudadana.

Reglas de Operación 2014

Índice de Anexos

Anexo 1 Glosario

Anexo 2 Modelo de Convocatoria

Anexo 3 Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de Proyectos

Anexo 3 bis Guía de Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de Proyectos

Anexo 4 Criterios de Selección

Anexo 5 Formato de Reporte Parcial

Anexo 6 Formato de Reporte Final

Anexo 7 Modelo de Convenio

Anexo 8 Conceptos Presupuestales

Anexo 9 Criterios de Evaluación (Baremo)

Anexo 10 Esquema de Contraloría Social

Anexo 11 Comprobantes fiscales

Anexo 12 Lineamientos para el funcionamiento del comité técnico administrativo

Anexo 13 Indicadores

ANEXO 1

Acondicionamiento, habilitación y/o adecuación de inmuebles: Deberán entenderse como aquellas mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble ya existente que no irán más allá de aquellos conceptos que por el tipo de convocatoria en concordancia con el proyecto, justifique la implementación del recurso en conceptos específicos como por ejemplo invernaderos, estanques, corrales, ecotecnias así como rampas o adecuaciones para personas con alguna discapacidad.

No así, aquellas que por su naturaleza, se consideren como obra pública, sujeta al "Procedimiento de Contratación", previsto en la Ley de la materia, por tratarse de recursos públicos de índole federal

Acta de Dictaminación: Documento en el que se asienta el resultado de la evaluación del proyecto mediante un dictamen técnico con las observaciones, así como los nombres y firmas de los integrantes de la Comisión Dictaminadora y del secretario técnico.

Actores Sociales: Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que participan en este programa mediante la presentación de proyectos de coinversión.

Ajuste de Proyectos: Etapa en la cual los Actores Sociales realizan modificaciones a los proyectos elegibles con base en las disposiciones que establecen las presentes Reglas para tal efecto.

Anexo Técnico: documento que forma parte del Convenio de Concertación y que contiene los siguientes compromisos: Objetivo General, Municipios, Metas, Beneficiarios, Recursos Materiales y Humanos y Materiales probatorios, que conviene el AREP con la SEDESOL.

AREP: Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos, denominación que aplica a los Actores Sociales cuyos proyectos resultan elegibles y que suscriban el instrumento jurídico correspondiente.

Beneficiarios: Actores Sociales que reciban apoyos y que cumplan los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Capital Social: Es el conjunto de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

CLUNI: Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Coinversión: Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

Coinversión Monetaria: Aportación de recursos económicos, en moneda nacional que realiza el Actor Social para el desarrollo del Proyecto.

Coinversión No Monetaria: Aportación en especie, tanto recursos humanos como materiales, que el Actor Social destina para la realización del proyecto puede ser bienes muebles, inmuebles.

Comité Técnico Administrativo: Grupo colegiado de servidores públicos que conforma la Instancia Ejecutora para revisar y dar seguimiento a los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social que hayan obtenido calificación de insuficiente.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quién la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y

Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Convocatoria: documento que establece las bases, con objeto de invitar a los Actores Sociales a participar en el PCS presentando proyectos.

Corresponsabilidad: Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal, para la realización de los proyectos convenidos.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUI/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Delegación(es): Delegación(es) de la SEDESOL en la(s) Entidad(es) Federativa(s).

Dictaminación: Clasificación de proyectos como elegibles o no elegibles, de acuerdo con su viabilidad técnica, metodológica, financiera, así como su contribución para generar capital social.

Discapacidad: Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

ENCASEH: Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUI y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Ficha curricular: Instrumento utilizado para recabar la información académica y profesional de las personas que dictaminarán los proyectos del PCS, a efecto de valorar su experiencia y ámbitos de interés para invitarles a participar en la convocatoria y temáticas más apegadas a su perfil.

Formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos: Formulario que deberán utilizar los Actores Sociales para solicitar recursos del Programa.

Fortalecimiento: Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Hogar: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

La igualdad de género: la condición de las personas para ejercer sus derechos y desarrollar sus capacidades en la sociedad. La igualdad es un valor superior que apela al estatuto jurídico de las mujeres y el principio de no discriminación basada en la diferencia sexual.

Impacto Social: Efectos que tiene un proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social en los beneficiarios directos o indirectos, para lograr objetivos planteados en el marco de la política de desarrollo social incluyente basada en derechos.

Inclusión Social: Es la acción de favorecer la integración de todas las personas a una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, garantizando el ejercicio pleno de los derechos sociales para toda la población (2.2 Plan Nacional de Desarrollo).

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instancia Ejecutora: Indesol o las delegaciones de la SEDESOL, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.7.1. de las presentes Reglas.

Instancia Normativa: El Indesol en términos del numeral 3.7.2 de las presentes Reglas.

Instancia de Verificación: Son las instancias fiscalizadoras como el Órgano Interno de Control en la SEDESOL, Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, Auditoría Superior de la Federación.

Instrumento Jurídico: Convenios o contratos de concertación o convenios de coordinación que se celebren con los distintos AREP.

Jefe(a) de hogar: Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Ley de Fomento: Ley Federal de Fomento a las Actividades que Realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o de costumbre.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa

Matriz de Resultados del PCS: Marco Lógico, mediante el cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas federales.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil.

Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria menos a 3 años: Organizaciones cuya fecha de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil es a partir del 1o. de enero de 2011.

Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria mayor a 3 años: Organizaciones cuya fecha de inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil es antes del 1o. de enero de 2011.

Prelación: Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.

PCS: Programa de Coinversión Social.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Proyecto de continuidad: Supone la consecución de varias fases en las que se desarrollan acciones diversas, dirigidas a la realización de un proyecto integral, debido a que se estima que si un proyecto continúa su labor por etapas, es porque se ha detectado y valorado la necesidad de seguir realizando acciones en beneficio de un grupo de personas en particular. No se considera proyecto de continuidad, la ejecución del mismo proyecto en lugares, tiempos y con beneficiarios/as diferentes.

Puntos Ponderados: Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.

Recepción: Etapa en la que los Actores Sociales presentan sus proyectos para participar en el Programa de Coinversión Social PCS y se verifica que cumplan con los requisitos.

Recursos concursables: se debe entender como aquellos recursos que son asignados a cada convocatoria y se entregarán a aquellos AREP que cumplan con los términos de la misma.

Redes Sociales: Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.

Redes de Protección Social: Es un instrumento que atiende a personas en situación de vulnerabilidad: coordinación de esfuerzos de distintos actores involucrados en procesos de promoción social, actividades y acompañamiento para estar en posibilidades de atender a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

Registro: Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Reporte Final de Actividades: Documento que contiene los resultados de la ejecución del proyecto.

Reporte Parcial de Actividades: Se refiere al informe parcial que entrega el AREP de acuerdo a lo que establezca el convenio respectivo, necesario para poder recibir la segunda ministración.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

Sistema: Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social (SIGEPSCS).

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Trayectoria de Actores Sociales: Se entenderá como el historial de proyectos apoyados por el PCS o programas de la Administración Pública Federal su experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con el tema del proyecto presentado. De igual forma, serán tomados en cuenta los informes de los proyectos apoyados en ejercicios fiscales anteriores y la articulación en redes.

Valores Sociales: Se entiende por valores sociales la innovación y creatividad en el modelo de atención y en el posible impacto que podrán tener socialmente para resolver algún problema de marginación y discriminación entre el grupo, por parte del Actor Social. Tomando en cuenta criterios del Actor Social como son: Historia con Indesol; Certificación de otras instituciones; Reconocimientos recibidos; Trayectoria de sus miembros y Nivel de vinculación

Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Zonas de Atención Prioritaria: Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

ANEXO 2

CONVOCATORIA DIRIGIDA A <<ACTOR SOCIAL>> PARA PRESENTAR PROYECTOS DE <<NOMBRE DE LA CONVOCATORIA>>, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de ____ de 201__, y

CONSIDERANDO

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

<<Nombre de la convocatoria >>

Dirigida a << Actores Sociales a los que se dirige la convocatoria>> para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

<<objetivo general de la convocatoria>>

Específicos

<<objetivos específicos de la convocatoria>>

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

<<nombre de la(s) vertiente(s)>>

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

<<relación de temáticas>>

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.

- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es <<nacional/estatal>>.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar <<número o porcentaje>> ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de <<monto en número y letra del techo de la convocatoria>> que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de <<cantidad en número y letra>>.

<<montos, tipos de proyectos e incidencia>>

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.

Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un sólo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un sólo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.

Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2014 (Continúa de la Segunda Sección)

(Viene de la Segunda Sección)

Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de un periodo de hasta veinte días naturales en las oficinas del Indesol o en la Delegación de la Sedesol de la entidad federativa donde incide el proyecto, ubicada en<<domicilio del Indesol o, en su caso, de la Delegación de la Sedesol en la entidad federativa que corresponda>>, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria de los proyectos recibidos en el Distrito Federal y las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas que corresponda, de los proyectos que éstas reciban.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los << día, mes y año con letra, >>.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social.- Rúbrica.

ANEXO 3

Programa de Coinversión Social (PCS) 2014

Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos

El presente formato es de libre reproducción, al igual que su instructivo de llenado. Para vaciar la información, es obligatorio revisar las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social disponibles en el sitio web <http://www.indesol.gob.mx>.

Los proyectos podrán ser presentados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones de educación superior y centros de investigación (en lo sucesivo, Actores Sociales).

Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto al llenado del formato, sírvase contactarnos en convocatoriasindesol@indesol.gob.mx o a los teléfonos 55540390, en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68432, 68433, 68434, 68350 y 68351; con respecto a los documentos para la recepción del proyecto, 68379, 68382, 68383 y 68384.

Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de las/los servidores públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública a los teléfonos: 2000.3000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo al 01-800 38 62 466, o desde Estados Unidos al 1-800 475 23 93.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

0. Tipo de Actor Social:

- a. Organización de la sociedad civil.
- b. Institución de educación superior y/o centro de investigación.

1. Datos Básicos del Actor Social (Prellenado)

1 bis. En el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación deberán llenar los campos siguientes:

1.1 Datos generales

1.1.1 Nombre o razón social

1.1.2 Siglas o acrónimo

1.1.3 Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

1.1.4 Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)
(sólo para el caso de OSC)

1.1.5 Domicilio fiscal

1.1.5.1 Tipo de vialidad (catálogo).

Si el domicilio fiscal referido está sobre una carretera, deberá llenar la sección 1.1.6.1.

Si el domicilio fiscal referido está sobre una Brecha, Camino, Terracería o Vereda, deberá llenar la sección 1.1.6.2

1.1.5.2 Nombre de Vialidad

1.1.5.3 Número exterior

1.1.5.4 En su caso, número exterior 2

1.1.5.5 En su caso, parte alfanumérica del número exterior 1

1.1.5.6 Número interior

1.1.5.7 En su caso, parte alfanumérica del número interior

1.1.5.8 Tipo de asentamiento humano (catálogo)

1.1.5.9 Nombre del asentamiento

1.1.5.10 Código Postal

1.1.5.11 Nombre del municipio o delegación de residencia (catálogo)

1.1.5.12 Clave del municipio o delegación de residencia (catálogo)

1.1.5.13 Nombre de la entidad federativa (catálogo)

1.1.5.14 Clave entidad federativa (catálogo)

1.1.5.15 Nombre localidad de residencia (catálogo)

1.1.5.16 Clave de la localidad de residencia del beneficiario/a (catálogo)

1.1.5.17 Descripción para facilitar la ubicación del domicilio

1.1.5.18 Tipo de la primera entrevialidad del domicilio fiscal (catálogo)

1.1.5.19 Nombre de la primera entrevialidad del domicilio fiscal

1.1.5.20 Tipo de la segunda entrevialidad del domicilio fiscal (catálogo)

1.1.5.21 Nombre de la segunda entrevialidad del domicilio fiscal

1.1.5.22 Tipo de la entrevialidad posterior del domicilio fiscal (catálogo)

1.1.5.23 Nombre de la entrevialidad posterior del domicilio fiscal.

1.1.6 Sólo aplica para domicilios fiscales referidos a localidades sin amanzamiento, caseríos dispersos o referidos a una vía de comunicación:

1.1.6.1 Carretera. Si el domicilio fiscal referido a localidad está sobre una carretera.

1.1.6.1.1 Vialidad.

1.1.6.1.1.1 Administración (Catálogo)

1.1.6.1.1.2 Derecho de tránsito (Catálogo)

1.1.6.1.1.3 Código (Número de carretera)

1.1.6.1.2 Entrevialidad 1.

1.1.6.1.2.1 Administración (Catálogo)

1.1.6.1.2.2 Derecho de tránsito (Catálogo)

1.1.6.1.2.3 Código (Número de carretera)

1.1.6.1.3 Entrevialidad 2.

1.1.6.1.3.1 Administración (Catálogo)

1.1.6.1.3.2 Derecho de tránsito (Catálogo)

1.1.6.1.3.3 Código (Número de carretera)

1.1.6.1.4 Entrevialidad Posterior.

1.1.6.1.4.1 Administración (Catálogo)

1.1.6.1.4.2 Derecho de tránsito (Catálogo)

1.1.6.1.4.3 Código (Número de carretera)

1.1.6.1.5 Tramo Vialidad.

1.1.6.1.5.1 Origen.

1.1.6.1.5.2 Destino.

1.1.6.1.5.3 Kilómetro.

1.1.6.1.5.4 Metro.

1.1.6.1.6 Tramo entrevialidad 1.

1.1.6.1.6.1 Origen.

1.1.6.1.6.2 Destino.

1.1.6.1.6.3 Kilómetro.

1.1.6.1.6.4 Metro.

1.1.6.1.7 Tramo entrevialidad 2.

1.1.6.1.7.1 Origen.

1.1.6.1.7.2 Destino.

1.1.6.1.7.3 Kilómetro.

1.1.6.1.7.4 Metro.

1.1.6.1.8 Tramo vialidad posterior.

1.1.6.1.8.1 Origen.

1.1.6.1.8.2 Destino.

1.1.6.1.8.3 Kilómetro.

1.1.6.1.8.4 Metro.

1.1.6.2 Si el domicilio fiscal referido a localidad está sobre Brecha, Camino, Terracería o Vereda.

1.1.6.2.1 Vialidad. Margen (Catálogo)

1.1.6.2.2 Entrevialidad 1. Margen (Catálogo)

1.1.6.2.3 Entrevialidad 2. Margen (Catálogo)

1.1.6.2.4 Vialidad Posterior. Margen (Catálogo)

1.1.6.2.5 Tramo Vialidad.

1.1.6.2.5.1 Origen.

1.1.6.2.5.2 Destino.

1.1.6.2.5.3 Kilómetro.

1.1.6.2.5.4 Metro.

1.1.6.2.6 Tramo entrevialidad 1.

1.1.6.2.6.1 Origen.

1.1.6.2.6.2 Destino.

1.1.6.2.6.3 Kilómetro.

1.1.6.2.6.4 Metro.

1.1.6.2.7 Tramo entrevialidad 2.

1.1.6.2.7.1 Origen.

1.1.6.2.7.2 Destino.

1.1.6.2.7.3 Kilómetro.

1.1.6.2.7.4 Metro.

1.1.6.2.8 Tramo vialidad posterior.

1.1.6.2.8.1 Origen.

1.1.6.2.8.2 Destino.

1.1.6.2.8.3 Kilómetro.

1.1.6.2.8.4 Metro.

1.1.7 Correo electrónico

1.1.8 Teléfonos/celular/Fax

¿Los datos proporcionados al Registro Federal de las OSC, están actualizados? Sí/No

1.1.9 Correo electrónico para notificaciones

Acepto que todas las comunicaciones y notificaciones que se relacionen con el presente proyecto se me hagan llegar vía correo electrónico, a la dirección arriba señalada, en el entendido que de igual forma acepto responder en los plazos establecidos para ello.

1.2 Representante(s) legal(es)**1.3 CURP del Representante legal que firma el proyecto****2. TRAYECTORIA DEL ACTOR SOCIAL.**

Trayectoria del Actor Social en el Instituto Nacional de Desarrollo Social. Esta información se obtendrá del Sistema de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social y formará parte de una ficha técnica que será entregada a los dictaminadores para valorar la trayectoria del actor social, por lo tanto, esta ficha no formará parte del Formato de Solicitud de Apoyo Económico.

Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No Aplica para Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación).

- Año de Constitución.
- Pertenencia a redes.

NOMBRE DE LA RED	SIGLAS	CORREO ELECTRÓNICO

- Año de obtención de la CLUNI:
- Apoyos recibidos.

AÑO	DEPENDENCIA	PROGRAMA	MONTO

- Informes Anuales Entregados.

AÑO	ESTATUS

Información del Programa de Coinversión Social.

FOLIO	PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN DEL REPORTE FINAL	RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO

Publicaciones, Sistematización de experiencias documentadas, Certificaciones, Reconocimientos y Premios del Actor Social.

Experiencia documentada en el Centro de Documentación del INDESOL (CEDOC).

2.1 ¿El Actor Social cuenta con alguna Certificación, Reconocimiento o Premio? SI/NO.

Si la respuesta es SI, especifique a partir de los siguientes catálogos:

- Tipo de Institución autorizada para otorgar la Certificación o el Premio:
 - Privada.

- Pública.
- Sector Social.
- Institución Académica.
- Organismo Internacional.
- Otro...
- Documento Obtenido:
 - Certificado.
 - Diploma, Premio, Reconocimiento.
- Nombre de la Certificación, Reconocimiento o Premio.
- Nombre de la Institución que otorgó la Certificación, Reconocimiento o Premio.
- Tema en el que fue certificado, reconocido o premiado el Actor Social.

2.2 Cuestionario Sobre trayectoria del Actor Social

2.2.1.- Motivación, compromiso, responsabilidad, vocación y congruencia

2.2.1.1 ¿Qué motivó la conformación de la OSC? *****Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria*****

2.2.1.2 ¿Cuál es la razón que propició la presentación de este proyecto? *****Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria*****

2.2.2 Capacidad/actor/miembros

2.2.2.1 ¿Cuántas personas conforman el equipo de trabajo de la OSC?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.2.2 ¿Cuántas personas desarrollan trabajo voluntario?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.2.3 ¿Qué experiencia tiene el actor social en la operación de proyectos sociales?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.2.4 ¿Experiencia de los integrantes respecto al tema que atenderá el proyecto?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.3 Capacidad y Posibilidad de Vinculación / Creación de Alianzas

2.2.3.1 Describa qué tipos de relaciones previas de reciprocidad y confianza mantiene con la comunidad donde ejecutará su proyecto. *****Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria*****

2.2.3.2 ¿Qué tipo de apoyo (recursos financieros, humanos, materiales, conocimiento) recibe o puede recibir de otros actores sociales. ***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.4 Innovación y Creatividad

2.2.4.1 Describa si la organización propone nuevas formas de gestión, nuevas alternativas de trabajo o de interacción, gracias a las cuales se tendrá un mayor impacto sobre las condiciones de vida de la población. *****Aplica sólo para organizaciones de reciente creación definidas en la convocatoria*****

2.2.5 Visión y Sostenibilidad

2.2.5.1 Describa la visión de la OSC y su capacidad para darle sostenibilidad al proyecto. ***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.6 Logros previos.

2.2.6.1 Mencione los logros que ha tenido el actor social. ***** Pregunta para todos los actores sociales*****

3. Impacto Social del Proyecto.

3.1. Señale la Convocatoria en la que participa (nombre y siglas).

3.2. Señale la Vertiente en la cual participa:

Promoción del desarrollo humano y social

Fortalecimiento y profesionalización

Investigación

3.3. Indique la temática de la convocatoria en que se inserta su proyecto.

Seleccione	Temática de la convocatoria en que se inserta su proyecto

3.4 Indique el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.

NIVEL DE IMPACTO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOCIAL QUE SE PRETENDE OBTENER CON EL PROYECTO
Beneficios Directos	De acuerdo con los resultados esperados del proyecto, describa el beneficio directo que recibirá la población específica que se atenderá (incluyendo la cantidad de personas o actores sociales).
Impacto o Beneficios Indirectos	Describa cómo mejorará la calidad de vida de las personas o grupos atendidos, el entorno social inmediato, familiar o comunitario con la ejecución del proyecto.
Incidencia en el ámbito local o regional	Describa la forma en que el proyecto promueve la generación de cambios positivos en la comunidad o la región, y/o el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos o sociales.
Incidencia en Políticas Públicas	Describa la manera en que el proyecto contribuye a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en el marco jurídico o en políticas públicas de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

4. Experiencia del Actor Social

4.1 Trayectoria del Actor Social.

Indique los años de experiencia, los principales servicios que proporciona, las publicaciones o logros que considere significativos en la actividad del Actor Social.

4.2 ¿Qué tipo de acciones está efectuando para fortalecer su organización, medios de financiamiento y relaciones con otros Actores Sociales y sus finanzas, con el fin de asegurar la continuidad de sus acciones? Por ejemplo: fortalecimiento institucional, recaudación de fondos adicionales, énfasis en la construcción de capital social, etc.

4.3 (DESPLIEGUE PARA SEDES) Mencione la experiencia del Actor Social en la región. [Sólo aplica para PF.]

4.4 (DESPLIEGUE PARA DOCENTES) Mencione la experiencia del Actor Social sobre el módulo a impartir. [Sólo aplica para PF.]

5. Resumen Ejecutivo

5.1 Nombre del proyecto

5.2 Ámbito prioritario de acción del proyecto y servicios que proporciona con el proyecto.

5.2.1 De las siguientes opciones, señale el ámbito prioritario de acción del proyecto. [No aplica para las Convocatorias relativas a investigación, profesionalización y capacitación]

Seleccione	Ámbitos de acción

5.3 Describa el proyecto, respondiendo a las siguientes preguntas: [No aplica para la Convocatoria de Investigación]

- a) ¿Qué se busca realizar con el proyecto?
- b) ¿Por qué es importante efectuarlo?
- c) ¿Quiénes serán las personas beneficiadas con la ejecución de este proyecto?
- d) ¿Dónde se llevará a cabo?
- e) ¿Cómo llevará a cabo las principales estrategias y/o actividades?
- f) ¿Cuáles son los beneficios esperados que recibirá la población que atenderá?

5.3.1 De las siguientes opciones, indique las acciones y/o servicios que proporcionará con el proyecto.

Seleccione	Servicio que proporciona con el proyecto

5.4 Resumen financiero (Se llena automáticamente a partir de la respuesta a las preguntas 8.1 y 8.2).

Concepto	Monto	Porcentaje de aportación
Coinversión del Actor Social		
Aportación del Programa de Coinversión Social		
Costo total del proyecto		

6. Planteamiento del proyecto

6.1. Señale los incisos de su objeto social que están relacionados con su proyecto.

6.2 Antecedentes

6.2.1. ¿Cuánto tiempo lleva el Actor Social trabajando con el grupo social o personas beneficiarias directas del proyecto? [No aplica para las Convocatorias relativas a investigación, profesionalización y capacitación]

6.2.2. ¿Cuáles han sido sus experiencias significativas en los años de trabajo con las personas beneficiarias directas? [No aplica para las Convocatorias relativas a investigación, profesionalización y capacitación]

6.2.3. ¿El presente proyecto corresponde a una etapa de un programa de trabajo más amplio del Actor Social, de una red o de otra instancia? (Sí/No) Mencione cuál. [No aplica para la convocatoria relativa a profesionalización y capacitación.]

6.2.4. ¿Su proyecto da continuidad a uno apoyado por el PCS en años anteriores? (Sí/No) ¿Cuál? (añadir el nombre del proyecto, el año y la convocatoria en que fue apoyado el proyecto).

Si su respuesta es afirmativa argumente las principales razones para darle continuidad y describa brevemente los logros en el desarrollo del proyecto anterior.

6.3 Diagnóstico

Al responder las preguntas 6.3.1 a 6.3.4 mencione cómo obtuvo la información para realizar el diagnóstico (estadísticas, textos, visitas de campo, etc.), pueden ser fuentes propias, de instituciones públicas, privadas, organismos nacional o internacionales, relacionadas con la población y localidad que pretende atender.

6.3.1 Describa el problema que pretende atender con el proyecto y justifique la importancia de realizarlo.

6.3.2 Mencione las contribuciones que proporcionará el proyecto a la problemática que investigará. [Sólo aplica para la Convocatoria de Investigación]

6.3.3 Describa, si fuera el caso, alguna de las características del entorno que afecta a las personas beneficiarias directas (por ejemplo: económicas, sociales, de salud, demográficas, culturales, ambientales o institucionales).

6.3.4 ¿Cómo surgió la necesidad de realizar este proyecto, de la propia comunidad que desea mejorar sus condiciones de vida, o de la sugerencia del Actor Social que detectó un problema específico? [No aplica para la convocatoria relativa a profesionalización y capacitación.]

6.4 Perfil de las personas beneficiarias directas del proyecto [No aplica para la Convocatoria de Investigación]

6.4.1 Especifique el número de personas beneficiarias directas del proyecto por edad y sexo. [No aplica para la Convocatoria de Investigación.]

Entre 0 y 5		Entre 6 y 12		Entre 13 y 17		Entre 18 y 29		Entre 30 y 40		Entre 41 y 59		60 o mayores		Totales	
Niñas	Niños	Niñas	Niños	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.

6.4.2 Indique los criterios que utilizó para definir y seleccionar a las personas beneficiarias directas del proyecto.

6.4.3 Describa la manera cómo la problemática que se atenderá con el proyecto afecta de manera diferente a mujeres y hombres

6.4.4 ¿Qué acciones se prevén para contrarrestar las relaciones de discriminación y violencia y/o desigualdad de género que enfrentan las mujeres en relación con los hombres?

6.4.5 ¿A partir del proyecto cómo se espera crear condiciones que favorezcan el cambio de roles de género para fomentar relaciones libres de machismo (masculinidades no hegemónicas) y el empoderamiento de las mujeres?

6.4.6 ¿Entre las personas beneficiarias directas del proyecto se contempla atender a población indígena? (Sí/No)

6.4.7 ¿En caso de atender población indígena cómo se toma en cuenta su idiosincrasia e idioma para la adecuada ejecución del mismo?

6.5 Objetivos

6.5.1 Describa el objetivo general del proyecto.

6.5.2 Describa los objetivos específicos e indicadores de impacto del proyecto.

Obj.	Descripción	Indicador de Impacto

6.6 Líneas de Acción

6.6.1 Para cada objetivo específico, enliste, describa y pondere al menos una línea de acción. Señale para cada meta el material probatorio correspondiente.

Obj.	Acciones	Descripción de las acciones	Meta de la línea de acción	Ponderación	Personas beneficiarias (No aplica para la Convocatoria de Investigación)	Material(es) probatorio(s)
			Ponderación total		100%	

6.7 Cronograma de Actividades

6.7.1 Para cada línea de acción indique las actividades que permitan su cumplimiento y los meses en que se realizarán. Cuando el proceso de actividades sea secuencial, o alguna de las actividades dependa de la anterior, podrá describir más de una actividad.

Línea de acción	Actividad	Descripción	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic

6.7.2 Si su proyecto incluye acciones de capacitación o educación describa los contenidos de éstas. [La carta descriptiva, en cualquiera de sus dos modelos, no aplica para la Convocatoria de Investigación. El primer modelo, que aparece a continuación, aplica para el resto de convocatorias, menos para PF. El segundo sólo es válido para PF.]

Carta descriptiva

[No aplica para la Convocatoria de Investigación]

Tipo de actividad: (taller, plática, conferencia, curso, etc.):
Nombre de la actividad:
Objetivo:
Propósitos u Objetivos específicos:
A quién va dirigido:
Duración de la actividad (en horas):
Temas y/o Contenido
Técnica:
Materiales:
Número de sesiones:
Ponente(s):

Lugar:
Fecha:

Carta descriptiva

[Sólo aplica para la convocatoria relativa a profesionalización y capacitación.]

Objetivo General del módulo:
Tema(s):
Objetivo del tema:
Subtema(s):
Actividades de E-A (técnicas):
Apoyos didácticos:
Formas para valorar el aprendizaje:
Duración:
Bibliografía y/o Fuentes bibliográficas:

6.8 Método de trabajo [No aplica para la convocatoria relativa a profesionalización y capacitación.]

6.8.1 Describa las etapas, instrumentos, técnicas y, en general los medios a seguir para alcanzar los objetivos planteados, **tanto como los mecanismos de evaluación y seguimiento a utilizar para verificar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto.**

6.9 Ubicación del desarrollo del proyecto

6.9.1 Ubique dónde se desarrollará o incidirá geográficamente el proyecto.

Orden de Prioridad	Entidad Federativa	Municipio	Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano	Zonas de Atención Prioritaria	Lugar donde se desarrollará el proyecto (localidad)	Procedencia de las y los beneficiarios

7. Cohesión y Capital Social

7.1 ¿De qué manera las personas beneficiarias o sus familiares participan activamente con el proyecto para que estas acciones solucionen la problemática que enfrentan? (corresponsabilidad)

7.2 Considera que este proyecto promueve la autogestión entre las personas o grupos beneficiarios

7.3 Considera que en este proyecto se promueve la vinculación y cohesión social con otros actores sociales

7.4 ¿Cómo se desarrollan con el proyecto capacidades y/o habilidades en la población beneficiaria para que puedan potenciar su propio desarrollo, a formar redes con otras personas para mejorar su calidad de vida?

7.5 Describa la relación con otras organizaciones, instituciones y/o redes, especialmente aquellas que trabajen en la misma temática del proyecto.

Nombre de la Red, Organización, o Institución	Lugar donde se localiza	¿Cómo se relacionan?	Años de vinculación

7.6 Qué medidas toma para garantizar el respeto a la dignidad y los derechos de las personas y a ofrecer calidad y calidez en el servicio.

7.7 ¿Cómo se modificarán con este proyecto las condiciones de vida de la comunidad que atenderá? (contribuciones) [No aplica para la Convocatoria de Investigación]

7.8 ¿Cómo contribuirá este proyecto en las soluciones y/o generación de alternativas a la problemática planteada?

8. Estructura financiera

8.1 Presupuesto detallado

Desglose el presupuesto de los recursos, con los conceptos de gasto contemplados para la ejecución del proyecto, agrupándolos por rubro de recursos materiales y humanos.

Concepto	Monto solicitado al PCS	Justificación	Monto de coinversión del Actor Social		Monto Total
			Aportación monetaria	Aportación no monetaria	
Rubro de recursos materiales	\$		\$	\$	\$
	\$		\$	\$	\$
Subtotal de recursos materiales	\$		\$	\$	\$
Rubro de recursos humanos	\$		\$	\$	\$
	\$		\$	\$	\$
Subtotal de recursos humanos	\$		\$	\$	\$
Total de recursos	\$ (P)		\$ (A)	\$ (B)	\$ (T = P + A+B)
Porcentajes de aportación	_____% (P / T)			_____% (A+B) / T (1)	100.00%

⁽¹⁾ Asegúrese que el porcentaje mínimo de su coinversión sea del 20% del costo total del proyecto.

8.2 Coinversión del Actor Social: fuentes y origen de su aportación**Aportación monetaria**

Concepto (Prellenado con información del presupuesto)	Monto (Prellenado con información del presupuesto)	Fuente de recursos (datos de la cuenta bancaria o del convenio del donante)
Subtotal 1	\$\$\$\$\$	

Aportación no monetaria

Concepto (especie) (Prellenado con información del presupuesto)	Valor estimado en M.N. de la coinversión no monetaria (Prellenado con información del presupuesto)	Origen de esta aportación (el propio Actor Social o nombre de quien aporta)
Subtotal 2	\$\$\$\$\$	
Total	Subtotal 1 + Subtotal 2	

9. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

9.1 ¿Cómo y por cuáles medios informará los resultados del proyecto a las personas beneficiarias o a cualquier persona interesada sobre el logro de sus objetivos y el uso de recursos o, en su caso, sobre el incumplimiento del proyecto? (rendición de cuentas)

9.2 ¿Cómo promoverá que las personas beneficiarias o población de estudio vigilen, monitoreen y verifiquen el avance de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos ? (contraloría social)

10. Coordinador/a del proyecto

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, del Programa de Coinversión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracciones II y XIII, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII, 5, 47, 48, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos de su Reglamento en concordancia con el Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo, Trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales; así como la fracción V del numeral 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. Esto, con el objetivo de salvaguardar el manejo de dichos datos, en tanto se encuentren bajo nuestro resguardo, prestando observancia al “Principio de Finalidad”, bajo la lógica del desarrollo y gestión del Programa de Coinversión Social. Adicionalmente que, podrán ser transmitidos bajo las especificidades del marco normativo respectivo. Es pertinente señalar que los datos de referencia fueron registrados en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (www.ifai.org.mx).

La Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social de este Instituto, ante la cual, el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos tutelados de acceso y corrección, en la siguiente ubicación: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Col. Del Carmen; Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04100, Tel. (55) 5554 09 90/01 800 718 8621; o bien hacerlo valer a través del sistema Infomex: www.infomex.org.mx.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

10.1 Datos generales

10.1.1 Nombre completo

10.1.2 Sexo

10.1.3 Correo electrónico

Si cambia sus correos electrónicos, favor de comunicarlo inmediatamente al Indesol a los teléfonos 55540390 en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382 y 68384, y/o al correo electrónico convocatoriasindesol@indesol.gob.mx y, en su caso, a la Delegación de SEDESOL que corresponda.

10.1.4 Correo electrónico alternativo

10.1.5 Teléfonos/Celular

Tipo	Número
Teléfono/Celular	(clave lada) número y extensión

10.2 Experiencia

10.2.1 Escolaridad y/o actividad profesional.

10.2.2 Experiencia profesional en relación con la temática del proyecto que presenta.

10.2.2.1 Actividades profesionales que desempeña actualmente. [Sólo aplica para PF.]

10.2.3 Número de horas semanales que dedicará a la ejecución del proyecto

Opciones de rangos: 10 - 20 horas; 21 - 30 horas; 31 - 40 horas; más de 40 horas

10.2.4 ¿Cuántos meses colaborará en el proyecto?

10.2.5 Describa las actividades relevantes que realizará durante la ejecución del proyecto

10.2.6 ¿Cómo puede ayudar la experiencia del coordinador(a) a establecer relaciones de confianza entre el equipo del proyecto y la población beneficiaria?

11. Escriba el nombre de la persona que elaboró el proyecto y su relación con el Actor Social (Consultor o miembro del Actor Social)

PROTESTA

Suscribo el presente bajo protesta de decir verdad que con la ejecución del proyecto no se llevarán a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociación religiosa alguna.

En virtud de la naturaleza y operatividad del Programa de Coinversión Social, en el que participa este proyecto, manifiesto expresamente mi consentimiento de sujetarme a criterios de Transparencia y Rendición de Cuentas, aceptando que la información pública que contiene este formato puede transmitirse de manera parcial o total a quien lo solicite vía INFOMEX

Lo anterior, atendiendo lo previsto en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en el entendido de que la información confidencial (datos personales) o reservada que contiene queda protegida, conforme a las disposiciones aplicables.

Acepto que cualquier notificación o requerimiento de información o documentación relacionada con este proyecto, se envíe al siguiente correo electrónico: _____

Me comprometo a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

En caso de participar con más de un proyecto en el Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2014, me comprometo a no solicitar ni recibir apoyos para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

Para OSC:

Me comprometo a no contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con las y los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado; asimismo, declaro que no existen relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado entre las y los directivos de la organización y las y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, conforme a lo establecido en el Artículo 8o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

Ratifico que la OSC no tiene entre sus directivos/(as) o representantes a servidores/as públicos/as, representantes de elección popular, integrantes del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Además, que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre(s) y firma(s) de quien o quienes representan legalmente al Actor Social

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

ANEXO 3 bis.

Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos

0. Tipo de Actor Social:

Habrán únicamente dos tipos de Actores Sociales: a) Organizaciones de la sociedad civil, quienes descargarán la plantilla al ingresar la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y folio, b) Instituciones de educación superior y/o centros de investigación, quienes descargarán la plantilla en la opción que les corresponde, ambas plantillas se localizarán en la página www.indesol.gob.mx

a) Organización de la sociedad civil

b) Institución de educación superior y/o centro de investigación.

1. Datos básicos del Actor Social

En el caso de las organizaciones de la sociedad civil los datos están prellenados una vez realizada la descarga de la plantilla de la página www.indesol.gob.mx. Habrá que indicar dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, así como capturar la información complementaria que referencia la ubicación geográfica del domicilio del Actor Social.

Con respecto a las instituciones de educación superior y los centros de investigación, éstos deberán llenar los datos básicos correspondientes.

2. TRAYECTORIA DEL ACTOR SOCIAL.

2.1 Trayectoria del Actor Social en el Instituto Nacional de Desarrollo Social. Organizaciones de la Sociedad Civil con trayectoria mayor a tres años

Trayectoria del Actor Social en el Instituto Nacional de Desarrollo Social. Esta información se obtendrá del Sistema de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social y formará parte de una ficha técnica que

será entregada a los dictaminadores para valorar la trayectoria del actor social, por lo tanto, esta ficha no formará parte del Formato de Solicitud de Apoyo Económico.

Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (No Aplica para Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación).

- Año de Constitución.
- Pertenencia a redes.

NOMBRE DE LA RED	SIGLAS	CORREO ELECTRÓNICO

- Año de obtención de la CLUNI:
- Apoyos recibidos.

AÑO	DEPENDENCIA	PROGRAMA	MONTO

- Informes Anuales Entregados.

AÑO	ESTATUS

Información del Programa de Coinversión Social.

FOLIO	PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	CALIFICACIÓN DEL REPORTE FINAL	RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO

Publicaciones, Certificaciones, Reconocimientos y Premios del Actor Social.

Experiencia documentada en el Centro de Documentación del INDESOL (CEDOC).

2.1 ¿El Actor Social cuenta con alguna Certificación, Reconocimiento o Premio? SI/NO.

Señalar si el Actor Social cuenta con alguno de estos documentos, así como la instancia que se lo otorgó. Considere aquellos que tengan algún grado de relevancia para las acciones del presente proyecto.

Si la respuesta es SI, especifique a partir de los siguientes catálogos:

- Tipo de Institución autorizada para otorgar la Certificación o el Premio:
 - Privada.
 - Pública.
 - Sector Social.
 - Institución Académica.
 - Organismo Internacional.
 - Otro...
- Documento Obtenido:
 - Certificado.
 - Diploma, Premio, Reconocimiento.
- Nombre de la Certificación, Reconocimiento o Premio.
- Nombre de la Institución que otorgó la Certificación, Reconocimiento o Premio.
- Tema en el que fue certificado, reconocido o premiado el Actor Social.

2.2 Cuestionario Sobre Valor Social

2.2.1.- Motivación, compromiso, responsabilidad, vocación y congruencia

2.2.1.1 ¿Qué motivó la conformación de la OSC? *****Aplica sólo para organizaciones con trayectoria menor a tres años*****

Señale las razones que influyeron para que el grupo de asociados formalizara su organización.

2.2.1.2 ¿Cuál es la razón que propició la presentación de este proyecto? *****Aplica sólo para organizaciones con trayectoria menor a tres años*****

Señale las razones (motivos) por los que su organización decidió presentar el presente proyecto de trabajo.

2.2.2 Capacidad/actor/miembros

2.2.2.1 ¿Cuántas personas conforman el equipo de trabajo de la OSC?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

Anote la cantidad de personas que colaboran efectivamente en las tareas de la organización.

2.2.2.2 ¿Cuántas personas desarrollan trabajo voluntario?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

Anote cuantas de esas personas realizan sus tareas sin percibir ingresos económicos de la organización.

2.2.2.3 ¿Qué experiencia tiene el actor social en la operación de proyectos sociales?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

Describe la experiencia que la organización y/o sus integrantes tienen en relación con este tipo de proyectos y sus principales logros.

2.2.2.4 ¿Experiencia de los integrantes respecto al tema que atenderá el proyecto?

***** Pregunta para todos los actores sociales*****

2.2.3 Capacidad y Posibilidad de Vinculación / Creación de Alianzas

2.2.3.1 Describa qué tipos de relaciones previas de reciprocidad y confianza mantiene con la comunidad donde ejecutará su proyecto. *****Aplica sólo para organizaciones con trayectoria menor a tres años*****

Describe qué tipo de actividades previas ha desarrollado en actor social en relaciones de reciprocidad y confianza con la población objetivo del presente proyecto.

2.2.3.2 ¿Qué tipo de apoyo (recursos financieros, humanos, materiales, conocimiento) recibe o puede recibir de otros actores sociales. ***** Pregunta para todos los actores sociales*****

Describe todos los vínculos de apoyos recíprocos que mantiene con otros actores sociales.

2.2.4 Innovación y Creatividad

2.2.4.1 Describa si la organización propone nuevas formas de gestión, nuevas alternativas de trabajo o de interacción, gracias a las cuales se tendrá un mayor impacto sobre las condiciones de vida de la población. *****Aplica sólo para organizaciones con trayectoria menor a tres años*****

Describe las características distintivas del trabajo del actor social respecto a otros actores sociales semejantes.

2.2.5 Visión y Sostenibilidad

2.2.5.1 Describa la visión de la OSC y su capacidad para darle sostenibilidad al proyecto.

Describe cómo visualiza al actor social en un plazo de unos cinco años y las acciones que tiene previstas con el fin de lograr esa situación.

2.2.6 Logros previos.

2.2.6.1 Mencione los logros que ha tenido el actor social.

Con el fin de ofrecer antecedentes sobre la experiencia del actor social, mencione los principales logros relacionados con el tema del presente proyecto.

3. Impacto Social del Proyecto.

3.1. Señale la Convocatoria en la que participa (por ejemplo):

Desarrollo Regional Sustentable (DS)

Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social (FS)

Investigación (VI)

3.2. Señale la Vertiente en la cual participa:

Es importante que seleccione la vertiente de acuerdo a la orientación de su proyecto.

- Promoción del desarrollo humano y social: Escoja esta vertiente si su proyecto está enfocado mediante acciones directas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación e, discriminación y desigualdad de género, al tiempo que fomenta el desarrollo comunitario y el capital social de mujeres y hombres.
- Fortalecimiento y profesionalización: Aplica si su proyecto está dirigido al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los actores sociales. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Si su proyecto está planteado para generar y difundir conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan al logro de los objetivos sectoriales.

Señale en los cuadros correspondientes la vertiente:

Ejemplo:

Promoción del desarrollo humano y social

Fortalecimiento y profesionalización

Investigación

3.3 Indique la temática de la convocatoria en que se inserta su proyecto.

Seleccione	Temática de la convocatoria en que se inserta su proyecto

Elija una de las temáticas de la convocatoria en la que está participando que mejor se ajuste al ámbito en el que piensa trabajar con el proyecto.

Recuerde consultar las temáticas de la convocatoria de su interés.

3.4 Indique el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.

Nota: Su proyecto no necesariamente debe tener incidencia en los cuatro niveles de impacto, pero sí debe tenerla en al menos uno. Para determinar esto se sugiere considerar las características específicas de su proyecto.

NIVEL DE IMPACTO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO SOCIAL QUE SE PRETENDE OBTENER CON EL PROYECTO
Beneficios Directos	De acuerdo con los resultados esperados del proyecto, describa el beneficio directo que recibirá la población específica que se atenderá (incluyendo la cantidad de personas o actores sociales). Ejemplo: Los 13 integrantes de la Red de Productores de Los Altos de Jalisco mejorarán

	sus procesos de producción, distribución y venta; logrando así un incremento en su ingreso.
Impacto o Beneficios Indirectos	Describa cómo mejorará la calidad de vida de las personas o grupos atendidos, el entorno social inmediato, familiar o comunitario con la ejecución del proyecto. Al incrementar el ingreso de los productores, sus familias tendrán mejores oportunidades de acceso a servicios educativos, de salud, culturales y deportivos.
Incidencia en el ámbito local o regional	Describa la forma en que el proyecto promueve la generación de cambios positivos en la comunidad o la región, y/o el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos o sociales. Los grupos de productores lograrán impulsar entre la población local la difusión y compra de sus productos, lo que además permitirá que obtengan precios más justos, al tiempo que transforman las técnicas productivas a unas más amigables con el ambiente.
Incidencia en Políticas Públicas	Describa la manera en que el proyecto contribuye a generar cambios culturales y sociales y/o la vinculación en redes para incidir en el marco jurídico o en políticas públicas de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. La red de productores es un interlocutor con el gobierno municipal para mejorar las condiciones de comercialización de los productos en tianguis, mercados y centrales de abasto locales.

4. Experiencia del Actor Social

4.1 Trayectoria del Actor Social.

Indique los años de experiencia, los principales servicios que proporciona, las publicaciones o, logros que considere significativos en la actividad del Actor Social.

Deberá exponer la experiencia relacionada a la temática que abordará en el proyecto.

Ejemplo: Se ha promovido la organización de los productores y habitantes del medio rural para el diseño y puesta en marcha de proyectos de desarrollo integral sustentable. Se han formulado proyectos de desarrollo económico, microfinanciamiento, social y cultural y también estudios sectoriales y por cadena productiva a los productores y sus organizaciones.

Experiencia-Logros: Se ha logrado financiamiento para proyectos agropecuarios (de 1993 a la fecha, aproximadamente 100). Se ha trabajado con programas de formación y capacitación hacia productores. Se ha operado exitosamente el programa de vivienda rural. Se tienen grupos de productores en 30 comunidades de 12 municipios. Se ha participado en la elaboración de propuestas de desarrollo rural para los Estados de Jalisco, Aguascalientes y Colima.

4.2 ¿Qué tipo de acciones está efectuando para fortalecer su organización, medios de financiamiento y relaciones con otros Actores Sociales y sus finanzas, con el fin de asegurar la continuidad de sus acciones? Por ejemplo: fortalecimiento institucional, recaudación de fondos adicionales, énfasis en la construcción de capital social, etc.

Ejemplo: A partir de la constitución de la Organización, ha sido apoyada en 100 proyectos con recursos de varias dependencias de la Administración Pública Federal, Gobiernos Estatales y del Gobierno del Distrito Federal (Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del D.F., Indesol, SAGARPA y Gobiernos del Estado de Jalisco, Aguascalientes y Colima), lo que ha promovido la participación social, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas rurales y programas sociales y se ha colaborado y asistido a instituciones de Gobierno y equipos técnicos, cuyas intervenciones están orientadas a favorecer la participación de nuestra Organizaciones en proyectos sociales y productivos.

4.3 (DESPLIEGUE PARA SEDES) Mencione la experiencia del Actor Social en la región. [Sólo aplica para PF.]

4.4 bis (DESPLIEGUE PARA DOCENTES) Mencione la experiencia del Actor Social sobre el módulo a impartir. [Sólo aplica para PF.]

5. Resumen Ejecutivo

5.1 Nombre del proyecto

Considere que el nombre del proyecto es fundamental, pues representa el primer enunciado que lo identifica, por lo que debe expresar el sentido del trabajo a realizar, a quién va dirigido y dónde se llevará a cabo.

Ejemplo: Favorecer el desarrollo productivo sustentable de Los Altos de Jalisco por medio del fortalecimiento institucional de la red de organizaciones a la que pertenecemos.

Se recomienda tomar en cuenta los siguientes componentes del nombre del proyecto:

Finalidad o propósito: Recuperación del Desarrollo Productivo Sustentable

Lugar de ejecución: Los Altos de Jalisco

Personas Beneficiarias: Los integrantes de la red de organizaciones a la que pertenecemos.

5.2 Ámbito prioritario de acción del proyecto y servicios que proporciona con el proyecto.

5.2.1 De las siguientes opciones, señale el ámbito prioritario de acción del proyecto. [No aplica para la Convocatoria de Investigación ni para PF]

Seleccione	Ámbitos de acción

Identifique el ámbito en el que incidirá su proyecto de manera prioritaria, de acuerdo a los objetivos y acciones relevantes del mismo.

Seleccione	Ámbitos de acción
	1. Asistencia social
	2. Apoyo a la alimentación popular
	3. Actividades cívicas
	4. Asistencia jurídica
	5. Desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas
	6. Promoción de la equidad de género
	7. Atención a grupos sociales con discapacidad
	8. Formación de redes para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural
	9. Defensa y promoción de los derechos humanos
	10. Promoción del deporte
	11. Servicios para atención de la salud y cuestiones sanitarias
	12. Protección y preservación de los recursos naturales
	13. Desarrollo sustentable regional y comunitario de zonas urbanas y rurales
	14. Educación
	15. Promoción cultural, artística, científica y tecnológica
	16. Acciones para mejorar la economía popular
	17. Protección civil
	18. Incidencia en políticas públicas
	19. Capital social
	20. Investigación para el desarrollo social
	21. Promoción y defensa de los derechos de consumidores/as
	22. Fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana

	23	Otra, especifique _____

Ejemplo: Como este caso está orientado al fortalecimiento institucional de una red dedicada al desarrollo regional de Los Altos de Jalisco, el ámbito más adecuado es el 8., "Formación de redes para el desarrollo comunitario". Además, dado que se enfoca a la convocatoria de Desarrollo Regional Sustentable (DS), se debe escoger de su numeral 2. "Características de los proyectos", el párrafo donde aparecen las temáticas. En este sentido, la más acorde a la naturaleza de este proyecto es la número 5., "Organización para la producción, a partir de fortalecer cadenas productivas y servicios a nivel local o regional".

Seleccione		Ambitos de acción
☒	8.	Formación de redes para el desarrollo comunitario

5.3 Describa el proyecto, respondiendo a las siguientes preguntas: [No aplica para la Convocatoria de Investigación]

Este apartado representa un RESUMEN EJECUTIVO del proyecto que está presentando, por lo que debe ser BREVE Y CONCRETO en sus respuestas. Tome en consideración la longitud máxima que se señala en cada inciso siguiente, en donde deberá describir qué problema se atenderá y cómo propone contribuir a su solución

a) ¿Qué se busca realizar con el proyecto?

Señalar el propósito del proyecto.

Ejemplo: Profesionalizar el desempeño de las personas que forman nuestra organización o que están asociadas con ella, así como fomentar la creación y consolidación de redes de economía solidaria que trabajen en el desarrollo productivo de la región, todo bajo un esquema de sustentabilidad.

b) ¿Por qué es importante efectuarlo?

Puede considerar las necesidades detectadas y su alternativa de solución.

Ejemplo: La región de Los Altos de Jalisco está enfrentando serios problemas en materia productiva y ambiental, lo que repercute de forma importante en el desarrollo social de las personas que habitan en este territorio. Por un lado, los sectores económicos tradicionales se están viendo afectados por la disminución de competitividad frente a productos extranjeros, lo que implica la pérdida de empleos y, por lo tanto, de ingresos económicos de las familias. Además, tampoco se aprecia innovación productiva. Por otro lado, los desechos generados por las industrias y las comunidades no han sido bien manejados, lo que ha ocasionado daños ambientales graves en los ecosistemas de la región.

Por lo anterior, resulta fundamental fortalecer la labor de las organizaciones que trabajan en esta problemática, mediante la formación de su personal, así como la integración a las redes existentes de aquellas que trabajan en forma aislada.

c) ¿Quiénes serán las personas beneficiadas con la ejecución de este proyecto?

Se sugiere que señale la población con la que trabajarán.

Ejemplo: A las y los integrantes de nuestra organización y a las 7 organizaciones integrantes de la red a la que pertenecemos

d) ¿Dónde se llevará a cabo?

Se sugiere señalar el/los lugar(es) de ejecución del proyecto. (Municipio, Localidad o Colonia).

Ejemplo: Nuestra red tiene sedes en la mayoría de los municipios de Los Altos de Jalisco, pero la oficina principal se sitúa en el municipio de Arandas.

e) Cómo llevará a cabo las principales estrategias y/o actividades:

Señalar de manera general qué acción(es) concretas llevará a cabo para alcanzar el objetivo del proyecto.

Ejemplo: El fortalecimiento institucional que planteamos se realizará a partir de diversas acciones: planeación estratégica, capacitación de las y los integrantes de acuerdo a su plan de desarrollo profesional personal, gestión para la creación y consolidación de redes regionales, y capacitación sobre mejoras de procesos y productos

f) ¿Cuáles son los beneficios esperados que recibirá la población que atenderá? (no más de cuatro renglones)

Mencionar las mejoras en cuanto a las habilidades, capacidades, logros o calidad de vida de las personas beneficiarias directas.

Ejemplo: Al lograr mejorar el desempeño de las actividades de la Red mediante el trabajo en equipo, podremos ir recuperando el posicionamiento de los sectores productivos de Los Altos de Jalisco.

5.3.1 De las siguientes opciones, indique las acciones y/o servicios que proporcionará con el proyecto.

Seleccione	Servicio que proporciona con el proyecto

Servicios que proporciona con el proyecto	
	SALUD
	Consulta general
	Consulta oftálmica
	Consulta dental
	Servicio de emergencias
	Atención a cardiopatías
	Atención a la nutrición
	Atención a enfermos/as de cáncer
	Atención a enfermos/as de VIH/SIDA
	Atención a enfermos/as diabéticos/as
	Atención a enfermos/as terminales
	Apoyo psicológico o psiquiátrico
	Atención psiquiátrica
	Atención médica a víctimas de violencia familiar
	Atención médica a víctimas de abuso sexual
	Atención a víctimas de violencia de género
	Atención a personas con problemas de adicciones
	Atención materno infantil
	Atención en salud sexual y reproductiva
	Tanatología
	Atención hospitalaria de calidad mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento
	Distribución de medicamentos
	Otros relacionados con servicios de salud. Especifique _____
	EDUCACIÓN
	Educación para una cultura de paz
	Atención a personas con rezago educativo
	Apoyos a la educación básica (incluye guarderías)
	Enseñanza de computación
	Educación cultural y musical
	Educación científica y tecnológica

	Educación física
	Educación para la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales
	Otros relacionados con servicios de educación. Especifique _____
	CAPACITACIÓN
x	Capacitación para el fortalecimiento institucional de los actores sociales
	Capacitación en autoestima y valores
	Capacitación para la organización comunitaria
	Capacitación para la realización de proyectos con perspectiva de género
	Otros relacionados con servicios de capacitación. Especifique _____
	ASISTENCIA SOCIAL
	Atención integral a mujeres
	Atención integral a adultos/as mayores
	Atención integral a menores
	Atención integral a migrantes y desplazados/as
	Atención integral a indigentes
	Atención integral a víctimas de violencia familiar
	Atención integral a víctimas de abuso sexual
	Atención integral a víctimas del delito
	Atención integral a personas en situación de explotación o trata
	Atención integral a personas privadas de su libertad
	Atención a familiares dependientes de personas en situación de vulnerabilidad
	Atención a personas afectadas por desastres naturales
	Apoyo a la alimentación popular
	Otros relacionados con asistencia social. Especifique _____
	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	Debilidad visual
	Discapacidad física
	Discapacidad intelectual
	Parálisis cerebral
	Síndrome de Down
	Autismo
	Debilidad auditiva
	Otros relacionados con la atención a las personas con discapacidad
	ECONOMÍA Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
	Atención a personas desempleadas
	Atención a personas con empleos informales
	Capacitación laboral

	Atención a mujeres jefas de hogar
	Capacitación para la elaboración y gestión de proyectos productivos
	Capacitación para la gestión de recursos y acceso a créditos
	Capacitación en elaboración y comercialización de artesanías
	Capacitación en oficios y microempresas industriales
	Capacitación en actividades agropecuarias (incluye cultivos y granjas de traspatio)
	Otros relacionados con actividades productivas _____
	VIVIENDA
	Apoyos para el mejoramiento de la vivienda
	Elaboración de insumos para la construcción de viviendas
	Otros relacionados con la vivienda _____
	MEDIO AMBIENTE
	Acciones para el desarrollo sustentable y la reversión del cambio climático
	Aprovechamiento de recursos naturales
	Promoción e instauración del uso de ecotecias
	Agricultura orgánica (incluye abonos naturales)
	Recuperación de cuerpos de agua (cuencas hídricas, ríos, lagos)
	Captación y distribución de agua
	Acciones forestales
	Equipamiento ecológico (estufas, letrinas, calentadores)
	Promoción del ecoturismo
	Disposición ecológica y reciclaje de residuos
	Otros relacionados con el medio ambiente _____
	RECREACIÓN
	Creación de espacios de convivencia
	Uso del tiempo libre
	Actividades deportivas
	Otros relacionados con la recreación _____
	DIFUSIÓN
	Programas de radio y/o televisión
	Edición de revistas, folletos, cuentos, etc.
	Nuevas alternativas de comunicación
	Otros relacionados con difusión
	Especifique _____
	DERECHOS
	Derechos económicos, sociales y culturales de la población
	Derechos ambientales
	Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales
	Derecho al debido proceso y acceso a la justicia
	Derecho a la libertad de expresión

	Derechos de las personas con discapacidad
	Derechos de las mujeres
	Derechos de los niños, niñas y adolescentes
	Derechos de las y los migrantes
	Derechos de consumidores/as
	Otros relacionados con Derechos Especifique _____
	OTROS SERVICIOS
	Especifique _____ _____

5.4 Resumen financiero (Se llena automáticamente a partir de la respuesta a las preguntas 8.1 y 8.2).

Concepto	Monto	Porcentaje de aportación
Coinversión del Actor Social	\$40,000	20%
Aportación del Programa de Coinversión Social	\$160,000	80%
Costo total del proyecto	\$200,000	100%

6. Planteamiento del proyecto

6.1. Señale los incisos de su objeto social que están relacionados con su proyecto.

Para el caso de las OSC, deben transcribir sólo los incisos de su Acta Constitutiva que están directamente relacionados con el proyecto que pretenden realizar. Las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación, deberán hacer lo mismo, observando su Ley, Decreto o Acuerdo de creación publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes.

6.2 Antecedentes

6.2.1. ¿Cuánto tiempo lleva el Actor Social trabajando con el grupo social o personas beneficiarias directas del proyecto? [No aplica para la Convocatoria de Investigación ni para PF]

Es importante que tome en cuenta el tiempo que tiene trabajando con los y las participantes del proyecto; incluso en otras actividades no relacionadas con el proyecto. Si el trabajo con esta población se deriva de otra investigación o trabajo de campo, también puede considerarla.

6.2.2. ¿Cuáles han sido sus experiencias significativas en los años de trabajo con las personas beneficiarias directas? [No aplica para la Convocatoria de Investigación ni para PF]

Describa los logros más importantes que han tenido en este tiempo de trabajo con la población o comunidad. También puede mencionar aquellos sucesos que no hayan sido exitosos, pero que le otorgaron herramientas para conocer mejor a ese grupo social y saber cómo resolver problemas similares en el futuro, por ejemplo:

Capacitar a más del 60% del personal que trabaja para las 7 organizaciones que conforman nuestra red;

Incrementar su productividad mediante el involucramiento comprometido de los trabajadores, la renovación de la imagen de sus productos, la integración en redes de economía solidaria y la certificación voluntaria de protección al medio ambiente;

Firma de un convenio con la principal empresa productora de huevo en la región;

Posicionar en el mercado una nueva marca de tequila que recupera las técnicas tradicionales en su fabricación;

Se está empezando a conformar una nueva empresa solidaria textil que reúna a algunas de las productoras locales de bordados y tejidos;

Reconocimiento de falta de profesionalización derivado de la deserción de una de las organizaciones que pertenecía a nuestra agrupación, por considerar que no satisfacíamos sus expectativas.

6.2.3. ¿El presente proyecto corresponde a una etapa de un programa de trabajo más amplio del Actor Social, de una red o de otra instancia? (Sí/No) Mencione cuál. [No aplica para PF.]

Si selecciona "Sí", mencione el nombre del programa, red o instancia y escriba cómo se relaciona con el proyecto que presenta. Por ejemplo, es probable que las acciones que proponen son uno más de los componentes de un Plan de Desarrollo Municipal en el que se alienta la participación ciudadana y de la academia, o bien, se trata de un programa que viene realizando una red de OSC o una asociación local conformada por la ciudadanía y la iniciativa privada.

Ejemplo: Sí No

El año pasado, cuando se creó nuestra red, decidimos establecer un Plan de Acción Multianual que fuera atendiendo por fases nuestros objetivos. Durante el primer año nos enfocamos a conformar nuestra red y a recabar información sobre los diversos apoyos federales, estatales o municipales que pudieran financiar y fortalecer nuestros proyectos; asimismo, empezamos a establecer contactos privados e institucionales para intercambiar experiencias y colocar nuestros productos en el mercado. Durante este año, además de que seguimos realizando las actividades señaladas, también nos estamos orientando concretamente a profesionalizar a nuestros integrantes y a consolidar la red que ya tenemos, además de atraer nuevos miembros que refuerzan nuestra estrategia con su experiencia. Asimismo, estamos tratando de integrarnos al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para reafirmar nuestras acciones en materia de planeación y sustentabilidad.

6.2.4. ¿Su proyecto da continuidad a uno apoyado por el PCS en años anteriores? (Sí/No) ¿Cuál? (añadir el nombre del proyecto, el año y la convocatoria en que fue apoyado el proyecto).

Si su respuesta es afirmativa argumente las principales razones para darle continuidad y describa brevemente los logros en el desarrollo del proyecto anterior.

Ejemplo: Sí No

Este proyecto corresponde a la segunda etapa del proyecto "Programa de Desarrollo Productivo y Recuperación Económica de Los Altos de Jalisco" que fue apoyado por el PCS el año pasado en la convocatoria de "Desarrollo Regional Sustentable". Con la ejecución de esa primera etapa logramos brindar acompañamiento a los miembros de las organizaciones de nuestra red que se profesionalizaron a través de nuestras capacitaciones, para mejorar continuamente sus productos y promoverlos en el mercado, lo que resultó en el crecimiento de la productividad, renovación de la imagen de sus productos y el comienzo de una red de economía solidaria. Por lo que su continuidad es prioritaria para consolidar esa red solidaria e impulsarlos a que sus productos se comercialicen en almacenes de prestigio.

Si su respuesta es afirmativa argumente las principales razones para darle continuidad y describa brevemente los logros en el desarrollo del proyecto anterior.

6.3 Diagnóstico

Al responder las preguntas 6.3.1 a 6.3.4 mencione cómo obtuvo la información para realizar el diagnóstico (estadísticas, textos, visitas de campo, etc.), pueden ser fuentes propias, de instituciones públicas, privadas, organismos nacional o internacionales, relacionadas con la población y localidad que pretende atender.

6.3.1 Describa el problema que pretende atender con el proyecto y justifique la importancia de realizarlo.

Señalar claramente el problema que presentan las personas beneficiarias directas a la que usted se piensa enfocar mediante la ejecución del proyecto. El planteamiento de dicho problema debe estar ligado a la solución concreta que usted propone para mejorar la situación de los/las participantes y su entorno cercano.

Ejemplo: Derivado de una encuesta realizada por la organización, detectamos que es necesario fortalecer a las organizaciones de la red, a fin de que a través de éstas se incentive el dinamismo económico y social; hoy en día en la comunidad de Los Altos de Jalisco en una muestra de 50 productores, en 10 han mencionado que sus ventas se redujeron en un 70%, 5 señalaron que tuvieron que cerrar su negocio porque ya no era rentable. Además, a pesar de que es una región con fuerte identidad y con una marcada cohesión social, las organizaciones y empresas no realizan innovaciones constantes ni acostumbran articularse en redes productivas para posicionarse de mejor manera en el mercado. Finalmente, se aprecia también un notable

deterioro ambiental, producto de las actividades agropecuarias e industriales existentes, intensivas en el uso de recursos naturales, por ello a través del fortalecimiento de la red, se pretende capacitar a estos grupos reactivadores de la economía.

Por lo tanto, este proyecto busca consolidar los esfuerzos realizados el año pasado en torno a la conformación de redes de economía solidaria y al fortalecimiento del personal de las organizaciones locales que trabajan en el mejoramiento productivo y ambiental de la Región.

6.3.2 Mencione las contribuciones que proporcionará el proyecto a la problemática que investigará. [Sólo aplica para la Convocatoria de Investigación]

Un balance de las contribuciones de la investigación, se puede redactar de la siguiente manera:

Balance. En este trabajo se ha abordado uno de los temas que por lo menos en los últimos veinte años, adquieren más vigencia en las plataformas programáticas de los gobiernos de México y en general de los países en desarrollo: las diferentes propuestas de política social, que funcionan como políticas focalizadas en la atención a los sectores de menos recursos, para la satisfacción de sus necesidades más esenciales, por lo que se revisaron algunas de sus particularidades y matices en cuanto a su operación. En ese sentido la investigación se ha centrado en la parte de combate a la pobreza, específicamente en lo que se refiere a su aplicación en la vertiente productiva y las relaciones de poder que se establecen en el transcurso de la aplicación de un programa sectorial. Por eso se eligió examinar concretamente el Programa de Opciones Productivas que opera la Secretaría de Desarrollo Social desde el año 2002.

6.3.3 Describa, si fuera el caso, alguna de las características del entorno que afecta a las personas beneficiarias directas (por ejemplo: económicas, sociales, de salud, demográficas, culturales, ambientales o institucionales).

Considere que las personas beneficiarias viven en un contexto determinado, y dichas condiciones afectan su estilo de vida. Es necesario describir cómo estos factores del entorno están vinculados con la problemática específica de dicha población. Cabe señalar que hay factores que repercuten más que otros en el desarrollo del proyecto presentado, por lo que no es necesario detallar cada uno de ellos, sino sólo los más relacionados con dicho proyecto.

Ejemplo: En la región de Los Altos de Jalisco, de acuerdo con el INEGI, hubo un incremento en el PIB de tres puntos porcentuales en los años noventa, que repercutió en que la mayoría de los municipios de la región elevaran su desarrollo y repuntaran en su economía. Debido a ello la región se volvió atractiva para la población migrante que buscaba laborar en el sector agrícola. Sin embargo, a mediados de la primera década del año 2000 la situación se revirtió. (Fuente: INEGI, Censos Económicos 1998, 2002 y 2006).

Las industrias con larga tradición comenzaron a perder competitividad frente a productos similares de origen extranjero, por lo que sus ingresos se derrumbaron y, en vez de generar estrategias innovadoras de reacción, como la articulación en cadenas productivas sólidas, empezaron a cerrar o a mudarse a otras zonas. Los empleados se quedaron sin suficientes herramientas para iniciar un proceso de economía solidaria que los beneficiara, por lo que el comercio ambulante es una de sus principales opciones y, en consecuencia, el desempleo se intensificó, al igual que la necesidad de migrar a otras ciudades o al extranjero, ya que el grado de bienestar de la población se redujo.

El incremento de la migración ha incluido no sólo a hombres cada vez más jóvenes, sino también a las mujeres, quienes se ven obligadas a dejar a sus hijos al cuidado de sus abuelas, alterando la estabilidad familiar porque las adultas mayores resienten en su propia vida diaria la nueva responsabilidad de cuidar a los nietos. (Fuente: "La migración hacia Estados Unidos en el norte de Jalisco", Israel Montiel Armas). Finalmente, la propia migración ha traído consigo otros fenómenos de salud, como el incremento de la incidencia del VIH en amas de casa, quienes por razones culturales no hacen uso del preservativo en sus relaciones maritales.

Adicionalmente, la región goza de características geográficas y naturales distintivas que, derivado de la crisis, sufre de una fuerte explotación de recursos para el abasto de materias primas para la industria, de niveles de contaminación y deterioro ambiental aéreo, terrestre y acuático en aumento. Lo que a largo plazo, repercutirá en la salud de los habitantes, según lo revelan los datos oficiales de las dependencias federales, municipales y estatales de salubridad.

6.3.4 ¿Cómo surgió la necesidad de realizar este proyecto, de la propia comunidad que desea mejorar sus condiciones de vida, o de la sugerencia del Actor Social que detectó un problema específico? [No aplica para PF.]

Mencionar cómo se tomó en cuenta a la población que se beneficiará con el proyecto en la detección de necesidades o, en su caso, justifique por qué el Actor Social plantea dichas necesidades.

Ejemplo: Todas las personas que integran la red son originarias de diversos municipios de Los Altos y radicamos ahí, por lo que conocemos la problemática de la región y, debido a ese conocimiento, planteamos las alternativas de solución; asimismo, nos hemos visto afectados por las repercusiones negativas de la crisis económica, lo que nos bastó para plantear que el trabajo en equipo puede representar una opción viable y efectiva para hacer frente a la pérdida de competitividad y al desempleo. Además, consideramos que cuidar el medio ambiente no sólo nos garantiza una mejor calidad de vida, sino que también puede ser rentable económicamente en el mediano plazo.

6.4 Perfil de las personas beneficiarias directas del proyecto [No aplica para la Convocatoria de Investigación]

6.4.1 Especifique el número de personas beneficiarias directas del proyecto por edad y sexo. [No aplica para la Convocatoria de Investigación.]

Anote en las celdas correspondientes el número de personas beneficiarias del proyecto distribuidas por grupos de edad. Las personas beneficiarias son aquellas que participan y se favorecen con el proyecto.

Entre 0 y 5		Entre 6 y 12		Entre 13 y 17		Entre 18 y 29		Entre 30 y 40		Entre 41 y 59		60 o mayores		Totales	
Niñas	Niños	Niñas	Niños	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.

6.4.2 Indique los criterios que utilizó para definir y seleccionar a las personas beneficiarias directas del proyecto.

Explicar el método, proceso o las acciones que consideró para seleccionar a esta población y no a otra.

Ejemplo: El criterio para ser beneficiario(a) del proyecto es verse afectada/o por la problemática en la baja rentabilidad de las actividades productivas agropecuarias y ser parte de la red. Se realizó a través de un estudio con entrevistas de campo y resultados que mostraran una disminución en su productividad. También se consideró su interés por elevar la producción y obtener mayores ingresos, mejores precios de venta y fuentes de trabajo para la comunidad. Se descartó a integrantes que no mostraran el compromiso de agruparse para obtener apoyos de diversas índoles y desarrollar un proyecto productivo rentable en conjunto.

6.4.3 Describa la manera cómo la problemática que se atenderá con el proyecto afecta de manera diferente a mujeres y hombres

Describir cómo vivencian el problema identificado los hombres y cómo lo vivencian las mujeres, para detectar las diferencias entre los géneros.

Ejemplo: Sí No

La crisis económica afecta de igual manera el bienestar de hombres y mujeres. Sin embargo, los efectos sociales negativos sí son más severos en las mujeres, tanto desde el punto de vista individual como familiar. Muchas de las empresas que han cerrado empleaban a una mayor proporción de mujeres que de hombres, particularmente en la industria textil, por lo que evidentemente el desempleo femenino en el sector formal creció. Además, también se mencionaron ya las repercusiones familiares y sociales de la migración sobre la población femenina.

Por lo anterior, dado que las mujeres son quienes pueden tener un mayor sentido de pertenencia a un grupo, muchas de las acciones que estamos realizando se orientan a las socias que forman parte de nuestra organización y de la red. De este modo, aunque la capacitación que se imparte es muy similar tanto para hombres como para mujeres, a ellas se les ofrece un módulo adicional derivado de su plan de desarrollo personal que considera sus propias necesidades.

6.4.4 ¿Qué acciones se prevén para contrarrestar las relaciones de discriminación y violencia y/o desigualdad de género que enfrentan las mujeres en relación con los hombres?

Comentar qué actividades realizarán para contribuir a mejorar las condiciones de las mujeres.

Ejemplo: A las integrantes de la red se les ofrecerá un módulo adicional derivado de su plan de desarrollo personal que considera sus propias necesidades, aunque la capacitación que se imparte es muy similar tanto para hombres como para mujeres. Lo anterior debido a que por factores culturales a las mujeres se les apartaba por ser amas de casa y no se les había dado la oportunidad de desarrollarse en un proyecto productivo de esta magnitud.

Por lo que con el presente proyecto las mujeres están entusiasmadas en formar parte de una actividad productiva que les permita generar su propio desarrollo y contribuir con los ingresos para su hogar; teniendo las mismas oportunidades en la toma de decisiones que los hombres.

6.4.5 ¿A partir del proyecto cómo se espera crear condiciones que favorezcan el cambio de roles de género para fomentar relaciones libres de machismo (masculinidades no hegemónicas) y el empoderamiento de las mujeres?

Precisar cuáles son las situaciones creadas por el proyecto para ayudar a las mujeres para que se involucren en el proceso de participación y toma de decisiones.

Ejemplo: Con el desarrollo del proyecto se busca que las mujeres tengan una oportunidad de desarrollo en una de las actividades productivas y se fomentará que las mujeres tengan una amplia participación en la toma de decisiones en el proceso organizativo, manejo técnico y comercial del desarrollo del proyecto, para lo cual se realizarán jornadas de debate donde las mujeres propondrán opciones de soluciones a los problemas identificados e intervendrán en acciones para su solución.

6.4.6 ¿Entre las personas beneficiarias directas del proyecto se contempla atender a población indígena? (Sí/No)

En caso de que su respuesta sea positiva, favor de contestar la siguiente pregunta:

6.4.7 ¿En caso de atender población indígena cómo se toma en cuenta su idiosincrasia e idioma para la adecuada ejecución del mismo?

En caso de atender personas de los pueblos indígenas detallar la forma en la que incorporará sus elementos culturales a la ejecución del proyecto.

6.5 Objetivos

6.5.1 Describa el objetivo general del proyecto.

Describa la situación a la que espera llegar cuando concluya el presente proyecto. Tome en cuenta la situación descrita en el diagnóstico.

Es el propósito o la intención central del proyecto y debe estar sustentado en el diagnóstico. Se recomienda que un objetivo general sea la suma de los siguientes elementos, aunque no necesariamente en el orden sugerido.

Objetivo General	=	acción principal ¿Qué hará?	+	aporte significativo o beneficio sustantivo ¿Para qué lo hará?	+	Estrategia ¿Cómo lo hará?	zona de incidencia ¿Dónde lo hará?	+	tipo de población a beneficiar ¿A quiénes beneficiará?
Ejemplo	=	Contribuir al Fortalecimiento institucional	+	fomentar el desarrollo productivo sustentable	+	por medio de un proceso de planeación estratégica	En la región de Los Altos de Jalisco	+	a los miembros de la red de organizaciones

Ejemplo: Contribuir al fortalecimiento institucional para fomentar el desarrollo productivo sustentable, a través de un proceso de planeación estratégica dirigida a los miembros de la Red de organizaciones de la región de Los Altos de Jalisco.

6.5.2 Describa los objetivos específicos e indicadores de impacto del proyecto.

Obj.	Descripción	Indicador de Impacto
1	Ejemplo: Incrementar las capacidades de los productores de Los Altos de Jalisco en materia de distribución y comercialización	Número de productores que, posterior a la capacitación, ampliaron sus posibilidades de comercialización (entre) Número de productores que conforman la red

Los objetivos específicos son los logros intermedios que se propone alcanzar con el proyecto y que se desprenden del objetivo general. Se recomienda plantear 3 objetivos específicos, que sean alcanzables en el tiempo de ejecución del proyecto.

Los indicadores son mecanismos para medir y verificar el cumplimiento de los objetivos; por otra parte, el impacto se entiende como una modificación positiva en las condiciones de vida de las y los beneficiarios. El indicador de impacto debe ofrecer información respecto a los cambios positivos que resultarán con la ejecución de su proyecto.

6.6 Líneas de Acción

6.6.1 Para cada objetivo específico, enliste, describa y pondere al menos una línea de acción. Señale para cada meta el material probatorio correspondiente.

Obj.	Acciones	Descripción de las acciones	Meta de la línea de acción	Ponderación	Personas beneficiarias (No aplica para la Convocatoria de Investigación)	Material(es) probatorio(s)
1	1.1	Capacitar a 13 productores en materia de distribución y comercialización mediante 4 talleres.	13 productores capacitados	20%	13	Listas de asistencia, memoria fotográfica, presentaciones que se utilizarán durante los talleres, evaluación del tallerista y memoria descriptiva,
			Ponderación total	100%		

6.7 Cronograma de Actividades

6.7.1 Para cada línea de acción indique las actividades que permitan su cumplimiento y los meses en que se realizarán. Cuando el proceso de actividades sea secuencial, o alguna de las actividades dependa de la anterior, podrá describir más de una actividad.

Línea de acción	Actividad	Descripción	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
1.1	1.1.1	Convocatoria a los integrantes de la red al taller de técnicas de distribución y ventas				X								

1.1	1.1.2	Desarrollo del Taller de técnicas de distribución y ventas						X	X							

6.7.2 Si su proyecto incluye acciones de capacitación o educación describa los contenidos de éstas. [La carta descriptiva, en cualquiera de sus dos modelos, no aplica para la Convocatoria de Investigación. El primer modelo, que aparece a continuación, aplica para el resto de convocatorias, menos para PF. El segundo sólo es válido para PF.]

Carta descriptiva

[No aplica para la Convocatoria de Investigación]

Tipo de actividad: (taller, plática, conferencia, curso, etc.):
Nombre de la actividad:
Objetivo:
Propósitos u Objetivos específicos:
A quién va dirigido:
Duración de la actividad (en horas):
Temas y/o Contenido
Técnica:
Materiales:
Número de sesiones:
Ponente(s):
Lugar:
Fecha:

Tipo de actividad: (taller, plática, conferencia, curso, etc.): Taller	
Nombre de la actividad: Mujeres Empresarias	
Objetivo: Contribuir a fortalecer y profesionalizar a las mujeres integrantes de la red, para desarrollar sus capacidades en el diseño de proyectos de desarrollo social que propicien mejoras en los resultados de sus acciones.	
Propósitos u Objetivos: Que las/los participantes conozcan la metodología para elaborar sus proyectos sociales.	
A quién va dirigido: Mujeres integrantes de la red	
Duración de la actividad (en horas): 40 hrs.	
Temas y/o Contenido: Planeación estratégica, Elaboración de proyectos sociales, mecanismos de evaluación.	
Técnica: Exposición conceptual y de herramientas, exposición grupos de trabajo, socialización del trabajo	
Materiales: Carpeta de trabajo, Pizarrón, plumones, hojas de rotafolio	

Número de sesiones: 5 sesiones de 8 horas c/u
Ponente(s): María Pérez García y José Vargas Rojas
Lugar: Casa de cultura, Los Altos de Jalisco
Fecha: 20 de septiembre al 24 de septiembre

Carta descriptiva**[Sólo aplica para PF.]**

Objetivo General del módulo:
Tema(s):
Objetivo del tema:
Subtema(s):
Actividades de E-A (técnicas):
Apoyos didácticos:
Formas para valorar el aprendizaje:
Duración:
Bibliografía y/o Fuentes bibliográficas:

Ejemplo sólo para la Convocatoria del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento.

Objetivo General del módulo: Que las y los participantes se reconozcan como organizaciones de la sociedad civil, ubicando su historia, identidad, pluralidad, prácticas, su marco legal y sus aportes a la transformación social y a la democratización del país.

Tema(s): Concepto de sociedad civil.

Objetivo del tema: Reconocer los diversos conceptos de sociedad civil y sus diferentes apropiaciones en México.

Subtema(s): Qué es la sociedad civil.

Actividades de E-A (técnicas): Dinámica de diagnóstico conceptual por equipos con presentaciones gráficas de las ideas o concepciones sobre la sociedad civil de cada grupo. Trabajo de lectura en grupos. Plenaria de presentación de reflexiones de los grupos.

Apoyos didácticos: Pizarrón, rotafolios, marcadores, cinta adhesiva. Lectura (en la guía).

Formas para valorar el aprendizaje: Las elaboraciones gráficas o escritas de conceptos de los grupos sobre sociedad civil. Identificación de coincidencias y diferencias con las propias concepciones. Ubicación de afirmaciones en torno a lo que es y lo que no es la sociedad civil.

Duración: 2 horas 30 minutos.

Bibliografía y/o Fuentes bibliográficas: Arditi Benjamín, ¿Trayectoria y potencial político de la idea de sociedad civil? Ensayo; Revista mexicana de sociología, año 66, núm. 1; enero-marzo 2004. págs. 1-21 y Sociedad civil: cambio político y cambio conceptual?, Nora Rabotnikof

6.8 Método de trabajo [No aplica para PF.]

6.8.1 Describa las etapas, instrumentos, técnicas y, en general los medios a seguir para alcanzar los objetivos planteados, tanto como los mecanismos de evaluación y seguimiento a utilizar para verificar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto.

Detallar cómo realizará el proyecto, describiendo los pasos y herramientas que utilizará para alcanzar los objetivos planteados

1. Para la elaboración del diagnóstico de fortalecimiento entre los productores de los municipios de Los Altos de Jalisco, el coordinador del proyecto trasladará a un investigador por municipio para que elabore los estudios de campo y así detectar las prioridades de atención.

2. Cada investigador aplicará estudios de campo para identificar las necesidades de los productores, dando seguimiento continuo durante dos semanas al proceso de producción de cada organización, lo que implica su residencia en la comunidad.
3. Los resultados de esa investigación se sistematizarán para la determinar los planes de desarrollo de los productores y, en colaboración con dos capacitadores, se diseñarán los cursos de fortalecimiento a impartir en la Casa de Cultura "Los Altos de Jalisco".
4. Los capacitadores se encargarán de elaborar los materiales didácticos, como son los cuadernillos y guías de trabajo; los materiales de apoyo como las presentaciones de los temas y las lecturas adicionales y establecerán los mecanismos de evaluación del aprendizaje.
5. Al final de los cursos se aplicarán las evaluaciones de las capacidades y/o habilidades adquiridas a través de los talleres, y se pondrá en práctica el plan de desarrollo personal de cada productor para el crecimiento de su productividad
6. Mediante mesas de trabajo se analizará mensualmente el incremento y la mejora en la calidad de la producción y se les brindará seguimiento para el posicionamiento de los productos de nuestros beneficiarios.
7. De todo el proceso se recuperará una memoria fotográfica, y a través de testimonios videograbados se demostrará el crecimiento productivo de las organizaciones de la red para dejar evidencia a futuros miembros y productores de la región.

Señalar y detallar los instrumentos y/o mecanismos de control que le permitirá captar la información sobre los avances de las actividades del proyecto para, en su caso, identificar desviaciones y causas para su corrección.

Señalar y detallar los pasos e instrumentos que aplicará para la evaluación del cumplimiento de objetivos y metas del proyecto, involucrando preferentemente a otros actores sociales.

6.9 Ubicación del desarrollo del proyecto

6.9.1 Ubique dónde se desarrollará o incidirá geográficamente el proyecto.

Orden de Prioridad	Entidad Federativa	Municipio	Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano	Zonas de Atención Prioritaria	Lugar donde se desarrollará el proyecto (localidad)	Procedencia de las y los beneficiarios

Capturar el (los) municipio(s) de acuerdo al orden de importancia para el desarrollo del proyecto, además de que por cada municipio deberá indicar si es el lugar donde se desarrollará el proyecto o si es el lugar de residencia de las personas beneficiarias.

Los Municipios de Menor Índice de Desarrollo Humano y Zonas de Atención Prioritaria son señalados automática si su proyecto incide en estos lugares.

Ejemplo:

Orden de Prioridad	Entidad Federativa	Municipio	Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano	Zonas de Atención Prioritaria	Lugar donde se desarrollará el proyecto (localidad)	Procedencia de las y los beneficiarios
1	Jalisco	Arandas		Sí		
2	Jalisco	San Miguel el Alto		Sí		
3	Jalisco	San Julián		Sí		
	Jalisco	San Ignacio Cerro Gordo		No		

7. Cohesión y Capital Social

7.1 ¿De qué manera las personas beneficiarias o sus familiares participan activamente con el proyecto para que estas acciones solucionen la problemática que enfrentan? (corresponsabilidad)

Explique cómo el Actor Social propicia que las personas beneficiarias se involucren en las distintas etapas y procesos del proyecto encaminados a la solución de su problemática.

Ejemplo: Mediante la profesionalización de los integrantes de la red y el diseño de planes de desarrollo personal, se fomentará la participación activa en las decisiones que influirán con la operación del proyecto en el desarrollo de su comunidad, además, enriqueciendo su formación y promoviendo el reconocimiento de su valor humano y social, así como a fortalecer la creación y consolidación de redes con otros organismos que trabajan en el desarrollo productivo de la región, bajo un esquema de sustentabilidad.

7.2 Considera que este proyecto promueve la autogestión entre las personas o grupos beneficiarios

7.3 Considera que en este proyecto se promueve la vinculación y cohesión social con otros actores sociales

7.4 ¿Cómo se desarrollan con el proyecto capacidades y/o habilidades en la población beneficiaria para que puedan potenciar su propio desarrollo, a formar redes con otras personas para mejorar su calidad de vida?

Describe qué actividades de formación y adiestramiento se promueven para la participación y articulación entre las personas beneficiarias con la intención de resolver problemas comunes.

Ejemplo: Mediante la organización de grupos de personas para elaborar productos que en sus formas, técnica de producción, materiales o diseños recaten los elementos tradicionales y sustentables de sus comunidades, también mediante la incorporación de más agricultores y ganaderos de los diferentes sectores que trabajen de manera individual o en grupo y personas que pueden desarrollar sus habilidades y creatividad, para contribuir a fortalecer y desarrollar proyectos de interés común, intensificar las diferentes actividades de la Organización y desarrollar un papel activo en la promoción y difusión de su producción.

7.5 Describa la relación con otras organizaciones, instituciones y/o redes, especialmente aquellas que trabajen en la misma temática del proyecto.

Nombre de la Red, Organización, o Institución	Lugar donde se localiza	¿Cómo se relacionan?	Años de vinculación

Ejemplo

Nombre de la Red, Organización, o Institución	Lugar donde se localiza	¿Cómo se relacionan?	Años de vinculación
Junta de Asistencia Privada	México, Distrito Federal	Asesoría, Contabilidad, Recursos, Acompañamiento	11
Vínculos Niñas de la Calle A.C	México, Distrito Federal	Trabajo en red	5

7.6 Qué medidas toma para garantizar el respeto a la dignidad y los derechos de las personas y a ofrecer calidad y calidez en el servicio.

7.7 ¿Cómo se modificarán con este proyecto las condiciones de vida de la comunidad que atenderá? (contribuciones) [No aplica para la Convocatoria de Investigación]

Señalar los cambios que se verán reflejados en las personas beneficiarias al término del proyecto.

Ejemplo: Al capacitar a los productores, éstos podrán identificar de mejor forma los problemas que enfrentan para, posteriormente, plantear soluciones que fortalezcan su actuación frente a las áreas de oportunidad que pueden presentarse en un mundo cada vez más globalizado. Además podrán mejorar sus procesos organizativos para desarrollar un papel más activo en la creación, desarrollo y consolidación de redes que fortalezcan su capacidad de producción y comercialización, a efecto de procurar un desarrollo de la región más sustentable.

7.8 ¿Cómo contribuirá este proyecto en las soluciones y/o generación de alternativas a la problemática planteada?

8. Estructura financiera

8.1 Presupuesto detallado

Desglose el presupuesto de los recursos, con los conceptos de gasto contemplados para la ejecución del proyecto, agrupándolos por rubro de recursos materiales y humanos.

En función de las actividades programadas defina los conceptos de gasto en recursos materiales y humanos y señale el monto solicitado al PCS y el correspondiente a su coinversión monetaria y no monetaria.

Verificar que los conceptos estén dentro de los autorizados en las Reglas de Operación (anexo 8), sean claros y específicos, así como detallarlos en cantidad, volumen, su especificación e importe por cada uno de ellos

No deben ser genéricos ni incluir ambigüedades, como “varios”, “gastos generales”, “insumos”, “diversos”, “etc.”, se debe especificar a qué materiales se refieren dichos conceptos, para verificar que realmente se relacionan a las actividades del proyecto.

Verificar que el monto solicitado se ajuste al máximo establecido en la convocatoria respectiva.

Si incluyen viáticos, se deberá definir el número de personas y visitas a los que se refieren y desglosar los conceptos como hospedaje, alimentación y gastos de transportación definiendo qué tipo de transporte utilizará. (Peaje y gasolina deben especificarse por separado)

Si uno o dos conceptos representan 50% o más del total solicitado al PCS necesariamente deberán desglosarse.

En los conceptos del rubro de recursos humanos deberá decir “honorarios profesionales para...” y especificar el número de horas o días que laborará el prestador del servicio.

Explique por qué necesita para el cumplimiento de las líneas de acción los conceptos de recursos materiales y humanos (honorarios) que está solicitando, así como el perfil profesional y la experiencia de las personas que colaborarán, los que deberán ser acordes con las actividades del proyecto.

Concepto	Monto solicitado al PCS	Justificación	Monto de coinversión del Actor Social		Monto Total
			Aportación monetaria	Aportación no monetaria	
Rubro de recursos materiales	\$		\$	\$	\$
	\$		\$	\$	\$
Subtotal de recursos materiales	\$		\$	\$	\$
Rubro de recursos humanos	\$		\$	\$	\$
	\$		\$	\$	\$
Subtotal de recursos humanos	\$		\$	\$	\$
Total de recursos	\$ (P)		\$ (A)	\$ (B)	\$ (T = P + A+B)
Porcentajes de aportación	_____% (P / T)			_____% (A+B) / T (1)	100.00%

⁽¹⁾ Asegúrese que el porcentaje mínimo de su coinversión sea del 20% del costo total del proyecto.

8.2 Coinversión del Actor Social: fuentes y origen de su aportación

Los conceptos de su coinversión deberán estar acordes con los objetivos, líneas de acción y actividades del proyecto, además de ser complementarios a la solicitud de los recursos del PCS.

Aportación monetaria

Concepto (Prellenado con información del presupuesto)	Monto (Prellenado con información del presupuesto)	Fuente de recursos (datos de la cuenta bancaria o del convenio del donante)
Subtotal 1	\$\$\$\$\$	

Aportación no monetaria

Concepto (especie) (Prellenado con información del presupuesto)	Valor estimado en M.N. de la coinversión no monetaria (Prellenado con información del presupuesto)	Origen de esta aportación (el propio Actor Social o nombre de quien aporta)
Subtotal 2	\$\$\$\$\$	
Total	Subtotal 1 + Subtotal 2	

9. Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

9.1 ¿Cómo y por cuáles medios informará los resultados del proyecto a las personas beneficiarias o a cualquier persona interesada sobre el logro de sus objetivos y el uso de recursos o, en su caso, sobre el incumplimiento del proyecto? (rendición de cuentas)

Señalar cómo y por cuáles medios demostrará los resultados del proyecto. Es decir, si alcanzaron las metas propuestas y el costo-beneficio de los recursos o, en su caso, si las metas no fueran alcanzadas, señalar por qué y qué se hará para corregir.

Ejemplo: Se elaborará un informe donde se muestre el diagnóstico y la sistematización del estudio de campo hecho sobre el estatus de producción de cada organización, así como los resultados obtenidos de la aplicación del plan profesional personal de cada productor, para que los beneficiarios y personas interesadas conozcan cómo estaba la productividad antes y cómo está después de la ejecución del proyecto, con lo que se evidenciará el cumplimiento o no de objetivos y metas.

9.2 ¿Cómo promoverá que las personas beneficiarias o población de estudio vigilen, monitoreen y verifiquen el avance de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos ? (contraloría social)

Señalar los mecanismos y/o actividades que realizará para propiciar la supervisión y vigilancia de las acciones del proyecto por parte de las personas beneficiarias.

Ejemplo: Desde el inicio de la ejecución del proyecto se reunirá a los productores de las organizaciones beneficiarias para informarles del apoyo del proyecto y se promoverá la integración de un comité para que den seguimiento a la ejecución de las acciones conforme lo comprometido.

10. Coordinador/a del proyecto

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, del Programa de Coinversión Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracciones II y XIII, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción VII, 5, 47, 48, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y demás relativos de su Reglamento en concordancia con el Decimosexto, Decimoséptimo, Vigésimo séptimo, Vigésimo octavo, Vigésimo noveno, Trigésimo, Trigésimo primero, Trigésimo segundo, Trigésimo tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales; así como la fracción V del numeral 7 del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. Esto, con el objetivo de salvaguardar el manejo de dichos datos, en tanto se encuentren bajo nuestro resguardo, prestando observancia al "Principio de Finalidad", bajo la lógica del desarrollo y gestión del Programa de Coinversión Social. Adicionalmente que, podrán ser transmitidos bajo las especificidades del marco normativo respectivo. Es pertinente señalar que los datos de referencia fueron registrados en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (www.ifai.org.mx).

La Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social de este Instituto, ante la cual, el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos tutelados de acceso y corrección, en la siguiente ubicación: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Col. Del Carmen; Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04100, Tel. (55) 5554 09 90/01 800 718 8621; o bien hacerlo valer a través del sistema Infomex: www.infomex.org.mx.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

10.1 Datos generales

10.1.1 Nombre completo

10.1.2 Sexo

10.1.3 Correo electrónico

Si cambia sus correos electrónicos, favor de comunicarlo inmediatamente al Indesol a los teléfonos 55540390 en el D.F. y área metropolitana, o del interior de la República sin costo al 01-800 71 88 621 o terminación 86-24, con las extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382 y 68384, y/o al correo electrónico convocatoriasindesol@indesol.gob.mx y, en su caso, a la Delegación de SEDESOL que corresponda.

10.1.4 Correo electrónico alternativo

10.1.5 Teléfonos/Celular

Tipo	Número
Teléfono/Celular	(clave lada) número y extensión

10.2 Experiencia

10.2.1 Escolaridad y/o actividad profesional.

Ejemplo: Maestría en Ciencias en Sociología Rural, Licenciatura en Sociología Rural.

10.2.2 Experiencia profesional en relación con la temática del proyecto que presenta.

Destacando la experiencia relacionada con la temática que abordará el proyecto.

Ejemplo: Fundadora y directora de la Organización desde el año 1993. Es Coautora de la investigación y de uno de los manuales de "Sociología Rural" editados por la Organización. Cursó el Diplomado en Dirección y Gerencia Social para organizaciones civiles. Además de contar con una Especialidad en Gestión de Redes y un Diplomado en Procesos Productivos.

10.2.2.1 Actividades profesionales que desempeña actualmente. [Sólo aplica para PF.]

10.2.3 Número de horas semanales que dedicará a la ejecución del proyecto

Opciones de rangos: 10 - 20 horas; 21 - 30 horas; 31 - 40 horas; más de 40 horas

En este punto es importante que el/la coordinador/a distribuya de tal manera su tiempo dentro del proyecto, que la mayor parte se oriente a darle un acompañamiento puntual a los/as participantes y actividades del proyecto, de acuerdo a los objetivos que se plantearon. La Comisión Dictaminadora que analiza, evalúa y califica el proyecto, considera que este factor es determinante para garantizar la calidad de los resultados.

Ejemplo: Más de 40 horas.

10.2.4 ¿Cuántos meses colaborará en el proyecto?

Es importante que esta información se relacione con el cronograma de acciones del proyecto, descrito en el numeral 5.7 de este formato.

Ejemplo: del mes de abril a diciembre, es decir 9 meses.

10.2.5 Describa las actividades relevantes que realizará durante la ejecución del proyecto

10.2.6 ¿Cómo puede ayudar la experiencia del coordinador(a) a establecer relaciones de confianza entre el equipo del proyecto y la población beneficiaria?

Ejemplo: La coordinadora ha trabajado directamente con este tipo de comunidades desde antes de la fundación de la organización y cuenta con la formación profesional para la ejecución de programas productivos y de sociología rural. Cuenta con talleres de capacitación sobre procesos productivos, de donde ha implementado estrategias para cualificar el ambiente rural y de desarrollo productivo.

11. Escriba el nombre de la persona que elaboró el proyecto y su relación con el Actor Social (Consultor o miembro del Actor Social)

PROTESTA

Suscribo el presente bajo protesta de decir verdad que con la ejecución del proyecto no se llevarán a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, asociación política nacional o asociación religiosa alguna.

En virtud de la naturaleza y operatividad del Programa de Coinversión Social, en el que participa este proyecto, manifiesto expresamente mi consentimiento de sujetarme a criterios de Transparencia y Rendición

de Cuentas, aceptando que la información pública que contiene este formato puede transmitirse de manera parcial o total a quien lo solicite vía INFOMEX

Lo anterior, atendiendo lo previsto en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, en el entendido de que la información confidencial (datos personales) o reservada que contiene queda protegida, conforme a las disposiciones aplicables.

Acepto que cualquier notificación o requerimiento de información o documentación relacionada con este proyecto, se envíe al siguiente correo electrónico: _____

Me comprometo a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

En caso de participar con más de un proyecto en el Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2014, me comprometo a no solicitar ni recibir apoyos para las mismas actividades señaladas en el presente proyecto.

Para OSC:

Me comprometo a no contratar con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con las y los directivos de la organización, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado; asimismo, declaro que no existen relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado entre las y los directivos de la organización y las y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, conforme a lo establecido en el Artículo 8o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

Ratifico que la OSC no tiene entre sus directivos/(as) o representantes a servidores/as públicos/as, representantes de elección popular, integrantes del Poder Judicial o de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Además, que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Artículo 7o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las OSC.

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre(s) y firma(s) de quien o quienes representan legalmente al Actor Social

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

ANEXO 4

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).

Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.

Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.

Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.

Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.

Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.

Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.

Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.

Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.

Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.

Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.

Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del actor social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.

Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.

Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.

Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros actores sociales vinculados al desarrollo social y humano.

Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.

Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

REPORTE PARCIAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO
 APOYADO POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL (PCS)

EL PRESENTE REPORTE PARCIAL DEBE SER ENTREGADO COMPLETO Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS AL INDESOL O A LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL CORRESPONDIENTE, EN VERSIÓN ELECTRÓNICA PARA INTEGRARLO AL SIGEP PCS⁷ Y EN VERSIÓN IMPRESA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AREP, ACOMPAÑADO DE LOS APÉNDICES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO DE UNA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA EXCLUSIVA EN LA QUE SE MANEJARON LOS RECURSOS DEL PCS.

PERIODO QUE SE REPORTA	DEL: <<día>> de <mes> de <año> <i>Fecha del Convenio de Concertación</i>	AL: <<día>> de <mes> de <año> <i>Fecha de corte</i>
CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA EL PROYECTO:		

1. DATOS GENERALES DEL AGENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AREP)⁸.

Razón Social del AREP:				
RFC:		SIGLAS O ACRÓNIMO:		
REPRESENTANTE(S) LEGALE(S)/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC

⁷ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

⁸ CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII, EL AREP ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR POR ESCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE CUALQUIER CAMBIO EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE REQUIERA. ASIMISMO LE RECORDAMOS QUE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL AREP REALIZA ALGÚN CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, DOMICILIO O TELÉFONO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INDESOL O LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

Domicilio Fiscal del AREP	Calle	Número exterior Municipio o Delegación	Número interior Entidad Federativa	Colonia	Código Postal	Ciudad o Localidad
Teléfonos, fax y correo electrónico del AREP	()	()	()			
	Teléfono Número	(Clave)	Teléfono Número	(Clave)	Fax. (Clave) Número	Correo electrónico
Nombre de la persona que coordina el proyecto:	Apellido Paterno			Apellido Materno		Nombre(s)
Teléfonos y correo electrónico:	()			()		@
	Teléfono (Clave) Número			Teléfono (Clave) Número		Correo electrónico
Correo electrónico para notificaciones:						

LOS DATOS QUE PERMITEN LOCALIZAR A LA PERSONA QUE COORDINA EL PROYECTO, SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO, POR LO QUE ESTÁN DEBIDAMENTE PROTEGIDOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2. LUGAR(ES) EN DONDE SE DESARROLLÓ EL PROYECTO O DE DONDE PROCEDEN LAS PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS.

INDIQUE LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLÓ O INCIDIÓ GEOGRÁFICAMENTE EL PROYECTO O DE DONDE PROCEDEN LAS PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS. SÓLO SI SE TRATA DE ALGÚN LUGAR ADICIONAL A LA INCIDENCIA CONVENIDA, DEBERÁ MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	LOCALIDAD O ESPACIO FÍSICO	MUNICIPIOS CON MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ADICIONAL (SÍ/NO)
▼	▼	▼	▼	▼	▼

CUMPLIÓ CON LA INCIDENCIA COMPROMETIDA: SÍ _____ NO _____ PARCIALMENTE _____ ¿POR QUÉ?: _____

NOTA: RECUERDE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA INCIDENCIA COMPROMETIDA DEL PROYECTO ES UN ASPECTO QUE SERA EVALUADO Y DEJAR DE ATENDERLA AFECTARÁ LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO, POR LO QUE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARLA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL INDESOL O A LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

3. NÚMERO DE PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO (INCLUIDOS EN APÉNDICE B, Y EN APARTADO 6) ⁹.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	ENTRE 0 Y 5		ENTRE 6 Y 12		ENTRE 13 Y 17		ENTRE 18 Y 29		ENTRE 30 Y 40		ENTRE 41 Y 59		60 O MAYORES		TOTAL	
	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	MUJ.	HOM	MUJ	HOM	MUJ	HOM	MUJ	HOM	MUJ	HOM	MUJ.	HOM.
Directos																

SI EL PROYECTO TIENE COMO BENEFICIARIAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES, INDIQUE EL NÚMERO DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ATENDIDAS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS EN EL APÉNDICE "B": _____

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre:		
Objetivo General:		
Porcentaje en que considera se ha cumplido el objetivo del proyecto hasta la fecha (puede incluir comentarios):		Comentarios:

5.AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJ.	DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	DESCRIBA EL AVANCE LOGRADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO (EN RELACIÓN CON EL INDICADOR (ES) DE IMPACTO CONVENIDOS)

⁹ EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL AREP DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

6. AVANCE EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Obj	Línea de Acción	Descripción de la línea de acción	Meta de la línea de acción Convenida	Avance de la línea de Acción a la Fecha del Reporte	Avance ¹⁰ (Autollenado)	Mes o meses en que se realizaron las líneas de acción	Número de Personas, OSC y/o Instituciones Beneficiarias Atendidas en cada línea de acción	Si hubo retraso en alguna línea de acción, si existió algún incumplimiento o si el total de Personas, OSC y/o Instituciones Beneficiarias atendidas no coincide con lo convenido, explique las causas y las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo comprometido:
1					0 %			
2					0 %			
3					0 %			
4					0 %			
5					0 %			
TOTAL					0%			

7. EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL POR RUBRO Y CONCEPTO.

RUBRO RECURSOS MATERIALES	EJERCIDO
CONCEPTOS:	
SUBTOTAL DE RECURSOS MATERIALES	\$0

¹⁰ EL AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SE REGISTRA DE MANERA AUTOMÁTICA, AL CAPTURAR LA CANTIDAD ALCANZADA A LA FECHA DEL REPORTE.

RUBRO RECURSOS HUMANOS	
CONCEPTOS:	
SUBTOTAL DE RECURSOS HUMANOS	\$0

TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS	\$0

NOTA IMPORTANTE: LOS MONTO Y CONCEPTOS POR RUBRO DEBEN CORRESPONDER A LO CONVENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO FIRMADO POR EL AREP.

7.1 RECURSO TOTAL DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTADO ¹¹	EJERCIDO	POR EJERCER
RECURSOS MATERIALES PCS			
RECURSOS HUMANOS PCS			
<u>TOTAL PCS</u>			
RECURSOS MATERIALES AREP*			
RECURSOS HUMANOS AREP*			
<u>TOTAL AREP</u>			

* EL AREP DEBE INCLUIR EN ESTOS RENGLONES, LOS MONTO Y EJERCIDOS DE LA APORTACIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA QUE PRESUPUESTÓ EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

8. RESUMEN FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL PCS.

Recursos del PCS recibidos (a la fecha del Reporte Parcial)	Recursos del PCS Ejercidos (a la fecha del Reporte Parcial)	Monto no ejercido de lo recibido

* EN ESTE CUADRO SE INCLUYEN, COMO RECURSOS DEL PCS, LAS APORTACIONES ESTATALES O DE OTRAS INSTANCIAS QUE, EN SU CASO, APORTAN RECURSOS A LA CONVOCATORIA.

¹¹ LOS MONTO Y QUE APARECEN EN LA COLUMNA "PRESUPUESTADO", CORRESPONDEN A LO COMPROMETIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FIRMADO POR EL AREP.

APÉNDICE A
CUENTA BANCARIA

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>.

Quien(es) suscribe(n), Representante(s) Legal(es)/Titular de la Unidad Administrativa del AREP _____, que participó en la Convocatoria _____, con el proyecto _____, manifiesto(amos) bajo protesta de decir verdad que los recursos federales otorgados por el PCS para este proyecto, fueron depositados en la cuenta de cheques número _____ del banco _____, de la sucursal denominada _____, número de sucursal _____ de la Ciudad de _____ en el Estado de _____, así mismo, que los intereses generados, en su caso, fueron aplicados en dicho proyecto y que los montos reportados en el “Apéndice C” en el concepto de “comisiones o cargos bancarios autorizados” corresponden exactamente a los que aparecen reflejados en los estados de la cuenta antes referida, incluyendo el IVA de los mismos y el ISR de los intereses –si los hubo-. Se anexa copia de los estados de cuenta bancarios correspondientes.

APÉNDICE B
RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES BENEFICIARIAS (SI APLICA)

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>.

Consecutivo	Razón Social de la OSC y/o Institución beneficiaria	R.F.C. / CLUNI	Teléfono	Domicilio Fiscal
1				
2				
3				
4				
5				

APÉNDICE C
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PCS

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>.

La fecha de emisión de los comprobantes deberá estar comprendida entre la fecha de suscripción del Convenio de Concertación y la de corte del presente Reporte.

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre del AREP, cumplir con los rubros/conceptos autorizados en el Anexo Técnico del Convenio de Concertación y mantenerse en resguardo del AREP por lo menos durante cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal.¹²

No.	Rubro/Concepto Autorizado	Describa el concepto tal y como aparece en el Comprobante	Documentación comprobatoria del ejercicio de los Recursos del PCS			Monto Acumulado ¹³
			Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión del comprobante	Monto del comprobante	
1						\$
2						\$
3						
						Subtotal Recursos Materiales
5						
7						
8						
						Subtotal Recursos Humanos
						TOTAL

¹² REGLAS DE OPERACIÓN DEL PCS NUMERAL 4.2.10.

¹³ LA SUMA DE LOS GASTOS SE REALIZA AUTOMÁTICAMENTE.

APÉNDICE D
AVANCE EN NIVELES DE IMPACTO SOCIAL

NIVEL DE IMPACTO SOCIAL	CON BASE A LOS RESULTADOS PLANTEADOS INICIALMENTE EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DESCRIBA DEL IMPACTO SOCIAL QUE HA LOGRADO CON EL PROYECTO (Proporcione ejemplos que sustenten su respuesta)
Beneficios Directos	¿Qué beneficios directos ha recibido la población específica que está atendiendo su proyecto?
Impacto o Beneficios Indirectos	¿Cómo ha mejorado la calidad de vida de las personas o grupos atendidos y/o su entorno social (familiar o comunitario) inmediato desde que empezó el proyecto?
Incidencia en el ámbito local o regional	¿Cómo ha promovido el proyecto la generación de cambios positivos en la comunidad o la región, y/o el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos y sociales?
Incidencia en Políticas Públicas	¿Cómo ha contribuido su proyecto a la generación de cambios culturales y sociales y/o de qué manera se ha vinculado su organización en redes para incidir en el marco jurídico o en políticas públicas de cualquiera de los tres órdenes de gobierno?

LOS APARTADOS DEL UNO AL OCHO DEL PRESENTE REPORTE Y LOS APÉNDICES A, B, C y D FORMAN PARTE INTEGRAL DE UN MISMO DOCUMENTO DENOMINADO REPORTE PARCIAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO APOYADO POR EL PCS, EL CUAL CUENTA CON UNA CLAVE ELECTRÓNICA IDÉNTICA EN TODAS LAS PÁGINAS QUE LO COMPONEN, PARA GARANTIZAR SU INTEGRIDAD; LA O EL (LOS/LAS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) QUE LO SUSCRIBE(N) A CONTINUACIÓN VALIDA(N) CON SU(S) FIRMA(S), EL CONTENIDO DE TODO EL DOCUMENTO Y DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE REPORTE PARCIAL Y SUS **CUATRO** APÉNDICES ES CIERTA Y QUE CUENTA(N) EN SUS ARCHIVOS CON LOS MATERIALES PROBATORIOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE ELABORADOS, INCLUYENDO UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS POR EL PROYECTO A QUE SE REFIERE ESTE REPORTE (NUMERAL 3.6.2 INCISO 7 DE LAS ROP), ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y, EN SU CASO ESTATALES, OTORGADOS A TRAVÉS DEL PCS.

RAZÓN SOCIAL DEL AREP:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
NOMBRE, DEL (LOS/LAS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	CARGO	RFC CURP	Firma

PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPORTE PARCIAL, PUEDE CONTACTARNOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO asesoria_osc@indesol.gob.mx, O AL TELÉFONO 55540390 EXTENSIONES 68396, 68398, 68399 y 68403 EN EL D. F. Y ÁREA METROPOLITANA O DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA LADA SIN COSTO 01 800 7188621 y 01 800 7188624, O CON EL(A) COORDINADOR(A) DEL PCS EN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

SI DESEA MANIFESTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE LOS(AS) FUNCIONARIO(AS) PÚBLICOS O COMPARTIR SUS PROPUESTAS PARA CORREGIR O MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, FAVOR DE UTILIZAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (SACTEL) DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS TELÉFONOS 20003000 EN EL D. F., Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO AL 01-800-38-62-466 O DESDE ESTADOS UNIDOS AL 01-800-475-23-93.

LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS NO TENDRÁN VALIDEZ OFICIAL. EL PRESENTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

**REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO
APOYADO POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL (PCS)**

EL PRESENTE REPORTE FINAL DEBE SER ENTREGADO COMPLETO Y EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS AL INDESOL O A LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL CORRESPONDIENTE, EN VERSIÓN ELECTRÓNICA PARA INTEGRARLO AL SIGEPPCS¹ Y EN VERSIÓN IMPRESA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AREP, ACOMPAÑADO DE LOS APÉNDICES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO DE UNA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA EXCLUSIVA EN LA QUE SE MANEJARON LOS RECURSOS DEL PCS.

LOS DATOS DEL AREP Y DEL PROYECTO, HAN SIDO EXTRAÍDOS DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FIRMADO

PERIODO QUE SE REPORTA	DEL: <<día>>de <mes> de <año> <i>Fecha del Convenio de Concertación</i>	AL: <<día>> de <mes> de <año> <i>Fecha de corte</i>
CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA EL PROYECTO:		

1. DATOS GENERALES DEL AGENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (AREP)².

Razón Social del AREP:						
RFC:		SIGLAS O ACRÓNIMO:				
REPRESENTANTE(S) LEGALE(S)/PRESIDENTE MUNICIPAL/TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA						
<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>	<i>CURP</i>	<i>RFC</i>		
Domicilio Fiscal del AREP		<i>Calle</i>	<i>Número exterior Municipio o Delegación</i>	<i>Número interior Entidad Federativa</i>	<i>Colonia</i>	<i>Código Postal</i>
<i>Ciudad o Localidad</i>						

¹ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

² CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VII, EL AREP ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR POR ESCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE CUALQUIER CAMBIO EN SU ACTA CONSTITUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE REQUIERA. ASIMISMO LE RECORDAMOS QUE SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EL AREP REALIZA ALGÚN CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, DOMICILIO O TELÉFONO, DEBERÁ NOTIFICARLO AL INDESOL O LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

Teléfonos, fax y correo electrónico del AREP	()	()	()	
	Teléfono (Clave) Número	Teléfono (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	Correo electrónico
Nombre de la persona que coordina el proyecto:	Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre(s)
Teléfonos y correo electrónico:	()	()	@	
	Teléfono (Clave) Número		Teléfono (Clave) Número	Correo electrónico
Correo electrónico para notificaciones:				

LOS DATOS QUE PERMITEN LOCALIZAR A LA PERSONA QUE COORDINA EL PROYECTO SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO, POR LO QUE LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2. LUGAR(ES) EN DONDE SE DESARROLLÓ EL PROYECTO O DE DONDE PROCEDEN LAS PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS.

INDIQUE LOS LUGARES EN DONDE SE DESARROLLÓ O INCIDIÓ GEOGRÁFICAMENTE EL PROYECTO O DE DONDE PROCEDEN LAS PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS. SÓLO SI SE TRATA DE ALGÚN LUGAR ADICIONAL A LA INCIDENCIA CONVENIDA, DEBERÁ MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	LOCALIDAD O ESPACIO FÍSICO	MUNICIPIOS CON MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ADICIONAL (SÍ/NO)

CUMPLIÓ CON LA INCIDENCIA COMPROMETIDA: SÍ _____ NO _____ PARCIALMENTE _____ ¿POR QUÉ?: _____

NOTA: RECUERDE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA INCIDENCIA COMPROMETIDA DEL PROYECTO ES UN ASPECTO QUE SERA EVALUADO Y DEJAR DE ATENDERLA AFECTARA LA CALIFICACIÓN DEL PROYECTO, POR LO QUE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ SOLICITARLA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO AL INDESOL O A LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

3. NÚMERO DE PERSONAS, OSC Y/O INSTITUCIONES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO (INCLUIDOS EN APÉNDICE B, Y EN APARTADO 6) ³.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	ENTRE 0 Y 5		ENTRE 6 Y 12		ENTRE 13 Y 17		ENTRE 18 Y 29		ENTRE 30 Y 40		ENTRE 41 Y 59		60 O MAYORES		TOTAL	
	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.
Directos																
Indirectos																

SI EL PROYECTO TIENE COMO BENEFICIARIAS A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES, INDIQUE EL NÚMERO DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES ATENDIDAS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS EN EL APÉNDICE "B": _____

³ EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL AREP DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

4. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre:		
Objetivo General:		
Porcentaje en que considera se ha cumplido el objetivo del proyecto (puede incluir comentarios)		Comentarios :

5. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJ.	DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	DESCRIBA EL AVANCE LOGRADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

6. AVANCE EN LAS LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

Obj .	Línea de Acción	Descripción de la línea de acción	Meta de la línea de acción Convenida	Avance de la línea de Acción a la Fecha del Reporte	Avance ⁴ (Autollenado)	Mes o meses en que se realizaron las líneas de acción	Número de Personas, OSC y/o Instituciones Beneficiarias Atendidas en cada línea de acción	Si hubo retraso en alguna línea de acción, si existió algún incumplimiento o si el total de Personas, OSC y/o Instituciones Beneficiarias atendidas no coincide con lo convenido, explique las causas y las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo comprometido:
1					0 %			
2					0 %			
3					0 %			
4					0 %			
5					0 %			
TOTAL					0%			

⁴ EL AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SE REGISTRA DE MANERA AUTOMÁTICA, AL CAPTURAR LA CANTIDAD ALCANZADA A LA FECHA DEL REPORTE.

7. EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL POR RUBRO Y CONCEPTO.

RUBRO RECURSOS MATERIALES	EJERCIDO
CONCEPTOS:	
SUBTOTAL DE RECURSOS MATERIALES	\$0

RUBRO RECURSOS HUMANOS	
CONCEPTOS:	
SUBTOTAL DE RECURSOS HUMANOS	\$0

TOTAL DE RECURSOS EJERCIDOS	\$0

NOTA IMPORTANTE: LOS MONTOS Y CONCEPTOS POR RUBRO DEBEN CORRESPONDER A LO CONVENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO FIRMADO POR EL AREP.

7.1 RECURSO TOTAL DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTADO ⁵	EJERCIDO A LA FECHA DEL REPORTE	MONTO NO EJERCIDO
RECURSOS MATERIALES PCS			
RECURSOS HUMANOS PCS			
<u>TOTAL PCS</u>			
RECURSOS MATERIALES AREP*			
RECURSOS HUMANOS AREP*			
<u>TOTAL AREP</u>			

* EL AREP DEBE INCLUIR EN ESTOS RENGLONES, LOS MONTOS EJERCIDOS DE LA APORTACIÓN MONETARIA Y NO MONETARIA QUE PRESUPUESTÓ EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

RECUERDE QUE LOS RECURSOS DEL PCS NO EJERCIDOS A LA FECHA DE TÉRMINO DEL PROYECTO (31/12/2014), DEBERÁN SER DEVUELTOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL AÑO 2015. ES IMPORTANTE CONTACTAR CON LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INDESOL O CON LA PERSONA QUE COORDINA EL PCS EN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA, PARA QUE LE SEA INDICADO EL PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.

8. RESUMEN FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL PCS.

Recursos del PCS recibidos* (a la fecha del Reporte Final)	Recursos del PCS Ejercidos (a la fecha del Reporte Final)	Monto no ejercido de lo recibido

* EN ESTE CUADRO SE INCLUYEN, COMO RECURSOS DEL PCS, LAS APORTACIONES ESTATALES O DE OTRAS INSTANCIAS QUE, EN SU CASO, APORTAN RECURSOS A LA CONVOCATORIA.

⁵ LOS MONTOS QUE APARECEN EN LA COLUMNA "PRESUPUESTADO", CORRESPONDEN A LO COMPROMETIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN FIRMADO POR EL AREP.

APÉNDICE A
CUENTA BANCARIA

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>.

Quien(es) suscribe(n), Representante(s) Legal(es)/Titular de la Unidad Administrativa del AREP _____, que participó en la Convocatoria _____, con el proyecto _____, manifiesto(amos) bajo protesta de decir verdad que los recursos federales otorgados por el PCS para este proyecto, fueron depositados en la cuenta de cheques número _____ del banco _____, de la sucursal denominada _____, número de sucursal _____ de la Ciudad de _____ en el Estado de _____, así mismo, que los intereses generados, en su caso, fueron aplicados en dicho proyecto y que los montos reportados en el “Apéndice C” en el concepto de “comisiones o cargos bancarios autorizados” corresponden exactamente a los que aparecen reflejados en los estados de la cuenta antes referida, incluyendo el IVA de los mismos y el ISR de los intereses –si los hubo-. Se anexa copia de los estados de cuenta bancarios correspondientes.

APÉNDICE B
RELACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES BENEFICIARIAS (SI APLICA)

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>.

Consecutivo	Razón Social de la OSC y/o Institución beneficiaria	R.F.C. / CLUNI	Teléfono	Domicilio Fiscal
1				
2				
3				
4				
5				

APÉNDICE C
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PCS

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>.

La fecha de emisión de los comprobantes deberá estar comprendida entre la fecha de suscripción del Convenio de Concertación y la de corte del presente Reporte.

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre del AREP, cumplir con los rubros/conceptos autorizados en el Anexo Técnico del Convenio de Concertación y mantenerse en resguardo del AREP por lo menos durante cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal.⁶

No.	Rubro/Concepto Autorizado	Describa el concepto tal y como aparece en el Comprobante	Documentación comprobatoria del gasto de Recursos del PCS			Monto Acumulado ⁷
			Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión del comprobante	Monto del comprobante	
1						\$
2						\$
3						\$
						Subtotal Recursos Materiales
4						\$
5						\$
6						\$
						Subtotal Recursos Humanos
						TOTAL

⁶ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PCS NUMERAL 4.2.10.

⁷ LA SUMA DE LOS GASTOS SE REALIZA AUTOMÁTICAMENTE.

APÉNDICE D

MATERIALES PROBATORIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

Folio No _____

<<día>> de <mes> de <año>

EL MATERIAL PROBATORIO ES TODA AQUELLA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PERMITE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO COMO SON: LISTAS DE ASISTENCIA, MEMORIA FOTOGRÁFICA, TESTIMONIOS, MINUTAS, REPORTES, RELATORÍAS, SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS, RESÚMENES, ABSTRACT, MATERIALES DIDÁCTICOS, MEMORIAS, MATERIALES DE AUDIO Y VIDEO, CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENTRE OTROS; CONVENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN. SE RECOMIENDA AL AREP ENTREGAR UN DOCUMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

EL AREP SE COMPROMETE A SU CONSERVACIÓN Y RESGUARDO POR UN TIEMPO MÍNIMO DE CINCO AÑOS POSTERIORES AL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE REALIZÓ EL PROYECTO Y A TENERLA DISPONIBLE PARA CUALQUIER VISITA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POR PARTE DEL INDESOL O DELEGACIÓN DE LA SEDESOL, O BIEN PARA VISITAS DE AUDITORÍA POR LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

Líneas de Acción	Descripción de la línea de Acción ¹⁴	Meta de la línea de Acción ¹⁵	Descripción de los Materiales probatorios o evidencias que se entregan.	Si hubo alguna dificultad para generar alguno de los materiales probatorios, por favor menciónela en este espacio

¹⁴ SE REGISTRA DE MANERA AUTOMÁTICA CONFORME A LO COMPROMETIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN SUSCRITO.

¹⁵ DEBERÁ DESCRIBIR EL NOMBRE DEL MATERIAL PROBATORIO QUE ENTREGA ANEXO AL REPORTE.

APÉNDICE E
AVANCE EN NIVELES DE IMPACTO SOCIAL

NIVEL DE IMPACTO SOCIAL	CON BASE A LOS RESULTADOS PLANTEADOS INICIALMENTE EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DESCRIBA DEL IMPACTO SOCIAL QUE HA LOGRADO CON EL PROYECTO (En cada caso proporcione ejemplos que sustenten su respuesta)
Beneficios Directos	¿Qué beneficios directos obtuvo la población específica que atendió el proyecto?
Impacto o Beneficios Indirectos	¿Cómo mejoró la calidad de vida de las personas o grupos atendidos y/o su entorno social (familiar o comunitario) inmediato desde que empezó el proyecto?
Incidencia en el ámbito local o regional	¿De qué manera promovió el proyecto la generación de cambios positivos en la comunidad o la región, y/o el uso responsable de los recursos naturales y/o el acceso al ejercicio de derechos humanos y sociales?
Incidencia en Políticas Públicas	¿Cómo contribuyó el proyecto a la generación de cambios culturales y sociales y/o de qué manera se vinculó la organización en redes para incidir en el marco jurídico o en políticas públicas de cualquiera de los tres órdenes de gobierno?

LOS APARTADOS DEL UNO AL OCHO DEL PRESENTE REPORTE Y LOS APÉNDICES A, B, C, **D y E** FORMAN PARTE INTEGRAL DE UN MISMO DOCUMENTO DENOMINADO REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO APOYADO POR EL PCS, EL CUAL CUENTA CON UNA CLAVE ELECTRÓNICA IDÉNTICA EN TODAS LAS PÁGINAS QUE LO COMPONEN, PARA GARANTIZAR SU INTEGRIDAD; LA O EL (LOS/LAS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) QUE LO SUSCRIBE(N) A CONTINUACIÓN VALIDA(N) CON SU(S) FIRMA(S), EL CONTENIDO DE TODO EL DOCUMENTO Y DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE REPORTE FINAL Y SUS CINCO APÉNDICES ES CIERTA Y QUE CUENTA(N) EN SUS ARCHIVOS CON LOS MATERIALES PROBATORIOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE ELABORADOS, INCLUYENDO UNA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS POR EL PROYECTO A QUE SE REFIERE ESTE REPORTE (NUMERAL 3.6.2 INCISO 7 DE LAS ROP), ASÍ COMO CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL CORRECTO EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y, EN SU CASO ESTATALES, OTORGADOS A TRAVÉS DEL PCS.

RAZÓN SOCIAL DEL AREP:			
NOMBRE DEL PROYECTO:			
NOMBRE, DE LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL /TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	CARGO	CURP	Firma

IMPORTANTE: CON LA ENTREGA DE ESTE REPORTE FINAL, LA(S) PERSONA(S) QUE CUENTA(N) CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DAN POR CONCLUIDAS LAS ACCIONES DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO PARA TAL EFECTO, UNA VEZ QUE LA INSTANCIA EJECUTORA PUBLIQUE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL MISMO CON CALIFICACIÓN DE SUFICIENTE, EN LA PÁGINA www.indesol.gob.mx. NO OBSTANTE, DICHA ENTREGA NO LIBERA AL AREP DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SER DETERMINADAS POR LAS INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS O POR OTROS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS POR EL INDESOL O LA DELEGACIÓN DE SEDESOL QUE CORRESPONDA, COMO LO ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PCS EN EL NUMERAL 4.2.10.

PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPORTE PARCIAL, PUEDE CONTACTARNOS EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO asesoria_osc@indesol.gob.mx O AL TELÉFONO 55540390 EXTENSIONES 68396, 68398, 68399 y 68403 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA O DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA LADA SIN COSTO 01 800 7188621 y 01 800 7188624, O CON EL(A) COORDINADOR(A) DEL PCS EN LA DELEGACIÓN DE LA SEDESOL QUE CORRESPONDA.

SI DESEA MANIFESTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE LOS(AS) FUNCIONARIO(AS) PÚBLICOS O COMPARTIR SUS PROPUESTAS PARA CORREGIR O MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS, FAVOR DE UTILIZAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (SACTEL) DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A LOS TELÉFONOS 20003000 EN EL D.F., Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO AL 01-800-38-62-466 O DESDE ESTADOS UNIDOS AL 01-800-475-23-93.

LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE PRESENTEN CON ALTERACIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS NO TENDRÁN VALIDEZ OFICIAL. EL PRESENTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

ANEXO 7

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2014 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LALIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR LA OTRA, <<NOMBRE DEL ACTOR SOCIAL>>, REPRESENTADA POR EL (LA) C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN >>, EN SU CARÁCTER DE <<CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OSC>>; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “SEDESOL” Y “ASOCIACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, O LAS “PARTES” DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I- En el artículo ____ del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de diciembre de 2013, ...
- II- Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el *transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente*. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca *generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social*.
- III- En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 5 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito *fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social*, así como a la Estrategia 5.1, que busca *emprender acciones de desarrollo social integral que contribuyan a la cooperación y la solidaridad social*.
- IV. La “SEDESOL” tiene a su cargo el “Programa de Coinversión Social” conforme al numeral 2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, cuyo objetivo es: Contribuir a la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, a través de la promoción y fortalecimiento de los actores sociales
- V. La población objetivo del Programa de Coinversión Social, conforme a las Reglas de Operación numeral 3.2 son los propios Actores Sociales que cumplan con los requisitos y criterios de participación, así como los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación.
- VI. El proyecto presentado por la “ASOCIACIÓN” en la vertiente <<Nombre de la vertiente>> en la <<Nombre de la convocatoria>>, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha ____ de ____ de 2014, fue evaluado mediante un dictamen técnico emitido por una Comisión Dictaminadora integrada de conformidad con lo previsto por las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la “SEDESOL” ha determinado coinvertir recursos con dicha “ASOCIACIÓN” a través del mencionado Programa, a efecto de que se ejecute el proyecto denominado: <<nombre del proyecto>>, con registro de participación No. <<número del proyecto>>.

DECLARACIONES

I. La “SEDESOL” DECLARA QUE:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracción II y VI tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a efectivo a la pobreza.

Así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran las de apoyar la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las tareas de desarrollo social y bienestar común, mediante la aplicación de fondos institucionales y la promoción y realización de acciones de gestión, capacitación y asesoría para el desarrollo de sus proyectos; su participación en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, y su fortalecimiento organizativo e institucional.

c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Lic. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente Convenio.

d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social de referencia el Indesol es el responsable normativo del propio Programa y de su operación a nivel central.

e) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

II. La “ASOCIACIÓN” DECLARA QUE:

a) Se encuentra legalmente constituida mediante la Escritura Pública <<_Número de la Escritura constitutiva de la **ASOCIACIÓN**>>, de fecha << día de la escritura constitutiva de la **ASOCIACIÓN**>> de << _mes de la escritura constitutiva de la **ASOCIACIÓN** _>> de << año de la escritura constitutiva de la **ASOCIACIÓN** _>>, otorgada ante la fe pública del Lic. <<_Nombre del fedatario público ante quien se constituyó la **ASOCIACIÓN** _>>, Notario Público Número <<_Número del fedatario público ante quien se constituyó la **ASOCIACIÓN** _>> de la Ciudad de <<_Ciudad del fedatario público ante quien se constituyó la **ASOCIACIÓN** _>>, del Estado de <<_Estado del fedatario público ante quien se constituyó la **ASOCIACIÓN** _>>.

b) Que la “**ASOCIACIÓN**” se encuentra inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y cuenta con la Clave Única de Inscripción número <<_CLUNI _>>.

c) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

d) Al momento de suscribir el presente Convenio, tiene como objeto social, conforme a lo establecido en sus estatutos: <<_Objeto social de la **ASOCIACIÓN** _>> entre otros.

e) Su representante legal <<_Nombre del representante legal de la **ASOCIACIÓN** _>>, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad a la Escritura Pública Número <<_Número de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN**>>, de fecha <<_día de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>> de <<_mes de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>> de <<_año de la escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>>, otorgada ante la Fe del Lic. <<_Nombre del Fedatario Público de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>>, Notario Público Número <<_Número del Fedatario público de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>>, de la Ciudad de <<_Ciudad del Fedatario Público de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>>, del Estado de <<_Estado del Fedatario Público de la Escritura de representación legal de la **ASOCIACIÓN** _>>.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichos poderes y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna a la firma del presente Convenio.

f) De sus estatutos no se desprende que tenga fines de lucro o de proselitismo partidista, sindical o religioso alguno y que su objeto social está dirigido a tareas de desarrollo social.

g) Para el cumplimiento de su objeto social y de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio, cuenta con la infraestructura física, técnica y administrativa necesaria, para todos los fines y efectos legales.

h) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los directivos y representantes de la “**ASOCIACIÓN**” no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

i) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de <<Calle del domicilio de la **ASOCIACIÓN**>>, No. <<Número del domicilio de la **ASOCIACIÓN**>>, Colonia <<Colonia del domicilio de la **ASOCIACIÓN**>>, C.P. <<Código Postal del domicilio de la **ASOCIACIÓN**>>, en <<Ciudad del domicilio de la **ASOCIACIÓN**>>, del Estado de <<Estado del domicilio de la **ASOCIACIÓN**>>.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 5, 7, y 8 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción II, 23, 27, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de 2013, en las Escrituras Públicas Números <<Número de la escrituras>> y <<Número de la escrituras>> señaladas en el punto II de las Declaraciones del presente instrumento jurídico; y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las “**PARTES**” celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las “**PARTES**” convienen en coordinar esfuerzos y coinvertir recursos para que se ejecute el proyecto presentado por la “**ASOCIACIÓN**”, denominado: <<nombre del proyecto>>, cuyo objetivo es <<objetivo del proyecto>>.

SEGUNDA. APORTACIONES. Para la realización del objeto del presente **Convenio**, se prevé una inversión total de \$<<monto en número de la aportación total>>(<<monto en letra de la aportación total>> mil pesos 00/100 M. N.)>>, conforme a la siguiente distribución

I. La “**SEDESOL**” aportará la cantidad de \$<<monto en número de la aportación>>, (<<monto en letra de la aportación>> mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos del *Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, correspondientes al Capítulo 4000 “Subsidios y Transferencias”, partida 43101 “Subsidios a la Producción”*. Estos recursos federales estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la “**SEDESOL**” y a las autorizaciones correspondientes para el ejercicio Fiscal de 2014.

La “**ASOCIACIÓN**” expedirá un **RECIBO FISCAL** a la “**SEDESOL**”, por cada una de las ministraciones recibidas, como comprobante, hasta completar el monto total del apoyo federal otorgado.

Dichos recursos se entregarán en una exhibición o en dos ministraciones. En el supuesto de que se haga en dos ministraciones, la primera de ellas se entregará posterior a la firma del presente instrumento. La segunda ministración quedará condicionada a la entrega del reporte parcial, conforme a lo previsto por las Reglas de Operación y el presente instrumento.

II. La “**ASOCIACIÓN**” se obliga a aportar la cantidad de \$<<monto en número de la aportación de la **ASOCIACIÓN**>>(<<monto en letra de la aportación de la **ASOCIACIÓN**>> mil pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del proyecto.

TERCERA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS. El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de la “**ASOCIACIÓN**”, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio, por lo que deberá ejercer los recursos aportados, en los términos del presente instrumento.

En ningún caso la “**ASOCIACIÓN**” podrá ejercer los recursos federales en conceptos no señalados en el Anexo Técnico.

No podrán destinarse recursos del Programa a gastos de administración; compra de bienes inmuebles; otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito; pago de nómina ni de los impuestos o prestaciones que por ese concepto se generen; pago de honorarios asimilables a salarios; pago de derechos o gastos legales; pago de seguros, y pago de impuestos distintos a los autorizados.

A partir de la fecha de firma del presente instrumento, la **“ASOCIACIÓN”** podrá empezar a ejercer los recursos entregados por la **“SEDESOL”** para el cumplimiento del objetivo del proyecto. Por lo que la **“ASOCIACIÓN”** se obliga a aportar la coinversión señalada en el inciso II de la Cláusula **SEGUNDA** de este instrumento jurídico dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con la Cláusula **NOVENA** inciso E de este convenio.

CUARTA. EVALUACIÓN. La **“SEDESOL”**, en corresponsabilidad con la **“ASOCIACIÓN”**, realizará la evaluación de los avances o resultados del proyecto con base en los reportes recibidos y demás acciones de seguimiento, en concordancia con lo establecido en los numerales 4.2.12 a 4.2.13 de las Reglas de Operación del Programa.

QUINTA. REGISTRO DE LA CONTABILIDAD. Con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, la **“ASOCIACIÓN”** debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** del presente Convenio, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones oficiales aplicables. En cualquier momento dentro de ese plazo, la **“SEDESOL”**, las Secretarías de la Función Pública (SFP), Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable o cualquier otra instancia fiscalizadora de Control y Vigilancia que tenga atribuciones, si lo consideran necesario, tienen la facultad de revisar los correspondientes comprobantes de los gastos, de los avances y resultados del proyecto.

SEXTA. EXCEPCIÓN. La adaptación y/o adecuación de inmuebles de infraestructura o equipo, realizados o adquiridos con los recursos aportados por la **“SEDESOL”**, deberán ser asegurados, conservados y operados por la **“ASOCIACIÓN”** en beneficio de la población objetivo, por un periodo no menor de cinco años posteriores al presente ejercicio fiscal, durante los que la **“SEDESOL”** podrá solicitar la información respectiva.

Si la **“ASOCIACIÓN”** inicia proceso de disolución o se encuentra imposibilitada para continuar haciendo uso de los bienes adquiridos en el proyecto, deberá observar lo previsto en la fracción VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Ante el incumplimiento de esta disposición, la **“SEDESOL”**, estará en posibilidad de proceder legalmente según la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. AVANCE. La **“SEDESOL”** pone a disposición de la **“ASOCIACIÓN”** en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx, los formatos para la presentación de los reportes parcial y final, que deberá presentar con el propósito de conocer el resultado en la realización del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. SEGUIMIENTO. La **“ASOCIACIÓN”** atenderá y facilitará las actividades de seguimiento que realice la **“SEDESOL”**, las que podrán ser visitas, reuniones, seminarios y otras modalidades, a fin de conocer los avances del proyecto apoyado, las cuales quedarán asentadas en un formato previsto para ello.

Cuando se trate de visitas de seguimiento, éstas se efectuarán en las instalaciones o lugares donde se estén ejecutando las actividades del proyecto.

NOVENA. La **“ASOCIACIÓN”** se compromete a:

- a) Llevar a cabo, las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del Programa, observando que se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Solicitar, oportunamente y ante las autoridades competentes, los permisos o licencias que se requieran para la realización de las acciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a la normatividad aplicable a la materia.
- c) Asistir a las reuniones de seguimiento y de presentación de resultados a que sea convocado por la Instancia Ejecutora.
- d) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y su comprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.11 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social.
- e) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la Cláusula **SEGUNDA** y manteniendo la proporción establecida en dichas aportaciones.

- f) Presentar un reporte parcial de avances y un reporte final de actividades del proyecto objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el numeral 4.2.13 de las Reglas de Operación del Programa. El reporte parcial deberá presentarse a más tardar <<el ____ de ____ de 2014>> y el reporte final deberá presentarse a partir de que se concluyan las acciones del proyecto y hasta el <<día de la presentación del reporte final en el mes de enero de 2015. Ambos reportes se deberán presentar impresos, firmados por el representante legal y en medio magnético, en los formatos aprobados y establecidos, los que deberán contener toda la información solicitada y los anexos requeridos debidamente documentados.
- g) Depositar directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros correspondientes a los recursos federales que no hayan sido destinados al proyecto, dentro de los primeros diez días naturales a la conclusión del mismo.
- h) Depositar directamente a la TESOFE los recursos federales que le sean solicitados con motivo de la evaluación del reporte final por concepto de incumplimiento, así como aquellos que le sean requeridos por los órganos de fiscalización competentes, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya recibido el requerimiento. Asimismo, deberá cubrir la carga financiera que en su caso determine y solicite la TESOFE.
- i) Insertar el nombre del INDESOL o el logotipo de la “SEDESOL” en calidad de colaboradores en las publicaciones financiadas con recursos federales que se emitan durante el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula PRIMERA del presente Convenio, proporcionando a la “SEDESOL” los ejemplares que correspondan conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. De igual forma, las partes deberán darse aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: *“Este material se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la ‘SEDESOL’ no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”*.
- j) Cumplir con los objetivos y metas señalados en el presente instrumento jurídico, así como con los aspectos convenidos en el Anexo Técnico de este Convenio.
- k) Proporcionar la información que solicite la instancia que realice la evaluación externa del Programa, así como permitir la realización de las visitas que considere necesarias para cumplir con dicho propósito.
- l) Entregar como parte del material probatorio fotografías y videos que acrediten las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, mismas que pasarán a formar parte del acervo documental, fotográfico y videográfico de la “SEDESOL”.
- m) En caso de incumplimiento a los compromisos pactados en este Convenio o derivado de la evaluación de su reporte final de actividades, la “ASOCIACIÓN” reintegrará los recursos que resulten correspondientes al monto a recuperar conforme al cálculo correspondiente.

DÉCIMA. ASESORÍA. La “SEDESOL”, previa solicitud de la “ASOCIACIÓN”, se compromete a proporcionar asesoría y capacitación durante el desarrollo del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. “LAS PARTES” aceptan que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, que deriven del materia probatorio del proyecto apoyado con recursos del Programa de Coinversión Social, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, libros, folletos, páginas web, base de datos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión de estos que llegarán a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo y podrán utilizar los resultados obtenidos en sus respectivas actividades.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. La “ASOCIACIÓN” autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente Convenio, se realizará en forma electrónica, a través de la dirección de correo <<correo electrónico de la ASOCIACIÓN>>, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. Concluida la vigencia del presente instrumento y si el reporte final resulta suficiente, la “SEDESOL” dará por terminada la acción del proyecto, sin perjuicio de las revisiones posteriores por parte de las instancias fiscalizadoras de Control y Vigilancia.

En caso de que el resultado del reporte final sea insuficiente, la “ASOCIACIÓN” posterior al requerimiento de la “SEDESOL” contará con un plazo de 5 días para subsanar la información faltante; no quedando liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias fiscalizadoras de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.11 párrafo tercero de las Reglas de Operación.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. La “ASOCIACIÓN” asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad, que con motivo de la celebración de este Convenio, pudiera derivarse de alguna relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal, administrativa y/o civil a la “SEDESOL”. Asimismo, las “PARTES” aceptan y reconocen que no son aplicables a este Convenio las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado “B” del artículo 123 constitucional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a la “SEDESOL” como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.2.9 de las Reglas de Operación del Programa.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES. En caso de que la “ASOCIACIÓN” incurriera en mal uso o disposición indebida de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la “SEDESOL” está facultada para ejercer las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la “ASOCIACIÓN” o de quien resulte responsable.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las “PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. En el caso de que durante la ejecución del proyecto, se presenten situaciones que a juicio de las “PARTES”, ameriten cambios al instrumento jurídico suscrito, se podrá firmar excepcionalmente un Convenio Modificatorio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.8 de las Reglas de Operación del Programa, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y será vigente por el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue el presente Convenio por las “PARTES” que en él intervienen y una vez enterados de su contenido y alcance legal, conformes con los términos del mismo, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los << día de firma del convenio >>del mes de <<mes de firma del convenio>> de 2014.

POR LA “ASOCIACIÓN”	POR LA “SEDESOL”
<<Cargo del Representante Legal >> <<Nombre del Representante Legal de la ASOCIACIÓN>>	TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO,

ANEXO 8**Conceptos Presupuestales****Conceptos Presupuestales Permitidos**

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) derivado de la prestación de servicios o la adquisición de bienes para la ejecución de los proyectos;
- Si está incluido en el rubro de Recursos Materiales el importe de las comisiones bancarias autorizadas para el manejo de la cuenta exclusiva, los conceptos podrán ser los siguientes:
 - a) Comisión por apertura de cuenta
 - b) Comisiones relacionadas con el manejo de cuenta:
 - Comisión por anualidad
 - Comisión por expedición de cheques
 - Comisión por saldo inferior al mínimo
 - Membrecía necesaria para el manejo de cuenta
 - Banca electrónica necesaria para el manejo de cuenta
 - Copia o retención del estado de cuenta
 - Consulta de movimientos o saldos
 - c) ISR de intereses generados
 - d) IVA de los anteriores
- Los impuestos que se deriven del hospedaje de acuerdo con el instrumento jurídico correspondiente;
- El acondicionamiento, habilitación y/o adecuación de inmuebles o adquisición de infraestructura o equipo, siempre que el AREP se obligue a conservarlos y operarlos en beneficio de la población objetivo por un periodo no menor a 5 años, durante los cuales la autoridad competente podrá solicitarle la información respectiva;
- Honorarios por servicios profesionales.

Conceptos presupuestales no permitidos

- Gastos de administración del AREP, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, renta, apoyo secretarial y servicios contables; salvo que en la convocatoria se establezca o bien la comisión dictaminadora o Instancia Ejecutora lo determinen, conforme a la naturaleza del proyecto;
- Compra de bienes inmuebles;
- Otorgamiento de fondos para cualquier tipo de crédito, por ejemplo: cajas de ahorro, cajas solidarias o microcréditos;
- Pago de nómina, impuestos o prestaciones que por ese concepto se generen;
- Pago de honorarios asimilables a salarios;
- Pago de derechos relacionados con los gastos administrativos del actor social, así como e gastos legales, por ejemplo: aduanales, notariales;
- Pago de seguros, fianzas, tenencias;
- Pago de impuestos distintos a los autorizados por ejemplo: predial, Impuesto Sobre la Renta;
- Pago de becas, jornales y lista de raya;
- Conceptos de construcción inmobiliaria;
- Conceptos de acondicionamiento y de remodelación inmobiliaria en proyectos ejecutados por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación;
- Las comisiones bancarias NO autorizadas a pagarse con recurso federal, son las siguientes:
 - Comisión por devolución de cheques
 - Comisión por intento de sobregiro
 - Comisión por cheque de caja o certificado
 - Comisión por retiros en ventanilla
 - IVA de todos los anteriores
 - Comisiones por manejo de cuentas previas o al depósito de la primera ministración.

ANEXO 9

Baremo para la valoración de proyectos 2014 *1

Indicador	Criterios		Valor con visita de campo	Valor sin visita de campo	La evaluación del criterio es SUFICIENTE si:	La evaluación del criterio es INSUFICIENTE si:	
TRANSPARENCIA (0%)	1	Cuenta Exclusiva	0%	0%	El AREP utilizó una cuenta exclusiva para el manejo del recurso federal otorgado	No se utilizó una cuenta exclusiva para el manejo del recurso federal otorgado	N/A ²
	2	Ejercicio de Recursos	0%	0%	Ejerció el total del recurso federal otorgado e intereses generados (en su caso). No hubo transferencia de recursos entre rubros. Ejerció el 20% (veinte por ciento) de coinversión mínima requerida	No ejerció el total del recurso federal otorgado e intereses generados (en su caso). Hubo transferencia de recursos entre rubros. No ejerció el 20% (veinte por ciento) de coinversión mínima requerida	
SEGUIMIENTO	1	Entrevista(s) de evaluación al AREP	10%	10%	Es igual o mayor al 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la entrevista	Es menor que el 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la entrevista	
	2	Visita de Campo	20%	NA	Es igual o mayor al 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la visita de campo	Es menor que el 80% (ochenta por ciento) de cumplimiento de los criterios evaluados durante la visita de campo	N/A ²

CUMPLIMIENTO	1	Conceptos autorizados	5%	5%	Ejerció totalmente el recurso federal en conceptos autorizados	Ejerció parte del recurso federal, en conceptos no autorizados	
	2	Comprobación del ejercicio del recurso federal ^{*1}	5%	5%	Todos los comprobantes <u>cumplen</u> con lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable	Algunos comprobantes no <u>cumplen</u> con lo establecido en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable	
	3	Material Probatorio ^{*4}	15%	25%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	
IMPACTO SOCIAL	1	Incidencia Geográfica	5%	5%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	N/A ²
	2	Población Beneficiaria Directa e Indirecta	5%	5%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	N/A ²
	3	Cumplimiento de Metas ^{*4} de Líneas de Acción	15%	20%	Es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	Es menor que 90% (noventa por ciento) de lo comprometido	
	4	Objetivos específicos	10%	15%	Con base en los indicadores y niveles de impacto definidos inicialmente, el AREP dio evidencia del <u>logro de los objetivos del proyecto</u> . ^{*3}	Con base en los indicadores y niveles de impacto definidos inicialmente, el AREP NO dio evidencia del logro de los objetivos del proyecto.	

	5	Sistematización de la experiencia	10%	10%	El AREP entregó el documento sistematizado de la experiencia en la ejecución del proyecto, el cual cumple con los lineamientos establecidos en la <i>Guía de Apoyo para la Ejecución de los Proyectos PCS2014</i>	No entregó el documento sistematizado de la experiencia en la ejecución del proyecto, o <u>no cumple</u> con los lineamientos establecidos en la Guía de Apoyo para la Ejecución de los Proyectos PCS2014	
	6	Estrategias de Vinculación ⁴	5%	5%	El AREP dio evidencia de llevar a cabo estrategias de vinculación con otros actores sociales para potenciar su labor y el impacto del proyecto	El AREP NO dio evidencia de llevar a cabo estrategias de vinculación con otros actores sociales para potenciar su labor y el impacto del proyecto	

***1 La evaluación de los proyectos se hará con base en tres indicadores y sus respectivos criterios.**

1. El Indicador de Transparencia tiene como propósito verificar el grado de transparencia con que el AREP está manejando los recursos que le han sido otorgados y el uso eficiente de los mismos;
2. El Indicador de Seguimiento valorará el resultado obtenido por el AREP en la Entrevista de Evaluación y la Visita de Campo;
3. El indicador de Cumplimiento valorará el grado de cumplimiento del AREP en relación al ejercicio y comprobación de los recursos otorgados, así como en la entrega y calidad del material probatorio comprometido.
4. El indicador de Impacto social valorará el resultado del proyecto a partir de su incidencia geográfica y social (incidencia en población objetivo y beneficiaria), el cumplimiento en las Metas de las Líneas de Acción, el logro de los objetivos específicos, la sistematización de la experiencia y las estrategias de vinculación con otros actores sociales adoptadas por el AREP para potenciar su labor y el impacto del proyecto.

***2 INCIDENCIA GEOGRÁFICA/ POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA:** Cuando alguno de estos criterios NO APLIQUE (N/A), el valor de dicho criterio se asignará equitativamente al resto de los criterios del Indicador correspondiente.

***3 La evaluación de este criterio se hará a partir de lo establecido por el AREP en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, en el cuadro de Niveles de impacto (Numeral 3) y los Indicadores de impacto establecidos para medir el cumplimiento de objetivos (numeral 6.5.2 del Formato de Solicitud de Apoyo para la Ejecución de Proyectos).**

Para obtener la calificación total del proyecto, se realiza una sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada uno de los criterios descritos para cada indicador, conforme a lo antes señalado:

- Si la sumatoria total de los criterios es igual o mayor que 90% (noventa por ciento) la calificación del proyecto será Suficiente.
- Si la sumatoria total de los criterios es menor que 90% (noventa por ciento)-la calificación del proyecto será Insuficiente

ANEXO 10**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL****PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL 2014**

Conforme a lo señalado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) presenta la estrategia para la ejecución de las actividades de promoción de la Contraloría Social (contraloría) del Programa de Coinversión Social (PCS).

Para efectos de estas actividades, se entiende por Instancia Normativa al responsable directo de la contraloría, en este caso el Indesol y por Representación Federal al responsable de estas acciones en las entidades federativas, es decir, las Delegaciones Federales de la SEDESOL en los estados y, para el Distrito Federal, la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Indesol. Las Representaciones Federales deberán nombrar a un/a Enlace de contraloría ante el Indesol, para la coordinación, operación y seguimiento de las actividades en su ámbito de competencia.

Para la operación de esta estrategia, el Indesol instrumentará mecanismos y acciones para que los Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos (AREP), supervisen y vigilen la gestión del Programa y los beneficiarios de los proyectos evalúen la ejecución, los resultados de éstos y la correcta aplicación de los recursos federales.

I. DIFUSIÓN

El Indesol ejecutará un programa de difusión con cobertura nacional, para dar a conocer la información relativa a los objetivos y la operación del PCS, así como las actividades de contraloría, a través de los siguientes medios:

- Portal de internet del Indesol.
- Trípticos, dípticos y/o carteles informativos distribuidos en el Indesol y las Delegaciones Federales de la SEDESOL.
- Información vía electrónica de las acciones de contraloría Social a los AREP y la invitación para que realicen la vigilancia y supervisión del Programa.
- Boletín por correo electrónico a los AREP, a quienes se les solicitará que fomenten y convoquen la participación de las personas beneficiarias de los proyectos a participar en estas acciones.
- Eventos y presentaciones que realicen el Indesol y las Delegaciones de la SEDESOL, con los participantes en el Programa, los AREP apoyados y las personas beneficiarias de los proyectos.

II. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

El Indesol proporcionará la capacitación e información necesaria a lo/as Enlaces de contraloría, la cual será impartida por servidores públicos responsables del seguimiento de las acciones de contraloría del PCS y en su caso, con la participación de personal de la Secretaría de la Función Pública.

La temática de la capacitación a lo/as Enlaces de contraloría incluirá lo siguiente:

- Fundamentos, objetivos y marco jurídico de la contraloría.
- Promoción y difusión del PCS y del Esquema de contraloría.
- Organización y funcionamiento de los Comités de contraloría.
- Cuaderno de Trabajo y sus Anexos: Acta de Registro, de Sustitución de Integrante, Ficha Informativa, Solicitud de Información, Cédulas de Vigilancia, Informe Anual y Formato para Quejas y/o Denuncias.
- Información de las actividades de vigilancia y supervisión de los Comités, al PCS y a los proyectos apoyados.
- Funcionamiento y registro de resultados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Lo/as Enlaces de contraloría serán los responsables de fomentar la participación de las personas beneficiarias y de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, de brindar la capacitación a sus integrantes y de captar y registrar las Cédulas de Vigilancia e Informes Anuales y en su caso, de las quejas y denuncias en el SICS.

La capacitación a los miembros de los Comités contendrá lo siguiente:

- Introducción a la Contraloría Social.
- Identificación de apoyos y/o servicios sujetos a vigilancia.
- Cuaderno de Trabajo, Anexos e instrumentos para realizar las actividades de vigilancia y supervisión.
- Llenado de las cédulas de vigilancia y del informe anual.
- Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias, ante la instancia correspondiente.

III. SEGUIMIENTO

El Indesol se sujetará al monitoreo que realice la Secretaría de la Función Pública para verificar el cumplimiento de las acciones programadas y resultados de la contraloría. Asimismo, las Representaciones Federales estarán sujetas a las observaciones y acciones implementadas por el Indesol para el seguimiento de estas actividades.

El Indesol dará seguimiento al presente Esquema, considerando lo siguiente:

- Monitorear las actividades de promoción y difusión de las Representaciones Federales, en el marco de los Programas Estatales de Trabajo de contraloría (PETCS).
- Dar seguimiento al registro de las actividades realizadas por lo/as Enlaces de contraloría en el SICS.
- Asistir a las reuniones de seguimiento de las Representaciones Federales con los AREP, las personas beneficiarias de los proyectos e integrantes de los Comités para evaluar su operación y funcionamiento.
- Orientar a las personas beneficiarias de los proyectos, sobre las actividades que realizan, con objeto de que conozcan y se apropien de las acciones de contraloría en el PCS.
- Recabar experiencias, comentarios, observaciones y recomendaciones de las actividades de contraloría, para identificar los avances alcanzados o dificultades presentadas.
- Evaluar los resultados de las actividades de contraloría e implementar las medidas que permitan mejorar la gestión y los alcances de estas acciones, en su ámbito de competencia y en lo que respecta a las Representaciones Federales.

Con base en los objetivos y metas del Programa Anual de Contraloría Social (PACS) de la instancia normativa, se realizarán las evaluaciones y medición de los resultados, para identificar el cumplimiento de la promoción y operación de la contraloría del PCS.

IV. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Indesol operará y dará seguimiento al Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social en las entidades federativas a través de lo/as Enlaces designados en las Representaciones Federales.

Las Representaciones Federales designarán a la persona encargada de registrar las acciones y resultados de contraloría en el Sistema Informático, a la cual el Indesol le asignará un nombre de usuario y clave de acceso para ello.

Las Delegaciones Federales, en el marco de sus atribuciones, podrán concertar acciones y celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con los Órganos Estatales de Control e Instituciones de Educación Superior, así como con todos los actores sociales interesados, para promover y ejecutar este esquema de Contraloría Social en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Programa, a través de lo/as Responsables del PCS y lo/as Enlaces de contraloría, realizarán la difusión de las actividades de contraloría entre los AREP y las personas beneficiarias de los proyectos y promoverán su participación en éstas y en la integración de los Comités.

ANEXO 11**I. Comprobantes Fiscales**

Conforme al numeral 3.3 de los criterios y requisitos de participación que establecen las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2014, los Actores Sociales (personas morales no lucrativas) que tengan que expedir comprobantes fiscales por los ingresos que perciban, deberán emitirlos de acuerdo a la normatividad aplicable (Factura, Recibo de Pago y Recibo de Donativo).

Los requisitos que establecen los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente, pueden ser consultados mediante las siguientes ligas electrónicas:

ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/comprobantesfiscales/Comprobantes_2011_2012.pdf

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comprobantes_fiscales/66_20014.html

II. Recibo de Donativo Electrónico

Para aquellos Actores Sociales (personas morales autorizadas), deberán expedir el comprobante fiscal correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Nota: Para efectos de verificar la autenticidad de los Comprobantes Fiscales y aprobar la validación, será necesario que adjunte copia simple de la autorización, mediante la cual el SAT otorga un rango de comprobantes registrados ante el Sistema Integral de Comprobante Fiscales (SICOFI) y/o Certificado Electrónico, según sea el caso que le aplique al comprobante autorizado por el Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO 12**LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL****COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL****Contenido**

1. Presentación
2. Marco Jurídico
3. Principios Legales que Rigen el Comité
4. Objetivos del Comité
5. Integración del Comité
6. Atribuciones del Comité y de sus Integrantes
7. Políticas de Operación
8. Glosario de Términos

1. Presentación

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, que opera el Programa de Coinversión Social (PCS), cuyo objetivo es contribuir a la igualdad de oportunidades construyendo capital social, mediante el fortalecimiento de los actores sociales que ejecutan proyectos de manera corresponsable, para atender necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social.

El PCS promueve la participación de actores sociales, como organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y centros de investigación para la ejecución de proyectos, en un marco de corresponsabilidad, mediante acciones de Promoción del Desarrollo Humano y Social, Fortalecimiento y Profesionalización e Investigación.

En las Reglas de Operación, se establecen los procedimientos, requisitos y criterios que deben cumplir los actores sociales y se faculta al Indesol, para su interpretación, así como para emitir resoluciones sobre situaciones no previstas. Con el propósito de atender esas situaciones y resolver sobre las mismas, se crea el Comité Técnico Administrativo del Programa de Coinversión Social, una instancia colegiada encargada de conocer y resolver lo referente a la ejecución de los proyectos, cuyo resultado de los Reportes Finales sea insuficiente, después de agotados los mecanismos previstos para ello.

2. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley General de Desarrollo Social

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Código Fiscal de la Federación

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

Acuerdos

Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Disposiciones diversas

Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

3. Principios Legales que Rigen el Comité

1) Legalidad: Requerir sólo aquella información que determine la normatividad y aquella que no obre en expediente; no aplicar retroactivamente la normatividad en perjuicio de persona alguna.

2) Transparencia: Hacer pública la política de desarrollo social y a los ciudadanos, el estatus de los procedimientos en que tengan interés jurídico, incluyendo copia de ello;

3) Honestidad: Tratar con respeto a los ciudadanos, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; evitando cualquier tipo de abuso;

4) Imparcialidad: Valorar los incumplimientos tomando en cuenta en todo momento, la gravedad del daño y/o la falta, la intencionalidad y la posible reincidencia del actor social;

5) Eficiencia: Promover un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos dedicados al fomento de las actividades de interés social que realiza la ciudadanía.

4. Objetivos del Comité

General

Valorar las insuficiencias de los proyectos apoyados por el PCS y, en su caso, determinar los mecanismos de solventación aplicables.

Específicos

Emitir las resoluciones que contribuyan a solventar los casos de insuficiencia de los Reportes Finales.

Determinar el envío a las áreas jurídicas competentes, de los proyectos evaluados como insuficientes y que no hayan solventado los incumplimientos, transcurridos los plazos y términos establecidos por el Comité.

5. Integración del Comité

a) En el Indesol, el Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente(a)	Director(a) General Adjunta(o) de Vinculación y Coinversión Social

Secretario(a)	Director(a) de Asuntos Jurídicos

Vocal A	Director(a) de Evaluación y Seguimiento o Titular de la Subdirección de Seguimiento en Campo

Vocal B	Titular del Area Responsable de la Convocatoria

Asesor	Director(a) de Organización, Normatividad e Información Institucional

Los miembros propietarios por única ocasión y excepcionalmente podrán ser sustituidos por la persona que al efecto designen por escrito dirigido al(a) Presidente(a) del Comité.

b) En las Delegaciones Federales de la SEDESOL, el Comité, estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Presidente(a)	Delegado(a) de SEDESOL
Secretario(a)	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación
Vocal A	Subdelegado(a) de Desarrollo Social y Humano
Vocal B	Responsable del Programa de Coinversión Social en las Delegaciones de la SEDESOL

Los miembros propietarios por única ocasión y excepcionalmente podrán ser sustituidos por la persona que al efecto designen por escrito dirigido al(a) Presidente(a) del Comité.

6. Atribuciones del Comité

6.1 Del Comité

Emitir las resoluciones que contribuyan a la solventación de los casos de insuficiencia, mismas que, en su caso, darán sustento a los actos administrativos que emita el Presidente, para su respectivo aviso o notificación a los AREP;

Solicitar el informe sobre la evaluación de los proyectos apoyados, así como la presentación de cada uno de los casos insuficientes, incluyendo las opiniones y recomendaciones que estime pertinentes;

Invitar a las sesiones al servidor público que conozca o pueda proporcionar elementos sobre los resultados de los proyectos y las razones que motivaron la calificación insuficiente;

Revisar toda la información que obra en el expediente del proyecto calificado como insuficiente, a efecto de tener elementos de análisis para la mejor resolución de cada caso;

Opinar sobre los incumplimientos y las alternativas para que el AREP los pueda atender y, en su caso, solventar;

Acordar el envío del expediente, a las instancias que correspondan, de los AREP que previamente hayan sido notificados.

6.2 Del(a) Presidente(a)

Presidir las sesiones del Comité.

Proponer las sesiones ordinarias del Comité.

Proponer el Orden del Día.

Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité.

Proponer y vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, para contar con mayor información de análisis en los casos que atienda el Comité.

Someter los acuerdos a la consideración de lo(a)s integrantes del Comité y, en su caso, emitir voto de calidad cuando así se requiera.

Convocar a lo(a)s integrantes del Comité y, en su caso, a lo(a)s invitado(a)s que se requieran.

Dar seguimiento a los Acuerdos derivados de las sesiones.

6.3 Del(a) Secretario(a)

Elaborar las Actas de las sesiones del Comité, circularlas entre sus integrantes, recabar las firmas correspondientes y mantenerlas bajo su control y resguardo.

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos analizados en el pleno del Comité.

6.4 Del(a) Vocal A

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Notificar y/o dar aviso a los representantes de los AREP para que den cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Comité.

6.5 Del(a) Vocal B

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Proporcionar con anticipación a los integrantes del Comité la información con que se cuente, referente a los casos de insuficiencia.

Dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos del Comité de conformidad con sus atribuciones.

6.6 Del(a) Asesor(a)

Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité.

Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar, de los asuntos tratados en el pleno del Comité.

Asesorar en la observancia y el cumplimiento normativo del Instituto.

7. Políticas de Operación del Comité

7.1 Políticas Generales

El Comité será permanente y sus determinaciones tendrán carácter resolutivo para efectos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo emitir su decisión de manera expedita, fundada y motivada para no retrasar la solventación de los casos de insuficiencia.

Conocer las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los acuerdos del Comité se asentarán en Actas que serán firmadas por los miembros presentes.

Las resoluciones recaídas a los casos tratados en el pleno del Comité, serán reportadas cuando menos trimestralmente al Indesol, para efectos de mantener la debida coordinación e información.

Las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para lo(a)s integrantes del Comité.

Todo lo no previsto en los Lineamientos, respecto a la organización y funcionamiento del Comité, será resuelto por el mismo.

7.2 De lo(a)s Participantes

Los servidores públicos que funjan como miembros del Comité, deberán sujetarse a las resoluciones del mismo, para efectos de los actos administrativos que sean emitidos y notificados conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Los miembros del Comité, tendrán derecho a voz y voto, en el Indesol a excepción de las personas que ocupen el Secretariado y la Asesoría, quienes sólo tendrán derecho a voz, y los acuerdos se tomarán por consenso y sólo cuando esto no sea posible, se tomarán por mayoría de lo(a)s integrantes del Comité, dejando constancia de ello en el Acta. En caso de empate el(la) Presidente(a) del Comité tendrá voto de calidad.

Los miembros podrán proponer la participación de servidores públicos, cuando los asuntos a tratar por su naturaleza así lo requieran, sin tener derecho a voto.

7.3 De las sesiones

Se establecerá y aprobará por el pleno del Comité durante la primera sesión ordinaria del ejercicio correspondiente, a más tardar el día 30 de abril del año en curso, un calendario de sesiones, por lo menos dos sesiones ordinarias, de acuerdo con los requerimientos estimados por el PCS, éste podrá modificarse con base en las situaciones que se presenten durante el año, independientemente de que puedan tener verificativo sesiones de carácter extraordinario cuando se llegaran a presentar asuntos que así lo ameriten.

El Comité resolverá los casos que se le presenten, en cada una de las sesiones, emitiendo una resolución acorde con los mecanismos de solventación aplicables, conforme a los criterios establecidos por el Indesol para tal efecto.

Las sesiones del Comité sólo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar necesariamente el(a) Presidente(a) y el(a) Secretario(a) o sus suplentes.

7.4 De las convocatorias

Las sesiones del Comité se realizarán mediante convocatoria por escrito (oficio o correo electrónico) que lleve a cabo el(la) Presidente(a) del Comité, a los miembros del mismo, con una antelación de cuando menos tres días hábiles a la celebración de la misma; en el caso de las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación al verificativo de la misma.

Las convocatorias a las sesiones del Comité, deberán incluir la relación de los proyectos que se analizarán, así como lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.

7.5 De los Acuerdos

El Registro de los Acuerdos estará a cargo de(la) Secretario(a) del Comité.

El seguimiento a los Acuerdos estará a cargo del(a) Vocal A.

7.6 De las Actas de las Sesiones

Por cada sesión del Comité, se levantará un Acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados.

En las Actas se asentarán los comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la sesión y los acuerdos que se tomen. Estas Actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión, sólo por excepción y cuando la situación así lo amerite.

El(a) Secretario(a) remitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la sesión, el proyecto del Acta por correo electrónico a los miembros del Comité para su revisión, quienes en un término que no deberá exceder los tres días hábiles a partir del siguiente a su recepción, por el mismo medio, enviarán sus observaciones o, en su caso, su aprobación para estar en posibilidad de recabar las firmas de los miembros participantes.

De no recibir observaciones en el plazo señalado, el Acta se entenderá por aprobada.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acta.- Constancia escrita en la cual obran los Acuerdos derivados de las sesiones del Comité.

Acuerdo.- Resolución tomada por los miembros del Comité.

AREP.- Agentes Responsables de la Ejecución de los Proyectos (denominación que aplica a los actores sociales cuyos proyectos resultan elegibles y que suscriban el instrumento jurídico correspondiente).

Comité.- Comité Técnico Administrativo Delegacional del PCS.

Delegación.- Órgano Administrativo Desconcentrado que está jerárquicamente subordinado a la SEDESOL y que goza de autonomía técnica y operativa.

Indesol.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Lineamientos.- Lineamientos para el Funcionamiento del Comité Técnico Administrativo del PCS.

PCS.- Programa de Coinversión Social.

Reglas de Operación.- Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

Presidente(a) Director(a) General Adjunto de Vinculación y Coinversión Social (Indesol) o Delegado(a) de la SEDESOL	Secretario(a) Director(a) de Asuntos Jurídicos (Indesol) o Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Delegación
Vocal A Director(a) de Evaluación y Seguimiento o titular de la Subdirección de Seguimiento en Campo (Indesol) o Subdelegado(a) de Desarrollo Social y Humano Asesor(a) Director(a) de Organización, Normatividad e Información Institucional (Indesol)	Vocal B Titular del Área Responsable de la Convocatoria(Indesol) o Responsable del Programa de Coinversión Social en las Delegaciones de la SEDESOL

ANEXO 13
INDICADORES

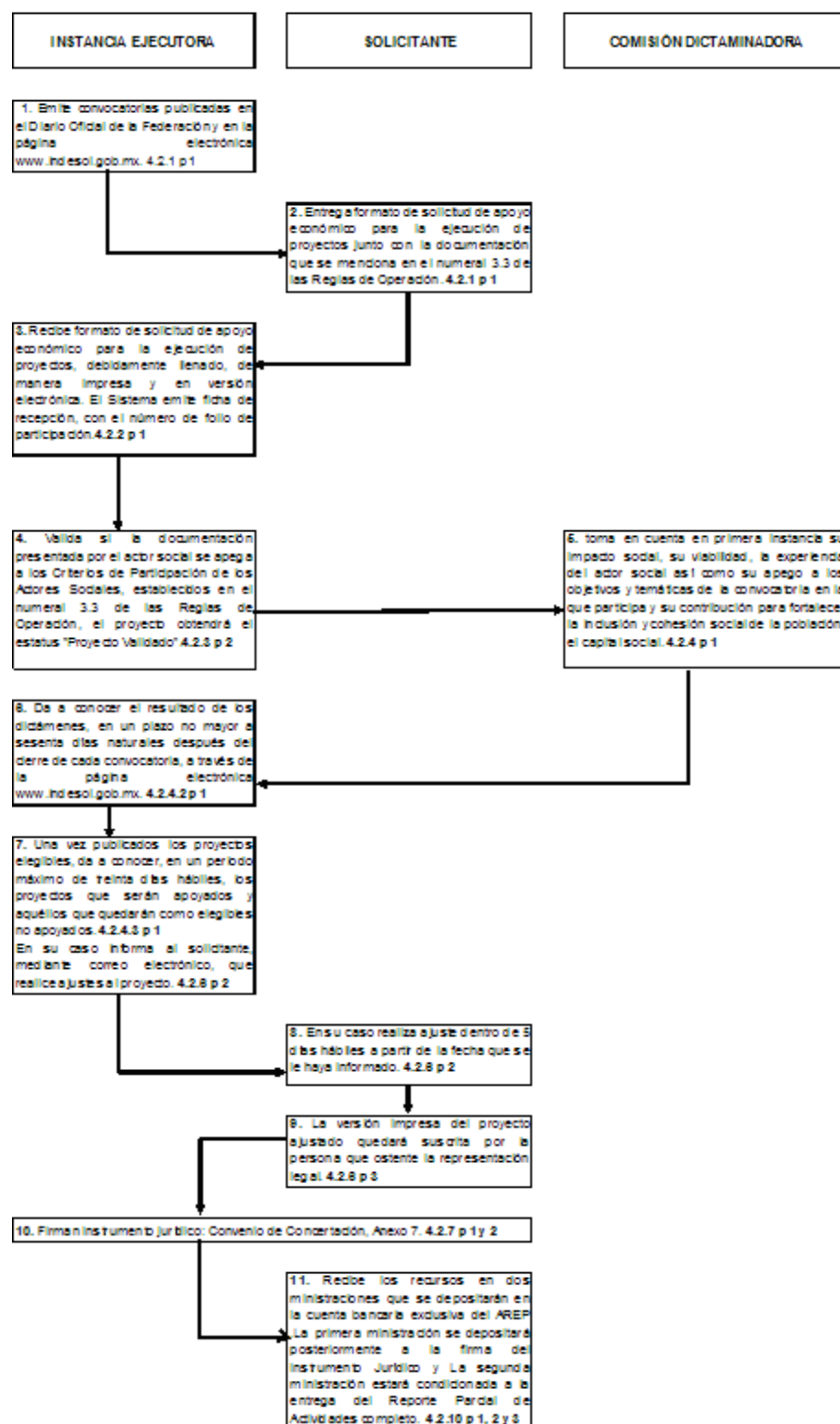
Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia
	Índice de fortalecimiento institucional del AREP	$IFI_i = 0.4CFH_i + 0.6CFn_i$	Índice	Anual
Propósito		Donde: <i>IFI</i> Índice de fortalecimiento institucional del AREP¹⁶ <i>CFH</i> Capacidad física y humana <i>CFn</i> Capacidad financiera <i>I</i> Actor Social		
Propósito	Porcentaje de Actores Sociales apoyados que invierten en infraestructura o equipamiento.	$[(\text{Número de Actores Sociales apoyados que realizan inversión en infraestructura o equipamiento}) / (\text{Número de Actores Sociales apoyados}) * 100]$	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados a través de la vertiente Promoción del Desarrollo Humano y Social	$[(\text{Total de proyectos apoyados en la vertiente de Promoción del Desarrollo Humano y Social}) / (\text{Total de proyectos apoyados})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados a través de la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización	$[(\text{Total de proyectos apoyados en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización}) / (\text{Total de proyectos apoyados})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados a través de la vertiente de Investigación	$[(\text{Total de proyectos apoyados en la vertiente de Investigación}) / (\text{Total de proyectos apoyados})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados que inciden en algún municipio con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH)	$[(\text{Total de proyectos apoyados que inciden en algún municipio con menor Índice de Desarrollo Humano}) / (\text{Total de proyectos apoyados})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados que inciden en alguna Zona de Atención Prioritaria	$[(\text{Total de proyectos apoyados que inciden en alguna Zona de Atención Prioritaria}) / (\text{Total de proyectos apoyados})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de proyectos apoyados que incorporan Perspectiva de Equidad de Género	$[(\text{Total de proyectos apoyados que incorporan Perspectiva de Equidad de Género}) / (\text{Total de proyectos apoyados})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Porcentaje de aportación del Programa destinada a proyectos planteados con Perspectiva de Equidad de Género	$[(\text{Monto de recursos aportados por el Programa destinado a proyectos planteados con Perspectiva de Equidad de Género}) / (\text{Monto total ejercido en proyectos})] * 100$	Porcentaje	Trimestral
Componente	Proyectos Apoyados	Número de Proyectos Apoyados	Proyectos	Trimestral

¹⁶ AREP, Agente Responsable de la Ejecución de los Proyectos, se le designa de esta manera al Actor Social una vez que firma el instrumento jurídico con el Indesol y se convierte en actor social apoyado.

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL

OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Licons, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Licons, S.A. de C.V., se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.- 003881 de fecha 3 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a

las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.; asimismo, recibió con fecha 13 de diciembre de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 3447 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE, A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÚNICO: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.- La Secretaría de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2014

1. Introducción

Uno de los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social es contribuir al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

El acceso a la alimentación en México se establece como un derecho en la Constitución Política, la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. De igual forma, México se ha incorporado a diversos acuerdos internacionales en materia alimentaria, tal como los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que consideran importantes compromisos en la reducción de los niveles de pobreza y hambre.

El derecho de acceso a la alimentación se encuentra estrechamente vinculado a la condición de seguridad alimentaria. De acuerdo a la FAO, la seguridad alimentaria es la situación donde las personas tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana. La seguridad alimentaria considera las siguientes dimensiones básicas: a) la disponibilidad de los alimentos; b) acceso a los mismos y/o capacidad de adquisición de las personas; c) su consumo o utilización biológica; d) estado nutricional, y e) permanencia en el acceso a los alimentos.

Las cifras más recientes de pobreza publicadas por el Coneval muestran que en 2012 53.3 millones de personas se encontraban en condición de pobreza, 60.6 millones, presentaban un ingreso inferior a la Línea de Bienestar y 27.4 millones presentaba la carencia de acceso a la alimentación.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2012, resalta que 13.6 por ciento de los niños mexicanos menores de cinco años, padecen desnutrición crónica y en las zonas rurales del país se eleva hasta el 27.4 por ciento.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.1.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, así como a la Estrategia 1.3, que busca facilitar el acceso de los hogares en situación de pobreza a una alimentación nutritiva.

En este sentido el Programa de Abasto Social de Leche apoya a las personas cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar para mejorar sus niveles de nutrición, por medio de la distribución de leche fortificada.

El Programa de Abasto Social de Leche (PASL) genera complementariedades y sinergias con otros programas de la Sedesol que realizan acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación.

En el marco de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, el PASL tendrá un papel central en las acciones para garantizar el derecho de acceso a la alimentación de las personas. Por tanto, Liconsa tendrá un incremento de hasta un 18% en su cobertura mediante convenios con actores sociales en los 400 municipios de la Cruzada. Este incremento de cobertura contempla mecanismos de atención estrechamente vinculados con los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, así como con las organizaciones de la sociedad civil.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo de capacidades mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

2.2 Objetivo Específico

Apoyar a los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada de calidad a bajo precio.

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El Programa opera a nivel nacional en las 32 entidades federativas en dos modalidades:

- a) Abasto Comunitario: concesiones, centros de distribución mercantil y sistema de tiendas Diconsa.

Los puntos de venta se pueden consultar en la página electrónica <http://www.liconsa.gob.mx/puntos-de-venta>.

- b) Convenios con Actores Sociales: instituciones públicas o personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro, que atienden segmentos de población que no son atendidos mediante la modalidad de Abasto Comunitario.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las acciones con las que este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo

La población objetivo del programa se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales.

3.2.1 Abasto Comunitario

Son las personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar, y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos:

- Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- Mujeres adolescentes de 13 a 15 años.

- Mujeres en periodo de gestación o lactancia.
- Mujeres de 45 a 59 años.
- Enfermos crónicos y personas con discapacidad
- Adultos de 60 y más años.

3.2.2 Convenios con Actores Sociales

Actores sociales que atienden a personas en situación de vulnerabilidad de acuerdo a las siguientes prioridades:

- Personas que por diferentes situaciones están ingresadas en alguna institución pública o privada de asistencia social.
- Personas que son apoyadas por instituciones privadas de asistencia social que suman esfuerzos con el gobierno a favor de la nutrición de los niños.
- Personas atendidas por medio de instituciones de gobierno que por sus objetivos estratégicos, se coordinan entre sí para superar los rezagos socioeconómicos de algunos sectores de la población.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los 7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

3.3 Requisitos de Elegibilidad

3.3.1. Abasto Comunitario

Para tener acceso a los apoyos del programa se deberá cumplir con lo siguiente:

Cuadro 1

Criterios	Requisitos
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Que el domicilio del hogar se encuentre dentro de la cobertura del Programa y que en el mismo existan personas con las características de la población objetivo señaladas en el numeral 3.2.1.	1. La persona interesada presentará en el punto de venta los siguientes documentos en original o copia para revisión. a) Cualquiera de las siguientes identificaciones correspondiente a la persona que pretenda ser Titular: Credencial para votar con fotografía; Cartilla del Servicio Militar Nacional; Pasaporte; Cédula Profesional; Cédula de Identidad Ciudadana; Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM); Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación; Formas Migratorias vigentes. b) Comprobante de domicilio, que puede ser: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante. El comprobante deberá ser de fecha reciente (antigüedad máxima de tres meses). c) Acta de Nacimiento de la persona Titular y de las personas beneficiarias. d) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona titular y de las personas beneficiarias.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), las mujeres en periodo de gestación o lactancia deberán:	
1. Acreditar que se encuentra en	1. Presentar constancia médica, o en su caso, copia del carnet perinatal y/o control de embarazo u otro documento expedido por

periodo de gestación o lactancia.	instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud, en la que se haga referencia a su situación de embarazo, o 2. Presentar acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido.
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), los enfermos crónicos y personas con discapacidad deberán:	
1. Comprobar ser enfermo crónico o persona con discapacidad que requiera incluir leche en su dieta.	1. Presentar constancia médica oficial expedida por instituciones de salud del gobierno federal, estatal, municipal u otra institución de salud en la que se recomiende ingerir leche.

3.3.2 Para la instalación de puntos de venta de leche Liconsa, se deberá cumplir con:

Cuadro 2

Criterios	Requisitos
1. Que exista interés para la instalación de una lechería.	1. Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad deberán presentar en el centro de trabajo correspondiente una solicitud de instalación de punto de venta Liconsa, mediante escrito libre, en la cual se indique el nombre y domicilio de la organización y/o persona solicitante, además de los datos de la ubicación donde se busca instalar el punto de venta, el cual deberá de estar a una distancia mínima de 2 km de los puntos de venta en operación. Los domicilios de los centros de trabajo podrán consultarse en http://www.liconsa.gob.mx/centros-de-trabajo
2. Contar con un mínimo de posibles personas beneficiarias.	2. El número de posibles personas beneficiarias debe ser de al menos 300 personas, para leche líquida y para leche en polvo, 200 personas para localidades mayores de 2,500 habitantes, y para localidades menores, será de 100 personas; estas cantidades mínimas no serán limitantes para llevar a cabo una instalación, en el caso de Regiones de Atención Prioritaria.
3. Disponer de un local.	3. El local debe contar con las características, capacidad e higiene adecuadas, de acuerdo con la cantidad y tipo de leche a expender y que haya accesibilidad de caminos para los vehículos que transportan la leche.

3.3.3 Convenios con Actores Sociales:

Cuadro 3

Criterios	Requisitos
1. Acreditar el Objeto del Actor Social solicitante.	La persona interesada presentará por escrito la solicitud para acordar un convenio para el suministro de leche, anexando el acta constitutiva donde esté especificado el objeto social sin fines de lucro de la institución.
2. Acreditar el número de personas beneficiarias.	Presentar un padrón de personas que atiende la institución por entidad federativa y centros de atención.
3. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de	Las organizaciones de la sociedad civil, deberán de presentar ante Liconsa, la Clave Única de Inscripción denominada CLUNI.

la Sociedad Civil.	
4. Acreditar la operatividad del actor social.	Formular la Ficha Socioeconómica del Anexo 2 con excepción de las Instituciones Gubernamentales. Integrar el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS).

3.4 Criterios de Selección

3.4.1 Abasto Comunitario

Las personas que se incorporen al padrón de beneficiarios serán las que se encuentren por debajo de la línea de bienestar, con base en el CUIS, que evaluará las condiciones socioeconómicas de los hogares, lo anterior estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa y de la existencia de leche.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad de atención los niños y las niñas de 6 meses hasta 5 años y mujeres en periodo de gestación y lactancia, con la finalidad de prevenir problemas nutricionales y apoyar su desarrollo.

Para la apertura de lecherías se deberá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en el numeral 3.3.2.

3.4.2 Convenios con Actores Sociales

Una vez entregados los documentos, el centro de trabajo hará una visita de supervisión a las instalaciones de la institución para validarlos a través de la ficha socioeconómica.

Verificada la información, se procederá a solicitar a la oficina central de Liconsa la autorización para la suscripción de un convenio para el suministro de leche, donde se especifiquen derechos y obligaciones de operación del mismo.

El Programa prevé que en caso de situaciones inesperadas o fortuitas en donde el suministro de leche sea insuficiente, tendrán prioridad:

- Asociaciones que atiendan a grupos que habitan en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.
- Asociaciones que se encuentren ubicadas en zonas rurales o indígenas con alto porcentaje de población en situación de pobreza.
- Asociaciones que atiendan a niños y niñas de hasta 12 años y adultos mayores que habiten en zonas con alto porcentaje de personas en situación de pobreza.

Se dará prioridad a los proyectos que cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro al hogar beneficiario, generado por la diferencia entre el precio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

3.5.1 Abasto comunitario

La dotación de leche autorizada es de cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de sus beneficiarios, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro:

Cuadro 4

Número de personas Beneficiarias	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8

3	12
4	16
5	20
6 ó más	24

Liconsa distribuirá la leche en los puntos de venta de acuerdo a su calendario de días de venta, mismo que será difundido en cada uno de los puntos de venta.

3.5.2 Convenios con Actores Sociales

- El esquema de operación para la dotación de leche se especifica en el convenio con el actor social, de acuerdo a las necesidades de las partes que lo suscriben.
- Se pueden celebrar convenios modificatorios a los convenios con actores sociales suscritos, para ajustar el número de personas beneficiarias y/o suministro por día autorizado.

La cobertura de los convenios no podrá rebasar el cuatro por ciento del total del padrón de beneficiarios.

Adicionalmente, se podrá dar atención a través de convenios en el ámbito de los 400 municipios considerados en la Cruzada, cobertura que no podrá rebasar el 18% del total del padrón de beneficiarios.

3.6 Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.
- Recibir una tarjeta personalizada con la información del representante del hogar.
- Adquirir la cantidad de leche que les sea autorizada, según el Cuadro 4.
- Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.
- Presentar quejas o denuncias por irregularidades en el servicio.

Obligaciones:

- No transferir la tarjeta, no tener más de una, no venderla o hacer mal uso de la misma.
- Presentar la tarjeta para comprar la leche y cuando le sea solicitada por personal autorizado.
- Conservar la tarjeta en buen estado y entregarla a solicitud del personal de promotoría social a cambio de la nueva.
- Destinar la leche exclusivamente al consumo de los integrantes del hogar.
- No provocar desórdenes, no realizar propaganda ni proselitismo político o religioso en el punto de venta.
- No celebrar actos que alteren o impidan el suministro y venta de la leche.
- Las personas beneficiarias deberán notificar verbalmente al personal de promotoría social, en los días señalados en los carteles que se colocan en los puntos de venta los cambios de domicilio y extravío de la tarjeta.
- Asistir en los días y horarios que les corresponda retirar su dotación.
- Acudir con el personal de promotoría social para los pases de lista, canjes de tarjeta, operativos de actualización y depuración del padrón, en los horarios que se den a conocer en los puntos de venta para alguna o varias de las acciones que se mencionan.
- Cumplir con los demás lineamientos, derechos y obligaciones para el uso de la tarjeta de dotación de leche Liconsa, establecidos en el reverso de la misma, contenidos en el Anexo 3.

3.6.1 Causas de baja

La baja parcial aplica cuando uno o más integrantes del hogar causan baja, pero el hogar permanece inscrito con al menos una persona beneficiaria en el padrón. La baja total del Programa aplica cuando el hogar ya no cuenta con ninguna persona beneficiaria en el padrón.

Las causales de baja del padrón y la consecuente cancelación de la dotación de leche son:

- a) Cuando las personas beneficiarias rebasen la máxima edad prevista en los grupos de niños de 6 meses a 12 años y mujeres de 13 a 15 años.
- b) Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se incorporaron al padrón.
- c) Por fallecimiento o retiro voluntario de las personas beneficiarias.
- d) Cuando las personas integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 180 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- e) Por incumplir con los lineamientos, derechos y obligaciones impresos en el reverso de la tarjeta.
- f) Cuando las personas titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- g) Cuando las personas integrantes del hogar presten o vendan la tarjeta de dotación.
- h) Por destinar a fines distintos al consumo, la leche que es sólo para las personas integrantes del hogar.
- i) Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del padrón en los centros de trabajo.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

Los centros de trabajo de Liconsa dentro de su ámbito territorial, son los responsables de la operación del Programa y del cumplimiento de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable en la materia.

3.7.2 Instancia Normativa

Liconsa será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

3.7.3 Coordinación Interinstitucional

Liconsa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Liconsa podrá tomar las decisiones necesarias que permitan la concurrencia de acciones y presupuesto en los programas de desarrollo regional que convenga a la Sedesol, en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

4. Mecánica de Operación

4.1 Proceso de Operación

4.1.1 Incorporación al padrón de beneficiarios

4.1.1.1 Abasto Comunitario

- a) La persona interesada en adquirir la leche deberá presentar los documentos indicados en el numeral 3.3.1 de estas reglas de operación al personal de promotoría social en el punto de venta, de conformidad con el calendario y horario de visitas colocados en los mismos.

- b) El personal de promotoría social cotejará la documentación y le informará a la persona solicitante en ese momento si falta algún documento, de ser así deberá presentar en la siguiente visita del personal de promotoría social al punto de venta, la documentación completa para realizar su trámite.
- c) Cuando la documentación esté completa, el personal de promotoría social recabará los datos socioeconómicos de las personas integrantes del hogar solicitante mediante el llenado del CUIS.
- d) El personal de promotoría social informará en el punto de venta a la persona representante del hogar, el resultado de su gestión para su incorporación al padrón de beneficiarios. En caso de una respuesta afirmativa, se le entregará al solicitante su tarjeta de dotación de leche, en un plazo de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de presentación de documentos.
- e) El personal de promotoría social realizará las funciones referidas en el Anexo 10.

4.1.1.2 Convenios con actores sociales

- a) El actor social interesado podrá entregar una solicitud para acordar un convenio para el suministro de leche y presentar los documentos indicados en el numeral 3.3.3.
- b) Si el actor social cumple con la normatividad aplicable, se autorizará la suscripción del convenio de suministro de leche, en un plazo de hasta 90 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la solicitud, conforme al modelo de Convenio establecido en el Anexo 4.
- c) El actor social en el momento de hacer su requerimiento, enviará el número de personas beneficiarias de acuerdo al periodo a aplicar.
- d) El actor social enviará a oficina central de Liconsa, el padrón atendido de personas beneficiarias, dentro de los 30 días siguientes de la entrega de leche realizada.

4.1.2 Instalación de puntos de venta

- a) Las instancias de gobierno o alguna persona en representación de la comunidad interesada en la instalación de un punto de venta, podrán presentar la solicitud, en cualquier día y hora hábiles, en el centro de trabajo de Liconsa o en cualquier punto de venta, con el personal de promotoría social, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.3.2 de estas reglas. Si existiera algún faltante en la información o documentación, en ese momento se le informará a la persona solicitante, quien al contar con la información completa, podrá reiniciar el procedimiento.

La ubicación de los centros de trabajo, puede consultarse en el sitio <http://www.liconsa.gob.mx/centros-de-trabajo>

- b) Los centros de trabajo de Liconsa efectuarán un análisis de las características de la zona mediante el levantamiento del estudio de factibilidad correspondiente, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos para la instalación de puntos de venta que se establecen en el numeral 3.3.2 de estas reglas y dictaminar su procedencia.
- c) La persona solicitante apoyará, de manera corresponsable, al centro de trabajo de Liconsa en el levantamiento de la información para realizar el estudio de factibilidad y la obtención del local adecuado para la operación.
- d) El centro de trabajo de Liconsa enviará el estudio de factibilidad a la oficina central para su validación. En caso de que se dictamine la procedencia de instalar un nuevo punto de venta, se dará respuesta escrita al solicitante en un plazo no mayor de 90 días naturales después de haber recibido su solicitud.
- e) La autorización para instalar el punto de venta estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, así como a las metas de padrón y de leche.

4.1.3 Entrega del beneficio

- a) La leche se entrega a los hogares beneficiarios de la modalidad de abasto comunitario por medio de los siguientes puntos de venta:
 - Lecherías: establecimientos operados por personas físicas que en su mayoría distribuyen la leche líquida, y sus inmuebles son generalmente proporcionados por los gobiernos locales.
 - Tiendas particulares: establecimientos operados por personas físicas con pequeños comercios que trabajan con limitado surtido de mercancías y que en su mayoría distribuyen la leche en polvo.

- Tiendas comunitarias de Diconsa: establecimientos que distribuyen solamente leche en polvo.

Cuando los integrantes de algunos hogares eventualmente no asistan a los puntos de venta de leche líquida el día que les corresponde retirar su dotación, y en consideración a que este tipo de leche es altamente perecedera y no puede almacenarse ni devolverse, una vez que concluya el horario de venta, se podrá vender a la población en proceso de incorporación y, finalmente, a quien la requiera.

En caso de que el hogar beneficiario cambie de domicilio, la persona representante del hogar deberá informar verbalmente al personal de promotoría social, de conformidad con el calendario y horario de visitas colocados en el punto de venta más cercano, presentando un comprobante del nuevo domicilio. Asimismo, en caso de extravío de la tarjeta de dotación, se deberá informarlo al personal de promotoría social para que le haga entrega de la nueva tarjeta, en un plazo de hasta 60 días naturales posteriores a la fecha de la notificación de dicha pérdida.

Cuando se cierre un punto de venta por rotación natural del padrón o por problemas con el local, se buscará no afectar a su población beneficiaria, la cual será adscrita a otros puntos de venta cercanos.

- b) En la modalidad de convenios con actores sociales la leche se distribuye a las asociaciones u organismos por medio de los siguientes canales:
- La infraestructura de distribución de Diconsa.
 - En los centros de trabajo de Liconsa.

De acuerdo con su forma de operación, cada asociación u organismo hará llegar la leche a la persona beneficiaria.

4.1.4 Generación de ingresos adicionales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Liconsa continuará desarrollando estrategias para fortalecer sus fuentes alternativas de ingresos, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia financiera.

4.2 Registro de Operaciones

4.2.1 Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, Liconsa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones que en su caso se realicen, se ejerzan de manera oportuna y en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por Liconsa.

4.2.2 Avances físicos-financieros

Liconsa presentará trimestralmente a la SHCP, a través de la Sedesol, el informe sobre el avance físico financiero de las metas programadas.

Asimismo, Liconsa, a través de la Sedesol, entregará reportes acumulados trimestrales en medios magnéticos a la SHCP, SFP y Cámara de Diputados en el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio fiscal vigente y en enero del año subsecuente.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Liconsa integrará el cierre de ejercicio anual del programa y lo remitirá debidamente validado en medios magnéticos, a la Sedesol y a la SFP, a más tardar el último día del mes de enero del ejercicio fiscal subsecuente.

4.2.4 Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios

La integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información, las cuales pueden consultarse en: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Norma_recoleccion_y_captura.pdf.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx). De igual forma el Programa deberá difundir en su página de Internet lo correspondiente a las evaluaciones llevadas a cabo.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página www.liconsa.gob.mx.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, Liconsa llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Sedesol.

7.2 Control y Auditoría

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general el manejo de los recursos públicos, se realizarán acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados y ejercidos, así como su comprobación; igualmente, la inspección física del programa y sus acciones podrán ser auditadas por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control en Liconsa, por la SFP, así como por la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para la población en los centros de trabajo de Liconsa, así como en las páginas electrónicas www.liconsa.gob.mx, <http://normateca.sedesol.gob.mx>, así como en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

Liconsa será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, por lo que dará a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas en los centros de trabajo de Liconsa y en www.liconsa.gob.mx.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "ENLACES DESTACADOS" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Para el caso de los puntos de venta que ofrecen el producto líquido, se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de los comités de beneficiarios como contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Liconsa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", emitidos a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, que se indica en el Anexo 6.

8.3 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Sedesol, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

8.3.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica

El programa deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

- A. Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS) y el Cuestionario Complementario (CC-PASL), Anexos 7 y 8, conforme lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se emiten estas reglas. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria, al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS). Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.
- C. Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Anexo 9. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

El programa deberá captar la información relativa al Padrón de Personas y al Padrón de Actores Sociales.

8.3.2 Metodología multidimensional para la identificación de beneficiarios

Cuando el Programa establezca como criterio de elegibilidad para la identificación de sus beneficiarios, los relacionados a personas u hogares que cuentan con un ingreso inferior a la Línea de Bienestar/Línea de Bienestar Mínimo, que presenten la carencia de Rezago Educativo/Acceso a los Servicios de Salud/Acceso a la Seguridad Social/Acceso a la Alimentación/Calidad y Espacios en la Vivienda/Acceso a los Servicios Básicos o Contexto Territorial, éstos deberán ser evaluados conforme a los "Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social" que se encuentran publicados en <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>, a partir de la información socioeconómica que se capta en el CUIS.

8.3.3 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS y del CUAS, deberá realizarse conforme a las "Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información", las cuales pueden consultarse en: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>.

Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca en los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal.

Para el caso de personas u hogares, el Programa deberá considerar para su atención, al universo de potenciales beneficiarios identificados a partir del Padrón Único de Beneficiarios, además de la información recolectada por medio del CUIS, captada por los programas sociales, correspondiente al presente ejercicio fiscal y hasta por dos años anteriores. Los datos del universo de potenciales beneficiarios, correspondientes a dos años anteriores serán proporcionados por la DGGPB y estarán disponibles en los primeros treinta días del ejercicio fiscal. Los datos del universo de potenciales beneficiarios del presente año fiscal, estarán disponibles los primeros 15 días de cada trimestre, y su uso y explotación deberá sujetarse a lo establecido en la normatividad vigente que emita la DGGPB, y en caso de ser necesario deberá complementar la información con los CC correspondientes.

8.3.4 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas y de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

En los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos de los Padrones de personas y actores sociales, a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, para su integración al Padrón Único de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (Cenfemul) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>.

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el Cenfemul, los interesados deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con el responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación Sedesol correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisweb.sedesol.gob.mx/sisweb/> o bien, en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, y de Actores Sociales, así como puntos de venta, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx.

Para las localidades que cambien su clave por ser conurbadas, desconurbadas, fusionadas, desfusionadas, o se consideren de reciente creación según el Cenfemul, los programas sociales deberán considerar que éstas cambiarán o carecerán de información derivada del evento censal más reciente.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del Cenfemul.

8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la Sedesol apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>.

Los Comités Comunitarios estarán integrados por los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 de estas Reglas, deberán formar parte de los Comités Comunitarios.

Las autoridades municipales podrán otorgar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Como parte de este esfuerzo, el Programa incluye entre su población objetivo a mujeres de 13 a 15 años y de 45 a 59 años para prevenir problemas de salud específicos al sexo femenino. Asimismo, se atiende a mujeres en periodo de gestación y lactancia para contribuir a la buena salud y nutrición tanto de la madre como de sus hijos así como a mujeres a partir de 60 años.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquéllas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Liconsa, S.A. de C.V.	52379154 5237-91-00 extensiones 62054, 62213, 62217 y 62219 Larga distancia sin costo: 01-800- 800-6939	quejasabasto@liconsa.gob.mx	Ricardo Torres No. 1, 1er. piso, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, código postal 53390 Estado de México.
Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.	5237-9106, 5237- 9116 Larga distancia sin costo: 01-800- 900-2700	quejasoic@liconsa.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Ricardo Torres No. 1, 3er. piso, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, código postal 53390 Estado de México.
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 3000 De Estados Unidos:	contactociudadano@funcionpubli ca.gob.mx Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

	01 800 475 2393		
Área de Atención Ciudadana de la SEDESOL	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F.
En Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.			
También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx , con la Homoclave: Sedesol-13-001.			

Anexo 1

Glosario

Para efecto de estas reglas de operación se entenderá por:

Actor Social	Es una agrupación de personas con un fin determinado, bajo la figura jurídica de persona moral, con objeto social sin fines de lucro.
Cenfemul	Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.
Centro de trabajo	Término genérico para referirse a las gerencias metropolitanas, estatales y programas de abasto social.
CURP	Clave Unica de Registro de Población (CURP).
Comisión Intersecretarial	El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quién la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Comité de Beneficiarios	Es una agrupación social de interés comunitario sin personalidad jurídica ni relación laboral con Liconsa que apoya la operación del punto de venta para que se realice en forma ordenada y de acuerdo a la normatividad establecida.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Consejo de Administración	Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
Convenios con Actores Sociales	Son aquellos celebrados con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, así como con personas morales legalmente constituidas y sin fines de lucro.
Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS)	Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS)	Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la

	evaluación de criterios de selección de los programas sociales.
Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS)	Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.
Cuestionario Complementario	Instrumento de recolección, adicional al CUIS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.
Desarrollo de Capacidades	Es la promoción de condiciones que fortalecen la capacidad individual de las personas y les permiten desempeñar actividades productivas y de desarrollo intelectual.
Enfermos crónicos	Personas que presentan alteraciones de la salud durante un periodo largo de tiempo, muchas veces por el resto de la vida.
Entidades Federativas	Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.
Estudio de factibilidad	Formato para recopilar datos relevantes acerca de la cantidad de personas beneficiarias potenciales, la disponibilidad de local, la ubicación de la zona en donde se requiere instalar un nuevo punto de venta, etc., que sirve para dictaminar la procedencia o no de su instalación. Se puede consultar en el Manual de Procedimiento para la Apertura, Reubicación y Cierre de Lecherías, el cual se encuentra la página electrónica www.liconsa.gob.mx
Ficha socioeconómica	Cuestionario que se aplica a los actores sociales, mediante la cual se determina la factibilidad de incorporarse al Programa de Abasto Social de Leche.
Gestación	Estado de la mujer encinta o embarazo, desde la fecundación hasta el parto.
Hogar	Es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina
Jefe(a) de hogar	Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quien se le reconoce de forma natural como el líder por parte de los demás integrantes por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.
Lactancia	Periodo posterior al alumbramiento en el cual las mujeres alimentan a sus hijos (as) por medio de sus glándulas mamarias, proporcionándoles proteínas, grasas, hidratos de carbono, vitaminas y minerales.
Leche fortificada	Leche líquida o en polvo que distribuye Liconsa, y que, adicionalmente a su contenido de proteínas, grasa, lactosa, minerales y vitaminas A y D, contiene cantidades importantes de vitaminas B2, B12, ácido fólico, hierro y zinc.
Liconsa	Liconsa, S.A. de C.V.
Línea de bienestar	El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social define la línea de bienestar como el valor monetario necesario para adquirir los bienes y servicios que requiere una persona para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).
Localidad	De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
Padrón de beneficiarios	Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
Personas Beneficiarias	Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.
Persona con Discapacidad	Es aquella que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
Perspectiva de Género	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la

	jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en la que las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación político social en los ámbitos de toma de decisiones.
Personal de Promotoría Social	Es la persona responsable de la administración del padrón de beneficiarios y el enlace con el público en general en los puntos de venta.
Punto de venta	Es el lugar al cual acuden las personas beneficiarias a recoger su dotación de leche.
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Tarjeta de dotación de leche	Instrumento oficial que identifica a la titular y el número de integrantes de su hogar inscritos en el padrón de beneficiarios del Programa.
Titular de la tarjeta de dotación	Por cada hogar beneficiario se identificará a una persona titular, quien recibirá la dotación de leche.
Unidades operativas	Lugar o lugares donde los actores sociales entregan la leche a sus beneficiarios.
Vivienda	Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Anexo 2 DIRECCIÓN DE ABA STO SOCIAL FICHA SOCIOECONÓMICA DE LOS ACTORES SOCIALES VENTA DE LECHE EN POLVO DEL PROGRAMA DE ABA STO SOCIAL			
			
CENTRO DE TRABAJO: _____		FECHA DE ELABORACIÓN: _____	
		____ ____ ____ DÍA MES AÑO	
I. IDENTIFICACIÓN DEL ACTOR SOCIAL			
RAZÓN SOCIAL: _____			
FECHA DE CONSTITUCIÓN: AÑO: _____ MES: _____ DÍA: _____			
FOLIO DEL ACTOR SOCIAL (CLUNI): _____		RFC: _____	
NÚMERO DE TELÉFONO: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____	
II. DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR SOCIAL			
TIPO DE VIALIDAD: _____		NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	
NÚMERO EXTERIOR: _____		LETRA: _____	
NÚMERO INTERIOR: _____		LETRA: _____	
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO: _____		NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____			
ENTRE VIALIDADES:			
TIPO DE VIALIDAD 1: _____		NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	
TIPO DE VIALIDAD 2: _____		NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	
VIALIDAD POSTERIOR:			
TIPO DE VIALIDAD: _____		NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: _____			

ENTIDAD FEDERATIVA: _____		CVE ENT.	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____		CVE MPIO.	
LOCALIDAD: _____		CVE LOC.	
ÁMBITO: RURAL: _____		URBANO: _____	

III. DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL ACTOR SOCIAL VISITADO

1.- NOMBRE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)

CARGO: CURP: RFC: FECHA DE NACIMIENTO: AÑO: MES: DÍA: SEXO:
H MESTADO DE NACIMIENTO:

2.- NOMBRE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)

CARGO: CURP: RFC: FECHA DE NACIMIENTO: AÑO: MES: DÍA: SEXO:
H MESTADO DE NACIMIENTO:

3.- NOMBRE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)

CARGO: CURP: RFC: FECHA DE NACIMIENTO: AÑO: MES: DÍA: SEXO:
H MESTADO DE NACIMIENTO:

4.- NOMBRE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)

CARGO: CURP: RFC: FECHA DE NACIMIENTO: AÑO: MES: DÍA: SEXO:
H MESTADO DE NACIMIENTO:

IV. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ATENCIÓN DEL ACTOR SOCIAL

TIPO: PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ MIXTA ☐

OBJETO SOCIAL DEL ACTOR SOCIAL: _____

CLASIFICACIÓN:

CASA-HOGAR ☐ CASA-CUNA ☐ INTERNADO ☐ESTANCIA INFANTIL O GUARDERÍA ☐ ASILO DE ANCIANOS ☐ ASISTENCIA MÉDICA ☐TRABAJO COMUNITARIO ☐ ALBERGUE ☐OTRO ☐ ESPECIFICAR: _____

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

PROPIO ☐ RENTADO ☐ PRESTADO ☐No. DE DORMITORIOS _____ No. BAÑOS _____ COCINA ☐ SI ☐ NO

SERVICIO DEL ACTOR SOCIAL:

PERIODO DEL AÑO:

CICLO ESCOLAR ☐TODO EL AÑO ☐

DÍAS A LA SEMANA:

L M M J V S D

HORARIO: _____

TIPO DE POBLACIÓN QUE ATIENDE:

SEXO MASCULINO ☐ FEMENINO ☐ AMBOS ☐

TABLA DE EDADES DE ATENCIÓN DEL ACTOR SOCIAL:

POBLACIÓN OBJETIVO	POSIBLES PERSONAS BENEFICIARIAS	ATENCIÓN DEL ACTOR SOCIAL				
		PERMANENTE 1/	INTERNO 2/	EXTERNO 3/	EVENTUAL 4/	COMUNITARIO 5/
NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS DE EDAD						
MUJERES DE 13 A 15 AÑOS DE EDAD						
MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN						
MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA						
ENFERMOS CRÓNICOS						
PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
MUJERES DE 45 A 59 AÑOS DE EDAD						
ADULTOS DE 60 AÑOS O MÁS						
TOTAL						

1/ RESIDEN EN LAS INSTALACIONES DEL ACTOR SOCIAL.

2/ VIVEN EN LAS INSTALACIONES DEL ACTOR SOCIAL EXCEPTO LOS DÍAS DE SEMANA O PERÍODOS VACACIONALES.

3/ PERMANECEN SOLO UNA PARTE DEL DÍA EN LAS INSTALACIONES DEL ACTOR SOCIAL.

4/ SU ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL ACTOR SOCIAL ES IRREGULAR.

5/ PERSONAS ATENDIDAS EN COMUNIDAD.

7. CUPO TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEL ACTOR SOCIAL: _____

SEÑALE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA S PERSONA S BENEFICIARIA S ATENDIDAS POR EL ACTOR SOCIAL.

§ _____

VII. ALIMENTACIÓN QUE PROPORCIONA EL ACTOR SOCIAL

SERVICIO:

DESAYUNO ☐ SI ☐ NOCOMIDA ☐ SI ☐ NOMERIENDA ☐ SI ☐ NOCENA ☐ SI ☐ NO

¿ES FIJO EL CONSUMO DE LECHE?

☐ SI ☐ NO

¿POR QUÉ?

MESES DEL AÑO EN LOS QUE VARÍA LA ATENCIÓN:

A) DISMINUYE

B) AUMENTA

FRECUENCIA EN EL CONSUMO DE ALIMENTOS:

ALIMENTO	NÚMERO DE DÍAS AL A SEMANA
ARROZ	
CARNE *	
FRUJOL	
FRUTA	
HUEVO	
LECHE	
PAN	
PESCADO	
SOPA DE PASTA	
TORTILLA	
VERDURA	
OTROS (ESPECIFICAR)	

CONSUMO DE LECHE DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

POBLACIÓN OBJETIVO	NUM. DE VECES QUE TOMAN LECHE AL DÍA	LITROS DE LECHE	
		DIARIOS	MESES
NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS DE EDAD			
MUJERES DE 13 A 15 AÑOS DE EDAD			
MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN			
MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA			
ENFERMOS CRÓNICOS			
PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
MUJERES DE 45 A 59 AÑOS DE EDAD			
ADULTOS DE 60 AÑOS O MÁS			

¿RECIBEN DESAYUNOS DEL DIF?

☐ SI ☐ NO

CANTIDAD MENSUAL:

LECHE EQUIVALENTE A

LITROS/MES

* SE CONTEMPLA CARNE DE CERDO, RES Y POLLO

¿ATIENDEN A PERSONAS U HOGARES QUE CUENTEN CON TARJETA DE LICONSA? ☐ SI ☐ NO

¿CUÁNTAS? _____

¿ESTÁN EXCLUIDAS DE LA PROPUESTA DE POSIBLES PERSONAS BENEFICIARIAS? ☐ SI ☐ NO

VIII. INGRESOS DEL ACTOR SOCIAL (VERIFICAR CON DOCUMENTOS)		
O R I G E N	CANTIDAD MENSUAL (\$)	E N E S P E C I E
SUBSIDIO _____	_____	_____
APOYOS PRIVADOS _____	_____	_____
CUOTAS DE RECUPERACIÓN _____	_____	_____
OTRAS FUENTES DE INGRESOS (ESPECIFICAR) _____	_____	_____
INGRESO PROMEDIO MENSUAL: _____	_____	
OBSERVACIONES: _____		

IX. EGRESOS (VERIFICAR CON DOCUMENTOS)	X. OPINIÓN DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center;">MONTO MENSUAL (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AGUA _____</td><td></td></tr> <tr><td>ALIMENTOS _____</td><td></td></tr> <tr><td>ARRENDAMIENTO _____</td><td></td></tr> <tr><td>LUZ _____</td><td></td></tr> <tr><td>MANTENIMIENTO _____</td><td></td></tr> <tr><td>PREDIAL _____</td><td></td></tr> <tr><td>SALARIOS _____</td><td></td></tr> <tr><td>TELÉFONO _____</td><td></td></tr> <tr><td>OTROS _____</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL _____</td><td></td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	MONTO MENSUAL (\$)	AGUA _____		ALIMENTOS _____		ARRENDAMIENTO _____		LUZ _____		MANTENIMIENTO _____		PREDIAL _____		SALARIOS _____		TELÉFONO _____		OTROS _____		TOTAL _____		EL ACTOR SOCIAL VISITADO ES CANDIDATO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ☐ SI ☐ NO ¿POR QUÉ? _____ _____ _____ ¿LECHE CONSIDERADA A OTORGAR? CANTIDAD: LITROS PERIODICIDAD: MENSUAL CAJAS BIMESTRAL OBSERVACIONES GENERALES: _____ _____ _____ <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> PERSONA QUE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN (BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD) NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> PERSONA DE LICONSA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ GERENTE DEL CENTRO DE TRABAJO NOMBRE: _____ FIRMA: _____ </td> </tr> </table>	PERSONA QUE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN (BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD) NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____	PERSONA DE LICONSA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ GERENTE DEL CENTRO DE TRABAJO NOMBRE: _____ FIRMA: _____
CONCEPTO	MONTO MENSUAL (\$)																								
AGUA _____																									
ALIMENTOS _____																									
ARRENDAMIENTO _____																									
LUZ _____																									
MANTENIMIENTO _____																									
PREDIAL _____																									
SALARIOS _____																									
TELÉFONO _____																									
OTROS _____																									
TOTAL _____																									
PERSONA QUE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN (BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD) NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____	PERSONA DE LICONSA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO NOMBRE: _____ CARGO: _____ FIRMA: _____ GERENTE DEL CENTRO DE TRABAJO NOMBRE: _____ FIRMA: _____																								

Anexo 3

Lineamientos, Derechos y Obligaciones
para el uso de la tarjeta de dotación de leche Liconsa

Lineamientos

A) La tarjeta se otorga a los hogares con: niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad; mujeres adolescentes de 13 a 15 años; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; enfermos crónicos o personas con discapacidad; adultos de 60 y más años.

B) La vigencia máxima de esta tarjeta es de un año, y deberá entregarse a la fecha de vencimiento al personal de promotoría social.

C) La venta de leche se realizará durante el horario establecido en el punto de venta.

D) Serán motivos de cancelación o retiro de la tarjeta:

- a) Tener más de una tarjeta; haber proporcionado datos falsos; vender o hacer mal uso de la tarjeta.
- b) Inasistencia continua de retiro de leche: 30 días en puntos de venta de leche líquida; 180 días en puntos de venta de leche en polvo.
- c) Cometer faltas graves en el punto de venta como provocar desórdenes; alterar e impedir el suministro y venta de leche; hacer propaganda o proselitismo político o religioso.

E) Liconsa se reserva el derecho de abastecer leche en días festivos y periodos de contingencias.

Como persona beneficiaria de dotación de Leche Liconsa, tengo los siguientes:

Derechos	Obligaciones
1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.	1. Tener sólo una tarjeta de dotación de leche, no transferirla, no venderla o hacer mal uso de ella.
2. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del Programa.	2. Presentar la tarjeta en el horario establecido en la misma, y cuando el personal de Liconsa la solicite.
3. Adquirir la dotación de leche, los días y hora establecidos en la tarjeta.	3. Acudir a los pases de lista y operativos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios, previo aviso del personal de promotoría social.
4. Tolerancia máxima de cinco minutos en el horario establecido.	4. Conservar en buen estado la tarjeta.
5. Recibir la dotación de leche sin condicionamiento a la compra de otros productos.	
6. Obtener una nueva tarjeta por cambio de domicilio, extravío de la tarjeta o por registro de una nueva persona beneficiaria: previo aviso a la promotoría social, entrega de los datos correspondientes y devolución de la tarjeta, excepto en el caso de extravío.	
7. Presentar queja o denuncia ante Liconsa por irregularidades en el servicio.	

Anexo 4

Convenio para el suministro de leche en polvo que celebran por una parte Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; a la que en lo sucesivo se le denominará “Liconsa” representada en este acto por el (la) -----, en su carácter de -----, y por la otra parte -----, a la que en lo sucesivo se le denominará el “Actor Social”, representado por el (la) -----, en su carácter de -----, y de manera conjunta se les denominará “Las Partes”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones**1.- “Liconsa” declara a través de su representante:**

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“Liconsa”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el **C. -----** acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **“Liconsa”**, con la escritura pública número ----- (-----), de fecha ----- de ----- de dos mil -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ----- (-----), manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.5.- Que de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de **“Liconsa”**, puede celebrar convenios con personas morales legalmente constituidas sin fines de lucro y con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), para suministrarle leche en polvo fortificada a precio subsidiado, al **“Actor Social”** que atiende a su población beneficiaria.

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LIC-950821-M84**.

1.7.- Que para los efectos de este convenio, su representada tiene establecido su domicilio en la Calle----- número -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

2. El “Actor Social”, declara a través de su representante:

2.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada está legalmente constituida como -----, lo que acredita con la escritura pública número ----- (-----) de fecha ----- de ----- de dos mil -----, ante la fe del -----, Notario Público número ----- (---), inscrita en el Registro Público de Comercio del ----- en la Sección de ----- en -----.

2.2.- Que el **(la) C.** -----, acredita su personalidad jurídica como -----, como lo acredita con la escritura pública número ----- (---) de fecha ----- de ----- de dos mil ----- otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número ----- (-----), quien se identifica con la credencial para votar con el folio número ----- expedida por el Instituto Federal Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3.- Que entre los objetivos de su representada se encuentra el de -----.

2.4.- Que de conformidad con su objeto social, solicita a “**Liconsa**” la celebración del presente convenio, a efecto de que le sea suministrada leche en polvo fortificada a precio subsidiado, para la población que atiende, la cual cumple con los requisitos para ser considerada persona beneficiaria de “**Liconsa**”.

2.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es -----.

2.6.- Que su Clave Única de Inscripción al Registro (CLUNI) es -----.

2.7.- Que para los efectos de este convenio, su representado tiene establecido su domicilio en la Calle----- número -----, Colonia -----, Delegación Política, y/o Municipio -----, Código Postal ----- (-----).

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

Cláusulas**Primera.- Objeto**

El presente convenio tiene como propósito establecer el suministro de leche en polvo fortificada a precio subsidiado de “**Liconsa**”, (en lo sucesivo la “**Leche**”) al “**Actor Social**”, para que se destine únicamente a complementar la alimentación y nutrición de la población que atiende, conformada por hasta ----- (---) personas beneficiarias, quienes son atendidas en las unidades operativas indicadas en el Anexo 1 que firmado por “**Las Partes**” forma parte integrante del presente instrumento.

El apoyo alimentario a las personas beneficiarias se dará hasta ----- (-----) días al mes, y el “**Actor Social**” se compromete a que cada una de ellas consuma hasta ----- (-----) mililitros de la “**Leche**” al día.

Segunda.- Personas beneficiarias y Requerimientos de la “Leche”

El “**Actor Social**” se compromete a proporcionar a “**Liconsa**” durante los tres (3) primeros días naturales de cada entrega calendarizada, el padrón nominal de personas beneficiadas en el periodo anterior, como se indica en el Anexo 2 que firmado por “**Las Partes**” se integra al presente instrumento, el cual estará conformado por los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de las personas beneficiarias (apellido paterno, materno, nombre(s).
- 2) Fecha de nacimiento.
- 3) Edad.
- 4) Sexo.
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Domicilio.

Así mismo el **“Actor Social”** deberá entregar, bajo protesta de decir verdad, el padrón nominal antes mencionado manifestando expresamente que las personas beneficiadas por su conducto no reciben el apoyo de **“Leche”** por el esquema de abasto comunitario.

Con dicha información **“Liconsa”** puede constatar que los destinatarios de la **“Leche”** corresponden a su población objetivo, sin perjuicio de que cualquier desviación a la misma, **“Liconsa”** podrá reclamar los daños y perjuicios que ésta le genere.

El **“Actor Social”** realizará por escrito a **“Liconsa”**, el requerimiento de la **“Leche”** durante los primeros tres (3) días del periodo inmediato anterior, especificando el número de personas beneficiarias a atender, así como el número de litros requeridos en cajas cerradas con treinta y seis (36) sobres de ----- (-- ----) gramos cada uno, equivalentes a dos (2) litros de la **“Leche”**.

Tercera.- Ampliación de Operaciones

Para el caso de que el **“Actor Social”** requiera aumentar el número de personas beneficiarias a atender, presentará a **“Liconsa”** solicitud por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, indicando el número de personas beneficiarias adicionales a atender, así como la cantidad de la **“Leche”** requerida, manifestando que corresponden a personas que por sus características se encuentran dentro de la población objetivo de **“Liconsa”**.

Por su parte, **“Liconsa”** dará respuesta oportuna al **“Actor Social”** una vez evaluada su viabilidad, a efecto de determinar la posibilidad de aumentar el suministro de la **“Leche”** y la incorporación de las personas beneficiarias.

Una vez aprobada por **“Liconsa”** la ampliación del número de personas beneficiarias, deberán ser integradas en el requerimiento y en el padrón de beneficiarios que presente el **“Actor Social”**, en los términos de la Cláusula Segunda de este instrumento.

Cuarta.- Precio de la “Leche”

El precio por cada litro de la **“Leche”**, que **“Liconsa”** suministre al **“Actor Social”**, en términos del presente convenio, será de \$ ----- (----- pesos ----/100 M.N), por lo que será un precio de \$ ----- (----- pesos ----/100 M.N) por cada sobre de dos (2) litros de la **“Leche”**. Este precio será modificado cuando el Consejo de Administración de **“Liconsa”** así lo determine, debiendo notificarlo por escrito al **“Actor Social”**, a efecto de que proceda su aplicación en el surtimiento posterior sin que exista formalidad adicional alguna.

Por su parte, el **“Actor Social”** podrá dar en venta únicamente a las personas beneficiarias consideradas en este instrumento, la **“Leche”** que **“Liconsa”** le suministre, sin incrementar el precio por litro autorizado por **“Liconsa”**.

Quinta.- Forma de Pago

El **“Actor Social”** realizará el pago de la **“Leche”** solicitada, previo a la entrega de la misma, mediante depósito en efectivo en caja, o cheque certificado a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en las oficinas de -----.

Asimismo, podrá pagar con 5 días hábiles previos a la entrega de la **“Leche”**, a través de transferencia electrónica (sistema SIAF) a la cuenta bancaria número ----- sucursal ----, plaza -----, clabe de transferencia interbancaria ----- del Banco ----- a nombre de Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; proporcionando **“Liconsa”** la factura correspondiente.

“Las Partes” acuerdan que en el caso de que no se cumpla con el pago anticipado, no se efectuará el surtimiento de la **“Leche”** requerida, sin que se incurra en responsabilidad alguna por **“Liconsa”**.

Sexta.- Entrega - Recepción de la “Leche”

El **“Actor Social”** autorizará por escrito al personal responsable de esa Institución, quien previa identificación, recibirá la **“Leche”** en el almacén general de -----, ubicado en la Calle ----- número ----- (----) Colonia -----, Municipio -----, Código Postal ----- (----).

La entrega-recepción de la **“Leche”** podrá efectuarse en los días y horarios que acuerden **“Las Partes”**.

En cada entrega, el personal autorizado por el **“Actor Social”** deberá firmar de recibido en la(s) factura(s) que el personal de **“Liconsa”** le entregue.

Séptima.- Manejo y Conservación de la “Leche”

Una vez que **“Liconsa”** entregue la **“Leche”** al **“Actor Social”**, éste se compromete a tomar en todo momento, las medidas necesarias y suficientes para el debido manejo y conservación de la misma, a efecto de que no caduque, ni pierda sus cualidades sanitarias y nutricionales; no podrá realizar acciones proselitistas, asumiendo totalmente la responsabilidad de su utilización, control y destino.

El **“Actor Social”** se compromete a no comercializar la **“Leche”** con personas distintas a las indicadas en la cláusula primera de este instrumento; a no desviarla para fines distintos a los acordados; o bien a alterar el contenido de los sobres.

“Liconsa” se obliga a que la **“Leche”**, se encuentre en las mejores condiciones de integración, sanidad y manejo, cumpliendo la Norma Oficial Mexicana **NOM-243-SSA1-2010**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete (27) de septiembre de dos mil diez.

Octava.- Supervisión

El **“Actor Social”** se compromete a brindar las facilidades que sean necesarias a **“Liconsa”** a fin de que pueda llevar a cabo la supervisión que permita verificar el almacenamiento, preparación, suministro, manejo, y en su caso el destino de la **“Leche”**.

“Las Partes” se comprometen a celebrar reuniones cuando así lo solicite alguna de éstas con la finalidad de resolver cualquier problema de carácter operativo que se presente.

Novena.- Evaluaciones

El **“Actor Social”** presentará periódicamente a **“Liconsa”**, información relativa a las evaluaciones, muestreos o seguimientos que, en su caso, realice sobre los beneficios del consumo de **“Leche”** entre la población atendida, clasificada por rangos de edad y género.

Décima.- Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones del presente convenio, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros. Salvo a solicitud expresa y por escrito del **“Actor Social”**, para lo cual se formalizará un convenio modificatorio al presente.

Décima primera.- Vigencia y Terminación

El presente convenio se celebra por tiempo indefinido, siempre y cuando prevalezcan las condiciones normativas y presupuestales que así lo permitan, iniciando su vigencia a partir del día -----, asimismo podrán darlo por terminado cualquiera de **“Las Partes”**, sin incurrir en responsabilidad alguna, previo aviso por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Décima Segunda.- Terminación Anticipada

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **“Actor Social”** en el presente convenio, procederá la terminación anticipada del mismo sin ninguna responsabilidad para **“Liconsa”** y sin necesidad de promover acción judicial; en el caso de que la **“Leche”** o el precio sean alterados por el **“Actor Social”** éste será el único responsable de los daños o perjuicios que cause tal hecho, debiendo responder directamente o bien resarcir a **“Liconsa”** los gastos que tenga que erogar por tales conceptos.

“Liconsa”, podrá ejecutar las acciones legales procedentes en el caso de que exista algún perjuicio o daño.

Décima Tercera.- Modificaciones

El presente convenio podrá ser adicionado o modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de **“Las Partes”**, una vez acordadas quedarán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

Décima Cuarta.- Relación Laboral

“Las Partes” manifiestan expresamente que para el objeto del cumplimiento del presente convenio, requieren hacer uso de su personal o de personas que contraten para este fin, reconociendo que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de las partes, en ningún momento será considerada como intermediaria ni tendrá ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

Décima Quinta.- Legislación Aplicable

“Las Partes” convienen en que para todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación, el Manual de Procedimientos para la Operación de los Convenios con Actores Sociales y en su caso, el Código de Comercio y Código Civil Federal, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

Décima Sexta.- Jurisdicción

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este convenio, será resuelta entre **“Las Partes”**, dentro de un plazo de quince (15) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **“Las Partes”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en la **Ciudad de ----- a; -----**.

Por **“Liconsa”**

Por **“Actor Social”**

Testigos

REVISIÓN LEGAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONVENIOS

Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social.

Anexo 5
Indicadores de reglas de operación 2014 del
Programa de Abasto Social de Leche

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición

FIN

Porcentaje de la población infantil en situación de malnutrición	Número de niños menores de 5 años en situación de desnutrición crónica entre total de población de menores de 5 años por cien	Porcentaje	Quinquenal

PROPÓSITO

Porcentaje de cobertura de los hogares objetivo	Hogares atendidos entre hogares objetivo por cien	Porcentaje	Trimestral
Margen de ahorro por litro de leche de las hogares beneficiarias del programa	Precio comercial de leches equivalentes menos precio de leche Liconsa entre precio comercial de leches equivalentes por cien	Porcentaje	Trimestral

COMPONENTE

Número de Beneficiarios atendidos del programa de abasto social	Número de beneficiarios del programa	Personas	Trimestral
Número de litros de leche distribuidos para el abasto social	Número de litros de leche distribuidos	Litros	Trimestral
Promedio de litros de leche distribuidos por beneficiario al mes (Factor de retiro)	Litros distribuidos entre número de beneficiarios	Litros	Trimestral
Número de hogares atendidos por el Programa de Abasto Social de Leche	Número de hogares beneficiarios	Hogares	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios por género	Total de población femenina atendida entre total de población beneficiaria por cien	Mujeres	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios niñas y niños menores de 5 años	Niñas y niños menores de 5 años atendidos entre total de población beneficiaria por cien	Niños	Trimestral
Porcentaje de beneficiarios por niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad respecto del total del padrón	Niñas y niños menores de 12 años atendidos entre total de población beneficiaria por cien	Niños	Trimestral
Costo integrado por litro de leche	Gastos de fabricación más Gastos de operación	Pesos	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento de atención a la población programada	Población atendida entre Población Programada por cien	Porcentaje	Trimestral
Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	Litros distribuidos entre Litros programados por cien	Porcentaje	Trimestral
Cobertura de los hogares programados	Hogares atendidos entre Hogares programados por cien	Porcentaje	Trimestral

Anexo 6**Esquema de Contraloría Social****I. Difusión:**

Los procedimientos para realizar las tareas de contraloría social se difundirán por medio de carteles informativos. La Unidad de Comunicación Social será la encargada de su elaboración bajo la supervisión de la Dirección de Abasto Social.

Los carteles se distribuirán a los centros de trabajo a fin de que se coloquen en los puntos de venta. Las personas responsables de verificar que el material se encuentre ubicado de manera adecuada es el personal de promotoría social.

II. Capacitación y asesoría:

El personal del Departamento de Seguimiento Operativo será el responsable de capacitar a las/los servidoras(es) públicas(os), que asignen los centros de trabajo.

Las/los representantes de las actividades de contraloría social en los centros de trabajo capacitarán al personal de promotoría social.

El personal de promotoría social son las/los servidoras(es) públicas(os) responsables de llevar a cabo la constitución, renovación y capacitación de los comités de beneficiarios, así como de captar las cédulas de vigilancia e informe anual.

El personal de promotoría social deberá considerar que en la conformación de los comités exista la paridad entre mujeres y hombres.

III. Seguimiento:

Para monitorear el cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Informes Bimestrales de Integración y Renovación de los Comités de Beneficiarios.- Por medio del SICOBE con mediciones de indicadores, mismos que se transmitirán al sistema informático de la Secretaría de la Función Pública.
- Cédulas de Vigilancia.- Se describen las actividades de contraloría social en los puntos de venta.
- Visitas de supervisión a puntos de venta.
- Informe Anual.- Se precisan los resultados de las actividades de la contraloría social.

IV. Actividades de Coordinación:

Los centros de trabajo de Liconsa son los encargados de la correcta vigilancia y seguimiento de las acciones de contraloría social.

Con el Programa de Abasto Social de Leche no se celebrarán convenios con gobiernos estatales o municipales. En caso de que se lleven a cabo se notificará a la Secretaría de la Función Pública para su seguimiento.

Anexo 7

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

FOLIO CURS _____ FOLIO SEDESOL _____

FOLIO PROGRAMA / PROYECTO _____

SEDESOL

SUBSECRETARÍA
DE ECONOMÍA SOCIAL



I. CONTROL DE LLENADO

ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

CLAVE DEL ENCUESTADOR _____

HORA DE INICIO _____ HORA DE TÉRMINO _____

DA _____ MES _____ AÑO _____

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD FEDERATIVA _____ CLAVE DE ENTIDAD _____ CLAVE DE AGEB _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN _____ CLAVE DE MUNICIPIO _____ CLAVE DE MANZANA _____

LOCALIDAD _____ CLAVE DE LOCALIDAD _____ CLAVE DE POBLADO _____

III. DOMICILIO

UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VALADAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA DERECHA, PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☐ EN EL RECUADRO.

SI TIPO DE VALADAD SON CÓDIGOS 22, 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VALADAD.

SI EL COMPLEJO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR [LOTE 30 MANZANA #]).

TIPO DE VALADAD _____ NOMBRE DE LA VALADAD _____

NÚMERO EXTERIOR _____ LETRA _____ DOMICILIO CONVENCIONAL ☐ SIN NÚMERO EXT. ☐ NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR _____ NÚMERO INTERIOR _____ LETRA _____ SIN NÚMERO INT. ☐

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO _____ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO _____

CÓDIGO POSTAL _____ NINGUNO ☐

ENTRE VALADADES:

1. TIPO DE VALADAD _____ NOMBRE DE LA VALADAD _____

2. TIPO DE VALADAD _____ NOMBRE DE LA VALADAD _____

VALADAD POSTERIOR:

TIPO DE VALADAD _____ NOMBRE DE LA VALADAD _____

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN _____

SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERíos DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN

REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C PARA AMBOS CASOS

SECCIÓN A / CARRETERA		SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERA O VEREDA		SECCIÓN C / CALLES VÍA DE COMUNICACIÓN	
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	
ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	ORIGEN:	DESTINO:
VALIDAD _____	VALIDAD _____	VALIDAD _____	VALIDAD _____	VI ORIGIN _____ DESTINO _____	VII ORIGIN _____ DESTINO _____
ENTRE:	ENTRE:	ENTRE:	ENTRE:	VS ORIGIN _____ DESTINO _____	VS ORIGIN _____ DESTINO _____
VALIDAD 1 _____	VALIDAD 1 _____	VALIDAD 1 _____	VALIDAD 1 _____	VALADAD POSTERIOR:	
VALIDAD 2 _____	VALIDAD 2 _____	VALIDAD 2 _____	VALIDAD 2 _____	ORIGIN _____ DESTINO _____	KILOMETRO _____ METRO _____
VALIDAD POSTERIOR _____		VALIDAD POSTERIOR _____		KILOMETRO _____ METRO _____	

* Proporcionar información socioeconómica sólo con el propósito de recibir información sobre apoyos y servicios otorgados por los Programas de Desarrollo Social, así como de sueldos o salarios de los programas.

** De acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorga protección de los datos personales que se recopilan en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, SIEMPRE Y A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDA SU USO PARA FINEES DISTINTAS AL DESARROLLO SOCIAL.

CATÁLOGO DE TIPO DE VALADAD

Avenida.....01	Paseo.....18
Avenida.....02	Pedregal.....19
Avenida.....03	Puerto.....17
Boulevard.....04	Privada.....18
Calle.....05	Prolongación.....19
Carretera.....06	Rectoría.....20
Callejón.....07	Vialidad.....21
Callejón.....08	Ninguno.....22
Circuito.....09	
Circunvalación.....10	Carretera.....23
Continuación.....11	Drache.....24
Corredor.....12	Carretera.....25
Diagonal.....13	Tenencia.....26
Eje vial.....14	Vereda.....27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Anexo.....01	Rancho.....22
Avenida.....02	Industrial.....23
Barrio.....03	Privada.....24
Casita.....04	Prolongación.....25
Caserío.....05	Pueblo.....26
Ciudad Industrial.....06	Puerto.....27
Colonia.....07	Ranchería.....28
Condominio.....08	Rancho.....29
Conjunto.....09	Región.....30
Edificación.....10	Residencial.....31
Corredor.....11	Rinconada.....32
Industrial.....12	Sección.....33
Otro.....13	Sector.....34
Quinta.....14	Supermanzana.....35
Urbano.....15	Unidad.....36
Urbanización.....16	Unidad.....37
Fracción.....17	Habitacional.....38
Procesamiento.....18	Villa.....39
Oruga.....19	Zona federal.....40
Mancha.....20	Zona industrial.....41
Parcela.....21	Zona militar.....42
Manzana.....22	Ninguno.....43
Paseo.....23	Zona rural.....44

SECCIÓN A / CARRETERA

ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:
Casita.....1	Tránsito.....1
Federal.....2	Cruce.....2
Municipal.....3	Libre.....3
Particular.....4	

SECCIÓN B / CAMINO

MARCA:
Cercado.....1
Camino.....2

[illegible]

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. Señale el tipo de vivienda que habita el informante.	Casa independiente 01 Departamento en edificio / unidad habitacional 02 Vivienda o cuarto en colonia 03 Vivienda o cuarto en la escuela 04 Anexo a casa 05 Local no construido para habitación 06 Vivienda en terreno familiar compartido 07 Vivienda móvil 08 Pedicule 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Asilo, orfanato o convento 11
CÓDIGOS DEL 8 AL 11 PASA A SECCIÓN VII. CÓDIGO DE RESULTADO	
2. ¿Calefa un informante adecuado?	SI 1 PASA A SECCIÓN VII. CÓDIGO DE RESULTADO NO 2
IDENTIFIQUE A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: I) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR. II) INTEGRANTE DEL HOGAR. III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS. IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS. V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.	
INTEGRANTE DEL HOGAR: Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda, vive frecuentemente en el hogar, regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda. NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO. NOTA: RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.	

DATOS DEL HOGAR	
IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CÍEROS A LA IZQUIERDA	VIVIENDA: Capacidad delimitada generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.
V. NÚMERO DE HOGARES	
4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	HOGAR: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR, ENLACEAR LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE SE REALICE EL LLENADO DEL CUESTIONARIO.
VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
5. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?	SI SON MÁS DE 15 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CLAV EN LA CARÁTULA
ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLENANDO CON CÍEROS A LA IZQUIERDA	
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI 1 NO 2

VI. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
7. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comarten sus alimentos?	SI 1 NO 2
NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 6 O 7, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 4 Y 5 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
8. ¿Tiene teléfono propio o alguno en que le puedan dejar recado?	SI 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN NO 2 NS/NR 3

CONTINUAR CON LA SECCIÓN
INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Por favor, dígame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 3.
ANTES DE SEGUIR CIRCULE EL NÚMERO DE KENGLÓN DEL INFORMANTE.	
10. ¿(NOMBRE)...?	vive normalmente aquí 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón 2 vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir 3 vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar 4 no existe esa persona 5 ya no vive en el hogar 6 se murió 7 maró 8
11. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año 00 99 años o más 99
12. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	SI 1 SI, pero no le tiene al momento de la entrevista 2 NO 3
13. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CERO, ANOTARLO CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0
14. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	SI 1 SI, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 NO 3
15. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre 1 Mujer 2
16. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día Mes Año

EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
17. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)?	Agascaltepec 11 Baja California 12 Baja California Sur 13 Campeche 14 Coahuila 15 Colima 16 Chiapas 17 Chihuahua 18 Durango 19 Guanajuato 20 Hidalgo 21 Jalisco 22 México 23 Michoacán 24 Morelos 25
18. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar 01 Cónyuge 02 Hijo(a) 03 Padre o madre 04 Hermano(a) 05 Nieto(a) 06 Nuera o yerno 07 Suegro(a) 08 Hijastro(a) / ahijado(a) 09 Sobrino(a) 10 Otro parentesco 11 No tiene parentesco 12
VIII. DERECHOHABIENTIA	
19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?	Seguro Popular (incluye seguro médico para una nueva generación) 1 IMSS 2 ISSSTE 3 PEMEX, Defensa e Marina 4 Clinica u hospital privado 5 Ambulancia 6
20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por:	Previdencia en el trabajo 1 Jubilación o pensión 2 Invalidez 3 Algún familiar en el hogar 4 Muerte del asegurado 5 Del establecimiento 6 Contratación propia 7 Algún familiar de otro hogar 8 Apoyo del gobierno 9

ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19.

IX. DISCAPACIDAD

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
21. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente y padeció alguna enfermedad crónica?	No puede ver o sólo ve sombras 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 2 No puede oír o necesita un aparato para hacerlo 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental 4 Le faltan brazos y/o piernas 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar 7 Enfermedad crónica (diabetes, enfermedades del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otras) 8 Ninguna 9
X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
22. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena?	SI 1 NO 2
23. ¿(NOMBRE) habla español?	SI 1 NO 2
24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella / Él) es originaria indígena?	SI 1 NO 2
25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	SI 1 NO 2
26. ¿Cuál fue el último grado y nivel que (NOMBRE) aprobó en la escuela?	NIVEL Kinder o preescolar 01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o bachillerato 04 Normal básica 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08 Profesión 09 Posgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguna 11
27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	SI 1 NO 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

X EDUCACIÓN

(PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PRECUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela?	Concluyó sus estudios 01 No alcanzó el dinero para mandarlo 02 Se necesitó su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o albergo 06 No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos 07 Se casó o se embarazó 08 Eran muchos hermanos y no pudieron estudiar más 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11

NO LEER LAS OPCIONES, ESPERE RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL.

XI. ESTADO CIVIL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

30. El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIONES	¿trabajó? 1 ¿tenía trabajo pero no trabajó? 2 ¿estudió y trabajó? 3 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? 4 ¿buscó trabajo? 5 ¿estudió? 6 ¿realizó quehaceres domésticos? 7
31. Entonces, el mes pasado (NOMBRE) ... LEER LAS OPCIONES 1 A 6	¿vendió algún producto? 1 ¿ayudó a trabajar en algún negocio, predio o rancho familiar? 2 ¿hizo productos para vender? 3 ¿a cambio de un pago lavó, planchó, cocinó u otro? 4 ¿ayudó a trabajar en actividades agrícolas o ganaderas? 5 NO trabajó 6 NO tuvo trabajo 7

NO
A 30

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PRECUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
32. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como...	Jornalero o peón de campo 01 abafí 02 obrero 03 empleado de gobierno 04 empleado del sector privado 05 patrón o empleador de un negocio 06 profesionista independiente 07 trabajador por cuenta propia 08 empleado doméstico 09 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 10 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 11 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución 12 ejidatario o comunero 13 miembro de un grupo u organización de productores 14 otra ocupación 15 NS/NR 16
33. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	SI 1 → PÁGE 13 NO 2
34. Entonces, el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	SI 1 NO 2
35. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como...	Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFOR? 2 crédito para vivienda? 3 quienito? 4 aguinaldo? 5 seguro de vida? 6 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 7 NS/NR 8
36. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	SI 1 NO 2 → PÁGE 13
37. ¿Cuál otro dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado?	ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A QUICHERA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR \$000 SI GANA MÁS DE \$9000. ANOTAR \$9999 SI NO SABE O NO RESPONDE.
38. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Cada 1 Cada semana 2 Cada 15 días 3 Cada mes 4 Cada año 5

NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL.

INTEGRANTES DEL HOGAR

XIII. JUBILACIÓN O PENSIÓN

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PRECUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿(NOMBRE) es jubilado o pensionado?	SI 1 NO 2 NS/NR 3

CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR

DATOS DEL HOGAR

XIV. REMESAS

40. ¿Alguien en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?	SI 1 NO 2

XV. SEGURIDAD ALIMENTARIA

41. ¿Cuáles comidas al día acostumbra hacer los miembros de este hogar? (DESAYUNAR, ALMUERZO, COMIDA Y CENA)	NS/NR 1
42. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...	SI 1 NO 2 NS/NR 3
A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comida? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	
43. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...	SI 1 NO 2 No hay menor de 18 años 3 NS/ NR 4
A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que usted piensa debieron comer? C. tuvieron que distribuirse la comida servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XVI. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
44. Sin contar baños y piscinas, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?		84. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?	A la red pública 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que va a una greta o barranca 3 A una tubería que va a un río, lago o mar 4 No tiene desagüe, ni drenaje 5	85. Indique el telegráfico del hogar que tiene o su nombre los eventuales	Asociacion civil 88 No tiene escritura 89
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?		LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN		AYUDAR EL NÚMERO DE REGIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA	
46. En el cuarto donde duermen, ¿también duermen?	SI 1 NO 2	85. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carro de basura 1 La queman 2 La entierran 3 La tiran en el basurero público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o barranca 6	XVII. CÓDIGO DE RESULTADO	
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Madera, madera u otro recubrimiento 3	86. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5	Completa 01	Defunción del único integrante 07
48. Alguno de los cuartos donde duermen o visitan, ¿tiene piso de tierra?	SI 1 NO 2	87. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Pajón de leña o carbón con chimenea 1 Pajón de leña o carbón sin chimenea 2 Pajón ecológico de leña o carbón con chimenea 3	Se va a la casa 02	Vivienda vacía 08
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de asbesto 4 Paja o paja 5 Madera o tejamaní 6 Tejado con vigas 7 Teja 8 Losa de concreto o vigas con bovedilla 9	88. ¿En su hogar tiene y sirve...?	Gas de cilindro o tanque 1 Gas natural o de tubería 2 Electricidad 3 Otro combustible 4 Leña o carbón 5	Se va a la casa 03	Problemas políticos, sociales o económicos 09
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de asbesto 3 Cartón, bambú o paja 4 Embudo o bajorque 5 Madera 6 Adobe 7 Tabique, ladrillo, bloques, piedra o concreto 8	LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDICAN	Tiene 1 SI 1 NO 2	Nadie en casa 04	Ausente o de uso temporal 10
51. ¿Qué tipo de baño o reticulado tiene su vivienda?	Con conexión de agua 1 Le echan agua 2 Sin admisión de agua (retina seca o húmeda) 3 Paja u hoyo negro 4 No tiene 5 → PÁG. 13	1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blu-Ray 4. Vehículo (carro, camioneta o camión) 5. Teléfono fijo 6. Forno (microondas o eléctrico) 7. Computadora 8. Estufa de gas 9. Calentador de agua (boiler)	(SOLO SI TIENE, PREGUNTAR SI SIRVE) Sirve 1 SI 1 NO 2	No se localiza la vivienda en la localidad 05	Vivienda desocupada 11
52. ¿El baño o reticulado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI 1 NO 2	89. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...	¿del servicio público? 1 ¿de una planta particular? 2 ¿de panel solar? 3 ¿de otra fuente? 4 ¿no tienen luz eléctrica? 5		
53. En esta vivienda tienen...	¿agua entubada dentro de la vivienda? 1 ¿agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? 2 ¿agua entubada de la red pública (o hidráulica)? 3 ¿agua entubada que sacan de otra vivienda? 4 ¿agua de pipa? 5 ¿agua de un pozo, río, lago, arroyo u otro? 6	LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN	¿propieta y totalmente pagada? 1 ¿propieta y la está pagando? 2 ¿propieta y está hipotecada? 3 ¿arrendada o alquilada? 4 ¿prestada o la está cuidando? 5 ¿prestada o está en litigio? 6		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo 7

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2013
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Folio CUIS: _____

Folio SEDESOL: _____

I. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social?
ANOTAR CORRECTAMENTE EL RENGLÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUIS.
ANOTAR UNO O MÁS INTERESADOS.

NÚMERO DE REGLÓN CUIS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
1. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
2. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
3. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
4. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
5. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
6. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
7. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
8. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
9. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE
10. _____	_____	_____	_____
☐ EN PERÍODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA	Correo electrónico: _____		☐ NO TIENE

* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas. * Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social. *

Firma o huella digital del informante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo 8

40
(Tercera

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



FOLIO SEDESOL: _____ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO: _____
FOLIO CUIS: _____ ☒ MARCAR QUIEN LLENA EL CUESTIONARIO: PERSONAL DE SEDESOL _____ 1 GESTOR _____ 2 BENEFICIARIO _____ 3

I. CONTROL DE LLENADO			
ESCRIBIR CORRECTIVAS MAYÚSCULAS LEGIBLES:			
CLAVE DEL ENCUESTADOR: _____	HORA DE NACIO: _____	HORA DE TERMINO: _____	
NOMBRE DEL ENCUESTADOR: _____	DÍA: _____	MES: _____	AÑO: _____
II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)			
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	CLAVE DE ENTIDAD: _____	CLAVE DE AGEB: _____	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____	CLAVE DE MUNICIPIO: _____	CLAVE DE MANZANA: _____	
LOCALIDAD: _____	CLAVE DE LOCALIDAD: _____	CLAVE DE POLÍGONO: _____	
III. DOMICILIO			
UTILIZAR LOS CATÁLOGOS TIPO DE VIALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA DERECHA PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA, O MARCAR ☒ EN EL RECUADRO.			
SI EL DOMICILIO CONTIENE LOTE Y MANZANA ANOTARLOS EN EL RUBRO DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚM. EXTERIOR ANTERIOR (LOTE 20 MANZANA 6))			
TIPO DE VIALIDAD: _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	NINGUNO ☐	
NÚM. EXTERIOR: _____	LETRA: _____	DOMICILIO CONVOCADO ☐	SIN NÚM. EXTERIOR ☐
CÓDIGO POSTAL: _____	NINGUNO ☐	NÚM. EXTERIOR ANTERIOR: _____	NÚM. INTERIOR: _____
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO: _____	NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO: _____	NINGUNO ☐	
ENTRE VIALIDADES:			
1. TIPO DE VIALIDAD: _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	NINGUNO ☐	
2. TIPO DE VIALIDAD: _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	NINGUNO ☐	
VIALIDAD POSTERIOR:			
TIPO DE VIALIDAD: _____	NOMBRE DE LA VIALIDAD: _____	NINGUNO ☐	
DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN: _____			
SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERÍOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN			
ANOTAR LA INFORMACIÓN EN LA SECCIÓN A PARA AMBOS CASOS Y EN LAS SECCIONES B O C SEGÚN CORRESPONDA			
SECCIÓN A / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN		SECCIÓN B / CARRETERA	
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA	
TRAMO (ubicación):	CASENAMIENTO:	ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRANSITO:
ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____
V1 ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	V2 ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	V1 ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	V2 ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____
VIALIDAD POSTERIOR:		VIALIDAD POSTERIOR:	
ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____		ORIGEN: _____ DESTINO: _____ KILOMETRO: _____ METRO: _____	
SECCIÓN C / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA		SECCIÓN D / BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA	
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERÍA O VEREDA, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	
MARGEN: _____		MARGEN: _____	
Derecho: _____		Derecho: _____	
Izquierda: _____		Izquierda: _____	

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD	
Ampliación	01
Andador	02
Avenida	03
Boulevard	04
Calle	05
Callesón	06
Carretera	07
Carretera	08
Circuito	09
Costanilla	10
Costanilla	11
Corredor	12
Diagonal	13
Eje vial	14
Paseo	15
Pedonal	16
Pedonal	17
Privada	18
Prolongación	19
Reforma	20
Viaducto	21
Ninguno	22
Carretera	23
Brecha	24
Camino	25
Terracería	26
Vereda	27

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO	
Asentamiento	01
Ampliación	02
Banco	03
Canón	04
Ciudad	05
Parque	06
Industrial	07
Colonias	08
Condado	09
Residencial	10
Rincón	11
Comedor	12
Industrial	13
Cabo	14
Cuadril	15
Unidad	16
Unidad	17
Unidad	18
Unidad	19
Unidad	20
Unidad	21
Unidad	22
Unidad	23
Unidad	24
Unidad	25
Unidad	26
Unidad	27
Unidad	28
Unidad	29
Unidad	30
Unidad	31
Unidad	32
Unidad	33
Unidad	34
Unidad	35
Unidad	36
Unidad	37
Unidad	38
Unidad	39
Unidad	40
Unidad	41
Unidad	42
Unidad	43
Unidad	44
Unidad	45
Unidad	46
Unidad	47
Unidad	48
Unidad	49
Unidad	50
Unidad	51
Unidad	52
Unidad	53
Unidad	54
Unidad	55
Unidad	56
Unidad	57
Unidad	58
Unidad	59
Unidad	60
Unidad	61
Unidad	62
Unidad	63
Unidad	64
Unidad	65
Unidad	66
Unidad	67
Unidad	68
Unidad	69
Unidad	70
Unidad	71
Unidad	72
Unidad	73
Unidad	74
Unidad	75
Unidad	76
Unidad	77
Unidad	78
Unidad	79
Unidad	80
Unidad	81
Unidad	82
Unidad	83
Unidad	84
Unidad	85
Unidad	86
Unidad	87
Unidad	88
Unidad	89
Unidad	90
Unidad	91
Unidad	92
Unidad	93
Unidad	94
Unidad	95
Unidad	96
Unidad	97
Unidad	98
Unidad	99
Unidad	100

IV. TIPO DE VIVIENDA	
1. Tipo de vivienda	
INFORMANTE ADECUADO?	
1 2	
2. Personas en la vivienda	
1 2	
V. NÚMERO DE HOGARES	
3. Hogares	
1 2	
VI. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR	
4. Personas en el hogar	
1 2	
5. Comparten gastos	
1 2	
6. Habitan la misma vivienda	
1 2	
7. Número de teléfonos de contacto	
1 2 9	
Teléfono	
☐ CELULAR	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

[illegible]

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2014

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. ¿Su vivienda es...?	Casa independiente 01
AREA DE ATENCIÓN LEER TODAS LAS OPCIONES DE RESPUESTA Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. ENTREVISTA EN LA VIVIENDA DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN, ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. CÓDIGOS DEL 8 AL 10 PASA A SECCIÓN VII CÓDIGO DE RESULTADO	Departamento en edificio/ 02
	unidad habitacional 03
	Vivienda o cuarto en vecindad 04
	Vivienda o cuarto en la azotea 05
	Anexo a casa 06
	Local no construido para habitación 07
	Vivienda en terreno familiar compartido 08
	Vivienda móvil 09
	Refugio 10
	Vivienda en construcción no habitada 11
Asilo, orfanato o convento 11	
IDENTIFIQUE SI EXISTE UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	
a) QUE SEA RESIDENTE DEL HOGAR. Personas que se le reconocen como habitando común en la vivienda, vive frecuentemente en el hogar, regularmente así duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente, también comprende a las personas que por razones "temporales", como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.	
b) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.	
c) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.	
d) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.	
e) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.	
¿El informante es adecuado?	
Si 1 → CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO.	
No 2 → PASA A SECCIÓN VII CÓDIGO DE RESULTADO.	
NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO. RECUERDE QUE PARA ALGUNOS PROGRAMAS EL INFORMANTE ADECUADO TAMBIÉN DEBE SER LA PERSONA INTERESADA EN RECIBIR EL APOYO.	
2. Considerando que la vivienda es un espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas. ¿Cuántas personas habitan su vivienda?	

V. NÚMERO DE HOGARES

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. ¿Cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	ENTREVISTA EN LA VIVIENDA SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA, SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR.
VI. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR	
4. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad?	ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDIQUEN LLEVANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA. SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO CUIS Y FOLIO SEDESOL EN LA CARÁTULA.
5. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	Si 1 No 2
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos?	Si 1 No 2
NOTA: SI LA RESPUESTA ES "NO" EN LA PREGUNTA 5 O 6, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 3 Y 4 DESDÓ A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR.	
7. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado?	Si 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR EL TELÉFONO QUE LE INDIQUEN. No 2 No sabe/no responde 9
MARCAR EL RECUADRO CUANDO ES TELÉFONO CELULAR.	
CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR	

INTEGRANTES DEL HOGAR

VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
8. Digame el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad.	ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PREGUNTA 4.
9. ¿(NOMBRE)...?	vive normalmente aquí 1 vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otro motivo 2 vive temporalmente aquí porque no tiene otro lugar donde vivir 3 vive aquí, aunque por ahora está en otro lugar 4 no existe esa persona 5 ya no vive en el hogar 6 no sabe/no responde 7 asignó 8
PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SÓLO APLICA CON INFORMACIÓN PRE-EXISTENTE	PASA A 44
10. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	Menores de un año 00 99 años o más 99
11. ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)?	Día Mes Año
EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP, DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL.	
12. ¿Quié parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe(a) del hogar?	Jefe(a) del hogar 01 Cónyuge 02 Hijo(a) 03 Padre o madre 04 Hermano(a) 05 Nieto(a) 06 Nueve o yerno 07 Suegro(a) 08 Hijastro(a) / entenuado(a) 09 Sobrino(a) 10 Otro parentesco 11 No tiene parentesco 12
13. ¿Quién es el informante adecuado del hogar?	MARCAR EN EL RESULTADO QUE CORRESPONDA AL INFORMANTE ADECUADO.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR			
VII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		IX. DISCAPACIDAD	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
14. ¿(NOMBRE) tiene CURP?	Si 1 Si, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 No 3	21. En su vida ¿(NOMBRE) tiene limitación permanente para leer todos las opciones marcar las que le indiquen	Tiene limitación 1 Si 1 → SOLO SI TIENE LIMITACIÓN MARCAR EL ORIGEN No 2 No sabe/no responde 0
15. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? SI LA CURP INCLUYE EL NOMBRE CERO, MARCAR CON EL SIGUIENTE FORMATO: 0		centinar, moverse, subir o bajar escaleras? 1 ver, o solo ve sombras sin usando lentes? 2 hablar, comunicarse o conversar? 3 oir, sin usando aparato auditivo? 4 vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal? 5 poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse? 6	Origen ¿(NOMBRE) tiene limitación... por que nació así? 1 por una enfermedad? 2 por un accidente? 3 por edad avanzada? 4 por otra causa? 5 No sabe/no responde? 0
16. ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento?	Si 1 Si, pero no la tiene al momento de la entrevista 2 No 3	X. EDUCACIÓN (PARA PERSONAS DE 3 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
17. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?	Hombre 1 Mujer 2	22. ¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena?	Si 1 → ¿Cuál es? → ANOTAR LA LENGUA INDÍGENA QUE LE INDICARON No 2 → PÁGE 4 DE
18. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE CITTEN DISPONIBILIDAD, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGUN DOCUMENTO OFICIAL.	Aguascalientes 01 Baja California 02 Baja California Sur 03 Campeche 04 Coahuila 05 Colima 06 Chiapas 07 Chihuahua 08 Distrito Federal 09 Durango 10 Guanajuato 11 Guerrero 12 Hidalgo 13 Jalisco 14 México 15 Michoacán 16 Morelia 17 Nayarit 18 Nuevo León 19 Oaxaca 20 Puebla 21 Querétaro 22 Quintana Roo 23 San Luis Potosí 24 Sinaloa 25 Sonora 26 Tabasco 27 Tamaulipas 28 Tlaxcala 29 Veracruz 30 Yucatán 31 Zacatecas 32 Extranjeros 33	No 2 → PÁGE 4 DE Nahuatl 01 Maya 02 Zapoteco 03 Mixteco 04 Tzotzil 05 Otomí 06 Totonaca 07 Mazateco 08 Chol 09 Huasteco 10 Chinanteco 11 Mixtehuatl 12 Mixe 13 Uzo de discapacidad 14 No sabe/no responde 00	
VIII. SALUD		XI. ESTADO CIVIL (PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
19. Actualmente, ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? ANOTAR EL CÓDIGO DE RESPUESTA EN CADA RESPUESTA ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS	Seguro Popular (incluye seguro médico para una nueva generación) 1 IMSS 2 ISSSTE 3 PEMEX, Defensa o Marina 4 Clínica u hospital privado 5 A ninguno 6 → PÁGE 4 DE	23. ¿(NOMBRE) habla español?	Si 1 No 2
20. Actualmente (NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: LEER LAS OPCIONES 1 A 8 ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS DE ACUERDO A LA PREGUNTA 19	Prestación en el trabajo 01 Jubilación 02 Invalidez 03 Algún familiar en el hogar 04 Muerte del asegurado 05 Ser estudiante 06 Contratación propia 07 Algún familiar de otro hogar 08 Apoyo del gobierno 09 No sabe/no responde 00	24. De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(ella/él) se considera indígena?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 0
		25. ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 0
		26. ¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? ANOTAR EL NIVEL ESCOLAR Y LUEGO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS APROBADOS) GRADO	Nivel Kinder o preescolar 01 Primaria 02 Secundaria 03 Preparatoria o bachillerato 04 Normal básica 05 Carrera técnica o comercial con primaria completa 06 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 07 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 08 Profesional 09 Posgrado (maestría o doctorado) 10 Ninguno 11
		27. ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela?	Si 1 → PÁGE 4 DE No 2 No sabe/no responde 0 → PÁGE 4 DE
		28. ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó la escuela? NO LEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA Y ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL	Condición de estudios 01 No alcanzó el dinero para mantenerlo 02 Se necesito su ayuda en el trabajo o la casa 03 Tuvo que quedarse en casa para cuidar a niños pequeños 04 Decidió empezar a trabajar 05 No le gusta la escuela y/o aburrido 06 No hay escuela en el lugar donde vive 07 Se casó o se embarazó 08 Era muy tímido y no pudo 09 Nunca ha ido a la escuela 10 Otra causa 11 No sabe/no responde 00
		29. Actualmente, ¿cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)?	Vive en unión libre 1 Es casado (a) 2 Está separado (a) 3 Es divorciado (a) 4 Es viudo (a) 5 Es soltero (a) 6
		30. El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIONES	¿trabajó? 1 ¿tenía trabajo pero no trabajó? 2 ¿estudio y trabajó? 3 ¿no trabajó, ni buscó trabajo? 4 ¿buscó trabajo? 5 ¿estudió? 6 ¿realizó actividades domésticas? 7
		31. Durante el mes pasado, (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES 1 A 4	Vender o hacer algún producto o realizar trabajos de albañilería, plomería, carpintería u otro? 1 Prestar algún servicio a cambio de un pago (votar el cobello, dar clases, lavar ropa ajena)? 2 Realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales? 3 Ayudar en las tareas o en el negocio de un familiar u otra persona? 4 No trabajo 5 No hubo trabajo 6 No sabe/no responde 0

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

INTEGRANTES DEL HOGAR

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
32. ¿Cuál es la razón de que (NOMBRE) no haya trabajado el mes pasado?	Se enfermó o estuvo incapacitado para trabajar (temporalmente) 01 Se jubiló o se pensionó 02 Estuvo cuidando personas (niños, adultos mayores, enfermos) 03 Estuvo capacitándose 04 Enfermedad crónica, discapacidad o invalidez (permanente) 05 Edad avanzada 06 Realizó quinquenios en el hogar 07 Estuvo estudiando 08 Vivió de la renta de alguna propiedad 09 Otra causa 10
33. En su trabajo principal del mes pasado, (NOMBRE) se desempeñó como... NO LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN PRINCIPAL.	sí/no/obrero(a), chofer, ayudante de algún oficio 01 artesano(a) 02 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución 03 sin retribución 04 ayudante(a) o comunero(a) 05 empleado(a) de gobierno 06 empleado(a) del sector privado 07 empleado(a) doméstico 08 jornalero(a) o peón de campo 09 miembro de un grupo u organización de productores 10 miembro de una cooperativa (de producción o servicios) 11 patrono(a) o empleador(a) de un negocio 12 promotor(a) de desarrollo humano o gestor(a) social 13 trabajador(a) por cuenta propia 14 vendedora(a) ambulante 15 otra ocupación 16 No sabe/no responde 99
34. En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un jefe o supervisor?	Si 1 → PÁG 4-36 No 2 No sabe/no responde 9
35. Entonces, ¿el trabajo principal del mes pasado de (NOMBRE) fue por cuenta propia?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 9
36. (NOMBRE) en su trabajo principal del mes pasado ¿tuvo derecho a alguna prestación como... LEER LAS OPCIONES 1 A 6 ANOTAR HASTA 6 RESPUESTAS	incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? 1 SAR o AFORET? 2 crédito para vivienda? 3 guardería? 4 aguinaldo? 5 seguro de vida? 6 No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones 7 No sabe/no responde 9
37. En su trabajo principal del mes pasado, ¿(NOMBRE) recibió un pago?	Si 1 No 2 → PÁG 4-36
38. ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A LA DERECHA DE PESOS Y SIN CENTAVOS ANOTAR \$000 SI GANA MÁS DE \$8000 ANOTAR 9999 SI NO SABE O NO RESPONDE	Si la respuesta es 0 NO SABE O NO RESPONDE (9999) FASC 4-40

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

3

XII. CONDICIÓN LABORAL

(PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
39. ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe esa cantidad?	Diario 1 Cada semana 2 Cada 15 días 3 Cada mes 4 Cada año 5
XIII. SEGUROS VOLUNTARIOS (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
40. ¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... LEER TODAS LAS OPCIONES ANOTAR HASTA 3 RESPUESTAS	SAR, AFOR o fondo de pensiones? 1 seguro privado de gastos médicos? 2 seguro de vida? 3 seguro de invalidez? 4 otro tipo de seguro? 5 Ninguno de los anteriores 6 No sabe/no responde 9
XIV. JUBILACIÓN O PENSIÓN (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
41. ¿(NOMBRE) recibe dinero por... LEER TODAS LAS OPCIONES ANOTAR HASTA 4 RESPUESTAS	jubilaciones y/o pensiones originadas dentro del país? 1 jubilaciones y/o pensiones provenientes de otro(s) país(es)? 2 beneficio del Programa Pensión para Adultos Mayores? 3 beneficio de otros programas para adultos mayores? 4 No sabe/no responde 9
XV. OTROS APOYOS (PARA PERSONAS DE 12 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
42. ¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 9
XVI. ADULTOS MAYORES (PARA PERSONAS DE 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS)	
43. ¿(NOMBRE) recibe dinero del componente de apoyo del programa para adultos mayores (OPORTUNIDADES)?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 9
CONTINUAR CON LA SECCIÓN DATOS DEL HOGAR	
DATOS DEL HOGAR	
XVII. SALUD EN EL HOGAR	
44. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar? ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS	Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud 01 IMSS 02 IMSS-Oportunidades 03 ISSSTE 04 Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF) 05 Consultorio y/o hospital privado 06 Consultorio de farmacia 07 Curandero, hierbero, comadrona, brujero 08 Se automédica 09 Otro 10 No sabe/no responde 99

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

DATOS DEL HOGAR

XVIII. REMESAS

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
45. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 9
XIX. SEGURIDAD ALIMENTARIA (DESAYUNOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS)	
46. ¿Cuántas comidas al día acostumbra hacer los miembros del hogar?	No sabe/no responde 9
47. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto integrante de 18 años o más... A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. dejaron de desayunar, comer o cenar? C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer? D. se quedaron sin comida? E. sintieron hambre pero no comieron? F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?	Si 1 No 2 No sabe/no responde 9
48. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años del hogar... A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? B. comió menos de lo que debía? C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas? D. sintió hambre pero no comió? E. se acostó con hambre? F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Si 1 No 2 No hay menor de 18 años 3 No sabe/no responde 9
XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
49. Sin contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	[] [] []
50. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	[] [] []
51. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	Si 1 No 2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA		XX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
52. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra..... 1 Cemento sin recubrimiento..... 2 Mosaico, madera u otro recubrimiento..... 3	60. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura..... 1 La queman..... 2 La entierran..... 3 La tiran en el basurero público..... 4 La tiran en un terreno baldío o calle..... 5 La tiran al río, lago, mar o bahía..... 6	68. Indique al integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras	Asociación ejidal..... 98 No tiene escrituras..... 99
53. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	Si..... 1 No..... 2	61. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque..... 1 Gas natural o de tubería..... 2 Electricidad..... 3 Otro combustible..... 4 Leña o carbón..... 5	XXI. CÓDIGO DE RESULTADO	
54. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Materiales de desecho..... 1 Lámina de cartón..... 2 Lámina metálica..... 3 Lámina de asbesto..... 4 Palma o paja..... 5 Madera o tejamanil..... 6 Terrazo con viguería..... 7 Teja..... 8 Losa de concreto o viguetas con bovedilla..... 9	62. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea..... 3	PARA LOS CÓDIGOS DE Y SI SÓLO APLICA CON INFORMACIÓN PRE-EXISTENTE	
55. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Materiales de desecho..... 1 Lámina de cartón..... 2 Lámina metálica o de asbesto..... 3 Cenizo, bambú o palma..... 4 Embarro o bajareque..... 5 Madera..... 6 Adobe..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto..... 8	63. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda..... 1 Fuera de la vivienda..... 2	Completa..... 01 Incompleta..... 02 Se negó a dar información..... 03 Informante inadecuado..... 04 Nadie en casa..... 05 No se acordó la vivienda en la localidad..... 06	
56. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?	Con conexión de agua..... 1 Le echan agua..... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda)..... 3 Pozo u hoyo negro..... 4 No tiene..... 5 → PÁGE 4 50	64. ¿En su hogar tiene y sirve...?	Tiene Si..... 1 No..... 2	Defunción del único integrante..... 07 Vivienda no viable..... 08 Problemas políticos, sociales o demográficos..... 09 Aportes o de uso temporal..... 10 Vivienda desocupada..... 11	
57. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	Si..... 1 No..... 2	65. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...	1. Refrigerador 2. Lavadora 3. VHS, DVD, Blu-Ray 4. Vehículo (automóvil, camioneta o camion) 5. Teléfono fijo 6. Hornos de microondas 7. Computadora 8. Estufa de gas o eléctrica 9. Calentador de agua (boiler) 10. Internet	(SOLO SI TIENE, FRECUENTAR SI SIRVE)	
58. En esta vivienda tienen...	¿Agua entubada dentro de la vivienda?..... 1 ¿Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?..... 2 ¿Agua entubada de fuente pública (o hidrante)?..... 3 ¿Agua entubada que acarrea de otra vivienda?..... 4 ¿Agua de pipa?..... 5 ¿Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?..... 6	66. ¿Cuántos focos tiene su vivienda?	Si..... 1 No..... 2	Sirve Si..... 1 No..... 2	
59. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda?	A la red pública..... 1 A una fosa séptica..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranca..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar..... 4 No tiene desagüe, ni drenaje..... 5	67. La vivienda que habita es...	¿del servicio público?..... 1 ¿de una planta particular?..... 2 ¿de panel solar?..... 3 ¿de otra fuente?..... 4 ¿no tienen luz eléctrica?..... 5 → PÁGE 4 50	No sabe/No responde..... 99	
		68. La vivienda que habita es...	¿propia y totalmente pagada?..... 1 ¿propia y la está pagando?..... 2 ¿propia y está hipotecada?..... 3 ¿prestada o alquilada?..... 4 ¿prestada o la está cuidando?..... 5 ¿arrendada o está en litigio?..... 6	PÁGE 4 CÓDIGO DE RESULTADO	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO 2014 PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Folio CUIS _____

Folio SEDESOL _____

I. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

1. ¿Quién es la persona interesada en recibir apoyo por parte del Programa Social?

ANOTAR CORRECTAMENTE EL REGLÓN Y NOMBRE CON BASE EN EL CUIS.
ANOTAR UNO O MÁS INTERESADOS.

NÚMERO DE REGLÓN CUIS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
1. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
2. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
3. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
4. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
5. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
6. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
7. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
8. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
9. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE
10. _____	_____	_____	_____
EN PERÍODO DE:	☐ GESTACIÓN ☐ LACTANCIA ☐ AMBAS	Correo electrónico: _____	☐ NO TIENE

Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.

Firma o huella digital del informante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

1

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

IV. DATOS DEL ACTOR SOCIAL

1. Razón Social: _____

2. RFC: _____

3. CLUNI: _____

4. Fecha de constitución del Actor Social:
Año: _____
Mes: _____
Día: _____

5. Tipo de Actor Social:
Intermediario 1
Beneficiario 2

6. Tipo de asociación del Actor Social*: _____

7. Actividad económica*: _____

8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social? _____

V. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTOR SOCIAL
SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARATULA

B E N E F I C I A R I O	9.			10.	11.			12.	13.	14.
	AYOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CIRCULAR EL APELLIDO DEL TITULAR ANTE LA SEDESOL			CURP*	Fecha de Nacimiento			Sexo	Clave Entidad de Nacimiento	Tipo de carga*
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)		Día	Mes	Año	Hombre... 1 Mujer... 2		
1										0 1
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

* PARA CONSULTAR O DESCARGAR LOS CATALOGOS DE DATOS INGRESAR A LAS SIGUIENTES URLS: INTERVET <http://40.245.130.164/assinetvet/> INTRAVET <http://72.20.6.30/intramvet/>
PARA LA PREGUNTA 6, UTILIZAR EL CATALOGO "C_ID_GRUPO", PARA LA PREGUNTA 7, UTILIZAR EL CATALOGO "C_ACTIVIDADES", PARA LA PREGUNTA 14, UTILIZAR EL CATALOGO "C_CARGO".

* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas *

Nombre y firma del representante legal

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social *.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo 10**Promotoría Social**

El personal de promotoría social es servidora (or) pública (o) de Liconsa que debe cumplir con las siguientes funciones:

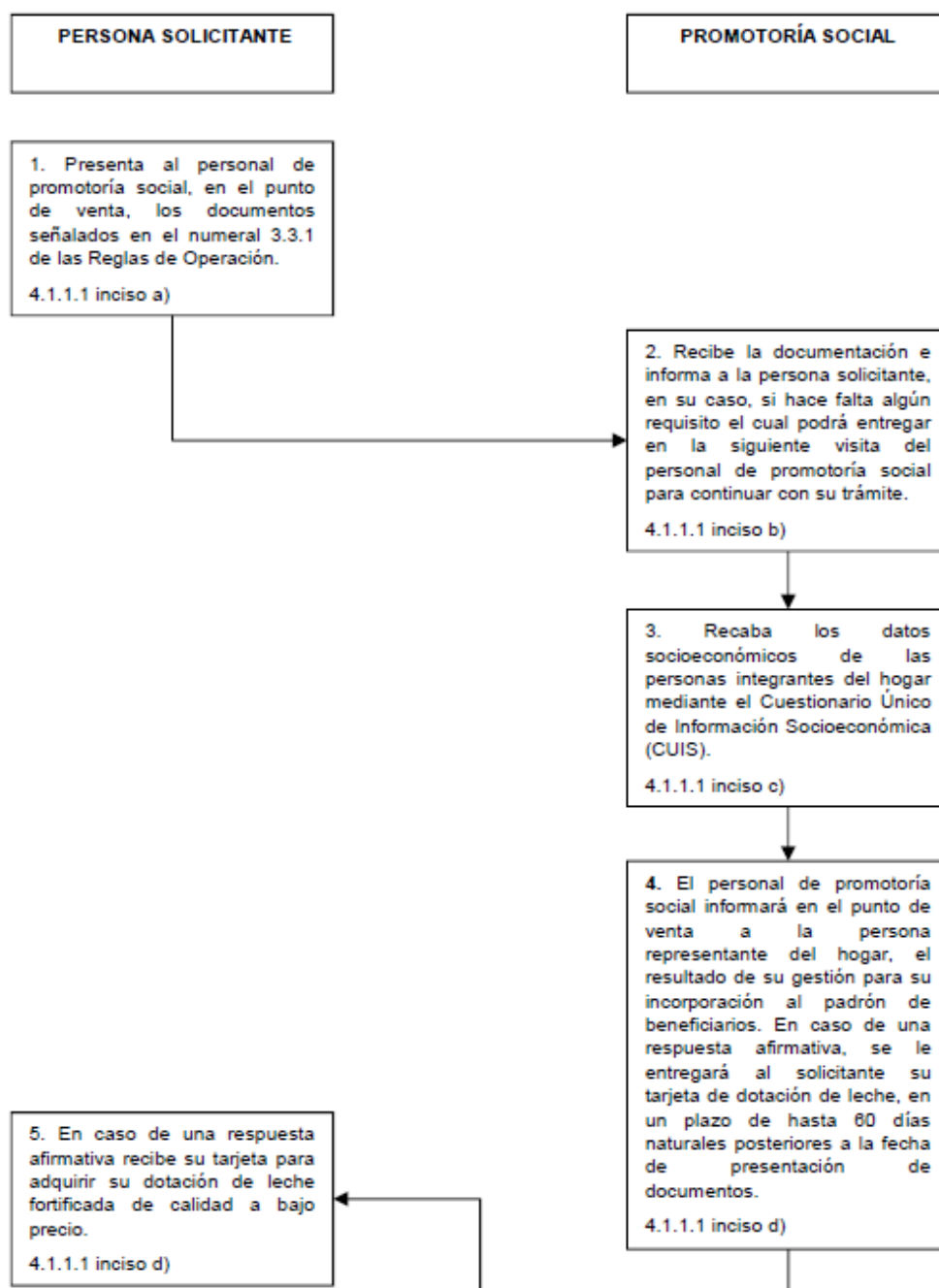
- a) Recabar los datos socioeconómicos de los integrantes del hogar o el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
- b) Actualizar y administrar el padrón de beneficiarios en los puntos de venta que se encuentran bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.
- c) Integrar, orientar y capacitar a los miembros del Comité de Beneficiarios, referente al buen funcionamiento de la operación del Programa.
- d) Informar, orientar y capacitar a las/los concesionarias (os) y distribuidoras (res) mercantiles.
- e) Vigilar el cumplimiento de los Lineamientos, Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, que se encuentran impresos en la tarjeta de dotación de leche Liconsa.
- f) Supervisar que la operación de los puntos de venta se realice dentro de los criterios normativos internos, así como realizar visitas domiciliarias.
- g) Informar verbalmente a la persona solicitante de su aceptación o rechazo al programa.

El incumplimiento de las funciones antes referidas hará incurrir al personal de promotoría social en las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE
A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

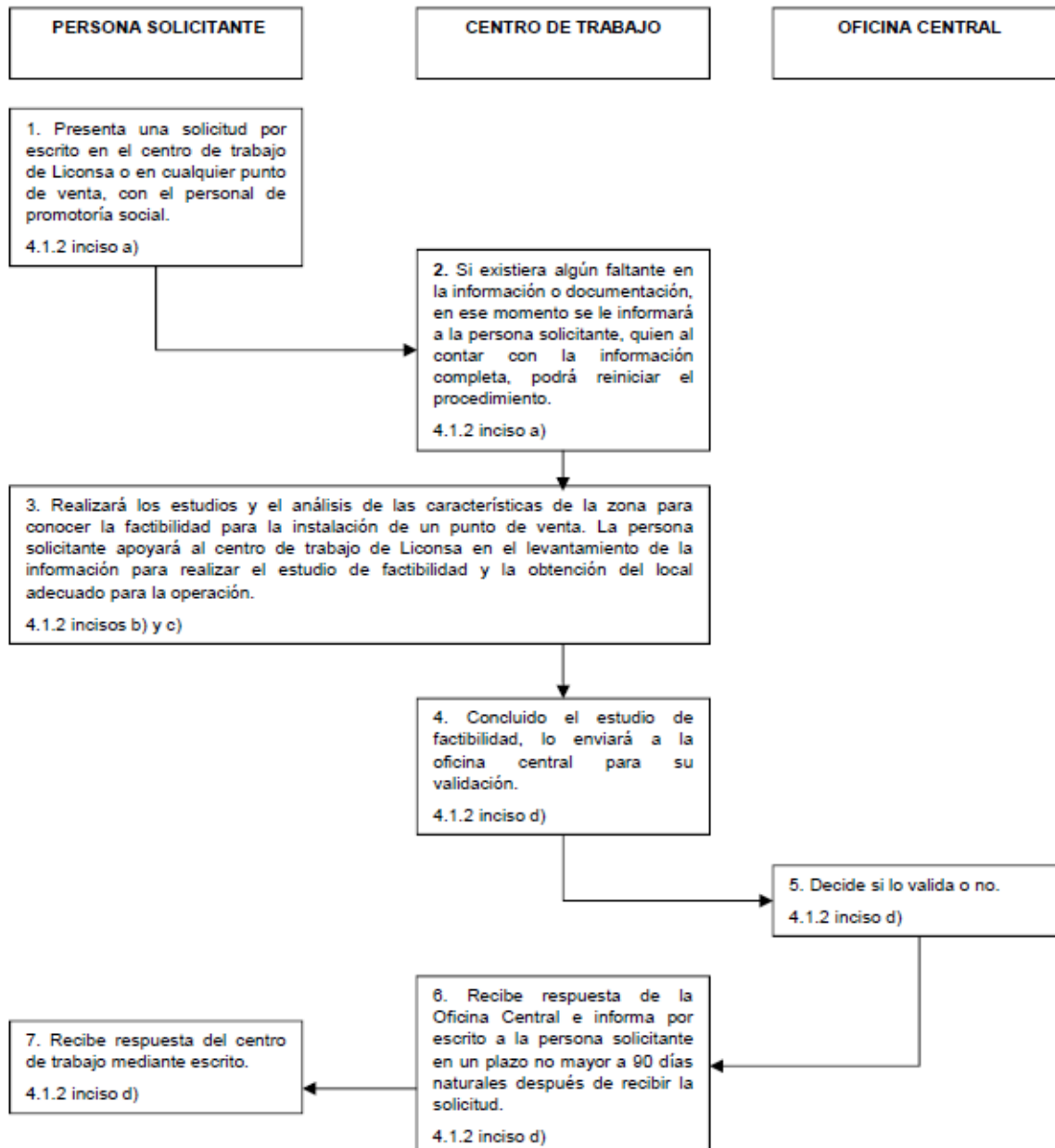
**FLUJOGRAMA PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN
AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

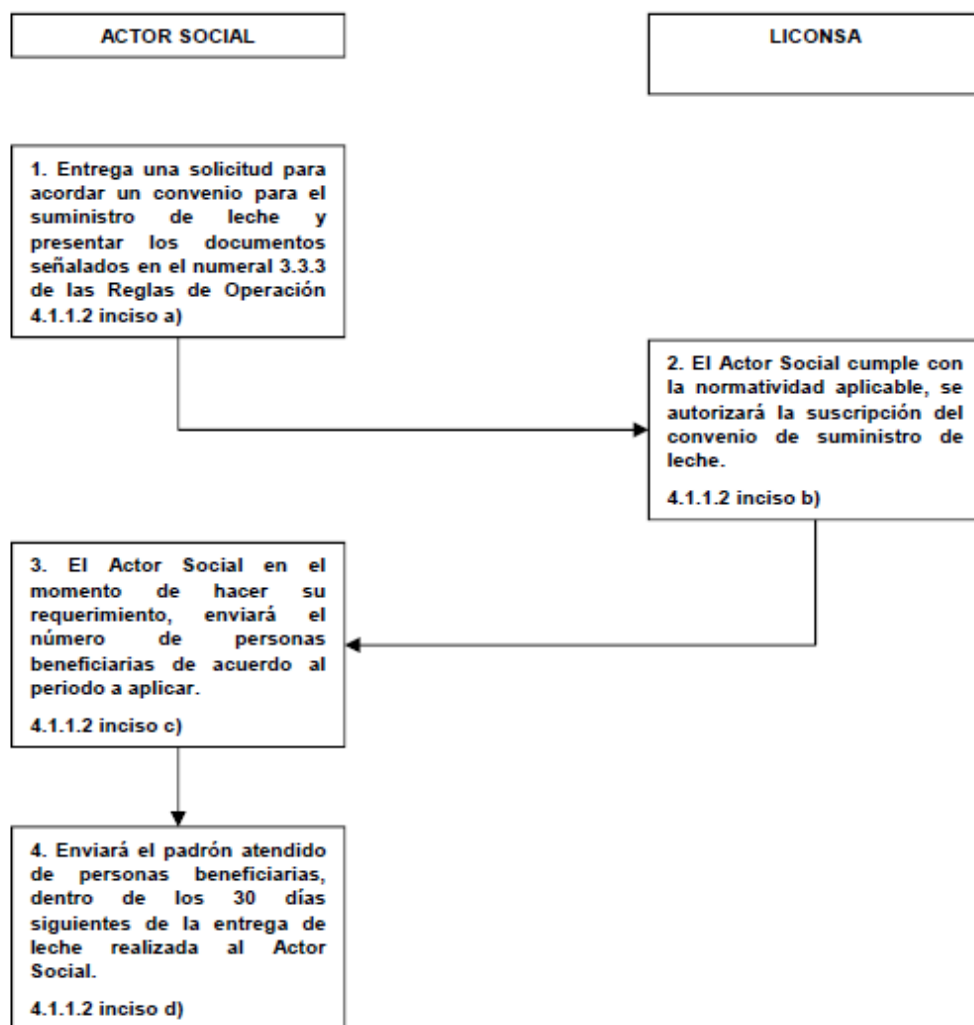
FLUJOGRAMA PARA SOLICITAR NUEVOS PUNTOS DE VENTA



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE A CARGO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

OBJETIVO: Contribuir al desarrollo de capacidades mejorando la nutrición y la alimentación de la población cuyo ingreso está por debajo de la línea de bienestar.

FLUJOGRAMA CONVENIOS CON ACTORES SOCIALES



CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-193-SCFI-2013, Crema y cremas preparadas-Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-193-SCFI-2013, "CREMA Y CREMAS PREPARADAS - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio (CCNNSUICPC), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 21 fracciones I, IV, IX y X del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-193-SCFI-2013, "CREMA Y CREMAS PREPARADAS -ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCNNSUICPC, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 91 00, Ext. 43222, Fax 55 20 97 15 o bien a los correos electrónicos rodrigo.arreguin@economia.gob.mx; liliana.samperio@economia.gob.mx y/o salvador.franco@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-193-SCFI-2013
CREMA Y CREMAS PREPARADAS – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA**

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
- Dirección General de Normas
- ...

ÍNDICE

- 1 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN
- 2 REFERENCIAS
- 3 DEFINICIONES
- 4 DENOMINACIÓN COMERCIAL
- 5 ESPECIFICACIONES
- 6 MÉTODOS DE PRUEBA
- 7 INFORMACIÓN COMERCIAL
- 8 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
- 9 VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA
- 10 BIBLIOGRAFÍA
- 11 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES
- TRANSITORIOS

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de crema y cremas preparadas, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

1.2 Campo de aplicación

La presente proyecto de norma oficial mexicana es aplicable a los diferentes tipos de crema y cremas preparadas, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados –Información comercial y sanitaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.
NOM-155-SCFI-2012	Leche – Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2012.
NOM-243-SSA1-2010	Productos y servicios, leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.

ACUERDO por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012.

3. Definiciones

Para propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones.

3.1 Crema en polvo:

Es el producto resultante de la eliminación o secado de la crema de la leche, cuyo contenido de humedad no debe ser mayor al 5 %.

3.2 Crema reconstituida:

Es el producto resultante de la adición de agua a la forma deshidratada o concentrada del producto en la cantidad necesaria para restablecer la proporción apropiada respecto del extracto seco.

3.3 Crema recombinada:

Es el producto resultante de la combinación de grasa butírica y sólidos lácteos no grasos con o sin adición de agua en la cantidad necesaria para restablecer la proporción apropiada respecto del extracto seco.

3.4 Estandarización:

Al ajuste del contenido de grasa y proteínas propias de la leche a una proporción adecuada para cumplir con las especificaciones y la función descrita en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

3.5 Ingredientes opcionales:

A los que se pueden adicionar a los productos tales como: chiles, condimentos, especias, frutas, verduras, entre otros.

3.6 Sólidos lácteos:

Son los componentes propios de la leche como: proteínas, caseína, lactoalbúminas, lactosa, grasa, sales minerales, entre otros.

4. Denominación comercial

La denominación comercial de los productos objeto de ese Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe corresponder a la descripción establecida en la Tabla 1.

Tabla 1. Denominación Comercial

Denominación	Definición
Crema	Al producto terminado en el que se ha reunido una fracción determinada de grasa y sólidos no grasos de la leche, ya sea por reposo, por centrifugación o reconstitución sometida a pasteurización y cualquier otro tratamiento térmico que asegure su inocuidad. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Media Crema	Al producto terminado en el que se ha reunido una fracción determinada de grasa y sólidos no grasos de la leche, ya sea por reposo, por centrifugación o reconstitución sometida a pasteurización y cualquier otro tratamiento térmico que asegure su inocuidad. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema Extra Grasa	Al producto terminado en el que se ha reunido una fracción determinada de grasa y sólidos no grasos de la leche, ya sea por reposo, por centrifugación o reconstitución sometida a pasteurización y cualquier otro tratamiento térmico que asegure su inocuidad. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema Cultivada	Es aquella cuya acidez proviene únicamente de la presencia de cultivos de bacterias lácteas, con un mínimo de acidez de 0.5 % expresado en ácido láctico. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema Acidificada	Es la que se obtiene al agregar agentes acidulantes, que pueden contener o no cultivos de bacterias lácticas, con un mínimo de acidez de 0.5 % expresado en ácido láctico. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema Ligera o Ligera para Café	Al producto terminado en el que se ha reunido una fracción determinada de grasa y sólidos no grasos de la leche, ya sea por reposo, por centrifugación o reconstitución sometida a pasteurización y cualquier otro tratamiento térmico que asegure su inocuidad. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema para Pastelería	Es aquella a la que se le ha agregado azúcar. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema para Batir	Crema, crema reconstituida y/o recombinada destinada para ser batida o montada. Cuando el propósito de la crema sea para uso del consumidor final, la crema deberá haber sido preparada de manera que facilite el proceso de batido o montado. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema Extra Grasa para Batir	Crema, crema reconstituida y/o recombinada destinada para ser batida o montada. Cuando el propósito de la crema sea para uso del consumidor final, la crema deberá haber sido preparada de manera que facilite el proceso de batido o montado. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.
Crema Dulce de Mantequilla en Polvo	Es aquella que es obtenida por deshidratación del concentrado de suero de mantequilla dulce; no debe tener más del 4.0 % de humedad. Debe cumplir con la especificación de la Tabla 2.

5. Especificaciones

5.1 La materia prima empleada en la elaboración de los productos objetos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios y en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

5.2 Ingredientes permitidos

5.2.1 En la elaboración de los productos objeto de esta Norma se podrán utilizar los siguientes ingredientes:

- a) Leche, sólidos lácteos y/o mantequilla
- b) Cloruro de sodio
- c) Cultivos lácticos
- d) Agua potable
- e) Otros ingredientes opcionales (véase 3.5)

5.3 La composición de la crema y crema preparada debe cumplir con un porcentaje de grasa butírica mínima de:

Tabla 2. Porcentaje de grasa butírica

Denominación de crema	% de grasa butírica	Método de ensayo
Crema	25.0 – 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Media Crema	18.0 – 24.9	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema Extra Grasa	≥ 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema Cultivada	25.0 – 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema Acidificada	25.0 – 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema Ligera o Ligera para Café	10.0 – 17.9	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema para Pastelería	25.0 – 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema para Batir	25.0 – 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema Extra Grasa para Batir	≥ 34.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.
Crema Dulce de Mantequilla en Polvo	≥ 7.0	Inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.

NOTA: Las denominaciones comerciales Crema, Crema Cultivada, Crema Acidificada, Crema para Pastelería y Crema para Batir, podrán utilizar el término PREMIUM dentro de su denominación comercial cuando el porcentaje de grasa sea mayor a 30.0% y menor a 34.0%.

5.4 Los aditivos alimentarios que pueden utilizarse se encuentran listados en el Acuerdo de aditivos por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.

5.5 Contaminantes

Los productos y la leche utilizada en la elaboración de los productos a los cuales se aplica el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con los niveles máximos de contaminantes especificados en la NOM-243-SSA1-2010, vigente.

5.6 Higiene

Los productos que abarca este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, pueden ser elaborados bajo los lineamientos de la NOM-251-SSA1-2009, vigente.

5.7 Especificaciones Sanitarias

Los productos que abarca este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben cumplir con las especificaciones sanitarias enunciadas en la NOM-243-SSA1-2010 (véase 2 REFERENCIAS)

6. Métodos de prueba

Para la determinación de la cantidad y caracterización de grasa contenida en los productos objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, puede utilizarse la metodología descrita en el inciso 8.9 de la NOM-155-SCFI-2012, vigente.

7. Información comercial

Las cremas y las cremas preparadas objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, deben cumplir con la información comercial establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 (véase 2, Referencias), o la que la sustituya, en todo en lo que no se oponga al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

8. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad se efectuará a través de los organismos de tercera parte debidamente acreditados y aprobados de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La certificación del cumplimiento de la misma, para los productos a importarse como para los de fabricación nacional.

La evaluación de la conformidad del producto objeto del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se debe llevar a cabo en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. La veracidad de la información comercial no es certificable.

La certificación de las denominaciones de los productos contenidas en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se podrá llevar a cabo a través de un esquema voluntario, por las personas acreditadas y aprobadas por la Secretaría de Economía, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9. Verificación y vigilancia

La verificación y la vigilancia del cumplimiento del producto conforme a este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo por la Secretaría de Economía por conducto de la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

10. Bibliografía

- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 1992, última reforma publicada el 09 de abril de 2012.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1994, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2012.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 1999, última reforma publicada el 28 de noviembre de 2012.
- NOM-086-SSA1-1994 Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1996.
- CAC/GL 21-1997 Principios para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos a los alimentos.
- CAC/RCP 1-1969 Principios generales de higiene de los alimentos.
- CAC/RCP 57-2004 Código de prácticas de higiene para la leche y los productos lácteos.
- CODEX STAN 193-1995 Norma general del CODEX para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos.
- CODEX STAN 234-1999 Métodos Recomendados de Análisis y de Muestreo Recomendados.
- CODEX STAN 288-1976 Norma para las Natas (Crema) y las Natas (Cremas) Preparadas.

11. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana coincide parcialmente con la norma internacional CODEX STAN 288-1976 Norma para las Natas (Crema) y las Natas (Cremas) Preparadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: A excepción de lo establecido en el artículo segundo transitorio, el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado como norma definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: La información comercial establecida en el capítulo 7 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado como norma definitiva, entrará en vigor 180 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se abroga el similar por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado el 22 de noviembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 Bis, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 101 y 102 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2o. y 5o. de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas; 1o. y 3o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 1o. del Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas; 1o. del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 2o., letra D, fracción VI, 4o., 5o., fracciones I, IX, XVII y XXII, 35, 36, 37, 44, 45, 53, 54 y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que podrán adscribir orgánicamente las unidades operativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, y a las otras unidades de nivel administrativo equivalente que se precisen en su reglamento interior. Los acuerdos por los cuales se adscriban unidades operativas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 5, fracciones I, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecen que el Secretario podrá fijar la política, coordinar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como determinar la estructura orgánica de éstos y la modificación de las delegaciones;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) como instancia coordinadora de las actividades para la participación de los diversos sectores de la producción, certificación y comercio de semillas, conservación, acceso, uso y manejo integral de los recursos fitogenéticos, derechos de protección de los obtendores y análisis de calidad de semillas, acciones que dicho Órgano Administrativo Desconcentrado ha desempeñado sin la necesidad de usar la estructura otorgada a través de las delegaciones de la Secretaría;

Que el 22 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, en el cual las Jefaturas adscritas al SNICS no han generado los beneficios operativos esperados en el corto plazo, y

Que al día de hoy no ha sido necesario utilizar la estructura de las Delegaciones de la Secretaría para el logro de los objetivos que persigue el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, toda vez que él mismo puede dar cumplimiento a sus atribuciones en las entidades federativas sin que sea necesario adscribir las Jefaturas señaladas en el párrafo que antecede, por lo que para hacer más eficiente la organización interna y la aplicación de los programas y procesos de esta Dependencia, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE ADSCRIBEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN COMO PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS, SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto abrogar el Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, en adelante Acuerdo de Adscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones establecidas en el Acuerdo de Adscripción para las Jefaturas del SNICS ubicadas en las entidades federativas, o en las regiones determinadas, así como las funciones de coordinación y evaluación de la operación de las mismas, que realizaban las Coordinaciones Regionales del SNICS, pasarán a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, conforme a los presupuestos autorizados y cuando resulte estrictamente indispensable para el desempeño de las funciones atribuidas a los servidores públicos de esta Dependencia, lo anterior sin perjuicio de su ejercicio directo por el C. Secretario del Ramo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales y financieros adscritos a las Jefaturas y Coordinaciones Regionales del SNICS conforme al Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas que se indican como parte de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, se establece su organización y circunscripción territorial y se les asignan funciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, pasarán a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor, a la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y al Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, para que se realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro de un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

QUINTO. Los asuntos pendientes de resolver a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su trámite y resolución por las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación conforme a su ámbito territorial de competencia.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento del marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp.*), en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para los años 2013, 2014 y 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción V, 8o., fracciones I, III, IV, XII, XXI, XXXVIII, XXXIX y XL; 10, 17 fracciones VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII; 70, 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. letra D fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; y de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-023-PESC-1996, que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO

Que las especies de marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus* spp.), son especies apreciadas de peces marinos, pelágicos tropicales y subtropicales, y que en México, su captura como especie objetivo está destinada de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de 50 millas náuticas a partir de la costa a lo largo de todo el litoral;

Que de acuerdo a investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) la captura incidental de marlín azul y blanco (y otras especies afines), representa aproximadamente el 14% de la captura total realizada por la flota atunera con palangre en el Golfo de México y Mar Caribe;

Que de acuerdo al Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, propuesto por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2002, México es Parte Contratante del citado Convenio;

Que los instrumentos internacionales se encuentran claramente delimitados y dotados de validez, por lo que una vez que un Estado ha aceptado ser parte del mismo, éste se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en él, so pena de incurrir en responsabilidad internacional y sufrir la imposición de las sanciones previstas o impuestas por el mismo tratado;

Que la CICAA, es una organización pesquera intergubernamental responsable de la conservación de los túnidos y especies afines en el Océano Atlántico y mares adyacentes. Que recopila las estadísticas pesqueras de las Partes contratantes que pescan estas especies en el Océano Atlántico, coordina la investigación, incluyendo evaluaciones de stock, en nombre de sus miembros, desarrolla asesoramiento en materia de ordenación basado en la ciencia pesquera e investigaciones científicas y proporciona un mecanismo para que las partes contratantes acuerden medidas de ordenación pertinentes;

Que investigadores de la comunidad científica internacional señalan que el establecimiento de cuotas de captura para el aprovechamiento de diferentes especies, puede contribuir al desarrollo de la pesca responsable cuando se cuenta con información de la distribución y abundancia del recurso y control sobre el acceso a la pesca;

Que la asignación de cuotas de captura se ha implementado en países como Australia, Estados Unidos, Canadá, Perú, Nueva Zelanda y Chile, para diversas pesquerías, lo que ha contribuido a la ordenación de diversas pesquerías;

Que en el caso de México se han implementado sistemas de cuotas de captura para el aprovechamiento de especies como camarón, pulpo, pepino de mar, langosta, abulón, almeja (pismo, chocolata y generosa) y curvina golfina, entre otras, lo que ha contribuido a estabilizar sus poblaciones y a realizar una pesca responsable;

Que la implementación de cuotas de captura contribuye de forma importante a mejorar la inspección y vigilancia y obtener información estadística con la que es posible realizar estimaciones que contribuyen a la toma de decisiones encaminadas a la administración efectiva del recurso y a realizar evaluaciones con lo que se logra promover el desarrollo sustentable de la pesquería;

Que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de la CICAA, durante la 18ª Reunión Extraordinaria llevada a cabo en Agadir, Marruecos del 12 al 19 de noviembre de 2012, aprobó la recomendación 12-04 para un mayor reforzamiento del Plan de Recuperación de los stocks de marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus* spp.), misma en la que se establece un límite de captura anual de 2,000 toneladas para el stock de marlín azul y de 400 toneladas para el stock de marlín blanco a repartirse entre las naciones que comparten ambos recursos, para los años 2013, 2014 y 2015;

Que para la asignación de los totales admisibles de capturas (TAC) de México, se consideraron los antecedentes de la problemática nacional respecto a sus niveles de captura incidental, además de lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-023-PESC-1996 que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe. Quedando en 70 toneladas por año de marlín azul y 25 toneladas de marlín blanco por año;

Que conforme al artículo 8 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y con el fin de inducir al óptimo aprovechamiento de marlín azul y marlín blanco, la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a que deben sujetarse las actividades de pesca y acuicultura, promoviendo para tal efecto la participación activa de los productores, y

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL MARLÍN AZUL (*Makaira nigricans*) Y EL MARLÍN BLANCO (*Tetrapturus spp.*), EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

ARTÍCULO 1o. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y con base en la recomendación 12-04 de la CICAA, establece una cuota de captura total para la pesquería de marlín de 70 toneladas de marlín azul y 25 toneladas de marlín blanco por año, durante los años 2013, 2014 y 2015, a distribuirse entre la captura incidental de la flota de palangre atunero y la flota deportivo-recreativa en las aguas de Jurisdicción Federal en el Golfo de México y Mar Caribe.

ARTÍCULO 2o. Para las embarcaciones atuneras con palangre operando en el Golfo de México y Mar Caribe, los ejemplares de marlín blanco y marlín azul que durante las operaciones de pesca de túnidos sean capturados de manera fortuita, deben ser liberados en buenas condiciones de sobrevivencia. Única y exclusivamente podrán retenerse los ejemplares de dichas especies que al traerlos al costado del barco, ya se encuentren muertos.

ARTÍCULO 3o. Para la flota pesquera deportivo recreativa, se prohíbe el arribo de ejemplares de marlín azul (*Makaira nigricans*) de una talla inferior a 251 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL, ver Figura 1), para los ejemplares de marlín blanco (*Tetrapturus spp.*) la talla mínima será de 168 cm de longitud de la mandíbula inferior a la horquilla.

ARTÍCULO 4o. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán a las embarcaciones con permiso vigente, dedicadas al aprovechamiento de túnidos con palangre en el Golfo de México y Mar Caribe, así como a los titulares de los permisos individuales de pesca deportivo-recreativa que capturen marlín blanco y/o marlín azul en el Golfo de México y Mar Caribe.

ARTÍCULO 5o. Los pescadores que lleven a cabo pesca deportivo recreativa deberán entregar sus bitácoras de pesca lo antes posible, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6o. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, promoverá la presencia de observadores científicos en al menos el 5% en los desembarques de los torneos de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp.*), por lo que los pescadores que lleven a cabo pesca deportivo recreativa, así como los prestadores de servicios turísticos de pesca deportivo recreativa, deben permitir la labor de dichos observadores.

ARTÍCULO 7o. Las personas que incumplan o contravengan al presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 8o. La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por conducto de la CONAPESCA, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la Longitud Mandíbula Inferior a la Horquilla (LJFL) para cualquiera de las especies de marlines objeto del presente Acuerdo, se realizará mediante la utilización de un flexómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

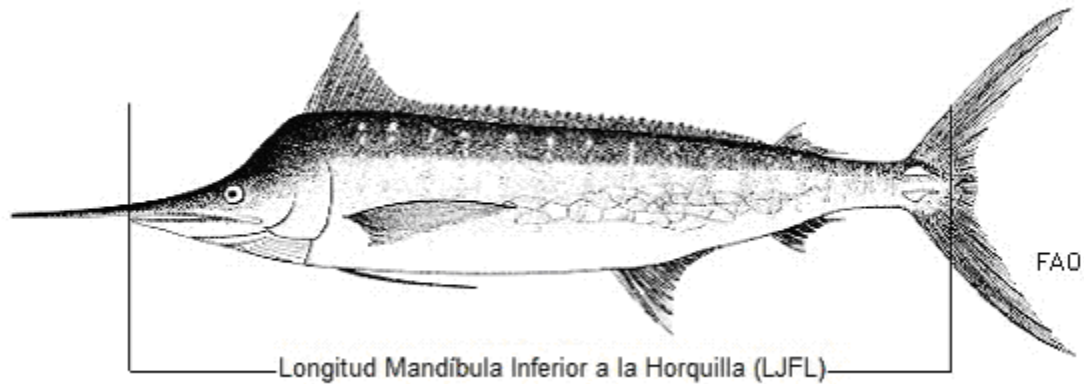


Figura 1

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura u ornato, en el territorio nacional, publicada el 16 de agosto de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción XXI inciso a) XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 15 del Reglamento de la Ley de Pesca correlacionado con el Artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007; 51 segundo y tercer párrafos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 1, 2 letra B fracción XVII, 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, y

CONSIDERANDO

Que con fecha el 16 de agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC 1993, Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura u ornato, en el territorio nacional;

Que la NOM-010-PESC 1993, Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuicultura u ornato, en el territorio nacional, no se encuentra actualizada, ni sigue los criterios establecidos en el ámbito internacional por la Organización Mundial de Sanidad Animal;

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración;

Que para la cancelación de la presente norma se ha cumplido con el mismo procedimiento que se llevó a cabo para su elaboración, tal como lo establece el artículo 51 párrafo tercero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el catorce de octubre de dos mil trece el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la SAGARPA, aprobó la Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada el 16 de agosto de 1994, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación;

Que el artículo 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que para llevar a cabo la modificación o cancelación de las normas oficiales mexicanas deberán incluirse en el Programa Nacional de Normalización;

Que en seguimiento al procedimiento legal, el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Protección Zoosanitaria, inscribió en el Programa Nacional de Normalización 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de abril de 2013, en el numeral 50 primer párrafo la Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada el 16 de agosto de 1994, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación;

Que el "ACUERDO por el que se establece el módulo de requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012, establece que los requisitos de sanidad de especies acuáticas para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría, que se den a conocer a través del Módulo son obligatorios para obtener el certificado de sanidad acuícola para importación y deberán cumplirse por los importadores con el fin de permitir su internación al país, en el punto de entrada de la mercancía en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, previa verificación por parte del personal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA);

Que los requisitos y especificaciones de sanidad de especies acuáticas aplicables para la importación de las mercancías reguladas en la citada Norma Oficial Mexicana en materia de importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, se encuentran incorporados en el "Módulo, para la importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies", por lo que los interesados realizarán las consultas de los requisitos de sanidad de especies acuáticas para la importación en dicho Módulo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta "México Próspero" la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo" mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario";

Que el Proyecto de Aviso de Cancelación se sometió al procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que no afecta a la industria actualmente establecida, solicitando la exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que en virtud de los fundamentos y motivaciones legales expuestos con anterioridad, y en ejercicio de las atribuciones conferidas he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente:

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-PESC-1993, REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS VIVOS EN CUALESQUIERA DE SUS FASES DE DESARROLLO, DESTINADOS A LA ACUACULTURA U ORNATO, EN EL TERRITORIO NACIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 1994

ÚNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, Requisitos sanitarios para la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura u ornato, en el territorio nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Agosto de 1994.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso de cancelación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Todo aquel documento que contenga o cite a la NOM-010-PESC-1993 y en general, todo argumento que refiera a dicha norma oficial mexicana, materia de cancelación, deberá ser sustituido por el Módulo de requisitos de importación.

México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2013.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

CALENDARIO del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del ramo 08 por Unidad Responsable.

CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL RAMO 08 POR UNIDAD RESPONSABLE

En cumplimiento a lo que establece el artículo 23 de la LFPRH, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Diciembre de 2013, así como a lo establecido en el Oficio Circular 307-A.- 4715 emitido el 17 de Diciembre de 2013 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2014

CALENDARIOS DE GASTO

(millones de pesos)

Ramo: 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

		MES												
		Total	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total		82,900.4	3,028.2	5,202.7	7,241.9	16,120.8	10,311.8	9,399.3	10,790.4	7,600.0	5,033.7	4,693.7	2,279.7	1,198.2
Sector	Central	57,158.5	853.6	3,511.0	5,163.4	12,919.8	7,021.2	7,328.5	8,167.1	5,717.4	3,338.0	2,084.2	642.4	411.9
100	Secretaría	83.6	7.3	6.7	6.8	6.9	6.9	6.8	7.3	6.8	6.8	6.9	7.4	7.1
110	Abogado General	33.2	3.0	2.5	2.5	2.7	2.6	2.7	3.1	2.7	2.6	2.6	3.3	2.9
111	Coordinación General de Comunicación Social	37.1	7.1	1.9	1.9	6.8	2.0	2.0	3.4	2.2	2.0	2.7	2.9	2.3
112	Coordinación General de Enlace Sectorial	490.5	2.5	12.7	5.7	5.5	49.4	104.2	140.0	87.6	74.1	3.4	3.0	2.3
113	Coordinación General de Delegaciones	3,680.3	5.6	9.8	7.5	1,800.7	7.6	7.4	1,801.9	7.6	7.8	12.6	5.9	5.7
114	Órgano Interno de Control	68.7	6.4	5.1	5.4	5.8	5.5	5.4	6.2	5.3	5.5	5.8	6.4	5.8
116	Coordinación General de Ganadería	6,562.1	2.5	65.7	10.4	641.4	771.5	842.6	908.4	973.1	1,038.3	1,103.7	200.6	3.9
117	Coordinación General de Asuntos Internacionales	361.0	6.9	33.4	60.3	102.2	100.8	8.2	8.2	8.0	9.3	7.7	8.0	8.0
121	Delegación en Aguascalientes	34.6	2.9	2.8	2.7	2.6	2.7	2.8	3.3	3.1	2.7	2.7	3.7	2.4
122	Delegación en Baja California	54.8	4.9	4.3	4.3	4.1	4.3	4.4	5.2	4.9	4.4	4.2	5.8	4.1
123	Delegación en Baja California Sur	31.0	2.9	2.6	2.5	2.4	2.5	2.6	3.0	2.7	2.4	2.3	2.9	2.3
124	Delegación en Campeche	35.2	3.2	2.9	2.8	2.7	2.8	2.8	3.4	3.0	2.7	2.7	3.6	2.8
125	Delegación en Coahuila	48.6	4.0	4.3	3.8	3.6	3.9	4.1	4.6	4.3	3.7	3.6	5.2	3.4
126	Delegación en Colima	41.9	3.8	3.7	3.2	3.3	3.5	3.5	4.1	3.7	2.9	3.0	4.1	3.1
127	Delegación en Chiapas	152.9	13.9	12.8	12.0	11.9	12.0	12.1	14.1	13.5	11.6	12.0	15.5	11.5
128	Delegación en Chihuahua	89.0	8.0	7.2	7.2	6.9	7.1	7.2	8.3	7.8	6.9	6.8	9.4	6.2
129	Delegación en el Distrito Federal	28.8	2.3	2.4	2.4	2.0	2.3	2.6	2.7	2.4	2.3	2.0	3.0	2.4
130	Delegación en Durango	63.8	5.7	5.8	5.1	4.8	5.3	5.6	6.1	5.8	4.2	4.0	6.7	4.7
131	Delegación en Guanajuato	70.0	5.8	5.3	5.3	5.2	6.7	5.7	6.8	6.0	5.3	5.1	7.1	5.9

132	Delegación en Guerrero	88.1	7.4	7.4	7.3	7.0	7.0	7.1	8.2	7.8	6.7	6.6	9.3	6.4
133	Delegación en Hidalgo	69.1	5.9	5.6	5.5	5.3	5.6	5.7	6.6	6.0	5.3	5.0	7.2	5.5
134	Delegación en Jalisco	95.8	8.1	7.7	7.4	7.8	7.4	7.4	9.7	8.2	7.5	7.6	10.2	6.8
135	Delegación en el Estado de México	99.3	8.8	8.0	8.0	8.3	8.1	7.9	9.5	8.4	7.6	6.9	10.2	7.7
136	Delegación en Michoacán	112.4	10.4	9.1	8.8	8.4	9.0	9.5	10.6	9.9	8.4	7.7	11.7	8.9
137	Delegación en Morelos	31.2	2.5	2.5	2.5	2.3	2.5	2.5	2.9	2.7	2.4	2.4	3.4	2.7
138	Delegación en Nayarit	50.0	4.6	4.3	4.0	4.0	4.0	4.1	4.5	4.4	3.7	3.5	5.1	3.8
139	Delegación en Nuevo León	49.7	4.3	4.0	4.0	4.5	3.9	4.1	4.5	4.3	3.8	3.5	5.0	3.8
140	Delegación en Oaxaca	101.6	8.7	8.3	7.9	7.4	9.0	8.2	9.6	8.9	7.5	7.3	11.4	7.5
141	Delegación en Puebla	92.1	7.9	7.5	7.5	7.9	7.4	7.4	8.7	7.8	6.8	6.3	9.8	7.2
142	Delegación en Querétaro	32.5	2.9	2.6	2.6	2.5	2.5	2.7	3.1	2.7	2.6	2.4	3.3	2.7
143	Delegación en Quintana Roo	33.6	3.0	2.7	2.4	2.6	3.0	2.7	3.2	2.9	2.5	2.6	3.7	2.3
144	Delegación en San Luis Potosí	64.9	5.9	5.2	5.1	4.9	5.2	5.4	6.1	5.6	5.0	4.7	6.9	5.2
145	Delegación en Sinaloa	90.1	6.6	7.7	7.3	7.5	8.0	7.4	8.8	7.9	6.8	6.6	9.3	6.0
146	Delegación en Sonora	66.8	5.9	5.9	5.2	5.2	5.1	5.3	6.2	5.7	5.1	5.1	6.7	5.2
147	Delegación en Tabasco	61.6	5.5	5.4	5.3	4.7	5.0	5.0	5.6	5.3	4.5	4.2	6.3	4.7
148	Delegación en Tamaulipas	101.0	8.6	8.6	7.9	7.5	8.1	8.5	9.3	9.2	7.5	7.1	11.1	7.5
149	Delegación en Tlaxcala	41.5	3.7	3.4	3.4	3.1	3.3	3.3	4.0	3.5	3.2	2.9	4.5	3.3
150	Delegación en Veracruz	124.3	11.3	9.9	9.4	9.2	9.9	9.8	11.6	10.9	9.5	8.7	13.7	10.3
151	Delegación en Yucatán	74.1	6.1	5.7	5.8	5.5	5.9	6.2	7.0	7.0	5.8	5.3	8.0	5.7
152	Delegación en Zacatecas	79.2	7.2	10.3	5.7	6.0	6.0	5.9	7.1	6.2	5.5	5.4	7.9	5.9
153	Delegación en la Región Lagunera	48.4	4.3	3.8	4.0	3.8	4.0	4.1	4.5	4.3	3.6	3.4	4.8	3.7
200	Subsecretaría de Alimentación y Competitividad	15.7	1.3	1.2	1.7	1.2	1.2	1.3	1.4	1.3	1.2	1.2	1.4	1.3
210	Dirección General de Planeación y Evaluación	161.5	1.4	1.2	1.7	37.6	1.3	1.4	74.1	1.3	1.3	37.6	1.4	1.3
211	Dirección General de Administración de Riesgos	1,691.5	1.6	1,673.3	2.4	1.5	1.5	1.8	1.8	1.6	1.6	1.4	1.7	1.4
212	Dirección General de Logística y Alimentación	3,424.1	1.1	171.5	1.7	1,046.1	1.1	1.3	797.6	457.8	486.4	457.4	1.1	1.0
213	Dirección General de Normalización Agroalimentaria	51.1	0.2	2.2	2.9	2.4	7.2	7.3	7.2	7.2	7.1	7.1	0.2	0.2
214	Dirección General de Zonas Tropicales	1,038.7	0.3	465.5	466.2	103.8	0.4	0.5	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3
300	Subsecretaría de Agricultura	22.3	1.9	1.8	1.7	1.8	1.7	1.8	2.0	1.9	1.8	1.7	2.2	1.8
310	Dirección General de Fomento a la Agricultura	4,741.2	2.7	34.2	219.4	832.8	485.4	711.9	1,052.8	1,018.5	375.6	2.4	3.0	2.6
311	Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	5,130.4	2.0	146.6	426.0	1,548.8	930.5	1,030.5	569.4	456.4	14.6	1.8	2.0	1.8
312	Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles	426.9	0.9	8.1	6.7	101.1	101.1	101.9	102.1	1.0	1.0	1.0	1.1	1.0
313	Dirección General de Operación y Explotación de Padrones	13,571.7	466.9	518.1	1,478.8	1,994.1	2,392.3	2,483.0	1,991.4	1,358.1	846.0	14.3	14.4	14.2
400	Subsecretaría de Desarrollo Rural	13.4	1.1	1.0	1.0	1.1	1.1	1.1	1.2	1.1	1.1	1.1	1.3	1.1
410	Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias	1,772.6	1.0	55.0	470.0	210.1	268.4	251.9	1.0	360.6	151.5	1.0	1.1	1.0

411	Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural	4,241.3	13.9	1.0	1.0	3,652.6	1.0	131.1	338.0	1.0	1.0	98.6	1.2	1.1	14 (Cuarta
412	Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	3,961.7	24.0	47.9	51.0	585.9	1,383.5	1,383.5	81.1	80.9	80.9	101.0	81.1	61.0	
413	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	2,360.9	0.9	0.8	1,495.9	0.9	225.8	0.9	0.9	630.9	0.9	0.9	1.0	0.9	
500	Oficialía Mayor	296.3	2.2	2.0	176.3	2.1	42.4	10.1	10.3	10.1	10.1	10.1	10.4	10.3	
510	Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas	49.5	4.5	3.8	3.8	3.9	4.1	3.9	4.5	4.0	3.9	3.9	4.8	4.3	
511	Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos	250.6	15.0	14.3	14.0	14.5	16.3	15.0	17.3	15.6	15.1	15.5	20.2	77.8	
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	165.0	14.2	13.5	13.4	13.3	13.4	13.5	14.4	13.9	13.3	13.2	14.7	14.3	
513	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	197.7	58.3	20.3	49.0	17.1	11.9	11.8	6.8	4.0	6.3	3.7	4.3	4.1	
Órganos Administrativos Desconcentrados		18,246.0	1,754.2	1,107.9	1,592.9	2,476.8	2,496.5	1,406.9	1,438.3	1,368.3	1,235.9	2,004.8	1,062.3	301.2	
B00	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	6,147.3	231.6	267.4	358.1	1,321.5	1,369.1	480.0	516.3	413.0	369.9	357.5	278.7	184.2	
C00	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	52.9	3.1	3.5	4.3	5.9	4.5	4.1	6.5	4.4	4.0	5.8	3.4	3.3	
D00	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	94.8	6.9	5.1	5.8	7.8	6.4	6.3	16.7	9.3	9.6	6.6	8.6	5.7	
F00	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	8,347.3	1,407.0	728.4	1,027.7	819.5	771.7	387.0	321.8	486.9	467.9	1,314.8	593.3	21.3	
G00	Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	391.0	25.6	15.7	7.2	96.3	18.7	32.9	81.5	24.5	15.1	50.4	13.8	9.3	
I00	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	3,212.7	80.0	87.8	189.8	225.7	326.3	496.5	495.5	430.1	369.4	269.6	164.6	77.3	
Entidades Paraestatales		7,495.9	420.4	583.9	485.6	724.2	794.1	664.0	1,185.0	514.4	459.8	604.6	575.0	485.1	
A1I	Universidad Autónoma de Chapingo	2,296.6	154.3	176.0	150.7	221.9	305.8	281.2	239.5	151.1	184.4	189.8	106.0	135.9	
AFU	Comité Nal. para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	36.7	1.0	0.9	1.0	1.1	2.3	11.4	2.8	12.0	0.9	1.6	0.9	0.8	
I6L	Fideicomiso de Riesgo Compartido	299.9	25.1	26.5	27.0	28.3	25.4	25.5	24.4	24.6	23.6	23.9	22.8	22.6	
I6U	Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	159.3	0.8	0.7	0.7	0.7	150.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.8	0.8	1.3	
I9H	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	34.5	3.1	2.5	2.8	2.5	2.4	2.8	2.5	2.6	2.6	2.7	3.9	4.0	
IZC	Colegio de Postgraduados	1,170.7	114.9	75.4	91.5	99.7	91.9	101.1	127.5	88.0	98.0	84.5	90.5	107.7	
IZI	Comisión Nacional de las Zonas Áridas	1,274.4	4.4	182.3	12.2	190.0	12.3	12.2	502.3	11.8	13.7	154.8	173.1	5.2	
JAG	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1,392.4	93.4	92.7	98.1	109.4	111.7	175.8	125.0	113.9	99.8	104.3	106.4	161.7	
RJL	Instituto Nacional de Pesca	831.4	23.4	26.7	101.5	70.5	91.5	53.1	160.3	109.5	36.1	42.3	70.5	45.8	

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Dado en la Ciudad de México, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El Director General de Programación, Presupuesto y Finanzas, **José María Labarthe**

Carlock.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación.

Que una de las metas que se ha propuesto el Gobierno de la República es lograr un México Próspero, donde la economía del país crezca.

Que la Meta Nacional IV "México Próspero" establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país, por lo que se deben generar las condiciones para que los visitantes tengan una experiencia única, que fortalezca la competitividad del turismo mexicano en el mundo y que haga que la industria turística multiplique su potencial y que sus beneficios alcancen a más mexicanos.

Que el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) se creó a efecto de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Por ello, es la intención de la Secretaría de Turismo establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PRODERETUS no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013 y que entrará en vigor el 1 de enero de 2014, contempla como parte de los Programas Sujetos a Reglas de Operación al PRODERETUS dentro del "Ramo 21 Turismo"

Que con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al PRODERETUS, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.- En ausencia de la Secretaria de turismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el Subsecretario de Operación Turística, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE (PRODERETUS)**

CONTENIDO

- 1.- INTRODUCCIÓN.**
- 2.- OBJETIVOS.**
 - 2.1.-** Objetivo General.
 - 2.2.-** Objetivos Específicos.
- 3.- LINEAMIENTOS.**
 - 3.1.-** Cobertura.
 - 3.2.-** Población Objetivo.
 - 3.3.-** Beneficiarios.
 - 3.3.1.-** Requisitos.
 - 3.3.2.-** Procedimiento de Selección.
 - 3.4.-** Características de los Apoyos.
 - 3.4.1.-** Gastos Indirectos.
 - 3.5.-** Derechos, Obligaciones y Sanciones.
 - 3.5.1.-** Derechos.
 - 3.5.2.-** Obligaciones.
 - 3.5.3.-** Sanciones.
 - 3.6.-** Participantes.
 - 3.6.1.-** Ejecutores.
 - 3.6.2.-** Instancia(s) Normativa(s).
 - 3.6.3.-** Otra(s) Instancia(s) Participante(s).
 - 3.6.4.-** Funciones de Otras Instancias Normativas.
 - 3.6.5.-** Instancia(s) de Control y Vigilancia.
 - 3.7.-** Coordinación Institucional.
- 4.- OPERACIÓN.**
 - 4.1.-** Proceso.
 - 4.1.1.-** Planeación y Selección de Proyectos.
 - 4.1.2.-** Firma de Convenio de Coordinación.
 - 4.1.3.-** Contratación de las Obras o Servicios.
 - 4.1.4.-** Supervisión de obras.
 - 4.1.5.-** Modificaciones a los Convenios de Coordinación.
 - 4.2.-** Ejecución.
 - 4.2.1.-** Avances físicos financieros.
 - 4.2.2.-** Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.3.-** Cierre de Ejercicio.
 - 4.2.4.-** Recursos no Devengados.
- 5.- AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6.- EVALUACIÓN.**
 - 6.1.-** Interna.
 - 6.2.-** Externa.

7.- TRANSPARENCIA.**7.1.- Difusión.****7.2.- Contraloría Social.****8.- QUEJAS Y DENUNCIAS.****ARTÍCULOS TRANSITORIOS****ANEXOS****1.- Introducción.**

De acuerdo con el Diagnóstico del Plan Nacional de Desarrollo (PND), en su Meta Nacional IV "México Próspero", el sector turístico en nuestro país ha perdido posiciones en la clasificación de la Organización Mundial de Turismo (OMT), al pasar del séptimo lugar en el año 2000, al décimo lugar en el 2011 en la recepción de turistas internacionales, y del duodécimo, a vigésimo tercero en el ingreso de divisas, contrastando con las cifras correspondientes al mercado interno, que representa el 83% del consumo turístico del país.

Ante la creciente competencia de los países emergentes, que al día de hoy son los que ofrecen un mayor potencial para el crecimiento de la oferta turística, así como ante los niveles de contraste, de la infraestructura de servicios turísticos existentes a lo largo y ancho del territorio nacional, la Meta Nacional IV del PND establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.

En concordancia con la Meta Nacional IV del PND, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, ha establecido como su objetivo sectorial 2: "Fortalecer las Ventajas Competitivas de la Oferta Turística", que en su diagnóstico señala que el turismo mexicano participa con el resto del mundo en un mercado cada vez más competido, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Con ello, se generarán las condiciones para que los visitantes tengan una experiencia única, que fortalezca la competitividad del turismo mexicano en el mundo y que haga que la industria turística multiplique su potencial y que sus beneficios alcancen a más mexicanos.

En atención a este objetivo sectorial, la Secretaría de Turismo (SECTUR) ha creado el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual contribuirá a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

Para ello, las presentes Reglas de Operación contemplan el apoyo a proyectos de desarrollo turístico a través de subsidios, en beneficio de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal; Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación consideran en sus Anexos, el detalle de la cobertura del programa, copia de la solicitud de apoyo y su respectivo instructivo de llenado; un flujograma explicativo del proceso básico del programa y el Modelo de "Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico", que será el instrumento jurídico por medio del cual se ratificarán los compromisos, derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Finalmente, se anexa un Glosario de términos técnicos utilizados en las presentes Reglas de Operación.

2.- Objetivos.**2.1.- Objetivo General:**

- Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.

2.2.- Objetivos Específicos:

- ✓ Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
- ✓ Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
- ✓ Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.

3.- Lineamientos.**3.1.- Cobertura.**

El Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, tiene una cobertura a nivel nacional. Se concentrará preferentemente en los 162 destinos turísticos, incluidos por la SECTUR en una o más de las siguientes Agendas, Planes y Programas (Anexo 1):

- Agendas de Competitividad de los Destinos Turísticos de México.
- Programa de Monitoreo de Servicios de Alojamiento Turístico DATATUR.
- Localidades "Pueblos Mágicos".
- Plan Integral de Acción para Destinos con Mayor Potencial Turístico Identificando Requerimientos de Necesidades para Trabajar con las Dependencias Responsables.
- Municipios integrados a la "Cruzada Nacional contra el Hambre", con vocación turística.

Asimismo, se atenderán otros destinos que por su importancia en el proceso del desarrollo turístico, demuestren documentalmente estar alineados a la Política Turística Nacional o que se encuentren integrados a los programas o proyectos Estatales de Turismo.

3.2.- Población Objetivo.

Los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, así como los Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal que requieran fortalecer las ventajas competitivas de su oferta turística, a través de proyectos que apoyen su desarrollo en las localidades con dicha vocación.

3.3.- Beneficiarios.

Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal correspondientes a las localidades del Anexo 1 de estas Reglas, que presenten sus propuestas a través de sus Secretarías de Turismo o equivalentes, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y cuyos proyectos sean seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

3.3.1.- Requisitos.

La recepción de proyectos se encontrará abierta a partir de la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación y hasta 45 días naturales, contados a partir del siguiente día hábil de realizada dicha publicación.

Todas las solicitudes, se atenderán conforme al orden de recepción de las mismas y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Será requisito indispensable, que cada proyecto cuente con la garantía de la participación económica de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o las Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal; salvo en los casos excepcionales en los cuales, en términos de las presentes Reglas, proceda la participación directa del Gobierno Federal.

Se revisarán y analizarán las solicitudes, considerando como Reglas:

- Que los apoyos solicitados, se encuentren dirigidos a la población objetivo referida en el numeral 3.2;
- Que demuestren estar orientados al beneficio de la actividad turística;
- Que documentalmente, demuestren su proyección de impacto en las variables como: generación de flujos de turistas, incremento de noches turista, generación de empleos y derrama económica.
- Se encuentren alineados a la Política Turística, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de Turismo 2013-2018.
- Emanen de los Planes Estatales y Municipales de Turismo.

3.3.2.- Procedimiento de Selección.

- I. Presentación de la "Solicitud de Apoyo para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" (Anexo 2), requisitada en original y firmada por el funcionario correspondiente, (aquel que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables a cada Entidad Federativa, para obligarse con la Federación), la cual deberá venir obligatoriamente acompañada de un proyecto ejecutivo (planteado en moneda nacional); así como de un informe detallado que describa, conforme al "Instructivo para Presentar Proyectos de Apoyo al Desarrollo Turístico de los Destinos Turístico (Guía General)" (Anexo 3). Los proyectos deben atender las siguientes vertientes:

- a) **Infraestructura y servicios.**
 - b) **Equipamiento turístico.**
 - c) **Creación de sitios de interés turístico.**
 - d) **Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.**
 - e) **Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.**
- II. El Programa, opera bajo un esquema de Subsidios mediante el principio de participación económica conjunta, siendo el apoyo que se otorga a través del PRODERETUS, complementario al de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente (oficios de suficiencia presupuestal o equivalente) que se cuenta como mínimo con el 50% de los recursos económicos disponibles, correspondientes al valor del proyecto, que permitan la corresponsabilidad de la inversión. La participación del Gobierno Federal, podrá ser al 100%, en el caso de los proyectos solicitados para Municipios con vocación turística que forman parte de la "Cruzada Nacional contra el hambre".
- III. Los postulantes, deberán demostrar que las acciones susceptibles de recibir el apoyo del PRODERETUS, cuentan según sea el caso, con proyectos ejecutivos y/o términos de referencia, que garanticen la viabilidad de los mismos.
- IV. En el caso de que el proyecto presentado implique intervención (equipamiento o remodelación) en inmuebles, que por sus características históricas o artísticas queden bajo supervisión del INAH o el INBA, se deberá contar con una carta autorización del correspondiente instituto, para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- V. Aquellos espacios que participen en este Programa por segunda ocasión o más, deberán incluir el reglamento del uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación, correspondiente a cada uno de los proyectos.
- VI. Es deseable según sea el caso, que los proyectos prevean la aplicación de programas de mantenimiento preventivo autofinanciable a corto, mediano y largo plazo, por conducto de las instancias administradoras respectivas.
- VII. PRODERETUS, no es un programa de mejora de la imagen urbana, ni de Rescate de Espacios Públicos, por lo que serán descalificados aquellos proyectos que:
- a. No demuestren documentalmente su utilidad para fines turísticos.
 - b. No demuestren documentalmente, que cuentan con el proyecto ejecutivo, permisos y licencias requeridos.
 - c. Su propuesta documental, evidencie alguna falta a las disposiciones federales aplicables al tipo de proyecto que se presente.
 - d. Se reciban con fecha posterior al vencimiento del plazo, establecido para la presentación de proyectos en las presentes Reglas.
 - e. Cuando la solicitud presentada no se encuentre firmada, con firma autógrafa original, emitida por la persona con facultades para ello.
 - f. En su caso, cuando los proyectos no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad donde se requiera desarrollar un proyecto.
 - g. Cuando el solicitante no entregue alguno de los documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación, la solicitud se tendrá como no presentada.
- VIII. No podrán acceder al apoyo, las propuestas orientadas a trabajos de conservación y mantenimiento de proyectos anteriormente apoyados por la SECTUR, o que tengan el mismo fin a los apoyados con anterioridad.
- IX. No se autorizarán recursos para el pago de salarios, prestaciones, viáticos, pasajes, adquisición de vehículos y bienes inmuebles.
- X. No se recibirán propuestas de proyectos, dirigidos al pago de pasivos ocasionados por proyectos anteriormente ejecutados, así como de deuda pública o privada.
- XI. Los recursos federales ministrados, no podrán ser destinados a empresas privadas o a particulares.

- XII.** Los acciones o proyectos turísticos que sean evaluados y seleccionados por el Comité Dictaminador del Programa, e incorporados al respectivo instrumento jurídico, sólo podrán ser modificados o sustituidos, a través de un Convenio Modificatorio al mismo, que se firme para tal efecto.
- XIII.** La solicitud de modificación o sustitución de acciones y proyectos turísticos, deberá ser requerida por escrito, directamente por parte del Gobierno Estatal, del Distrito Federal o Municipios.
- XIV.** La propuesta de modificación al instrumento jurídico suscrito, que no demuestre documentalmente que los recursos federales podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, no contará con la autorización para la modificación de acciones y proyectos. En estos casos, el beneficiario deberá reintegrar los recursos federales a la TESOFE, más intereses generados, de los recursos que se le hubiesen ministrado para estos proyectos.
- XV.** Cuando el beneficiario haya sido sancionado por incumplimiento, en términos de la normatividad aplicable, o adeude comprobación de recursos en alguna acción o proyecto específico anteriormente apoyado por cualquier instrumento de la SECTUR, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, hasta que dichos proyectos cuenten con el finiquito o la resolución favorable correspondiente. El Comité Dictaminador del PRODERETUS, podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos otorgados por la SECTUR, no obstante que no se hayan otorgado a través del PRODERETUS.
- XVI.** No se apoyarán acciones orientadas al rescate de inmuebles histórico culturales, cuyo fin comprobado no sea la creación de nuevos productos turísticos.

3.4.- Características de los Apoyos.

El presente, es un Programa de subsidios federales que se ministrarán en efectivo, y que deberán ser complementados con recursos de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal. Lo anterior, considerando los criterios señalados en el numeral 3.3.2.

Dichos recursos, no perderán su naturaleza federal, por lo que en su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos federales, se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERETUS, con base en la disponibilidad presupuestal y en los términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

Los recursos federales tendrán un carácter temporal; es decir, sólo estarán disponibles para su ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondiente.

En concordancia con el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción VI, los recursos federales se sujetarán al criterio de temporalidad, por lo que en los casos, en los cuales se presenten proyectos contemplados por etapas, los mismos se sujetarán a una reducción anual de los apoyos, hasta llegar a su cancelación. Dicha reducción será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la cuenta bancaria específica de la Secretaría de Finanzas o equivalente de la Entidad Federativa, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos".

El Programa cuenta con tipos de apoyo diferenciados para las localidades que forman parte de la población objetivo.

Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos:

- 1) Turismo de sol y playa.
- 2) Turismo cultural.
- 3) Turismo de naturaleza.
- 4) Turismo de negocios y reuniones
- 5) Turismo deportivo
- 6) Turismo de salud.
- 7) Turismo social.
- 8) Otros tipos y formas de turismo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que agreguen valor y contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando las siguientes vertientes:

a) Infraestructura y servicios.

Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos. Entre otros:

- Cableado subterráneo en polígonos turísticos
- Alumbrado público en zonas turísticas
- Rehabilitación de fachadas
- Nomenclatura de calles
- Iluminación de monumentos y edificios históricos
- Banquetas y guarniciones
- Kioscos, fuentes y plazas.
- Mobiliario urbano
- Restauración y rehabilitación de edificios de alto valor histórico cultural para uso turístico.
- Servicios básicos áreas naturales, en zonas de playa, zonas rurales y zonas arqueológicas.
- Otras acciones orientadas al uso turístico.

b) Equipamiento turístico.

Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción. Entre otros:

- Módulos de servicio, seguridad y atención al turista
- Módulos de información turística.
- Muelles o embarcaderos turísticos.
- Andadores turísticos.
- Señalización Turística
- Señalética.
- Plataformas de observación o torres de avistamiento.
- Miradores
- Senderos interpretativos.
- Estacionamientos para uso turístico.
- Iluminación artística y proyecciones multimedia.
- Acciones dirigidas a hacer accesible el turismo.
- Museografía para Centros de Visitantes y Cultura Ambiental.
- Otros relacionados con el equipamiento turístico.

c) Creación de sitios de interés turístico.

Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros:

- Acuarios, Tortugarios, Cocodrilarios, y similares.
- Centros de Convenciones o Exposiciones
- Centros de visitantes culturales y ambientales
- Museos, salas de exhibición artística, Galerías
- Mercados o Parianes Gastronómicos y Artesanales
- Teatros.
- Otros relacionados

d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.

Proyectos donde participen varias Localidades, Municipios o Estados, que busquen el desarrollo turístico, integrando regiones que generen valor agregado y sinergias temáticas. Relacionados con los encisos anteriores a, b, y c.

e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos

Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los mismos. Entre otros: Diagnósticos, Estudios, Investigaciones Temáticas, Planes, Programas, Desarrollo y Evaluación Proyectos Ejecutivos.

El otorgamiento de los recursos derivados del PRODERETUS, se realizará conforme a lo siguiente:

1. El monto determinado por el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal correspondiente.
2. La participación Federal, a través del PRODERETUS corresponderá a una fracción del total del proyecto, conforme a la importancia, dimensión, impacto económico, así como de la propuesta de participación económica del solicitante.
3. Por regla general, la participación Federal corresponderá al 50% del total del proyecto. El Comité Dictaminador, podrá autorizar una mayor participación Federal por proyecto, en los siguientes casos:
 - Cuando, previo análisis que realice el Comité Dictaminador, se determine que el proyecto sea trascendente o de impacto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.
 - En el supuesto referido en la fracción II del numeral 3.3.2 de las presentes Reglas.
4. Para determinar la cantidad de recursos que se otorgarán a cada proyecto se observará lo siguiente:

Inciso	Vertiente de apoyo	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto (Incluye IVA)
a)	Infraestructura y servicios.	Hasta 50 millones de pesos
b)	Equipamiento turístico.	Hasta 40 millones de pesos
c)	Creación de sitios de interés turístico.	Hasta 20 millones de pesos
d)	Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.	Hasta 20 millones de pesos
e)	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.	Hasta 3 millones de pesos

En aquellos casos excepcionales en los cuales se presente algún proyecto que rebase los montos establecidos en la tabla que antecede, la autorización del monto de apoyo de los mismos será determinada por el Comité Dictaminador, con base en la trascendencia e impacto del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Turismo vigentes.

En ningún caso, se aceptará como propuesta de contraparte económica, el valor de obras realizadas con anterioridad.

El porcentaje de aportación será individual para cada proyecto, por lo que no podrá tomarse como aportación para un proyecto, aquellas que se hayan presentado para otros proyectos, aunque se encuentren en el mismo rubro y destino.

Los montos mínimos y máximos de apoyo, los establecerá el Comité Dictaminador del PRODERETUS, conforme al nivel de desarrollo económico de las Entidades Federativas y los Municipios, así como al impacto que los proyectos representen para el sector turístico, en variables como la generación de flujos de turistas, incremento de noches turista, generación de empleos y derrama económica, etc.

Cualquier recurso adicional que se asigne al Programa, se aplicará conforme a estas Reglas.

Durante la operación del Programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios, deberán observar que la administración de los recursos, se realice de conformidad con la Normatividad Federal aplicable.

La radicación de los recursos federales, se realizará conforme a la demostración de los porcentajes de avance de las acciones apoyadas, de acuerdo a los calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, que concluirán el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos que se destinen a fines no autorizados, deberán ser reintegrados por el beneficiario o ejecutor, a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE.

La instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir el 31 de diciembre del año que se trate, conserve recursos, deberá reintegrarlos a través de los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo de la LFPRH. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

3.4.1.- Gastos Indirectos.

En el ejercicio fiscal 2014, el PRODERETUS no considera gastos indirectos de origen por ser el primer año de operación del Programa.

3.5.- Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.5.1.- Derechos.

- I. Recibir asesoría, capacitación e información acerca del PRODERETUS, así como para la operación del instrumento jurídico respectivo, con base en la Normatividad Federal aplicable.
- II. Conocer en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la resolución del Comité Dictaminador del PRODERETUS, los resultados del proceso de aprobación de los proyectos presentados.
- III. Recibir los recursos por concepto de Subsidios en el marco del PRODERETUS en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación que se suscriba al efecto.
- IV. Poner a consideración de la SECTUR, cualquier modificación, adición, reducción o sustitución de las obras pactadas o de cualquiera de los Anexos y de los montos pactados en general. Lo anterior siguiendo el proceso y términos referidos en las presentes Reglas.
- V. En caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de recursos, en términos del numeral 3.5.3, los beneficiarios tendrán derecho a realizar las aclaraciones que estime pertinentes, para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como la documentación en que sustente las mismas.

3.5.2.- Obligaciones.

- I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- II. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos autorizados, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen.

- IV. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Administración de la SECTUR por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.
- V. Iniciar los procedimientos de adjudicación de obras, acciones o servicios, según corresponda, de los proyectos apoyados con los recursos otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados, objeto del presente instrumento.
- VII. Administrar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica.
- VIII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2014". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70 la fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IX. Reportar dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre de que se trate, el ejercicio de los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente, incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los o proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- X. Presentar a SECTUR y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos.
- XI. Proporcionar la información y documentación, que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a la SECTUR, por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XIII. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

3.5.3.- Sanciones.

- I. La SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos correspondientes al PRODERETUS al Beneficiario, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a lo solicitado, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- II. Tanto la suspensión como la cancelación de las ministraciones de los recursos se podrá aplicar en forma parcial o total, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita la SECTUR.
- III. En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto el Beneficiario regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión; o bien, hasta que la SECTUR determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.
- IV. La cancelación de la ministración de recursos, se determinará cuando a juicio de la SECTUR y, derivado de la verificación y seguimiento que se realice, la ejecución de los proyectos presente un atraso tal, que haga imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación; o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.
- V. En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine la SECTUR, los recursos indebidamente utilizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera la SECTUR.
- VI. Para que la SECTUR determine lo que corresponda, respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos, se deberá observar lo siguiente:
 - a) La SECTUR notificará por escrito al Beneficiario, de las posibles irregularidades o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;
 - b) Una vez que el Beneficiario, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, la SECTUR procederá a su revisión y análisis, y a emitir a través de la instancia correspondiente, una resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - 1.- Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - 2.- Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - 3.- Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros.
 - c) En caso de que el Beneficiario hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, la SECTUR podrá resolver con los elementos con los que cuente.
- VII. Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, se considerarán los informes que remitan a la SECTUR, quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes o servicios.

3.6.- Participantes.

3.6.1.- Ejecutores.

Las instancias ejecutoras del PRODERETUS, serán los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal que reciban los apoyos.

En su caso, se suscribirán los acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes, donde deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad del PRODERETUS y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.

En el caso de los Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, su acreditación de ejecutor será bajo la responsabilidad de la Entidad Federativa que corresponda, sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución.

Gobiernos Estatales o del Distrito Federal:

- I. Responsabilizarse de que la instancia estatal ejecutora lleve a cabo los procesos de licitación, adjudicación y ejecución, de acuerdo a las características de cada proyecto, de conformidad con la normatividad aplicable.

- II. Vigilar que los proyectos se adjudiquen conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que se establezcan en los anexos de ejecución y, en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo convenido con la SECTUR.
- III. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables
- IV. Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de cada proyecto.
- V. Entregar copia de los estados de cuenta bancarios, de la cuenta productiva específica en la que se manejen los recursos del PRODERETUS.
- VI. Entregar a SECTUR la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada.
- VII. Al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, realizar el reintegro de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el numeral 4.3.2 de las presentes Reglas y demás disposiciones legales aplicables.
- VIII. Asegurarse de que las entidades ejecutoras a través de los contratistas, elaboren las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de los proyectos, así como de elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las autoridades municipales.
- IX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la SECTUR de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.
- X. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Normatividad Federal aplicable, para ser entregado cuando le sea requerido por la SECTUR o las instancias fiscalizadoras competentes.

Municipios o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal:

- I. En el caso de que solicite participar como entidad ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, deberá demostrar al gobierno estatal, su capacidad técnica y material para ejecutar los proyectos.
- II. Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de los proyectos, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales al uso de los recursos federales, las presentes Reglas de Operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la SECTUR.
- III. Integrar el expediente técnico unitario por cada proyecto a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la normatividad federal aplicable, para ser entregado cuando le sea requerido por la SECTUR y/o las instancias fiscalizadoras competentes.

3.6.2.- Instancia(s) Normativa(s).

Participan como dependencias federales normativas en la operación del PRODERETUS, las siguientes:

Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a través de:

- I. La Dirección General de Programas Regionales, quien tendrá las siguientes funciones:
 - a. Normar la implementación de mecanismos de ejecución y operación del PRODERETUS; aplicar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas.
 - b. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y sus instrumentos normativos.
 - c. Integrar la cartera de proyectos validada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, para su ejecución durante el ejercicio fiscal correspondiente.
 - d. Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del PRODERETUS, con base en los instrumentos normativos diseñados para tal efecto, la información proporcionada por los beneficiarios y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión, así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en el instrumento jurídico que se suscriba.
 - e. Vigilar, en coordinación con la Dirección General de Administración, el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos ministrados en el marco del presente Programa.

3.6.3.- Otra(s) Instancia(s) Participante(s).**I. Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a través de:**

- I. La Dirección General de Administración.**
- II. Unidades Administrativas Participantes en el Comité Dictaminador del PRODERETUS**
 - a. Subsecretaría de Operación Turística.**
 - b. Dirección General de Mejora Regulatoria.**
 - c. Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.**
 - d. Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística.**
 - e. Dirección General de Planeación Estratégica y Política Sectorial.**
 - f. Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación.**
 - g. Órgano Interno de Control en la SECTUR.**
 - h. Consejo de Promoción Turística de México (CPTM).**
 - i. Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).**

La estructura del Comité, procedimientos internos y la metodología de calificación de proyectos, están contenidos en los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador del PRODERETUS.

NOTA: Estas Unidades Administrativas, se encuentran sujetas a un proceso de reestructuración, mismo que estará contenido en el Reglamento Interior de la SECTUR, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

3.6.4.- Funciones de Otras Instancias Normativas.**3.6.4.1.- Dirección General de Administración.**

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.**
- II. Establecer en el instrumento jurídico los porcentajes, plazos y calendarios que correspondan a cada proyecto seleccionado.**
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.**

3.6.4.2.- Comité Dictaminador del PRODERETUS.

- I. Nombrar a un Funcionario Titular Responsable y un Suplente que participen en el Comité.**
- II. Aprobar los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador del PRODERETUS.**
- III. Participar en el análisis de las propuestas de apoyo presentadas por los beneficiarios.**
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones a los beneficiarios referentes a las propuestas presentadas.**
- V. Garantizar la aplicación de las presentes Reglas de Operación.**
- VI. Analizar, calificar y autorizar la cartera de Proyectos a apoyar.**

3.6.5.- Instancia(s) de Control y Vigilancia.

La Dirección General de Programas Regionales de la SECTUR, será responsable de evaluar y verificar en el ámbito de sus facultades, el cumplimiento de las metas y objetivos asignados a cada una de las acciones apoyadas vía el PRODERETUS.

Considerando que los recursos federales de este programa no pierden su carácter federal, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. Por el Órgano Interno de Control en la SECTUR;**
- II. Por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, y**
- III. Por la Auditoría Superior de la Federación.**

Los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o las Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal y los órganos ejecutores, darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

3.7.- Coordinación Institucional.

La SECTUR establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal en materia de inversión al desarrollo turístico o regional; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

4.- Operación.

4.1.- Proceso.

4.1.1.- Planeación y Selección de Proyectos.

Los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y/o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, integrarán y presentarán en las fechas establecidas, una propuesta de proyectos a desarrollar, a fin de que en forma conjunta con la SECTUR y las instancias normativas federales, se analice la factibilidad de su ejecución, para que en caso de que dicho análisis de factibilidad sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo; se revise y valide técnicamente, a efecto de conformar la lista de Proyectos a convenir.

Los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y/o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, deberán integrar los proyectos ejecutivos de cada uno de los proyectos, los cuales deberán contar con las características y requisitos legales establecidos en las presentes Reglas de Operación.

A más tardar, el día 14 de febrero, el Comité Dictaminador del PRODERETUS, informará de manera oficial a las instancias que presentaron sus proyectos, los resultados referentes a los casos que hayan sido aprobados.

Cuando el Comité Dictaminador del PRODERETUS, considere que la información presentada requiera de mayor precisión para tomar una determinación, podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada proyecto propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes, para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de los mismos.

Una vez presentados los proyectos por cada beneficiario, el Comité Dictaminador del PRODERETUS, calificará y autorizará cada uno de los proyectos con base en los factores establecidos en las presentes Reglas.

Contando con la calificación y autorización del Comité Dictaminador del PRODERETUS, la SECTUR, por medio de la Subsecretaría de Operación Turística y con base en dicha información, informará a los Beneficiarios, sobre los proyectos que serán apoyados, así como los montos correspondientes (Anexo 4).

Lo anterior, se realizará vía oficio a los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y/o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, paralelamente a la realización de las gestiones inherentes a la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo.

4.1.2.- Firma de Convenio de Coordinación.

A partir de lo anterior, la SECTUR y los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales y/o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, a través de los titulares de sus respectivos poderes ejecutivos, así como las dependencias designadas como responsables del PRODERETUS, suscribirán el correspondiente Convenio de Coordinación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del 2014, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio.

Dicho Convenio, especificará como mínimo: los proyectos a que se refieren los recursos, las zonas dentro de la respectiva Entidad Federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetaria de cada parte y su calendarización (Anexo 5).

4.1.3.- Contratación de las Obras o Servicios.

Las instancias ejecutoras, deberán iniciar los procesos de ejecución de los proyectos apoyados con los recursos otorgados, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.

La instancia responsable del Programa, deberá tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales, la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa. Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales, deberán entregarse a la Responsable en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución.

4.1.4.- Supervisión de obras.

Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relacionados con las obras públicas, consideradas en los proyectos a apoyar en el marco del PRODERETUS, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas, los beneficiarios designarán a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que los beneficiarios no cuenten con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrán destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate, para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

El Beneficiario deberá comunicar a la SECTUR, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, tendrá las obligaciones que establecen a su cargo, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de adquisición de bienes o servicios, el Beneficiario designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes o servicios cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato respectivo, observando en lo conducente, lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la presente Regla.

4.1.5.- Modificaciones a los Convenios de Coordinación.

La aportación que la SECTUR realice a cada uno de los Convenios de Coordinación, no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

Una vez suscritos los Convenios de Coordinación, si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de los proyectos autorizados, se requiera la sustitución de los mismos, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactados, los Beneficiarios podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los Anexos y de los montos pactados en general.

Dicha propuesta, deberá contar con el visto bueno del Comité Dictaminador del PRODERETUS, y los elementos justificativos necesarios para su análisis, y en su caso, aprobación.

La SECTUR, recibirá propuestas para modificación de metas o programa de trabajo, para análisis del Comité Dictaminador del PRODERETUS, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

Las modificaciones que expresamente apruebe el Comité Dictaminador del PRODERETUS, se comunicarán de manera oficial por la Dirección General de Programas Regionales de la SECTUR, para posteriormente proceder a las gestiones correspondientes para la formalización del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, a más tardar el último día hábil del mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente.

Será responsabilidad del beneficiario, la conclusión de los proyectos establecidos en el Convenio principal y sus modificaciones, incluyendo los plazos de ejecución previstos en dichos instrumentos y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

4.2.- Ejecución.

4.2.1.- Avances físicos financieros.

El funcionario designado por el Gobierno del Estado, como como residente o supervisor de obra, estará obligado a informar a la SECTUR y a la Secretaría de Turismo o equivalente, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente el mismo; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

4.2.2.- Acta de Entrega – Recepción.

Las entidades ejecutoras, elaborarán las actas de la entrega-recepción con los contratistas o con quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la dependencia u orden de gobierno que se encargará de ello, levantando el acta respectiva.

4.2.3.- Cierre de Ejercicio.

La Responsable del PRODERETUS, elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá la SECTUR, el cual se turnará a la misma para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio.

Si al momento de realizar la asignación de techos del siguiente ejercicio, la Responsable del Programa aún no elabora o entrega la documentación del cierre de ejercicio fiscal correspondiente, la Instancia Normativa del Programa podrá reducir el techo presupuestal propuesto para la Entidad Federativa, y ministrarlo conforme a las necesidades existentes a otras Entidades Federativas.

4.2.4.- Recursos no Devengados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento el beneficiario deberá reintegrar a la TESOFE, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos federales que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, incluyendo los rendimientos financieros que hayan generado dichos recursos.

El reintegro a la TESOFE de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del beneficiario, dar aviso por escrito y en forma inmediata a la SECTUR, una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

5.- Auditoría, Control y Seguimiento.

Los ejecutores, serán responsables de la supervisión directa de los proyectos, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normativa aplicable.

Considerando que los recursos federales de este Programa, no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de control y vigilancia referidas en el numeral 5.1.1 que antecede.

Con el propósito de mejorar la operación del PRODERETUS, la SECTUR llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados a los proyectos apoyados, en coordinación con los Responsables de los mismos, y de las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Asimismo, la SECTUR coordinará las acciones de seguimiento físico para verificar los proyectos, así como las acciones de coordinación con la Entidad Federativa.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de fiscalización. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

6.- Evaluación.**6.1.- Interna.**

La SECTUR podrá llevar a cabo en forma directa a través de la Dirección General de Programas Regionales y en caso de considerarlo pertinente, solicitar la participación de la Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación, para las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados, señalada en cada programa en el Anexo 6. "Indicadores" de las presentes Reglas, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los proyectos, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Los indicadores de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del PRODERETUS contenidos en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

Para la SECTUR, la información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable de la Operación del Programa y deberá realizarse con la coordinación y previa validación de la Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación, misma que fungirá como instancia revisora de acuerdo al Reglamento Interior de la SECTUR.

Para la SECTUR, la totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: <http://www.sectur.gob.mx>

6.2.- Externa.

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán coordinadas por la Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación (CUTE), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Finalmente, el PAE puede consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la CUTE.

La CUTE presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SECTUR (www.sectur.gob.mx)

7.- Transparencia.

7.1.- Difusión.

Además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estas reglas de operación se darán a conocer en su página de internet en www.sectur.gob.mx.

El Convenio de Coordinación suscrito y el listado de acciones convenidas para su ejecución con cargo al PRODERETUS, se informará a la ciudadanía mediante la publicación, por parte de la SECTUR, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que serán constituidas las acciones, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

Las Entidades Federativas, a través de la dependencia estatal responsable del PRODERETUS, pondrá a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de internet, la información de los contratos de obra que se firmen conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de las acciones del PRODERETUS, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normativa federal aplicable en esta materia.

Además, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), así como lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

7.2.- Contraloría Social.

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del PRODERETUS, la SECTUR apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del PRODERETUS, conforme a su operación.

Los comités comunitarios, estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación. Se promoverá que los integrantes de las instancias de contraloría social, formen parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

8.- Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar, por escrito ante las siguientes instancias:

- Órgano Interno de Control en la SECTUR.

Schiller 138 1er Piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F.

Tel (01 55) 30 03 16 20, Conmutador 30 02 63 00 Ext. 4083

- Secretaría de la Función Pública.

Avenida Insurgentes Sur 1735, Oficialía de Partes, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F.

Artículos transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2014 entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las unidades administrativas participantes en los procesos derivados de la presentes Reglas, así como las funciones asignadas a las mismas, derivan de la estructura y atribuciones actuales de la Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Turismo se encuentra sujeta a un proceso de reestructuración por lo cual las presentes Reglas se ajustarán en consideración al nuevo Reglamento Interior de la misma, que en su momento se autorice.

Tercero. El PRODERETUS a cargo de la Secretaría de Turismo considerará en el ámbito de su competencia y atribuciones el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre el domicilio geográfico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuarto. La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual SHCP determinará la forma en que la Secretaría de Turismo instruya a los beneficiarios sobre la contratación de los servicios bancarios que en su caso se requieran.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo Fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Quinto. La Secretaría de Turismo cumplirá con lo señalado en artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, en el que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica.

Asimismo, en tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de ese decreto.

ANEXO 1

COBERTURA DE BENEFICIARIOS.

No.	Estado	Localidad	Municipio	Localidades Turísticas Integradas a Agendas, Planes, Programas y Sistemas de Información de carácter Institucional				
				Agendas de Competitividad	Destinos de Mayor Potencial	Destinos DATATUR	Pueblos Mágicos	Cruzada contra el Hambre
1	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	X	X	X		X
2		Real de Asientos	Asientos				X	
3		Calvillo	Calvillo				X	
4	Baja California	Tijuana	Tijuana	X	X	X		X
5		Tecate	Tecate			X	X	
6		Ensenada	Ensenada	X		X		X
7		Mexicali	Mexicali		X	X		X
8		Playa Rosarito	Rosarito		X	X		
9		San Felipe	Mexicali		X	X		
10	Baja California Sur	Los Cabos	Los Cabos	X	X	X		X
		Cabo San Lucas	Los Cabos			X		
		San José del Cabo	Los Cabos			X		
		Zona Corredor Los Cabos	Los Cabos			X		
11		La Paz	La Paz		X	X		
12		Todos Santos	La Paz				X	
13		Loreto	Loreto			X	X	
14	Campeche	Campeche	Campeche	X	X	X		X
15		Palizada	Palizada				X	
16	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua		X	X		X
17		Creel	Bocoyna				X	
18		Batopilas	Batopilas				X	
19		Ciudad Juárez	Ciudad Juárez	X	X	X		
20		Barrancas de Cobre	Zona Regional			X		
21		Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral			X		
22		Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes			X		
23	Coahuila	Parras de la Fuente	Parras				X	
24		Cuatro Ciénegas	Cuatro Ciénegas				X	
25		Arteaga	Arteaga				X	

26		Torreón	Torreón	X				X
27		Viesca	Viesca				X	
28		Piedras Negras	Piedras Negras		X	X		
29		Saltillo	Saltillo			X		X
30	Colima	Colima	Colima		X	X		
31		Manzanillo	Manzanillo	X	X	X		
32		Comala	Comala				X	
33	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	X	X	X		X
34		Tapachula	Tapachula		X	X		X
35		Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez		X	X	X	X
36		Chiapa de Corzo	Chiapa de Corzo				X	X
37		San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas		X	X	X	X
38		Tonalá-Puerto Arista	Tonalá		X	X		X
39		Palenque	Palenque		X	X		X
40	Distrito Federal	Ciudad de México	Distrito Federal	X	X	X		X
41	Durango	Durango	Durango	X	X	X		
42		Mapimí	Mapimí				X	
43	Guanajuato	Guanajuato	Guanajuato	X	X	X		
44		León	León	X	X	X		X
45		Dolores Hidalgo	Dolores Hidalgo				X	X
46		Mineral de Pozos	San Luis de la Paz				X	X
47		Jalpa de Cánovas	Purísima del Rincón				X	
48		Salvatierra	Salvatierra				X	
49		Yuriria	Yuriria				X	
50		Irapuato	Irapuato		X	X		X
51		San Miguel de Allende	San Miguel de Allende	X	X	X		X
52		Celaya	Celaya		X	X		X
53		Salamanca	Salamanca			X		
54	Guerrero	Acapulco	Acapulco de Juárez	X	X	X		X
55		Ixtapa-	Zihuatanejo de	X	X	X		X

		Zihuatanejo	Azueta					
56		Taxco	Taxco de Alarcón		X	X	X	X
57	Hidalgo	Pachuca	Pachuca	X	X	X		
58		Huasca de Ocampo	Huasca de Ocampo				X	
59		Real del Monte	Mineral del Monte				X	
60		Mineral del Chico	Mineral del Chico				X	
61		Huichapan	Huichapan				X	
62	Jalisco	Guadalajara	Guadalajara	X	X	X		X
63		Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	X	X	X		
64		San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos	X	X	X		
65		Tapalpa	Tapalpa				X	
66		Tequila	Tequila			X	X	
67		Mazamitla	Mazamitla				X	
68		San Sebastián del Oeste	San Sebastián del Oeste				X	
69		Lagos de Moreno	Lagos de Moreno				X	
70	México	Toluca	Toluca		X	X		X
71		Chalma	Malinalco	X				
72		Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal	X				
73		Tepotztlán	Tepotztlán				X	
74		Valle de Bravo	Valle de Bravo			X	X	
75		Malinalco	Malinalco				X	
76		El Oro	El Oro				X	
77		Metepec	Metepec				X	
78	Michoacán	Morelia	Morelia	X	X	X		X
79		Pátzcuaro	Pátzcuaro				X	
80		Tlalpujahua	Tlalpujahua				X	
81		Cuitzeo del Porvenir	Cuitzeo				X	
82		Santa Clara del Cobre	Salvador Escalante				X	
83		Mineral de Angangueo	Angangueo				X	
84		Tacámbaro	Tacámbaro				X	
85		Jiquilpan	Jiquilpan				X	
86		Tzintzuntzan	Tzintzuntzan				X	
87	Morelos	Tepoztlán	Tepoztlán				X	

88		Tlayacapan	Tlayacapan				X	
89		Cuernavaca	Cuernavaca	X	X	X		X
90	Nayarit	Jala	Jala				X	
91		Nuevo Vallarta	Bahía de Banderas		X	X		
92		Riviera Nayarit	Bahía de Banderas, Compostela, San Blas, Santiago Ixcuintla, Tecuala	X				
93	Nuevo León	Monterrey	Monterrey	X	X	X		X
94		Santiago	Santiago			X	X	
95	Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca	X	X	X		X
96		Puerto Escondido	San Pedro Mixtepec		X	X		
97		Huatulco	Santa María Huatulco	X	X	X		
98		Capulalpam de Méndez	Capulalpam de Méndez				X	
99		Istmo de Tehuantepec	Región Istmo de Tehuantepec			X		
100		Región Mixteca	Región Mixteca			X		
101		Tuxtepec	Tuxtepec			X		
102	Puebla	Puebla	Puebla	X	X	X		X
103		Cuetzalan	Cuetzalan del Progreso				X	
104		Zacatlán de las Manzanillas	Zacatlán				X	
105		Pahuatlán de Valle	Pahuatlán				X	
106		Chignahuapan	Chignahuapan				X	
107		S.P./S.A. Cholula	S.P./S.A. Cholula				X	X
108		Tlatlauquitepec	Tlatlauquitepec				X	
109		Xicotepec de Juárez	Xicotepec				X	
110	Querétaro	Querétaro	Querétaro	X	X	X		X
111		Bernal	Ezequiel Montes				X	
112		Jalpan de Serra	Jalpan de Serra				X	
113		Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes				X	
114		Tequisquiapan	Tequisquiapan		X	X	X	
115		San Juan del Río	San Juan del Río		X	X		X
116	Quintana Roo	Cancún	Benito Juárez	X	X	X		X

117		Riviera Maya	Región Riviera Maya	X	X	X		
118		Akumal	Tulum			X		
119		Playa del Carmen	Solidaridad			X		
120		Bacalar	Othón P. Blanco				X	X
121		Isla Mujeres	Isla Mujeres		X	X		
122		Cozumel	Cozumel	X	X	X		
123		Chetumal	Chetumal			X		
124	San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí	X	X	X		X
125		Real de Catorce	Catorce				X	
126		Xilitla	Xilitla				X	X
127	Sinaloa	Mazatlán	Mazatlán	X	X	X		
128		Culiacán	Culiacán		X	X		X
129		Cosalá	Cosalá				X	
130		El Fuerte	El Fuerte			X	X	
131		El Rosario	El Rosario				X	
132		Los Mochis	Los Mochis		X	X		
133	Sonora	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	X				
134		Guaymas - San Carlos	Guaymas			X		
135		Hermosillo	Hermosillo		X	X		X
136		Álamos	Álamos				X	
137		Magdalena de Kino	Magdalena				X	
138	Tabasco	Villahermosa	Villahermosa	X	X	X		
139		Tapijulapa	Tacotalpa				X	

140	Tamaulipas	Tampico-Madero	Tampico-Cd. Madero	X		X		
141		Mier	Mier				X	
142		Tula	Tula				X	
143	Tlaxcala	Tlaxcala	Tlaxcala	X		X		
144		Huamantla	Huamantla				X	
145	Veracruz	Veracruz-Boca del Río	Veracruz	X	X	X		X
146		Xalapa	Xalapa	X	X	X		X
147		Coatzacoalcos	Coatzacoalcos		X	X		X

148		Coatepec	Coatepec				X	
149		Xico	Xico				X	
150		Papantla	Papantla				X	X
151		Tlacotalpan	Tlacotalpan	X				
152	Yucatán	Mérida	Mérida	X	X	X		X
153		Izamal	Izamal				X	
154		Valladolid	Valladolid			X	X	
155		Chichen Itzá	Tinum			X		
156		Uxmal	Santa Elena			X		
157	Zacatecas	Zacatecas	Zacatecas	X	X	X		
158		Jerez De García Salinas	Jerez				X	
159		Teúl González Ortega	Teúl González Ortega				X	
160		Sombrerete	Sombrerete				X	
161		Pinos	Pinos				X	X
162		Nochistlán	Nochistlán				X	
	TOTAL		162	44	60	88	83	41

* Asimismo, se atenderán otros destinos, que por su importancia se establezcan, en la medida del proceso del desarrollo turístico, y que documentalmente demuestren que se encuentren integrados a los Planes y/o Programas Estatales de Turismo, así como se alineen a la Política Turística Nacional.

ANEXO 2

SOLICITUD DE APOYO

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE

PRODERETUS

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefatura Delegacional del D.F.	
Dependencia	
Nombre del Funcionario Enlace	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. DATOS DEL EJECUTOR DEL PROYECTO	
Gobiernos Estatales, del Distrito Federal,	

Gobiernos Municipales o Jefatura Delegacional del D.F.	
Dependencia	
Nombre del Funcionario Enlace	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SOLICITADO			
Nombre del proyecto.			
Descripción Técnica del proyecto/ Beneficio para el Sector Turístico.			
Ubicación específica del Proyecto (ubicación geográfica).	Dirección	Localidad	Municipio
Tiempo de Ejecución.	Etapa Inicial	Continuación (Indicar No. Etapa)	Conclusión
Empleos a generar	Temporales (En las obras de construcción)		Directos (En la operación del proyecto).
Número de beneficiados por género	Hombres	Mujeres	Total
Derrama económica anual estimada, por la puesta en operación del proyecto (en caso de aplicar).			
No. Estimado de Noches Turista que Generará el Proyecto. (en caso de aplicar)			

4. TIPO DE PROYECTO REQUERIDO							
Segmento al que está dirigido el proyecto	Sol y playa			Turismo Cultural		Turismo de Naturaleza	
	Turismo de Negocios y Reuniones			Turismo Social		Turismo Deportivo	
	Turismo de Salud			Otros Tipos y Formas de Turismo (Especifique)			
Concepto de Apoyo Solicitado	I.	Infraestructura y Servicios.					
	II.	Equipamiento Turístico.					
	III.	Creación de Sitios de Interés Turístico.					
	IV.	Creación de Rutas, Circuitos o Corredores Turísticos.					
	V.	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados con los Proyectos.					

5. COSTOS, MONTOS DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REQUERIDO		
Monto Total del Proyecto (Moneda Nacional):		
Monto de participación de los Beneficiarios.	Gobiernos Estatales y del Distrito Federal	Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del D.F.

Monto total solicitado al PRODERETUS.	
Tiempo de ejecución del Proyecto (meses, incluyendo modalidad del proceso de licitación).	

6. ANEXOS QUE PRESENTA	
1. Proyecto Ejecutivo.	()
2. Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante.	()
3. Cotizaciones / Costos Unitarios /Estudios de Mercado.	()
4. Carta compromiso de quién será el ejecutor del proyecto	()
5. Planos.	()
6. Imágenes del sitio, área y/o inmueble.	()
7. Estudio de Impacto Ambiental	()
8. Permisos de Construcción	()
9. Autorización INAH	()
10. Autorización SCT	()
11. Autorización SEMARNAT – PROFEPA	()
12. Concesión de zona federal marítima terrestre	()
13. Uso de Suelo	()
14. Indicadores del comportamiento de la actividad turística en la localidad en que se propone desarrollar el proyecto (ocupación, llegada de turistas, número de cuartos, número de hoteles, número de restaurantes)	()
15. Programa de operación y/ o mantenimiento una vez que se concluya el proyecto.	()
16. Documento que acredite la tenencia de la tierra.	()
17. Estadísticas Turísticas del destino donde se aplicarán los apoyos del PRODERETUS	()
18. Otros. Especifique	()

**Este formato es de libre reproducción, cualquier modificación al mismo está prohibida.*

Acepto	Lugar y Fecha
Nombre, cargo y firma	

ANEXO 2.1

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE PRODERETUS

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefatura Delegacional del D.F.	
Dependencia	
Nombre del Funcionario Enlace	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. DATOS DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefatura Delegacional del D.F.	
Dependencia	
Nombre del Funcionario Enlace	
Cargo	
Teléfono	
Correo electrónico	

3. SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN				
En caso de ser cancelación señale los motivos de la misma.				
En caso de solicitar una modificación o sustitución, señale el nombre del proyecto ya autorizado que se requiere dicho cambio.				
Justificación de la modificación o sustitución.				
Tipo de modificación o sustitución.	Cancelación del Proyecto ¹	Reducción de Presupuesto ²	Ampliación de Presupuesto ³	Nuevo Proyecto ⁴

- 1) Para cancelación de Proyectos omitir el llenado de los puntos subsecuentes al punto 3.
- 2) En caso de Reducción de Presupuesto de proyectos ya autorizados continuar en el punto N° 6.
- 3) En caso de Ampliación de Presupuesto de proyectos ya autorizados continuar en el punto N° 6.
- 4) Si requiere un nuevo proyecto continuar en el punto 4.
- 5) Puede marcar con una X más de un recuadro.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SOLICITADO			
Nombre del proyecto.			
Descripción Técnica del proyecto/ Beneficio para el Sector Turístico.			
Ubicación específica del Proyecto (ubicación geográfica).	Dirección	Localidad	Municipio
Tiempo de Ejecución.	Etapa Inicial	Continuación (Indicar No. Etapa)	Conclusión
Empleos a generar	Temporales (En las obras de construcción)		Directos (En la operación del proyecto).

Número de beneficiados por género	Hombres	Mujeres	Total
Derrama económica anual estimada, por la puesta en operación del proyecto (en caso de aplicar).			
N° Estimado de Noches Turista que Generará el Proyecto. (en caso de aplicar)			

5. TIPO DE PROYECTO REQUERIDO								
Segmento al que está dirigido el proyecto	Sol y playa			Turismo Cultural			Turismo de Naturaleza	
	Turismo de Negocios y Reuniones			Turismo Social			Turismo Deportivo	
	Turismo de Salud			Otros Tipos y Formas de Turismo (Especifique)				
Concepto de Apoyo Solicitado	VI.	Infraestructura y Servicios.						
	VII.	Equipamiento Turístico.						
	VIII.	Creación de Sitios de Interés Turístico.						
	IX.	Creación de Rutas, Circuitos o Corredores Turísticos.						
	X.	Asistencia Técnica y Servicios Relacionados con los Proyectos.						

6. COSTOS, MONTOS DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REQUERIDO		
Monto Total del Proyecto (Moneda Nacional):		
Monto de participación de los Beneficiarios.	Gobiernos Estatales y del Distrito Federal	Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del D.F.
Monto total solicitado al PRODERETUS.		
Tiempo de ejecución del Proyecto (meses, incluyendo modalidad del proceso de licitación).		

7. ANEXOS QUE PRESENTA		
1)	Proyecto Ejecutivo.	()
2)	Documentos probatorios de la capacidad financiera del solicitante.	()

3)	Cotizaciones / Costos Unitarios /Estudios de Mercado.	()
4)	Carta compromiso de quién será el ejecutor del proyecto	()
5)	Planos.	()
6)	Imágenes del sitio, área y/o inmueble.	()
7)	Estudio de Impacto Ambiental	()
8)	Permisos de Construcción	()
9)	Autorización INAH	()
10)	Autorización SCT	()
11)	Autorización SEMARNAT – PROFEPA	()
12)	Concesión de zona federal marítima terrestre	()
13)	Uso de Suelo	()
14)	Indicadores del comportamiento de la actividad turística en la localidad en que se propone desarrollar el proyecto (ocupación, llegada de turistas, número de cuartos, número de hoteles, número de restaurantes)	()
15)	Programa de operación y/ o mantenimiento una vez que se concluya el proyecto.	()
16)	Documento que acredite la tenencia de la tierra.	()
17)	Estadísticas Turísticas del destino donde se aplicarán los apoyos del PRODERETUS	()
18)	Otros. Especifique	()

**Este formato es de libre reproducción, cualquier modificación al mismo está prohibida.*

Acepto

Lugar y Fecha

Nombre, cargo y firma

ANEXO 3

Instructivo para Presentar Proyectos de Apoyo al Desarrollo Turístico de los Destinos Turísticos (Guía General).

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL PRODERETUS

- Es altamente recomendable leer y conocer las Reglas de Operación del PRODERETUS, en ellas se indican detalles importantes que deben ser considerados al momento de preparar y presentar un proyecto.
- La presentación de la Solicitud de Apoyo del PRODERETUS, es requisito indispensable para participar en el PRODERETUS.
- La solicitud deberá presentarse debidamente requisitada, firmada por el solicitante, acompañada, de los proyectos ejecutivo y turístico, junto con los anexos que correspondan, conforme al anexo 3.
- La solicitud de apoyo, se encuentra en archivo electrónico en sitio () o directamente en las oficinas de SECTUR, sita en Av. Presidente Masarik 172, Col. Bosques de Chapultepec, 6° Piso, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580.
- No se aceptarán solicitudes después de la fecha límite establecida en las presentes Reglas de Operación.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PRODERETUS.

- I. La "Solicitud de Apoyo para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable" deberá ser requisitada en original y firmada por el funcionario correspondiente, (aquel que tenga las facultades, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables a cada Entidad Federativa, para obligarse con la Federación), la cual deberá venir obligatoriamente acompañada de un proyecto ejecutivo (planteado en moneda nacional).
- Los proyectos deben atender las siguientes vertientes:
- a) Infraestructura y servicios.
 - b) Equipamiento turístico.
 - c) Creación de sitios de interés turístico.
 - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
- II. El Programa, opera bajo un esquema de Subsidios mediante el principio de participación económica conjunta, siendo el apoyo que se otorga a través del PRODERETUS, complementario al de la inversión requerida, por lo que los beneficiarios deberán garantizar documentalmente (oficios de suficiencia presupuestal o equivalente) que se cuenta como mínimo con el 50% de los recursos económicos disponibles, correspondientes al valor del proyecto, que permitan la corresponsabilidad de la inversión. La participación del Gobierno Federal, podrá ser al 100%, en el caso de los proyectos solicitados para Municipios con vocación turística que forman parte de la "Cruzada Nacional contra el hambre".
- III. Los postulantes, deberán demostrar que las acciones susceptibles de recibir el apoyo del PRODERETUS, cuentan según sea el caso, con proyectos ejecutivos y/o términos de referencia, que garanticen la viabilidad de los mismos.
- IV. En el caso de que el proyecto presentado implique intervención (equipamiento o remodelación) en inmuebles, que por sus características históricas o artísticas queden bajo supervisión del INAH o el INBA, se deberá contar con una carta autorización del correspondiente instituto, para emprender cualquier modificación, y se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- V. Aquellos espacios que participen en este Programa por segunda ocasión o más, deberán incluir el reglamento del uso del espacio y los manuales de mantenimiento y operación, correspondiente a cada uno de los proyectos.
- VI. Es deseable según sea el caso, que los proyectos prevean la aplicación de programas de mantenimiento preventivo autofinanciable a corto, mediano y largo plazo, por conducto de las instancias administradoras respectivas.
- VII. PRODERETUS, no es un programa de mejora de la imagen urbana, ni de Rescate de Espacios Públicos, por lo que serán descalificados aquellos proyectos que:
- a) No demuestren documentalmente su utilidad para fines turísticos.
 - b) No demuestren documentalmente, que cuentan con el proyecto ejecutivo, permisos y licencias requeridos.
 - c) Su propuesta documental, evidencie alguna falta a las disposiciones federales aplicables al tipo de proyecto que se presente.
 - d) Se reciban con fecha posterior al vencimiento del plazo, establecido para la presentación de proyectos en las presentes Reglas.
 - e) Cuando la solicitud presentada no se encuentre firmada, con firma autógrafa original, emitida por la persona con facultades para ello.
 - f) En su caso, cuando los proyectos no exhiban inicialmente el documento probatorio de la propiedad donde se requiera desarrollar un proyecto.
 - g) Cuando el solicitante no entregue alguno de los documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación, la solicitud se tendrá como no presentada.
- VIII. No podrán acceder al apoyo, las propuestas orientadas a trabajos de conservación y mantenimiento de proyectos anteriormente apoyados por la SECTUR, o que tengan el mismo fin a los apoyados con anterioridad.
- IX. No se autorizarán recursos para el pago de salarios, prestaciones, viáticos, pasajes, adquisición de vehículos y bienes inmuebles.

- X.** No se recibirán propuestas de proyectos, dirigidos al pago de pasivos ocasionados por proyectos anteriormente ejecutados, así como de deuda pública o privada.
- XI.** Los recursos federales ministrados, no podrán ser destinados a empresas privadas o a particulares.
- XII.** Los acciones o proyectos turísticos que sean evaluados y seleccionados por el Comité Dictaminador del Programa, e incorporados al respectivo instrumento jurídico, sólo podrán ser modificados o sustituidos, a través de un Convenio Modificatorio al mismo, que se firme para tal efecto.
- XIII.** La solicitud de modificación o sustitución de acciones y proyectos turísticos, deberá ser requerida por escrito, directamente por parte del Gobierno Estatal, del Distrito Federal o Municipios.
- XIV.** La propuesta de modificación al instrumento jurídico suscrito, que no demuestre documentalmente que los recursos federales podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, no contará con la autorización para la modificación de acciones y proyectos. En estos casos, el beneficiario deberá reintegrar los recursos federales a la TESOFE, más intereses generados, de los recursos que se le hubiesen ministrado para estos proyectos.
- XV.** Cuando el beneficiario haya sido sancionado por incumplimiento, en términos de la normatividad aplicable, o adeude comprobación de recursos en alguna acción o proyecto específico anteriormente apoyado por cualquier instrumento de la SECTUR, no podrá recibir apoyos económicos para el mismo, hasta que dichos proyectos cuenten con el finiquito o la resolución favorable correspondiente. El Comité Dictaminador del PRODERETUS, podrá condicionar los apoyos hasta la comprobación total de los recursos otorgados por la SECTUR, no obstante que no se hayan otorgado a través del PRODERETUS.
- XVI.** No se apoyarán acciones orientadas al rescate de inmuebles histórico culturales, cuyo fin comprobado no sea la creación de nuevos productos turísticos.

SOLICITUD DE APOYO PRODERETUS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Asiente los datos completos, que se requieren, esta solicitud deberá estar firmada por la persona que figurará como representante del proyecto ante el PRODERETUS y como responsable para la entrega de futura información.

2. DATOS DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Asiente los datos completos del Ejecutor del Proyecto, que cuente con el conocimiento necesario del proyecto para resolver a la brevedad posible cualquier duda y que tenga facultad de liberar información documental adicional del proyecto susceptible de ser apoyado.

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SOLICITADO

Nombre del Proyecto.

Indique el nombre completo del proyecto que requiere apoyo. Se deberá señalar el nombre específico de la obra y/o acción a realizar. Se deberá omitir establecer nombres genéricos que contemplen diversas acciones y no precisen la acción específica que se requiere.

Descripción Técnica del proyecto/ Beneficio para el Sector Turístico.

Indique el objetivo que se pretende conseguir mediante el proyecto, señalando específicamente cual es el problema que se resolvería y su beneficio en materia turística si se aprueba el proyecto.

Ubicación específica del Proyecto (ubicación geográfica).

Precise el sitio exacto donde se ubica la obra o desarrollará la acción solicitada.

Tiempo de Ejecución

Marque con una X la columna correspondiente.

Considere que los Subsidios son temporales y anuales, por lo cual deberá determinar y especificar el número de etapas anuales en las que considere se concluirá el proyecto.

Empleos a generar.

Con base en el proyecto, asiente el número de empleos a generar.

Derrama económica anual estimada, por la puesta en operación del proyecto

Con base en el proyecto, asiente el monto estimado de derrama económica que el proyecto solicitado generará en la economía local durante su construcción y durante su operación.

Número estimado de noches turista que generará el proyecto

Con base en el proyecto, asiente el monto estimado de noches turista que el proyecto solicitado generará durante su operación y/o en su caso en que contribuirá al incremento de noches turista.

4. TIPO DE PROYECTO REQUERIDO

Marque con una X el segmento al que va dirigido. Debe precisar exactamente para qué tipo de turismo específicamente está dirigido el proyecto que solicita.

Concepto de Apoyo Solicitado.

Marque con una X en él o los espacios disponibles para los numerales del I al VII, el tipo de concepto de apoyo que solicita.

En el caso de no encontrar un apartado equivalente a su solicitud, significará que su proyecto no se orienta a actividades relacionadas con los apoyos específicos del PRODERETUS.

5. COSTOS, MONTOS DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REQUERIDO.

Con base en el Proyecto, especifique en los espacios correspondientes, el montos de apoyo que estaría solicitando al PRODERETUS, así como el monto de los recursos que garantizan la contraparte de aportación. Ambas cifras deberán sumarse para obtener el costo total de inversión del proyecto.

El apoyo que otorga el PRODERETUS es complementario al valor total del proyecto, salvo lo señalado en numeral 3.3.2 y 3.4 de las Reglas de Operación.

Tiempo de ejecución del proyecto.

Señale el tiempo (en meses), proyectado para la ejecución del proyecto.

Tome en cuenta que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción VI, establece que los recursos federales se sujetarán al criterio de temporalidad, por lo que en los casos, en los cuales se presenten proyectos contemplados por etapas, los mismos se sujetarán a una reducción anual de los apoyos, hasta llegar a su cancelación. Dicha reducción será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

Asimismo, contemple que los recursos federales dentro de este carácter temporal, sólo estarán disponibles para su ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondiente.

Por lo anterior es importante que considere, el tiempo que por normatividad deba respetarse para la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos conforme a la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como a los reglamentos de las respectivas leyes; además del tiempo de ejecución real de cada proyecto.

6. ANEXOS QUE PRESENTA.

Marque con una X en la(s) columna(s) correspondiente(s), que indiquen la documentación que entrega al PRODERETUS, junto con este formato, conforme aplique al proyecto solicitado.

Un original impreso y firmado, junto con los anexos correspondientes, deberán ser entregados a la SECTUR a través de la Subsecretaría de Operación Turística/Dirección General de Programas Regionales.

Asimismo, este formato deberá ser enviado debidamente proporcionado en medio electrónico.

ANEXO 3.1

Instructivo para Solicitar Modificación o Sustitución Proyectos

(Guía General).

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS AL PRODERETUS

- A diferencia del formato de presentación de Proyectos al PRODERETUS, el formato de modificación o sustitución, integra un apartado referente al sustento del solicitante para solicitar la referida modificación o sustitución de un proyecto.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PRODERETUS.

- Es importante que el solicitante considere los siguientes aspectos antes de requerir una solicitud de modificación o sustitución:
 - o Las acciones o proyectos turísticos que sean evaluados y seleccionados por el Comité Dictaminador del Programa, e incorporados al respectivo instrumento jurídico, sólo podrán ser modificados o sustituidos, a través de un Convenio Modificatorio al mismo, que se firme para tal efecto.

- o La solicitud de modificación o sustitución de acciones y proyectos turísticos, deberá ser requerida por escrito, directamente por parte del Gobierno Estatal, del Distrito Federal o Municipios.
- o La propuesta de modificación al instrumento jurídico suscrito, que no demuestre documentalmente que los recursos federales podrán ser ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, no contará con la autorización para la modificación de acciones y proyectos. En estos casos, el beneficiario deberá reintegrar los recursos federales a la TESOFE, más intereses generados, de los recursos que se le hubiesen ministrado para estos proyectos.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PROYECTOS AL PRODERETUS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Asiente los datos completos, que se requieren, esta solicitud deberá estar firmada por la persona que figurará como representante del proyecto ante el PRODERETUS y como responsable para la entrega de futura información.

2. DATOS DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Asiente los datos completos del Ejecutor del Proyecto, que cuente con el conocimiento necesario del proyecto para resolver a la brevedad posible cualquier duda y que tenga facultad de liberar información documental adicional del proyecto susceptible de ser apoyado.

3. SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN

- En caso de solicitar la cancelación de un proyecto, asiente el nombre del proyecto a cancelar y la justificación del porqué de dicha cancelación.
- Cuando derivado de la cancelación los recursos se pretendan utilizar dichos recursos para un nuevo proyecto, señalar con una X el recuadro correspondiente.
- Si lo que se requiere es reducir el monto de los recursos otorgados al proyecto de manera original, deberá señalar con una X el recuadro correspondiente.
- En caso de solicitar un incremento de mayores recursos para el proyecto, ya sea derivado de la cancelación de proyectos o derivado de la reducción de recursos de otros proyectos, deberá señalarlo con una X en el recuadro correspondiente.

Para dichos casos es importante que el llenado de la solicitud considere lo siguiente:

- 1) Para cancelación de Proyectos omitir el llenado de los puntos subsecuentes al punto No. 3.
- 2) En caso de Reducción de Presupuesto de un proyecto ya autorizado continuar en el punto No. 6.
- 3) En caso de Ampliación de Presupuesto de un proyecto ya autorizado continuar en el punto No. 6.
- 4) Si requiere un nuevo proyecto continuar en el punto 4.

4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SOLICITADO

Nombre del Proyecto.

Indique el nombre completo del proyecto que requiere apoyo. Se deberá señalar el nombre específico de la obra y/o acción a realizar. Se deberá omitir establecer nombres genéricos que contemplen diversas acciones y no precisen la acción específica que se requiere.

Descripción Técnica del proyecto/ Beneficio para el Sector Turístico.

Indique el objetivo que se pretende conseguir mediante el proyecto, señalando específicamente cual es el problema que se resolvería y su beneficio en materia turística si se aprueba el proyecto.

Ubicación específica del Proyecto (ubicación geográfica).

Precise el sitio exacto donde se ubica la obra o desarrollará la acción solicitada.

Tiempo de Ejecución

Marque con una X la columna correspondiente.

Considere que los Subsidios son temporales y anuales, por lo cual deberá determinar y especificar el número de etapas anuales en las que considere se concluirá el proyecto.

Empleos a generar.

Con base en el proyecto, asiente el número de empleos a generar.

Derrama económica anual estimada, por la puesta en operación del proyecto

Con base en el proyecto, asiente el monto estimado de derrama económica que el proyecto solicitado generará en la economía local durante su construcción y durante su operación.

Número estimado de noches turista que generará el proyecto

Con base en el proyecto, asiente el monto estimado de noches turista que el proyecto solicitado generará durante su operación y/o en su caso en que contribuirá al incremento de noches turista.

5. TIPO DE PROYECTO REQUERIDO

Marque con una X el segmento al que va dirigido. Debe precisar exactamente para qué tipo de turismo específicamente está dirigido el proyecto que solicita.

Concepto de Apoyo Solicitado.

Marque con una X en él o los espacios disponibles para los numerales del I al VII, el tipo de concepto de apoyo que solicita.

En el caso de no encontrar un apartado equivalente a su solicitud, significará que su proyecto no se orienta a actividades relacionadas con los apoyos específicos del PRODERETUS.

6. COSTOS, MONTOS DE PARTICIPACIÓN Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO REQUERIDO.

Con base en el Proyecto, especifique en los espacios correspondientes, el monto de apoyo que estaría solicitando al PRODERETUS, así como el monto de los recursos que garantizan la contraparte de aportación. Ambas cifras deberán sumarse para obtener el costo total de inversión del proyecto.

El apoyo que otorga el PRODERETUS es complementario al valor total del proyecto, salvo lo señalado en numeral 3.3.2 y 3.4 de las Reglas de Operación.

Tiempo de ejecución del proyecto.

Señale el tiempo (en meses), proyectado para la ejecución del proyecto.

Tome en cuenta que el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, fracción VI, establece que los recursos federales se sujetarán al criterio de temporalidad, por lo que en los casos, en los cuales se presenten proyectos contemplados por etapas, los mismos se sujetarán a una reducción anual de los apoyos, hasta llegar a su cancelación. Dicha reducción será determinada por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

Asimismo, contemple que los recursos federales dentro de este carácter temporal, sólo estarán disponibles para su ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que correspondiente.

Por lo anterior es importante que considere, el tiempo que por normatividad deba respetarse para la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos conforme a la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, así como a los reglamentos de las respectivas leyes; además del tiempo de ejecución real de cada proyecto.

7. ANEXOS QUE PRESENTA.

Marque con una X en la(s) columna(s) correspondiente(s), que indiquen la documentación que entrega al PRODERETUS, junto con este formato, conforme aplique al proyecto solicitado.

Un original impreso y firmado, junto con los anexos correspondientes, deberán ser entregados a la SECTUR a través de la Subsecretaría de Operación Turística/Dirección General de Programas Regionales.

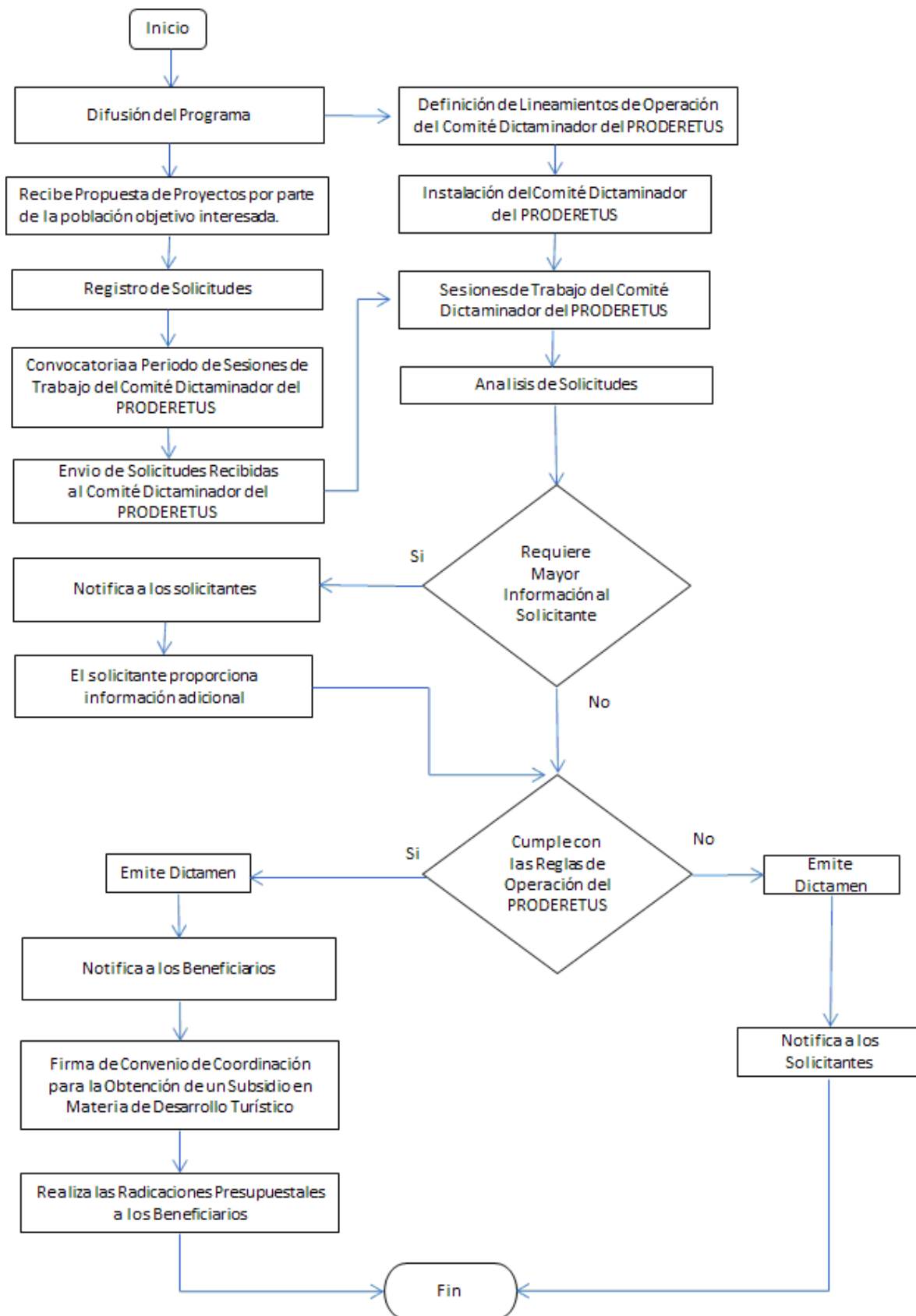
Asimismo, este formato deberá ser enviado debidamente proporcionado en medio electrónico.

ANEXO 4

Flujograma Proceso Básico.

Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable

* Dirección General de Programas Regionales	Comité Dictaminador del PRODERETUS



ANEXO 5**Modelo de Convenio.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. _____, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, C. _____ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, C. _____; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE _____, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. _____, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. _____, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. _____, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. _____, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, C. _____; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló el programa de _____, el cual tiene entre sus objetivos los siguientes:

- a) _____
- b) _____

5. Con fecha ____ de _____ de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS)", en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:

- a) Infraestructura y servicios.
- b) Equipamiento turístico.
- c) Creación de sitios de interés turístico.
- d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
- e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.

6. Con fecha ____ de _____ de 2013, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de ____ proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de la "ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

I.3 Que la C. _____, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones II de la Ley General de Turismo; 5, fracciones I, XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el C. _____, Subsecretario de Operación Turística, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones IV, VI, VIII, IX y X, y 7, fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el C. _____, en su carácter de Director General de Programas Regionales, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 12, fracciones I, V y X, y 16, fracciones II, III, IV, V, VIII y XIII, del Reglamento Interior antes citado.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1 En términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo ____ de la Constitución Política del Estado de _____.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del C. _____, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quién se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____; con la comparecencia del Secretario General de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos _____; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3 El C. _____, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____, y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de _____, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.4 El C. _____, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____, y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Campeche, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.5 El C. _____, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____, y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de _____, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.6 La C. _____, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Campeche, _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de _____, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.7 La C. _____, en su carácter de Secretario de la Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____, y _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado Libre y Soberano de _____, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.8 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Campeche para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.9 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle _____, número _____, Colonia _____, Código Postal _____, (ciudad), (Estado).

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de _____, _____ del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____; _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado Libre y Soberano de _____, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal correspondiente le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario _____, un importe de \$ _ __, __.00 (_____ 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1			\$ _ __, __.00
2			\$ _ __, __.00
3			\$ _ __, __.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$ _ __, __.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, __, __ y __ respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, __, __, __ y __.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$ _ __, __.00 (_____ de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$ _ __, __.00 (_____ de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, __, __, __ y __, de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula. En términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" debe realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/_____.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Administración de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA. Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente al tres al millar del monto asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

I. Evitar comprometer recursos, que excedan su capacidad financiera para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.

III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuentan con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este Convenio.

VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.

VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.

X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como, dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.

XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal correspondiente.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.

XIII. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de los establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demerito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Operación Turística, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, Gobiernos Municipales o Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivo dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los proyectos presenten un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;

II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o

III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de los dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aún de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día ____ del mes de _____ de dos mil _____.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR":

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE _____:

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

C. _____,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. _____
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA

C. _____,
SECRETARIO DE FINANZAS

C. _____
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES

C. _____,
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

C. _____,
SECRETARIO DE TURISMO

C. _____,
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20____, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____.

ANEXO 6**Indicadores.**

Nivel de Objetivo	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
<i>Propósito</i>	<i>Porcentaje de proyectos turísticos de obra pública en operación dos años después de concluidos.</i>	<i>(Proyectos turísticos en operación en el año T que fueron concluidos en el año T-2/Proyectos concluidos en al año T-2) X100</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Anual</i>
<i>Componente</i>	<i>Porcentaje de cobertura del programa para proyectos de infraestructura y equipamiento</i>	<i>(Número de destinos turísticos apoyados con infraestructura y equipamiento acumulados al año T -sin duplicar- /Número de destinos turísticos que conforman la población objetivo del Programa) X 100</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Anual</i>

ANEXO 7**GLOSARIO.****A**

Aportaciones: Recursos que la SECTUR y los beneficiarios del PRODERETUS se comprometen a destinar para el desarrollo de los proyectos en materia de Desarrollo Turístico.

Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos: Proyectos que muestren la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de los mismos.

B

Beneficiario: Se consideran como beneficiarios del PRODERETUS a los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal; Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal que cuentan con localidades con vocación turística.

C

Cobertura: Es la amplitud de atención que en el país cubre el PRODERETUS.

Comité Dictaminador: El Comité Dictaminador es un grupo de trabajo que con fundamento en las Reglas de Operación, tiene establecida la competencia de analizar y califica las propuestas de proyectos turísticos presentadas por la población objetivo interesada.

Creación de sitios de interés turístico: Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino.

Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos. Proyectos donde participen varias Localidades, Municipios o Estados, que busquen el desarrollo turístico, integrando regiones que generen valor agregado y sinergias temáticas.

D

Desarrollo Regional Sustentable: Se refiere al desarrollo enfocado a las regiones turísticas con que cuenta el país, basado en los productos comunes que se ofertan a los turistas (Virreinal, Tesoros Coloniales, Mundo Maya, Frontera Norte, Pacífico y Mar de Cortés), que busca el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales.

Destino turístico: Producto o conjunto de productos que se oferta al turista, capaces de atraer importantes flujos de viajeros por sí mismo (Cancún, Acapulco).

Devengado: Término utilizado en el ejercicio de los recursos provenientes de los Subsidios, para señalar que los mismos se encuentran contablemente reconocidos y registrados en un periodo contable específico, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

Diversificación: Se refiere a la ampliación de la gama de oferta de productos turísticos en torno a un destino. La diversificación supone el ofrecer una mayor variedad de actividades, de servicios, de formas de pago, de puntos de venta y de información.

E

Ejercido: Se refiere a que los recursos comprometidos por los beneficiarios y de la SECTUR, se encuentren ya gastados y con documentación que lo compruebe (factura, notas, estimaciones, etc.).

Equipamiento turístico: Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, generando en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción.

I

Innovación: Es la capacidad que tienen los destinos turísticos para crear productos y desarrollar nuevas formas de turismo, y la creación de nuevos productos turísticos.

Infraestructura y servicios. Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos.

L

Leyes de Adquisiciones y Obras Públicas: Son las leyes que regularán la ejecución de los proyectos aprobados a los beneficiarios por el PRODERETUS.

P

Población Objetivo: Es aquella población a la cual está dirigido el PRODERETUS (Los Gobiernos Estatales, del Distrito Federal, así como los Gobiernos Municipales y Jefaturas Delegacionales del Distrito Federal, de las localidades con vocación turística, que requieran fortalecer las ventajas competitivas de su oferta turística, a través de proyectos que apoyen su desarrollo.)

Procedimiento de Selección: Es la mecánica que el PRODERETUS ha determinado para clasificar los tipos de proyectos, así como determinar su procedencia.

Proyecto: Se considera como el conjunto de obras, acciones, adquisiciones, presentadas al Comité Dictaminador del PRODERETUS, que la población objetivo solicitante requiere como apoyo.

Producto turístico: Es la experiencia turística que es ofertada al público por uno o varios prestadores de servicios.

R

Requisitos: Son aquellos requerimientos que las Reglas de Operación del PRODERETUS han establecido para la presentación de proyectos.

S

Sanción: Es la consecuencia o efecto de una conducta negativa, realizada por un beneficiario del PRODERETUS, para la cual será acreedor de las sanciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

SECTUR: Secretaría de Turismo del Gobierno Federal.

Solicitante: Quien propone el proyecto y requiere el apoyo del PRODERETUS.

Subsidio: Es el apoyo que el PRODERETUS otorga para el desarrollo de proyectos.

Sustentabilidad: Término utilizado para temas de desarrollo turístico, enfocado al respeto de los recursos naturales y culturales, que busca la minimizar el impacto de las actividades en la comunidad, el paisaje, los recursos y las culturas.

V

Valor Agregado: Término que se refiere a mejorar un producto turístico, para lo cual se realizarán una serie de acciones para brindarle de más y mejores servicios, etc.

ANEXO 8**Reporte del Supervisor para el Cierre del Ejercicio del Proyecto**

Fecha del Reporte: _____

Datos Básicos del Proyecto	
Modalidad de la licitación:	
No. de Contrato	
Fecha del contrato	
Monto del contrato.	
Nombre del contratista.	
Conceptos generales del proyecto a realizar.	
Fecha de inicio programada conforme al contrato.	
Fecha de término programada conforme al contrato.	
Número de días que comprende la ejecución del proyecto conforme al contrato.	
Fecha Exacta de inicio del proyecto.	

Desarrollo del Proyecto		
¿Se llevó bitácora electrónica?. Explique.		
¿La bitácora tuvo cambios? Explique.		
No. de trabajadores contratados por el proyecto		
No. de trabajadores que pertenecen a la localidad contratados		
Género de los trabajadores contratados por el proyecto	Hombres	Mujeres
Porcentaje de avance físico del proyecto conforme al contrato.		
Conceptos de obra u actividad realizados a la fecha.		
No. Estimaciones que presentó el contratista.		
Avance financiero del proyecto conforme al contrato.		

(Ficha modelo puede integrarse más de una ficha por proyecto)

Testigos Fotográficos de la Realización del Proyecto	

Conclusión del proyecto	
Fecha del acta de finiquito.	
Fecha de acta de entrega-recepción de la obra.	
Costo Final del Proyecto.	

Anexos que Presenta	
1) Copia de Proceso de Licitación y Contratación	
2) Copia de contrato.	()
3) Copia de Fianza	()
4) Copia de Anticipo, Estimaciones y Finiquito.	()
5) Copia Impresa de la Bitácora Electrónica	()
6) Copia de Acta de Entrega Recepción	()
7) Testigos Fotográficos (Antes y Después).	()
8) Otros. Especifique	()

**Este formato es de libre reproducción, cualquier modificación al mismo está prohibida.*

Nombre y firma

Fecha de elaboración

ANEXO 9

Informe de Avance Físico Financiero



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de _____ 2014

Meta al 31 de diciembre de 2014	Avance del Proyecto o Programa
Avance General al mes de _____ de 2014	100%
	100%

Ejecución
Control y Avance Físico - Financiero

Mes del Reporte: _____ (Mes de 2014)

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Monto Comprometido			Ejecución Administrativa del Proyecto o Programa			Control y Avance Físico - Financiero				Observaciones
			Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Monto Total Comprometido	Fecha de Publicación de Licitación	Nº de Contrato	Monto Contratado con IVA	% de Avance Físico a la Fecha del Reporte	Total de Recurso Ejercido	Subsidio Federal Ejercido	Recurso Estatal Ejercido	
1													
2													
3													
4													
										\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Nombre y Firma del Responsable del Reporte

Nombre y Firma del Titular de la Dependencia Ejecutora

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes mínimas al modelo de credencial para votar aprobado por este Órgano de Dirección mediante Acuerdo CG732/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG360/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE INCORPORAN VARIANTES MÍNIMAS AL MODELO DE CREDENCIAL PARA VOTAR APROBADO POR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN MEDIANTE ACUERDO CG732/2012

ANTECEDENTES

1. El 21 de noviembre de 2012, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo CG732/2012, modificar el modelo de la Credencial para Votar.

El punto Cuarto del Acuerdo referido instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones de ese Acuerdo, la haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

2. El 23 de octubre de 2013, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG293/2013, la función de los códigos de barras bidimensionales en el modelo aprobado por este órgano de dirección en el diverso Acuerdo CG732/2012.

3. El 7 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó a la Comisión Nacional de Vigilancia las variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.

1. El 7 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General, incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.

2. El 13 de noviembre de 2013, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a la consideración de este Consejo General el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012".

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que según lo dispuesto por el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que según lo prevé el artículo 118, párrafo 1, incisos j), ll) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General tiene como atribución la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, aprobar el modelo de la Credencial para Votar; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
4. Que el artículo 107, párrafo 1 del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral federal uninominal.
5. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y para los ciudadanos mexicanos que ejerzan su derecho al sufragio en territorio extranjero en la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
6. Que el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.
7. Que el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Federal, dispone que son derechos de los ciudadanos, entre otros, votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
8. Que el artículo 36 de la Constitución Federal, prevé en la fracción III, que son obligaciones de los ciudadanos de la República, entre otras, votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley.
9. Que el párrafo noveno, Base V del mismo artículo 41 de la Constitución, dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma integral y directa, además de las que determine la ley, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral, el padrón y la lista de electores.
10. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
11. Que según el artículo 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 175, párrafo 1 del Código Comicial Federal, es obligación de los ciudadanos de la República inscribirse en el Registro Federal de Electores.
12. Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.
13. Que de acuerdo con el artículo 171, párrafos 1 y 2 del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
14. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese Código Comicial Federal, así como expedir la Credencial para Votar.

15. Que el artículo 173, párrafo 2, del citado Código estipula que en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
16. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del mismo código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos, y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o inhabilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
17. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
18. Que la Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del código comicial federal.
19. Que el artículo 179 del código de la materia, indica que para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 del presente Código. Con base en esa solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente Credencial para Votar.
20. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 200, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Credencial para Votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector: Entidad Federativa, Municipio y Localidad que corresponden al domicilio; sección electoral en donde deberá votar el ciudadano; apellido paterno, apellido materno y nombre completo; domicilio; sexo; edad y año de registro; firma, huella digital y fotografía del elector; Clave de registro; y Clave Única del Registro de Población. Además tendrá, espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate; firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; año de emisión; y año en que expira su vigencia.
22. Que el artículo 200, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Credencial para Votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.
23. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece, en su parte final, lo siguiente:

*"En el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos se utilizará la información que proporcionará el Instituto Federal Electoral proveniente del Padrón Electoral y de la base de datos e imágenes obtenidas con motivo de la expedición y entrega de la Credencial para Votar con fotografía prevista en el artículo 164 en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **En tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.**"*
24. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG732/2012, modificar el modelo de la Credencial para Votar.
25. Que el punto Cuarto del Acuerdo referido en el considerando que precede, instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones de ese Acuerdo, lo haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

26. Que el Considerando 36, fracción VII del Acuerdo CG732/2012 aprobado por el Consejo General de este Instituto, prevé que la huella digitalizada del ciudadano es un elemento compuesto que corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.
27. Que de conformidad con el Considerando 36, fracción IX del mismo Acuerdo CG732/2012, el código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF-417) es un elemento compuesto que debe utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar, mismo que permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en dicho instrumento electoral, mediante el cifrado de la misma; para lo cual, la capacidad de dicho código deberá de ser al menos de 1,200 bytes y los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.
28. Que acorde a lo anterior, el punto primero del Acuerdo CG732/2012, determinó como elemento compuesto de la Credencial para Votar el relativo a la firma digitalizada; asimismo, señaló como componente del código de barras bidimensional PDF-417 el correspondiente al código de barras bidimensional de almacenamiento y acceso rápido (QR).
29. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó a la Comisión Nacional de Vigilancia las variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, que por razones de orden técnico, tecnológico y/u operativo, derivados del proceso de licitación pública para su producción, resultaron necesarias, las cuales se encuentran contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.
30. Que la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a este Consejo General incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.
31. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General el "Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se incorporan variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012".
32. Que del producto de la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar, así como de la implantación de los requerimientos técnicos y operativos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. IFE/051/2013 correspondientes al nuevo modelo de la Credencial para Votar que será producido a finales del mes de noviembre del año 2013, se identificó la necesidad de realizar variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar aprobado, las cuales no se contraponen con lo dispuesto en el Acuerdo CG732/2013.
33. Que en tal virtud, este Consejo General estima pertinente sustituir la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización, por aquella que corresponda a la firma del ciudadano digitalizada electrónicamente al momento de realizar la solicitud del trámite y/o actualización, incorporándola como variante mínima.
34. Que la justificación a la variante señalada en el considerando que precede, obedece a los impactos técnico-operativos identificados en la conceptualización de los requerimientos para su desarrollo en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE).

35. Que en razón de que en el modelo de la Credencial para Votar aprobado por Acuerdo CG732/2012, el código de barras bidimensional mediante archivo portátil de datos tipo 417 (PDF-417), permite ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma, este órgano máximo de dirección considera conveniente que la capacidad de dicho Código deberá ser conforme a las tendencias tecnológicas existentes. Los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana, y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.

Al no limitar el tamaño del código PDF-417, permitirá tener un mayor control sobre el nivel de redundancia que se desea obtener, garantizando una mayor facilidad de lectura de la información, así como la posibilidad de adicionar información a dicho Código, si fuera el caso.

Lo anterior es así, en virtud de que hoy en día se puede almacenar 1,108 bytes o 1,850 caracteres en este tipo de códigos PDF-417, lo que restringe en este momento el tamaño del almacenamiento, aunado a la cantidad de información y los datos que se agregan con los algoritmos de cifrado que regresan cadenas de bytes con una codificación extendida.

36. Que bajo esa circunstancia, este Consejo General considera conveniente incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, contenidas en el documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*.
37. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 34; 35, fracciones I y II; 36, fracciones I y III; 41, Base V, párrafos primero y noveno; Segundo Transitorio del Decreto de fecha 4 de abril de 1990 por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d) y f) y 2; 106, párrafo 1; 107, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j), ll) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d), e) y f); 171, párrafos 1 y 2; 173 párrafo 2; 174; 176, párrafos 1 y 2; 179, 180, párrafo 1; 184; 200, párrafos 1, 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992; este Consejo General en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso ll) del Código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determina incorporar variantes mínimas al modelo de Credencial para Votar aprobado por este órgano de dirección mediante Acuerdo CG732/2012, conforme al documento denominado *"Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar. Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar. Variantes mínimas identificadas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012. Versión 1.3"*, el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia lo resuelto por el presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de noviembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



Programa de Actualización y Renovación de la Credencial para Votar

Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar

Variantes mínimas al nuevo modelo de la Credencial para Votar respecto a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General CG732/2012

Versión 1.3

Revisiones

Fecha	Versión	Descripción	Autor
31.10.2013	1.0	Creación del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas
04.11.2013	1.1	Revisión y actualización del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas
05.11.2013	1.2	Revisión y actualización del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada
06.11.2013	1.3	Revisión y actualización del documento	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Productos y Servicios Electorales Dirección de Desarrollo y Operación de Sistemas Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada

Contenido

1. Presentación.
2. Objetivo.
3. Marco Normativo.
4. Análisis del Acuerdo del Consejo General CG732/2012.
5. Nuevo Modelo de la Credencial para Votar.
6. Variantes minimas al Modelo de la Credencial para Votar.
7. Glosario de términos y Acrónimos.

1. Presentación.

Conforme a lo establecido por el artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) es la instancia del Instituto Federal Electoral que tiene entre otras atribuciones, el formar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar, revisar y actualizar el Padrón Electoral, proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos Nacionales (PPN) las Listas Nominales de Electores, mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, así como asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos del COFIPE.

Asimismo, el 21 de noviembre de 2012, se aprobó por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Modelo de la Credencial para Votar. Acuerdo indispensable para poder haber llevado a cabo el proceso administrativo para el inicio de la Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio para la producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar. Este Acuerdo CG732/2012 del Consejo General estableció los elementos técnicos que determinarían los costos de las micas y las tecnologías para producirlas.

En este sentido, se llevó a cabo el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta número LP-IFE-018/2013 convocada por el Instituto Federal Electoral para la contratación del "Servicio Integral para la Producción y Entrega de la Credencial para Votar bajo el Esquema de Servicios Externos", en el que se estableció que el inicio de la producción con el nuevo modelo de la Credencial para Votar, será el 25 de noviembre de 2013.

Adicionalmente, y derivado del próximo inicio de la producción del Nuevo Modelo de la Credencial para Votar, se definió la construcción del presente documento, el cual considera informar sobre las variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar aprobado por el Consejo General que fueron identificadas durante la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar.

En este sentido, este documento se compone de varias secciones de tal manera que facilite su comprensión, asimismo su estructura es de carácter evolutivo y adaptativo, es decir, que a través de las diversas observaciones, sugerencias y/o propuestas se actualiza y se enriquece con el fin de cumplir el objetivo para el que fue creado.

Para tal efecto, este documento se conforma de 9 apartados en donde cada uno de ellos aborda lo siguiente:

En el primer apartado, que refiere a la Presentación, la cual pretende describir de forma general el origen y fundamento del presente documento.

En el apartado 2, se describe el objetivo del documento.

En el apartado 3, se hace referencia al marco normativo y jurídico que da soporte al planteamiento que se presenta en el documento.

En el apartado 4, considera lo relativo al análisis del Acuerdo del Consejo General CG732/2013 respecto a la identificación de variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar.

En el apartado 5, se hace referencia al nuevo modelo de la Credencial para Votar.

En el apartado 6, se describen las variantes mínimas identificadas, así como la propuesta de atención.

Y finalmente, en el apartado 7, se especifica el Glosario de Términos y Acrónimos que son utilizados en el presente documento.

2. Objetivo.

Presentar las variantes mínimas del modelo de la Credencial para Votar respecto al Acuerdo del Consejo General CG732/2013 para su implementación en la producción del nuevo modelo de la Credencial para Votar a partir del 25 de noviembre de 2013.

3. Marco Normativo.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que la DERFE es un órgano ejecutivo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de carácter central, que se encarga en términos generales de la actualización y depuración del Padrón Electoral, de la expedición de la Credencial para Votar con Fotografía y de la emisión de las Listas Nominales de Electores, así como mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.

De igual manera, el ordenamiento legal antes citado establece en su artículo 128, las atribuciones de la DERFE dentro de las cuales, se encuentran las vinculadas a la actualización y depuración del Padrón Electoral:

- Formar el Padrón Electoral.
- Revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto del COFIPE.
- Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía.
- Proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los Partidos Políticos nacionales, las listas nominales de electores en los términos de este Código.
- Mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
- Asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen en los términos previstos por este Código.
- Solicitar a las comisiones de vigilancia los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime conveniente dentro de la esfera de su competencia.

Por otro lado, y respecto a la Credencial para Votar, el pasado 12 de noviembre del año 2012, se aprobó el Acuerdo No. CG732/2013 *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se Aprueba Modificar el Modelo de la Credencial Para Votar"*, que establece los siguientes acuerdos:

"...

Primero. *El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales, de acuerdo a los Considerandos 31, 32, 33, 34 y 35 tomando en consideración los siguientes elementos:*

I. *De presentación en cuanto al diseño y materiales*

a. Diseño del fondo del formato de Credencial para Votar, utilizando pre-impresión de seguridad de alta resolución, impresión en patrones de líneas finas (Guilloche) de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes latentes y/o microtexto y/o errores deliberados y/o diseño con efecto de relieve o profundidad y/o impresión arcoirisada entre otros.

b. Sustrato. Utilizado como cuerpo de la credencial, sobre él que se imprimen los datos fijos y variables del ciudadano, consistente en una sola capa con características de seguridad incorporadas en el sustrato como materia prima en el proceso de fabricación con una durabilidad de al menos 10 años.

c. Laminado. Recubrimiento en el anverso y reverso de la Credencial para Votar con material transparente con capa adhesiva activada mediante presión y calor, durabilidad de al menos 10 años, alto grado de adherencia, con el cuerpo del documento, rigidez y seguridad.

d. Conformación física. Dos capas de laminado en el anverso y reverso más una capa del material del sustrato.

e. Dimensiones. Alto 53.98 mm, largo 85.60 mm y espesor 0.76 mm.

f. Terminado. Laminado completo.

g. Colores. Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK), gris "IFE", tinta UV, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.

II. *De información*

Anverso.

a. Nombre.

b. Domicilio.

c. Año de Registro.

d. Sexo.

e. CURP.

f. Vigencia.

g. Emisión.

h. Fecha de Nacimiento.

Reverso

i. Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto.

III. De seguridad

Anverso

a. Elemento de seguridad físico (OVD).

b. Elemento de seguridad físico.

c. Datos variables impresos en tinta UV.

d. Datos fijos en tinta de seguridad.

e. Microtexto.

f. Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático.

g. Foto fantasma con datos variables.

Reverso

h. Fotografía UV.

IV. De control

Anverso

a. Clave de Elector.

Reverso

b. Marcaje del voto.

c. Código de barras unidimensional tipo "128".

V. Compuestos

Anverso

a. Fotografía del ciudadano.

b. Estado.

c. Municipio.

d. Localidad.

e. Sección.

f. Número de emisión de la Credencial para Votar

Reverso

g. Firma digitalizada.

h. Huella digitalizada.

VI. Código de barras bidimensional PDF 417

a. Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido QR.

b. Zona de lectura mecánica (ZLM).

...

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a que, de ser necesaria la incorporación de variantes mínimas, que no se contrapongan a las disposiciones del presente Acuerdo, lo haga del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y la someta a la consideración de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

...”

4. Análisis del Acuerdo del Consejo General CG732/2012.

Para la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial, se tomó como base lo establecido en el acuerdo del Consejo General CG732/2013, respecto a los elementos de información, control, seguridad, control y compuestos del modelo de la Credencial.

Acuerdo indispensable, sin el cual no era posible iniciar con el proceso administrativo para el inicio de la Licitación Pública Internacional, para tal efecto, se consideraron aspectos técnicos y operativos para integrar las bases para el procedimiento de Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio.

Adicionalmente, se llevó a cabo un análisis para establecer los requerimientos que debiera considerar la versión del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), en particular a la generación de lotes y órdenes de servicio para la producción de la Credencial para Votar.

En este sentido, a continuación se presenta el resumen del análisis realizado a los considerandos y el acuerdo primero del documento CG732/2012.

Considerandos	Atención en el Contrato de Prestación de Servicios No, IFE/051/2013	Requerimientos para la generación de lotes de producción y lectura de archivos de producción en los Módulos de Atención Ciudadana con el SIIRFE	Observaciones
Considerando 32 Que los elementos de presentación que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:			
Pre-impresión de alta resolución. (Guilloche, imágenes latentes, errores deliberados, microtexto, efectos de relieve o profundidad, impresión arcoirisada, entre otros).	Si	N/A	
Teslin de seguridad (una capa).	Si	N/A	
Laminado (dos capas).	Si	N/A	
Dimensiones (Alto 53.98 milímetros (mm), de largo 85.60 mm, con un espesor de 0.76 mm).	Si	N/A	
Terminado completo.	Si	N/A	
Los colores que deberán utilizarse son amarillo, magenta, cian y negro (YMCK por sus siglas en inglés), gris denominado "IFE" por su especificación de seguridad, tinta ultra violeta, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.	Si	N/A	
Considerando 33 Que los elementos de información que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:			
Nombre. El cual se conformará del apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del ciudadano.	Si	Sí	
Domicilio.	Si	Sí	
Año de Registro. El cual corresponderá al año en que el Ciudadano se inscribió o actualizó su información en el Padrón Electoral.	Si	Sí	
Sexo.	Si	Sí	
CURP.	Si	Sí	
Vigencia. La cual corresponderá al año del límite de la vigencia de la Credencial para Votar.	Si	Sí	
Año de Emisión. La cual corresponderá al año en la que se emitió la Credencial para Votar.	Si	Sí	
Fecha de Nacimiento. Presentación de la edad la cual corresponderá a la fecha, en formato "dd/mm/aaaa", en la que nació el ciudadano.	Si	Sí	
Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto. La cual corresponderá a la firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en funciones, en la fecha cuando sea generada la Credencial para Votar.	Si	N/A	Incluido en el Original Mecánico del Modelo de la Credencial para Votar.

Considerando 34			
Que los elementos de seguridad que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:			
OVD (Dispositivo Ópticamente Variable).	Si	N/A	Advantage (cristal líquido).
Elemento de seguridad físico. Incorporación de un elemento de seguridad físico de clase 1.	Si	N/A	Elemento Táctil.
Datos variables impresos en tinta ultravioleta (UV). Se integran los siguientes datos variables: nombre del ciudadano, número de la solicitud de trámite y/o actualización y la fecha del trámite, en tinta UV en el lugar de los datos fijos correspondientes a los escudos nacionales distribuidos sobre la credencial y las siglas "IFE" en el área de la fotografía, los cuales sólo podrán ser visibles con luz negra.	Si	N/A	Nombre del Ciudadano, FUAR y Fecha de trámite en UV.
Datos fijos en tinta de seguridad. Elementos que deben ser visibles con luz negra o infrarroja y, como información, se podrán integrar gráficos de alta resolución y en combinación con tinta UV, para dar mayor seguridad y autenticidad a la Credencial, lo que dificultará la falsificación del documento.	Si	N/A	Diseño de Pre-impresión de la CPV y durante el proceso de personalización de la Credencial para Votar.
Microtexto. Utilización de microtexto de datos fijos que por su impresión de alta resolución en el diseño de la Credencial para Votar presenta mayor resistencia a la falsificación.	Si	N/A	Incluido en el Original Mecánico del Modelo de la Credencial para Votar.
Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático. Consiste en un texto o número fijo o variable, que permanece oculto dentro de un gráfico; requiere una herramienta para la decodificación mecánica o electrónica (software de generación protegido por patentes y secretos comerciales), la información variable no podrá ser detectada a simple vista por ninguna tecnología gráfica como impresora multifuncional, equipo de auto edición o cámaras digitales, podrá reproducirlo o duplicarlo el software de codificación y los codificadores serán especializados con elementos de validación de clase 2, el cual deberá contar con capacidad de almacenamiento de información, con lo que se mantiene el tipo de seguridad clase 3 en la Credencial para Votar.	Si	N/A	Elemento de seguridad generado mediante proceso informático denominado IPI (Invisible Personal Information)
Fotografía fantasma con datos variables. Inserción de una fotografía similar a la original digitalizada del ciudadano, y se integrará a partir de datos variables, a efecto de agregar complejidad al diseño, fortaleciendo la resistencia a la falsificación.	Si	N/A	Se utilizará la información de la fotografía del ciudadano.
Fotografía en tinta UV. La cual será similar a la fotografía original digitalizada del ciudadano.	Si	N/A	Se utilizará la información de la fotografía del ciudadano.
Considerando 35			
Que los elementos de control que deben utilizarse en la actualización el modelo de la Credencial para Votar son los siguientes:			
Clave de Elector. La cual corresponderá a la Clave de Registro o Clave de Elector asignada a cada ciudadano de manera central mediante un algoritmo informático, a partir de los datos personales del ciudadano, generándose una clave de homonimia y la asignación de un dígito verificador.	Si	Sí	
Marcaje del Voto. Corresponderá a los recuadros sin divisiones para el marcaje del voto en elecciones federales, locales y extraordinarias.	Si	N/A	Incluido en el Original Mecánico del Modelo de la Credencial para Votar.
Código de barras unidimensional tipo "128". Este elemento contendrá el Código de Identificación de Credencial que servirá para llevar un control de los formatos de credencial producidos y hacer única la Credencial para Votar.	Si	Sí	
Considerando 36			
Que los elementos compuestos que deben utilizarse en la actualización del modelo de Credencial para Votar son los siguientes:			
Fotografía del ciudadano. Corresponde a la fotografía digitalizada del ciudadano, y se reubica en el lado izquierdo de la Credencial para Votar, misma que se fusionará con el diseño de alta seguridad, permitiendo una mayor resistencia a la falsificación y/o sustitución de la fotografía.	Si	Sí	Integración de la Foto con apariencia de fusión con el diseño de alta resolución
Estado. Entidad federativa de residencia del Ciudadano	Si	Si	
Municipio. Municipio de residencia del Ciudadano	Si	Si	

Localidad. Localidad de residencia del Ciudadano	Si	Si	
Sección. Sección Electoral de residencia del Ciudadano	Si	Si	
Número de emisión de la Credencial para Votar. Corresponde al número de ocasiones en que el ciudadano ha solicitado la emisión de su Credencial para Votar, producto de la actualización del Padrón Electoral.	Si	Si	
Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.	Si	Parcialmente	Se realizará la incorporación de la firma digitalizada del ciudadano a la Credencial para Votar a partir del pad de firma y se continuará el análisis de factibilidad para su posible incorporación a partir de la digitalización de la solicitud del trámite.
Huella digitalizada. Corresponde a la huella digitalizada del ciudadano, la cual es captada a través de los dispositivos de huellas dactilares.	Si	Si	
Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser al menos de 1,200 bytes. Los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.	No	Si	Cifrado de la información. Capacidad de 1200 bytes al menos. Se propone no tener restricción en la capacidad del almacenamiento, ya que los avances y tendencias tecnológicas relativos a la actualización de los dispositivos de almacenamiento y acceso rápido son cada vez mejores.
OCR. Corresponde a un número compuesto por 15 dígitos, los primeros cuatro dígitos corresponden a la clave de la sección electoral de residencia del ciudadano, los nueve siguientes refieren a un número consecutivo que se asigna al momento del registro del ciudadano cuando se crea la Clave de Elector y los dos últimos corresponden al número de emisión de la Credencial para Votar.	Si	Sí	Número Compuesto por 15 dígitos. 4 primeros Sección Electoral. 9 siguientes número consecutivo que se asigna al ciudadano cuando se crea la Clave de Elector. 2 últimos Emisión de la Credencial para Votar.
Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido (Quick Response Code, QR, por sus siglas en inglés). Deberá incorporarse como Código de almacenamiento y acceso sencillo. Servirá de base para proporcionar servicios electorales al ciudadano y contendrá la dirección de Internet del portal del Instituto, además de información de la Credencial para Votar del ciudadano.	Si	Sí	
Zona de Lectura Mecánica (ZLM). Deberá incorporarse un área de dimensiones fijas en el reverso de la Credencial para Votar, que contendrá información del ciudadano, OCR, datos de control del Instituto, así como datos obligatorios y opcionales conforme a las especificaciones del Documento 9303, Documento de Viaje de Lectura Mecánica Parte 3 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su versión más reciente, además de que los datos deberán estar ordenados de forma que puedan ser leídos mecánicamente con métodos de Reconocimiento Óptico de Caracteres (Optical Character Recognition, OCR por sus siglas en inglés).	Si	Sí	Información del Ciudadano. OCR del Ciudadano. Datos de control del Instituto. Datos obligatorios y opcionales conforme al documento 9303, Parte del ICAO.

Acuerdo Primero	Atención en el Contrato de Prestación de Servicios No, IFE/051/2013	Requerimientos para la generación de lotes de producción y lectura de archivos de producción en los Módulos de Atención Ciudadana con el SIIRFE	Observaciones
Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba modificar el modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales, de acuerdo a los Considerandos 31, 32, 33, 34 y 35 tomando en consideración los siguientes elementos:			Los considerandos descritos en el acuerdo primero no corresponden a lo que se establece en los considerandos
I. De presentación en cuanto al diseño y materiales			
Diseño del fondo del formato de Credencial para Votar, utilizando pre-impresión de seguridad de alta resolución, impresión en patrones de líneas finas (Guilloche) de alta resolución con la posibilidad de incorporar imágenes latentes y/o microtexto y/o errores deliberados y/o diseño con efecto de relieve o profundidad y/o impresión arcoirisada entre otros.	Sí	N/A	
Sustrato. Utilizado como cuerpo de la credencial, sobre él que se imprimen los datos fijos y variables del ciudadano, consistente en una sola capa con características de seguridad incorporadas en el sustrato como materia prima en el proceso de fabricación con una durabilidad de al menos 10 años.	Sí	N/A	
Laminado. Recubrimiento en el anverso y reverso de la Credencial para Votar con material transparente con capa adhesiva activada mediante presión y calor, durabilidad de al menos 10 años, alto grado de adherencia, con el cuerpo del documento, rigidez y seguridad.	Sí	N/A	
Conformación física. Dos capas de laminado en el anverso y reverso más una capa del material del sustrato.	Sí	N/A	
Dimensiones. Alto 53.98 mm, largo 85.60 mm y espesor 0.76 mm.	Sí	N/A	
Terminado. Laminado completo.	Sí	N/A	
Colores. Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK), gris "IFE", tinta UV, tinta de variabilidad óptica y tinta de seguridad no visible.	Sí	N/A	
II. De información			
Anverso. a. Nombre. b. Domicilio. c. Año de Registro. d. Sexo. e. CURP. f. Vigencia. g. Emisión. h. Fecha de Nacimiento. Reverso i. Nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto.	Sí	Sí	

III. De seguridad			
Anverso	Sí	Sí	
a. Elemento de seguridad físico (OVD).			
b. Elemento de seguridad físico.			
c. Datos variables impresos en tinta UV.			
d. Datos fijos en tinta de seguridad.			
e. Microtexto.			
f. Elemento de seguridad generado mediante un proceso informático.			
g. Foto fantasma con datos variables.			
Reverso			
h. Fotografía UV.			
IV. De control			
Anverso	Sí	Sí	
a. Clave de Elector.			
Reverso			
b. Marcaje del voto.			
c. Código de barras unidimensional tipo "128".			
V. Compuestos			
Anverso	Sí	Sí	En la parte de los considerandos se define lo siguiente: Incorporación de la firma digitalizada del ciudadano a la Credencial para Votar
a. Fotografía del ciudadano.			
b. Estado.			
c. Municipio.			
d. Localidad.			
e. Sección.			
f. Número de emisión de la Credencial para Votar			
Reverso			
g. Firma digitalizada.			
h. Huella digitalizada.			
VI. Código de barras bidimensional PDF 417			
a. Código bidimensional de almacenamiento y acceso rápido QR.	Sí	Sí	
b. Zona de lectura mecánica (ZLM).			

Como se observa en las tablas anteriores, se atiende lo establecido en el Acuerdo del Consejo General No. CG732/2012, en lo descrito en el Contrato No. IFE/051/2013 relativo al Servicio integral para la Producción y Entrega de la Credencial para Votar bajo el esquema de Servicios Externos, así como con los requerimientos para el desarrollo del SIIRFE en la parte generación de lotes para la producción de la Credencial para Votar.

5. Nuevo Modelo de la Credencial para Votar.

El 21 de noviembre de 2012, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modificó el Modelo de la Credencial para Votar.

En efecto, el Acuerdo Número CG732/2012 del Consejo General, estableció los elementos técnicos que determinarían los costos de las micas y las tecnologías para producirlas para el procedimiento de Licitación Pública Internacional.

Los principales cambios del Modelo de la Credencial para Votar.

- Se moderniza el diseño general de la credencial incorporando un fondo de alta resolución que permite la generación de imágenes mediante líneas finas y patrones repetitivos (diseños Guilloche) como los diseños de los billetes.
- Se cambia la ubicación de la fotografía del ciudadano y la fotografía fantasma se conformará mediante texto variable para darle más resistencia a la falsificación.

- Se incorpora un código de lectura rápida (QR), con el que se tendrá mayor vinculación con el ciudadano para servicios registrales y electorales como la ubicación de su casilla o de un módulo de atención ciudadana, así como la verificación de vigencia de su credencial.
- Se agrega una Zona de Lectura Mecánica que promueve el uso de la credencial como documento de viaje.
- Adicionalmente, se fortalece el material y se incluirá un elemento de seguridad verificable a simple vista que haga a la credencial auténtica por sí misma.
- La credencial saldrá del proceso de producción totalmente terminada al incluirse la firma y huella dactilar del ciudadano impresas de manera digital en el reverso de la credencial.

Asimismo, los Elementos que modifican el Modelo de la Credencial para Votar son:

- Material teslin de seguridad en el cuerpo de la Credencial.
- Laminado completo desde la fabricación.
- Rediseño de la Credencial para Votar (inclusión del dato fijo "MÉXICO", reubicación de datos fijos y variables, así como de los Códigos PDF417, 128, y recuadros para el voto. Integración de QR y ZLM).
- Diseño personalizado con impresión tipo offset de alta resolución (Guilloche, efectos de relieve y profundidad, impresión arcoirizada, entre otros) y Tintas de seguridad visibles y no visibles para datos fijos.
- Se integra la fecha de nacimiento, Foto fantasma con datos variables, Firma y huella digitalizadas.
- Alineación a recomendaciones de estándares internacionales.
- Elemento de seguridad sensible al tacto o a simple vista.

A continuación se presenta el nuevo modelo de la Credencial para Votar y los elementos que lo conforman.



Elementos de Información

Anverso	
Anverso	1. Nombre
	2. Domicilio
	3. Año de Registro
	4. Fecha Nacimiento
	5. Sexo
	6. CURP



Reverso	
Reverso	7. Nombre y Firma del S. E. del IFE
	8. Recuadro para Huella. Se integra la Huella Digitalizada
	9. Recuadro para Firma. Se integra firma escaneada del FUAR



Elementos de Seguridad

Anverso	
Dispositivo Ópticamente Variable	10.Diseño [OVD]
Visibles	11.Microtexto en la parte superior.
	12.Fotografía Fantasma. Con Datos Variables.
No Visibles	13.Elemento Táctil. Se adiciona.
	14.Datos Fijos en tinta Infrarroja Diseño en Offset.
	15.Datos Variables en Tinta UV. Nombre, FUAR y Fecha de Trámite
	16.Elementos de seguridad generado mediante un proceso informático.



Elementos de Seguridad

Reverso	
Visibles	17.Microtexto en el contorno de la Firma
No Visibles	18.Fotografía UV
	19.Tinta de Seguridad OVI. Se adiciona.

Elementos de Presentación

Materiales	• Material Teslin de Seguridad .
	• Laminado Mylar.
	Conformación física.
	Dimensiones: 30 mm de espesor.
Diseño	Terminado: Completo.
	Diseño del fondo del formato en Pre-impresión Offset de Alta Resolución al menos a 6,400 dpi.
	Colores:
	Amarillo, Magenta, Cyan y Negro (YMCK). Gris "IFE", Tinta UV, Tinta Infrarroja y Tinta OVI



Elementos de Control	Descripción
Anverso	20.Clave de Elector.
Reverso	21.Código de Barras Unidimensional (CIC). 22.Marcaje del Voto. Se Reubica

Elementos Compuestos	Descripción
Anverso	23.Fotografía del Ciudadano. Se Reubica en base Norma ICAO 9303 24.Estado 25.Municipio 26.Localidad 27.Sección 28.Número de emisión 29.Emisión 30.Vigencia
Reverso	31.Firma. Se integra la firma del ciudadano escaneada del FUAR 32.Huella. Se integra la Huella Digitalizada 33.Código de Barras PDF 417 34.OCR. Se reubica en la ZLM 35.Código QR

6. Variantes mínimas al Modelo de la Credencial para Votar.

Producto de la implementación y desarrollo del Proyecto del Servicio de Producción de Formatos de Credencial para Votar, así como la implantación de los requerimientos técnicos y operativos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. IFE/051/2013 correspondientes al nuevo modelo de la Credencial para Votar que será producido a finales del mes de noviembre del año 2013, se identificó la necesidad de realizar algunas variantes mínimas al modelo de la Credencial para Votar aprobado, las cuales no se contraponen con lo dispuesto en el Acuerdo No. CG732/2013.

Estas variantes mínimas se presentan a continuación:

En el apartado de considerandos, en particular al no. 36, fracción VII.

Dice	Propuesta de actualización
Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano escaneada y digitalizada a partir de la solicitud del trámite y/o actualización.	Firma del ciudadano digitalizada. Corresponde a la firma del ciudadano digitalizada electrónicamente al momento de realizar la solicitud del trámite y/o actualización.

Asimismo, en el mismo considerando y en la fracción IX.

Dice	Propuesta de actualización

Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser al menos de 1,200 bytes. Los elementos de información mínimos que deberá contener son: edad del ciudadano al realizar algún trámite en el Módulo de Atención Ciudadana y domicilio actual del ciudadano conforme a lo asentado en la solicitud correspondiente.	Código de barras bidimensional mediante Archivo Portátil de Datos (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés) tipo "417" (PDF 417). El cual permitirá ampliar la información del ciudadano contenida en la Credencial para Votar, mediante el cifrado de la misma. La capacidad de dicho Código deberá de ser conforme a las tendencias tecnológicas existentes.

De la misma forma se considera ratificar lo siguiente:

Que la modificación al Modelo de la Credencial para Votar que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá a los ciudadanos en cumplimiento a las disposiciones legales a partir del mes de noviembre del año 2013, será de acuerdo a los Considerandos 32, 33, 34, 35 y 36 establecidos en el Acuerdo No. CG732/2013.

Los planteamientos correspondientes a las variantes mínimas obedecen a los impactos técnico-operativos identificados en la conceptualización de los requerimientos para su desarrollo en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores conforme a lo siguiente:

Al obtener la firma escaneada y digitalizada del ciudadano a partir de la solicitud del trámite (FUAR), se estaría afectando la operación en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) y por consecuencia el tiempo de atención estaría incrementándose, toda vez que:

- El Incluir dentro del control de los documentos a digitalizar en el MAC el correspondiente al FUAR, quedando de la siguiente manera el total de documentos a digitalizar.
 - o Medios de identificación.
 - o Avisos de invitación para aclaración ciudadana.
 - o FUAR (Actualmente, la digitalización del FUAR se realiza en el CECYRD, siempre y cuando se haya entregado la Credencial para Votar en el MAC).
- Dentro del SIIRFE-MAC, implementar un proceso para la ubicación y recorte de la firma del ciudadano a partir de la imagen digitalizada del FUAR, considerando algoritmos de reconocimiento de imágenes afectaría los tiempos de operación y atención al ciudadano, incluyendo las validaciones necesarias que permitan confirmar que se obtuvo la imagen correspondiente.
- Adicionalmente, se tendría que realizar una modificación a la estructura de base de datos en el MAC para el almacenamiento del FUAR digitalizado, espacio que tendría que considerarse en la Infraestructura Tecnológica de los MAC.
- Modificar el proceso de envío y recepción de notificaciones para considerar el anexo del FUAR digitalizado, una imagen adicional a las que se envían actualmente, lo cual pudiera incrementar el tiempo de transmisión.
- Incremento en el tiempo de atención al ciudadano derivado de los cambios en el proceso de digitalización de documentos, así como cambios en los procedimientos operativos que sigue el personal de módulos.
- En la versión del SIIRFE que opera actualmente, así como en los alcances definidos para la versión 6.0, no se tienen consideradas las funcionalidades que permitan obtener la firma escaneada y digitalizada a partir del FUAR por las razones antes señaladas.

Es conveniente mencionar que, actualmente se está llevando a cabo la renovación de una gran parte de la Infraestructura Tecnológica que opera en los MAC. Para el caso de los dispositivos para la captación de la firma, se están considerando especificaciones mínimas, las cuales contribuyen a garantizar que los participantes podrán ofertar dispositivos con especificaciones superiores a las solicitadas, y en su caso, a las especificaciones que se tienen actualmente operando en los MAC.

Adicionalmente, se considera que esta adquisición contribuye a disponer de equipos nuevos, lo que significa que captarán la firma con buena calidad, además de fortalecer los procedimientos operativos para la captación de la firma digitalizada en los MAC.

Respecto a la capacidad de almacenamiento de información del PDF-417, se considera factible actualizar lo referente a la capacidad de este dispositivo de almacenamiento y acceso rápido, tomando en cuenta que actualmente se tiene un parámetro para la corrección de errores para este tipo de códigos, donde se establecen 9 niveles (0 al 8), este nivel se utiliza para establecer redundancia de la información codificada, para que en caso de que se deteriore por manchas o roturas se pueda recuperar al máximo.

El no limitar el tamaño del código PDF-417, permitirá tener un mayor control sobre el nivel de redundancia que se desea obtener, garantizando una mayor facilidad de lectura de la información, así como la posibilidad de adicionar información a dicho código, si fuera el caso.

Además la tecnología sobre este tipo de dispositivos está evolucionando, así como la densidad de impresión y de lectura en los dispositivos, lo que permitiría en un futuro contar con mayor información dentro de estos códigos bidimensionales.

Cabe señalar que, hoy en día se puede almacenar de 1,108 bytes o 1,850 caracteres en este tipo de códigos PDF-417, lo que restringe en este momento el tamaño del almacenamiento, aunado a la cantidad de información y los datos que se agregan con los algoritmos de cifrado que regresan cadenas de bytes con un codificación extendida.

En resumen, los planteamientos anteriores representan las variantes mínimas al acuerdo de Consejo General CG732/2013 relativo a la actualización del modelo de la Credencial para Votar, toda vez que como lo establece el Acuerdo Cuarto de dicho documento, estas variantes mínimas no se contraponen a las disposiciones del Acuerdo, por lo que se deberán hacer del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y se someterse a la consideración del Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores.

7. Glosario de términos y Acrónimos.

Acrónimos	Definición
AAMMDD	2 dígitos del año, 2 dígitos del mes y 2 dígitos del día
CIC	Código identificador de la Credencial
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPV	Credencial para Votar
CURP	Código Único del Registro de Población
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electoral
IFE	Instituto Federal Electoral
MAC	Módulo de Atención Ciudadana
PDF-417	Código bidimensional tipo PDF-417 (Portable Data File, PDF por sus siglas en inglés).
QR	Código bidimensional tipo QR (Quick Response Code, QR, por sus siglas en inglés).
SIIRFE	Sistema de Integral de Información del Registro Federal Electoral
ZLM	Zona de Lectura Mecánica

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la integración provisional de las comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG370/2013.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN PROVISIONAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 13 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma, entre otros artículos, al 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo Tercero Transitorio, el Congreso de la Unión impuso el deber de adecuar la legislación secundaria.
- II. El 14 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que generó la necesidad de integrar las comisiones permanentes del Consejo General que dicho ordenamiento establece.
- III. En sesión extraordinaria del 18 de enero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG07/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2008, por el que determinó la integración de sus comisiones permanentes.
- IV. En sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG17/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de marzo de 2008, por el que se modifica la integración de sus comisiones permanentes, derivado de la designación por la Cámara de Diputados del Consejero Presidente Leonardo Valdés Zurita y de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández.
- V. El 26 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que la Cámara de Diputados designó a los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero, cuyo mandato concluyó el 30 de octubre de 2013.
- VI. En sesión extraordinaria del 27 de junio de 2008, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG299/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2008, por el que se expidió el Reglamento de Comisiones del órgano máximo de dirección.
- VII. Desde la aprobación del Acuerdo CG17/2008 citado en el antecedente IV, el Consejo General ha aprobado diversos Acuerdos a fin de mantener debidamente integradas sus comisiones permanentes.
- VIII. Del 31 de octubre de 2010 al 15 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral funcionó con seis de los nueve Consejeros Electorales. Durante esos 14 meses se emitieron diversos Acuerdos por los cuales se estableció la integración provisional de las Comisiones del Consejo General. En dichos Acuerdos explícitamente se indicó que las designaciones tenían carácter provisional hasta en tanto el Consejo General estuviera debidamente integrado.
- IX. El 15 de diciembre de 2011, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2011, designó a los ciudadanos Lorenzo Córdova Vianello, Sergio García Ramírez y María Marván Laborde, como Consejeros Electorales, para ocupar el cargo hasta el 30 de octubre del año 2019.
- X. El 21 de diciembre de 2011, el Consejo General mediante el Acuerdo CG473/2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2012, estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales, así como del Comité de Radio y Televisión y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- XI. Mediante el Acuerdo CG591/2012, de fecha 30 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de septiembre de 2012, el Consejo General, nombró al Consejero Electoral Sergio García Ramírez, como Presidente de la Comisión del Servicio Profesional.
- XII. El 03 de octubre de 2012, el Consejo General, mediante el Acuerdo CG662/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2012, aprobó la reinstalación de las comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, en términos del Acuerdo CG473/2011, y se ratificó a la Consejera Electoral María Macarita Elizondo Gasperín como Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hasta el mes de agosto de 2013.

- XIII. El 11 de enero de 2013, el Consejo General mediante el Acuerdo CG11/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013, ratificó a la Consejera Electoral María Marván Laborde como Presidenta de la Comisión del Registro Federal de Electores.
- XIV. Mediante Acuerdo CG42/2013, de fecha 30 de enero de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de febrero de 2013, el Consejo General designó al Consejero Electoral Lorenzo Córdova Vianello como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.
- XV. El 20 de febrero de 2013 el Consejo General, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG58/2013 que establece la integración provisional de Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde Presidenta
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores

Dra. María Marván Laborde	Presidenta
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias

Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante

Lista de Prelación para garantizar en forma permanente el quórum válido para sesionar en los casos de adopción de medidas cautelares:

Dr. Lorenzo Córdova Vianello
Dra. María Marván Laborde
Dra. María Macarita Elizondo Gasperín
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre

G) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta

- XVI. Mediante Acuerdo CG189/2013, de fecha 15 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio del mismo año, se modificó el Acuerdo CG58/2013 que estableció la integración provisional de Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, de la siguiente manera:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Presidenta

Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde Presidenta
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

- XVII. Mediante Acuerdo CG95/2013 de 17 de abril de 2013, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión Temporal para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, cuya integración es la siguiente:

Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Dra. María Marván Laborde Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante

- XVIII. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 31 de octubre de 2013, se aprobó el Acuerdo CG316/2013 por el que se nombran a los Consejeros Electorales que asumirán provisionalmente el cargo de Consejero Presidente, en tanto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión elige al nuevo titular en forma definitiva, por los siguientes periodos:

Consejero Electoral

Periodo de encargo

Dr. Benito Nacif Hernández 31 de octubre al 3 de diciembre de 2013
Dra. María Marván Laborde 4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014
Dr. Lorenzo Córdova Vianello 8 de enero de 2014 al 4 de febrero de 2014
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez 5 de febrero de 2014 al 4 de marzo de 2014

- XIX. En la misma sesión, se aprobó el Acuerdo CG317/2013, por el que se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en los siguientes términos:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente
Dra. María Marván Laborde Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

B) Comisión de Organización Electoral

Dra. María Marván Laborde Presidenta
Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente
Dra. María Marván Laborde Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente
Dra. María Marván Laborde Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dra. María Marván Laborde Presidenta
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

G) Comisión para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dra. María Marván Laborde	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

H) Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Dra. María Marván Laborde	Presidenta

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 3, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas del Código corresponde al Instituto Federal Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación así como a la Cámara de Diputados, en sus respectivos ámbitos de competencia y que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
3. Que el artículo 105, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
4. Que el artículo 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del Código Electoral.
6. Que el artículo 108 de la norma federal electoral, determina que el Instituto Federal Electoral cuenta con órganos centrales, que son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
7. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
8. Que el artículo 110, párrafo 1 del Código de la materia, dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, ocho consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 116, párrafo 2 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 6 y 9, párrafo 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que las Comisiones Permanentes, se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, con un máximo de tres, designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en dos de ellas por un periodo de tres años, uno de los cuales será su Presidente.

10. Que de conformidad con el artículo 116, párrafo 4 del Código Comicial Federal en relación con el artículo 10, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral y en la de Quejas y Denuncias.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 párrafos 1 y 3 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 10, párrafo 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será designado por su Presidente, de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina y a sus sesiones asistirá el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente sólo con derecho a voz.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia, dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
13. Que el artículo 10, párrafo 6 del Reglamento de Comisiones del Instituto Federal Electoral, establece que en caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Consejo determinará de entre sus integrantes a quien se integrará en las Comisiones que hubiesen quedado sin el número de integrantes originalmente establecido en el Acuerdo respectivo.
14. Que derivado de lo señalado en los Antecedentes del presente Acuerdo, los Consejeros Electorales María Macarita Elizondo Gasperín, Alfredo Figueroa Fernández y Francisco Javier Guerrero Aguirre, concluyeron su mandato el 30 de octubre de 2013, sin que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión haya designado a quienes habrán de ocupar dichos cargos a fin de cubrir la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener el Consejo General.
15. Que resulta materialmente imposible la integración de las comisiones permanentes en los términos que refiere el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los actuales consejeros sólo participen hasta en dos de ellas. Por ello, es necesario que en apego a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral realice un análisis funcional de dicho ordenamiento, para determinar la forma en que puede cumplir con la función constitucional que tiene encomendada.
16. Que bajo estas premisas, resulta necesario que, para que las seis comisiones permanentes sean integradas por los consejeros electorales en funciones, hasta en tanto el Consejo General cuente con nueve Consejeros Electorales, es necesario que los tres Consejeros Electorales integren provisionalmente la totalidad de las comisiones permanentes y temporales, así como al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
17. Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 116, párrafo 2, en relación con el 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, 6 y 9, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y atendiendo a la facultad establecida por el diverso numeral 3, párrafos 1 y 2 del mencionado Código de la materia se arriba a la conclusión de que cuando se presenten circunstancias excepcionales, no previstas en la normatividad, la autoridad administrativa competente, para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo que armonicen, para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esta materia.

Sirve de base lo anterior, el contenido de la tesis identificada con la clave S3L120/2001, cuyo rubro es: "Leyes. Contienen hipótesis comunes, no extraordinarias" que a la letra dice:

"LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS.—Una máxima de experiencia, relacionada con la solución de conflictos derivados de la existencia de una laguna legal, conduce a la determinación de que, cuando se presenten circunstancias anormales, explícitamente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia. Lo anterior es así, porque la norma jurídica tiende, originariamente, a establecer anticipadamente criterios de actuación seguros, que pongan en evidencia las semejanzas y diferencias de los supuestos jurídicos, para que al aplicar la ley se realice un ejercicio de deducción y se ubique el asunto concreto en lo dispuesto por el precepto legal de modo general, abstracto e impersonal, para

resolver el asunto planteado en un marco de igualdad jurídica. Empero, el trabajo legislativo, por más exhaustivo y profesional que sea, no necesariamente puede contemplar todas las particularidades ni alcanza a prever todas las modalidades que pueden asumir las situaciones reguladas por los ordenamientos, mediante disposiciones más o menos específicas o identificables y localizables, sino que se ocupan de las cuestiones ordinarias que normalmente suelen ocurrir, así como de todas las que alcanzan a prever como posibles o factibles dentro del ámbito en que se expiden y bajo la premisa de que las leyes están destinadas para su cumplimiento, sobre todo en lo que toca a axiomas que integran las partes fundamentales del sistema; lo que encuentra expresión en algunos viejos principios, tales como los siguientes: Quod raro fit, non observant legislatores (Los legisladores no consideran lo que rara vez acontece), Non debent leges fieri nisi super frequenter accidentibus (Non se deuen fazer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaescer a menudo. E... non sobre las cosas que vinieron pocas veces), Ex his, quae forte uno aliquo casu accidere possunt, iura non constituuntur (Sobre lo que por casualidad puede acontecer en alguno que otro caso no se establecen leyes). Lo anterior lleva a la conclusión de que no es razonable pretender que ante situaciones extraordinarias, el caso o asunto concreto se encuentre regulado a detalle, pero tampoco que se quede sin resolver. Por tanto, ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalecientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-303/2000.—Coalición Alianza por Campeche.—9 de septiembre de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Fernando Ojesto Martínez Porcayo.—Secretario: Arturo Martín del Campo Morales.”

18. En razón de lo anterior, considerando la determinación del Consejo General en cuanto a su presidencia rotativa y hasta en tanto el Consejo General cuente con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, resulta necesario modificar provisionalmente la integración por parte de los Consejeros Electorales en las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 2; 51, párrafo 1, inciso d); 76; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 108; 109; 110, párrafo 1; 116, párrafos 1, 2, 4 y 5; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6 y 9, párrafos 1 y 2; 11 párrafos 1 y 3, 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 10, párrafos 1, 2 y 3; 11 numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de la siguiente forma:

A) Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

B) Comisión de Organización Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

C) Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Comité de Radio y Televisión

Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

D) Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

E) Comisión del Registro Federal de Electores.

Dr. Benito Nacif Hernández	Presidente
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

F) Comisión de Quejas y Denuncias.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante

G) Comisión para la revisión del anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014.

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Integrante
Director Ejecutivo de Administración.	Secretario Técnico
Titular de la Unidad Técnica de Planeación.	Invitado Permanente
Director del Secretariado.	Invitado Permanente

Representantes del Poder Legislativo

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido del Trabajo
Partido Verde Ecologista de México
Movimiento Ciudadano
Partido Nueva Alianza

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

Tercero.- Una vez que el Consejo General cuente con la totalidad de Consejeros Electorales que por disposición constitucional y legal debe tener, el Consejo deberá emitir un nuevo Acuerdo con la nueva integración de las Comisiones Permanentes y Temporales.

Cuarto.- Se dejen sin efecto todos los Acuerdos del Consejo General que se opongan al presente.

Quinto.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 4 de diciembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctor Benito Nacif Hernández y de la Consejera Presidenta Provisional, Doctora María Marván Laborde.

La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, **María Marván Laborde.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Campesina”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG359/2013.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA “AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESENA”

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como Agrupación Política Nacional a la asociación de ciudadanos denominada “Agrupación Política Campesina”.
- II. En virtud del antecedente que precede, la Agrupación Política Nacional “Agrupación Política Campesina”, se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones establecidas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. Con fecha catorce de septiembre de dos mil once, en sesión extraordinaria, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, y publicado el treinta y uno de octubre de dos mil once en el Diario Oficial de la Federación.
- IV. El día veinte de marzo de dos mil trece, la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Campesina” celebró su Asamblea Nacional Ordinaria, en la que, entre otras cuestiones, aprobó modificaciones a sus Estatutos.
- V. Con fecha ocho de mayo del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número VE/0653/2013, signado por la Licenciada Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Querétaro, mediante el cual remite copia simple de los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal en esa entidad, presentados con fecha seis de mayo del año en curso por el Licenciado Eduardo León Chain quien se ostenta como presidente de la agrupación denominada “Agrupación Política Campesina” en el estado de Querétaro.
- VI. El día nueve de julio de dos mil trece, mediante oficio número DEPPP/DPPF/1617/2013, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó al Licenciado Manuel Castillo Durán, presidente de la agrupación denominada “Agrupación Política Campesina” en el estado de Querétaro, documentación a fin de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo al cambio en la integración de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional.
- VII. En razón de lo anterior, mediante escrito recibido el veinticuatro de julio de dos mil trece en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Licenciado Manuel Castillo Durán, Presidente de la Agrupación Política Nacional “Agrupación Política Campesina”, remitió diversa documentación respecto a la integración de sus órganos directivos. Asimismo solicitó una prórroga, a efecto de dar cabal cumplimiento al oficio número DEPPP/DEPPP/1617/2013, de fecha nueve de julio de dos mil trece.
- VIII. El día treinta de julio de dos mil trece, mediante oficio número DEPPP/DPPF/1745/2013, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, concedió a la Agrupación Política Nacional “Agrupación Política Campesina” una prórroga de quince días naturales para remitir a la autoridad electoral la documentación solicitada.
- IX. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto el escrito signado por el presidente de la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Campesina”, por medio del cual desahogó el requerimiento mencionado, enviando la documentación requerida para verificar el cambio en la

integración de sus órganos directivos; sin embargo, de la revisión de la documentación se observó la realización de la Asamblea Nacional Ordinaria, llevada a cabo el veinte de marzo del presente año, en la cual la Agrupación Política Nacional citada, entre otros asuntos, modificó sus Estatutos.

- X. Mediante escritos recibidos los días veintinueve de agosto, trece de septiembre, siete de octubre y seis de noviembre de dos mil trece, el Licenciado Manuel Castillo Durán, presidente de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina" presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación que contiene, entre otras, las modificaciones a los Estatutos de la agrupación en comento.
- XI. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, integró el expediente con la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina" para realizar el análisis sobre la procedencia legal y constitucional de las reformas estatutarias realizadas por la Agrupación ya referida.
- XII. En sesión extraordinaria privada celebrada el trece de noviembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Anteproyecto de Resolución sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina".

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales en las que son principios rectores, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- 2. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral Federal determina como atribución del Consejo General: "(...) *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos (...)*".
- 3. Que el artículo 35, numeral 1, inciso b) del Código citado señala que para obtener el registro como agrupación deberá acreditar: "(...) *contar con documentos básicos (...)*".
- 4. Que los artículos 4, numeral 1; 5, numeral 1; y 8, numeral 1; del *Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral*, aprobado en sesión extraordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil once, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales contarán "(...) *con un plazo de diez días hábiles, para comunicar al Instituto las modificaciones a sus documentos básicos, los cambios en la integración de sus órganos directivos así como en su domicilio social (...)*" y que dichos comunicados "(...) *deberá presentarse por escrito y estar acompañada de los documentos originales o certificados por notario público o por el órgano partidario facultado estatutariamente que permitan a la autoridad electoral verificar que se hayan cumplido las disposiciones previstas en los Estatutos del Partido Político o Agrupación Política Nacional de que se trate (...)*", y con todos sus anexos al Consejo General.
- 5. Que con fecha ocho de mayo del presente año, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio número VE/0653/2013, signado por la Licenciada Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Querétaro, mediante el cual remite copia simple de los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal en esa entidad, presentados con fecha seis de mayo del año en curso por el Licenciado Eduardo León Chain quien se ostenta como Presidente de la agrupación denominada "Agrupación Política Campesina" en el estado de Querétaro.
- 6. Que el día nueve de julio de dos mil trece, mediante oficio número DEPPP/DPPF/1617/2013, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, solicitó al Licenciado Manuel Castillo Durán Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, documentación a fin de estar en posibilidad de verificar el cumplimiento del procedimiento estatutario relativo al cambio en la integración de los órganos directivos de la Agrupación Política Nacional en cita.

7. Que mediante escrito recibido el veinticuatro de julio de dos mil trece en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Licenciado Manuel Castillo Durán, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Campesina", remitió diversa documentación respecto a la integración de sus órganos directivos. Asimismo solicitó una prórroga, a efecto de dar cabal cumplimiento al oficio número DEPPP/DEPPP/1617/2013, de fecha nueve de julio de dos mil trece.
8. Que el día treinta de julio de dos mil trece, mediante oficio número DEPPP/DPPF/1745/2013, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, concedió a la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Campesina" una prórroga de quince días naturales a partir de la notificación; misma que fue realizada con fecha treinta y uno de julio del mismo año.
9. Que de la revisión y análisis de la documentación remitida por el Licenciado Manuel Castillo Durán, se observó la celebración de una Asamblea Nacional Ordinaria, el veinte de marzo de dos mil trece, en la que, entre otros asuntos, se modificaron Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina", situación que no fue informada a esta autoridad electoral. En virtud de lo anterior, se desprende el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que es procedente dar vista a la Secretaría del Consejo General para que resuelva lo conducente.
10. Que mediante escritos recibidos los días veintinueve de agosto, trece de septiembre, siete de octubre y seis de noviembre de dos mil trece, el Licenciado Manuel Castillo Durán, Presidente de la Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Campesina" presentó ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la documentación que contiene, entre otras, actualizaciones del padrón de afiliados.
11. Que la agrupación denominada "Agrupación Política Campesina", remitió documentación que, de conformidad con las normas estatutarias que regulan su vida interna, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para las modificaciones a sus Estatutos, que se analizan en la presente Resolución. Dichos documentos son los siguientes:
 - a) Convocatoria a sesión del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha dos de enero de dos mil trece;
 - b) Acta del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha siete de enero de dos mil trece;
 - c) Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha siete de febrero de dos mil trece;
 - d) Razón de publicación y retiro de la Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria, de fechas siete de febrero y veintiocho de marzo de dos mil trece respectivamente;
 - e) Acta de la Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha veinte de marzo de dos mil trece;
 - f) Acta anexa de la Asamblea Nacional Ordinaria, de fecha veinte de marzo de dos mil trece;
 - g) Lista de asistencia a la Asamblea Nacional Ordinaria;
 - h) Nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de Querétaro;
 - i) Copias de las credenciales de elector de los integrantes a los Comités Ejecutivos Estatales de las Entidades de Querétaro, Chiapas, Tabasco, Nayarit, Guanajuato e Hidalgo;
 - j) Convocatorias, Razones de publicación y retiro, Actas y Listas de asistencia a las Asambleas Estatales de las entidades de Querétaro, Chiapas, Tabasco, Nayarit, Guanajuato e Hidalgo;
 - k) Actas y listas de asistencia a las Asambleas Municipales de Colón, Pedro Escobedo, Peñamiller, Santiago, Corregidora y Marquez correspondientes al estado de Querétaro;
 - l) Actas y listas de asistencia a las Asambleas Municipales de Tuxtla, Tapachula, Unión Juárez, Cacahuatan y Huixtla correspondientes al estado de Chiapas;
 - m) Actas y listas de asistencia a las Asambleas Municipales de Cunducan, Macuspana, Jalpa de Mendez, Huimanguillo, Centro, Comalcalco y Cárdenas correspondientes al estado de Tabasco;
 - n) Actas y listas de asistencia a las Asambleas Municipales de Ruiz, Rosamorada y Tepic correspondientes al estado de Nayarit;
 - o) Actas y listas de asistencia a las Asambleas Municipales de Dolores Hidalgo, Celaya, Salvatierra, Comonfort, San Luis de la Paz, Villagran, Apaseo el Grande y Pueblo Nuevo correspondientes al estado de Guanajuato;
 - p) Actas y listas de asistencia a las Asambleas Municipales de Huejutla de Reyes, Tezontepec de Aldama, Calnali, Tasquillo y Tepejí del Río correspondientes al estado de Hidalgo;
 - q) Estatutos reformados;

- r) Cuadro Comparativo de reformas de Estatutos; y
 - s) Disco compacto con los Estatutos reformados, cuadro comparativo de reformas y el padrón electoral de la Agrupación.
12. Que la Asamblea Nacional Ordinaria de la Agrupación, tiene atribuciones para realizar modificaciones a los Estatutos conforme a lo dispuesto en el artículo 22, inciso 1), de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:

“Artículo 22°.- LA ASAMBLEA NACIONAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES:

1) *Aprobar y modificar los Documentos Básicos de la Agrupación Política Campesina.*

(...)”

13. Que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, analizó la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Campesina” con el objeto de determinar que la instalación y el desarrollo de la Asamblea Nacional Ordinaria se apegó a la normatividad estatutaria aplicable de la agrupación. Del análisis realizado, se constató el cumplimiento al artículo 21 de los Estatutos vigentes de la Agrupación ya referida, en razón de lo siguiente:
- a) La Asamblea se realizó en primera convocatoria, con la asistencia de cincuenta y nueve de los ciento tres integrantes con derecho de participar en la Asamblea Nacional Ordinaria, teniendo un quórum de 57.28%; cumpliendo así con lo establecido.
14. Que como resultado del referido análisis, se confirma la validez de la Asamblea Nacional Ordinaria de la Agrupación Política Nacional denominada “Agrupación Política Campesina”; por lo que procede el análisis de las reformas realizadas a los Estatutos.
15. Que la Tesis VIII/2005, vigente y obligatoria, aprobada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el uno de marzo de dos mil cinco, establece los criterios mínimos para armonizar la libertad autoorganizativa y el respeto al derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los ciudadanos afiliados, miembros o militantes, en el marco del análisis de la constitucionalidad y legalidad de sus normas estatutarias, en los términos siguientes:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS.—*Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9o., párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos. Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, no es omnímoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes; es decir, sin suprimir, desconocer o hacer*

nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.

Tercera época.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-803/2002. Juan Hernández Rivas. 7 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Gustavo Avilés Jaimes."

16. Que la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina" realizó modificaciones a sus Estatutos consistentes en: la reforma o adición de los artículos 2; 4; 8, numeral 6; 16; 20; 22; 23; 24; 25 *in fine*; 27; 29; 32; 33 y 34.
17. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia el día uno de abril de dos mil nueve, en el expediente identificado con el número SUP-RAP-39/2009, en el cual determina que:

"[...] de conformidad con lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, inciso k), en relación con el numeral 35, párrafos 1, inciso b), y 9, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para verificar el cumplimiento de los requisitos para obtener el registro como Agrupación Política Nacional y, por tanto, también se encuentra posibilitada para analizar las modificaciones a los documentos básicos de las mismas, entre los que se encuentran los Estatutos, y por ende, dichos entes políticos deben notificar a la autoridad electoral las modificaciones estatutarias respectivas.

(...)"

En atención a lo señalado por la sentencia de mérito dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, procede al análisis sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina".

18. Que en virtud de que la reforma estatutaria derivó en una nueva clasificación de artículos e incisos que integran los Estatutos vigentes, para mayor claridad se hará referencia a la numeración de los Estatutos vigentes únicamente para señalar las derogaciones, y para el análisis de las modificaciones y adiciones estatutarias se tomará en cuenta la numeración del Proyecto de Estatutos.
19. Que para el estudio de las modificaciones estatutarias, éstas serán clasificadas conforme a lo siguiente:
 - a) Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente: artículos 4; 8, numeral 6; 16; 22 y 23.

- b) Aquellas modificaciones que cambian formato, ya que derivan de una nueva clasificación: artículo 35.
- c) Aquellas modificaciones que sin referirse directamente a los elementos que determinan la democracia al interior de la agrupación sí se refieren a la estructura y organización de diversos aspectos de su vida interna, que cabe referirlos al ejercicio de su propia libertad de autoorganización, y que no contravienen las disposiciones legales y constitucionales aplicables: artículos 2; 16 *in fine*; 20; 24; 25 *in fine*; 27; 29; 32; 33 y 34.

Que los artículos del Proyecto de Estatutos de la agrupación denominada "Agrupación Política Campesina", señalados en los incisos a) y b) de este mismo considerando, no han de ser objeto de valoración por parte de esta autoridad electoral, toda vez que no contienen modificaciones sustanciales que afecten el sentido del texto vigente ó sólo se adecuó el formato, por lo que conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que esta autoridad emita un nuevo pronunciamiento en virtud de que ya fueron motivo de una declaración anterior.

El grupo clasificado como inciso c) se describe en el siguiente considerando de la presente Resolución.

- 20. Que en lo relativo a las reformas a los artículos señalados en el inciso c) del considerando anterior de la presente Resolución, las mismas se refieren en general a: el cambio de la denominación de delegaciones por comités; se modifica el carácter de inacatable por el de inapelable de las resoluciones de la Asamblea Nacional Ordinaria; se implementa el nombramiento de un Comité Ejecutivo Nacional y Estatal en cada nivel de estructura; se crea la Secretaría de Relaciones Políticas y Alianzas dentro del Comité Ejecutivo Nacional, precisando sus funciones en un nuevo artículo, por lo que se recorre la numeración respectiva; se modifica el nombre de la Secretaría de Educación Política por Secretaría de Formación Política; se adecua el artículo 25 para que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional pueda ser reelecto para un periodo inmediato; y se incrementa a dos secretarios la integración de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.

Del análisis efectuado, se concluye que las mismas no contravienen el marco constitucional y legal aplicable a las agrupaciones políticas, además que se realizan en ejercicio de su libertad de autoorganización.

Tales razonamientos se indican en el anexo DOS del presente instrumento. Por tal razón, procede la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las reformas citadas.

- 21. Que respecto al artículo TRANSITORIO PRIMERO del proyecto de Estatutos, que establece:

"PRIMERO.- El presente Estatuto entrara en vigor al momento de su aprobación por la Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el 20 de Marzo de 2013."

Es preciso señalar, que es contrario a lo establecido en el artículo 18, párrafo primero del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral, toda vez que, de acuerdo a dicha normatividad, las modificaciones a los Documentos Básicos que se sometan a la consideración del Consejo General, no surtirán efectos hasta que dicha autoridad electoral declare su procedencia constitucional y legal. Por consiguiente, no resulta procedente formular la declaratoria del artículo mencionado.

- 22. Que el resultado del análisis referido en los Considerandos, 16, 19 y 20 de la presente Resolución se relaciona como anexos UNO Y DOS denominados "Estatutos" y "Cuadro Comparativo de la Reforma a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Agrupación Política Campesina", que en dieciocho y ocho fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente Resolución.
- 23. Que en razón de los Considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó en sesión extraordinaria privada el Proyecto de Resolución en cuestión, y con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General la presente Resolución.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 35, párrafo 1, inciso b); 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; y 116, párrafo 6, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, numeral 1; 5, numeral 1; y 8, numeral 1 del Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos; así como respecto al registro de Reglamentos Internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal

Electoral, así como en la Tesis VIII/2005; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 117, párrafo 1 y 118, párrafo 1, incisos h) y z) del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones realizadas a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada "Agrupación Política Campesina" conforme al texto acordado por la Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el veinte de marzo de dos mil trece, con excepción del artículo TRANSITORIO PRIMERO, en los términos de los Considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dése vista a la Secretaría de este Consejo General para que proceda a lo conducente respecto de lo señalado en el Considerando 9 de la presente Resolución, en relación con lo dispuesto por los artículos 343 y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución en sus términos al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Nacional mencionada, para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, rija sus actividades al tenor de la Resolución adoptada al respecto.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el *Diario Oficial de la Federación*.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de noviembre de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Marván Laborde y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Benito Nacif Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.



AGRUPACIÓN POLÍTICA

CAMPESINA APN

REG. IFE No. CG24/99, REG. FED. APC990430728

AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA.

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DEL NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO, PATRIMONIO, CARÁCTER Y FINES.

Artículo 1.- Con el nombre de "Agrupación Política Campesina" nace el 26 de Noviembre de 1998 la asociación de ciudadanos preocupados por la situación prevaeciente en el campo mexicano y en la Nación entera, con el propósito de acordar una nueva forma de organización de ciudadanos que permita conforme a la legalidad que enmarca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes e Instituciones que de ella emanan, realizar actividades por medios pacíficos y por la vía democrática para lograr transformaciones profundas en la vía económica, política, social y cultural que le presenten una vida más digna a quienes viven y trabajan en el medio rural, de tal manera que conforme a la convocatoria pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el Instituto Federal Electoral, se constituya la organización de ciudadanos denominada Agrupación Política Campesina, que conforme a la convocatoria arriba citada se proceda a solicitar su registro como una Agrupación Política Nacional. La Agrupación Política Nacional tendrá una duración indefinida.

Artículo 2.- El domicilio nacional de la Agrupación Política Campesina será la ciudad de México y tendrá **comités** y domicilios respectivos en las entidades del País. Y se constituye con el patrimonio propio y otorgado y generado por sus miembros - y de otro tipo permitido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella se derivan y particularmente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 3.- La Agrupación Política Campesina se conforma con la decisión y voluntad individual de los campesinos, los jornaleros y asalariados del campo, los ejidatarios y comuneros, los posesionarios y solicitantes de tierra, los propietarios pequeños, los avecindados en los ejidos y comunidades, y en general a toda mujer y hombre que trabaja, vive y lucha o tiene su origen y vinculación con el medio rural.

Artículo 4.- La Agrupación Política Campesina es una organización autónoma de la clase campesina, se integra y se gobierna democráticamente por los campesinos; es una organización comprometida en la lucha por transformar las condiciones que prevalecen en el medio rural y que han sumido en la miseria a los campesinos y que los ha expulsado de las ciudades o al extranjero, es una agrupación para la lucha política de los campesinos a fin de influir en la vida política, económica, social y cultural del país para crear condiciones de vida digna en el medio rural para sus pobladores.

Artículo 5.- La Agrupación Política Campesina es un instrumento de organización y lucha al servicio de los campesinos, recoge sus necesidades y aspiraciones y las traduce en propuestas de programa de gobierno, en forma de organización y lucha para acceder al poder en el municipio, en el estado y a nivel nacional por la vía electoral en el marco del ejercicio del concepto de la soberanía popular contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las constituciones, leyes y códigos locales.

Artículo 6.- La Agrupación Política Campesina eleva el papel social de los campesinos, defiende sus intereses, eleva su conciencia de clase, sembrando en cada mujer y hombre la aspiración y la capacidad real de gobernar y de participar como ciudadano en las cuestiones políticas que interesan a su comunidad, a su municipio, a su estado y a la nación.

Artículo 7.- SON RASGOS DISTINTIVOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA:

1.-Un carácter profundamente democrático con la certeza de que los campesinos pueden organizarse con Independencia de clase venciendo viejos esquemas de la relación paternalista con el Estado, con los Partidos Políticos o con los dirigentes con vocación de caudillos. El paternalismo y otra cara de la misma moneda, el infantilismo, son ideas falsas impuestas a los campesinos que los miembros de la Agrupación Política Campesina desechamos desde su ingreso, pues reconocen su mayoría de edad desde un punto de vista histórico y social.

2.-Una militancia consiente, disciplinada y organizada que nace de la voluntariedad y de un principio de libre asociación.

3.-La convicción de que los campesinos constituyen una fuerza social e histórica de enorme potencial, capaz de agruparse políticamente para vencer sus actuales condiciones de marginación social, de explotación económica, de opresión y desorganización y marginación política a que ha sido condenada por el proceso histórico y el tipo de gobierno que ha permitido el deterioro del sector rural hasta sumirlo en una situación insostenible.

Artículo 8.- SON FINES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA:

1.- Unir, organizar y educar a los campesinos y a todos los ciudadanos que viven, trabajan, luchan y se preocupan y comprometen por desarrollar el medio rural; transformando el movimiento campesino nacional en una poderosa fuerza social y política, capaz de liberarse de las cadenas que lo atan a la miseria, contribuyendo al desarrollo democrático y la cultura cívica y política de la sociedad entera y al pluralismo político y social.

2.-Constituirse en un instrumento efectivo de lucha política en manos de los campesinos para conquistar el poder y soluciones a sus problemas concretos.

3.-Difundir entre los campesinos los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos capacitándolos para utilizar la legalidad como instrumento de lucha.

4.-Estudiar e interpretar los problemas del medio rural en su ámbito económico, político, social, cultural y sus pobladores y proponer soluciones y alternativas y programas de gobierno para impulsar el desarrollo rural y de la Nación en su conjunto, contribuyendo a la creación de una opinión pública más y mejor informada.

5.-Desarrollar la alianza con las fuerzas democráticas, nacionales y progresistas del país libremente organizadas para que mediante los procesos democráticos y las elecciones se impulsen los cambios que se requieren para desarrollar el medio rural y la nación.

6.- Lograr la reconstrucción de **la cadena** productiva del campo, en base a multiplicar la capacidad productiva de la propiedad social en el campo, garantizando la producción y el abasto de los alimentos y las materias primas que demande el pueblo y la economía **Nacional**.

7.-Promover la unidad de acción y la unidad de la clase campesina con el método democrático de la lucha ejemplar y la práctica de solidaridad en las regiones rurales del país promoviendo la creación de organismos amplios en los que se agrupan políticamente los campesinos.

8.-Refrendar el carácter histórico de los campesinos mexicanos como fuerza defensora de la integridad y la soberanía de la nación y al mismo tiempo educar a los miembros de la Agrupación Política Campesina para que asuman una conducta solidaria con los campesinos y los pueblos del mundo que luchan contra las condiciones de injusticia impuesta por la globalización.

9.-La Agrupación Política Campesina no subordinara sus actos a organización internacional alguna, ni celebrara convenios, pactos o acuerdos, que impliquen dependencias o sometimiento a cualquier entidad, persona física o moral o partido político extranjero, salvo los que permita la constitución y sus leyes. Tampoco a organización nacional que atente contra la paz del país; ni al ministro de culto de cualquier religión o secta.

CAPÍTULO II

DEL LEMA, EMBLEMA Y LOS HIMNOS

Artículo 9.- El lema de la Agrupación Política Campesina será: “Por una vida digna”

Artículo 10.- El emblema se representa con una composición de dos círculos de color rojo en fondo blanco y dos líneas rectas verticales color rojo que forman las letras “a,” “p” y un semicírculo color rojo que forma la letra “c”, así como una línea vertical color verde entre las letras a y p con unos granos color amarillo, simbolizando una espiga.

Artículo 11.- Son himnos de la Agrupación Política Campesina y se cantaran en sus reuniones, el himno nacional mexicano y el himno del agrarista.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA

Artículo 12.- SON MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA:

1.- Los campesinos y luchadores sociales del campo y todo ciudadano preocupado por el impulso al desarrollo rural del país que libre, voluntaria y personalmente manifieste su decisión y solicitud por escrito de afiliarse a la Agrupación Política Campesina. Dicha solicitud contendrá el lugar, fecha, nombre completo, domicilio, clave y folio de credencial de elector, sección a la que pertenece y su firma o huella digital; así como su manifestación expresa de comprometerse a adoptar la declaración de principios, el programa y estatutos.

2.- La solicitud, previa revisión será aceptada indistintamente por el Comité Ejecutivo Nacional o Estatal, de la Agrupación Política Campesina, la cual quedará en el archivo de la agrupación y en su caso presentada al Instituto Federal Electoral para los fines legales a que haya lugar.

Artículo 13.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA:

1.- Participar con derecho de voz y voto en las reuniones a las que sea convocado y en cualquier actividad de la agrupación.

2.- Participar en el proceso de elección y vigilancia democrática de los dirigentes de la agrupación.

3.- Ser postulado a cargos de elección popular en alianza con los partidos que determine legal y políticamente la Agrupación Política Campesina.

4.- Colaborar en los trabajos de investigación, capacitación, educación, difusión de las propuestas y ediciones de la Agrupación Política Campesina.

5.- Criticar con el método correcto de hacerlo constructiva y fraternalmente, sobre la base de localizar el error, explicar las causas, proponer la solución y contribuir afectivamente para que esta se corrija.

6.- Los demás que emanen del presente estatuto.

Artículo 14.- SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA:

1.- Cumplir y participar puntualmente en las reuniones y actividades de la Agrupación Política Campesina.

2.- Realizar permanentemente tareas de organización, de estudio y de lucha por la solución de los problemas campesinos y en general de la población del medio rural.

3.- Pagar sus cuotas voluntarias y participar en las tareas de financiamiento.

4.- Estudiar, discutir y difundir los materiales, publicaciones y demás documentos de la Agrupación Política Campesina, para conocer la realidad nacional e internacional, particularmente del medio rural.

5.- Los demás que deriven de los presentes estatutos.

CAPÍTULO IV

DE LAS FALTAS, SANCIONES, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA Y RECONOCIMIENTOS.

Artículo 15.- SON FALTAS GRAVES CONTRA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA:

1.- La violación consciente de los principios y estatutos de la organización y la labor en contra de las resoluciones adoptadas legal y democráticamente.

2.- La deshonestidad en el manejo de los recursos y el patrimonio de la Agrupación Política Campesina.

3.- La realización de actividades que desprestigien y pongan en riesgo el registro legal de la agrupación.

4.- La falta de puntualidad, el ausentismo y la indiferencia para el trabajo y el estudio.

Artículo 16.- Los miembros de la Agrupación Política Campesina que incurran en faltas serán puestos a disposición de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, la cual una vez recibida, estudiada y analizada la acusación, en un plazo no mayor a 15 días y escuchando la defensa del acusado, y después de revisar sus pruebas, podrá sancionar su conducta dándole a conocer por escrito su resolución: absolviéndolo de los cargos Censurando su conducta, en privado o en público, verbalmente o por escrito. Suspendiéndolo temporalmente como miembro de la Agrupación. Expulsándolo definitivamente de la Agrupación Política Campesina.

Las resoluciones de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia sólo podrán ser modificadas por la asamblea nacional, ante la cual podrá apelar aquel miembro que considere injusta la resolución de la comisión, para la cual, tendrá derecho de hablar y ofrecer sus pruebas y razones. La resolución de la Asamblea Nacional será **inapelable** y definitiva.

Artículo 17.- Todo miembro de la Agrupación procurará conducir su vida, de acuerdo con los principios que dan origen a la agrupación, tener una forma honesta de vida y evitar todo lo que ponga en peligro la integridad física o moral de cualquier miembro de la agrupación y el prestigio de la misma.

Artículo 18.- La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, otorgará reconocimientos a la labor ejemplar de los miembros de la Agrupación Política Campesina o a ciudadano e instituciones destacadas en la promoción de la cultura democrática y la pluralidad política del país y en el estudio e investigación de los problemas económicos, políticos, sociales y culturales del país y particularmente del medio rural.

CAPÍTULO V

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANOS DE DIRECCIÓN, FACULTADES Y FUNCIONES.

Artículo 19.- La estructura de la Agrupación Política Campesina de abajo hacia arriba, está integrada por Los Comités Ejecutivos Estatales y por el Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 20.- En cada nivel de estructura se **nombrara un Comité Ejecutivo Nacional y Estatal respectivamente:**

Sólo a nivel nacional se integrara una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.

Artículo 21.- La asamblea es el órgano máximo de dirección en cada nivel de estructura nacional y estatal, y estará integrada por los miembros de la agrupación que se han afiliado o por delegados electos democráticamente conforme a los términos y bases señalados en sus respectivas convocatorias.

Se reunirán cada tres años en el caso de la Asamblea Nacional y cada tres años en el caso de Asamblea Estatal de manera ordinaria respectivamente o cuando sea necesario de manera extraordinaria, y será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o Estatal respectivamente. En caso extraordinario, el Comité Nacional podrá convocar a la Asamblea Estatal.

Artículo 22.- LA ASAMBLEA NACIONAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES:

Aprobar y modificar los Documentos Básicos de la Agrupación Política Campesina.

Fijar la estrategia política de la Agrupación Política Campesina y aprobar el Plan Nacional de Trabajo.

Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.

Resolver sobre los casos de sanciones de expulsión que la comisión de garantías y vigilancia determine y otras.

Artículo 23.- LA ASAMBLEA ESTATAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

Elegir el Comité Ejecutivo Estatal. Aprobar el plan de trabajo de la Agrupación Política Campesina conforme a las líneas generales del plan nacional y atendiendo a la particularidad estatal.

Las Asambleas Estatales serán sancionadas por el Comité Ejecutivo Nacional y/o por la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.

Artículo 24.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirección **permanente** de la Agrupación Política Campesina, electo por la Asamblea Nacional y se integra por una Presidencia, por Secretarías y una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.

Presidencia.

Secretaría de Organización.

Secretaría de Finanzas y Patrimonio.

Secretaría de Acción Electoral.

Secretaría de **Formación** Política.

Secretaría de Comunicación Social.

Secretaría de Desarrollo Rural.

Secretaría de Relaciones Políticas y Alianzas

Otras que sean necesarias.

Los Comités Ejecutivos Estatales se integrarán con las mismas **Secretarías** que el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 25.- La Presidencia ejercerá su responsabilidad plena durante un periodo de tres años consecutivos.

El **presidente** del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Campesina, será el representante legal para todos los efectos a los que haya lugar, ante el Instituto Federal Electoral, ante las autoridades civiles, judiciales o de cualquier otra de que se trate, para atender todo asunto relacionado con la Agrupación Política Campesina.

Además tendrá poder amplio para realizar actos de administración y dominio, otorgar poderes para pleitos y cobranzas y para suscribir títulos de operación y crédito.

El presidente convocará y presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional.

El presidente del Comité Ejecutivo Nacional podrá ser reelecto para un periodo inmediato.

Artículo 26.- La Secretaría de Organización llevará el libro de actas de la Agrupación Política Campesina, así como el control y registro de los afiliados y de los Comités Ejecutivos Estatales y vigilará y promoverá el impulso a las tareas de desarrollo y crecimiento de la Agrupación Política Campesina.

Artículo 27.-

La Secretaría de Finanzas y Patrimonio de la Agrupación Política Campesina tendrá la responsabilidad de cuidar y acrecentar, así como **allegarse recursos para la buena** administración del patrimonio y finanzas de la Agrupación Política Campesina, y rendir los informes necesarios y facilitar en su caso las auditorías conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a las **Agrupaciones Políticas Nacionales**.

Artículo 28.- La Secretaría de Acción Electoral promoverá la información y capacitación y la participación de los miembros de la Agrupación Política Campesina y de la ciudadanía en general respecto a los Asuntos Electorales.

Artículo 29.- La Secretaría de **Formación** Política organizará los cursos, talleres, conferencias, seminarios y toda actividad así como el diseño de materiales diversos para promover la información y la cultura política, cívica y democrática de los miembros de la Agrupación Política Campesina y de la ciudadanía en general con base en el conocimiento profundo de nuestra Constitución Política y las Instituciones que de ella emanan.

Artículo 30.- La Secretaría de Comunicación Social procurará los métodos y medios adecuados para que las ideas, propuestas, actividades y materiales de estudio e investigación de la Agrupación Política Campesina sean ampliamente reconocidas por la sociedad y será responsable de editar la revista teórica "Nuestro campo" y el periódico "Campesino".

Artículo 31.- La Secretaría de Desarrollo Rural impulsará la vinculación estrecha entre la Agrupación Política Campesina y los diferentes segmentos de la población rural, mediante el estudio de su problemática actual y el diseño de propuestas y alternativas viables de gobierno, y diseño de propuestas de políticas públicas para desarrollar el medio rural de nuestro país en todos los aspectos políticos, social, cultural, económico, y productivo; con el propósito de convertir la demanda social campesina en propuesta viable al gobierno.

Artículo 32.- La Secretaría de Relaciones Políticas y Alianzas. Promoverá las conexiones y contactos con todos los actores políticos, de los partidos políticos nacionales en beneficio de la agrupación y sus militantes que tengan aspiraciones por puestos de representación popular electoral.

Artículo 33.- En la Asamblea Nacional se elegirá una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia conformada por tres integrantes, de entre los cuales se elegirá un presidente y **dos** secretarios.

Las funciones de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia son:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea Nacional y por el Comité Ejecutivo Nacional.

b) Realizar el análisis y la revisión de los estados contables y financieros de la agrupación.

Vigilar que se cumplan los objetivos y los estatutos de la agrupación.

Resolver y dirimir controversias, con respecto a los miembros que sean denunciados por violación a los estatutos y principios de la agrupación, aplicando las sanciones correspondientes y elaborando y votando los proyectos de resolución. Las otras que se deriven del estatuto.

La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia rendirá un informe a la Asamblea Nacional acerca de la situación contable y financiera de la Agrupación Política Campesina, así como de las controversias y resoluciones que haya dictado en el transcurso de su ejercicio.

CAPÍTULO VI

DE LOS ASPIRANTES A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR

Artículo 34.- Los miembros de la Agrupación Política Campesina que aspiren a cargos de elección popular, acudirán al Comité Ejecutivo Estatal o Nacional que corresponda para presentar su solicitud por escrito, conforme a lo que establezca la convocatoria respectiva de la autoridad electoral y de los partidos con los que la Agrupación Política Campesina formalice alianza en el marco de la legislación electoral.

La convocatoria emitida por la Agrupación Política Campesina deberá ofrecer garantías de **equidad de género** para todos los miembros de la Agrupación que aspiren a tener un cargo de elección popular en alianza con los Partidos Políticos.

CAPÍTULO VII: DE LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 35.- La Agrupación Política Campesina se disolverá por voluntad de la mayoría simple de las dos terceras partes de los miembros activos en Asamblea Nacional Extraordinaria, convocada específicamente para el efecto, mediante votación nominal y directa.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente estatuto entrara en vigor al momento de su aprobación por la Asamblea Nacional **Ordinaria**, celebrada el **20 de Marzo del 2013**. (No resulta procedente conforme a la resolución emitida por el Consejo General en la que se aprobaron las modificaciones presentadas por la Agrupación Política Nacional).

SEGUNDO.- Para el periodo **2013 -- 2016**, se podrá elegir, como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Campesina, a quien haya desempeñado dicho cargo en el periodo anterior, únicamente por esta ocasión.

TERCERO.- Se faculta al C. **Manuel Castillo Duran**, para que acuda ante Notario Público y **protocolice** el acta de la Asamblea Nacional **Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013** de la Agrupación Política Campesina, para que surta los efectos legales procedentes, así mismo para que notifique al **Consejo General del** Instituto Federal Electoral de los acuerdos en la Asamblea Nacional **Ordinaria** de la Agrupación Política Campesina.

"POR UNA VIDA DIGNA"

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE LA REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DENOMINADA
“AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA”

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA ESTATUTOS Artículo 1.- (No presenta cambios) Artículo 2.-El domicilio nacional de la Agrupación Política Campesina será la Ciudad de México y tendrá delegaciones y domicilios respectivos en las entidades del país. Y se constituye con el patrimonio propio y otorgado y generado por sus miembros y financiamiento público y de otro tipo permitido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella se derivan y particularmente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículo 3.- (No presenta cambios) Artículo 4.- La Agrupación Política Campesina es una organización autónoma de la clase campesina, se integra y se gobierna democráticamente por los campesinos; es una organización comprometida en la lucha por transformar las condiciones que prevalecen en el medio rural y que han sumido en la miseria a los campesinos y que los ha expulsado a las ciudades o al extranjero, es una agrupación para la lucha política de los campesinos a fin de influir en la vida política, económica, social y cultural del país para crear condiciones de vida digna en el medio rural para sus pobladores.	AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA ESTATUTOS <u>Artículo 1.-</u>(No presenta cambios) <u>Artículo 2.-</u> El domicilio nacional de la Agrupación Política Campesina será la ciudad de México y tendrá comités y domicilios respectivos en las entidades del País. Y se constituye con el patrimonio propio y otorgado y generado por sus miembros - y de otro tipo permitido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella se derivan y particularmente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. <u>Artículo 3.-</u> (No presenta cambios) <u>Artículo 4.-</u> La Agrupación Política Campesina es una organización autónoma de la clase campesina, se integra y se gobierna democráticamente por los campesinos; es una organización comprometida en la lucha por transformar las condiciones que prevalecen en el medio rural y que han sumido en la miseria a los campesinos y que los ha expulsado de las ciudades o al extranjero, es una agrupación para la lucha política de los campesinos a fin de influir en la vida política, económica, social y cultural del país para crear condiciones de vida digna en el medio rural para sus pobladores.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

Artículos 5 al 7.- (No presentan cambios) Artículo 8.- SON FINES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA: 1.- (...) 6.- Lograr la reconstrucción del aparato productivo del campo, en base a multiplicar la capacidad productiva de la propiedad social en el campo, garantizando la producción y el abasto de los alimentos y las materias primas que demande el pueblo y la economía nacional. 7.- (...) Artículos 9 al 15. (No presentan cambios) Artículo 16.- Los miembros de la Agrupación Política Campesina que incurran en faltas serán puestos a disposición de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, la cual una vez recibida, estudiada y analizada la acusación, en un plazo no mayor a 15 días y escuchando la defensa del acusado, y después de revisar sus pruebas, podrá sancionar su conducta dándole a conocer por escrito su resolución: a) absolviéndolo de los cargos b) Censurando su conducta, en privado o en público, verbalmente o por escrito. c) Suspendiéndolo temporalmente como miembro de la Agrupación. d) Expulsándolo definitivamente de la Agrupación Política Campesina.	Artículos 5 al 7.- (No presentan cambios) Artículo 8.- SON FINES DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA CAMPESINA: 1.- (...) 6.- Lograr la reconstrucción de la cadena productiva del campo, en base a multiplicar la capacidad productiva de la propiedad social en el campo, garantizando la producción y el abasto de los alimentos y las materias primas que demande el pueblo y la economía Nacional. 7.- (...) Artículos 9 al 15. (No presentan cambios) Artículo 16.- Los miembros de la Agrupación Política Campesina que incurran en faltas serán puestos a disposición de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia, la cual una vez recibida, estudiada y analizada la acusación, en un plazo no mayor a 15 días y escuchando la defensa del acusado, y después de revisar sus pruebas, podrá sancionar su conducta dándole a conocer por escrito su resolución: absolviéndolo de los cargos. Censurando su conducta, en privado o en público, verbalmente o por escrito. Suspendiéndolo temporalmente como miembro de la Agrupación. Expulsándolo definitivamente de la Agrupación Política Campesina.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente

Las resoluciones de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia sólo podrán ser modificadas por la asamblea nacional, ante la cual podrá apelar aquel miembro que considere injusta la resolución de la Comisión, para lo cual, tendrá derecho de hablar y ofrecer sus pruebas y razones. La resolución de la Asamblea Nacional será inacatable y definitiva. Artículos 17 al 19.- (No presentan cambios) Artículo 20.- En cada nivel de estructura se integra como órganos de dirección los siguientes: la Asamblea Estatal, la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo. Sólo a nivel nacional se integrará una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. Artículo 21.- (No presenta cambios) Artículo 22.-LA ASAMBLEA NACIONAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES: 1) Aprobar y modificar los Documentos Básicos de la Agrupación Política Campesina. 2) Fijar la estrategia política de la Agrupación Política Campesina y aprobar el Plan Nacional de Trabajo. 3) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. 4) Resolver sobre los casos de sanciones de expulsión que la comisión de garantías y vigilancia determine y otras.	Las resoluciones de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia sólo podrán ser modificadas por la asamblea nacional, ante la cual podrá apelar aquel miembro que considere injusta la resolución de la comisión, para la cual, tendrá derecho de hablar y ofrecer sus pruebas y razones. La resolución de la Asamblea Nacional será inapelable y definitiva. <u>Artículos 17 al 19.-</u> (No presentan cambios) <u>Artículo 20.-</u> En cada nivel de estructura se nombrará un Comité Ejecutivo Nacional y Estatal respectivamente: Sólo a nivel nacional se integrará una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. <u>Artículo 21.-</u> (No presenta cambios) <u>Artículo 22.-</u> LA ASAMBLEA NACIONAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES: Aprobar y modificar los Documentos Básicos de la Agrupación Política Campesina. Fijar la estrategia política de la Agrupación Política Campesina y aprobar el Plan Nacional de Trabajo. Elegir al Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. Resolver sobre los casos de sanciones de expulsión que la comisión de garantías y vigilancia determine y otras.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE. Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización. En ejercicio de la libertad de autoorganización. Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.

Artículo 23.-LA ASAMBLEA ESTATAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. 1) Elegir el Comité Ejecutivo Estatal. 2) Aprobar el plan de trabajo de la Agrupación Política Campesina conforme a las líneas generales del Plan Nacional y atendiendo a la particularidad Estatal. Las Asambleas Estatales serán sancionadas por el Comité Ejecutivo Nacional y/o por la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.	<u>Artículo 23.-LA ASAMBLEA ESTATAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.</u> Elegir el Comité Ejecutivo Estatal. Aprobar el plan de trabajo de la Agrupación Política Campesina conforme a las líneas generales del plan nacional y atendiendo a la particularidad estatal. Las Asambleas Estatales serán sancionadas por el Comité Ejecutivo Nacional y/o por la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia.		Modifican redacción, no cambia sentido del texto vigente.
Artículo 24.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirección diaria de la Agrupación Política Campesina, electo por la Asamblea Nacional y se integra por una Presidencia, por Secretarías y una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. 1) Presidencia. 2) Secretaría de Organización. 3) Secretaría de Finanzas y Patrimonio. 4) Secretaría de Acción Electoral. 5) Secretaría de Educación Política. 6) Secretaría de comunicación Social. 7) Secretaría de Desarrollo rural. 8) Otras que sean necesarias. Los Comités Ejecutivos Estatales se integrarán con las mismas secretarías que el Comité Ejecutivo Nacional. Artículo 25.- La Presidencia ejercerá su responsabilidad plena durante un periodo de tres años consecutivos. (...)	<u>Artículo 24.-</u> El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirección permanente de la Agrupación Política Campesina, electo por la Asamblea Nacional y se integra por una Presidencia, por Secretarías y una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia. Presidencia. Secretaría de Organización. Secretaría de Finanzas y Patrimonio. Secretaría de Acción Electoral. Secretaría de Formación Política. Secretaría de Comunicación Social. Secretaría de Desarrollo Rural. Secretaría de Relaciones Políticas y Alianzas Otras que sean necesarias. Los Comités Ejecutivos Estatales se integrarán con las mismas Secretarías que el Comité Ejecutivo Nacional. <u>Artículo 25.-</u> La Presidencia ejercerá su responsabilidad plena durante un periodo de tres años consecutivos. (...)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

El Presidente convocará y presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, no podrá ser reelecto para un período inmediato. Artículo 26.- (No presenta cambios)	El presidente convocará y presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional. El presidente del Comité Ejecutivo Nacional podrá ser reelecto para un periodo inmediato. <u>Artículo 26.-</u> (No presenta cambios)	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 27.- La Secretaria de Finanzas y Patrimonio de la Agrupación Política Campesina tendrá la responsabilidad de cuidar y acrecentar, así como llevar el control y administración del patrimonio y finanzas de la Agrupación Política Campesina y rendir los informes necesarios y facilitar en su caso las auditorías conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a las agrupaciones políticas nacionales .	<u>Artículo 27.-</u> La Secretaría de Finanzas y Patrimonio de la Agrupación Política Campesina tendrá la responsabilidad de cuidar y acrecentar, así como allegarse recursos para la buena administración del patrimonio y finanzas de la Agrupación Política Campesina, y rendir los informes necesarios y facilitar en su caso las auditorías conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en cuanto a las Agrupaciones Políticas Nacionales .	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 28.- (No presenta cambios)	<u>Artículo 28.-</u> (No presenta cambios)		
Artículo 29.- La Secretaría de Educación Política organizará los cursos, talleres, conferencias, seminarios y toda actividad así como el diseño de materiales diversos para promover la información y la cultura política, cívica y democrática de los miembros de la Agrupación política Campesina y de la ciudadanía en general con base en el conocimiento profundo de nuestra Constitución Política y las instituciones que de ella emanan.	<u>Artículo 29.-</u> La Secretaría de Formación Política organizará los cursos, talleres, conferencias, seminarios y toda actividad así como el diseño de materiales diversos para promover la información y la cultura política, cívica y democrática de los miembros de la Agrupación Política Campesina y de la ciudadanía en general con base en el conocimiento profundo de nuestra Constitución Política y las Instituciones que de ella emanan.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
Artículo 30 al 31 (No presentan cambios)	<u>Artículo 30 al 31</u> (No presentan cambios) Artículo 32.- La Secretaría de Relaciones Políticas y Alianzas. Promoverá las conexiones y contactos con todos los actores políticos, de los partidos políticos nacionales en beneficio de la agrupación y sus militantes que tengan aspiraciones por puestos de representación popular electoral.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

Artículo 32.-En la asamblea Nacional se elegirá una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia conformada por dos integrantes, de entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Las funciones de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia son: a) (...) c) Vigilar que se cumplan los objetivos y los estatutos de la agrupación. d) Resolver y dirimir controversias, con respecto a los miembros que sean denunciados por violación a los estatutos y principios de la agrupación, aplicando las sanciones correspondientes y elaborando y votando los proyectos de resolución.	Artículo 33.-En la Asamblea Nacional se elegirá una Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia conformada por tres integrantes, de entre los cuales se elegirá un presidente y dos secretarios. Las funciones de la Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia son: a) (...) Vigilar que se cumplan los objetivos y los estatutos de la agrupación. Resolver y dirimir controversias, con respecto a los miembros que sean denunciados por violación a los estatutos y principios de la agrupación, aplicando las sanciones correspondientes y elaborando y votando los proyectos de resolución. Las otras que se deriven del estatuto.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.
e) Las otras que se deriven del presente estatuto. La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia rendirá un informe a la Asamblea Nacional acerca de la situación contable y financiera de la Agrupación política Campesina, así como de las controversias y resoluciones que haya dictado en el transcurso de su ejercicio. CAPITULO VI DE LOS ASPIRANTES A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR Artículo 33.- (...) La convocatoria emitida por la Agrupación Política Campesina deberá ofrecer garantías de igualdad para todos los miembros de la Agrupación que aspiren a tener un cargo de elección popular en alianza con los Partidos Políticos.	La Comisión Nacional de Garantías y Vigilancia rendirá un informe a la Asamblea Nacional acerca de la situación contable y financiera de la Agrupación Política Campesina, así como de las controversias y resoluciones que haya dictado en el transcurso de su ejercicio. CAPITULO VI DE LOS ASPIRANTES A CARGO DE ELECCION POPULAR Artículo 34.- (...) La convocatoria emitida por la Agrupación Política Campesina deberá ofrecer garantías de equidad de género para todos los miembros de la Agrupación que aspiren a tener un cargo de elección popular en alianza con los Partidos Políticos.	Art. 35 párrafo 1, inciso b) del COFIPE.	En ejercicio de la libertad de autoorganización.

Artículo 34.- (No presenta cambios) TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente estatuto entrará en vigor al momento de su aprobación por la primera Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el 24 de Febrero del 2006. (No resulta procedente conforme a la resolución emitida por el Consejo General en la que se aprobaron las modificaciones presentadas por la Agrupación Política Nacional).	Artículo 35.- (No presenta cambios) TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente estatuto entrara en vigor al momento de su aprobación por la Asamblea Nacional Ordinaria, celebrada el 20 de Marzo del 2013.		Modifica formato. No procede, toda vez que los estatutos entrarán en vigor a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare su procedencia legal y constitucional.
SEGUNDO.- Para el periodo 2006 – 2009, se podrá elegir, como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Campesina, a quien haya desempeñado dicho cargo en el periodo anterior, únicamente por esta ocasión. TERCERO.- Se faculta al C. Francisco Román Sánchez, para que acuda ante Notario Publico y Protocolice el acta de la Segunda Asamblea Nacional Extraordinaria de la Agrupación Política Campesina, para que surta los efectos legales procedentes, así mismo para que notifique al Instituto Federal Electoral de los acuerdos en la Segunda Asamblea Nacional Extraordinaria de la Agrupación Política Campesina .	SEGUNDO.- Para el periodo 2013 -- 2016, se podrá elegir, como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación Política Campesina, a quien haya desempeñado dicho cargo en el periodo anterior, únicamente por esta ocasión. TERCERO.- Se faculta al C. Manuel Castillo Duran, para que acuda ante Notario Público y protocolice el acta de la Asamblea Nacional Ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2013 de la Agrupación Política Campesina, para que surta los efectos legales procedentes, así mismo para que notifique al Consejo General del Instituto Federal Electoral de los acuerdos en la Asamblea Nacional Ordinaria de la Agrupación Política Campesina. "POR UNA VIDA DIGNA"		

QUINTA SECCION PODER EJECUTIVO PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CALENDARIO de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 de la Procuraduría General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como 22, fracción IX inciso b) de su Reglamento y con fundamento en lo previsto en los artículos 7 del Reglamento de la LFPRH, así como 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se comunica el Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Procuraduría General de la República por Unidad Responsable.

Procuraduría General de la República Calendario de Presupuesto, 2014 (Pesos)

Unidad Responsable	Importe Anual	Calendario Mensual											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	17,288,262,206	1,175,778,955	916,849,254	976,988,071	1,165,708,453	1,041,285,436	1,098,961,700	1,302,813,595	1,173,278,884	1,228,023,806	1,956,843,254	2,177,142,046	3,074,588,752
Sector Central	16,652,764,308	1,146,039,434	886,115,779	939,705,681	1,128,224,568	986,869,374	1,026,868,158	1,226,293,428	1,118,314,991	1,195,110,538	1,908,517,671	2,121,928,483	2,968,776,203
100 Procuraduría General de la República	124,271,100	8,535,880	8,466,050	8,762,146	9,125,415	9,105,333	8,470,871	9,815,889	8,558,087	8,853,744	13,040,814	15,406,679	16,130,192
102 Coordinación General de Información y Análisis Financiero	42,983,430	1,786,801	2,346,045	5,214,209	2,701,912	2,998,576	4,851,121	3,063,000	2,604,600	5,219,688	3,439,108	5,821,698	2,936,672
110 Dirección General de Comunicación Social	155,222,278	3,276,327	3,124,128	4,108,494	4,927,698	15,925,418	16,420,174	16,502,124	16,869,724	16,495,298	17,955,781	19,971,325	19,645,787
112 Órgano Interno de Control	74,360,023	5,262,234	4,919,156	5,046,602	5,498,648	5,271,407	4,896,878	5,838,493	4,936,035	5,088,759	8,046,971	9,824,743	9,730,097
120 Policía Federal Ministerial	2,576,181,972	160,828,840	136,142,916	142,721,889	162,948,455	149,157,623	137,564,828	173,911,690	143,010,997	149,280,611	311,643,165	393,911,468	515,059,490
121 Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales	20,696,790	1,489,250	1,351,355	1,408,628	1,502,397	1,450,959	1,354,510	1,663,601	1,377,113	1,431,231	2,264,327	2,726,380	2,677,039
122 Dirección General de Servicios Especiales de Seguridad y de Protección a Personas	27,372,110	1,993,534	1,802,159	1,881,925	2,011,860	1,940,859	1,806,552	2,106,763	1,819,546	1,894,919	2,964,831	3,609,362	3,539,800
123 Dirección General del Centro de Comunicaciones	20,014,901	1,440,353	1,311,424	1,365,330	1,452,690	1,405,226	1,314,393	1,610,713	1,336,494	1,387,431	2,188,785	2,623,817	2,578,245
124 Dirección General de Apoyo Técnico y Logístico	74,196,075	5,341,761	4,685,798	4,946,112	5,402,656	5,136,845	4,700,125	5,906,138	4,772,801	5,018,788	8,117,142	10,210,868	9,957,041
125 Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos	19,293,562	1,387,553	1,262,461	1,314,759	1,399,527	1,353,455	1,265,342	1,556,030	1,287,247	1,336,664	2,110,196	2,532,350	2,487,978
129 Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL	9,731,434	691,820	632,189	657,459	697,583	676,190	633,580	822,031	651,081	674,960	1,068,927	1,273,267	1,252,347
130 Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional	77,043,858	4,650,328	4,982,196	5,316,690	5,587,282	5,462,275	5,172,022	5,871,529	5,187,906	5,350,765	8,491,931	10,057,887	10,913,047

131	Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos	25,513,553	1,409,609	1,439,280	1,605,709	1,919,416	1,875,099	1,754,413	2,233,421	2,048,102	2,194,572	2,845,409	3,354,726	2,833,797
132	Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional	31,885,534	1,901,051	1,791,300	1,732,759	2,023,706	5,661,547	1,644,488	2,052,613	1,706,379	1,847,341	2,799,757	5,261,391	3,463,202
133	Dirección General de Formación Profesional	38,464,551	1,864,548	2,380,410	2,800,223	3,108,298	3,260,382	3,125,874	3,366,783	3,043,856	3,499,396	4,430,322	4,165,834	3,418,625
134	Dirección General del Servicio de Carrera	327,882,120	16,463,823	14,760,574	15,498,041	16,702,845	16,144,167	14,801,720	17,350,583	14,879,326	15,604,610	51,066,486	60,917,222	73,692,723
140	Coordinación General de Servicios Periciales	1,055,962,698	62,466,246	55,073,135	58,460,057	63,998,041	60,949,693	55,915,898	66,988,299	57,173,921	61,653,570	128,482,329	168,050,160	216,751,349
141	Dirección General de Especialidades Periciales Documentales	10,857,452	634,246	597,644	619,846	658,358	637,905	1,115,860	717,364	643,145	2,078,447	945,111	1,124,763	1,084,763
142	Dirección General de Especialidades Médico Forenses	9,879,725	551,675	511,188	1,414,484	555,512	540,684	1,335,995	571,501	514,195	905,184	802,742	938,620	1,237,945
143	Dirección General de Ingenierías Forenses	10,228,089	677,559	623,651	646,131	682,679	662,803	1,006,494	703,921	627,687	1,274,166	993,190	1,173,998	1,155,810
144	Dirección General de Laboratorios Criminalísticos	78,228,010	942,033	866,401	1,050,904	949,094	920,194	29,735,491	978,294	872,035	24,478,970	1,378,641	1,626,143	14,429,810
200	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales	138,122,656	8,662,789	7,627,419	8,178,868	8,662,176	8,313,223	7,648,842	9,309,978	7,811,938	8,011,419	16,440,556	20,881,505	26,573,943
210	Dirección General de Asuntos Jurídicos	54,908,318	3,456,752	3,262,216	3,468,962	4,010,962	3,854,665	3,275,000	4,018,698	3,291,525	3,523,533	5,677,123	8,126,512	8,942,370
211	Dirección General de Constitucionalidad	22,642,281	1,615,519	1,458,148	1,528,233	1,674,839	1,608,035	1,458,680	1,727,814	1,465,130	1,531,257	2,414,466	3,081,458	3,078,702
212	Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad	17,059,988	1,207,501	1,063,946	1,123,927	1,261,245	1,197,287	1,068,386	1,292,737	1,071,141	1,134,826	1,817,519	2,375,771	2,445,702
213	Dirección General de Procedimientos Internacionales	37,693,923	2,269,029	2,275,111	2,480,181	2,751,435	2,659,572	2,354,769	2,841,459	2,312,204	2,516,489	3,933,891	5,432,822	5,866,961
214	Dirección General de Cooperación Internacional	42,391,456	15,420,928	1,309,627	1,491,763	6,587,345	1,541,321	1,409,947	3,772,162	1,432,408	1,497,209	2,244,546	2,836,153	2,848,047
216	Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías	125,778,706	11,262,331	8,381,640	8,612,568	11,366,122	8,649,957	8,490,404	15,328,932	8,519,580	8,653,855	15,450,305	10,350,298	10,712,714
217	Agregadurías Legales, Regionales y Oficinas de Enlace	59,000,000	4,853,510	4,578,305	5,122,271	4,583,613	4,635,187	5,049,844	5,328,971	5,105,228	4,715,531	5,096,678	4,575,628	5,355,234
300	Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo	1,684,554,798	98,836,966	87,641,411	92,799,963	100,817,161	96,719,325	87,825,135	105,699,509	88,432,707	93,404,740	206,699,739	271,477,112	354,201,030
310	Dirección General de Control de Averiguaciones Previas	40,035,268	2,377,652	2,722,116	2,637,905	2,970,463	2,877,637	2,531,237	3,015,957	2,632,537	2,876,627	4,343,872	5,793,895	5,255,370
311	Dirección General de Control de Procesos Penales Federales	28,274,484	1,882,261	1,729,754	1,912,699	2,063,481	1,991,346	1,793,307	2,165,853	1,770,926	1,826,150	2,974,236	4,005,225	4,159,246
312	Dirección General de Control de Juicios de Amparo	42,402,744	2,327,098	2,455,692	2,615,887	3,144,876	3,024,488	2,532,158	3,044,683	2,484,176	2,719,297	4,352,954	6,513,599	7,187,836
313	Coordinación de Supervisión y Control Regional	27,207,281	1,764,390	1,751,666	1,789,444	1,975,100	1,920,101	1,716,672	2,086,061	1,733,277	1,827,580	2,876,474	3,796,098	3,970,418
321	Delegación Estatal en Aguascalientes	25,040,559	1,449,133	1,439,543	1,635,708	1,841,019	1,757,167	1,571,333	1,978,699	1,595,889	1,652,770	2,649,096	3,575,396	3,894,806
322	Delegación Estatal en Baja California	78,673,345	5,525,818	4,917,418	5,106,980	5,861,237	5,482,041	4,866,827	5,978,306	4,951,614	5,195,258	8,024,393	10,828,990	11,934,463
323	Delegación Estatal en Baja California Sur	26,782,776	1,273,715	2,197,687	1,898,099	1,957,720	1,939,335	1,739,894	2,156,164	1,732,752	1,858,093	2,685,320	3,669,303	3,674,694
324	Delegación Estatal en Campeche	25,144,326	1,448,357	1,479,285	1,624,810	1,820,581	1,786,803	1,607,791	1,957,929	1,660,924	1,722,166	2,613,278	3,528,495	3,893,907
325	Delegación Estatal en Coahuila	39,122,193	2,756,702	2,349,505	2,485,057	3,110,295	2,720,218	2,479,365	2,990,844	2,502,482	2,585,237	3,955,421	5,538,502	5,648,565
326	Delegación Estatal en Colima	29,109,818	1,975,517	1,900,480	1,874,682	2,120,101	2,004,938	1,889,344	2,303,680	1,966,784	2,052,374	2,971,545	3,922,223	4,128,150
327	Delegación Estatal en Chiapas	58,636,758	3,670,336	3,918,882	3,873,975	4,284,649	4,199,996	3,732,749	4,457,689	3,701,157	3,889,006	5,904,727	8,068,423	8,935,169

328	Delegación Estatal en Chihuahua	64,875,541	3,310,909	3,813,199	4,340,578	4,745,107	4,836,118	4,231,478	5,128,271	4,251,736	4,428,909	6,590,005	8,686,913	10,512,318
329	Delegación Estatal en el Distrito Federal	112,731,367	7,364,266	6,748,376	6,915,245	8,057,146	7,587,413	5,970,029	7,741,792	5,966,551	6,628,340	11,313,696	17,893,471	20,545,042
330	Delegación Estatal en Durango	34,916,145	2,371,492	2,218,294	2,353,399	2,553,228	2,500,836	2,244,127	2,679,904	2,259,244	2,360,429	3,460,606	4,746,980	5,167,606
331	Delegación Estatal en Guanajuato	55,449,948	3,787,608	3,316,629	3,537,890	4,051,894	3,818,513	3,357,594	4,208,820	3,390,650	3,601,978	5,786,099	7,879,553	8,712,720
332	Delegación Estatal en Guerrero	43,915,732	2,595,887	2,641,004	2,790,248	3,322,664	3,152,307	2,787,416	3,404,443	2,807,554	2,976,317	4,484,221	6,149,958	6,803,713
333	Delegación Estatal en Hidalgo	30,059,380	1,887,921	1,790,155	1,904,382	2,185,444	2,079,255	1,885,473	2,378,135	1,950,789	2,104,062	3,117,797	4,265,781	4,510,186
334	Delegación Estatal en Jalisco	82,806,756	5,243,105	5,074,052	5,398,382	6,121,940	5,836,384	5,230,366	6,246,190	5,106,728	5,520,236	8,503,054	11,806,553	12,719,766
335	Delegación Estatal en México	57,877,082	3,851,489	3,605,970	3,817,320	4,319,299	4,185,772	3,607,322	4,439,925	3,483,165	3,755,998	5,754,668	8,256,377	8,799,777
336	Delegación Estatal en Michoacán	45,180,966	2,721,703	2,738,497	2,881,337	3,294,186	3,134,265	2,750,434	3,405,269	2,720,297	2,920,553	4,669,446	6,541,108	7,403,871
337	Delegación Estatal en Morelos	34,887,239	1,961,353	2,223,352	2,344,508	2,545,258	2,483,134	2,168,587	2,706,076	2,223,527	2,335,406	3,430,621	4,846,794	5,618,623
338	Delegación Estatal en Nayarit	29,456,591	1,669,316	1,712,476	1,951,770	2,196,180	2,176,739	1,945,524	2,392,263	1,970,815	2,081,672	3,075,842	4,069,198	4,214,796
339	Delegación Estatal en Nuevo León	54,736,800	3,967,011	3,952,410	3,646,594	4,075,925	3,887,901	3,489,256	4,143,322	3,509,849	3,628,594	5,399,675	7,221,955	7,814,308
340	Delegación Estatal en Oaxaca	45,432,502	2,991,478	2,753,005	2,985,578	3,362,693	3,430,003	2,896,210	3,473,629	3,084,631	3,071,476	4,528,403	6,083,563	6,771,833
341	Delegación Estatal en Puebla	32,318,451	2,058,318	1,894,972	2,018,464	2,429,246	2,223,202	1,933,347	2,427,630	2,056,422	2,082,563	3,297,172	4,622,840	5,274,275
342	Delegación Estatal en Querétaro	30,244,035	1,961,238	1,877,248	2,004,397	2,215,981	2,150,880	1,944,285	2,332,236	1,894,440	2,094,273	3,141,320	4,292,143	4,335,594
343	Delegación Estatal en Quintana Roo	33,871,893	2,596,054	2,144,207	2,141,382	2,444,390	2,319,307	2,090,717	2,650,121	2,210,352	2,315,216	3,454,749	4,539,274	4,966,124
344	Delegación Estatal en San Luis Potosí	34,038,310	2,124,530	2,026,658	2,265,248	2,489,314	2,409,506	2,247,385	2,598,098	2,154,901	2,264,722	3,489,436	4,733,401	5,235,111
345	Delegación Estatal en Sinaloa	65,244,747	4,376,461	3,944,642	4,126,699	4,747,245	4,498,645	3,952,081	4,883,580	3,941,786	4,258,752	6,711,486	9,355,432	10,447,938
346	Delegación Estatal en Sonora	61,425,904	4,174,843	3,712,561	3,914,546	4,556,281	4,282,478	3,774,329	4,670,551	3,798,673	4,030,155	6,324,498	8,635,887	9,551,102
347	Delegación Estatal en Tabasco	32,639,461	1,707,628	2,059,856	2,157,380	2,411,596	2,316,527	2,063,178	2,522,022	2,078,040	2,198,813	3,273,570	4,495,674	5,355,177
348	Delegación Estatal en Tamaulipas	57,980,227	3,537,509	3,211,867	3,938,004	4,424,269	4,181,664	3,771,032	4,537,433	3,680,871	3,985,787	5,932,341	8,057,015	8,722,435
349	Delegación Estatal en Tlaxcala	22,874,281	2,983,346	1,266,244	1,322,061	1,487,582	1,463,538	1,316,485	1,669,295	1,316,524	1,390,141	2,281,026	3,059,114	3,318,925
350	Delegación Estatal en Veracruz	59,058,664	2,786,525	3,833,264	4,321,849	4,398,208	4,294,463	3,687,613	4,460,772	3,686,223	3,887,322	6,238,354	8,708,375	8,755,696
351	Delegación Estatal en Yucatán	27,854,312	1,802,829	1,703,508	1,811,827	1,992,519	1,972,387	1,661,343	2,153,348	1,680,872	1,842,974	2,838,974	4,014,236	4,379,495
352	Delegación Estatal en Zacatecas	25,503,604	1,702,650	1,506,172	1,748,721	1,856,007	1,746,719	1,503,973	1,894,715	1,549,363	1,726,559	2,556,926	3,678,075	4,033,724
400	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada	757,068,225	41,302,190	50,656,326	44,951,036	48,863,463	51,549,859	44,516,940	55,153,085	45,399,300	42,211,741	82,953,638	110,436,487	139,074,160
410	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas	23,554,687	1,542,260	1,447,527	1,490,562	1,586,124	1,523,193	1,452,842	2,342,484	1,564,987	1,619,707	2,625,652	3,059,871	3,299,478
411	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud	51,632,423	3,460,240	3,136,654	3,268,386	3,504,489	3,362,767	3,152,635	4,766,988	3,348,075	3,450,326	5,827,648	6,924,907	7,429,308
412	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda	63,958,030	4,483,206	4,094,126	4,252,696	4,571,091	4,371,841	4,104,257	5,371,202	4,247,718	4,375,057	7,040,178	8,436,854	8,609,804
413	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro	27,953,181	1,858,181	1,691,492	1,768,955	1,894,291	1,809,627	1,695,702	2,593,185	1,823,719	1,907,172	3,128,939	3,733,233	4,048,685
414	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de	20,513,918	1,372,272	1,281,153	1,312,191	1,356,720	1,336,185	1,283,567	2,082,880	1,404,259	1,416,783	2,275,120	2,622,275	2,770,513

Menores, Personas y Órganos														
415	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos	17,945,528	1,190,437	1,130,149	1,159,060	1,210,113	1,184,428	1,132,743	1,725,163	1,227,443	1,249,260	1,979,055	2,255,867	2,501,810
416	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delincuencia Organizada	11,601,106	760,083	732,013	748,542	773,464	759,882	733,984	1,202,193	805,703	811,211	1,286,770	1,426,678	1,560,583
417	Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada	17,347,556	1,177,400	1,118,871	1,147,956	1,191,122	1,170,077	1,121,213	1,635,036	1,192,648	1,212,391	1,898,650	2,149,674	2,332,518
418	Dirección General de Cuerpo Técnico de Control	16,436,879	1,152,846	1,069,719	1,106,372	1,172,196	1,133,597	1,072,770	1,323,513	1,112,981	1,130,083	1,735,086	2,076,224	2,351,492
419	Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada	21,923,449	1,557,387	1,417,643	1,477,659	1,575,212	1,522,546	1,421,700	1,757,102	1,449,878	1,505,387	2,364,553	2,872,500	3,001,882
500	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales	288,928,776	17,209,015	15,628,565	16,425,685	17,724,100	17,180,064	15,588,719	18,564,797	15,767,134	16,478,200	34,804,700	45,107,681	58,450,116
510	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial	29,098,467	1,782,993	1,622,362	1,891,118	2,125,423	2,172,453	1,638,054	2,112,583	1,641,975	1,796,191	2,920,003	4,414,861	4,980,451
511	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros	24,074,207	1,510,893	1,381,400	1,631,674	1,773,174	1,749,427	1,373,892	1,806,800	1,386,800	1,498,130	2,456,513	3,537,401	3,968,103
512	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales	20,597,032	1,349,297	1,249,933	1,298,745	1,504,346	1,446,814	1,234,718	1,570,024	1,245,250	1,326,072	2,115,077	2,961,454	3,295,302
513	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia	25,259,514	1,634,202	1,492,787	1,730,373	1,786,744	1,832,948	1,507,653	1,931,562	1,503,247	1,601,522	2,617,226	3,629,962	3,991,288
514	Coordinación General de Investigación	34,031,015	2,475,235	2,263,163	2,368,797	2,467,663	2,414,449	2,265,422	2,697,621	2,296,339	2,379,679	3,654,439	4,384,406	4,363,802
515	Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final	18,519,036	1,282,724	1,233,227	1,416,096	1,351,982	1,450,481	1,232,283	1,504,062	1,242,598	1,279,224	1,949,915	2,317,821	2,258,623
516	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales	19,702,475	1,428,837	1,396,821	1,361,667	1,464,759	1,452,727	1,309,900	1,521,529	1,298,951	1,363,498	2,084,372	2,549,885	2,469,529
600	Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	97,176,844	5,313,594	5,506,580	5,744,274	6,434,968	6,254,853	5,685,902	8,153,192	5,791,553	6,062,029	11,006,556	14,179,159	17,044,184
601	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	94,111,393	6,627,088	6,026,069	6,417,107	6,897,960	6,476,056	6,138,143	7,119,013	6,135,976	6,413,290	10,194,370	12,358,891	13,307,430
602	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión	39,013,777	2,038,495	1,844,422	1,925,925	2,507,656	2,434,709	2,289,000	6,826,234	2,518,167	2,597,561	3,906,593	4,822,839	5,302,176
603	Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas	40,209,005	1,217,390	1,309,777	1,309,777	2,434,773	2,434,773	2,434,773	13,309,830	2,998,279	2,998,279	3,192,976	3,379,383	3,188,995
610	Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección	6,783,902	418,891	391,054	405,581	477,231	468,745	439,907	948,943	464,898	479,798	668,406	810,542	809,906
611	Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos	6,106,951	347,265	325,344	335,035	419,098	411,915	395,531	1,101,576	431,505	440,663	579,120	669,482	650,417

613	Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad	37,541,677	2,362,309	2,130,881	2,268,281	2,724,857	2,610,666	2,238,029	3,602,207	2,283,980	2,452,531	3,805,783	5,405,646	5,656,507
700	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	152,010,287	9,423,398	8,618,036	9,119,505	9,807,538	9,576,277	9,741,972	10,905,479	8,831,550	9,217,204	17,234,495	21,900,686	27,634,147
800	Oficialía Mayor	430,047,774	6,461,985	6,432,174	6,479,440	6,933,690	6,871,362	6,262,546	7,454,641	39,096,664	35,849,400	104,762,129	96,087,373	107,356,370
810	Dirección General de Programación y Presupuesto	52,570,215	3,397,616	3,119,645	3,311,824	3,744,817	3,767,250	3,165,964	3,874,868	3,142,808	3,473,437	5,334,371	7,491,170	8,746,445
811	Dirección General de Recursos Humanos y Organización	633,895,992	49,089,338	46,374,604	46,735,681	48,360,213	48,545,935	46,948,172	49,441,339	47,071,054	48,668,706	56,549,622	66,036,037	80,075,291
812	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	2,171,995,710	28,014,390	76,418,332	105,670,583	173,267,178	109,817,476	150,917,282	213,070,300	235,205,820	270,395,725	245,464,797	147,603,069	416,150,758
813	Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones	1,136,079,847	42,094,099	62,539,189	59,441,684	58,544,839	48,297,702	83,912,906	83,431,659	82,378,236	82,712,185	151,901,715	88,952,803	291,872,830
814	Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales	37,584,063	2,513,099	2,388,842	2,491,672	2,806,343	2,696,765	2,380,668	2,761,453	2,349,570	2,491,851	3,955,675	5,283,335	5,464,790
815	Dirección General de Servicios Aéreos	901,049,923	51,539,032	52,971,954	60,448,695	88,993,987	71,591,477	68,338,569	76,869,627	69,547,700	67,316,239	92,848,423	108,709,108	91,875,112
816	Dirección General de Seguridad Institucional	491,631,954	297,510,235	35,904,876	26,127,990	46,557,857	16,972,110	16,757,815	14,121,318	12,619,272	3,341,166	5,540,467	7,750,929	8,427,919
900	Visitaduría General	176,179,502	10,986,618	9,970,678	10,455,762	11,264,641	10,888,808	10,033,620	11,825,854	10,048,186	10,539,013	20,476,060	26,451,315	33,238,947
910	Dirección General de Evaluación Técnico Jurídica	10,957,883	739,827	680,770	719,671	804,717	769,833	684,740	868,938	692,033	731,383	1,148,031	1,532,207	1,585,733
911	Dirección General de Asuntos Internos	29,108,659	2,082,828	1,875,746	1,978,249	2,119,765	2,048,176	1,879,839	2,268,057	1,899,518	1,996,274	3,109,343	3,927,368	3,923,496
913	Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución	21,695,440	1,546,387	1,384,576	1,454,686	1,590,421	1,521,264	1,384,923	1,724,298	1,406,505	1,473,804	2,332,561	2,939,218	2,936,797
914	Dirección General de Procedimientos de Remoción	8,637,125	618,608	560,370	584,501	633,449	602,619	560,966	718,048	574,053	594,588	932,555	1,140,103	1,117,265
Órganos Administrativos Desconcentrados		536,951,732	23,217,174	22,627,879	28,302,253	28,958,917	46,888,394	64,586,392	68,688,430	44,429,811	26,042,130	40,103,110	47,588,264	95,518,978
A00	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	288,310,516	12,144,112	10,698,162	11,698,292	12,581,110	31,773,507	50,153,934	52,407,952	31,324,030	12,121,844	18,789,841	22,524,201	22,093,531
B00	Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial	56,015,903	3,026,314	4,099,508	4,556,034	5,493,513	4,930,427	4,823,842	5,313,273	3,334,262	3,523,315	4,959,736	6,136,482	5,819,197
C00	Centro de Evaluación y Control de Confianza	132,990,694	7,385,511	7,244,009	11,431,062	10,215,455	9,544,117	9,020,723	10,269,394	9,159,996	9,756,476	15,205,989	17,536,181	16,221,781
D00	Centro Federal de Protección a Personas	59,634,619	661,237	586,200	616,865	668,839	640,343	587,893	697,811	611,523	640,495	1,147,544	1,391,400	51,384,469
Entidades Apoyadas		98,546,166	6,522,347	8,105,596	8,980,137	8,524,968	7,527,668	7,507,150	7,831,737	10,534,082	6,871,138	8,222,473	7,625,299	10,293,571
SKC	Instituto Nacional de Ciencias Penales	98,546,166	6,522,347	8,105,596	8,980,137	8,524,968	7,527,668	7,507,150	7,831,737	10,534,082	6,871,138	8,222,473	7,625,299	10,293,571

México, D.F., a 24 de diciembre de 2013.- La Encargada de la Dirección General de Programación y Presupuesto, **Débora Schlam Epelstein**.- Rúbrica.

(R.- 381889)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 fracción I y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/02/2014	SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION DIGITAL	Servicios	9 de enero de 2014	17 de enero de 2014 11:00 horas

Licitación HCD/LXII/LPN/02/2014. Visita al sitio 6 de enero de 2014, 11:00 horas

HCD/LXII/LPN/03/2014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, G, H e I, DEL PALACIO LEGISLATIVO	Servicios	8 de enero de 2014	16 de enero de 2014 11:00 horas

Licitación HCD/LXII/LPN/03/2014. Visita al sitio 2 de enero de 2014, 17:30 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o en su caso personas físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. H. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **31 de diciembre de 2013**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias, Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **31 de diciembre de 2013**, el comprobante de depósito deberá presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrá el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/02/2014 y HCD/LXII/LPN/03/2014, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega de los bienes serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA

RUBRICA.

(R.- 381990)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 18-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", código postal 87189, en Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N129-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción de obras de drenaje y reconstrucción de estructura del camino, en el km. 30+000 del camino: Limón - Ocampo; relleno de deslaves, retiro de derrumbes, bacheo hidráulico, renivelaciones con mezcla asfáltica, carpeta de un riego y pintura, en el camino: Limón - Ocampo, del km. 15+000 al km. 30+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014; 14:00 Hr.
Visita a instalaciones	07/01/2014; 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014; 10:00 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N130-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistentes en relleno de deslaves, retiro de derrumbes, bacheo hidráulico, renivelaciones con mezcla asfáltica, carpeta de un riego y pintura en el camino: Limón - Ocampo, del km. 30+100 al km. 41+000 y bacheo hidráulico, recuperación de pavimento en frío, reposición de carpeta y pintura en el camino: E.C. (Ocampo- Tula) km. 6.3 - Lím. de Edos Tamps./S.L.P., del km. 23+100 al km. 29+800, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014; 14:00 Hr.
Visita a instalaciones	07/01/2014; 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014; 11:30 Hr.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-N131-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción consistentes en: Reposición de terraplenes, bacheo hidráulico, renivelaciones con mezcla asfáltica, carpeta de un riego y reconstrucción de obras de drenaje, en el camino: E.C. (Est. Manuel - La Coma) km. 117.0 - La Piedra, del km. 0+000 al km. 13+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014; 14:00 Hr.
Visita a instalaciones	07/01/2014; 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014; 13:00 Hr.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. GENARO TORRES TABOADA

RUBRICA.

(R.- 381753)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 82

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14 Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N492-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del Paseo de la República, de Juriquilla de La desviación a San Miguel de Allende, del Km. 15+000 al Km. 18+000, incluye la construcción del PSV Km 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, Pavimento de concreto asfáltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 11:30 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/01/2014, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 09:30 Horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N493-2013

Descripción de la licitación	Ampliación del Paseo de la República, de Juriquilla de La desviación a San Miguel de Allende, del Km. 18+000 al Km. 20+000, incluye la construcción del PSV Km 19+000, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, Pavimento de concreto asfáltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 12:00 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/01/2014, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 11:00 Horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N494-2013

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera actual León – Aguascalientes, tramo León - Lagos de Moreno del km 12+000 al km. 17+500 mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento y trabajos diversos del camino tipo a 4 a 21 m de corona, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 12:30 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/01/2014, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 12:30 Horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N495-2013

Descripción de la licitación	Construcción del paso a desnivel Blvd. Juan Alonso de Torres y Blvd. José María Morelos, en el municipio de León de los Aldama, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, señalamiento y trabajos diversos, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 13:00 Horas
Visita al Lugar de los Trabajos	21/01/2014, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 14:00 Horas

Licitación Pública Nacional LO-009000999-N496-2013

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m. de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y estructuras, de la Carretera: Ciudad Valles - Tampico, Tramo: Libramiento de Ciudad Valles, Subtramo: Km. 69+500 al Km. 73+000, con 3.5 Km. de longitud, incluye, Entronque "La Pitaya" Km. 69+506 y el PIV "La Palma" Km. 72+490, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	21/01/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 17:00 horas

Licitación Pública Internacional LO-009000999-N497-2013

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo de 12.0 m. de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas y estructuras, de la Carretera: Ciudad Valles - Tampico, Tramo: Libramiento de Ciudad Valles, Subtramo: Km. 78+500 al Km. 88+000, con 9.5 Km. de longitud, incluye, Dos puentes "Las Vacas" Km. 82+190 y "Valles" Km. 87+850 y seis PIV's, "La Tima" Km. 79+414, "Tantute" Km. 81+751, "Los Ciruelos" Km. 83+512, "Providencia" Km. 85+105, "Los Compadres" Km. 85+756 y "Los Patitos" Km. 86+374, en el estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 14:30 horas
Visita a instalaciones	21/01/2014; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 18:30 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 381994)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números, LO-009000062-N125-2013, LO-009000062-N126-2013 cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 10 ala Oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, México, D.F. a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00 exts. 16026, 16039.

Licitación No. LO-009000062-N125-2013

Descripción de la licitación	Elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del Proyecto de la carretera Cardel - Poza Rica, tramo Laguna Verde-Gutiérrez Zamora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/13
Junta de aclaraciones	03/01/14 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/14 a las 11:00 horas

Licitación No. LO-009000062-N126-2013

Descripción de la licitación	Continuación de los trabajos de Liberación del Derecho de Vía para la construcción de la autopista Apaseo - Palmillas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/13
Junta de aclaraciones	03/01/14 a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/14 a las 17:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA

(R.- 381807)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS" RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, en Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; a partir del 24 de diciembre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N132-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación del pavimento existente para formación de base hidráulica, bacheo profundo aislado y carpeta de 5 cm., Km. 0+000 al Km. 20+500, con una longitud de 20.5 Km., tramo Jiménez - Abasolo, carretera Jiménez - Abasolo, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	20 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2014, a las 18:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N133-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recorte y reposición de carpeta en tramos aislados y riego de sello, Km. 78+000 al Km. 83+000, tramo Padilla - Jiménez y Km. 128+000 al Km. 135+000, tramo Jiménez - San Fernando, con una longitud de 12.0 Kms., carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2014, a las 10:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N134-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recorte y reposición de carpeta en tramos aislados y construcción de carpeta de 5.0 cm., Km. 0+000 al Km. 23+000, con una longitud de 23.0 Kms., tramo Zaragoza - Cd. Victoria, carretera Zaragoza - Cd. Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	20 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2014, a las 11:30 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N135-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación del pavimento existente, para formación de base hidráulica, bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico de 10 cm., Km. 16+000 al Km. 24+000, con una longitud de 8.0 Kms., tramo Cd. Victoria - Padilla, carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2014, a las 13:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N136-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante bacheo de caja y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm., Km. 52+500 al Km. 63+000, con una longitud de 10.5 Kms., tramo Aldama - Soto la Marina, carretera Est. Manuel - La Coma, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	20 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2014, a las 18:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N137-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante bacheo de caja y carpeta de concreto asfáltico de 10.0 cm., Km. 63+000 al Km. 79+000, con una longitud de 16.0 Kms., tramo Est. Manuel - Soto la Marina, carretera Est. Manuel - La Coma, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2014, a las 10:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N138-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación de carpeta existente para formación de base hidráulica, bacheo de caja y carpeta de concreto asfáltico de 10.0 cm., Km. 11+000 al Km. 18+000 y trabajos de recorte y reposición de carpeta en tramos aislados y construcción de carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm., Km. 18+000 al Km. 30+000, con una longitud de 19.0 Kms., tramo Est. Manuel - Soto la Marina, carretera Est. Manuel - La Coma, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	22 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2014, a las 11:30 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N139-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación de carpeta existente para formación de base hidráulica, bacheo de caja y carpeta de concreto asfáltico de 10.0 cm., Km. 30+000 al Km. 33+000 y trabajos mediante recorte y reposición de carpeta existente en tramos aislados y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm., Km. 39+500 al Km. 48+000, con una longitud de 11.50 Kms., tramo Est. Manuel - Soto la Marina, carretera Est. Manuel - La Coma, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	23 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2014, a las 13:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N140-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recorte y reposición de carpeta existente y construcción de carpeta de 5 cm., Km. 3+700 al Km. 6+700 y Km. 13+000 al Km. 24+300, con una longitud de 14.3 Km., tramo Libramiento Est. Manuel - González, carretera Tampico - Cd. Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	20 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2014, a las 18:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N141-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación del pavimento existente para formación de base hidráulica, bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico de 5 cm., Km. 81+000 al Km. 94+500, con una longitud de 13.5 Km., tramo Est. Manuel - González, carretera Tampico - Cd. Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	21 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2014, a las 10:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N142-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación de pavimento existente para formación de base hidráulica, bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico de 10 cm., Km. 25+000 al Km. 41+000, Cpo. "A", con una longitud 16.0 Kms., tramo Altamira - Est. Manuel, carretera Tampico - Cd. Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	22 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2014, a las 11:30 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N143-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación de pavimento existente para formación de base hidráulica, bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico de 10 cm., Km. 48+500 al Km. 57+000, Cpo. "B" y Km. 71+000 al Km. 74+500, Cpo. "B", con una longitud 12.0 Kms., tramo Altamira - Est. Manuel, carretera Tampico - Cd. Mante, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	23 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2014, a las 13:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N144-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recuperación de pavimento existente, bacheo profundo, construcción de sub-base con material recuperado, base hidráulica de material de banco y carpeta de 10 cm. Km. 82+500 al Km. 91+200, con una longitud de 8.70 Kms., tramo Antiguo Morelos - Cd. Mante, carretera Cd. Valles - Cd. Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	24 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2014, a las 10:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N145-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante recorte y reposición de carpeta existente en tramos aislados, bacheo de caja y riego de sello Km. 98+500 al Km. 103+000 y Km. 115+000 al Km. 126+000, con una longitud de 15.50 Km., tramo Tula - Cd. Victoria, carretera Tula - Cd. Victoria, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	22 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2014, a las 11:30 Horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N146-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción mediante bacheo de caja y carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cm., Km. 17+000 al Km. 25+000, del Libramiento San Fernando y trabajos mediante recuperación de carpeta existente, bacheo profundo y carpeta de concreto asfáltico de 10.0 cm., Km. 0+000 al Km. 4+500, del Libramiento San Germán, con una longitud de 12.50 Km., carretera Cd. Victoria - Matamoros, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2014, a las 14:00 Horas.
Visita a instalaciones	22 de enero de 2014, a las 09:00 Horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de enero de 2014, a las 13:00 Horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 381997)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROFEPA-DELEGACION SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número PFFA-SON-LPN-01-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Luis Donaldo Colosio S/N, esq. Circuito Int. Pte, Edificio NEGOPAZA, segundo piso, Col. Villa Satélite, C.P 83200, Hermosillo, Sonora, teléfono: 662-217-54-54 ext. 19207, los días lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de una embarcación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	03/01/2014, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. ALFONSO ESPINOZA DE LOS MONTEROS MENDIVIL
RUBRICA.

(R.- 381851)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Bajo la Cobertura de Tratados, esta Comisión Nacional Forestal ubicada en Periférico Poniente número 5360, Edificio "B", Planta baja, ala Poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 Ext. 3366 y fax (0133)3777-7034, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha **09 (nueve) de octubre de 2013 (dos mil trece)**, se emitió el fallo de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-016RHQ001-T595-2013, referente a la "Adquisición de Vehículos y Equipo Especializados para el Combate de Incendios Forestales".

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto adjudicado mínimo	Monto adjudicado máximo
EXPRAB CO, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$24,080,683.52	\$48,161,367.04

ZAPOPAN, JAL., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 381848)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 16

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la adquisición de Transformadores de Distribución; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455, 5o. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-N174-2013

Descripción de la licitación	Transformadores de Distribución
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2013
Junta de aclaraciones	03/01/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 382019)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-001-14/LA-018TOQ017-N1-2014****(600368432 – 600368436 – 600368576 – 600368369 – 600368411- 600365970)**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-001-14/LA-018TOQ017-N1-2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON DESTINO A LAS DIFERENTES ZONAS DE TRANSMISION EN EL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, ETC. FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 30 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 6 DE ENERO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 10 DE ENERO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 13 DE ENERO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O.P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 381853)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA 02****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-002-14/LA-018TOQ017-N2-2014****(600368366-600368368)**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-002-14/LA-018TOQ017-N2-2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE Y CENTRO DE OPERACION REGIONAL DE FIBRA OPTICA, ETC. FUE PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 3 DE ENERO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 9 DE ENERO DE 2014, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 14 DE ENERO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 15 DE ENERO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O.P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 381855)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la adquisición de Transformador de Potencia así como la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1); para la adquisición de Postes Metálicos; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455, 5o. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-N175-2013

Descripción de la licitación	Transformador de Potencia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-T176-2013

Descripción de la licitación	Postes Metálicos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/12/2013
Junta de aclaraciones	16/01/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014
Emisión del Fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 382020)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 951 502 03 50 y Fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública, que fueron publicadas en **CompraNet 5.0** (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 20 de diciembre de 2013, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N227-2013 (18164041-079-13)

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
Herrajes para líneas de 115 Kv. Esta licitación consta de 5 partidas. Se efectuará con cargo a los recursos de obras pagadas por particulares.	6,591	Pieza

Junta de aclaraciones: 03 de enero de 2014 a las 09:00 horas, en la biblioteca de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 10 de enero de 2014 a las 09:00 horas, en la biblioteca de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 27 de enero de 2014 a las 14:00 horas en el departamento de compras divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ004-N226-2013 (18164041-080-13)

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad
Cable múltiple. Esta licitación consta de 2 partidas. Se efectuará con cargo a los recursos de obras pagadas por particulares.	84,500	M

Junta de aclaraciones: 06 de enero de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de lectura 1 de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 13 de enero de 2014 a las 10:00 horas, en la sala de lectura 1 de la universidad tecnológica de la división de distribución sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 30 de enero de 2014 a las 14:00 horas en el departamento de compras divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en: calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 951 502 03 50 y Fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 382024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-31/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportación en el ámbito del Area de Distribución Atlixco, de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N124-2013	19/12/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/12/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros en Calle Guerrero número 38 Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Puebla.	9:00 horas del 26/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 6/1/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de líneas y redes con y sin aportaciones, del Area de Libres, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N125-2013	19/12/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/12/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	11:00 horas del 26/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 7/1/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportaciones del Area de Distribución Tecamachalco, en el ámbito de la Zona de la Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N126-2013	19/12/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/12/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	13:00 horas del 26/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 7/1/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras bajo el régimen de Aportaciones en el ámbito del Area de Distribución Matamoros, de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N127-2013	19/12/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/12/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros en Calle Guerrero número 38 Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Puebla.	15:00 horas del 26/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 horas del 7/1/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de S.E. Ciudad Textil en la Zona de Distribución San Martín, Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N128-2013	19/12/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 23/12/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel número 115, Colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	9:00 horas del 26/12/13 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 horas del 8/1/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 381949)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nos. LO-018TOQ072-N91-2013 Y LO-018TOQ079-N60-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la L.A.T. Comitán – La Trinitaria 115 KV –2C-13+066.084 KM-ACSR 795 KCM-TA/PA. (Obras pagadas por particulares)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ072-N91-2013
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	06/01/2014, 08:00 horas, partiendo de las oficinas del Area de Distribución Comitán ubicadas en: Boulevard Dr. Belisario Domínguez S/N, Esquina con 7ª Calle Norte Poniente, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Introducción de la LD y RD Cerro Luna, Mpio. Santa Cruz Zenzontepec. (Obras pagadas por particulares)
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ079-N60-2013
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	23/12/2013, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	23/12/2013, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte y Novena Poniente, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 381913)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T20-2013

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "298 CC VALLE DE MEXICO II" Clave 1218TOQ0032
Volumen a adquirir	Desarrollar un Proyecto que comprende una Central de Ciclo Combinado de generación de energía eléctrica, para lo cual se requiere del diseño, la Ingeniería, suministro de equipos y Materiales, la construcción, la instalación, las Pruebas, el Apoyo Técnico, fletes, seguros, aranceles, Impuestos y manejo aduanal requeridos para tener una operación segura, confiable y eficiente de la Central denominada 298 CC VALLE DE MEXICO II, con una Capacidad Neta Garantizada de $543.26 \pm 15\%$, MW, a Condiciones de Diseño de Verano, considerando como Combustible gas natural, conformada por 2 o 3, Turbogeneradores de combustión o de gas, 2 o 3, recuperadores de calor y una turbina de vapor, y sistema de enfriamiento con aerocondensador y todos los equipos necesarios para integrar un Ciclo Combinado incluyendo también el cable subterráneo de potencia para enlazar la generación de la Central con la Subestación de 230 kV, (la Subestación será objeto de otra licitación), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en esta Sección 6 (Contrato) y Sección 7 (Especificaciones Técnicas). La Central estará localizada en el predio de la Central Termoeléctrica Valle de México existente, localizada en el Km 38 de la carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino-Tepexpan Guadalupe Victoria origen San Bernardino, en el Municipio de Acolman, Estado de México.
Visita a instalaciones	09/01/2014, 10:00 horas Sala de Juntas de la Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Valle de México, localizada en el Km. 38 de la carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino-Tepexpan Guadalupe Victoria origen San Bernardino, C.P. 55885, en el Municipio de Acolman, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2013
Junta de aclaraciones	13/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2014, 13:00 horas
Domicilio donde se llevara a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 381850)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T21-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "306 SE 1803 SUBESTACIONES DEL OCCIDENTE" (2ª. FASE) CLAVE 1218TOQ0022
Volumen a adquirir	2 (dos) Subestaciones con voltajes de 230 y 115 kV, con una capacidad de 100 MVA de transformación y 7.5 MVA de compensación capacitiva; y 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 37.4 km-C, que se localizarán en el Estado de Nayarit, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	08/01/2014, 09:00 horas Calle Aguacate No. 9 Col. Rincón de San Juan, C.P. 63138, Tepic, Nayarit.
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	13/01/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/04/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 381933)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN,

DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: que ampara 1 partida de Productos Químicos, correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500483467, a favor del Nalco de México, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Santa Fe 440, 6° Piso, Col. Santa Fe, C.P. 05348, Del. Cuajimalpa de Morelos, México, D.F., por un monto total de: \$31,714,458.00 Pesos Mexicanos. incluyendo el I.V.A., fecha de fallo 17 de octubre del 2013, de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. 18164008-020-13.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 381922)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN,

C.P. 94271, BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) No. LA-018TOQ031-T74-2013 (LPI-18164008-022-13), que ampara la adquisición de Componentes para Turbocompresor Marca Westinghouse, de la Central Turbo Gas Cancún correspondiente a la Solicitud de Pedido No. 500426018; del proveedor Servicios Industriales Técnicos del Noreste, S.A de C.V., con domicilio en Av. Industrial Metal Mecánica No. 4012, Col. Parque Industrial Ramos Arizpe, C.P. 2590, Ramos Arizpe, Coahuila, con un monto de \$8'514,400.00 Pesos Mexicanos incluyendo IVA, fecha de fallo 07 de Noviembre del 2013.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 381943)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T884-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 28/08/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T884-2013 (18164179-023-13), PARA LA ADQUISICION DE **TABLERO METAL CLAD 23KV**, RESULTANDO GANADORES: **SIEMENS, S.A. DE C.V.**, PARA LA PARTIDA 1 CON UN IMPORTE DE \$6'591,397.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AV. EJERCITO NACIONAL 3ER PISO 350, MIGUEL HIDALGO-CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1012-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 18/09/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1012-2013 (18164179-025-13), PARA LA ADQUISICION DE **ESLABONES FUSIBLE**, RESULTANDO GANADOR: **ALTA TECNOLOGIA EN FUSIBLES, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 1, 5, 10, 13, 14 Y 15 CON UN IMPORTE DE \$1'693,716.60 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AV. HIDALGO No. 15, MEXICO, D.F., C.P. 12900; **ELECTRAMEX, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 2 Y 4 CON UN IMPORTE DE \$850,767.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN MIGUEL HIDALGO No. 104, COL. SANTA MARIA AZTAHUACAN, DEL. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09570; **ELEMENTOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 3, 6, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18 Y 19 CON UN IMPORTE DE \$4'260,692.40 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN VICTOR HUGO, PLANTA BAJA No. 25, COL. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03560; **POTENCIA, DISTRIBUCION SERVICIO, S.A DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 7, CON UN IMPORTE DE \$325,888.20 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN C. BRILLANTE No. 895, GOMEZ PALACIO, DGO., FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, C.P. 35020.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1009-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 17/10/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1009-2013 (18164179-027-13), PARA LA ADQUISICION DE **KIT DE INSTALACION PARA EVITAR EL USO ILICITO**, RESULTANDO GANADOR: **SUMINISTROS MEXICANOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON UN IMPORTE DE \$5'312,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ MORI LOTE 13, XALAPA, COL. BENITO JUAREZ NORTE, C.P. 91070.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES

RUBRICA.

(R.- 381839)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N911-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 28/08/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-N911-2013 (18164179-028-13), PARA LA ADQUISICION DE **SERVICIO DE LIMPIEZA**, RESULTANDO GANADORES: **CLEAN CREW, S. DE R.L. DE C.V.**, PARA LA PARTIDA 1 CON UN IMPORTE DE \$4'731,800.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN BOLIVAR 933, CUAUHTEMOC-HEROES DE CHAPULTEPEC, C.P. 03440.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1165-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 29/11/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1165-2013 (18164179-029-13), PARA LA ADQUISICION DE **TORRES DE COMUNICACION**, RESULTANDO GANADOR: **COMPAÑIA INTEGRAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS DE LA 1 A LA 13 CON UN IMPORTE DE \$6'965,044.19 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CANTU No. 9, LOC. 703 Y 704, MIGUEL HIDALGO- NUEVA ANZURES, C.P. 11590.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1166-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 29/10/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1166-2013 (18164179-030-13), PARA LA ADQUISICION DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO HIDRAULICO**, RESULTANDO GANADOR: **CONSTRUCTORA DHAP, S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 CON UN IMPORTE DE \$8'400,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CARRETERA MEXICO TEXCOCO No. 564, LOC1, ECATEPEC DE MORELOS, C.P. 55239.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1228-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 26/11/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T1228-2013 (18164179-031-13), PARA LA ADQUISICION DE **TRANSFORMADOR TRIFASICO DE POTENCIA**, RESULTANDO GANADOR: **PROLEC-GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 1 CON UN IMPORTE DE \$21'459,200.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA No. 222-8o. PISO, COL. JUAREZ, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06600.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES

RUBRICA.

(R.- 381840)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
ADMINISTRACION DIVISIONAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
AVISO DE FALLOS

Licitación Pública Internacional Número: LA-018TOQ022-T93-2013, LA-018TOQ022-T119-2013, LA-018TOQ022-T117-2013 y LA-018TOQ022-T116-2013

El Departamento Divisional de Abastecimientos de la División de Distribución Jalisco, ubicado en Av. 16 de Septiembre Número 455, Edificio Anexo, Quinto Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco; informa sobre el fallo de las siguientes licitaciones:

Licitación número, LA-018TOQ022-T93-2013 (Diferenciada 1), para la adquisición de Servicio llantas, son: Centro Automotriz Futurama, S.A. de C.V. Para las partidas: 7, 11, 13 y 16 por un monto de \$450,501.65 (Cuatrocientos cincuenta mil quinientos un pesos 65/100 M.N). Para las partidas 2, 3, 6 y 7, por un monto de \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N). Para las partidas 1 y 5 Grupo Loyga, S.A. de C.V. por un monto de \$816,746.00 (Ochocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N). Llantera Garrom, S.A. de C.V. para la partida 4 por un monto de \$37.152.00 (Treinta y siete mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N). Organización Autoexpress, S.A. de C.V. para las partidas 17, 18 y 20 por un monto de \$420,400.00 (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N). Radial Llantas S.A. de C.V. para las partidas 2, 3, 6, 8, 9, 10, 12, 14 y 15. Por un monto de \$1,073,950.05 (Un millón setenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 05/100 M.N). El fallo de la licitación se emitió el día 23 de Octubre del 2013.

Licitación número, LA-018TOQ022-T119-2013 (Diferenciada 1), para la adquisición de Interruptores de Potencia son: Siemens, S.A. de C.V. Para las partidas 1, 2 y 4 por un monto de \$11'494,123.00 (Once millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N). Schneider Electric México, S.A. de C.V. Para las partidas 3 y 5 por un monto de 3'198,062.00 (Tres millones ciento noventa y ocho mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N). El fallo de la licitación se emitió el día 07 de Noviembre del 2013.

Licitación número, LA-018TOQ022-T117-2013 (Diferenciada 1), para la adquisición de Bancos de Capacitores son: Inelap, S. A. de C. V Para las partidas 1, 2, 3 y 4 por un monto de \$7,388,056.00 (Siete millones trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N). Alstom Grid, S.A. de C.V. Para las partidas 5 y 6 por un monto de \$295,800.00 (Doscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N). El fallo de la licitación se emitió el día 02 de Diciembre del 2013.

Licitación número, LA-018TOQ022-T116-2013 (Diferenciada 1), para la adquisición de Transformadores de Potencial son: Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V. Para las partidas 1 y 2 por un monto de \$1,930,500.00 (Un millón novecientos treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N). Schneider Electric México, S.A. de C.V. Para las partidas 3 y 4 por un monto de \$1,360,500.00 (Un millón trescientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 M.N). El fallo de la licitación se emitió el día 03 de Diciembre del 2013.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 20 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E SAUL MARTINEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 382017)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. 30/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; en términos del artículo 24, fracción IV y fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, según acuerdo No. DG-PR-1260/2013 de la Dirección General en Pemex Refinación; así como lo instruido mediante oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de contratos abiertos para servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P3LIO41111	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte de partes de repuesto a válvulas de bloqueo de emergencia (VAAR'S) eléctricas, neumáticas e hidráulicas instaladas en las plantas de proceso y esferas de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2014-2015	670 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 07 de enero de 2014	27 de diciembre de 2013 10:00 horas	27 de diciembre de 2013 12:00 horas
P3LIO41112	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte e instalación de partes de repuesto a los sistemas de detección de humo, fuego y gas, instalados en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2014-2015	669 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 08 de enero de 2014	30 de diciembre de 2013 10:00 horas	30 de diciembre de 2013 12:00 horas
P3LIO41113	Servicio de mantenimiento y certificación de los medidores máxicos para transferencia de custodia de entradas y salidas de productos de las casas de bombas del sector 6, así como de las plantas de proceso de reconfiguración en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2014-2015	666 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 09 de enero de 2014	31 de diciembre de 2013 10:00 horas	31 de diciembre de 2013 12:00 horas
P3LIO41114	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con soporte de partes a PLC'S del sistema de protecciones de bombas y ductos del sector 6, así como de las plantas de hidrógeno, gasóleos, hidro de nafta, HDD, casa de bombas 2, 10, 11, 12, LPG, central y de transferencia, UDA 300, azufre 2, FCC 2, CB-6, CB-7, coque, aguas amargas, fuerza y servicios principales, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2014-2015	665 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de enero de 2014	03 de enero de 2014 10:00 horas	03 de enero de 2014 12:00 horas

P3LIO41115	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de drenado automático de los tanques de almacenamiento de crudo, desaladoras y acumuladores instalados en la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2014-2015	659 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de enero de 2014	06 de enero de 2014 10:00 horas	06 de enero de 2014 12:00 horas
P3LIO41116	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de telemedición de tanques de almacenamiento de las áreas de movimiento de productos y recuperadora de azufre 1 de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2014-2015	659 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de enero de 2014	07 de enero de 2014 10:00 horas	07 de enero de 2014 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicado en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en el Area de Contratación de Obra Pública, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Veracruz; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. J. JESUS GUERRERO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 381885)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-041/13

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial bajo la cobertura de Todos los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P3TI656107.- Adquisición y servicio de instalación, configuración, calibración, puesta en operación y capacitación, de dos analizadores de hidrocarburos para la planta U-500 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción II, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA bancomer

una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación **P3TI656107**.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de Enero de 2014 a las 10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	14 de Enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	04 de Febrero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	4 al 10 de Febrero de 2014	
Fallo	18 de Febrero de 2014, 13:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	21 al 26 de Febrero de 2014	

Plazo de entrega: 168 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,000.00. (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos ó dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 381926)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 043/2013

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación Pública Nacional: **P4LN683004** para la sílica gel con indicador de saturación y mortero hidráulico de fraguado instantáneo, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación Pública Nacional: **P4LN693005** para la Contratación de material eléctrico consistente en cable, tubería conduit, conexiones, cajas de conexiones, coples flexibles y abrazaderas, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Calzada a la Refinería s/n, colonia Parque Industrial, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de éste mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN683004

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2014 a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2014 a las 09:00 hrs
Fallo	24 de enero de 2014 a las 09:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4LN693005

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	03 de enero de 2014 a las 13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2014 a las 13:00 hrs
Fallo	24 de enero de 2014 a las 13:00 hrs
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. JORGE RAMIREZ NAJERA

RUBRICA.

(R.- 381953)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: RGLC-SSS-042/13

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales tipo presencial siguiente:

P3LN653106.- Fabricación y suministro de un intercambiador de calor completo EA-203 de la planta Isomerizadora de Pentanos y Hexanos de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LN655105.- Adquisición de motores eléctricos horizontales de corriente alterna de 7.5, 40, 20, 25, 50, 15 H.P., para diferentes áreas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA bancomer

una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación **P3LN653106.**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	07 de Enero de 2014 a las 9:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	20 de Enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	21 al 24 de Enero de 2014	
Fallo	30 de Enero de 2014, 13:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	05 al 10 de Febrero de 2014	

Plazo de entrega: 150 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,500.00. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación **P3LN655105**.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	08 de Enero de 2014 a las 9:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	21 de Enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	22 al 28 de Enero de 2014	
Fallo	05 de Febrero de 2014, 13:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	11 al 14 de Febrero de 2014	

Plazo de entrega: Partida 1: 90 días y partidas 2 a la 6: 130 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,000.00. (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 381919)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 044/2013**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas:

Licitación pública internacional: **P4TI693007** para la contratación de overoles contra arco eléctrico, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682008** para la contratación de analizador de oxígeno, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693009** para la contratación de medidores de flujo ultrasónico, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI683010** para la contratación de válvulas automáticas de diluvio y válvulas automáticas tipo globo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682011** para la contratación de celda soloaire y cambiadores de calor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682012** para la contratación de aspersor y charolas para deareador, a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI693013** para la contratación de radiadores, ventiladores, indicadores de temperatura, indicador de nivel y relevador de gas en aceite para uso en transformadores de potencia, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación pública internacional: **P4TI682014** para la contratación de transmisor de temperatura, interruptor de nivel vibratorio, transmisor de presión, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II ó III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto impedimentos de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: Los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Calzada a la Refinería s/n, colonia Parque Industrial, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 08:30 a 15:00 Hrs, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Costo de las bases: Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,000.00 M.N. (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** (Incluye IVA). Y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4TI693007

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	06 de enero de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2014, las 09:00
Fallo	31 de enero de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682008.

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	06 de enero de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2014, las 13:00
Fallo	31 de enero de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4TI693009

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2014, las 09:00
Fallo	31 de enero de 2014, las 14:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4TI683010

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	07 de enero de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	17 de enero de 2014, las 13:00
Fallo	31 de enero de 2014, las 15:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 y 145 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4TI682011

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	08 de enero de 2014, las 09:00
Junta de aclaraciones	08 de enero de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2014, las 09:00
Fallo	04 de febrero de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 230 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4TI682012

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2014, las 09:00
Fallo	05 de febrero de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P4TI693013

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	02 de enero de 2014, las 09:00
Junta de aclaraciones	09 de enero de 2014, las 13:00
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2014, las 13:00
Fallo	05 de febrero de 2014, las 13:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, a través de órdenes de surtimiento.

Cronograma de la licitación: P4TI682014

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	10 de enero de 2014, las 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	27 de enero de 2014, las 09:00
Fallo	10 de febrero de 2014, las 09:00
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 50 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ING. JORGE RAMIREZ NAJERA

RUBRICA.

(R.- 381954)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE P3LN664016C

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes:

P3LN664264, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, diagnóstico y fallas imprevistas al sistema de arrancador suave de estado sólido, marca benschaw, del motor del compresor de gas húmedo C-31501, de 7,700 KW, 10,000 HP en 13.8 KV, incluye curso y actualizaciones, de la planta de Coquización retardada de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664265, para la contratación de: Servicio de rehabilitación de transferencias automáticas en tableros de distribución de baja y media tensión marca Square'd/Schneider en las subestaciones eléctricas de los sectores No. 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664266, para la contratación de: Servicio de rehabilitación de transferencias automáticas en tableros de distribución de baja y media tensión marca Siemens en las subestaciones eléctricas de los sectores No. 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664267, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a llaves neumáticas de impacto, descasquilladoras, rectificadoras y taladros del área de mantenimiento de plantas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664268, para la contratación de: Mantenimiento y/o reparación de una prensa marca Jordi servicio de modelo PH-4-300 serie-211003, una cizalla marca Jordi modelo CA-3100-10 Serie 191102 y un metalero marca Geka modelo Hidracrop 110/SD serie 19758, en el taller de pailería de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664269, para la contratación de: Servicio de mantenimiento integral a equipos del sistema de limpieza integral OBC, marca IBC y bombas HDP-362 del taller de cambiadores de calor del área de mantenimiento de plantas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN66470, para la contratación de: Servicio de mantenimiento a llaves hidráulicas y unidades de potencia para torque controlado, marca Hytorc, de los talleres de tubería y cambiadores de calor, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664271, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de agua de alta presión y bombas de prueba área de mantenimiento de plantas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664272, para la contratación de: Servicio de mantenimiento integral a máquinas de soldar eléctricas y de combustión interna del área de mantenimiento de plantas de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

P3LN664273, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con instalación de partes de repuesto a los analizadores de azufre de la marca Ametek, instalados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2014 y 2015.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los servicios: En el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales en el horario de 07:00 a 19:00 hrs.

Bases de licitación: Se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24, ext. 26180 y 26184.

Las bases para participar en estas licitaciones NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664264**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Notificación de Fallo	14 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 671(seiscientos setenta y un) días naturales, fecha probable de inicio: 01 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664265**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	
Notificación de Fallo	14 de febrero de 2014 a las 14:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 671 (seiscientos setenta y un) días naturales, fecha probable de inicio: 01 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664266**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	28 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Notificación de Fallo	19 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 667 (seiscientos sesenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio: 05 de marzo del 2014

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664267**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	28 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	
Notificación de Fallo	19 de febrero de 2014 a las 14:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 667 (seiscientos sesenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio: 05 de marzo del 2014

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664268**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	29 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Notificación de Fallo	24 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 661 (seiscientos sesenta y un) días naturales, fecha probable de inicio: 11 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664269**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	29 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	
Notificación de Fallo	24 de febrero de 2014 a las 14:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 661 (seiscientos sesenta y un) días naturales, fecha probable de inicio: 11 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664270**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Notificación de Fallo	28 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 657 (seiscientos cincuenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio el 15 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664271**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	
Notificación de Fallo	28 de febrero de 2014 a las 14:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 657 (seiscientos cincuenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio el 15 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664272**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.	
Notificación de Fallo	04 de marzo de 2014 a las 13:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 657 (seiscientos cincuenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio el 15 de marzo del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P3LN664273**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	
Notificación de Fallo	04 de marzo de 2014 a las 14:00 hrs.	

Plazo de ejecución: 657 (seiscientos cincuenta y siete) días naturales, fecha probable de inicio el 15 de marzo del 2014.

Aspectos generales.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales, no se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación

MINATITLAN, VER., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
 APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION
 DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION
ING. EDUARDO CRUZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 381923)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**
CONVOCATORIA 100/2013 – LICITACION P3LI021095

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Variador de frecuencia del compresor de gas C-31501 en la planta de coquizadora de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
07/01/2014 10:00 horas	15/01/2014 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	04/02/2014 10:00 horas	Del 05 al 10 de febrero de 2014	Del 05 al 10 de febrero de 2014	Del 11 al 14 de febrero de 2014

Plazo de Entrega: 350 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en Carretera Monterrey – Reynosa km. 36.5, C.P. 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Tal como se indica en el punto 1.2.2 de las bases.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. **2)** Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** **3)** Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 381989)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número **LA-018T4I034-N139-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Marco Antonio Navarrete Prida, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 12 de Diciembre del 2013.

Descripción de la licitación	Servicios Integrales en 09 Localidades Adscritas a Coordinación Médica de Zona D.F.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	30/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR

DR. CARLOS GUTIERREZ SALDAÑA

RUBRICA.

(R.- 381907)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA GUADALAJARA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número **LA-018T4I010-T21-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Marco Antonio Navarrete Prida, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 12 de diciembre del 2013.

Descripción de la licitación	Servicios médicos integrales para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en 13 localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Guadalajara y Clínica Tlaquepaque.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	30/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR

DR. JOSE JAIME GARCIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 381900)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018T4I015-T13-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Marco Antonio Navarrete Prida, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 12 de diciembre del 2013.

Descripción de la licitación	Servicios médicos integrales para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en 10 localidades adscritas a la Coordinación Medica de Zona Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	30/12/2013 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR

DR. NOE RODRIGUEZ DE LA PEÑA

RUBRICA.

(R.- 381909)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número LA-018T4I026-T43-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500 ext. 29565, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:30 horas.

Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE SOLUCIONES DE DIALISIS PERITONEAL REQUERIDAS PARA LA ATENCION DE LA DERECHOHABIENCIA DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD DE PETROLEOS MEXICANOS PARA EL PERIODO 2014"
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ

RUBRICA.

(R.- 381914)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018T4I016-T70-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Marco Antonio Navarrete Prida, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 12 de diciembre del 2013.

Descripción de la licitación	Servicios médicos integrales para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en 8 localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Monterrey.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	30/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 10:00 horas

MONTERREY, N.L., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR

DR. FRANCISCO JAVIER CASTILLO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 381903)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA TAMPICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018T4I014-T80-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Marco Antonio Navarrete Prida, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 12 de diciembre del 2013.

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Integrales para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en 2 localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	30/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 10:00 horas

TAMPICO, TAMPS., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR

DR. IGNACIO REYES GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 381906)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018T4I001-T263-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Marco Antonio Navarrete Prida, con cargo de Coordinador Nacional de Servicios Médicos Subrogados el día 12 de diciembre del 2013.

Descripción de la licitación	Servicios médicos integrales para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en 16 localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Mazatlán
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	30/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

COORDINADOR

DRA. MIRNA RAMOS ARTANA

RUBRICA.

(R.- 381902)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 13 al 17 de diciembre del año en curso, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-N144-2013.
Objeto de la Licitación	Contratación de la póliza de seguro del usuario del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro (GOLFO CENTRO)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/12/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/12/2013, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/12/2013, 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/12/2013, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de Capufe.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 382027)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N29-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas

No. de Licitación	LA-012NCA001-N29-2013
Objeto de la Licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014, 10:00 horas.
Fallo	22/01/2014, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-I30-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas

No. de Licitación	LA-012NCA001-I30-2013
Objeto de la Licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	09/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/01/2014, 10:00 horas.
Fallo	28/01/2014, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCA001-N31-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas

No. de Licitación	LA-012NCA001-N31-2013
Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2014
Junta de aclaraciones	08/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2014, 10:00 horas.
Fallo	24/01/2014, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-I32-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas

No. de Licitación	LA-012NCA001-I32-2013
Objeto de la Licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	10/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2014, 10:00 horas.
Fallo	30/01/2014, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-N33-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas

No. de Licitación	LA-012NCA001-N33-2013
Objeto de la Licitación	Contratación de Póliza de Seguro Patrimonial 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	15/01/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	08/01/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2014, 13:00 horas.
Fallo	27/01/2014, 13:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-012NCA001-N34-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Badiano N° 1, Colonia Sección XVI, C.P. 14080 México, Distrito Federal, teléfono 55732911 ext. 1388, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas

No. de Licitación	LA-012NCA001-N34-2013
Objeto de la Licitación	Servicio Integral del Manejo de Residuos Urbanos y Servicio de Embalaje, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos de Tipo Químico y Biológico Infecciosos 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	15/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	08/01/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2014, 10:00 horas.
Fallo	27/01/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES MEDICAS Y HOSPITALARIAS

C.P. MARIO ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 382022)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la ciudad de México, Distrito Federal, teléfono 5276-8876 a partir del día 24 de diciembre de 2013, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-019GYN028-N1-2014 , Oxígeno Medicinal Domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	02 de enero de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2014, 11:00 horas
Fallo de licitación	10 de enero de 2014, 11:00 horas

Descripción de la Licitación	LA-019GYN028-N2-2014 , Suministro de víveres perecederos, no perecederos y pan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	02 de enero de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de enero de 2014, 13:00 horas
Fallo de licitación	10 de enero de 2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. ISMAEL CRUZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 381916)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 74

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones normativas aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-019GYN007-N74-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta y obtención gratuita en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 Ext. 12745 y 12713, los días hábiles del 19 de diciembre de 2013 al 02 de enero de 2014, horarios 9:30 a 15:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Nacional electrónica número LA-019GYN007-N74-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamento
Volumen a adquirir	13 partidas (clave de medicamento)
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Acto: junta de aclaraciones	02/01/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Acto: presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 17:00 horas
Acto: fallo	15/01/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 381958)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con el Artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública electrónica de carácter Nacional que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Número de la Licitación	LA-019GYN081-N14-2013
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato abierto para el suministro de diesel, bajo en contenido de azufre para el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	26/12/2013, 9:00 horas
Visita a instalaciones	26/12/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/01/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DR. MARCO PEDRO ROMERO FLORES
RUBRICA.

(R.- 381981)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones normativas aplicables, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas números: LA-019GYN007-I71-2013, LA-019GYN007-I72-2013, y LA-019GYN007-T73-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta y obtención gratuita en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en Callejón Vía San Fernando número 12, 4º piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 12745 y 12713, los días hábiles del 19 de diciembre de 2013 al 02 de enero de 2014, Internacional abierta y para la Internacional Bajo la Cobertura último día el 21 de enero de 2013, en los horarios 9:30 a 15:00 horas.

Licitación pública Internacional electrónica Abierta número LA-019GYN007-I71-2013

Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamento
Volumen a adquirir	04 partidas (clave de medicamento)
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Acto: junta de aclaraciones	02/01/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Acto: presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 11:30 horas
Acto: fallo	15/01/2014, 11:30 horas

Licitación pública Internacional electrónica Abierta número LA-019GYN007-I72-2013

Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamento
Volumen a adquirir	01 partida (clave de medicamento)
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Acto: junta de aclaraciones	02/01/2014, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Acto: presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 9:30 horas
Acto: fallo	15/01/2014, 9:30 horas

Licitación pública Internacional electrónica Bajo Cobertura de Tratados número LA-019GYN007-T73-2013

Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamento
Volumen a adquirir	07 partidas (clave de medicamento)
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Acto: junta de aclaraciones	21/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Acto: presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014, 10:00 horas
Acto: fallo	31/01/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 381957)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR036-N37-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION Y LABORATORIO
Volumen a adquirir	824 PIEZAS MINIMO, 1649 PIEZAS MAXIMA. 624 FRASCOS MINIMO, 1249 FRASCOS MAXIMO 18 PAQUETES MINIMO, 36 PAQUETES MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	03/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2014, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-N38-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS, MATERIAL DIVERSO
Volumen a adquirir	50,163 PIEZAS MINIMO, 100,326 PIEZAS MAXIMO 237,015 HOJAS MINIMO 474,030 HOJAS MAXIMO 1,416 CAJAS MINIMO, 2,832 CAJAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	03/01/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/01/2014, 13:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-N39-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
Volumen a adquirir	18,652 PIEZAS MINIMO, 37,304 PIEZAS MAXIMO 130 CAJAS MNIMO, 260 CAJAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	06/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-N40-2013.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEZCLAS DE MEDICAMENTO (NUTRICION PARENTERAL)
Volumen a adquirir	537,350 ML MINIMO, 1,074,694 ML MAXIMO 1,971 PIEZAS MINIMO, 3,942 PIEZAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	06/01/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014, 14:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-T41-2013.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO.
Volumen a adquirir	141 PIEZAS MINIMO, 283 PIEZAS MAXIMO 156 ROLLOS MINIMO, 312 ROLLOS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013

Junta de aclaraciones	09/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014, 10:00 horas.

Número de la licitación	LA-019GYR036-T42-2013.
Carácter de la licitación	Pública Internacional.
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE COMPUTO
Volumen a adquirir	153 PIEZAS MINIMO, 306 PIEZAS MAXIMO
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	09/01/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014, 13:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de las propuestas para las licitaciones públicas **LA-019GYR036-T41-2013 y LA-019GYR036-T42-2013**, fue autorizada por el Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez, con cargo de Director de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, el día **09 de Diciembre de 2013**.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, primer piso, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4, ubicada en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422 ext. 28051, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones en el 1er. piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4, ubicado en avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 381879)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",

DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av, Colector 15 sin número esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfono: 57 47 35 00 a partir del 16 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LA-019GYR049-N51-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de diesel y flete
Volumen a adquirir	600,000 Litros

Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de diciembre de 2013, 09:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2014, 10:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N52-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Basura Municipal
Volumen a adquirir	100,000 bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de diciembre de 2013, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2014, 12:00 horas

No. de licitación	LA-019GYR049-N53-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de oxígeno hospitalario
Volumen a adquirir	190,000 Metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de diciembre de 2013, 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2014, 14:00 horas
No. de licitación	LA-019GYR049-N54-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento y barrido de áreas verdes y pétreas
Volumen a adquirir	60,200 Metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de diciembre de 2013, 15:00 horas
Visita a las instalaciones	30 de diciembre 09:00 hrs. Departamento de Conservación y Servicios Generales, planta baja del Hospital de Traumatología, sita en Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de enero de 2014, 16:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal, ubicada en el primer piso del antiguo edificio de Servicios Generales, sita en Av. Colector 15 sin número esquina con Av. Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 381881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Lorenzo Angel de la Garza González, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación en Nuevo León, con fecha 05 de Diciembre del 2013, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-N7-2014
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de Material de Curación y Laboratorio
Volumen a adquirir	Mín. 12,387 y Máx. 30,953 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre del 2013
Junta de aclaraciones	27 de Diciembre del 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Enero del 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE LA DELEGACION EN NUEVO LEON
LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 381877)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002- N198- 2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Alimentos subrogados zona foránea
Volumen a adquirir	15,060 comidas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	27 de Diciembre 2013, 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2014, 11:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Reducción de plazo, autorizados por el titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 3668 de fecha 29 de Noviembre del 2013

TLAQUEPAQUE, JAL., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 381876)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N97-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Oxígeno Líquido, Gases Medicinales y Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	358,112 M3
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	3 de enero 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. RAFAEL DE JESUS SANCHEZ DUEÑAS

RUBRICA.

(R.- 381880)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA No. 23
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II Inciso a), 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la **Adquisición de Consumibles de Equipo Médico (Grupo 379: consumibles para esterilización, consumibles para cirugía ginecológica, consumibles neonatales y adulto de terapia intensiva)** para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, durante el periodo del **19 de Enero al 31 de Diciembre de 2014**; de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR088-T3-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Consumibles de Equipo Médico (Grupo 379: consumibles para esterilización, consumibles para cirugía ginecológica, consumibles neonatales y adulto de terapia intensiva)
Volumen a adquirir	6685 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	08 de Enero del 2014, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero del 2014, a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en la Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en la Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
DR. MIGUEL ELOY TORCIDA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 381878)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002- T194- 2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Grupo 379 Consumibles Para Equipo Médico
Volumen a adquirir	389,827 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	27 de Diciembre 2013; 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3 de Enero de 2014; 08:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Reducción de plazo, autorizados por el titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 3669 de fecha 29 de Noviembre del 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 381875)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-006G1H001-N72-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 11 al 23 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-006G1H001-N72-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de traslado de valores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2013
Junta de aclaraciones	17/12/2013, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2013, 17:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G1H001-N74-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 17 al 30 de diciembre de 2013, de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-006G1H001-N74-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores, camionetas tipo Van y camión de volteo
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2013
Junta de aclaraciones	23/12/2013, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2013, 08:00 horas

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR

RUBRICA.

(R.- 381847)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VSS003-N31-2013 relativa a la contratación del Servicio de combustible, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288, de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 24 de diciembre de 2013 al 2 de enero de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-N31-2013

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de suministro de combustible para la Sucursal Peninsular y las unidades operativas de Campeche y Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/13
Junta de aclaraciones	02/01/14, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/14, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
L.E. ANIBAL JESUS CRUZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 381951)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**

SECRETARIA DE ENERGIA
AVISO DE FALLO DE LICITACION

LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS, CON DOMICILIO EN DOCTOR BARRAGAN NUMERO 779, COLONIA NARVARTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR ESTE MEDIO SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018A00001-T33-2013, QUE AMPARA LA ADQUISICION (ACTUALIZACION Y REEMPLAZO) DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION EN RED, TIPO SAN, CUYO FALLO SE DIO A CONOCER EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013, A FAVOR DE LA SIGUIENTES EMPRESAS NOVAMEDIA, S.A. DE C.V. Y EMC COMPUTER SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LE ADJUDICO LA **PARTIDA UNICA**, POR UN MONTO DE \$6,307,130, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION NO. 388-E, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, CODIGO POSTAL 03800, MEXICO, D.F., Y PASEO DE LA REFORMA 505, PISO 39, COL. CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F. RESPECTIVAMENTE.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 381910)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 28**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N54-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, Ext. 416035 y 416069 del 18 de diciembre de 2013 al 03 de enero de 2014 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N54-2013	Servicios Especializados de mantenimiento al Museo Nacional de Antropología y Museo Nacional de Historia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2013
Visita a las Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	27/12/13, 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/01/14, 13:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 381861)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 29**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N55-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, Ext. 416035 y 416069 del 18 de diciembre de 2013 al 03 de enero de 2014 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N55-2013	Servicios de Fumigación en Diversos Inmuebles del Distrito Federal y Area Metropolitana, del Instituto Nacional de Antropología e Historia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	27/12/13, 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/01/14, 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 381859)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORESTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, a través de la Dirección Regional Noreste, ubicado en Avenida José María Pino Suárez No. 602, Colonia Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, entre Calle Juan Ignacio Ramón y Calle Mariano Matamoros y Calle Juan Ignacio López Rayón, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la licitación pública internacional por convocatoria que se mencionan a continuación:

Licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada dentro del ámbito de aplicación de los tratados internacionales número LA-040100988-T2-2013 para la adquisición de consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y de ferretería, fallo que se dio a conocer el día 14 de Octubre de 2013. Dando a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Comercializadora Ga-Chi del Norte, S.A. de C.V., Bodega Apolinar Tobar No. 512, Col: Arturo Cavazos, C.P. 67318, Santiago, Nuevo León, México, partidas 43, 45, 46, 50, 54, 55, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 81, 83, 84, 90, 94, 97, 103, 104, 105, 106, 108 y 111 con un monto de \$116,834.84, Integral Project Accurate ECS IT, S. de R.L. de C.V., Lago Alberto No. 320A 08, Col. Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., partidas 17, 18 y 19 con un monto de \$29,690.00 y ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V., Tuxpan No. 89, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 53, 77, 78, 87, 88, 89, 96, 99 y 113, con un monto de \$1,040,743.50.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION EN LA DIRECCION REGIONAL NORESTE
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**C.P. MARTHA ROMERO HUERTA**

RUBRICA.

(R.- 381939)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA****AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales por Convocatoria que se mencionan a continuación:

* Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales número LA-040100992-T24-2013, para la Adquisición de Proyectoras de Video, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Computer Land de Occidente, S.A. de C.V., Calle Gabriel Castaños 9, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, partida única, con un monto de \$1'624,675.00; fallo que se dio a conocer el día 6 de noviembre de 2013.

*Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales número LA-040100992-T26-2013, para la Adquisición de Equipos de Red Inalámbrica, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador:

Hola Innovación, S.A. de C.V., Av. Lázaro Cárdenas 3540, Colonia Jardines de San Ignacio, C.P. 45020, Colonia Jardines de San Ignacio, Guadalajara, Jalisco, partida única, con un monto de \$1'599,995.05; fallo que se dio a conocer el día 8 de noviembre de 2013.

*Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales número LA-040100992-T28-2013, para la Adquisición de Switches de Acceso y Balanceadores de Red, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores:

Telecomunicaciones Modernas, S.A. de C.V., Calle Sierra del Laurel número 405, Colonia Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, partida 1, con un monto de \$8'636,672.00; Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V., Av. Aguascalientes Poniente, número 734, local 6, Fraccionamiento Valle del Río San Pedro, C.P. 20064, Aguascalientes, Aguascalientes, partida 2, por un monto de \$810,028.80; fallo que se dio a conocer el día 15 de noviembre de 2013.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 381890)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 01**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N1-2014**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro.
Volumen a adquirir	Hipoclorito cantidad mínima 16,000 toneladas, máxima 20,500 toneladas
	Cloro cantidad mínima 600 toneladas, máxima 1,100 toneladas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2013, 19:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2013, 08:30 horas.
Acto de fallo	30 de diciembre de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 381961)**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 48**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N273-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación de mecanismos de apertura y cierre (actuadores) para válvulas de mariposa y compuerta y servicio de mecanismos de apertura y cierre de compuerta de izaje.
Volumen a adquirir	2 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de diciembre de 2013, 18:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de diciembre de 2013, 08:00 horas.
Acto de fallo	30 de diciembre de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 381962)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN

DIRECCION DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 FRACCION SEGUNDA, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-804003999-N26-2013**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN CALLE 22 POR 31 No. 91, COL. CENTRO, C.P. 24100, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE; TELEFONO 01 938 38-1-28-70 EXTENSION 1118 Y 1144, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-804003999-N26-2013	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"ADQUISICION DE UN MODULO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION".
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA (ANEXO TECNICO DENOMINADO "CEDULA DE ESPECIFICACIONES")
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE DICIEMBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	6 DE ENERO DE 2014, 10:00 HRS
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	NO APLICA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE ENERO DE 2014, 10:00 HRS

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
C.P. JOSE LUIS HERNANDEZ CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 381897)

INSTITUTO CAMPECHANO

COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los artículos: 26 fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 32 y demás relativos.

Número de licitación	LA-904064994-N2-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo para Teatro (segunda Etapa)
Volumen para adquirir	481 elementos
Fecha de publicación en CompraNet	24 de Diciembre de 2013
Visita a instalaciones	13 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	13 de Enero de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Enero de 2014

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala Rectoral del Edificio Central del Instituto Campechano, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria, ubicada en la Calle 10 # 357, Colonia Centro, C.P. 24000.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE FINANZAS DEL INSTITUTO CAMPECHANO
C.P. RAUL ALBERTO PUCH MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 381872)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 024**

De conformidad con la LAASSP se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números LA-906004999-N171-2013, LA-906004999-N172-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Los días 17, 18, 19 y hasta las 12:00 hrs. del día 20 de diciembre del año en curso o bien sólo para consulta en: Boulevard Camino Real # 435, Col. Morelos, C.P. 28010, Colima, Tel. 314 35 54, los días 17,18, 19 y 20 de diciembre del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LA-906004999-N171-2013	(Adquisición de Báscula) para el Relleno Sanitario en el Municipio de Tecmán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2013
Junta de aclaraciones	20/12/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY
Presentación apertura de proposiciones	26/12/2013, 09:00 horas

Descripción licitación LA-906004999-N172-2013	(Adquisición de Estación Total) para la Procuraduría de Justicia del Estado de Colima,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2013
Junta de aclaraciones	20/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY
Presentación apertura de proposiciones	26/12/2013, 10:30 horas

COLIMA, COL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 381865)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) LO-906019995-N1-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO S/N, COL. LA ESPERANZA, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TEL. 312 3162217, A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-906019995-N6-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"FORTALECIMIENTO Y REHABILITACION DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE TECOMAN."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE DICIEMBRE DE 2013, 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2013, 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE DICIEMBRE DE 2013, 09:30 HRS

COLIMA, COL., A 11 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
C.P. ROSALBA NUÑEZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 381898)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION DE INGENIERIA DE COSTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. **LO-907044997-N23-2013**, **LO-907044997-N24-2013**, **LO-907044997-N25-2013** y **LO-907044997-N27-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente No. 650, Colonia: Penipak, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 01 961 6170050 Ext.: 42055, los días 24 al 27 de Diciembre de 2013 de 08:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LO-907044997-N23-2013
Nombre de la Obra	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Meta	Construcción de Edificio de 2 Niveles y Obra Exterior para la 2a. Etapa del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía Renovables.
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	27/12/2013, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	27/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2014, 09:30 horas

Número de Licitación	LO-907044997-N24-2013
Nombre de la Obra	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Meta	Construcción de Edificio de 3 Niveles y Obra Exterior para la Escuela de Música.
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	27/12/2013, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	27/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LO-907044997-N25-2013
Nombre de la Obra	Universidad Intercultural de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Meta	Construcción de Edificio de Dos Niveles para 4 Laboratorios y Obra Exterior.
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	27/12/2013, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	27/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2014, 15:00 horas

Número de Licitación	LO-907044997-N27-2013
Nombre de la Obra	Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Meta	Construcción y Equipamiento de Aula de Usos Múltiples, Taller de Informática, Taller de Hotelería, Administración, Audiovisual, Subestación Eléctrica y Obra Exterior (Estudio de Mecánica de Suelos e Impacto Ambiental, Estacionamiento, Plaza Cívica, Andadores, Red Eléctrica y Red Hidrosanitaria General).
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	27/12/2013, 11:00 horas
Visita a los sitios de los trabajos	27/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2014, 09:30 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 381963)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 033-13

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; **QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.**

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T122-2013 (SH/II/023/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	APARATOS AUDITIVOS	271	EQUIPO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18 DE DICIEMBRE DE 2013.
ENTREGA DE MUESTRAS	SE DEBERA ENTREGAR UNA MUESTRA DE LOS BIENES, DURANTE LOS DIAS HABILES DEL 18 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. , EN LAS OFICINAS DE ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES Y PREVENCION DE LA DISCRIMINACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA CALLE 27 # 1709, COL. SANTO NIÑO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARA UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13544, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 381835)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-13**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; **QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.**

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T123-2013 (SH/II/024/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO PARA SOLUCION DE DIGITALIZACION INTEGRAL PARA EL REGISTRO CIVIL.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO PARA SOLUCION INTEGRAL DE DIGITALIZACION	1	LOTE

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18 DE DICIEMBRE DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-429-33-00 EXT. 13544, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 381888)

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales números LA-908005999-T1-2013 y LA-908005999-T2-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21521 y 21556, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-T1-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2013
Junta de aclaraciones	20/12/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2013, 11:00 horas

LA-908005999-T2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/12/2013
Junta de aclaraciones	20/12/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2013, 14:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS
RUBRICA.

(R.- 382008)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-N23-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Complejo Deportivo Casas Grandes, en el Municipio de Casas Grandes, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	27/12/2013, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/12/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 de Diciembre de 2013.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 381978)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-I14-2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-912003998-I14-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 Ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, otros productos químicos básicos y equipo médico y de laboratorio para el Programa Sistema Nominal de Salud (Sinos-Consulta Segura) de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	15/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2014, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRÁ

RUBRICA.

(R.- 381728)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-N12-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-N12-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 Ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos para fortalecer las acciones principales del Programa Desarrollo Humano Oportunidades de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	14/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRA

RUBRICA.

(R.- 381726)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-912003998-T13-2013

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados número LA-912003998-T13-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 Ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para 15 Hospitales Generales de Acapulco, Atoyac, Ayutla, Chilpancingo de los Bravo, Ometepec, Taxco de Alarcón, Cd. Renacimiento, Zihuatanejo, Tlapa de Comonfort, CAAPS, Iguala de la Independencia, Coyuca de Catalán, Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense, Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense e Instituto Estatal de Cancerología de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	21/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014, 12:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. JOSE ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 381727)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012NBQ001-N59-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01477-2672000 ext. 1741 y fax 01477-2672000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 07:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio del HRAEB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23-dic-2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	02/01/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/01/2014 10:00:00 horas

Licitación pública NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012NBQ001-N60-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01477-2672000 ext. 1741 y fax 01477-2672000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 07:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis del HRAEB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23-dic-2013
Junta de aclaraciones	08/01/2014 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	02/01/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014 10:00:00 horas

Licitación pública NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012NBQ001-N57-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01477-2672000 ext. 1741 y fax 01477-2672000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 07:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Gases Medicinales del HRAEB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23-dic-2013
Junta de aclaraciones	09/01/2014 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2014 12:00:00 horas

Licitación pública NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012NBQ001-N58-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos La Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01477-2672000 ext. 1741 y fax 01477-2672000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 07:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para el Servicio Integral de Nutrición Parenteral del HRAEB
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23-dic-2013
Junta de aclaraciones	10/01/2014 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2014 12:00:00 horas

LEON, GTO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

LIC. ILIANA DE LOS ANGELES FRANCO CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 381886)

EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813053980-N14-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., teléfono: 7747553236, el día 24 DICIEMBRE del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION A PIE DEL CERRO
Volumen de la obra	740 METROS LINEALES
Fecha de publicación en CompraNet	24 DE DICIEMBRE DE 2013
Junta de aclaraciones	26 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	26 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HRS.

SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. SERGIO GARCIA MONTER

RUBRICA.

(R.- 381915)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz No. 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7191923, 7135850 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I44-2013

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	22 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	13 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	7 de enero de 2014; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2014; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N45-2013

Descripción de la licitación	Materiales y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	13 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	7 de enero de 2014; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2014; 11:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I46-2013

Descripción de la licitación	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	8 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	13 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	7 de enero de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2014; 12:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I47-2013

Descripción de la licitación	Equipos y Aparatos Audiovisuales
Volumen a adquirir	10 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	13 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	7 de enero de 2014; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de enero de 2014; 13:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I48-2013

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	14 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	8 de enero de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2014; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I49-2013

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	14 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	8 de enero de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de enero de 2014; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N50-2013

Descripción de la licitación	Material de Apoyo Informativo
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de enero de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2014; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I51-2013

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de enero de 2014; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2014; 11:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I52-2013

Descripción de la licitación	Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	15 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	9 de enero de 2014; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de enero de 2014; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N53-2013

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	99 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	16 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	10 de enero de 2014; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de enero de 2014; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N54-2013

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	141 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de diciembre de 2013
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	20 de enero de 2014
Junta de Aclaraciones	10 de enero de 2014; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de enero de 2014; 11:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
 RUBRICA.

(R.- 381980)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-913009982-N3-2013

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-913009982-N3-2013**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Allende No. 901 esq. con Belisario Domínguez, Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, Teléfono (771) 713-38-03, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
Volumen a adquirir	10	VEHICULO TIPO PICK UP, CAPACIDAD DE CARGA 900 KG MINIMO, 4 CILINDROS, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS CINCO PLAZAS, AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION MANUAL, FRENOS DELANTEROS DE DISCO, TRASEROS DE TAMBOR, COMBUSTIBLE GASOLINA, DIRECCION HIDRAULICA, RADIO AM FM, MP3, MOTOR 2.5 O SUPERIOR, 158 HP O SUPERIOR, CAJA DE CARGA DE 1,500 MM X 1,500 MM O SUPERIOR. TANQUE DE COMBUSTIBLE DE OCHENTA LITROS O SUPERIOR, 1,800 MM DE ALTO Y 1,850 MM DE ANCHO O SUPERIORES.
	5	VEHICULO TIPO SEDAN, CUATRO PUERTAS, CINCO PLAZAS, CUATRO CILINDROS, AIRE ACONDICIONADO, TRANSMISION AUTOMATICA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO, TRASEROS DE TAMBOR, COMBUSTIBLE GASOLINA, DIRECCION HIDRAULICA, PORTAEQUIPAJE, RADIO AM FM MP3 MOTOR 1.8 DE DESPLAZAMIENTO, HP 129@6,000 O SUPERIOR, RIN DE 16" PULGADAS VESTIDURAS EN TELA, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 50 LITROS O MAS, ALTURA 1,500 MM O SUPERIOR, ANCHO NO SUPERIOR DE 1,850 MM.
Fecha de publicación en Compra Net	24 DE DICIEMBRE DEL 2014	
Junta de aclaraciones	08 DE ENERO DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS	
Visita a instalaciones	NO APLICA	
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE ENERO DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C. JORGE ARTURO GUTIERREZ PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 381938)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GARCIA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134 y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas la Presidencia Municipal de García, N.L. entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos Programas Regionales 2013 según oficio de aprobación No. SIE-110/2013 de fecha 24 de Julio del 2013.

No. de Licitación	Venta de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
MGNL-SOP-PR-01/2013-CP	del 16-Dic-2013 al 23-Dic-2013 de 09:00 a 13:00 hrs.	24-Dic-2013 10:00 hrs.	24-Dic-2013 12:00 hrs.	27-Dic-2013 10:00 hrs.	30-Dic-2013 10:00 hrs.

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA INDUSTRIAL 1ª. ETAPA EN CARRETERA GARCIA-SANTA CATARINA.	31-Dic-2013	150 días	\$5,000,000.00

Anticipo: En el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: Equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados.

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de García, N.L. con sello de pagado correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.

2.- Solicitud escrita, firmada por El Concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la Entidad Federativa correspondiente, para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.

3.- Para acreditar el capital contable de \$5,000,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (Enero – Diciembre de 2012).

4.- Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.

5.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal.

6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.

7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.

9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad.

10.- En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

B) Consulta y Venta de Bases.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y venta en Compranet sin costo y en la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de García, N.L., ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L., a partir de la fecha de la presente licitación de 09:00 a 13:00 horas hasta la fecha límite de venta de bases a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionará la documentación del concurso previo pago por la cantidad de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito y expedido a favor del Municipio de García, N.L.

C) Visita, Junta y Presentación de la Proposición.

1.- La Visita al lugar de la obra y/o ejecución de los trabajos se realizará: Partiendo de las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L.

2.- La Junta de Aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicado en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Hidalgo No. 314 centro de García, N.L.

3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.

4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

D) Criterios Generales de Adjudicación

Para la adjudicación del contrato la ejecutora efectuara un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborara un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en junta pública o por notificación escrita.

1. Criterio relativo al precio una ponderación de 50 puntos.
2. Criterio relativo a la calidad una ponderación de 20 puntos.
3. Criterio relativo al financiamiento una ponderación de 10 puntos.
4. Criterio relativo a la oportunidad una ponderación de 10 puntos.
5. Criterio relativo al contenido nacional una ponderación de 10 puntos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.

E) Condiciones de Pago

1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (períodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la Entidad.

2.- La ejecutora no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas a través de compranet.

3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.

4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
GARCIA, N.L., A 16 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE EDUARDO FIGUEROA DE LEON
RUBRICA.

(R.- 381894)

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-819019958-N54-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 316, ESQUINA CORREGIDORA 4° PISO, CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, C.P. 66230, TELEFONO 01 (81) 8400 45 56, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-N54-2013

Descripción de la licitación	Proyecto Cultural 2013, Dentro del Marco del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	03/01/2014, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/01/2014, a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: ubicada en Calle Independencia 316, esquina Corregidora 4° piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GLORIA MARIA MORALES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 381974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-920015995-N87-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz Soldado de la Patria, Av. Gerardo Pandal Graff No.1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Edificio General Heliodoro Charis Castro, Tercer Nivel, C.P. 71257, teléfonos: (01) 951 501 6900 Ext. 25642 y 25646, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 16:00 horas, a partir del día 18 de Diciembre de 2013 al 22 de Enero de 2014.

Descripción de la licitación LO-920015995-N87-2013	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INICIACION MUSICAL DE OAXACA (CIMO)
Volumen a adquirir	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INICIACION MUSICAL DE OAXACA (CIMO)
Fecha de publicación en CompraNet	18/12/2013
Junta de aclaraciones	08/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	07/01/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2014, 12:00 horas

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. HECTOR RUIZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 381852)**SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 12/13**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas Números LA-012000998-T31-2013, LA-012000998-T32-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000, Tels. y fax (01-951) 514 05 99 y 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 24 de Diciembre del 2013 al 07 de enero del 2014 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de aclaraciones	07/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	14/01/2014, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE

RUBRICA.

(R.- 381960)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE PLANEACION INMOBILIARIA Y CONSERVACION
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
COORDINACION OPERATIVA DE COSTOS Y ADJUDICACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Convocante, ubicadas en el calle 5 "B" Sur 4302, 1er. Piso, colonia Huexotitla, Puebla, Pue., (01 222) 551 05 00; Extensión 5402, en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921044966-N3-2014

Descripción de la licitación	DIGNIFICACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL DIF ESTATAL; UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CARRETERA A LA CALERA S/N, COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	30/12/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	31/12/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2014, 10:00 horas

LO-921044966-N4-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE FARMACIA Y AMPLIACION DEL AREA DE LACTANTES DE LA CASA DE LA NIÑEZ POBLANA DEL DIF ESTATAL; UBICADO EN EL KILOMETRO 4-5 DE LA CARRETERA FEDERAL ATLIXCO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	30/12/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	31/12/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/01/2014, 12:00 horas

LO-921044966-N5-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA, DE LOS MODULOS DE MEDICINA TRADICIONAL EN EL HOSPITAL COMUNITARIO DE TLAOLA, MUNICIPIO DE TLAOLA, HOSPITAL COMUNITARIO MECAPALAPA, MUNICIPIO DE PANTEPEC, EN LA JURISDICCION SANITARIA No. 1, HUAUCHINANGO, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	30/12/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	31/12/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2014, 10:00 horas

LO-921044966-N6-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA, DE LOS MODULOS DE MEDICINA TRADICIONAL EN EL HOSPITAL COMUNITARIO AHUACATLAN, MUNICIPIO DE AHUACATLAN Y HOSPITAL COMUNITARIO XALACAPAN, MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, EN LAS JURISDICCIONES SANITARIAS No. 2 Y 3, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	30/12/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	31/12/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2014, 11:30 horas

LO-921044966-N7-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA, DE LOS MODULOS DE MEDICINA TRADICIONAL EN EL HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON, MUNICIPIO DE ATLIXCO Y HOSPITAL COMUNITARIO ZOQUITLAN, MUNICIPIO DE ZOQUITLAN, EN LAS JURISDICCIONES SANITARIAS No. 5 Y 10, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	30/12/2013, 09:45 horas
Junta de aclaraciones	31/12/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/01/2014, 13:00 horas

LO-921044966-N8-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA, DE LAS POSADAS AME EN HOSPITAL GENERAL IZUCAR DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE IZUCAR DE MATAMOROS; HOSPITAL GENERAL TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE TECAMACHALCO Y HOSPITAL GENERAL TEHUACAN, MUNICIPIO DE TEHUACAN, EN LAS JURISDICCIONES SANITARIAS No. 7, 9 Y 10, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	31/12/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	02/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 10:00 horas

LO-921044966-N9-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA, DE LAS POSADAS AME EN HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO; HOSPITAL GENERAL ZACATLAN, MUNICIPIO DE ZACATLAN Y HOSPITAL COMUNITARIO XALACAPAN, MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, EN LAS JURISDICCIONES SANITARIAS No. 1, 2 Y 3, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	31/12/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	02/01/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 11:30 horas

LO-921044966-N10-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA, DE LAS POSADAS AME EN HOSPITAL GENERAL HUEJOTZINGO, MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO; HOSPITAL COMUNITARIO EL LEON, MUNICIPIO DE ATLIXCO Y HOSPITAL COMUNITARIO SAN MARTIN TEXMELUCAN (EL MORAL), MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, EN LA JURISDICCION SANITARIA No. 5, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Visita a instalaciones	31/12/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02/01/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 13:00 horas

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION
 DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 381983)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T295-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA POZOS PROFUNDOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA 2013 PARA EL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	24/12/2013
Junta de Aclaraciones	31/12/2013, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/01/2014, 13:30 horas

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 382021)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TEHUACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La **Universidad Tecnológica de Tehuacán** con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de TLC suscritos con México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio de docencia planta alta ubicada en Prolongación de la 1 Sur No. 1101, San Pablo Tepetzingo, Código Postal 75859, Tehuacán, Puebla, con Teléfono 01 (238) 38 031 00 Ext. 212, los días 24, 26, 27, 30 y 31 de Diciembre del 2013 y 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10 de Enero del 2014; de 09:00 a 17:00 hrs.

Licitación CompraNet No LA-921054962-T9-2013

Descripción de la Licitación.	Adquisición, suministro, colocación y puesta en marcha de equipamiento para el laboratorio de Tecnologías de la Información y Comunicación y Desarrollo de Negocios.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	24 de Diciembre del 2013.
Junta de Aclaraciones.	2 de Enero del 2014 12:00 hrs.
Visita a las instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	13 de Enero del 2014 12:00 hrs.

Nota: Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Rectoría, planta alta edificio de docencia ubicada en Prolongación de la 1 Sur No. 1101, San Pablo Tepetzingo, Código Postal 75859, Tehuacán, Puebla.

TEHUACAN, PUE., A 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

"FORMACION INTEGRAL, SOCIEDAD COMPETITIVA"

RECTOR

M.E. FRANCISCO VALENCIA PONCE

RUBRICA.

(R.- 381976)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 043/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 180 Herramienta para el rescate de árboles frutales a través de podas de formación y fitosanitarias para la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/diciembre al 31/diciembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	9/enero/2014 10:00 hrs.	15/enero/2014 11:00 hrs.	22/enero/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Motosierra	22	Pieza	28/enero/2014 10:00 hrs.
2	Motosierra telescópica	22	Pieza	
3	Triturador de ramas	22	Pieza	
4	Parihuela	22	Pieza	
Total de partidas de la licitación: 4				

GESFAL 181 Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos y materiales para planta potabilizadora en la zona industrial de San José Chiapa para la Secretaría de Infraestructura

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/diciembre al 31/diciembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	10/enero/2014 12:00 hrs.	28/enero/2014 10:30 hrs.	7/febrero/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Planta Potabilizadora, en la zona industrial de San José Chiapa	1	Servicio	11/febrero/2014 10:00 hrs.
Total de partidas de la licitación: 1				

GESFAL 182 Vehículo equipado tipo escala SSP para la Secretaría de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/diciembre al 31/diciembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	9/enero/2014 13:30 hrs.	15/enero/2014 12:00 hrs.	22/enero/2014 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Camión tipo escala de 78 pies de largo con motobomba en chasis	1	Vehículo	28/enero/2014 10:30 hrs.
Total de partidas de la licitación: 1				

GESFAL 183 Implementación de pizarrones electrónicos de bajo costo utilizando la tecnología Kinect para Windows para el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 24/diciembre al 31/diciembre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	9/enero/2014 17:15 hrs.	15/enero/2014 14:00 hrs.	22/enero/2014 13:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Nodos de red suministro de equipo cómputo, video, pizarrones electrónicos	1	Servicio	28/enero/2014 13:00 hrs.
Total de partidas de la licitación: 1				

- * La procedencia de los recursos es: **Propios y Estatales**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda **"No Negociable"** o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de noviembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 382026)

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LO-825001976-N20-2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su art. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, con cargo a: Recursos Federales del Consejo Nacional para la Cultura y Las Artes "CONACULTA", convoca a los interesados en participar en las licitación de carácter nacional (tiempos reducidos), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825001976-N20-2013	23/12/2013 8:00 Hrs.	23/12/2013 10:00 horas	28/12/2013 10:00 Hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
CONSTRUCCION DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL JARDIN BOTANICO	30/12/2013	2 días naturales

La reunión para la visita: oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc S/N., los Mochis, Sinaloa. La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en: Sala de Juntas, Planta baja de edificio ubicado en Av. Marcial Ordoñez # 240 Pte., entre Calle Guillermo Prieto y Calle Ignacio Zaragoza, los Mochis Sinaloa. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>; (Compranet 5.0). La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compraNet fue el 19 de Diciembre de 2013.

LOS MOCHIS, SIN., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 381941)

MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825006979-N25-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-N25-2013.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Camiones Recolectores – Compactadores" para la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	19 de Diciembre de 2013
Junta de aclaraciones	24 de Diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ALVAREZ NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 381948)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-T64-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-925006998-T64-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Calle Cerro Montebello Oriente 150 Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	24 de Diciembre de 2013
Junta de Aclaraciones	09 de Enero de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	16 de Enero de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SIN., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO

RUBRICA.

(R.- 381950)**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N14-2013, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-N14-2013
Descripción de la licitación	Adquisición de camioneta Pick Up 4X4
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	17/12/2013
Junta de aclaraciones	10/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/01/2014 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SON., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 382004)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 042**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N321-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N321-2013

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION POR DAÑOS EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA AVENIDA MONTERREY, ENTRE CALLE FRANCISCO VILLA (KM. 11+645.72) Y CALLE 5 DE FEBRERO (KM. 12+900), EN TAMPICO, TAMAULIPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	24 de diciembre de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13 de enero de 2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2014, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 24 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 381883)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N200-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación y ampliación para el Centro para la Prevención y Atención de Enfermedades de Transmisión Sexual (VIH SIDA): Preliminares, estructura, albañilería y acabados, cancelería, instalaciones, obra exterior: central eléctrica y patio, cisterna de 10 m3 (preliminares, estructura, albañilería y acabados, herrería, instalaciones.
Localidad	Tlaxcala
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/12/2013
Junta de aclaraciones	27/12/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/12/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/01/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 381944)

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHEL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. XOCHEL-CONADE-01/2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas, cita en el Palacio Municipal del Municipio de Xochchel, los días 23 de diciembre de 2013 al 27 de Diciembre de 2013 de 9:00 a 12:00 horas.

Licitación Pública Nacional. XOCHEL-CONADE-01/2013

Descripción de la licitación:	Construcción de Multigimnasio para alto rendimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a las instalaciones y Junta de aclaraciones.	24 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hrs
Apertura de propuestas	27 de Diciembre de 2013 a las 12:00 hrs
Fallo	28 de Diciembre de 2013 a las 10:00 hrs
Firma del Contrato	28 de Diciembre de 2013 a las 15:00 hrs
Inicio de los trabajos	30 de Diciembre de 2013

XOCHEL, YUC., A 24 DE DICIEMBRE DE 2013.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE XOCHEL
C. LEYDI GUADALUPE CASTRO GAMBOA
RUBRICA.

(R.- 382016)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz

EDICTO

Edilberto García Vázquez, Julia Viveros Tirado, Restaurant Bar el Paraíso y, Geoimmobel Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Terceros Perjudicados).

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 767/2013-V, del índice de este juzgado, promovido por MARGARITA TADEO HERNANDEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 380353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1955/2013**, por desconocerse el domicilio de la **tercera interesada Placida Valenzuela**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO Eduardo Domínguez Figueroa.

B.- TERCERO INTERESADA: Placida Valenzuela y otros

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintiocho.

D.- ACTO RECLAMADO: Ilegal oficio número SDRAJ/856/2013, del juicio agrario 472/2003, del índice de la responsable.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 13 de noviembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Fernando Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 380191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de B. C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y MARIA TERESA MIJARES VALLES.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo numero 517/2012, promovido por **GUSTAVO ADOLFO DE HOYOS WALTHER, APODERADO LEGAL DE PACCAR FINANCIAL MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, con sede en esta Ciudad**, mismos que se hacen consistir en: La sentencia interlocutoria de fecha 3 de Julio de 2012, dictada dentro del expediente 1255/2009, mismo que se publicó en boletín judicial el día 9 de Julio de 2009, surtiendo efectos la notificación el día 10 de julio de 2012, toda vez que al dictar la sentencia interlocutoria que resuelve el recurso de revocación promovido en contra del auto de 31 de agosto de 2010, confirma éste último ordenado quede vigente en todos sus términos, se **le emplaza a juicio** y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Decimoquinto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda y del auto de quince de agosto de dos mil doce, por el cual se ordenó su emplazamiento al presente juicio y se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en este juzgado; asimismo, se le hace saber que se fijaron las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece.- **Conste.**

Mexicali, B.C., a 26 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Mexicali, Baja California

Lic. Dulce Asunción Galindo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 381891)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por ROBERTO VALDIVIA VAZQUEZ y/o MARTIN VALDIVIA VAZQUEZ y/o NOHEMI GONZALEZ MERCADO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **J. JESUS CAMACHO QUEZADA Y MARIA ALVAREZ DELGADILLO**, expediente 2325/2005, el siguiente bien inmueble:

- **Predio Rustico denominado "TREJOS"** el cual se ubica en el número 18 de la Calle Juan Alvarez, en la Población de Trejos, en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$1'847,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos una retasa del 10% por tratarse de tercera almoneda nos da la cantidad de \$1'662,930.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto, las dos terceras partes de ésta asciende a la cantidad de \$1'108,620.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una superficie de 00-61-86-HAS, debiendo exhibir postura mediante billete de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, a disposición de este Juzgado, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de ésta.

Edicto que deberá de publicarse una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, y en los estrados del Juzgado Menor de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 4 de diciembre de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Adriana Araceli Corona Montaña

Rúbrica.

(R.- 381947)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

En el amparo indirecto 742/2013-II, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra actos del Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, se ordenó efectuar el emplazamiento de los terceros interesados Guadalupe Solano Valdez y Luis Miguel Moroyoqui Buelna, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil trece, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de los terceros interesados que el acto reclamado consiste en la sentencia interlocutoria dictada por el mencionado juez, el veinte de agosto de dos mil trece, dentro del juicio especial hipotecario promovido por la aquí quejosa, en contra de Guadalupe Solano Valdez y Luis Miguel Moroyoqui Buelna, en el expediente 314/2011.

De igual manera se hace del conocimiento de los citados terceros interesados que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el tres de septiembre de dos mil trece; lo anterior, para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ocurran ante este juzgado y hagan valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 381893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 1210/2013
Actuaciones
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Basilik Inmobiliaria Cinco, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente

Donde se encuentre

En el juicio de amparo **1210/2013**, promovido por Guadalupe Estudillo Sarmiento representante legal de la Unión de Transportista de Carga Cuxtepeques y Anexas Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Jesús Antonio García Cruz

Rúbrica.

(R.- 380371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito

Villahermosa, Tabasco**Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n, esquina con Juan Jovito Pérez, Col. Las Gaviotas****EDICTO****C. Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**

(Terceros interesados)

Donde de se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **1632/2013-I**, promovido por **Gustavo Pardo Calles**, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en el auto de formal prisión de veinte de junio de dos mil trece, emitido en la causa penal 30/2010 y sus acumulados 75/2010 y 103/2010.

Mediante acuerdo de veinticinco de julio de dos mil trece, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 1632/2013-I; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de los **Moisés Córdova Pérez y Pastor Angulo Arjona**, y que actualmente se encuentra señalada para las **once horas con dieciocho minutos del seis de noviembre de dos mil trece**.

Por tanto, mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de dichos terceros interesados a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndoseles saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil trece.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Yessenia Arévalo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 380327)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 405/2013
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
RODOLFO REUS MEDINA
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 405/2013 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosa: Empresa Relacionada con la Alimentación, Sociedad Anónima de Capital Variable. Autoridad responsable: Procurador General de la República, con sede en México, Distrito Federal y otras. Acto reclamado: resolución del recurso de inconformidad presentado ante la Procuraduría General de la República, sobre la determinación del no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa UEIDFF/FINM12/7/2012, así como sus consecuencias jurídicas; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado;

puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Ver., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario de Juzgado Decimosexto
de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Milton Meza Vázquez
Rúbrica

(R.- 380515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Vigésimo Primer Circuito
Iguala, Guerrero
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO
A QUIEN CORRESPONDA:
Nicole Elizabeth de Luna Castañeda

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de noviembre de dos mil trece, dictado en juicio de amparo 349/2013, promovido por Tirso Mederos Torres, contra actos del Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero y otra autoridad; se le requiere para que comparezca (a través de quien legalmente la represente) ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente identificada con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 13 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. José Gabriel Jiménez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 380467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna
Blvd. Independencia 2111 Ote., C.P. 27100, Col. San Isidro
Torreón, Coahuila
EDICTO

MIGUEL ANGEL DEL RIO VALDES.

En los autos del Juicio de Amparo número **1887/2013**, promovido por **Miguel Ramírez Arenas**, contra actos del Juez Primero en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, con fecha seis de noviembre de dos mil trece, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado el tercero interesado **Miguel Angel del Río Valdés**, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, el quejoso señala esencialmente como acto reclamado la diligencia de señalamiento de bienes practicada el once de septiembre de dos mil trece, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 61/2013, del índice administrativo del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, de esta ciudad, promovido contra Miguel Angel Del Río Valdés.

Torreón, Coah., a 12 de noviembre de 2013.
Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna,
La Secretaria de Juzgado
Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola
Rúbrica.

(R.- 380635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1046/2013-II

En los autos del Juicio de Amparo 1046/2013-II, promovido por GENARO VILLALPANDO VILLALOBOS, contra actos del Juez Noveno Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando "todas y cada una de las actuaciones realizadas en el juicio 108/2012-C hasta la resolución dictada en la que se ordena la entrega física y material de los inmuebles de mi propiedad ubicados en calle Algarrobo número 111 del Fraccionamiento Campestre Primavera y el ubicado en calle Poleo número 109 del Fraccionamiento Campestre Primavera, ambos de esta ciudad", donde se ha señalado a ANTONIO GOMEZ MENDOZA, como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que persona autorizada deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Gto., a 15 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 380619)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.**

DAMASO DIAZ ROBLERO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR MARIA ELENA TOMAS DIAZ, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **1329/2012**, promovido por **RUBEN ORTIZ TOMAS**, contra el acto que reclamó del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, residente en Acapetahua, Chiapas, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de diecisiete de junio de dos mil once, emitido en la causa penal 112/2011, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de estupro, cometido en agravio de la menor **María Elena Díaz Tomás**, de quien usted **Dámaso Díaz Roblero**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplace a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eduardo Sumuano Aguilar

Rúbrica.

(R.- 381423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Actuaciones

Amparo 02671/2012
EDICTO

Que mediante auto de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Humberto Flores Cerda, por su propio derecho, contra actos del Registro Agrario Nacional y otras autoridades, que quedó registrado con el número 2671/2012; en ese mismo proveído de veinticuatro de diciembre de dos mil doce, se tuvo como tercero perjudicado, entre otros, a LEONEL SERVANDO DOMINGUEZ MORALES y, mediante proveído de siete de agosto de dos mil trece, se tuvo como tercero perjudicado a JAIME BUSTOS CABRERA, de los cuales se ordenó su respectivo emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a los citados terceros perjudicados, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y que pueden comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 10 de diciembre de 2013.
El Secretario
Lic. Miguel Alejandro Hermosillo Navarro
Rúbrica.

(R.- 381940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO**ANA GABRIELA REYES LOPEZ.**

En el juicio de amparo indirecto 402/2013, promovido por el quejoso OMAR CORTEZ ZURITA, MARIO HUMBERTO RENTERIA FLORES Y ELIHU VERGEL CASTILLO, contra el auto de vinculación a proceso de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de la causa penal 200/2012 por el juez de Garantía de Asunción Nochistlán, Oaxaca, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la anterior Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 12 de noviembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
autorizada para desempeñar funciones de Juez de Distrito
Lic. Lilia Ramírez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 380940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
MARGARITA CONSEPCION LOPEZ CRUZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE LA MENOR ESTEFANI PINEDA LOPEZ, EN DONDE SE ENCUENTRE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO:

Que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tapachula, se encuentra radicado el juicio de garantías **991/2013**, promovido por **HIPOLITO PINEDA GONZALEZ**, contra el acto que reclamó del Juez Segundo en Materia Penal, residente en esta ciudad, y de otras autoridades, consistente en el auto de incoación de veintiocho de agosto del año en curso, emitido en la causa penal 288/2013, en que se ordenó la búsqueda y captura de éste, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de violación, cometido en agravio de la menor **Estefani Pineda López** de quien usted **Margarita Consepción López Cruz**, es representante legal, y por lo tanto, le resulta el carácter de tercera interesada en este asunto; por lo cual, he ordenado se le emplace a juicio por medio de sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, los cuales aparecerán por tres veces, de siete en siete días, de conformidad con el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa en su numeral 2; apercibiéndola que

de no presentarse o de no señalar domicilio en esta ciudad dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las notificaciones relativas, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica diariamente en este tribunal, acorde a lo dispuesto en el precepto 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eduardo Sumuano Aguilar
Rúbrica.

(R.- 381425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Civil

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370; Tel. 3-18-51-49
EDICTO

A: CONSORCIO EMPRESARIAL DE PUEBLA PARA LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 16/2007, PROMOVIDO POR CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“...Cuernavaca, Morelos; veinticinco de noviembre de dos mil trece.

Visto; del estado procesal que guardan los presente autos se desprende que se han agotado los medios necesarios para la localización del domicilio de la demandada **Consortio Empresarial de Puebla para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, (...) obteniéndose resultado negativos.

[...]

En consecuencia, (...) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la empresa denominada **Consortio Empresarial de Puebla para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciéndole saber que deberá comparecer por conducto de la persona que legalmente la represente en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, sito en **Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Edificio “A”, Tercer Piso de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos**, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, apercibida que de no hacerlo, se harán por medio de rotulón que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

[...]

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Lo proveyó la licenciada **Griselda Sáenz Horta, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**, ante la licenciada **Flor Verenisse Gómez Peinado**, Secretaria que autoriza las actuaciones. Doy fe...”

Asimismo, se precisa que las prestaciones reclamadas en el presente juicio son el cumplimiento del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 99036/99 celebrado entre la actora y la demandada, así como diversas prestaciones derivadas del mismo.

Cuernavaca, Mor., a 28 de noviembre de 2013.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado
Rúbrica.

(R.- 381580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Amparo Directo 881/2013**Antecedentes****Toca de Apelación 463/2013****Actuaciones****EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de amparo directo **881/2013**, promovido por **MANUEL CARBAJAL ROJAS, por propio derecho**, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil trece, emitida por la Primera Sala Regional Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 463/2013, se dictó un acuerdo el veintinueve de noviembre de dos mil trece, en el cual **se ordenó emplazar a la parte tercera interesada PORFIRIO REYES, por medio de edictos**, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar y se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se fijará además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por **lista** que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 29 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de diciembre de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Laura Ordáz Valdéz

Rúbrica.

(R.- 381892)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Gobernación****Comisionado Nacional de Seguridad****PUBLICACION DE SANCION**

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **015/2007**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CENTRO PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Acueducto Río Lerma número 4, Colonia Manuel Avila Camacho, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11610, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381731)

Estados Unidos Mexicanos**Secretaría de Gobernación****Comisionado Nacional de Seguridad****PUBLICACION DE SANCION**

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **232/2008**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **Inasti, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con domicilio matriz ubicado en Calle San Ricardo Número 368, Colonia Pedregal de Santa Ursula, Código Postal 04600, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la sanción

consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381779)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **026/2007**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **STEEL GUARD, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle San Juan Bosco número 4513-A, Colonia Lomas de Guadalupe, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45038, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 381757)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Tlaxcala

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Primera Agencia Investigadora

Segunda Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala

Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **PGR/TLAX-1/52/2013**, de: **1).- 17,000 piezas de diversas películas en formato DVD, y 2).- 17,000 piezas de portadillas**, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día dieciocho de septiembre del dos mil trece en diversos puestos semifijos de los municipios de Apizaco y Santa Ana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; y de: **1).- 8,600 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 3,600 piezas de diversos discos compactos y 3).- 12,200 piezas de portadillas**, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veinticinco de septiembre del dos mil trece en diversos puestos semifijos de los municipios de Huamantla y Calpulalpan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...".

Tlaxcala, Tlax., a 20 de noviembre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

actuando en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Claudia Flores Angeles
Rúbrica.

(R.- 381931)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Investigadora
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
Morelia, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, DICTADO POR LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 21/2013, EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBE "...POR OTRO LADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DEL AUSENTE ES LA LOCALIDAD DE ZINAPECUARO, MICHOACAN, Y EL ULTIMO DOMICILIO DE SU ADSCRIPCION COMO AGENTE DE LA POLICIA FEDERAL FUE EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NUMERO 75, COLONIA MORELOS, CODIGO POSTAL 60640, EN LA CIUDAD DE APATZINGAN, MICHOACAN; POR TANTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SE ORDENA LLAMAR A SERGIO VARGAS ALVAREZ, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES MESES, CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EL AUSENTE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE QUEDAN A DISPOSICION DEL PROMOVENTE LOS EDICTOS PARA SU PUBLICACION..." (sic), EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES Y NO PASARA DE SEIS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 649 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SERGIO VARGAS ALVAREZ, DEBERA PRESENTARSE ANTE LA C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CAMELINAS NUMERO 3550, COLONIA CLUB CAMPESTRE, MORELIA, MICHOACAN.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de Morelia, Mich., a 7 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

en apoyo a la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Sergio César Trejo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 375945)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Agente del Ministerio Público en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de: **1).- 5,342 piezas de diversas películas en formato DVD, Blu Ray y videojuegos y 2).- 3,450 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y sus respectivas portadillas, de diversos intérpretes y títulos. Así como diversos apartas electrónicos; 2 Dos DVD el primero de ellos color Gris, marca L.G y el segundo de la marca Mtzui, Una bocina Gris marca Panasonic, Un amplificador color negro, marca Kenwood, Una Bocina negra sin marca, Dos Televisiones la primera de ellas de la marca Panasonic y la segunda de la marca Emerson, Un minicomponente marca Sony, Dos Bocinas, color negro, marca Sony, el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha once de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Apizaco y Santana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 14 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381928)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Cuarta Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/TLAX-I/439/2013**, de: **1.- 1,900 piezas de diversos FONOGRAMAS en formato de discos compactos (CD'S), 2.- 1900 portadillas y 3.- un amplificador de la marca Sony, material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue puesto a disociar ante esta Representación Social de la Federación mediante puesta a disposición de los elementos de la Policía Federal Ministerial mediante oficio AFI/TLAX/MM/649/2012, de fecha siete de noviembre de dos mil doce; los cuales fueron asegurados en el tianguis del mercado 12 de Mayo del municipio de Apizaco, Tlaxcala, sobre las calle Cuauhtémoc y Emiliano Carranza; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día e la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia Investigadora de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...".-----**

Tlaxcala, Tlax., a 18 de octubre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Cuarta Agencia Investigadora

Lic. Patricia de la Fuente Sánchez

Rúbrica.

(R.- 381934)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Ministerio Publico de la Federación
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación

de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de: **1).- 25,400 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 8,500 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y 3).- 33,900, , material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como aparatos electrónicos** siendo los siguientes: **1.- Cinco Televisiones y Una pantalla, 2.- Cuatro Estéreos, 3.- Siete DVD'S, 4.- Una Grabadora, 5.- Dos Amplificadores, 6.- Siete bocinas, 7.- Dos bafles y 8.- Cinco controles**, Dando un total de treinta y cuatro aparatos electrónicos, **los cuales fueron asegurados mediante Operativo de fecha veinticinco de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Apizaco y Santana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 25 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381927)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en auxilio de la
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de**1).- 4,500 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 3,000 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S, 3).- 100 VIDEOJUEGOS Y 4.- 7,600 portadillas**, material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como **aparatos electrónicos siendo los siguientes: 1.- Dos Televisiones, 2.- Cuatro Reproductores DVD, 3.- Tres Estéreos, 4.- Dos Bocinas, 5.- Un bafle, 6.- Un Ecualizador, 7.- Un Reproductor de Caset**, Dando un total de catorce aparatos electrónicos, **el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Zacatelco y Santana chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 26 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381925)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Publico de la Federación
Primera Investigadora
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.

PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de 1).- **23,100 piezas de diversas películas en formato DVD**, 2).- **5,400 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S)** y 3).- **28,500 portadillas**, material que es debidamente embalado y etiquetado por personal de la Policía Federal Ministerial, así como **aparatos electrónicos siendo los siguientes: 1.- Cinco Estéreos, 2.- Tres Televisores, 3.- Cuatro Bocinas, 4.- Dos DVD, 5.- Un control remoto**, Dando un total de quince aparatos electrónicos, **el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha veintinueve de Mayo del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en los Municipio de Apizaco y Santa Ana Chiautempan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...”-----

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381935)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Delegación Estatal Tlaxcala en Auxilio de la
Primera Agencia Investigadora del
Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.**

PUBLICACION POR EDICTO

- - - “...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de 1).- **QUINCE MIL (15,000) PIEZAS DE DIVERSAS PELICULAS EN FORMATO DVD, Y 2).- QUINCE MIL (15,000) PORTADILLAS, ASI COMO DE LOS SIGUIENTES APARATOS ELECTRONICOS: TRES (3) BOCINAS COLOR GRIS CON NEGRO, UNA (1) GRABADORA NEGRO CON GRIS, UN (1) ESTEREO COLOR NEGRO SIN BOCINAS, UNA (1) TELEVISION COLOR GRIS, TRES (3) BOCINAS, UN (1) CONTROL REMOTO Y (1) REPRODUCTOR DE DVD, DANDO UN TOTAL DE ONCE APARATOS ELECTRONICOS**, el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha doce de noviembre del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación, en diversos puestos semifijos en el Municipio de Zacatelco y San Pablo del Monte, en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...”-----

Tlaxcala, Tlax., a 18 de noviembre de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

en Auxilio de la Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 381936)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República,
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Tercera Investigadora
Tercera Agencia Investigadora del
Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.**

PUBLICACION POR EDICTO

- - - “...Interesado (s), y propietario (s), de **QUINIENTOS VEINTICINCO FONOGRAMAS, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO VIDEOGRAMAS y UN REPRODUCTOR PORTATIL DE DVD Y CD EN COLOR BLANCO CON NEGRO, MARCA LG, CON CARGADOR EN COLOR NEGRO**; se notifica que con

fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **PGR/TLAX-3/588/2012, QUINIENTOS VEINTICINCO FONOGRAMAS, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO VIDEOGRAMAS y UN REPRODUCTOR PORTATIL DE DVD Y CD EN COLOR BLANCO CON NEGRO, MARCA LG, CON CARGADOR EN COLOR NEGRO**; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Tercera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90110...".-----

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 24 de septiembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Tercera Agencia Investigadora
Lic. Gabriela González Flores
Rúbrica.

(R.- 381932)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

- - - "...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. fracción I, 2o. fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1o., 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0052/2013**, de: **1.-** 390 piezas de diversas películas en formato DVD apócrifas con sus respectivas portadillas y **2.-** 350 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) apócrifas con sus respectivas portadillas y un DVD color negro marca dragon Vision, de las conocidas comúnmente como piratas, el cual fue asegurado el día veinticinco de marzo del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Municipio de Zacatelco en el Estado de Tlaxcala, específicamente en Carretera Federal Tlaxcala Puebla, entre las calles Simón Bolívar y Argentina; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 23 de septiembre de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Nadia Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 381929)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero

del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa Número **AP/PGR/TLAX/TLAX-I/052/2013**, de **1).- 1000 piezas de diversas películas en formato DVD, 2).- 413 piezas de diversos fonogramas en formato de discos compactos (CD'S) y 3).- 2,826 portadillas, el cual fue asegurado mediante Operativo de fecha catorce de Junio del año dos mil trece, por esta Representación Social de la Federación**, en diversos puestos semifijos en el Municipio de Calpulalpan en el Estado de Tlaxcala; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".-----

Tlaxcala, Tlax., a 14 de junio de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Nadia Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 381924)

CALLE 23, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
cifras en pesos

CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$50,000
PERDIDA POR LIQUIDACION	\$-50,000
REMANENTE DE CAPITAL	0

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles presentó a los accionistas, el balance final de liquidación preinserto.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2013.
Liquidador
Arq. Jaime Arana Paredes
Rúbrica.

(R.- 381896)

MUNDO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en Bancos	\$0.00
Pasivos	
Acreedores Diversos	\$0.00
Capital	
Aportaciones Sociales	\$0.00

México, D.F., a 18 de diciembre de 2013.
Liquidador
Ricardo Villegas Romero
Rúbrica.

(R.- 381870)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:
Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00
Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00
El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

HIR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Administrador Unico de HIR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada HIR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. a la celebración de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá verificativo en el domicilio Social, ubicado en CALLE DE BOSQUE DE RADIATAS NUMERO 18, PISO 6, INTERIOR 6006, EN LA COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA, C.P. 05120, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL el día 10 de Enero del año 2014 a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- INSTALACION DE ASAMBLEA, NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES.
 II.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.
 III.- III.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA Y DE LOS PLANES DE LA SOCIEDAD.
 IV.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
 V.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA VENDER ACTIVOS QUE TIENE LA SOCIEDAD ASI COMO PARA PAGAR LOS PASIVOS EXISTENTES.
 VI.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA AUTORIZAR LA FORMA EN QUE LOS SOCIOS QUE TENGAN ADEUDOS LIQUIDARAN LOS MISMOS.
 VII.- ACTA DE ASAMBLEA
 VIII.- DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2013.
 HIR Promociones y Construcciones, S.A. de C.V.
 Administrador Unico
Marconi Osorio Cuevas
 Rúbrica.

(R.- 381908)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.
 (CVH)

AVISO DE NOTIFICACIÓN REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 22 de noviembre de 2013, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de Central Saltillo, S.A. de C.V. en la cantidad de \$160,700,913.00 (Ciento Sesenta millones, Setecientos mil, Novecientos Trece pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de \$160,700,913.00 (Ciento Sesenta millones, Setecientos mil, Novecientos Trece pesos 00/100 M.N.) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 22 de diciembre de 2013.
 Representante Legal
Claudio Alfredo López Campos
 Rúbrica.

(R.- 381519)

AVISO AL PÚBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-687 al 4.1.3.1.-699, de fecha 03 de Diciembre de 2013, emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas de arrendamientos de espacios para Concesionarios, Permissionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios, tarifas por derecho de acceso para el servicio de transporte terrestre al público y tarifas de pensiones de estacionamiento privado de vehículos, que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las Concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de

Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

REGLAS DE APLICACIÓN TARIFARIA

- Este catálogo aplica a todos los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la operación aeroportuaria y que son arrendados por los Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y por los Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios.

- Las tarifas del presente catálogo se actualizarán anualmente, utilizando para el efecto el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para lo cual se considerará la variación de dicho índice de los últimos doce meses a la fecha en que se presenten en el Comité de Operación y Horarios las actualizaciones correspondientes.

- Las tarifas de mostradores compartibles en zona de documentación y salas de última espera aplican cuando una aerolínea de pasaje regular acepta compartirlo con aerolíneas de fletamento que no utilizan equipo fijo para documentar, cabe aclarar que la tarifa a cobrar será dividida entre las dos aerolíneas.

- La tarifa para mostradores por evento es por posición cubren 3 horas de uso en cada vuelo y aplican para zona de documentación en vuelos internacionales que así lo solicite el usuario.

- La tarifa para mostradores por hora es por posición, pueden ser solicitados indistintamente para documentación y sala de última espera.

- Para el caso de arrendamientos que se contraten durante el periodo de enero a diciembre del mismo año, el monto de la renta será el establecido en enero de dicho año y esta renta será ajustada en el siguiente mes de enero en su primera actualización de manera proporcional desde el mes de inicio del arrendamiento.

- Las tarifas establecidas en el presente catálogo de rentas no incluyen los servicios de energía eléctrica ni el suministro de agua, por lo que se estará en lo dispuesto en el contrato de arrendamiento que al efecto sea formalizado.

- En aquellos casos en que se solicite al aeropuerto el arrendamiento de algún bien que no esté contemplado en el presente catálogo, se deberá establecer un comparativo con otros bienes similares contenidos en el catálogo, con objeto de establecer el monto de la renta y la clasificación del mismo bien, debiéndolos someter a la opinión del Comité de Operación y Horarios para que pueda ser registrado y publicado en el Diario Oficial, pasando a formar parte integral del mismo catálogo.

- La clasificación que se otorga a un bien arrendado será la acordada entre las partes y sobre la base de las condiciones en que dicho bien se encuentra al momento de entregarlo en arrendamiento; esta clasificación no variará durante la vigencia del contrato. Al final de la vigencia de éste, se revisará la clasificación del bien a efecto de verificar que continúe siendo la misma y en su caso, se acordará por las partes la modificación correspondiente.

- El presente catálogo, así como cualquier modificación a las tarifas o a sus reglas de aplicación en él contenidas, deberán ser presentadas ante el Comité de Operación y Horarios del aeropuerto para su opinión. Posteriormente se llevará a cabo el registro ante la Dirección de Tarifas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y entrará en vigor en la fecha que se establezca, siempre que ésta sea posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014

Concesionarias Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón, Zacatecas y Zihuatanejo				
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M ²	\$765.19
	B	Local o espacio para venta de boletos con	M ²	\$610.00

		acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal		
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$565.62
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaria, cristalería y contactos para voz y datos	M ²	\$765.19
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M ²	\$610.00
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M ²	\$565.62
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M ²	\$532.30
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M ²	\$554.44
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$415.91
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$277.27
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$3,326.76
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$2,994.13
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$2,217.87
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad/Posición	\$1,663.43
Mostradores por Evento	A	Destinado a documentación de pasajeros de 1 a 3 horas de ocupación	Unidad/Posición	\$221.82
	B	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos chárter	Unidad/Posición	\$83.18
	C	Por hora o fracción destinado a documentación de pasajeros de vuelos de itinerario diario	Unidad/Posición	\$44.38
	D	Por hora con equipo y sistema cuto destinado a documentación de pasajeros regulares o de temporada	Unidad/Posición	\$22.14
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M ²	\$610.00

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez, Reynosa y Zacatecas	Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA	NO APLICA	\$4,126.60	\$7,097.15	\$6,376.34
	B	Mueble sencillo	Posición	\$3,116.11	\$3,881.20	\$3,011.90	\$3,116.11	\$3,116.11

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual		
				Concesionarias Aeropuertos de:		
				Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zacatecas
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M ²	\$236.51	\$189.02	\$149.50
	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M ²	\$115.36	\$92.18	\$72.94
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$76.87	\$61.46	\$48.73
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M ²	\$45.21	\$36.11	\$28.55
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M ²	\$126.43	\$94.25	\$67.77
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M ²	\$63.32	\$47.07	\$33.83
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$40.76	\$30.42	\$21.83
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M ²	\$73.15	\$58.45	\$53.59
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M ²	\$56.28	\$45.01	\$41.18
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M ²	\$43.25	\$34.66	\$31.66
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M ²	\$33.31	\$26.59	\$24.42

Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747 o equivalente	M ²	\$72.11	\$57.73	\$50.49
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B767 o equivalente	M ²	\$55.45	\$44.38	\$38.80
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$36.00	\$28.87	\$25.24
	D	Superficie para aviones tipo "B": ERJ145, CRJ200 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$27.73	\$22.14	\$19.35
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M ²	\$44.18	\$37.97	\$31.04
	B	Superficie con grava	M ²	\$33.93	\$29.18	\$23.90
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M ²	\$28.35	\$24.31	\$19.86
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M ²	\$20.59	\$17.59	\$14.38

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad			
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Acapulco	\$1,894.56	\$2,914.47	\$3,643.14	\$7,286.27
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$1,603.53	\$2,332.09	\$2,914.47	\$5,829.04
Aeropuerto de Culiacán	\$1,749.61	\$2,623.12	\$3,352.00	\$6,557.61
Aeropuerto de Chihuahua	\$1,749.61	\$2,623.12	\$3,352.00	\$6,557.61
Aeropuerto de Durango	\$1,166.20	\$1,603.53	\$2,041.06	\$4,080.67
Aeropuerto de Monterrey	\$2,185.90	\$3,207.16	\$4,080.67	\$8,161.13
Aeropuerto de Mazatlán	\$1,894.56	\$2,914.47	\$3,643.14	\$7,286.27
Aeropuerto de Reynosa	\$1,021.15	\$1,457.23	\$1,894.56	\$3,643.14
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$1,457.23	\$2,185.90	\$2,769.62	\$5,537.70
Aeropuerto de Tampico	\$1,603.53	\$2,332.09	\$2,914.47	\$5,829.04
Aeropuerto de Torreón	\$2,041.06	\$3,060.66	\$3,935.62	\$7,869.89
Aeropuerto de Zacatecas	\$1,603.53	\$2,332.09	\$2,914.47	\$5,829.04
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$1,894.56	\$2,914.47	\$3,643.14	\$7,286.27

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento			
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)
Aeropuerto de Acapulco	\$219.65	\$335.42	\$219.65	\$335.42
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Culiacán	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Chihuahua	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Durango	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Monterrey	\$263.51	\$437.64	\$263.51	\$437.64
Aeropuerto de Mazatlán	\$219.65	\$335.42	\$219.65	\$335.42
Aeropuerto de Reynosa	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Tampico	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Torreón	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Zacatecas	\$190.26	\$321.45	\$190.26	\$321.45
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$219.65	\$335.42	\$219.65	\$335.42

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE PENSION DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO DE VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DE 1 ENERO 2014**

Concesionaria	Precio Mensual por Vehículo		
	Clase "A"	Clase "B"	Clase "C"
Aeropuerto de Acapulco	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$810.81	\$540.54	\$225.23
Aeropuerto de Culiacán	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Chihuahua	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Durango	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Monterrey	\$991.38	\$775.86	\$344.83
Aeropuerto de Mazatlán	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Reynosa	\$810.81	\$540.54	\$225.23
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Tampico	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Torreón	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Zacatecas	\$775.86	\$517.24	\$215.52
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$775.86	\$517.24	\$215.52

Notas:

- Clase "A".- Son superficies asfaltadas con cajones numerados, señalización y vialidades internas, iluminación, caseta o pluma de acceso y con ubicación cercana a las instalaciones aeroportuarias. Los cajones se asignan dando preferencia a tripulaciones y sobrecargos, y de acuerdo con la capacidad instalada se ofrecen a cualquier empleado de la comunidad aeroportuaria por antigüedad de solicitudes.
- Clase "B".- Son superficies similares a las de clase "A" pero más alejadas y cuando las distancias lo justifican, se cuenta con circuito de transporte interno. Los cajones se asignan de acuerdo con la capacidad instalada por antigüedad de solicitudes.
- Clase "C".- son superficies de terreno con graba y el acceso se asigna a, empleados del aeropuerto y vehículos oficiales de autoridades por antigüedad de solicitudes.
- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 16 de diciembre de 2013.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 381912)

SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Continúa en la Séptima Sección)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 de la Ley de Instituciones de Crédito; 4, fracciones III, V y XXXVI, 16, fracción I, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de diversas resoluciones modificatorias de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito con fechas 5 de octubre de 2011 y 24 de junio de 2013, las cuales contienen la metodología aplicable a la calificación de cartera crediticia comercial que cambió el modelo de pérdida incurrida a un enfoque de pérdida esperada, y conforme a la cual se toman en cuenta los parámetros relativos a la probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento, resulta necesario adicionar reportes regulatorios para efectos de considerar dichos parámetros, con el objeto de que las instituciones envíen información completa, homogénea y transparente, y

Que derivado de una revisión realizada de manera conjunta con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, esta Comisión ha desagregado diversos conceptos contenidos en el Anexo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, relativo a la metodología de cálculo de la base para el cobro de las cuotas que las instituciones de banca múltiple deben cubrir al citado Organismo, a efecto de hacerlo consistente con el catálogo mínimo que emite esta Comisión, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICA.- Se **REFORMA** el artículo 207 para adicionar a la Serie R04 "Cartera de crédito" los reportes regulatorios "C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios", "C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios", "C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios", "C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios", "C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios", "C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras", "C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras", "C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras", "C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras", "C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras", "C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS", "C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS", "C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS", "C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS", "C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS", "C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS", "C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS", "C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS", "C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS", "C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS", así como la serie R07 "Impuestos a la utilidad y PTU diferidos" y el formulario "A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos"; los incisos b) y d) de la fracción I del artículo 208 y

el artículo 276; se **DEROGA** el Anexo 44 referido en el artículo 276 y se **SUSTITUYE** en su totalidad el Anexo 36 a que hace referencia el artículo 207 y el Anexo 43 referido en el artículo 276 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011 y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre y 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio y 2 de octubre de 2013, para quedar como sigue:

“Listado de Anexos

Anexos 1 a 43 ...

Anexo 44 Se deroga.

Anexos 45 a 66 ...”

“Artículo 207.- ...

Serie R01 a Serie R03 ...

Serie R04 Cartera de crédito

A-0411 a C-0450 ...

C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras

C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras

C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras

C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras

C-0463 a C-0472 ...

C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

C-0475 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS

- C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS
- C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS

D-0451 a H-0493 ...

Serie R06 ...

Serie R07 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos

A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos

Serie R08 a Serie 28 ...

...

...

Artículo 208.- Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. ...

a) ...

b) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, deberá proporcionarse dentro de los 12 días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

c) ...

...

...

d) La información relativa a las series R03, R07 y R06 dentro de los 25 días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

e) ...

f) ...

II. a IV. ...”

“Artículo 276.- Las instituciones de banca múltiple proporcionarán mensualmente a la Comisión, la información provisional y definitiva derivada de la aplicación de la metodología para las aportaciones al IPAB, a más tardar el quinto día hábil bancario inmediato anterior al último día hábil bancario de cada mes y dentro del mes inmediato siguiente al que corresponda la información, respectivamente, mediante su transmisión vía electrónica de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección Tercera, Capítulo I del Título Cuarto de las presentes disposiciones, para lo cual, se encuentra a disposición de las Instituciones en el SIT, como Anexo 43, la metodología de cálculo de la base para el cobro de las cuotas ordinarias referidas en las citadas disposiciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, salvo por lo dispuesto en los artículos CUARTO y QUINTO transitorios.

SEGUNDO.- Las instituciones de crédito deberán proporcionar a la Comisión los formularios de reportes regulatorios contenidos en el Artículo 208 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, que se modifica mediante el presente instrumento, de conformidad con lo siguiente:

- I. Por lo que se refiere a los reportes regulatorios “C-0450 Garantes y garantías de créditos comerciales”, “C-0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, “C-0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, “C-0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, “C-0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, “C-0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios”, “C-0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, “C-0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, “C-0475 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, “C-0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, “C-0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS”, “C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS”, “C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS”, “C-0480 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS”, “C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS”, “C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS” de la Serie R04 “Cartera de crédito”, deberán presentarse a más tardar el 15 de enero de 2014 con las cifras o datos que correspondan al periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2013. Tratándose de las cifras o datos de los meses subsecuentes, los reportes antes citados deberán ser enviados mensualmente durante los 15 días posteriores al cierre del mes que se reporta, hasta en tanto esta Comisión notifique la derogación de los reportes “C-0442 Alta de créditos comerciales”, “C-0443 Seguimiento y bajas de créditos comerciales”, caso en el cual las instituciones de crédito deberán ajustarse al plazo previsto por el inciso b) de la fracción I del Artículo 208 citado para efectos del envío correspondiente de los reportes regulatorios antes referidos.
- II. Los reportes regulatorios “C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras”, “C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras”, “C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras”, “C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras”, “C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras” de la Serie R04 “Cartera de crédito”, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2014, por lo que deberán presentarse a esta Comisión con cifras o datos del 1 al 31 de enero de 2014 durante los primeros 15 días de febrero de dicho año, y la información de los meses subsecuentes durante los 15 días posteriores al cierre del mes que se reporta, hasta en tanto esta Comisión notifique la derogación los reportes “C-0442 Alta de créditos comerciales”, “C-0443 Seguimiento y bajas de créditos comerciales”, fecha en la cual las instituciones de crédito deberán ajustarse al plazo previsto por el inciso b) de la fracción I del Artículo 208 citado para efectos del envío de los reportes regulatorios antes citados.

TERCERO.- La Comisión dará a conocer a las instituciones de crédito a través del SITI, la fecha en la que pondrá a disposición de las instituciones de crédito a través de dicho sistema los formularios que mediante la presente Resolución se modifican y adicionan, así como sus correspondientes instructivos de llenado.

CUARTO.- El reporte regulatorio “A-0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos”, de la serie R07 “Impuestos a la utilidad y PTU diferidos”, entrará en vigor el primer día natural del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- El Anexo 43 a que se refiere el artículo 276 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” que se modifica con la presente Resolución, entrará en vigor el 7 de enero de 2014, y las instituciones de crédito deberán enviar la información definitiva a partir de dicha fecha y hasta el 31 de mayo de 2014, reportando saldos promedio. A partir del mes de junio de 2014, la información deberá enviarse reportando saldos diarios.

El Anexo 44 de las citadas disposiciones, quedará derogado en la fecha señalada en el primer párrafo de este artículo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

ANEXO 36 REPORTES REGULATORIOS

Índice

Series	Reportes	Periodicidad
Serie R01	Catálogo mínimo	
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
Serie R03	Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo e instrumentos financieros derivados	
C-0333	Resultados por operaciones de préstamo de valores	Mensual
Serie R04	Cartera de crédito	
A-0411	Cartera por tipo de crédito	Mensual
A-0415	Saldo promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera vencida	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera vigente	Mensual
C-0442	Alta de créditos comerciales ¹	Mensual
C-0443	Seguimiento y bajas de créditos comerciales ¹	Mensual
C-0444	Alta de operaciones de primer piso ²	Mensual
C-0445	Seguimiento de operaciones de primer piso ²	Mensual
C-0446	Operaciones de segundo piso con intermediarios financieros ²	Mensual
C-0447	Seguimiento de garantías ²	Mensual
C-0450	Garantes y garantías para créditos comerciales	Mensual
C-0453	Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0454	Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0455	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0456	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0457	Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios	Mensual
C-0458	Alta de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0459	Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0460	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0461	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0462	Baja de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual

Series	Reportes	Periodicidad
C-0463	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0464	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0465	Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0466	Severidad de la Pérdida de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0467	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0468	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0469	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0470	Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0471	Severidad de la Pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0472	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras	Mensual
C-0473	Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0474	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0475	Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0476	Severidad de la Pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0477	Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0478	Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0479	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0480	Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual

C-0481	Severidad de la Pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0482	Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
D-0451	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial ¹	Trimestral
H-0491	Altas y reestructuras de créditos a la vivienda	Mensual
H-0492	Seguimiento de créditos a la vivienda	Mensual
H-0493	Baja de créditos a la vivienda	Mensual
Serie R06	Bienes adjudicados	
A-0611	Bienes adjudicados	Mensual
Serie R07	Impuestos a la utilidad y PTU diferidos	
A-0711	Impuestos a la utilidad y PTU diferidos	Mensual
Serie R08	Captación	
A-0811	Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos	Mensual
A-0815	Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento ²	Mensual
A-0816	Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos ²	Mensual
A-0819	Captación integral estratificada por montos ²	Mensual
Serie R10	Reclasificaciones	
A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual
Serie R12	Consolidación	
A-1219	Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias	Mensual
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias	Mensual
A-1221	Balance general de sus subsidiarias ¹	Trimestral
A-1222	Estado de resultados de sus subsidiarias ¹	Trimestral
B-1230	Desagregado de inversiones permanentes en acciones	Trimestral
Serie R13	Estados financieros	
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual

Serie R14	Información cualitativa	
A-1411	Integración accionaria ¹	Semestral
A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales ²	Trimestral
Serie R15	Operaciones bancarias por Internet	
B-1521	Operaciones y usuarios clientes de servicios de banca electrónica	Trimestral
B-1522	Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución	Trimestral
D-1516	Desagregado de transferencias de reclamaciones de operaciones por Internet	Trimestral
Serie R16	Riesgos	
A 1611	Brechas de reprecación ²	Mensual
A 1612	Brechas de vencimiento ²	Mensual
B 1621	Portafolio global de juicios ²	Trimestral
Serie R17	Designaciones y baja de personal	
A-1711	Reporte de designación ²	
A-1712	Reporte de baja de personal ²	
Serie R24	Información Operativa	
B-2421	Información de operaciones referentes a productos de captación	Mensual
B-2422	Información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas	Mensual
B-2423	Titulares garantizados por el IPAB ¹	Mensual
C-2431	Información de operaciones con partes relacionadas ¹	Mensual
D-2441	Información general sobre el uso de servicios financieros	Mensual
D-2442	Información de frecuencia de uso de servicios financieros	Mensual
E-2450	Número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona	Trimestral
E-2451	Número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda	Trimestral
E-2452	Número de operaciones de cada producto o servicio por zona geográfica	Trimestral
Serie R26	Información por comisionista	
A 2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas	Mensual
A-2611	Desagregado de altas y bajas de comisionistas	Mensual
B-2612	Desagregado de altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas	Mensual
C-2613	Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas	Mensual
Serie R27	Reclamaciones	
A-2701	Reclamaciones	Trimestral
Serie R28	Información de riesgo operacional	
A-2811	Eventos de pérdida por riesgo operacional	Trimestral

A-2812	Estimaciones de nivel de riesgo operacional	Anual
A-2813	Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional	Trimestral

^{1/} No aplica para Banca de Desarrollo.

^{2/} No aplica para Banca Múltiple.

R01 CATALOGO MINIMO

Serie R01 A REPORTE REGULATORIO DE CATALOGO MINIMO

El reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se integra de 1 subreporte en el que se solicitan los saldos de todos los conceptos que forman parte del Balance General y del Estado de Resultados (incluyendo las cuentas de orden) de la institución.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE

R01 A 0111 Catálogo Mínimo

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo de los conceptos que forman parte del Balance General y del Estado de Resultados. El subreporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y Udis (propias) valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte regulatorio de Catálogo Mínimo es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca múltiple, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

En el reporte se deben presentar los saldos de la institución sin consolidar la información de los fideicomisos en Udis, ni la de las subsidiarias. Los saldos de todos los conceptos presentados en el Catálogo Mínimo deben coincidir con los reportados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del Catálogo Mínimo denominados en moneda nacional más Udis valorizadas en pesos, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos proporcionados en los reportes regulatorios en moneda nacional más Udis valorizadas en pesos; mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizada en pesos deben coincidir con los conceptos proporcionados en los demás reportes bajo la misma moneda (moneda extranjera valorizada en pesos).

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Catálogo Mínimo** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO

	Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo a las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: Saludos: Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, divisas a entregar, etc.), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.). • Cuentas de orden (en operaciones de reporto cuando la institución actúa como reportada: acreedores por reporto y bienes a entregar en garantía por reporto; como reportadora: deudores por reporto y bienes a recibir en garantía por reporto. En operaciones de préstamo de valores, cuando la institución actúa como prestamista, bienes a entregar en garantía por préstamo de valores; como prestataria, bienes a recibir en garantía por préstamo de valores). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

	Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Reporte: Catálogo mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional, VSM y Udis valorizadas en pesos

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

DEPOSITOS EN BANCO DE MEXICO
DEPOSITOS EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO
METALES PRECIOSOS AMONEDADOS
OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

BANCO DE MEXICO
PRESTAMOS INTERBANCARIOS (CALL MONEY)
DIVISAS A RECIBIR
EFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO
OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

EFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION
Deuda gubernamental
 En posición
 Por entregar
Deuda bancaria
 En posición
 Por entregar
Otros títulos de deuda

Reporte: Catálogo mínimo

Subreporte: CATALOGO MINIMO

R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda nacional, VSM y Udis valorizadas en pesos

*En posición**Por entregar*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**Por entregar*

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

*En posición**A recibir*

Deuda bancaria

*En posición**A recibir*

Otros títulos de deuda

*En posición**A recibir*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**A recibir*

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

*En posición**Por entregar*

Deuda bancaria

*En posición**Por entregar*

Otros títulos de deuda

*En posición**Por entregar*

Instrumentos de patrimonio neto

*En posición**Por entregar*

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental
En posición
A recibir
Deuda bancaria
En posición
A recibir
Otros títulos de deuda
En posición
A recibir
Instrumentos de patrimonio neto
En posición
A recibir

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental
En posición
Por entregar
Deuda bancaria
En posición
Por entregar
Otros títulos de deuda
En posición
Por entregar

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental
En posición
A recibir
Deuda bancaria
En posición
A recibir
Otros títulos de deuda
En posición
A recibir

DEUDORES POR REPORTO**PRESTAMO DE VALORES***PREMIOS A RECIBIR***DERIVADOS***CON FINES DE NEGOCIACION*

FUTUROS A RECIBIR

Valuación

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Valuación

Deterioro

OPCIONES

Valuación

Deterioro

SWAPS

Valuación

Deterioro

DERIVADOS CREDITICIOS

Valuación

Deterioro

OPERACIONES ESTRUCTURADAS

Valuación

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Deterioro

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A RECIBIR

Valuación

Valuación de la posición primaria

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

OPCIONES

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

SWAPS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

DERIVADOS CREDITICIOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

OPERACIONES ESTRUCTURADAS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

Entidades financieras

Créditos interbancarios

Créditos a entidades financieras no bancarias

Entidades gubernamentales

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

Entidades financieras

Créditos interbancarios

Créditos a entidades financieras no bancarias

Entidades gubernamentales

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

Tarjeta de crédito

Personales

Nómina

Automotriz

Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS

Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA**CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION**

Media y residencial
De interés social

CREDITO A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS

Media y residencial
De interés social

CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

CARTERA DE CREDITO VENCIDA**CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES****ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL**

Operaciones quirografarias
Operaciones prendarias
Créditos puente
Operaciones de factoraje
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

Créditos interbancarios
Créditos a entidades financieras no bancarias

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía
Créditos a estados y municipios o con su garantía
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios
Otros

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

TARJETA DE CREDITO
PERSONALES
NOMINA
AUTOMOTRIZ
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA
MEDIA Y RESIDENCIAL
DE INTERES SOCIAL

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales sin restricción

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos comerciales restringidos

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos de consumo sin restricción

Tarjeta de crédito

Personales

Nómina

Automotriz

Adquisición de bienes muebles

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros créditos de consumo

Créditos de consumo restringidos

Tarjeta de crédito

Personales

Nómina

Automotriz

Adquisición de bienes muebles

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros créditos de consumo

Créditos a la vivienda sin restricción

Media y residencial

De interés social

Créditos a la vivienda restringidos

Media y residencial

De interés social

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANTICIPADOS

POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA)

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

*BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION
ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS*

OTRAS CUENTAS POR COBRAR*DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES*

COMPRAVENTA DE DIVISAS
INVERSIONES EN VALORES
REPORTOS
PRESTAMO DE VALORES
DERIVADOS
POR EMISION DE TITULOS

*DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN**DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO**DERECHOS DE COBRO*

DERECHOS FIDUCIARIOS
DERIVADOS DE CREDITOS DETERIORADOS
OTROS DERECHOS DE COBRO

DEUDORES DIVERSOS

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

BM

RENTAS POR COBRAR

ADEUDOS VENCIDOS

OTROS DEUDORES

*ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**DERECHOS DE COBRO*

Derechos fiduciarios
Derivados de créditos deteriorados
Otros derechos de cobro

DEUDORES DIVERSOS

BIENES ADJUDICADOS

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS

MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

INMUEBLES ADJUDICADOS

INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS (1)

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS

OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

ESTIMACION POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

CARGOS DIFERIDOS

Descuento por amortizar en títulos colocados
Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito
Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable
Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito
Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito
Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado

Comisiones pagadas por anticipado

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Rentas pagadas por anticipado

Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil

De subsidiarias

De asociadas

Revaluación del crédito mercantil (1)

De subsidiarias

De asociadas

Gastos de organización

Revaluación de gastos de organización (1)

Amortización acumulada de gastos de organización

Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles

Revaluación de otros intangibles (1)

Amortización acumulada de otros intangibles

Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

PASIVO

CAPTACION TRADICIONAL

DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

SIN INTERES

CON INTERES

DEPOSITOS A PLAZO

DEL PUBLICO EN GENERAL

MERCADO DE DINERO

FONDOS ESPECIALES

BD

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

BONOS BANCARIOS

CERTIFICADOS BURSATILES

OTROS

PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS*DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA**DE CORTO PLAZO*

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

ACREEDORES POR REPORTO**PRESTAMO DE VALORES***PREMIOS A ENTREGAR***COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA***REPORTOS*

OBLIGACION DE LA REPORTADORA POR RESTITUCION DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Colaterales vendidos

*Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda*

Colaterales dados en garantía

PRESTAMO DE VALORES

OBLIGACION DEL PRESTATARIO POR RESTITUCION DE VALORES OBJETO DE LA OPERACION AL PRESTAMISTA

Colaterales vendidos

*Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Instrumentos de patrimonio neto*

OBLIGACION DEL PRESTAMISTA POR RESTITUCION DEL COLATERAL AL PRESTATARIO

Colaterales vendidos

*Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Instrumentos de patrimonio neto**DERIVADOS*

COLATERALES VENDIDOS

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

Otros

*OTROS COLATERALES VENDIDOS***DERIVADOS***CON FINES DE NEGOCIACION*

FUTUROS A ENTREGAR

Valuación

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

Valuación

Deterioro

OPCIONES

Valuación

Deterioro

SWAPS

Valuación

Deterioro

DERIVADOS CREDITICIOS

Valuación

Deterioro
OPERACIONES ESTRUCTURADAS
Valuación
Deterioro
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
Valuación
Deterioro

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A ENTREGAR
Valuación
Valuación de la posición primaria
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro
OPCIONES
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro
SWAPS
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro
DERIVADOS CREDITICIOS
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro
OPERACIONES ESTRUCTURADAS
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS

OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PASIVOS POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)
IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMPRAVENTA DE DIVISAS
INVERSIONES EN VALORES
REPORTOS
PRESTAMO DE VALORES
DERIVADOS

*ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN**ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO**ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS*

Cheques de caja
Cheques certificados
Cartas de crédito
Giros por pagar
Aceptaciones por cuenta de clientes
Ordenes de pago
Avales
Custodia o administración de bienes
Recaudación de aportaciones de seguridad social
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios

*COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES**AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE**PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**DEPOSITOS EN GARANTIA**ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS**DIVIDENDOS POR PAGAR*

BM

*ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR**IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR**PROVISION PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS*

Beneficios directos a largo plazo
Beneficios por terminación
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración
Beneficios por terminación por causa de reestructuración
Beneficios al retiro
Pensiones
Prima de antigüedad
Otros beneficios posteriores al retiro

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo
Honorarios y rentas
Gastos de promoción y publicidad
Aportaciones al IPAB
Gastos en tecnología
Ordenadas por la CONDUSEF
Otras provisiones

BM

OTROS ACREEDORES DIVERSOS**OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION****OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

DE CONVERSION FORZOSA
DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
NO CONVERTIBLES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)**IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)****PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)****CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS****CREDITOS DIFERIDOS**

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO
COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CREDITO
EFECTO POR VALORIZACION DE LOS CREDITOS EN VSM
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
INGRESO POR OPCION DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
OTROS INGRESOS POR APLICAR
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CREDITO
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA
OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
INGRESOS POR APLICAR DERIVADOS DE PROGRAMAS DE APOYO A DEUDORES
OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE**CAPITAL CONTRIBUIDO****CAPITAL SOCIAL****CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO****INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)**

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (1)

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (1)

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL (1)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)

RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)

EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION (1)

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.

CUENTAS DE ORDEN**AVALES OTORGADOS****ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES****COMPROMISOS CREDITICIOS****BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO***FIDEICOMISOS*

DE GARANTIA, INVERSION O ADMINISTRACION

FIDEICOMISOS UDIS

ESQUEMA DE RENTAS FIDEICOMISO INMOBILIARIO

BM

ESQUEMA DE RENTAS VEHICULO DE COBRO

BM

*MANDATOS***AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL**

BD

BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION*BIENES EN CUSTODIA*

TITULOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD

VALORES

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

OTROS

*BIENES EN ADMINISTRACION***COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD***EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO**DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TITULOS DE DEUDA**INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**OTROS***COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD***DEUDA GUBERNAMENTAL**DEUDA BANCARIA**OTROS TITULOS DE DEUDA**INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO**OTROS***OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS***EFFECTIVO**INSTRUMENTOS FINANCIEROS**OTRAS INVERSIONES POR CUENTA DE TERCEROS*

INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA**OTRAS CUENTAS DE REGISTRO****ESTADO DE RESULTADOS****INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES**BANCOS**DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN**EFFECTIVO**VALORES**OTROS ACTIVOS**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES**POR TITULOS PARA NEGOCIAR**POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO**INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA**INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE***CREDITOS COMERCIALES***Créditos comerciales sin restricción**Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**Entidades gubernamentales**Créditos comerciales restringidos**Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**Entidades gubernamentales***CREDITOS DE CONSUMO***Créditos de consumo sin restricción**Tarjeta de crédito**Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo**Créditos de consumo restringido**Tarjeta de crédito**Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles*

Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA

Créditos a la vivienda sin restricción
Media y residencial
De interés social
Créditos a la vivienda restringidos
Media y residencial
De interés social

CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

Actividad empresarial o comercial
Entidades financieras
Entidades gubernamentales

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

Media y residencial
De interés social

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO

CREDITOS COMERCIALES
CREDITOS DE CONSUMO
CREDITOS A LA VIVIENDA

PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
VALORIZACION DE CREDITOS EN VSM

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES (1)

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO

INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

INTERESES POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO

GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA

PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA

COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO-DEL CREDITO

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES (1)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales

Créditos comerciales sin restricción

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales
Créditos comerciales restringidos
Actividad empresarial o comercial
Entidades financieras
Entidades gubernamentales
Créditos de consumo
Créditos de consumo sin restricción
Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo
Créditos de consumo restringidos
Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo
Créditos a la vivienda
Créditos a la vivienda sin restricción
Media y residencial
De interés social
Créditos a la vivienda restringidos
Media y residencial
De interés social

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA
POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS BM
OPORTUNOS Y ANTICIPADOS
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA)
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS
ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
OTRAS ESTIMACIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

Créditos comerciales sin restricción
Actividad empresarial o comercial
Operaciones quirografarias
Operaciones prendarias
Créditos puente
Operaciones de factoraje
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros

Entidades financieras
Entidades gubernamentales
Créditos comerciales restringidos
Actividad empresarial o comercial
Operaciones quirografarias
Operaciones prendarias
Créditos puente
Operaciones de factoraje
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros
Entidades financieras
Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

Créditos de consumo sin restricción
Tarjeta de crédito
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito
Negocios afiliados
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo
Créditos de consumo restringidos
Tarjeta de crédito
Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito
Negocios afiliados
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA

Créditos a la vivienda sin restricción
Medía y residencial
De interés social
Créditos a la vivienda restringidos
Medía y residencial
De interés social

CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

AVALES

CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO

ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

COMPRAVENTA DE VALORES

APERTURA DE CUENTA

MANEJO DE CUENTA

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

TRANSFERENCIA DE FONDOS

GIROS BANCARIOS

CHEQUES DE CAJA

CHEQUES CERTIFICADOS

CHEQUES DE VIAJERO

CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD

SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

BANCOS CORRESPONSALES

COMISIONISTAS

TRANSFERENCIA DE FONDOS

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE

COLATERALES VENDIDOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

COSTOS DE TRANSACCION

POR TITULOS PARA NEGOCIAR

POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS

RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION (1)

OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO

RECUPERACIONES

IMPUESTOS

DERECHOS DE COBRO

EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS RECUPERACIONES

INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO

GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO

UTILIDAD POR CESION DE CARTERA DE CREDITO

PERDIDA POR CESION DE CARTERA DE CREDITO

INGRESO POR OPCION DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INGRESO POR PARTICIPACION DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

QUEBRANTOS

POR FALTANTE EN SUCURSALES

FRAUDES

SINIESTROS

OTROS QUEBRANTOS

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA

DONATIVOS

PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES

RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS

RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES

PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

DE BIENES INMUEBLES

DE CREDITO MERCANTIL

DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION

DE OTROS ACTIVOS

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

*OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION**RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)**RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO
INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (1)***GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION***BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA**ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE**HONORARIOS**RENTAS**GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD**APORTACIONES AL IPAB*

BM

*IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS**GASTOS NO DEDUCIBLES**GASTOS EN TECNOLOGIA**DEPRECIACIONES**AMORTIZACIONES**COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO**BENEFICIOS POR TERMINACION**Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración**Beneficios por terminación por causa de reestructuración**BENEFICIOS AL RETIRO**Pensiones**Prima de antigüedad**Otros beneficios posteriores al retiro**OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION (1)***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS**

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS**EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS**

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

EN ASOCIADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)***SUBSIDIOS**

BD

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1)

BD

OPERACIONES DISCONTINUADAS*OPERACIONES DISCONTINUADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)*

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.

Reporte: Catálogo mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

CAJA

BANCOS

DEPOSITOS EN BANCO DE MEXICO

DEPOSITOS EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Reporte: Catálogo mínimo
Subreporte: CATALOGO MINIMO
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo mínimo

Cifras en pesos. Incluye cifras en moneda extranjera valorizadas en pesos

DIVISAS A ENTREGAR

OTRAS DISPONIBILIDADES

DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS INTERBANCARIOS (CALL MONEY)

DIVISAS A RECIBIR

EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

CUENTAS DE MARGEN (DERIVADOS)

EFFECTIVO

VALORES

OTROS ACTIVOS

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

Por entregar

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

A recibir

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCION

Deuda gubernamental

En posición

Por entregar

Deuda bancaria

En posición

Por entregar

Otros títulos de deuda

En posición

Por entregar

Instrumentos de patrimonio neto

En posición

Por entregar

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Instrumentos de patrimonio neto

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental

En posición

A recibir

Deuda bancaria

En posición

A recibir

Otros títulos de deuda

En posición

A recibir
Instrumentos de patrimonio neto
En posición
A recibir

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCION**

Deuda gubernamental
En posición
Por entregar
Deuda bancaria
En posición
Por entregar
Otros títulos de deuda
En posición
Por entregar

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE REPORTO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA (OTROS)

Deuda gubernamental
En posición
A recibir
Deuda bancaria
En posición
A recibir
Otros títulos de deuda
En posición
A recibir

DEUDORES POR REPORTO**PRESTAMO DE VALORES****PREMIOS A RECIBIR****DERIVADOS****CON FINES DE NEGOCIACION****FUTUROS A RECIBIR**

Valuación

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Valuación
Deterioro

OPCIONES

Valuación

Deterioro

SWAPS

Valuación

Deterioro

DERIVADOS CREDITICIOS

Valuación

Deterioro

OPERACIONES ESTRUCTURADAS

Valuación

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Deterioro

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A RECIBIR

Valuación

Valuación de la posición primaria

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

OPCIONES

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

SWAPS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

DERIVADOS CREDITICIOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

OPERACIONES ESTRUCTURADAS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE ACTIVOS FINANCIEROS**CARTERA DE CREDITO VIGENTE***CREDITOS COMERCIALES*

CREDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCION

Actividad empresarial o comercial

*Operaciones quirografarias**Operaciones prendarias**Créditos puente*

Operaciones de factoraje
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros

Entidades financieras

Créditos interbancarios
Créditos a entidades financieras no bancarias

Entidades gubernamentales

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía
Créditos a estados y municipios o con su garantía
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios
Otros

CREDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS

Actividad empresarial o comercial

Operaciones quirografarias
Operaciones prendarias
Créditos puente
Operaciones de factoraje
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros

Entidades financieras

Créditos interbancarios
Créditos a entidades financieras no bancarias

Entidades gubernamentales

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía
Créditos a estados y municipios o con su garantía
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios
Otros

CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS DE CONSUMO SIN RESTRICCION

Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS DE CONSUMO RESTRINGIDOS

Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS A LA VIVIENDA

CREDITOS A LA VIVIENDA SIN RESTRICCION

Media y residencial

De interés social

CREDITO A LA VIVIENDA RESTRINGIDOS

Media y residencial

De interés social

CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL

Operaciones quirografarias

Operaciones prendarias

Créditos puente

Operaciones de factoraje

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros

ENTIDADES FINANCIERAS

Créditos interbancarios

Créditos a entidades financieras no bancarias

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Créditos al Gobierno Federal o con su garantía

Créditos a estados y municipios o con su garantía

Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios

Otros

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

TARJETA DE CREDITO

PERSONALES

NOMINA

AUTOMOTRIZ

ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

OTROS CREDITOS DE CONSUMO

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

MEDIA Y RESIDENCIAL

DE INTERES SOCIAL

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales sin restricción

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos comerciales restringidos

*Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**Entidades gubernamentales*

Créditos de consumo sin restricción

*Tarjeta de crédito**Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo*

Créditos de consumo restringidos

*Tarjeta de crédito**Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo*

Créditos a la vivienda sin restricción

*Media y residencial**De interés social*

Créditos a la vivienda restringidos

*Media y residencial**De interés social*

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA

POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS OPORTUNOS Y ANTICIPADOS BM

POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA)

POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS

ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMPRVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

PRESTAMO DE VALORES

DERIVADOS
POR EMISION DE TITULOS

DEUDORES POR CUENTAS DE MARGEN

DEUDORES POR COLATERALES OTORGADOS EN EFECTIVO

DERECHOS DE COBRO
DERECHOS FIDUCIARIOS
DERIVADOS DE CREDITOS DETERIORADOS
OTROS DERECHOS DE COBRO

DEUDORES DIVERSOS

PREMIOS, COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES NO CREDITICIAS

PARTIDAS ASOCIADAS A OPERACIONES CREDITICIAS

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES

PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL

DEUDORES EN TRAMITE DE REGULARIZACION O LIQUIDACION

BM

RENTAS POR COBRAR

ADEUDOS VENCIDOS

OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

DERECHOS DE COBRO
Derechos fiduciarios
Derivados de créditos deteriorados
Otros derechos de cobro

DEUDORES DIVERSOS

BIENES ADJUDICADOS

BIENES MUEBLES, VALORES Y DERECHOS ADJUDICADOS

MUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

INMUEBLES ADJUDICADOS

INMUEBLES ADJUDICADOS RESTRINGIDOS

ESTIMACION POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ADJUDICADOS

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BIENES ADJUDICADOS (1)***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO***INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (1)

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A FAVOR)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)

ESTIMACION POR IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS NO RECUPERABLES

OTROS ACTIVOS

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

CARGOS DIFERIDOS

Descuento por amortizar en títulos colocados

Diferencial por amortizar en adquisiciones de cartera de crédito

Costo financiero por amortizar en operaciones de arrendamiento capitalizable

Costos y gastos asociados con el otorgamiento del crédito

Costos y gastos asociados al otorgamiento de tarjeta de crédito

Gastos por emisión de títulos

Seguros por amortizar

Otros cargos diferidos

PAGOS ANTICIPADOS

Intereses pagados por anticipado

Comisiones pagadas por anticipado

Anticipos o pagos provisionales de impuestos

Rentas pagadas por anticipado

Otros pagos anticipados

INTANGIBLES

Crédito mercantil

De subsidiarias

De asociadas

Revaluación del crédito mercantil (1)

De subsidiarias

De asociadas

Gastos de organización

Revaluación de gastos de organización (1)
Amortización acumulada de gastos de organización
Revaluación de la amortización acumulada de gastos de organización (1)

Otros intangibles
Revaluación de otros intangibles (1)
Amortización acumulada de otros intangibles
Revaluación de la amortización acumulada de otros intangibles (1)

OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo

Beneficios por terminación

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

Beneficios al retiro

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

PASIVO

CAPTACION TRADICIONAL

DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

SIN INTERES

CON INTERES

DEPOSITOS A PLAZO

DEL PUBLICO EN GENERAL

MERCADO DE DINERO

FONDOS ESPECIALES

BD

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

BONOS BANCARIOS

CERTIFICADOS BURSATILES

OTROS

PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA**DE CORTO PLAZO**

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL BD

DE LARGO PLAZO

PRESTAMOS DE BANCO DE MEXICO

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE FIDEICOMISOS PUBLICOS

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS COMO AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL BD

PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL BD

ACREEDORES POR REPORTO**PRESTAMO DE VALORES****PREMIOS A ENTREGAR****COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA****REPORTOS**

OBLIGACION DE LA REPORTADORA POR RESTITUCION DEL COLATERAL A LA REPORTADA

Colaterales vendidos

*Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda*

Colaterales dados en garantía

PRESTAMO DE VALORES

OBLIGACION DEL PRESTATARIO POR RESTITUCION DE VALORES OBJETO DE LA OPERACION AL PRESTAMISTA

Colaterales vendidos

*Deuda gubernamental**Deuda bancaria*

Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

OBLIGACION DEL PRESTAMISTA POR RESTITUCION DEL COLATERAL AL PRESTATARIO

Colaterales vendidos
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto

DERIVADOS

COLATERALES VENDIDOS
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Instrumentos de patrimonio neto
Otros

OTROS COLATERALES VENDIDOS

DERIVADOS

CON FINES DE NEGOCIACION

FUTUROS A ENTREGAR
Valuación
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR
Valuación
Deterioro
OPCIONES
Valuación
Deterioro
SWAPS
Valuación
Deterioro
DERIVADOS CREDITICIOS
Valuación
Deterioro
OPERACIONES ESTRUCTURADAS
Valuación
Deterioro
PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
Valuación
Deterioro

CON FINES DE COBERTURA

FUTUROS A ENTREGAR
Valuación
Valuación de la posición primaria
CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro
OPCIONES
Valuación
Valuación de la posición primaria
Deterioro

SWAPS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

DERIVADOS CREDITICIOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

OPERACIONES ESTRUCTURADAS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Valuación

Valuación de la posición primaria

Deterioro

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS**OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION***PASIVOS POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS***OTRAS CUENTAS POR PAGAR***IMPUESTOS A LA UTILIDAD POR PAGAR*

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (PAGOS PROVISIONALES)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD (CALCULO REAL)

*PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO**ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES*

COMPRVENTA DE DIVISAS

INVERSIONES EN VALORES

REPORTOS

PRESTAMO DE VALORES

DERIVADOS

*ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN**ACREEDORES POR COLATERALES RECIBIDOS EN EFECTIVO**ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR***PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS**

Cheques de caja

Cheques certificados

Cartas de crédito

Giros por pagar

Aceptaciones por cuenta de clientes

Ordenes de pago
Avaless
Custodia o administración de bienes
Recaudación de aportaciones de seguridad social
Otros pasivos derivados de la prestación de servicios bancarios

COMISIONES POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

AFORO DERIVADO DE OPERACIONES DE FACTORAJE

PASIVO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DEPOSITOS EN GARANTIA

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

BM

ACREEDORES POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Beneficios directos a largo plazo
Beneficios por terminación
Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración
Beneficios por terminación por causa de reestructuración
Beneficios al retiro
Pensiones
Prima de antigüedad
Otros beneficios posteriores al retiro

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Beneficios directos de corto plazo
Honorarios y rentas
Gastos de promoción y publicidad
Aportaciones al IPAB
Gastos en tecnología
Ordenadas por la CONDUSEF
Otras provisiones

BM

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA

DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR

DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA

NO CONVERTIBLES

IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS

CREDITOS DIFERIDOS

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO
COMISIONES POR ANUALIDAD Y SUBSECUENTES DE TARJETA DE CREDITO
EFECTO POR VALORIZACION DE LOS CREDITOS EN VSM
INGRESO FINANCIERO POR DEVENGAR EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
INGRESO POR OPCION DE COMPRA A PRECIO REDUCIDO EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
OTROS INGRESOS POR APLICAR
EXCEDENTE POR AMORTIZAR EN ADQUISICIONES DE CARTERA DE CREDITO
PREMIO POR AMORTIZAR POR COLOCACION DE DEUDA
OTROS CREDITOS DIFERIDOS

COBROS ANTICIPADOS

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO
COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO
RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO
COBROS ANTICIPADOS DE BIENES PROMETIDOS EN VENTA O CON RESERVA DE DOMINIO
INGRESOS POR APLICAR DERIVADOS DE PROGRAMAS DE APOYO A DEUDORES
OTROS COBROS ANTICIPADOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO (1)

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL FORMALIZADAS POR SU ORGANO DE GOBIERNO (1)

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES (1)

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (1)

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL (1)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR APLICAR

RESULTADO POR CAMBIOS CONTABLES Y CORRECCIONES DE ERRORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (1)**RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA (1)**RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO**

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO (1)**EFFECTO ACUMULADO POR CONVERSION**

VALUACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA (1)

EFECTO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS NO RECUPERABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EFECTO ACUMULADO POR CONVERSION (1)**RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS**

POR VALUACION DE ACTIVO FIJO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (1)

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.

CUENTAS DE ORDEN**AVALES OTORGADOS****ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES****COMPROMISOS CREDITICIOS****BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO****FIDEICOMISOS**

DE GARANTIA, INVERSION O ADMINISTRACION

FIDEICOMISOS UDIS

ESQUEMA DE RENTAS FIDEICOMISO INMOBILIARIO

ESQUEMA DE RENTAS VEHICULO DE COBRO

BM

BM

MANDATOS**AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO FEDERAL**

BD

BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION*BIENES EN CUSTODIA*

TITULOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD
VALORES
BIENES MUEBLES E INMUEBLES
OTROS

*BIENES EN ADMINISTRACION***COLATERALES RECIBIDOS POR LA ENTIDAD**

EFFECTIVO ADMINISTRADO EN FIDEICOMISO
DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
OTROS

COLATERALES RECIBIDOS Y VENDIDOS O ENTREGADOS EN GARANTIA POR LA ENTIDAD

DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO
OTROS

OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS

EFFECTIVO
INSTRUMENTOS FINANCIEROS
OTRAS INVERSIONES POR CUENTA DE TERCEROS

INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA**OTRAS CUENTAS DE REGISTRO****ESTADO DE RESULTADOS****INGRESOS POR INTERESES***INTERESES DE DISPONIBILIDADES*

BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE CUENTAS DE MARGEN

EFFECTIVO
VALORES
OTROS ACTIVOS

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

POR TITULOS PARA NEGOCIAR
POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

INGRESOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

CREDITOS COMERCIALES

Créditos comerciales sin restricción

*Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**Entidades gubernamentales*

Créditos comerciales restringidos

*Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**Entidades gubernamentales*

CREDITOS DE CONSUMO

Créditos de consumo sin restricción

*Tarjeta de crédito**Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo*

Créditos de consumo restringido

*Tarjeta de crédito**Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo*

CREDITOS A LA VIVIENDA

Créditos a la vivienda sin restricción

*Media y residencial**De interés social*

Créditos a la vivienda restringidos

*Media y residencial**De interés social*

CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

CREDITOS VENCIDOS COMERCIALES

*Actividad empresarial o comercial**Entidades financieras**Entidades gubernamentales*

CREDITOS VENCIDOS DE CONSUMO

Tarjeta de crédito
Personales
Nómina
Automotriz
Adquisición de bienes muebles
Operaciones de arrendamiento capitalizable
Otros créditos de consumo

CREDITOS VENCIDOS A LA VIVIENDA

Media y residencial
De interés social

COMISIONES POR EL OTORGAMIENTO DEL CREDITO

CREDITOS COMERCIALES
CREDITOS DE CONSUMO
CREDITOS A LA VIVIENDA

PREMIOS A FAVOR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

PREMIOS POR COLOCACION DE DEUDA

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS
OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DIVIDENDOS DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO

UTILIDAD POR VALORIZACION

UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS
VALORIZACION DE CREDITOS EN VSM

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES (1)

GASTOS POR INTERESES

INTERESES POR DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

INTERESES POR DEPOSITOS A PLAZO

INTERESES POR TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

INTERESES POR PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DE CONVERSION FORZOSA
DE CONVERSION POR DECISION DEL TENEDOR
DE CONVERSION POR DECISION DE LA ENTIDAD EMISORA
NO CONVERTIBLES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO

GASTOS PROVENIENTES DE OPERACIONES DE COBERTURA

PREMIOS A CARGO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

DESCUENTOS POR COLOCACION DE DEUDA

TITULOS DE CREDITO EMITIDOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS

GASTOS DE EMISION POR COLOCACION DE DEUDA

COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS CON EL OTORGAMIENTO-DEL CREDITO

PERDIDA POR VALORIZACION

PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION

VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

VALORIZACION DE PARTIDAS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES (1)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO) (1)

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS DERIVADA DE LA CALIFICACION

CARTERA DE CREDITO

Créditos comerciales

Créditos comerciales sin restricción

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos comerciales restringidos

Actividad empresarial o comercial

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos de consumo

Créditos de consumo sin restricción

Tarjeta de crédito

Personales

Nómina

Automotriz

Adquisición de bienes muebles

Operaciones de arrendamiento capitalizable

Otros créditos de consumo

Créditos de consumo restringidos

Tarjeta de crédito

- Personales
- Nómina
- Automotriz
- Adquisición de bienes muebles
- Operaciones de arrendamiento capitalizable
- Otros créditos de consumo
- Créditos a la vivienda
 - Créditos a la vivienda sin restricción*
 - Media y residencial
 - De interés social
 - Créditos a la vivienda restringidos*
 - Media y residencial
 - De interés social

OPERACIONES CONTINGENTES Y AVALES

ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS ADICIONAL

PARA COBERTURA DE RIESGO SOBRE CARTERA DE VIVIENDA VENCIDA
POR SOBRETASA EN BONOS GUBERNAMENTALES. ESQUEMA DE DESCUENTOS EN LOS PAGOS BM
OPORTUNOS Y ANTICIPADOS
POR RIESGOS OPERATIVOS (SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA)
POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS VENCIDOS
APORTADAS EN EFECTIVO PARA LOS FIDEICOMISOS UDIS
ORDENADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECONOCIDA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
OTRAS ESTIMACIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS (1)

COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

OPERACIONES DE CREDITO

CREDITOS COMERCIALES

Créditos comerciales sin restricción

- Actividad empresarial o comercial*
 - Operaciones quirografarias
 - Operaciones prendarias
 - Créditos puente
 - Operaciones de factoraje
 - Operaciones de arrendamiento capitalizable
 - Otros

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

Créditos comerciales restringidos

Actividad empresarial o comercial

- Operaciones quirografarias
- Operaciones prendarias
- Créditos puente
- Operaciones de factoraje
- Operaciones de arrendamiento capitalizable
- Otros

Entidades financieras

Entidades gubernamentales

CREDITOS DE CONSUMO

Créditos de consumo sin restricción

Tarjeta de crédito

Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito

Negocios afiliados

*Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo*

Créditos de consumo restringidos

Tarjeta de crédito

Primera anualidad y subsecuentes de tarjeta de crédito

Negocios afiliados

*Personales**Nómina**Automotriz**Adquisición de bienes muebles**Operaciones de arrendamiento capitalizable**Otros créditos de consumo*

CREDITOS A LA VIVIENDA

Créditos a la vivienda sin restricción

*Media y residencial**De interés social*

Créditos a la vivienda restringidos

*Media y residencial**De interés social*

CREDITOS OTORGADOS EN CALIDAD DE AGENTE DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

AVALES

CARTAS DE CREDITO SIN REFINANCIAMIENTO

ACEPTACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

COMPRVENTA DE VALORES

APERTURA DE CUENTA

MANEJO DE CUENTA

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

TRANSFERENCIA DE FONDOS

GIROS BANCARIOS

CHEQUES DE CAJA

CHEQUES CERTIFICADOS

CHEQUES DE VIAJERO

CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD

SERVICIOS DE BANCA ELECTRONICA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS (1)

COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

BANCOS CORRESPONSALES

COMISIONISTAS

TRANSFERENCIA DE FONDOS

PRESTAMOS RECIBIDOS

COLOCACION DE DEUDA

OTRAS COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (1)

RESULTADO POR INTERMEDIACION

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

TITULOS PARA NEGOCIAR

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA EN COBERTURAS DE VALOR RAZONABLE

COLATERALES VENDIDOS

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO DE TITULOS Y DERIVADOS

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES Y DERIVADOS

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS

RESULTADO POR COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS AMONEDADOS

*COSTOS DE TRANSACCION**POR TITULOS PARA NEGOCIAR**POR COMPRAVENTA DE DERIVADOS**RESULTADO POR VENTA DE COLATERALES RECIBIDOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR INTERMEDIACION (1)***OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION***RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITO**RECUPERACIONES**IMPUESTOS**DERECHOS DE COBRO**EXCESO EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION**OTRAS RECUPERACIONES**INGRESOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO**GASTOS POR ADQUISICION DE CARTERA DE CREDITO**UTILIDAD POR CESION DE CARTERA DE CREDITO**PERDIDA POR CESION DE CARTERA DE CREDITO**INGRESO POR OPCION DE COMPRA EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**INGRESO POR PARTICIPACION DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**COSTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**CANCELACION DE EXCEDENTES DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS**AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**QUEBRANTOS**POR FALTANTE EN SUCURSALES**FRAUDES**SINIESTROS**OTROS QUEBRANTOS**DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES**DIVIDENDOS DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES**DIVIDENDOS DE INVERSIONES PERMANENTES EN ASOCIADAS DISPONIBLES PARA LA VENTA**DONATIVOS**PERDIDA POR ADJUDICACION DE BIENES**RESULTADO EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS**RESULTADO POR VALUACION DE BIENES ADJUDICADOS*

ESTIMACION POR PERDIDA DE VALOR DE BIENES ADJUDICADOS

PERDIDA EN CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES

PERDIDA EN OPERACIONES DE FIDEICOMISO

PERDIDA POR DETERIORO O EFECTO POR REVERSION DEL DETERIORO

DE BIENES INMUEBLES

DE CREDITO MERCANTIL

DE OTRAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

DE OTROS ACTIVOS DE LARGA DURACION

DE OTROS ACTIVOS

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CANCELACION DE LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO

INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

INGRESOS POR ARRENDAMIENTO

UTILIDAD POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

UTILIDAD POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

UTILIDAD POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS TRANSFERIDOS

PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

PERDIDA POR VALUACION DE LOS BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

PERDIDA POR VALUACION DEL ACTIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA POR VALUACION DEL PASIVO POR ADMINISTRACION DE ACTIVOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS

PERDIDA EN BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION

OTRAS PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (1)

RESULTADO POR VALORIZACION DE PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION (1)

GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

BENEFICIOS DIRECTOS DE CORTO PLAZO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
ESTIMACION POR PTU DIFERIDA NO RECUPERABLE

HONORARIOS

RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

APORTACIONES AL IPAB

BM

IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

GASTOS EN TECNOLOGIA

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

BENEFICIOS DIRECTOS A LARGO PLAZO

BENEFICIOS POR TERMINACION

Beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración

Beneficios por terminación por causa de reestructuración

BENEFICIOS AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Otros beneficios posteriores al retiro

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION (1)

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

EN ASOCIADAS

Pertenecientes al sector financiero

No pertenecientes al sector financiero

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS NO

*CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD CAUSADOS (1)***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS***IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**ESTIMACION POR IMPUESTOS A LA UTILIDAD NO RECUPERABLE**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS (1)***SUBSIDIOS**

BD

SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL

BD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1)

BD

OPERACIONES DISCONTINUADAS*OPERACIONES DISCONTINUADAS**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUADAS (1)*

- (1) Estos conceptos serán aplicables bajo un entorno económico inflacionario con base en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", emitida por el CINIF.

R03 INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

R03 C REPORTE REGULATORIO DE INVERSIONES EN VALORES, OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES, E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

(RESULTADOS DE INVERSIONES EN VALORES, DE OPERACIONES DE REPORTO Y DE PRESTAMO DE VALORES)

El Reporte Regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Inversiones en Valores, de Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores)** se compone de 1 subreporte, referente las operaciones de préstamo de valores que la institución lleva a cabo en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y en moneda extranjera valorizada en pesos.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R03 C 0333 Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores**

En este subreporte se muestran los resultados del mes generados por intereses, por valuación a valor razonable, por compraventa y premios reconocidos de las operaciones de préstamo de valores (no incluye financiamiento con colateral o reportos).

Asimismo, el subreporte muestra información relacionada con los bienes que garantizan las operaciones de préstamo de valores y que son entregados con transferencia de propiedad. La información solicitada corresponde a lo siguiente: resultados del mes

generados por intereses, por valuación a valor razonable y por compraventa.

Lo anterior, en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, tanto de las operaciones como prestamista como prestatario.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Inversiones en Valores, de Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Categoría	Tipo de Valor	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se anotará la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R03 C 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	CATEGORIA Se debe anotar la clave de la categoría de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE VALOR Se debe anotar la clave del tipo de valor de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u>

	Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos y Montos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: Intereses a Favor \$50,839.45 sería 50839.

ANEXO R03 C-1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados (Resultados de Inversiones en Valores, de Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores)** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTOS	DEFINICION
Préstamo de valores	La operación de préstamo de valores consiste en que una de las partes, denominada prestamista, transfiere la propiedad de ciertos valores a otra, denominada prestatario, recibe como contraprestación un premio; así como tiene el derecho a recibir al vencimiento de la operación, valores del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento, y los derechos patrimoniales que hubieren generado los mismos, durante la vigencia de la operación. Adicionalmente, como parte de la operación de préstamo de valores, el prestatario deberá garantizar la misma. En caso de que exista transferencia de propiedad de las garantías, de conformidad con lo establecido en el criterio C-1, el prestamista recibe dichas garantías del prestatario y tiene la obligación de regresarlas, así como de entregar al mismo los derechos patrimoniales que hubieren generado las citadas garantías, durante la vigencia de la operación.
Prestamista	Es aquella parte que transfiere al prestatario la propiedad de valores por medio de una operación de préstamo de valores.
Prestatario	Es aquella parte que recibe del prestamista la propiedad de valores por medio de una operación de préstamo de valores.
Premio en operaciones de préstamo de valores	Es el efectivo que paga el prestatario y que representa la compensación que da al prestamista por el préstamo de sus valores.
Garantía en operaciones de préstamo de valores	Son aquellas acciones, valores, derechos de crédito a favor del prestatario y/o efectivo, con los que éste asegura la restitución al prestamista de los valores otorgados en préstamo.

Reporte Regulatorio R03 Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte R03 C-0333 Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Prestamista							
	Valores a Recibir por Préstamo de Valores				Bienes a Entregar en Garantía por Préstamo de Valores			
	Total del mes	Intereses a Favor por Valores a Recibir del mes %	Resultado por Valuación de Valores a Recibir del mes	Premios a Favor de Acreedores por Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes	Intereses a Cargo por Bienes a Entregar del mes %	Resultado por Valuación de Bienes a Entregar del mes
TOTAL								
1. Deuda Gubernamental								
Gobierno Nacional								
CETES								
BONDES								
BONDES 91								
UDIBONOS								
UDICETES								
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros								
BPA's								
BREM's								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
PIC's								
Gobiernos Extranjeros								
Certificados de tesorería								
Bonos de tesorería								
Bonos indizados								
Deuda soberana de países desarrollados								
Deuda soberana de países emergentes								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
2. Deuda Bancaria								
Bancos Residentes en el País								
PRLV's								
CEDES								

Bonos			
Aceptaciones bancarias			
Otros instrumentos de deuda bancaria			
Bancos de Desarrollo Mexicanos			
PRLV's			
CEDES			
Bonos			
Aceptaciones bancarias			
PIC's			
Otros instrumentos de deuda bancaria			
Bancos Residentes en el Extranjero			
PRLV's			
Cedes			
Bonos			
Aceptaciones bancarias			
Obligaciones subordinadas			
Otros instrumentos de deuda bancaria			
3. Otros Títulos de Deuda			
Instituciones Financieras No Bancarias			
Nacionales			
Papel comercial 1/			
Pagarés financieros			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Instituciones Financieras No Bancarias			
Extranjeras			
Pagarés financieros			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Empresas No Financieras Nacionales			
Pagarés a mediano plazo			
Papel comercial 1/			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Empresas No Financieras Extranjeras			
Pagarés a mediano plazo			
Papel comercial 1/			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Otros Emisores			
CPO's			
CPI's			
4. Títulos Accionarios			
Bancos Residentes en el Extranjero			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Sociedades de Inversión Nacionales			
Sociedades de Inversión Extranjeras			
Instituciones Financieras No Bancarias			
Extranjeras			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Empresas No Financieras Nacionales			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Empresas No Financieras Extranjeras			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Otros			
5.- Efectivo			
6. Otros			

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario.

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte R03 C-0333 Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Como Prestatario				Bienes a Recibir en Garantía por Préstamo de Valores			
	Valores a Entregar por Préstamo de Valores				Bienes a Recibir en Garantía por Préstamo de Valores			
	Intereses a Cargo por Valores a Entregar del mes */	Resultado por Valuación de Valores a Entregar del mes	Premios a Cargo de Deudores de Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Intereses a Favor por Bienes a Recibir del mes */	Resultado por Valuación de Bienes a Recibir del mes	Resultado por Compra-Venta de Bienes en Garantía por Préstamo de Valores del mes	
TOTAL								
1. Deuda Gubernamental								
Gobierno Nacional								
CETES								
BONDES								
BONDES 91								
UDIBONOS								
UDICETES								
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros								
BPA's								
BREM's								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
PIC's								
Gobiernos Extranjeros								
Certificados de tesorería								
Bonos de tesorería								
Bonos indizados								
Deuda soberana de países desarrollados								
Deuda soberana de países emergentes								
Otros instrumentos de deuda gubernamental								
2. Deuda Bancaria								
Bancos Residentes en el País								

PRLV's		
CEDES		
Bonos		
Aceptaciones bancarias		
Otros instrumentos de deuda bancaria		
Bancos de Desarrollo Mexicanos		
PRLV's		
CEDES		
Bonos		
Aceptaciones bancarias		
PIC's		
Otros instrumentos de deuda bancaria		
Bancos Residentes en el Extranjero		
PRLV's		
Cedes		
Bonos		
Aceptaciones bancarias		
Obligaciones subordinadas		
Otros instrumentos de deuda bancaria		
3. Otros Titulos de Deuda		
Instituciones Financieras No Bancarias Nacionales		
Papel comercial 1/		
Pagarés financieros		
Eurobonos		
Obligaciones subordinadas		
Otros		
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras		
Pagarés financieros		
Eurobonos		
Obligaciones subordinadas		
Otros		
Empresas No Financieras Nacionales		
Pagarés a mediano plazo		
Papel comercial 1/		
Eurobonos		
Obligaciones subordinadas		
Otros		
Empresas No Financieras Extranjeras		
Pagarés a mediano plazo		
Papel comercial 1/		
Eurobonos		
Obligaciones subordinadas		
Otros		
Otros Emisores		
CPO's		
CPI's		
4. Titulos Accionarios		
Bancos Residentes en el Extranjero		
Acciones		
Recibos de depósito 2/		
Sociedades de inversión Nacionales		
Sociedades de inversión Extranjeras		
Instituciones Financieras No Bancarias Extranjeras		
Acciones		
Recibos de depósito 2/		
Empresas No Financieras Nacionales		
Acciones		
Recibos de depósito 2/		
Empresas No Financieras Extranjeras		
Acciones		
Recibos de depósito 2/		
Otros		
5.- Efectivo		
6. Otros		

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Inversiones en Valores, Operaciones de Reporto y de Préstamo de Valores, e Instrumentos Financieros Derivados
Subreporte R03 C-0333 Resultados por Operaciones de Préstamo de Valores

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

[illegible]

Notas:

***1/** Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

	Como Prestataria						
Concepto	Valores a Entregar por Préstamo de Valores				Bienes a Recibir en Garantía por Préstamo de Valores		
	Total del mes Intereses a Cargo por Valores a Entregar del mes	Resultado por Valuación de Valores a Entregar del mes	Premios a Cargo de Deudores por Préstamo de Valores del mes	Resultado por Compra-Venta de Valores Objeto de la Operación	Total del mes Intereses a Favor por Bienes a Recibir del mes %	Resultado por Valuación de Bienes a Recibir del mes	Resultado por Compra- Venta de Bienes en Garantía por Préstamo de Valores del mes
TOTAL							
1. Deuda Gubernamental							
Gobierno Nacional							
CETES							
BONDES							
BONDES 91							
UDIBONOS							
UDICETES							
Deuda soberana cotizada en mercados extranjeros							
BPA's							
BREM's							
Otros instrumentos de deuda gubernamental							
PIC's							
Gobiernos Extranjeros							
Certificados de tesorería							
Bonos de tesorería							
Bonos indexados							
Deuda soberana de países desarrollados							
Deuda soberana de países emergentes							
Otros instrumentos de deuda gubernamental							
2. Deuda Bancaria							

Bancos Residentes en el País			
PRLVs			
CEDES			
Bonos			
Aceptaciones bancarias			
Otros instrumentos de deuda bancaria			
Bancos de Desarrollo Mexicanos			
PRLVs			
CEDES			
Bonos			
Aceptaciones bancarias			
PICs			
Otros instrumentos de deuda bancaria			
Bancos Residentes en el Extranjero			
PRLVs			
CEDES			
Bonos			
Aceptaciones bancarias			
Obligaciones subordinadas			
Otros instrumentos de deuda bancaria			
3. Otros Títulos de Deuda			
Instituciones Nacionales	Financieras	No	Bancarias
Papel comercial 1/			
Pagarés financieros			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Instituciones Extranjeras	Financieras	No	Bancarias
Pagarés financieros			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Empresas No Financieras Nacionales			
Pagarés a mediano plazo			
Papel comercial 1/			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Empresas No Financieras Extranjeras			
Pagarés a mediano plazo			
Papel comercial 1/			
Eurobonos			
Obligaciones subordinadas			
Otros			
Otros Emisores			
CPO's			
CPI's			
4. Títulos Accionarios			
Bancos Residentes en el Extranjero			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Sociedades de Inversión Nacionales			
Sociedades de Inversión Extranjeras			
Instituciones Extranjeras	Financieras	No	Bancarias
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Empresas No Financieras Nacionales			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Empresas No Financieras Extranjeras			
Acciones			
Recibos de depósito 2/			
Otros			
5.- Efectivo			
6. Otros			

Notas:

*/ Se refiere a los intereses o derechos patrimoniales que generen los valores objeto de la operación, o en su caso, los valores que garantizan dicha operación.

1/ Sólo el papel comercial con aval bancario

2/ Se refiere a los ADR, GDR, ADS y GDS.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

R04 CARTERA DE CREDITO

R04 A REPORTE REGULATORIO DE CARTERA DE CREDITO

La serie **R04 Cartera de Crédito** se integra por 4 reportes regulatorios.

El reporte regulatorio **R04-A de Cartera de Crédito y Estimaciones** se integra por 6 subreportes.

El reporte regulatorio de Cartera de Crédito, se ha dividido para facilitar su manejo, en Banca Múltiple y Banca de Desarrollo. Los lineamientos generales se encuentran unificados y los casos especiales así como los formatos de los subreportes se encuentran identificados por sector.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

R04 A 0411 Cartera por Tipo de Crédito

En este subreporte se solicitan los saldos al cierre de mes de la cartera por tipo de crédito. La cartera se encuentra dividida en cartera vigente total, sin pagos vencidos, con pagos vencidos, cartera vencida y cartera total, cada una desglosada en principal e intereses devengados no cobrados. Este subreporte se debe presentar en moneda nacional, Udis propias valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

R04 A 0415 Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

En este subreporte se solicitan saldos diarios promedio del mes, intereses y comisiones del mes por tipo de crédito. Los saldos diarios promedio, intereses y las comisiones se encuentran desglosados en cartera vigente, y cartera vencida. Este subreporte se debe presentar en moneda nacional, Udis propias valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA, moneda extranjera valorizada en pesos.

R04 A 0417 Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

En este reporte se solicitan los saldos de la cartera base de calificación y las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, desglosados por tipo de crédito y tipo de riesgo. Estos saldos se solicitan en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA y moneda extranjera valorizada en pesos al cierre del mes actual. También se incluye un desglose de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios adicionales en cada una de las monedas.

R04 A 0419 Movimientos en la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la estimación preventiva para riesgos crediticios en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos (tanto las de la institución como las de los fideicomisos en Udis). El reporte solicita el saldo final del mes anterior, cargos y abonos del mes y saldos a cierre del mes.

R04 A 420 Movimientos en la Cartera Vencida

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vencida en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos (tanto las de la institución como las de los fideicomisos en Udis). El reporte solicita, para la cartera vencida por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

R04 A 424 Movimientos en la Cartera Vigente

En este reporte se solicita el desglose de los movimientos del mes en la cartera vigente en moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos y Udis valorizadas en pesos (tanto las de la institución como las de los fideicomisos en Udis). El reporte solicita, para la cartera vigente por tipo de crédito, el saldo inicial, las entradas, las salidas, el efecto por ajuste cambiario, la capitalización de intereses y el saldo final.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito** se llevará a cabo por medio del siguiente formato:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8
Moneda	Tipo de Cartera	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el anexo R04 A 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE CARTERA Se debe anotar la clave del tipo de cartera de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. La cartera total es la suma de la cartera vigente más la cartera vencida. La cartera vigente es igual a la suma de la cartera vigente sin pagos vencidos más la cartera vigente con pagos vencidos.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo que se está reportando de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: Saldos y Montos: Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera valorizada en dólares de EUA y moneda extranjera valorizada en pesos, según la información solicitada en cada subreporte. Se deben presentar las cifras en unidades, redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Los datos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Créditos comerciales por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

ANEXO R04 A-1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Cartera de Crédito** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Créditos comerciales	Los créditos comerciales Se refiere a créditos otorgados a: A los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras distintos de los de préstamos interbancarios menores a 3 días hábiles, las operaciones de factoraje y de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, así como aquéllos a cargo del Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación, registrados ante la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.
Créditos a la vivienda	A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las instituciones de crédito.
Créditos al Consumo	A los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de las instituciones de crédito.
Estimación preventiva para riesgos crediticios	Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.
Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera	Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos, es decir, el monto perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, se registrará con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia.
Comisiones	Se refiere a comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos.

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a entidades financieras													
Bancarias primer piso													
Banca Múltiple													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercito													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias primer piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Bancarias segundo piso													
Banca Múltiple													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercito													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias segundo piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Créditos a entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de Apoyo a Deudores de la Banca													
Otros													
Créditos a Estados y Municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de consumo													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de Bienes Muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Media y residencial													
De interés social													
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte R04 A-0411: Cartera por Tipo de Crédito

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados			
Total (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Créditos a entidades financieras													
Bancarias primer piso													
Banca Múltiple													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercito													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias primer piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Bancarias segundo piso													
Banca Múltiple													
Banca de Desarrollo													
Bancomext													
Banjercito													
Banobras													
Bansefi													
Hipotecaria Federal													
Nafin													
No bancarias segundo piso													
Arrendadoras													
Factoraje													
Uniones de Crédito													
Sofoles													
Otros													
Créditos a entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de apoyo a deudores de la banca													
Otros													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de Consumo													
Tarjeta de Crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de Bienes Muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la Vivienda													
Media y residencial													
De interés social													
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte R04 A-0415: Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos	Ingresos	
	Promedio Diario (1)	Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
Total (1+2+3)			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Vigente total			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Vencida			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Créditos a entidades financieras			
Vigente total			
Bancarias primer piso			
Banca Múltiple			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			
No bancarias primer piso			
Arrendadoras			
Factoraje			
Uniones de Crédito			
Sofoles			
Otros			
Bancarias segundo piso			
Banca Múltiple			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			
No bancarias segundo piso			
Arrendadoras			
Factoraje			
Uniones de Crédito			
Sofoles			
Otros			
Vencida			
Bancarias primer piso			
Banca Múltiple			
Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria Federal			
Nafin			

No bancarias primer piso Arrendadoras Factoraje Uniones de Crédito Sofoles Otros Bancarias segundo piso Banca Múltiple Banca de Desarrollo Bancomext Banjercito Banobras Bansefi Hipotecaria Federal Nafin No bancarias segundo piso Arrendadoras Factoraje Uniones de Crédito Sofoles Otros Créditos a entidades gubernamentales Vigente total Créditos al Gobierno Federal o con su garantía Progs. de apoyo a deudores de la banca Otros Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios Otros Vencida Créditos a estados y municipios o con su garantía Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios 2. Créditos de consumo Vigente total Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo Vencida Tarjeta de crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de arrendamiento capitalizable Otros créditos de consumo 3. Créditos a la vivienda Vigente Total Media y residencial De interés social Vencida Media y residencial De interés social 4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal Vigente Total Vencida			

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito

Subreporte R04 A-0415 Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos		Ingresos			
	Promedio Diario		Intereses del mes		Comisiones del mes	
	(1)		(2)		(3)	
	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos
Total (1+2+3)						
1. Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Vigente total						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vencida						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Créditos a entidades financieras						
Vigente total						
Bancarias primer piso						
Banca Múltiple						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias primer piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Bancarias segundo piso						
Banca Múltiple						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias segundo piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Vencida						
Bancarias primer piso						
Banca Múltiple						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						
Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias primer piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Bancarias segundo piso						
Banca Múltiple						
Banca de Desarrollo						
Bancomext						

Banjercito						
Banobras						
Bansefi						
Hipotecaria Federal						
Nafin						
No bancarias segundo piso						
Arrendadoras						
Factoraje						
Uniones de Crédito						
Sofoles						
Otros						
Créditos a entidades gubernamentales						
Vigente total						
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
Progs. de apoyo a deudores de la banca						
Otros						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Otros						
Vencida						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
2. Créditos al consumo						
Vigente total						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Vencida						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de bienes muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
3. Créditos a la vivienda						
Vigente Total						
Media y residencial						
De interés social						
Vencida						
Media y residencial						
De interés social						
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal						
Vigente Total						
Vencida						

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito

Subreporte R04 A-0417: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación	Estimación preventiva para riesgos crediticios

	Moneda extranjera valorizada en dólares al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II)			
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B)			
A).- Cartera de crédito			
1.- Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Riesgo "A-1"			
Riesgo "A-2"			
Riesgo "B-1"			
Riesgo "B-2"			
Riesgo "B-3"			
Riesgo "C-1"			
Riesgo "C-2"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
Créditos a entidades financieras			
Riesgo "A-1"			
Riesgo "A-2"			
Riesgo "B-1"			
Riesgo "B-2"			
Riesgo "B-3"			
Riesgo "C-1"			
Riesgo "C-2"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
Créditos a entidades gubernamentales			
Riesgo "A-1"			
Riesgo "A-2"			
Riesgo "B-1"			
Riesgo "B-2"			
Riesgo "B-3"			
Riesgo "C-1"			
Riesgo "C-2"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
2.- Créditos de consumo			
Tarjeta de crédito			
Riesgo "A"			
Riesgo "B-1"			
Riesgo "B-2"			
Riesgo "C"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
Personales			
Riesgo "A"			
Riesgo "B"			
Riesgo "C"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
Nómina			
Riesgo "A"			
Riesgo "B"			
Riesgo "C"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
Automotriz			
Riesgo "A"			
Riesgo "B"			
Riesgo "C"			
Riesgo "D"			
Riesgo "E"			
Exceptuada 1/			
Adquisición de Bienes Muebles			
Riesgo "A"			

Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Otros créditos de consumo Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 3.- Créditos a la vivienda Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 4.- Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal Exceptuada 1/ B).- Operaciones fuera de balance 1.- Aavales otorgados Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 2.- Compromisos crediticios (Antes Créditos comerciales irrevocables) Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ II).- Estimaciones Adicionales 1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida 2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados 3. Por riesgos operativos (Buró de crédito) 4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos 5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 6. Reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores			

Nota:

1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.
Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

PIATRO OFFICAT

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

[illegible]

[illegible]

OTROS MOVIMIENTOS:

Descripción de otros movimientos: Otros Cargos: A).-Traspaso a dólares B).-Castigos financieros Otros Abonos: A).- Castigos financieros B).-Traspaso a moneda nacional				

- (1) El saldo indicado corresponde al cierre del mes anterior consolidado con los fideicomisos en Udis
- (2) Deben incluirse las provisiones de créditos reestructurados a través de programas con apoyo del Gobierno Federal (FINAPE, FOPYME, etc.).
- (3) Los movimientos en las provisiones denominadas en moneda extranjera y en Udis se deberán valorar en pesos, utilizando el tipo de cambio o valor de la Udi de la fecha en que se realizó dicho movimiento.
- (4) Las variaciones en el tipo de cambio o en el valor de la Udi entre la fecha del movimiento registrado y el fin de mes, se deberán presentar en los renglones de efecto por valuación dentro del bloque consolidado moneda nacional, moneda extranjera y Udi.

La información requerida corresponde al Banco Consolidado con Fideicomisos en Udis (sin consolidar subsidiarias) y deberá proporcionarse mensualmente dentro del mes inmediato siguiente al que corresponda la información.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte R04 A-0420 Movimientos en Cartera Vencida

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Entradas a cartera vencida				
Traspaso de cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Compras de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Intereses devengados no cobrados				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Salidas de cartera vencida				
Reestructuras y renovaciones 1/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Créditos liquidados 2/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en efectivo				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				

Cobranza en especie 3/ Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo Cartera de vivienda Capitalización de adeudos a favor del banco Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Aplicaciones de cartera Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Ventas de cartera 4/ Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Traspaso a cartera vigente Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Ajuste cambiario Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Capitalización de Intereses Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda Saldo final de cartera vencida Cartera comercial Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Cartera de consumo Cartera de vivienda				

NOTAS:

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados solo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte R04 A-0424 Movimientos en Cartera Vigente

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Entradas a cartera vigente				
Otorgamiento del mes				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Compras de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Intereses devengados no cobrados				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Traspaso de cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Salidas de cartera vigente				
Reestructuras y renovaciones 1/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Créditos liquidados 2/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en efectivo				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Cobranza en especie 3/				

Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Capitalización de adeudos a favor del banco				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Aplicaciones de cartera				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Ventas de cartera 4/				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Traspaso a cartera vencida				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Ajuste cambiario				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Capitalización de Intereses				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				
Saldo final de cartera vigente				
Cartera comercial				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Cartera de consumo				
Cartera de vivienda				

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados solo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito

Subreporte R04 A-0411 Cartera por Tipo de Crédito

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA		
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses	Total	Principal	Intereses			
				Devengados No Cobrados			Devengados No Cobrados			Devengados No Cobrados			
T o t a l (1+2+3)													
1. Créditos comerciales													
Actividad empresarial o comercial													
Operaciones quirografarias													
Operaciones prendarias													
Créditos puente													
Operaciones de factoraje													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros													
Entidades financieras													
Créditos interbancarios													
Créditos a entidades financieras no bancarias													
Entidades gubernamentales													
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía													
Progs. de apoyo a deudores de la banca													
Otros													
Créditos a estados y municipios o con su garantía													
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios													
Otros													
2. Créditos de consumo													
Tarjeta de crédito													
Personales													
Nómina													
Automotriz													
Adquisición de Bienes Muebles													
Operaciones de arrendamiento capitalizable													
Otros créditos de consumo													
3. Créditos a la vivienda													
Media residencial													
De interés social													
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal													

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA MÚLTIPLE

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte R04 A-0411 Cartera por Tipo de Crédito

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	CARTERA TOTAL	CARTERA VIGENTE									CARTERA VENCIDA				
		TOTAL VIGENTE			Créditos Sin Pagos Vencidos			Créditos Con Pagos Vencidos			TOTAL VENCIDA	Principal	Intereses Devengados No Cobrados		
		TOTAL VIGENTE	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados	Total	Principal	Intereses Devengados No Cobrados					
Total (1+2+3)															
1. Créditos comerciales															
Actividad empresarial o comercial															
Operaciones quirografarias															
Operaciones prendarias															
Créditos puente															
Operaciones de factoraje															
Operaciones de arrendamiento capitalizable															
Otros															
Entidades financieras															
Créditos interbancarios															
Créditos a entidades financieras no bancarias															
Entidades gubernamentales															
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía															
Progs. de apoyo a deudores de la banca															
Otros															
Créditos a estados y municipios o con su garantía															
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios															
Otros															
2. Créditos de consumo															
Tarjeta de crédito															
Personales															
Nómina															
Automotriz															
Adquisición de bienes muebles															
Operaciones de arrendamiento capitalizable															
Otros créditos de consumo															
3. Créditos a la vivienda															
Media y Residencial															
De interés social															
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal															

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA MÚLTIPLE

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito
Subreporte R04 A-0415 Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldos	Ingresos

	Promedio Diario (1)	Intereses del mes (2)	Comisiones del mes (3)
T o t a l (1+2+3)			
1. Créditos comerciales			
Actividad empresarial o comercial			
Vigente total			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Vencida			
Operaciones quirografarias			
Operaciones prendarias			
Créditos puente			
Operaciones de factoraje			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros			
Entidades financieras			
Vigente total			
Créditos interbancarios			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Vencida			
Créditos interbancarios			
Créditos a entidades financieras no bancarias			
Entidades gubernamentales			
Créditos al Gobierno Federal o con su garantía			
Progs de apoyo a deudores de la banca			
Otros			
Créditos a estados y municipios o con su garantía			
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios			
Otros			
2. Créditos de consumo			
Vigente total			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Nómina			
Automotriz			
Adquisición de Bienes Muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
Vencida			
Tarjeta de crédito			
Personales			
Nómina			
Automotriz			
Adquisición de Bienes Muebles			
Operaciones de arrendamiento capitalizable			
Otros créditos de consumo			
3. Créditos a la vivienda			
Vigente total			
Media y residencial			
De interés social			
Vencida			
Media y residencial			
De interés social			
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal			
Vigente total			
Vencida			

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA MÚLTIPLE

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio Cartera de Crédito

Subreporte R04 A-0415 Saldos Promedio, Intereses y Comisiones por Cartera de Crédito

Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Saldo	Ingresos

	Promedio Diario (1)		Intereses del mes (2)		Comisiones del mes (3)	
	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Dólares	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos
Total (1+2+3)						
1. Créditos comerciales						
Actividad empresarial o comercial						
Vigente total						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Vencida						
Operaciones quirografarias						
Operaciones prendarias						
Créditos puente						
Operaciones de factoraje						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros						
Entidades financieras						
Vigente total						
Créditos Interbancarios						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Vencida						
Créditos Interbancarios						
Créditos a entidades financieras no bancarias						
Entidades gubernamentales						
Créditos al gobierno federal o con su garantía						
Progs de apoyo a deudores de la banca						
Otros						
Créditos a estados y municipios o con su garantía						
Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, estados o municipios						
Otros						
2. Créditos de consumo						
Vigente total						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
Vencida						
Tarjeta de crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de arrendamiento capitalizable						
Otros créditos de consumo						
3. Créditos a la vivienda						
Vigente total						
Medía y residencial						
De interés social						
Vencida						
Medía y residencial						
De interés social						
4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal						
Vigente total						
Vencida						

(1) La columna "Promedio Diario" se refiere a los saldos diarios acumulados en el mes entre el número de días naturales del mismo.

(2) Los "Intereses del mes", se refieren a los intereses cobrados en el mes.

(3) "Comisiones" se refiere a aquellas que forman parte del margen financiero y son ajustes al rendimiento.

BANCA MÚLTIPLE

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Cartera de Crédito

Subreporte R04 A-0417 Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación mes actual	Estimación preventiva para riesgos crediticios
Estimaciones totales (I+II)		
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B)		
A).- Cartera de crédito 1.- Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Créditos a entidades financieras Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Créditos a entidades gubernamentales Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 2.- Créditos de consumo Tarjeta de crédito Riesgo "A" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Personales Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Nómina Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/		
Automotriz Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D"		

Riesgo "E" Exceptuada 1/ Adquisición de Bienes Muebles Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Otros créditos de consumo Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 3.- Créditos a la vivienda Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal Exceptuada 1/ B).- Operaciones fuera de balance 1.- Avalos otorgados Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 2.- Compromisos crediticios Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ II.-Estimaciones adicionales 1. Para cobertura de riesgo sobre cartera de vivienda vencida 2. Por sobretasa en bonos gubernamentales. Esquema de descuentos en los pagos oportunos y anticipados 3. Por riesgos operativos (Buró de crédito) 4. Por intereses devengados sobre créditos vencidos 5. Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores 6. Reconocidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		

1/ La cartera exceptuada debe restarse a la cartera de crédito para obtener la Cartera base de calificación.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA MÚLTIPLE

Reporte Regulatorio de Cartera de Crédito

Subreporte R04 A-0417 Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios

Subreporte: Calificación de la Cartera de Crédito y Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios
Incluye: Moneda extranjera valorizada en dólares de E.U.A. y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Cartera base de calificación	Estimación preventiva para riesgos crediticios	
	Moneda extranjera valorizada en dólares al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos al mes actual	Moneda extranjera valorizada en pesos
Estimaciones totales (I+II)			
I.- Cartera base y estimaciones derivadas de la calificación (A - Exceptuada + B)			
A).- Cartera de crédito 1.- Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Créditos a entidades financieras Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Créditos a entidades gubernamentales Riesgo "A-1" Riesgo "A-2" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2" Riesgo "B-3" Riesgo "C-1" Riesgo "C-2" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/			
2.- Créditos al consumo Tarjeta de crédito Riesgo "A" Riesgo "B-1" Riesgo "B-2"			

Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Personales Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Nómina Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Automotriz Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Adquisición de Bienes Muebles Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Operaciones de arrendamiento capitalizable Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ Otros créditos de consumo Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/			
3.- Créditos a la vivienda Riesgo "A" Riesgo "B" Riesgo "C" Riesgo "D" Riesgo "E" Exceptuada 1/ 4. Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal Exceptuada 1/ B).- Operaciones fuera de balance 1.- Avaluos otorgados			

[illegible]

CONCEPTO	CONSOLIDADO (MONEDA NACIONAL Y UDIS, MONEDA EXTRANJERA Y UDIS GUBERNAMENTALES)			MONEDA NACIONAL Y UDIS (2)			MONEDA EXTRANJERA (3)			UDIS GUBERNAMENTALES (3)		
	CARGOS	ABONOS	SALDO (1)	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO
	MONTO	MONTO		MONTO	MONTO		MONTO	MONTO		MONTO		
Castigos, quitas y condonaciones por créditos a la vivienda												
Otros castigos, quitas y condonaciones												
Bonificaciones y descuentos sobre créditos comerciales												
Bonificaciones y descuentos sobre créditos a la actividad empresarial o comercial												
Bonificaciones y descuentos sobre créditos a entidades financieras												
Bonificaciones y descuentos sobre créditos a entidades gubernamentales												
Bonificaciones y descuentos sobre créditos al consumo												
Tarjetas de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Bonificaciones y descuentos sobre créditos a la vivienda												
Otras bonificaciones y descuentos												
Estimaciones traspasadas a otras instituciones por cesiones de cartera												
Por actividad empresarial o comercial												
Por créditos a entidades financieras												
Por créditos a entidades gubernamentales												
Por créditos al consumo												
Tarjetas de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Por créditos a la vivienda												
Cancelación de estimaciones por cobro de cartera, adjudicación o recepción de bienes como dación en pago												
Por actividad empresarial o comercial												
Por créditos a entidades financieras												
Por créditos a entidades gubernamentales												
Por créditos al consumo												
Tarjetas de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Por créditos a la vivienda												
Cancelación de estimaciones por calificación de cartera												
Por actividad empresarial o comercial												
Por créditos a entidades financieras												
Por créditos a entidades gubernamentales												
Por créditos al consumo												
Tarjetas de Crédito												
Personales												
Nómina												
Automotriz												
Adquisición de bienes muebles												
Operaciones de arrendamiento capitalizable												
Otros créditos de consumo												
Por créditos a la vivienda												
Otros Cargos												
ABONOS												
Creación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio por calificación de cartera												
Por actividad empresarial o comercial												
Por créditos a entidades financieras												
Por créditos a entidades gubernamentales												

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Cartera de consumo Cartera de vivienda Entradas a cartera vencida Traspaso de cartera vigente Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Compras de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Salidas de cartera vencida Reestructuras y renovaciones 1/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda				
Créditos liquidados 2/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial				

Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Cobranza en especie 3/				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Capitalización de adeudos a favor del banco				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Aplicaciones de cartera				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Ventas de cartera 4/				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Traspaso a cartera vigente				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Ajuste cambiario				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				

Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Capitalización de Intereses				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				
Saldo final de cartera vencida				
Créditos comerciales				
Actividad empresarial o comercial				
Créditos a entidades financieras				
Créditos a entidades gubernamentales				
Créditos de consumo				
Créditos a la vivienda				

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

BANCA MÚLTIPLE

(Continúa en la Séptima Sección)

SEPTIMA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito
(Continúa en la Octava Sección)

(Viene de la Sexta Sección)

Reporte Regulatorio de Cartera de Crédito
 Subreporte R04 A-0424 Movimientos en la Cartera Vigente

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
 Cifras en pesos

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Saldo inicial de cartera vigente Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Entradas a cartera vigente Otorgamiento del mes Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Compras de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Intereses devengados no cobrados Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Traspaso de cartera vencida Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Salidas de cartera vigente Reestructuras y renovaciones 1/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Créditos liquidados 2/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Cobranza en efectivo Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial				

Concepto	Total	Moneda Nacional y Udis Propias Valorizadas en Pesos	Moneda Extranjera Valorizada en Pesos	Udis Gubernamentales Valorizadas en Pesos
Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo				
Cobranza en especie 3/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Capitalización de adeudos a favor del banco Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Aplicaciones de cartera Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Ventas de cartera 4/ Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Traspaso a cartera vencida Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Ajuste cambiario Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Capitalización de intereses Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda Saldo final de cartera vigente Créditos comerciales Actividad empresarial o comercial Créditos a entidades financieras Créditos a entidades gubernamentales Créditos de consumo Créditos a la vivienda				

1/ Dentro del concepto de reestructuras se deben incluir las quitas aunque el plazo del crédito no haya sido modificado.

2/ En la parte de créditos liquidados sólo se incluyen la quitas que se utilizaron para liquidar créditos

3/ La cobranza en especie se refiere a las adjudicaciones o daciones en pago

4/ Dentro de las ventas de cartera se incluyen los créditos cedidos o descontados entregados a otros bancos o a terceros

BANCA MÚLTIPLE

R04 CARTERA DE CRÉDITO

Los reportes regulatorios **R04 C créditos comerciales** tienen por objeto recabar información respecto de las condiciones de otorgamiento y gestión de este tipo de cartera.

Se entenderá por créditos comerciales, a los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras distintos de los de préstamos interbancarios menores a 3 días hábiles, a los créditos por operaciones de factoraje y a los créditos por operaciones de arrendamiento capitalizable; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como “estructurados” en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema.

Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, así como aquéllos a cargo del gobierno federal o con garantía expresa de la federación, registrados ante la dirección general de crédito público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

El reporte **R04 C créditos comerciales** se integra por treinta y siete subreportes, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **mensual**. A continuación se definen:

SUBREPORTES

R04 C 0442 Alta de créditos comerciales

Este subreporte solicita información referente a los créditos comerciales otorgados por la institución de crédito durante el periodo que se está reportando.

El subreporte aplica únicamente para la banca múltiple.

R04 C 0443 Seguimiento y baja de créditos comerciales

Este subreporte solicita información referente al comportamiento de la cartera crediticia, así como el comportamiento del cumplimiento del acreditado durante el periodo que se reporta. Asimismo se solicita información referente a los movimientos de baja de los créditos comerciales.

El subreporte aplica únicamente para la banca múltiple.

R04 C 0444 Alta de operaciones de primer piso

Este subreporte solicita información relacionada a los créditos colocados directamente al sector público y privado, con o sin subsidio que hayan sido otorgados directamente al acreditado final.

El subreporte aplica únicamente para la banca de desarrollo.

R04 C 0445 Seguimiento de operaciones de primer piso

Este subreporte solicita información relacionada con el comportamiento de la cartera crediticia de los créditos colocados por operaciones de primer piso.

El subreporte aplica únicamente para la banca de desarrollo.

R04 C 0446 Operaciones de segundo piso con intermediarios financieros

Este subreporte solicita información relacionada a los créditos que son canalizados a través de intermediarios financieros bancarios y no bancarios, distinguiendo los que se otorguen con o sin subsidio, tanto al sector privado como al público.

El subreporte aplica únicamente para la banca de desarrollo.

R04 C 0447 Seguimiento de garantías

Este subreporte solicita información acerca del comportamiento de los créditos garantizados por las instituciones de banca de desarrollo.

R04 C 0450 Garantes y garantías para créditos comerciales

Este subreporte solicita información de los garantes y de las garantías que respaldan los créditos comerciales, aplica tanto para banca múltiple como para banca de desarrollo.

R04 C 0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

En este subreporte se reportará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas o municipios.

Este subreporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

R04 C 0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este subreporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0453.

R04 C 0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas o municipios y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0454. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 18 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

R04 C 0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados a las entidades federativas o municipios y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0454. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el período reportado.

R04 C 0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

Este subreporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que la entidad federativa o municipio asumió con la institución de crédito y que fueron reportadas en el subreporte R04 C 0453.

R04 C 0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras

En este subreporte se reportará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados a las entidades financieras.

Este subreporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

R04 C 0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0458.

R04 C 0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados a las entidades financieras y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0459. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permitió obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 20 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

R04 C 0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados a las entidades financieras y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0459. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el período reportado.

R04 C 0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que la entidad financiera asumió con la institución de crédito y que fueron reportadas en el subreporte R04 C 0458.

R04 C 0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden. Este subreporte se

caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 Cartera de Crédito.

R04 C 0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0463.

R04 C 0465 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que fueron reportados en el subreporte R04 C 0464. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

R04 C 0466 Severidad de la Pérdida de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que fueron reportados en el subreporte R04 C 0464. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el periodo.

R04 C 0467 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de las obligaciones que las personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras asumieron con la institución de crédito y que fueron reportadas en el subreporte R04 C 0463.

R04 C 0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que están registrados en el balance general de la entidad o bien en cuentas de orden. Este subreporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del mismo. Adicionalmente, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 Cartera de Crédito.

R04 C 0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0468.

R04 C 0470 Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras, que fueron reportados en el subreporte R04 C 0469. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

R04 C 0471 Severidad de la Pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras que fueron reportados en el subreporte R04 C 0469. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el periodo.

R04 C 0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

Este subreporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras asumieron con la institución de crédito y que fueron reportadas en el subreporte R04 C 0468.

R04 C 0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

En este subreporte se reportará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados al gobierno federal y/o organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos menores a 14 millones de UDIS. Este subreporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

R04 C 0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados al gobierno federal y organismos descentralizados, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0473.

R04 C 0475 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y

municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS que fueron reportados en el subreporte R04 C 0474. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 21 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

R04 C 0476 Severidad de la Pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, que fueron reportados en el subreporte R04 C 0474. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el periodo.

R04 C 0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y que fueron reportadas en el subreporte R04 C 0473.

R04 C 0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS

En este subreporte se reportará la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados al gobierno federal y/o organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos mayores o iguales a 14 millones de UDIS. Este subreporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el boletín B-6 cartera de crédito.

R04 C 0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información sobre el comportamiento de pago de los créditos otorgados al gobierno federal y organismos descentralizados, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y que fueron reportados en el subreporte R04 C 0478.

R04 C 0480 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS que fueron reportados en el subreporte R04 C 0479. Asimismo, se pide información cuantitativa y cualitativa con la que se obtuvieron los puntajes crediticios que señala el Anexo 22 de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

R04 C 0481 Severidad de la Pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, que fueron reportados en el subreporte R04 C 0479. Al considerar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas reportadas en el periodo.

R04 C 0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales

mayores o iguales a 14 millones de UDIS

Este subreporte recaba información sobre el cumplimiento de pago o cualquier otro motivo de baja de los créditos otorgados al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS y que fueron reportadas en el subreporte R04 C 0478.

FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada a través de los siguientes formularios:

Formulario R04 C 0442 alta de créditos comerciales (banca múltiple)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	GRUPO DE RIESGO AL QUE PERTENECE
	TIPO DE ACREDITADO RELACIONADO
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO
	SECTOR ECONÓMICO DEL ACREDITADO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	NUMERO DE EMPLEADOS DEL ACREDITADO
	INGRESOS BRUTOS DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	CARACTERÍSTICAS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO
	PERIODICIDAD DE PAGOS AL CAPITAL
	PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA
	MONTO DEL APOYO DE LA BANCA DE DESARROLLO EN EL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	FONDEO DE LOS RECURSOS
	INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGO RECURSOS PARA EL FONDEO
	MONTO DE COMISIONES COBRADAS EN LA APERTURA DEL CRÉDITO
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	PORCENTAJE TOTAL CUBIERTO DEL CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍA DE FONDOS Y BANCA DE DESARROLLO
	FONDO DE FOMENTO O BANCO DE DESARROLLO QUE OTORGO LA GARANTÍA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR EL AVAL
	TIPO DE GARANTÍA REAL
SECCIÓN UBICACIÓN DEL ACREDITADO	MUNICIPIO
	ESTADO

Formulario R04 C 0443 seguimiento de créditos comerciales (banca múltiple)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
	NÚMERO DE SECUENCIA
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	IDENTIFICADOR DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO	CALIFICACIÓN DEL ACREDITADO METODOLOGÍA INTERNA
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA INTERNA (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA INTERNA (PARTE EXPUESTA)
	CALIFICACIÓN EQUIVALENTE DEL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	METODOLOGÍA CNBV
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA CNBV (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA CNBV (PARTE EXPUESTA)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS BRUTA DEL PERIODO
	MONTO DE CRÉDITO DISPUESTO EN EL PERIODO
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	MONTO PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS
	MONTO DE COMISIONES DEVENGADAS
	NUMERO DE DÍAS VENCIDOS
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
SECCIÓN BAJA DE CRÉDITOS	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	MONTO RECONOCIDO COMO QUEBRANTO (BONIFICACIONES, QUITAS, CASTIGOS, CONDONACIONES Y/O DESCUENTOS)
	PRODUCTO COMERCIAL DE LA ENTIDAD

Formulario R04 C 0444 alta de operaciones de primer piso (banca de desarrollo)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO ASIGNADO POR EL BANCO DE DESARROLLO
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ACREDITADO (FÍSICA O MORAL)
	SECTOR ECONÓMICO DEL ACREDITADO
	ACTIVIDAD ECONÓMICA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NUMERO DE EMPLEADOS DEL ACREDITADO
	INGRESOS BRUTOS DEL ACREDITADO
	LOCALIDAD DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO	TIPO DE ALTA DEL CRÉDITO
	CARACTERÍSTICAS DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO O LÍNEA DEL CRÉDITO ASIGNADO POR EL BANCO DE DESARROLLO
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO O LÍNEA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADO POR EL BANCO DE DESARROLLO
	DESTINO DEL CRÉDITO
	MONTO DEL CRÉDITO O LÍNEA AUTORIZADA DEL CRÉDITO
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CRÉDITO O LÍNEA DEL CRÉDITO
	PERIODICIDAD DE PAGOS AL CAPITAL
	PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES
	TASA DE REFERENCIA
	AJUSTE EN LA TASA DE REFERENCIA
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA
	MONTO DE COMISIONES COBRADAS EN LA APERTURA DEL CRÉDITO
SECCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS	PORCENTAJE TOTAL CUBIERTO DEL CRÉDITO
	TIPO DE GARANTÍA REAL
SECCIÓN UBICACIÓN DEL ACREDITADO	MUNICIPIO
	ESTADO

Formulario R04 C 0445 seguimiento de operaciones de primer piso (banca de desarrollo)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	IDENTIFICADOR DEL DEUDOR ASIGNADO POR LA BANCA DE DESARROLLO
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO O LÍNEA DEL CRÉDITO ASIGNADO POR EL BANCO DE DESARROLLO
	IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO O LÍNEA DEL CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV
	IDENTIFICADOR DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADO POR EL BANCO DE DESARROLLO
	FECHA DE DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DEL DEUDOR METODOLOGÍA INTERNA
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA INTERNA (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA INTERNA (PARTE EXPUESTA)
	CALIFICACIÓN EQUIVALENTE DEL DEUDOR METODOLOGÍA CNBV
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA CNBV (PARTE CUBIERTA)
	CALIFICACIÓN POR OPERACIÓN METODOLOGÍA CNBV (PARTE EXPUESTA)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	SITUACIÓN DEL CRÉDITO (VIGENTE O VENCIDO)
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA DE INTERÉS BRUTA DEL PERIODO
	MONTO DEL CRÉDITO DISPUESTO
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE AL ACREDITADO
	MONTO PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO
	MONTO DE INTERESES COBRADOS
	MONTO DE COMISIONES DEVENGADAS
	NUMERO DE DÍAS VENCIDOS
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
SECCIÓN BAJAS DE CRÉDITOS	TIPO DE BAJA DEL CRÉDITO
	MONTO RECONOCIDO COMO QUEBRANTO (BONIFICACIONES, QUITAS, CASTIGOS, CONDONACIONES Y/O DESCUENTOS)

Formulario R04 C 0446 operaciones de segundo piso con intermediarios financieros (banca de desarrollo).

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA O FIDEICOMISO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CALIFICACIÓN DEL ACREDITADO METODOLOGÍA CNBV
	CALIFICACIÓN DEL ACREDITADO ASIGNADO POR CALIFICADORAS
SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN	FECHA DE DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS
	TIPO DE CRÉDITO
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO
	TIPO DE TASA
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	NUMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA
	NUMERO DE BENEFICIARIOS
	TASA DE INTERÉS BRUTA
	MONTO DE COMISIONES DEVENGADAS
	MONTO PAGADO AL BANCO DE DESARROLLO POR SU GARANTÍA
	MONTO DEL PAGO EXIGIBLE POR EL BANCO DE DESARROLLO
	MONTO PAGADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA O FIDEICOMISO AL BANCO DE DESARROLLO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO (BANCA DE DESARROLLO - INTERMEDIARIO FINANCIERO)
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO (ACREDITADO FINAL - INSTITUCIÓN FINANCIERA)
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO (BANCA DE DESARROLLO - ENTIDAD FINANCIERA)
	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (MESES)

Formulario R04 C 0447 seguimiento de garantías (banca de desarrollo)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA
	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS (EN CASO DE FIDEICOMISO)
SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA
	TIPO DE CRÉDITO GARANTIZADO
	DENOMINACIÓN DEL CRÉDITO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO (VIGENTE O VENCIDA)
SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LA GARANTÍA	NUMERO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA
	SALDO DEL PRINCIPAL DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	INTERMEDIARIO FINANCIERO O FIDEICOMISO
	SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO (CUBIERTO)
	MONTO AL FRENTE COBRADO POR LA GARANTÍA OTORGADA
	MONTO COBRADO EN EL MES POR LA GARANTÍA OTORGADA
	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (MESES)
SECCIÓN COMPORTAMIENTO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS	NUMERO DE CRÉDITOS CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO
	SALDO DE CRÉDITOS CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO
	NUMERO DE CRÉDITOS CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO
	SALDO DE CRÉDITOS CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO
	NUMERO DE CRÉDITOS CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO
	SALDO DE CRÉDITOS CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO
	NUMERO DE CRÉDITOS CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO
	SALDO DE CRÉDITOS CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO
	NUMERO DE CRÉDITOS CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO
	SALDO DE CRÉDITOS CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO
	NUMERO DE CRÉDITOS CON 150 DÍAS O MAS DE ATRASO
	SALDO DE CRÉDITOS CON MAS DE 150 DÍAS O MAS DE ATRASO

Formulario R04 C 0450 garantes y garantías para créditos comerciales

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL GARANTE	RFC DEL GARANTE
	NOMBRE DEL GARANTE
	ID DEL GARANTE ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL GARANTE
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE ACREDITADO

SECCIÓN DE IDENTIFICADOR DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
	ID DE LA GARANTÍA
	MONEDA DE LA GARANTÍA
	MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA AL CIERRE DEL PERIODO EXPRESADO EN LA MONEDA REPORTADA EN EL CAMPO ANTERIOR
	PORCENTAJE GARANTIZADO DEL CRÉDITO AL CIERRE DEL PERIODO

Formulario R04 C 0453 Alta de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC ACREDITADO
	NOMBRE ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NUMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP
	NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA
	PERIODICIDAD PAGOS CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGO INTERESES
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)

Formulario R04 C 0454 Seguimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CATEGORIA DEL CRÉDITO
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES

SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

Formulario 0455 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE NÚMERO DE INSTITUCIONES CALIFICADORAS RECONOCIDAS CONFORME A LAS PRESENTES DISPOSICIONES QUE OTORGAN CALIFICACIÓN A LA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO
	PUNTAJE DEUDA TOTAL A PARTICIPACIONES ELEGIBLES
	PUNTAJE SERVICIO DE DEUDA A INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	PUNTAJE DEUDA CORTO PLAZO A DEUDA TOTAL
	PUNTAJE INGRESOS TOTALES A GASTO CORRIENTE
	PUNTAJE INVERSIÓN A INGRESOS TOTALES
	PUNTAJE INGRESOS PROPIOS A INGRESOS TOTALES
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	SALDO DE LA DEUDA TOTAL
	SALDO DE LAS PARTICIPACIONES ELEGIBLES
	SALDO DE LOS INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	SALDO DEUDA CORTO PLAZO
	SALDO DE LOS INGRESOS TOTALES
	SALDO DE GASTOS CORRIENTES
	SALDO DE INVERSIÓN
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	SALDO DE INGRESOS PROPIOS
	PUNTAJE TASA DE DESEMPLEO LOCAL
	PUNTAJE PRESENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES REGULADAS
	PUNTAJE OBLIGACIONES CONTINGENTES DERIVADAS DE BENEFICIOS AL RETIRO A INGRESOS TOTALES AJUSTADOS
	PUNTAJE BALANCE OPERATIVO A PIB LOCAL
	PUNTAJE NIVEL Y EFICIENCIA EN RECAUDACIÓN
	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
	PUNTAJE SOLIDEZ Y FLEXIBILIDAD DEL MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS LOCALES
	PUNTAJE TRANSPARENCIA EN FINANZAS PÚBLICAS Y DEUDA PÚBLICA
	PUNTAJE EMISIÓN DE DEUDA EN CIRCULACIÓN EN EL MERCADO DE VALORES

Formulario R04 C 0456 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PARTICIP. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES

	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE (ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA) ECPM
	NOMBRE DEL GARANTE (PRIMERAS PÉRDIDAS) PP
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

Formulario R04 C 0457 Baja de créditos a cargo de entidades federativas y municipios

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO

SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO

Formulario R04 C 0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC ACREDITADO
	NOMBRE ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA
	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)

Formulario R04 C 0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CATEGORÍA DEL CRÉDITO
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERÍODO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN DE RESERVAS	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES

	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	GRADO DE RIESGO (Art 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

Formulario 0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR LA PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO
	PUNTAJE ASIGNADO POR RENDIMIENTOS SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	PUNTAJE ASIGNADO POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES
	PUNTAJE ASIGNADO POR CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA
	PUNTAJE ASIGNADO POR MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS
	PUNTAJE ASIGNADO POR EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	PASIVO A LARGO PLAZO
	PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
	CARTERA DE CRÉDITO
	RENDIMIENTOS SOBRE EL CAPITAL (ROE)
	UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA
	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL NETO
	ACTIVO TOTAL
	ACTIVOS SUJETOS A RIESGO
	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN
	INGRESOS TOTALES
	CARTERA VENCIDA
	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA
	MARGEN FINANCIERO
	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
	ACTIVOS PRODUCTIVOS
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO	PUNTAJE ASIGNADO POR EL TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT
	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN

	TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR SOLVENCIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR LIQUIDEZ
	PUNTAJE ASIGNADO POR NIVEL DE EFICIENCIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO POR RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
	PUNTAJE ASIGNADO A ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)
SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO	MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS
	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS	PUNTAJE ASIGNADO POR DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO
	PUNTAJE ASIGNADO POR DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO
	PUNTAJE ASIGNADO POR CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS
	PUNTAJE ASIGNADO POR INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE ASIGNADO POR COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO
	PUNTAJE ASIGNADO POR AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE ASIGNADO POR EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
	PUNTAJE ASIGNADO POR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Formulario R04 C 0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PARTICIP. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES

	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE (ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA) ECPM
	NOMBRE DEL GARANTE (PRIMERAS PÉRDIDAS) PP
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

Formulario R04 C 0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA DEL CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERÍODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERÍODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERÍODO

Formulario R04 C 0463 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC ACREDITADO
	NOMBRE ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL ACREDITADO
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	FRECUENCIA REVISIÓN TASA
	PERIODICIDAD PAGOS CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGO INTERESES
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)
	COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LINEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCION CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)
	MONTO DEL CREDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LINEA DE CREDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS
	MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCION COBRA AL ACREDITADO

Formulario R04 C 0464 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CATEGORÍA DEL CRÉDITO
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO TOTAL EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO

	QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

Formulario 0465 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO, EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE ASIGNADO POR ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12

	MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR LAS APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR LA TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ASIGNADO POR INDICADOR DE PERSONA MORAL O FIDEICOMISO
	PUNTAJE ASIGNADO POR PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS
	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO

	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES

Formulario R04 C 0466 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PARTICIP. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE

	COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ECPM
	NOMBRE DEL GARANTE PP
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

Formulario R04 C 0467 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO

Formulario R04 C 0468 Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC ACREDITADO
	NOMBRE ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE PRODUCTO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	ACREDITADO RELACIONADO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA
	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISION DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)

Formulario R04 C 0469 Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CATEGORÍA DEL CRÉDITO
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES

	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

Formulario R04 C 0470 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE EL ACREDITADO
	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO, EXTRANJERO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE ASIGNADO POR DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	PUNTAJE ASIGNADO POR PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ASIGNADO POR ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE ASIGNADO POR ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
	PUNTAJE ASIGNADO POR ROE
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PASIVO CIRCULANTE
	UTILIDAD NETA
	CAPITAL CONTABLE
	ACTIVO TOTAL ANUAL
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES
	INGRESOS BRUTOS ANUALES
	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	ACTIVO CIRCULANTE
	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	PUNTAJE ASIGNADO POR ESTABILIDAD ECONÓMICA

	PUNTAJE ASIGNADO POR INTENSIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETENCIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR PROVEEDORES
	PUNTAJE ASIGNADO POR CLIENTES
	PUNTAJE ASIGNADO POR ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
	PUNTAJE ASIGNADO POR NÚMERO DE AGENCIAS CALIFICADORAS
	PUNTAJE ASIGNADO POR INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
	PUNTAJE ASIGNADO POR ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
	PUNTAJE ASIGNADO POR COMPOSICIÓN ACCIONARIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR LIQUIDEZ OPERATIVA
	PUNTAJE ASIGNADO POR LA RAZÓN UAFIR ENTRE GASTOS FINANCIEROS

Formulario R04 C 0471 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CREDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ECPM
	NOMBRE DEL GARANTE PP
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

Formulario R04 C 0472 Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO

Formulario R04 C 0473 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC ACREDITADO
	NOMBRE ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
	SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA	
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)	
FRECUENCIA REVISIÓN TASA	
PERIODICIDAD PAGOS CAPITAL	
PERIODICIDAD PAGO INTERESES	
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	

Formulario R04 C 0474 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CATEGORIA DEL CREDITO
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO TOTAL EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR

	GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

Formulario R04 C 0475 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE EL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	PUNTAJE ASIGNADO POR ANTIGÜEDAD EN SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA
	PUNTAJE ASIGNADO POR PRESENCIA DE QUITAS, CASTIGOS Y REESTRUCTURAS CON INSTITUCIONES

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 DÍAS O MÁS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR LAS APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR LA TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ASIGNADO POR INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO
	PUNTAJE ASIGNADO POR PROCESOS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS ESTADÍSTICAMENTE DIFERENCIADOS
SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE TOTAL	ANTIGÜEDAD EN LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A ENTIDADES COMERCIALES CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	CUENTAS O CRÉDITOS ABIERTOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO OTORGADO POR INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES EXPRESADO EN UDIS

	NÚMERO DE MESES DESDE EL ÚLTIMO CRÉDITO ABIERTO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 60 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS DE 1 A 29 DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS A INSTITUCIONES BANCARIAS CON 90 O MÁS DÍAS DE ATRASO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE PAGOS EN TIEMPO QUE LA EMPRESA REALIZÓ A INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	APORTACIONES AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	INDICADOR DE PERSONAS MORALES O FIDEICOMISO
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES

Formulario R04 C 0476 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ECPM
	NOMBRE DEL GARANTE PP
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

Formulario R04 C 0477 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO

Formulario R04 C 0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC ACREDITADO
	NOMBRE ACREDITADO
	TIPO DE CARTERA
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
	GRUPO DE RIESGO
	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO
	NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA
	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	TIPO ALTA DEL CRÉDITO

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	TIPO DE OPERACIÓN
	DESTINO DEL CRÉDITO
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO LINEA GRUPAL O MULTIMONEDA ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO
	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS
	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO
	FORMA DE LA DISPOSICIÓN
	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE
	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)
	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS
SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	TASA DE INTERÉS
	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA
	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA
	PERIODICIDAD PAGO DE CAPITAL
	PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL
	NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES
	COMISION DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)
	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)

Formulario R04 C 0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	CATEGORIA DEL CREDITO
	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO
	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN
	NÚMERO DE DISPOSICIÓN
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO
	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES
	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)
	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO
	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO
	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO
	SITUACIÓN DEL CRÉDITO
	NÚMERO DE DIAS VENCIDOS
	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO
	PROYECTO DE INVERSIÓN CON FUENTE DE PAGO PROPIA (CALIFICADO DE ACUERDO CON EL ANEXO 19)
	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO
	INSTITUCIÓN BANCA DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO
SECCIÓN RESERVAS	RESERVAS TOTALES
	RESERVAS PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	RESERVAS PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS

	PESONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARTE NO CUBIERTA POR GARANTÍAS PERSONALES
	GRADO DE RIESGO (ART. 129 CUB)
SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	RESERVAS TOTALES (METODOLOGÍA INTERNA)
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)

Formulario R04 C 0480 Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	RFC DEL ACREDITADO
	NOMBRE EL ACREDITADO
SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL
	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO
	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO
	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)
	LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)
	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC
	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA

INFORMACIÓN SOLICITADA	
	EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100
	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)
	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)
SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	PUNTAJE ASIGNADO POR DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PUNTAJE ASIGNADO POR EL TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR LOS DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	PUNTAJE ASIGNADO POR TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PUNTAJE ASIGNADO POR ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	PUNTAJE ASIGNADO POR ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO
	PUNTAJE ASIGNADO POR ROE
SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES
	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE
	NÚMERO DE EMPLEADOS
	TASA DE RETENCIÓN LABORAL
	PASIVO CIRCULANTE
	UTILIDAD NETA
	CAPITAL CONTABLE
	ACTIVO TOTAL ANUAL
	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES

	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES
	ACTIVO CIRCULANTE
	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO
	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)

Formulario R04 C 0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NÚMERO DE LA DISPOSICIÓN
	NOMBRE DEL ACREDITADO
SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	PORCENTAJE NO CUBIERTO DEL CRÉDITO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	FACTOR DE AJUSTE (HE)
	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)
	FACTOR DE AJUSTE (HC)
	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS
	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	PORCENTAJE DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA
	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO
	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE

	ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON PART. FEDERALES Y APORT. FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO
	PORCENTAJE CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES
	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO
	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL
	TIPO DE GARANTE
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DEL GARANTE
	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO
	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL
SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS	NOMBRE DEL GARANTE ECPM
	NOMBRE DEL GARANTE PP
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA
	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS
	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS

Formulario R04 C 0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV
	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
	NOMBRE ACREDITADO
SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	TIPO BAJA CRÉDITO
	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO
	RESPONSABILIDAD TOTAL AL INICIO DEL PERIODO
	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO
	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO

R04 CARTERA DE CREDITO

R04 D REPORTE REGULATORIO DE CALIFICACION DE CREDITOS COMERCIALES

El reporte regulatorio de **Calificación de Créditos Comerciales** se integra por 1 subreporte. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es trimestral.

El reporte regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales sólo aplica para instituciones de banca múltiple.

SUBREPORTE

R04 D 0451 Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial

En este subreporte se solicitan los saldos actuales y al cierre, variaciones absolutas, migraciones en montos y saldos de las nuevas calificaciones de la cartera por tipo de calificación.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Calificación de Créditos Comerciales** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Método de Calificación o Indicadores Claves	Tipo de Calificación	Tipo de Saldo o Partida	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo al catálogo de claves de concepto disponible en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	METODO DE CALIFICACION O INDICADORES CLAVES Se debe anotar el método de calificación o los indicadores claves de desempeño de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE CALIFICACION Se debe anotar la calificación dependiendo del riesgo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Tipo de Calificación.
Columna 8	TIPO DE SALDO O DE PARTIDA Se debe anotar el tipo de saldo o de partida de acuerdo al catálogo de tipo de saldo o partida disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran establecidas en el anexo R04 D 1.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839 o \$20,585.70 sería -20586.

ANEXO R04 D 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Calificación de Créditos Comerciales** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Saldo Actual	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de las operaciones crediticias o de la responsabilidad del deudor (si se trata de calificación del deudor), al cierre del periodo que se reporta.
Saldo Anterior	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de las operaciones crediticias o de la responsabilidad del deudor (si se trata de calificación del deudor), al cierre del periodo anterior al que se reporta.
Variación +/-	Se debe anotar, para cada calificación, la variación en importe entre el periodo reportado y el periodo anterior.
Migraciones - Mejoras:	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la

Saldo	responsabilidad de los deudores que cambiaron su calificación para mejorarla. Ejemplo: En el renglón de la calificación B-3, se deberá anotar el importe de los créditos que estando calificados con una peor calificación (C-1, C-2, D, E) en el periodo anterior, cambiaron su calificación a B-3. De la misma forma se hará para el cuadro de calificación por deudor.
Migraciones – Descensos: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que cambiaron su calificación para empeorarla. Ejemplo: En el renglón de la calificación B-1, se deberá anotar el importe de los créditos que estando calificados con una mejor calificación (A-1, A-2) en el periodo anterior, cambiaron su calificación a B-1. De la misma forma se hará para el cuadro de calificación por deudor.
Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos que no estaban calificados en el periodo anterior y que en el periodo reportado se están calificando por primera vez.
Créditos liquidados: Saldo	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que se liquidaron parcial o totalmente en el periodo que se reporta.
Migración a Pérdida (durante el trimestre) – Saldo llevado a E	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores, que cambiaron su calificación de A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2 o D a la calificación E, durante el trimestre.
Migración a Pérdida (del 1 de Enero a la fecha) – Saldo llevado a E	Se debe anotar, para cada calificación, el importe de los créditos o de la responsabilidad de los deudores que cambiaron su calificación de A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2 o D a calificación E, durante el año calendario.
Créditos Vencidos	Este concepto se refiere al importe de los créditos que se consideran vencidos de acuerdo con los Criterios Contables.
Cuentas incumplimiento con	Se debe anotar el importe de los créditos que presentan incumplimiento en sus pagos (ya sea de capital y/o de intereses) pero que no se consideran vencidos de acuerdo con los criterios contables.
Castigos netos	Se refiere al importe total de los castigos del trimestre reportado, menos las recuperaciones efectuadas en el mismo periodo.

Reporte Regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales
Subreporte R04 D-0451 Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

1. Composición de la cartera conforme a la calificación mediante el método individualizado

Calificaciones de Riesgo del Deudor	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Liquidados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Calificaciones de Riesgo por Operaciones Crediticias	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Liquidados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							

E							

Calificación de Riesgo por Operaciones Crediticias	Migración a Pérdida (durante el trimestre) – Saldo Llevado *a E	Migración a Pérdida (del 1 de enero a la fecha) – Saldo Llevado a E
A-1		
A-2		
B-1		
B-2		
B-3		
C-1		
C-2		
D		

2. Composición de la calificación mediante el método no individualizado

Calificaciones de Riesgo por Operaciones Crediticias	Saldo Actual	Saldo Anterior	Variación +/-	Migraciones – Mejoras: Saldo	Migraciones – Descensos: Saldo	Nuevas Calificaciones de Riesgo: Saldo	Créditos Liquidados: Saldo
A-1							
A-2							
B-1							
B-2							
B-3							
C-1							
C-2							
D							
E							

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA MÚLTIPLE

Reporte Regulatorio de Calificación de Créditos Comerciales

Subreporte R04 D-0451 Riesgo Crediticio y Reservas de la Cartera Comercial

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos

Cifras en pesos

3. Composición de las reservas preventivas totales (método individualizado)

Composición de las Reservas Preventivas	Saldo Actual de las Reservas	Saldo de las Reservas (trimestre anterior)	Variación
A-1			
A-2			
B-1			
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
Total Constituido			

4. Composición de las reservas preventivas totales (método no individualizado)

Composición de las Reservas Preventivas	Saldo Actual de las Reservas	Saldo de las Reservas (trimestre anterior)	Variación
A-1			

A-2			
B-1			
B-2			
B-3			
C-1			
C-2			
D			
E			
Total Constituido			

5. Montos clave del desempeño de la calidad de los créditos comerciales

Concepto	Saldo Trimestre Actual	Saldo Trimestre Anterior	Variación
Reservas preventivas (totales)			
Reservas para créditos vigentes			
Reservas para créditos vencidos			
Castigos netos			
Monto de créditos vigentes			
Monto de créditos vencidos			
Cartera vencida (0-29 días)			
Cartera vencida (30-59 días)			
Cartera vencida (60-89 días)			
Cartera vencida (90-179 días)			
Cartera vencida (180-365 días)			
Cartera vencida (>365 días)			
Monto de cuentas con incumplimiento			
Cartera con incumplimiento (0-29 días)			
Cartera con incumplimiento (30-59 días)			
Cartera con incumplimiento (60-89 días)			

R04 CARTERA DE CREDITO

R04 H CREDITOS A LA VIVIENDA

El reporte **R04 H Créditos a la Vivienda**, tiene como objetivo recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos que forman parte de la Cartera Crediticia Hipotecaria de Vivienda en el balance o administración de las Instituciones así como a las variables de comportamiento necesarias para el cálculo de las reservas preventivas para riesgo de crédito.

El reporte R04 H Créditos a la Vivienda está integrado por tres formularios, cuya frecuencia de elaboración y presentación es mensual, los cuales se definen a continuación:

1. H-0491 Altas y Reestructuras de Créditos a la Vivienda

Recaba información que permite conocer el otorgamiento de créditos a la vivienda, así como la modificación a las condiciones originales por efectos de reestructuras de créditos.

La información solicitada en este formulario, es la siguiente:

a) Sección identificador del formulario

Periodo que se reporta

Clave de la entidad

Clave del formulario

b) Sección identificador del crédito

Identificador del crédito asignado por la Institución

Identificador del crédito metodología CNBV

c) Sección de datos originales del crédito

Producto hipotecario de la Institución

Categoría del crédito (balance o administración)

Tipo de alta del crédito

Destino del crédito

Fecha de otorgamiento del crédito

Fecha de vencimiento del crédito

Denominación del crédito original

Monto original del crédito

Comisiones y gastos de originación

Monto del subsidio federal al frente (cuando aplique)

Entidad que otorgó el cofinanciamiento (cuando aplique)

Monto de la subcuenta de vivienda en créditos cofinanciados (cuando aplique)

Monto del crédito otorgado por el cofinanciador (cuando aplique)

d) Sección fondeo de recursos

Apoyo recibido por un banco de desarrollo o fondo de fomento (cuando aplique)

e) Sección de datos originales de la vivienda

Valor de la vivienda al momento de la originación

Valor del inmueble según avalúo

Número del avalúo del inmueble

Localidad en la que se encuentra la vivienda

f) Sección créditos reestructurados

Fecha de firma de la reestructuración del crédito

Fecha de vencimiento del crédito reestructurado

Monto del crédito reestructurado

Denominación del crédito reestructurado

g) Sección socioeconómica del acreditado

Ingresos mensuales brutos del acreditado

Tipo de comprobación de ingresos

Sector laboral

Número de consulta realizada a la sociedad de información crediticia

h) Sección de condiciones financieras

Periodicidad de las amortizaciones

Tipo de tasa de interés del crédito

Tasa de referencia

Ajuste en la tasa de referencia

Seguros a cargo del acreditado

i) Sección identificación de las garantías

Tipo de seguro de crédito a la vivienda

Entidad que otorga el seguro de crédito a la vivienda

Porcentaje que cubre el seguro de crédito a la vivienda

Monto de la subcuenta de vivienda cuando funja como garantía

j) Sección variables para cálculo de reservas

Integración de expediente (INTEXP)

Monto de mensualidades consecutivas cubiertas por un seguro de desempleo (SDS)

2. H-0492 Seguimiento de Créditos a la Vivienda

La información correspondiente al Seguimiento de créditos a la vivienda se refiere al comportamiento de pago de los acreditados de los créditos que la Institución tiene registrados tanto en su balance como en administración (cartera bursatilizada en la que funge como administrador).

La información solicitada en este formulario, es la siguiente:

a) Sección identificador del formulario

Periodo que se reporta

Clave de la entidad

Clave del formulario

b) Sección identificador del crédito

Identificador del crédito asignado por la Institución

Identificador del crédito metodología CNBV

Número del avalúo del inmueble

c) Sección seguimiento del crédito

Denominación del crédito

Saldo del principal al inicio del periodo

Tasa de interés aplicada en el periodo

Comisiones cobradas al acreditado (denominadas en tasa)

Comisiones cobradas al acreditado (denominadas en monto)

Monto del pago exigible al acreditado

Monto del pago realizado por el acreditado

Monto de las bonificaciones, quitas, condonaciones y descuentos otorgados al acreditado

Saldo del principal al final del periodo

Responsabilidad total al final del periodo

Fecha del último pago realizado por el acreditado

Situación del crédito

d) Sección variables para cálculo de reservas metodología CNBV

Probabilidad de incumplimiento metodología CNBV (PI)

Severidad de la pérdida metodología CNBV (SP)

Días de atraso

Máximo número de atrasos (MAXATR)

Promedio del pago realizado respecto al monto exigible (%VPAGO)

Monto de Subcuenta de Vivienda que funge como garantía del crédito (SUBCV)

Convenio judicial o fideicomiso de garantía

Porcentaje cubierto por el esquema de cobertura en paso y medida (%CobPaMed)

Porcentaje cubierto por el esquema de cobertura de primeras pérdidas (%CobPP)

Entidad que otorga esquema de cobertura

Reservas de saldo Final (Art. 102 Bis)

e) Sección cálculo de reservas metodología interna

Probabilidad de incumplimiento

Severidad de la pérdida

Exposición al incumplimiento

2. H-0493 Baja de Créditos a la Vivienda

Este formulario actualiza el padrón de créditos reportados en el formulario 491 de "Altas y Reestructuras de créditos a la vivienda". Aquí se informa cualquier modificación que ocurra con el crédito reportado ya sea por reestructura, bursatilización, venta de cartera o cualquier movimiento de los que se indican en el catálogo de tipo de baja. Al reportarse el motivo por el cual se da de baja un crédito, al mismo tiempo debe reportarse el nuevo estatus del crédito cuando la operación así lo requiera.

La información solicitada en este formulario, es la siguiente:

a) Sección identificador del formulario

Periodo que se reporta

Clave de la entidad

Clave del formulario

b) Sección identificador del crédito

Identificador del crédito asignado por la Institución

Identificador del crédito metodología CNBV

Número del avalúo del inmueble

c) Sección baja del crédito

Tipo de baja del crédito

Saldo del principal al inicio del periodo

Monto total del crédito adeudado al momento de la liquidación

Monto del pago del acreditado al momento de la liquidación

Monto de las bonificaciones, quitas, condonaciones y descuentos otorgados al acreditado

Valor del bien adjudicado o dado en pago

La Comisión, pondrá a disposición de las Instituciones los instructivos de llenado, catálogos y formatos, para efectos del envío de esta información a través del SITl o en el medio que en su caso dé a conocer la propia Comisión.

R06 BIENES ADJUDICADOS

R06 A REPORTE REGULATORIO DE BIENES ADJUDICADOS

El reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados** se integra de un solo subreporte. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE

R06 A 0611

Bienes Adjudicados

En este subreporte se solicitan los movimientos realizados durante el mes con los bienes adjudicados o recibidos mediante dación en pago. El reporte pide el saldo final del mes anterior y el valor de los bienes adjudicados que ingresaron en el periodo. Adicionalmente se solicitan los bienes traspasados entre categorías y para uso de la institución, los movimientos del mes en la estimación, las cancelaciones y la información sobre los bienes vendidos en el periodo.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Por lo que los saldos al final del mes presentados en este reporte, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Valor	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accede al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accede al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R06 A 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE VALOR Se debe anotar la clave del tipo de valor de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>SalDOS:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos como son: las estimaciones, ventas de bienes adjudicados, cancelaciones, y traspasos para el uso de la institución o traspaso entre categorías de los mismos bienes adjudicados. Por ejemplo: Bienes Muebles por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados por \$20,585.70 sería -20586.

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Bienes adjudicados	Se refiere a los bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la institución: • adquiera mediante adjudicación judicial, o • reciba mediante dación en pago.
Bienes muebles, valores y derechos adjudicados	Este concepto debe incluir todos los bienes muebles adjudicados que tenga la institución por los que no se haya pactado una venta.
Muebles adjudicados restringidos	Este concepto se refiere a los bienes muebles adjudicados, por los cuales la institución haya celebrado un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, en los que al no cumplirse cabalmente las condiciones establecidas en dicho contrato, no ha sido posible la transferencia de la propiedad.
Inmuebles adjudicados	Este concepto debe incluir todos los bienes inmuebles adjudicados por los que no se haya pactado una venta.
Inmuebles adjudicados restringidos	Este concepto se refiere a los bienes inmuebles adjudicados, por los cuales la institución haya celebrado un contrato de promesa de venta o de compraventa con reserva de dominio, en los que al no cumplirse cabalmente las condiciones establecidas en dicho contrato, no ha sido posible la transferencia de la propiedad.
Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados	Se deberá identificar y cuantificar, la estimación relacionada con los inmuebles adjudicados que han sido otorgados en arrendamiento.
Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados	Este concepto se refiere a la estimación que reconozca las potenciales pérdidas de valor por el paso del tiempo de los bienes adjudicados. Esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito.
Incremento por actualización de bienes adjudicados	Se refiere al reconocimiento de los efectos de la inflación, y de esta manera considerar la actualización en el valor de los bienes adjudicados.

ANEXO R06 A 1**DEFINICIONES ADICIONALES**

En la siguiente tabla se definen los principales “Tipos de Saldo” que integran el reporte regulatorio de **Bienes Adjudicados**:

CONCEPTO	DEFINICION
Saldo al inicio del periodo	En esta columna se debe registrar el saldo final en el periodo inmediato anterior al que está reportando, de los bienes adjudicados que la institución haya registrado en los conceptos de balance del reporte R01 Catálogo mínimo.
Adjudicaciones	Esta columna se refiere a los bienes adjudicados que recibió la institución en el mes al que corresponda la información. El valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor. Costo.- Aquél que se fije para efectos de la adjudicación de bienes como consecuencia de juicios relacionados con reclamaciones de derechos a favor de las instituciones. En el caso de daciones en pago, será el precio convenido entre las partes. Valor neto de realización.- Es el precio probable de venta de un bien

	deducido de todos los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su realización. <u>Del registro en conceptos de balance o de resultados:</u> 1. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconocerá en los resultados del ejercicio en el rubro de otros gastos. (En tal caso, los datos deberán ser enviados con signo negativo, para fines de este reporte). 2. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación neto de estimaciones fuese inferior al valor del bien adjudicado, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto del activo. (En tal caso, los datos deberán ser enviados con signo positivo, para fines de este reporte).
Venta del bien	En esta columna se deben registrar los bienes adjudicados que la institución haya vendido en el mes.
Traspaso de bienes adjudicados para uso de la institución	En esta columna se debe registrar, el monto de los bienes adjudicados que la institución traspase, durante el periodo, al rubro de Inmuebles, mobiliario y equipo, para uso propio de la institución.
Traspaso entre categorías	En esta columna, se deben registrar los cambios o movimientos en el mes, entre las diferentes categorías de los bienes adjudicados, como son: bienes adjudicados por los que no se haya pactado una venta, bienes adjudicados restringidos, y bienes otorgados en arrendamiento. Lo anterior en caso de que en un mes un bien se encuentre registrado como adjudicado y al siguiente mes se tenga registrado como prometido en venta y viceversa; o bien los bienes adjudicados sean otorgados en arrendamiento.

Subreporte: Bienes Adjudicados

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

[illegible]

[illegible]

Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Otros

Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

2. Muebles adjudicados restringidos

Hasta 6 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 6 y hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 12 y hasta 18 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 18 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

3. Inmuebles adjudicados

Inmuebles adjudicados, otorgados en arrendamiento puro

Hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 12 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 24 y hasta 30 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 30 y hasta 36 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 36 y hasta 42 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 42 y hasta 48 meses transcurridos a partir de la adjudicación

Más de 48 y hasta 54 meses transcurridos a partir

Más de 54 y hasta 60 meses transcurridos a partir

Más de 60 meses transcurridos a partir de la

adjudicación

[illegible]

Más de 30 y hasta 36 meses transcurridos a partir de la adjudicación												
Más de 36 y hasta 42 meses transcurridos a partir de la adjudicación												
Más de 42 y hasta 48 meses transcurridos a partir de la adjudicación												
Más de 48 y hasta 54 meses transcurridos a partir de la adjudicación												
Más de 54 y hasta 60 meses transcurridos a partir de la adjudicación												
Más de 60 meses transcurridos a partir de la adjudicación												
5. Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados */												
6. Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados */												
7. Incremento por actualización de bienes adjudicados ***/												

Notas: Columna 8, los saldos finales de mes de esta columna, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo

Los saldos de las columnas correspondientes a: Estimaciones, Ventas, Para uso de la institución y Cancelaciones, deberán presentarse con signo negativo.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

*/ En las celdas que corresponden a los conceptos 5. Estimación por arrendamiento de inmuebles adjudicados y 6. Estimación por pérdida de valor de bienes adjudicados (excepto inmuebles adjudicados otorgados en arrendamiento puro), de la columna 3 nombrada "Incrementos de las adjudicaciones en el período", sólo se deberá presentar la variación de las estimaciones en el mes.

**/ El traspaso entre categorías se da cuando por el transcurso del tiempo, un bien adjudicado pasa de un plazo al siguiente (Ejemplo: De "Hasta 12 meses transcurridos a partir de la adjudicación" a "Más de 12 y hasta 24 meses transcurridos a partir de la adjudicación")

***/ En época No Inflacionaria no deben reportar la actualización de bienes adjudicados del período (Columna 3). Esto de acuerdo a lo que establecen las Normas de Información Financiera (NIF).

R07 IMPUESTOS A LA UTILIDAD Y PTU DIFERIDOS

El reporte regulatorio de **Impuestos a la utilidad y PTU diferidos** se compone de un (1) subreporte, que sólo aplica para instituciones de banca múltiple.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte es mensual.

SUBREPORTE**R07 A 0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos**

El objetivo de este subreporte es mostrar los principales conceptos por los que la institución generó impuestos a la utilidad y PTU diferidos, así como identificar, por tipo de impuesto y PTU, la base de cálculo utilizada y el saldo final del periodo.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, por lo que los saldos a fin de mes deben coincidir con los saldos totales de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo mínimo.

En caso de que se tengan diferimientos de PTU sobre pérdidas fiscales la institución deberá enviar a la CNBV la resolución judicial particular en la que se le confirme que podrá homologar la base de cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades con la base de cálculo del impuesto sobre la renta.

Para efectos de este reporte regulatorio, las tasas para el cálculo de los impuestos diferidos serán las vigentes en el momento de reportar la información.

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada con el subreporte **R07-A 0711** descrito anteriormente mediante la utilización del siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACION FINANCIERA	CONCEPTO
	SUBREPORTE
	DATO

Las instituciones reportarán la información que se indica en el presente formulario ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Banca Múltiple

R07 Reporte Regulatorio de Impuestos a la utilidad y PTU diferidos

Subreporte R07 A 0711 Impuestos a la utilidad y PTU diferidos

Incluye cifras en moneda nacional, moneda extranjera valorizada, VSM y UDIS valorizadas en pesos

Cifras en pesos

CONCEPTO	Saldo Final
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	
Impuestos a la utilidad diferidos (a favor)	
Diferencias temporales	
Pérdidas en valuación a valor razonable	
Por valores, reportos y préstamos de valores	
Por derivados	
Provenientes de la cartera de crédito	
Exceso de provisiones contables sobre el límite fiscal deducible	
Otros derivados de operaciones de crédito	
Provisiones no deducibles	
Provenientes de deudores diversos	
Provenientes de bienes adjudicados	
Otras provisiones no deducibles	
Otras diferencias temporales	
Pérdidas fiscales	
De ejercicios anteriores de hasta 5 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 6 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 7 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 8 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 9 años de antigüedad	
De ejercicios anteriores de 10 años de antigüedad	
Por venta de acciones	
Créditos fiscales	
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas (a favor)	
Estimación por Impuestos y PTU Diferidos no Recuperables	
Estimación por impuestos a la utilidad diferidos no recuperable	
Diferencias temporales	
Pérdidas fiscales	
Créditos fiscales	
Estimación por PTU diferida no recuperable	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A CARGO)	
Impuestos a la utilidad diferidos (a cargo)	
Asociados al crédito mercantil	
Asociados a intangibles	
Asociados a cualquier partida, con excepción de los activos fijos y los pagos anticipados menores a un año, que represente erogaciones o gastos cuyo reconocimiento en el capital contable se difiera en el tiempo	
Asociados a otras diferencias temporales	
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas (a cargo)	

R08 CAPTACION**R08 A REPORTE REGULATORIO DE CAPTACION**

El reporte regulatorio de **Captación** se integra de 4 subreportes referentes a los saldos e intereses de la captación de la institución. La información solicitada en los subreportes, también se requiere que se identifique por moneda: moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, moneda extranjera y moneda extranjera valorizada en pesos.

Los lineamientos generales para este reporte se encuentran unificados, y los casos especiales así como los formatos de los subreportes se encuentran identificados por sector. Los subreportes que no tengan ninguna indicación aplican para ambos sectores.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

- R08 A 0811 Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos**
- En este subreporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes. Dichos saldos se encuentran divididos en saldo total, principal e intereses devengados no pagados. El subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en pesos.
- R08 A-0815 Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento**
- En este subreporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes estratificados por plazos al vencimiento. Este subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en pesos.
- Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
- R08 A-0816 Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos**
- En este subreporte se solicitan los saldos de captación a fin de mes estratificados por montos, y el número de cuentas o contratos correspondientes. Este subreporte debe presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, y en moneda extranjera valorizada en dólares de EUA.
- Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
- R08 A-0819 Captación Integral, Estratificada por Montos**
- En este subreporte se solicitan los saldos a fin de mes estratificados por monto, de los conceptos de la captación integral. Además, los saldos deben presentarse en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos, en moneda extranjera valorizada en pesos, y el saldo total que suma las monedas mencionadas.
- Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Este reporte regulatorio solicita las cifras de la institución de crédito sin consolidar, por lo que los saldos a fin de mes, deben coincidir con los saldos de los rubros y conceptos correspondientes del reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo, por tipo de moneda, es decir, en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Captación** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda	Tipo de Saldo

Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Dato	TIIE	CPP	LIBOR

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R08 A 1
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda en la que se está reportando la información de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo que se está reportando de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos, Montos y Número de cuentas o contratos:</u> Se deben presentar las cifras en unidades, positivas, redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: Depósitos de exigibilidad inmediata por \$50,839.45 sería 50839 y Depósitos a plazo por \$20,585.70 sería 20586.
Columna 8	TIIE Se debe anotar el valor de la TIIE a 28 días (publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México de manera mensual), utilizada en este reporte regulatorio. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> La tasa solicitada en esta columna, se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.

Columna 9	CPP Se debe anotar el valor del CPP-Udis (publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México de manera mensual), utilizado en este reporte regulatorio. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITl, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> La tasa solicitada en esta columna, se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.
Columna 10	LIBOR Se debe anotar el valor de la LIBOR a 30 días utilizada en este reporte regulatorio. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITl, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> La tasa solicitada en esta columna, se debe presentar con 4 decimales redondeados, en base 100 y sin el signo %. Ejemplo: 37.5792% sería 37.5792.

ANEXO R08 A 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Captación** se definen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DEFINICION
Depósitos de exigibilidad inmediata	La captación de exigibilidad inmediata agrupa todos los depósitos en los cuales el depositante pueda exigir y disponer de sus recursos en cualquier momento. Dentro de este concepto se incluyen las cuentas de cheques tradicionales y cheques certificados, depósitos de nómina, depósitos de ahorro, depósitos en cuenta corriente y cualquier otro producto que cumpla con las características descritas. Los depósitos de otros bancos así como de otras instituciones financieras, realizados a través de instrumentos de captación que cumplan con la característica de exigibilidad inmediata deben registrarse dentro de este concepto y no dentro de la captación interbancaria. La captación de exigibilidad inmediata se divide en: Con intereses: depósitos de exigibilidad inmediata que devenguen intereses a cargo para la institución. Sin intereses: depósitos de exigibilidad inmediata que no generen intereses a cargo para la institución.
Depósitos a plazo	La captación a plazo es aquella que se conforma de depósitos que deben permanecer en el banco por un periodo de tiempo igual o mayor a un día, antes de estar disponibles para su retiro. Dentro de estos depósitos se incluyen los certificados de depósito retirables en días preestablecidos, depósitos a plazo fijo, aceptaciones bancarias, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y cualquier otro instrumento a plazo que cumpla con estas características. Los depósitos a plazo se divide en: Del público en general: Se refiere a toda la captación a plazo que se capta por medio de sucursales, servicios de mensajería, etc. Es decir los depósitos a plazo que no son captados a través del mercado de dinero con otros intermediarios financieros, tesorcerías de empresas y de entidades gubernamentales. Mercado de dinero: Se refiere a todos los depósitos a plazo que se realizan con otros intermediarios financieros, así como con tesorcerías de empresas y de entidades gubernamentales. Fondos Especiales: Se refiere a todos los pasivos a cargo de la banca de desarrollo por concepto de las aportaciones efectuadas a los beneficiarios de dichos fondos. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Bonos bancarios	Los bonos bancarios son emisiones públicas y masivas de papel de deuda distintas de las obligaciones subordinadas.
Préstamos interbancarios y de otros organismos	Los préstamos interbancarios y de otros organismos, se desglosan en: De exigibilidad inmediata De corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor o igual a un año) De largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año) Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. Los préstamos interbancarios que reciba la institución a un plazo menor o igual a 3 días hábiles se presentarán como parte del rubro de exigibilidad inmediata, en tanto que los mayores a 3 días hábiles se agruparán como de corto o largo plazo según corresponda.
Préstamos de exigibilidad inmediata	Se refiere a los préstamos interbancarios de exigibilidad inmediata, pactados a un plazo menor o igual a tres días hábiles, se le conoce como call-money.
Préstamos de Banco de México	Dentro de este concepto se incluyen todos los préstamos que Banco de México haya realizado a las instituciones de banca comercial y de banca de desarrollo. Los préstamos de Banco de México se clasifican según su fuente en: crédito directo y subastas de TIE y otros préstamos.
Préstamos de instituciones de banca comercial	Los préstamos de instituciones de banca comercial se dividen en: <i>Préstamos con destino específico.</i>- Estos préstamos se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior. <i>Préstamos sin destino específico.</i>- Estos préstamos se refieren a préstamos directos que están documentados y tienen un plazo mayor a tres días. Dentro de este rubro deberán ser incluidos los préstamos provenientes de bancos extranjeros.
Préstamos de instituciones de banca de desarrollo	Los préstamos de banca de desarrollo se clasifican según su fuente.
Préstamos de fideicomisos públicos	Son los préstamos obtenidos por la institución, de los fideicomisos públicos instituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.
Préstamos de otros organismos	Se refiere a los préstamos provenientes de otros organismos nacionales o extranjeros, y que no se refieren a los obtenidos de la banca comercial, ni de banca de desarrollo, y tampoco de fideicomisos públicos, y de ningún concepto especificado en el reporte regulatorio.
Préstamos como agente del Gobierno Federal	Son los préstamos obtenidos por la institución de banca de desarrollo, cuando actúan, a través de un mandato, por cuenta y orden del Gobierno Federal y como prestatario ante los organismos financieros internacionales y las instituciones financieras internacionales, y como intermediario entre éstos y las dependencias y entidades, derivado de la ejecución de programas y proyectos financiados con crédito externo. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.
Préstamos del Gobierno Federal	Se refiere a los préstamos que recibe la institución de banca de desarrollo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte R08 A 0811 Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Fondos Especiales			
Fondo de ahorro			
Fondo de trabajo			
Fondo de garantía			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			
De Largo plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			

Notas:

- 1/** Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.
2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte R08 A 0811 Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Fondos Especiales			
Fondo de ahorro			
Fondo de trabajo			
Fondo de garantía			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			
De Largo Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Bancomext			
Banjercito			
Banobras			
Bansefi			
Hipotecaria			
Nafin			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
Préstamos como Agente del Gobierno Federal			
Préstamos del Gobierno Federal			

Notas:

1/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados. No incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte R08 A 0815 Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total
Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos	
Préstamo de Instituciones de Banca de Desarrollo	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamo de Fideicomisos Públicos	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamo de Otros Organismos	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos como Agente del Gobierno Federal	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos del Gobierno Federal	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte R08 A 0815 Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Plazos al Vencimiento

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Total
Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos	
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos de Fideicomisos Públicos	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos de Otros Organismos	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos como Agente del Gobierno Federal	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	
Préstamos del Gobierno Federal	
<i>Plazo al Vencimiento:</i>	
De 1 a 6 días	
De 7 a 13 días	
De 14 a 30 días	
De 31 a 90 días	
De 91 a 180 días	
De 181 a 365 días	
Mayor a 365 días	

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte R08 A 0816 Depósitos de Exigibilidad Inmediata y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos, Estratificados por Montos

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Número de cuentas o contratos	Total
Total (1+2)		
1. Depósitos de Exigibilidad Inmediata		
Sin Intereses		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 9,000 udis		
De 9,001 udis a 18,000 udis		
De 18,001 udis a 36,000 udis		
De 36,001 udis a 90,000 udis		
Mayor a 90,000 udis		
Con Intereses		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 9,000 udis		
De 9,001 udis a 18,000 udis		
De 18,001 udis a 36,000 udis		
De 36,001 udis a 90,000 udis		
Mayor a 90,000 udis		
2. Préstamos de la Banca de Desarrollo y de Otros Organismos		
De Corto Plazo		
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Fideicomisos Públicos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Otros Organismos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos como Agente del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
De Largo Plazo		
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Fideicomisos Públicos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos de Otros Organismos		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos como Agente del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		
Préstamos del Gobierno Federal		
<i>Rango de Depósitos:</i>		
Hasta 36,000,000 udis		
De 36,000,001 udis a 180,000,000 udis		
De 180,000,001 udis a 360,000,000 udis		
Mayor a 360,000,000 udis		

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte R08 A 0819 Captación Integral, Estratificada por Montos

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Importes		
	M.N. Y Udis	M.E.VAL	TOTAL
Total (1+2+3+4)			
Captación de Balance (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
<i>Rango de Depósitos:</i>			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
Mayor a 90,000 udis			
Con Intereses			
<i>Rango de Depósitos:</i>			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
Mayor a 90,000 udis			
2.- Obligaciones Subordinadas			
Captación Fuera de Balance (3+4)			
3.- Mercado de Dinero			
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros (Directos)			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
De 90,001 udis a 180,000 udis			
De 180,001 udis a 360,000 udis			
Mayor a 360,000 udis			
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros (Reportos)			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
De 90,001 udis a 180,000 udis			
De 180,001 udis a 360,000 udis			
Mayor a 360,000 udis			
Menos:			
Operaciones de Banca de Inversión Interbancarias (1)			
4.- Sociedades de Inversión			
Hasta 9,000 udis			
De 9,001 udis a 18,000 udis			
De 18,001 udis a 36,000 udis			
De 36,001 udis a 90,000 udis			
De 90,001 udis a 180,000 udis			
De 180,001 udis a 360,000 udis			
Mayor a 360,000 udis			

(1) Papel reportado con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa.

Nota: Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA DE DESARROLLO

Reporte Regulatorio de Captación
Subreporte R08 A 0811 Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda nacional y Udis valorizadas en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
De Largo Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			

Notas:

1/ Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.

2/ Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados, no incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA MÚLTIPLE

Reporte Regulatorio de Captación

Subreporte R08 A 0811 Captación Tradicional y Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos.

Concepto	Principal (A)	Intereses Devengados No Pagados (B)	Total (C) = (A) + (B)
Total (1+2)			
1. Captación Tradicional			
Depósitos de Exigibilidad Inmediata			
Sin Intereses			
Con Intereses			
Depósitos a Plazo			
Del Público en General			
Mercado de Dinero			
Bonos Bancarios			
2. Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos			
De Exigibilidad Inmediata (Call Money)			
De Corto Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			
De Largo Plazo			
Préstamos de Banco de México			
Crédito Directo			
Subastas de TIIE			
Otros			
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple			
Con Destino Específico 1/			
Sin Destino Específico 2/			
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo			
Préstamos de Fideicomisos Públicos			
Préstamos de Otros Organismos			

Notas:

- 1/** Los préstamos con destino específico se refieren a las líneas de crédito de comercio exterior.
- 2/** Los préstamos sin destino específico se refieren a préstamos directos que están documentados, no incluye Call Money.

Las celdas sombreadas representan celdas invalidadas para las cuales no aplica la información solicitada.

BANCA MÚLTIPLE

R10 RECLASIFICACIONES**R10 A REPORTE REGULATORIO DE RECLASIFICACIONES**

El reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se integra de 2 subreportes. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca múltiple, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

SUBREPORTES**R10 A 1011****Reclasificaciones en el Balance General**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo, de los conceptos del Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del Balance General de la institución sin consolidar subsidiarias ni fideicomisos en Udis. Los saldos finales, después de los ajustes, reclasificaciones y/o compensaciones, deben coincidir con las cifras expresadas en el Balance General sin consolidar subsidiarias y entregado oficialmente en documento impreso a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

R10 A 1012**Reclasificaciones en el Estado de Resultados**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre del periodo, de los conceptos del Catálogo Mínimo, así como los respectivos ajustes y/o reclasificaciones realizados para fines de presentación de los rubros del Estado de Resultados de la institución, sin consolidar subsidiarias ni fideicomisos en Udis. Los saldos finales, después de los ajustes y/o reclasificaciones, deben coincidir con las cifras expresadas en el Estado de Resultados sin consolidar subsidiarias y entregado oficialmente en documento impreso a la CNBV.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.

Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITl. Sobre las reclasificaciones ver Anexo R10 A 1 de este reporte regulatorio.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITl.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITl.
Columna 6	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITl.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería -20586, Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Dificil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Anexo R10 A 1

CONCEPTOS

Sobre las reclasificaciones del reporte regulatorio de **Reclasificaciones** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Derechos de cobro adquiridos	Los derechos de cobro adquiridos por la entidad se reconocerán en los conceptos de balance dentro del rubro de otras cuentas por cobrar, en el reporte regulatorio R01 Catálogo Mínimo. Para efectos de presentación, los derechos de cobro se reclasifican netos de su estimación, dentro del rubro: Total cartera de crédito (neto), identificados en un renglón por separado.

Subreporte R10 A-1011 Reclasificaciones en el Balance General

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Cifras en pesos

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones
Subreporte R10 A-1011 Reclasificaciones en el Balance General

Concepto	Saldo Catálogo Mínimo	Derramas de Derivados con Fines de Negociación		Derramas de Derivados con Fines de Cobertura		Ajustes por Operaciones Discontinuas		Otras Compensaciones		Estado Financiero del Banco sin Consolidar		Total (B)
		Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	M.N. y Udis	M.E.	

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones
Subreporte R10 A-1011 Reclasificaciones en el Balance General

[illegible]

Subreporte R10 A-1011 Reclasificaciones en el Balance General

Cifras en pesos

[illegible]

[illegible]

Cifras en pesos

[illegible]

Subreporte R10 A-1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones
Subreporte R10 A-1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

[illegible]

[illegible]

	(A)	(1)	(2)	(3)	(4)	(B) = (A+1+2+3+4)
Por Sobretasa en Bonos Gubernamentales Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y Anticipa Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información Crediticia) Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos Aportadas en Efectivo para los Fideicomisos Udís Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Otras Estimaciones Incremento por Actualización de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios Comisiones y Tarifas Cobradas Operaciones de Crédito Créditos Comerciales Créditos Comerciales Sin Restricción Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos Comerciales Restringidos Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos de Consumo Créditos de Consumo Sin Restricción Tarjeta de Crédito Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito Negocios Afiliados Personales						
Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos de Consumo Restringidos Tarjeta de Crédito Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito Negocios Afiliados Personales Automotriz Adquisición de Bienes Muebles						

Reporte Regulatorio de Reclasificaciones
Subreporte R10 A-1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados

[illegible]

[illegible]

Cifras en pesos

[illegible]

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Continúa de la Séptima Sección)

(Viene de la Séptima Sección)

R12 CONSOLIDACION

R12 A REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION

El reporte regulatorio de Consolidación se integra de 4 subreportes, referentes a las operaciones que deben llevarse a cabo para poder consolidar la información financiera de la institución con sus subsidiarias. La frecuencia de elaboración y presentación de los 4 subreportes debe ser mensual.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca múltiple, éstos se encuentran señalados con **BC**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

SUBREPORTES

R12 A 1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Institución y de sus fideicomisos en Udis, con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el Balance General de la institución con fideicomisos en Udis, la suma de los balances generales de las subsidiarias, la suma desglosada de los dos balances y las eliminaciones.

R12 A 1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Se refiere a las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la institución y de sus fideicomisos en Udis con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el Estado de Resultados de la institución con fideicomisos en Udis, la suma de los Estados de Resultados de las subsidiarias, la suma desglosada de los dos estados de resultados y las eliminaciones.

R12 A 1221 Balance General de sus Subsidiarias

Este subreporte, se refiere a la presentación y suma del Balance General de cada una las subsidiarias que consolide la institución, una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad. En este subreporte en particular, deberán capturarse como saldos iniciales, los saldos relacionados con cada una de las subsidiarias; en donde el número de subsidiarias deberá corresponder al número especificado en la carátula de este reporte regulatorio. El saldo final de este subreporte, corresponderá a la suma de todos los saldos de las subsidiarias consolidadas y cuyos saldos fueron capturados como saldos iniciales. Este reporte aplica únicamente a la banca múltiple.

R12 A 1222 Estado de Resultados de sus Subsidiarias

Este subreporte, se refiere a la presentación y suma del Estado de Resultados de cada una las subsidiarias que consolide la institución, una vez que sus saldos han sido convertidos a moneda nacional y/o remedidos para efectos de comparabilidad. En este subreporte en particular, deberán capturarse como saldos iniciales, los saldos relacionados con cada una de las subsidiarias; en donde el número de subsidiarias deberá corresponder al número especificado en la carátula de este reporte regulatorio. El saldo final de este subreporte, corresponderá a la suma de todos los saldos de las subsidiarias consolidadas y cuyos saldos fueron capturados como saldos iniciales. Este

reporte aplica únicamente a la banca múltiple.

* Si la información corresponde a una subsidiaria que reporta en moneda extranjera, únicamente deberá utilizarse alguno de los dos subreportes de conversión, dependiendo del método de conversión aplicable.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Consolidación** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Número de Subsidiarias	Clave de la Subsidiaria	Concepto

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Subreporte	Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	NUMERO DE SUBSIDIARIAS Se debe anotar el número de subsidiarias a consolidar de acuerdo con el catálogo de

	instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 4	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA Se debe anotar la clave de la subsidiaria de que se trate de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 5	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 6	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> El tipo de saldo de la operación depende del tipo de subreporte de que se trate.
Columna 8	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos, Ingresos, Costos y Gastos:</u> Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: • Cuentas complementarias de activo (estimaciones), • Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y • Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria, etc.). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios por \$20,585.70 sería

	-20586, Cuentas por Cobrar por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Reporte Regulatorio de Consolidación
Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Activo						
Disponibilidades						
Caja						
Bancos						
Depósitos en Banco de México						
Depósitos en Otras Entidades Financieras						
Divisas a Entregar						
Otras Disponibilidades						
Documentos de Cobro Inmediato						
Metales Preciosos Amonedados						
Otras Disponibilidades						
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Banco de México						
Préstamos Interbancarios (Call Money)						
Divisas a Recibir						
Efectivo Administrado en Fideicomiso						
Otras Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Cuentas de Margen (Derivados)						
Efectivo						
Valores						
Otros Activos						
Inversiones en Valores						
Títulos para Negociar						
Títulos para Negociar sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Reporto						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Préstamo de Valores						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía (otros)						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
A Recibir						
Títulos Disponibles para la Venta						
Títulos Disponibles para la Venta sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o						
Dados en Garantía en Operaciones de Reporto						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o						
Dados en Garantía en Operaciones de Préstamo						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o						
Dados en Garantía (Otros)						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
A Recibir						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o						
Dados en Garantía en Operaciones de Reporto						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o						
Dados en Garantía en Operaciones de Préstamo						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						

Otros Títulos de Deuda						
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o						
Dados en Garantía (Otros)						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Deudores por Reporto						
Préstamo de Valores						
Premios a Recibir						
Derivados						
Con Fines de Negociación						
Futuros a Recibir						
Valuación						
Contratos Adelantados a Recibir						
Valuación						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Deterioro						
Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Deterioro						
Con Fines de Cobertura						
Futuros a Recibir						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Contratos Adelantados a Recibir						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						

Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros						
Total de Cartera de Crédito Neto						
Cartera de Crédito Neta						
Cartera de Crédito Vigente						
Créditos Comerciales						
Créditos Comerciales sin Restricción						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su						
Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su						
Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su						
Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su						
Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo sin Restricción						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo Restringidos						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						

Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Créditos a la Vivienda sin Restricción						
Media y Residencial						
De Interés Social						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Crédito a la Vivienda Restringidos Media y Residencial De Interés Social BD Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal Cartera de Crédito Vencida Créditos Vencidos Comerciales Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras no Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos Vencidos de Consumo Tarjeta de Crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos Vencidos a la Vivienda Media y Residencial De Interés Social Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Calificación Cartera de Crédito Créditos Comerciales sin Restricción Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno						

Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno						
Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo Restringidos						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Créditos a la Vivienda Restringidos						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Operaciones Contingentes y Auales						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional						
Para Cobertura de Riesgo Sobre Cartera de Vivienda						
Vencida						
Por Sobretasa en Bonos Gubernamentales. Esquema						
de Descuentos en los Pagos Oportunos y Anticipados						
Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información						
Crediticia)						
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos						
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de						
Valores						
Derechos de Cobro Adquiridos						
Estimación por Irrecuperabilidad o Dificil Cobro						
Beneficios por Recibir en Operaciones de						
Bursatilización						
Beneficios Sobre el Remanente en Operaciones de						
Bursatilización						
Activo por Administración de Activos Financieros						
Transferidos						
Otras Cuentas por Cobrar						
Deudores por Liquidación de Operaciones						
Compraventa de Divisas						
Inversiones en Valores						
Reportos						

Préstamo de Valores						
Derivados						
Deudores por Cuentas de Margen						
Deudores por colaterales otorgados en efectivo						
Derechos de Cobro						
Derechos Fiduciarios						
Derivados de Créditos Deteriorados						
Otros Derechos de Cobro						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Deudores Diversos						
Premios, Comisiones y Derechos por Cobrar Sobre Operaciones Vigentes no Crediticias						
Partidas Asociadas a Operaciones Crediticias						
Saldos a Favor de Impuestos e Impuestos Acreditables						
Préstamos y Otros Adeudos del Personal						
Deudores en Trámite de Regularización o Liquidación						
Rentas por Cobrar						
Adeudos Vencidos						
Otros Deudores						
Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro						
Derechos de Cobro						
Derechos Fiduciarios						
Derivados de Créditos Deteriorados						
Otros Derechos de Cobro						
Deudores diversos						
Bienes Adjudicados						
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados						
Muebles Adjudicados Restringidos						
Inmuebles Adjudicados						
Inmuebles Adjudicados Restringidos						
Estimación por Arrendamiento de Inmuebles Adjudicados						
Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados						
Incremento por Actualización de Bienes Adjudicados						
Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en Proceso						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otros Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Revaluación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en Proceso						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Revaluaciones de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Construcciones						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Revaluación de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						

Construcciones						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Inversiones Permanentes						
Subsidiarias						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Otras Inversiones Permanentes						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Activos de Larga Duración Disponibles Para la Venta						
Subsidiarias						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Otros Activos de Larga Duración Disponibles Para la Venta						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Impuestos y PTU Diferidos (a Favor)						
Impuestos a la Utilidad Diferidos (a Favor)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida (a Favor)						
Estimación por Impuestos y PTU Diferidos No Recuperables						
Otros Activos						
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles						
Cargos Diferidos						
Descuento por Amortizar en Títulos Colocados						
Diferencial por Amortizar en Adquisiciones de Cartera de Crédito						
Costo Financiero por Amortizar en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento Inicial del Crédito						
Costos y Gastos Asociados al Otorgamiento de Tarjeta de Crédito						
Gastos por Emisión de Títulos						
Seguros por Amortizar						
Otros Cargos Diferidos						
Pagos Anticipados						
Intereses Pagados por Anticipado						
Comisiones Pagadas por Anticipado						
Anticipos o Pagos Provisionales de Impuestos						
Rentas Pagadas por Anticipado						
Otros Pagos Anticipados						
Intangibles						
Crédito Mercantil						
De Subsidiarias						
De Asociadas						
Revaluación del Crédito Mercantil						
De Subsidiarias						
De Asociadas						
Gastos de Organización						
Revaluación de Gastos de Organización						
Amortización Acumulada de Gastos de Organización						
Revaluación de la Amortización Acumulada de Gastos de Organización						
Otros Intangibles						
Revaluación de Otros Intangibles						
Amortización Acumulada de Otros Intangibles						

Revaluación de la Amortización Acumulada de Otros Intangibles						
Otros Activos a Corto y Largo Plazo						
Activos del Plan para Cubrir Beneficios a los Empleados						
Beneficios Directos a Largo Plazo						
Beneficios por Terminación						
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración						
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Otros						
Pasivo						
Captación Tradicional						
Depósitos de Exigibilidad Inmediata						
Sin Interés						
Con Interés						
Depósitos a Plazo						
Del Público en General						
Mercado de Dinero						
BD Fondos Especiales						
Títulos de Crédito Emitidos						
Bonos Bancarios						
Certificados Bursátiles						
Otros						
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos						
De Exigibilidad Inmediata						
De Corto Plazo						
Préstamos de Banco de México						
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de Fideicomisos Públicos						
Préstamos de Otros Organismos						
BD Préstamos como Agente del Gobierno Federal						
BD Préstamos del Gobierno Federal						
De Largo Plazo						
Préstamos de Banco de México						
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de Fideicomisos Públicos						
Préstamos de Otros Organismos						
BD Préstamos como Agente del Gobierno Federal						
BD Préstamos del Gobierno Federal						
Valores Asignados por Liquidar						
Acreeedores por Reporto						
Préstamo de Valores						
Premios a Entregar						
Colaterales Vendidos o Dados en Garantía						
Reportos						
Obligación de la Reportadora por Restitución del Colateral a la Reportada						
Colaterales Vendidos						

Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Colaterales Dados en Garantía						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Préstamo de Valores						
Obligación del Prestatario por Restitución de Valores Objeto de la Operación al Prestamista						
Colaterales Vendidos						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Obligación del Prestamista por Restitución del Colateral al Prestatario						
Colaterales Vendidos						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Derivados						
Colaterales Vendidos						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Otros Colaterales Vendidos						
Derivados						
Con Fines de Negociación						
Futuros a Entregar						
Valuación						
Contratos Adelantados a Entregar						
Valuación						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Deterioro						
Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Deterioro						
Con Fines de Cobertura						
Futuros a Entregar						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Contratos Adelantados a Entregar						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						

Swaps						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación
Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Ajustes de Valuación por Cobertura de Pasivos Financieros						
Obligaciones en Operaciones de Bursatilización						
Pasivos por Administración de Activos Financieros						
Transferidos						
Otras Cuentas por Pagar						
Impuestos a la Utilidad por Pagar						
Impuestos a la Utilidad (Pagos Provisionales)						
Impuestos a la Utilidad (Cálculo Real)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar						
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital						
Pendientes de Formalizar por su Órgano de Gobierno						
Acreedores por Liquidación de Operaciones						
Compraventa de Divisas						
Inversiones en Valores						
Reportos						
Préstamo de Valores						
Derivados						
Acreedores por Cuentas de Margen						
Acreedores por colaterales recibidos en efectivo						
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar						
Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios Bancarios						

	Cheques de Caja					
	Cheques Certificados					
	Cartas de Crédito					
	Giros por Pagar					
	Aceptaciones por Cuenta de Clientes					
	Órdenes de Pago					
	Avales					
	Custodia o Administración de Bienes					
	Recaudación de Aportaciones de Seguridad Social					
	Otros Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios					
	Bancarios					
	Comisiones por Pagar Sobre Operaciones Vigentes					
	Aforo Derivado de Operaciones de Factoraje					
	Pasivo por Arrendamiento Capitalizable					
	Depósitos en Garantía					
	Acreedores por Adquisición de Activos					
BM	Dividendos por Pagar					
	Acreedores por Servicio de Mantenimiento					
	Impuesto al Valor Agregado					
	Otros Impuestos y Derechos por Pagar					
	Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social					
	Retenidos por Enterar					
	Provisión para Beneficios a los Empleados					
	Beneficios Directos a Largo Plazo					
	Beneficios por Terminación					
	Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la					
	Reestructuración					
	Beneficios por Terminación por Causa de					
	Reestructuración					
	Beneficios al Retiro					
	Pensiones					
	Prima de Antigüedad					
	Otros Beneficios Posteriores al Retiro					
	Provisiones para Obligaciones Diversas					
	Beneficios Directos de Corto Plazo					
	Honorarios y Rentas					
BM	Gastos de Promoción y Publicidad					
	Aportaciones al IPAB					
	Gastos en Tecnología					
	Ordenadas por la CONDUSEF					
	Otras Provisiones					
	Otros Acreedores Diversos					
	Obligaciones subordinadas en circulación					
	Obligaciones Subordinadas					
	De Conversión Forzosa					
	De Conversión por Decisión del Tenedor					
	De Conversión por Decisión de la Entidad Emisora					
	No Convertibles					
	Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo)					
	Impuestos a la Utilidad Diferidos (a Cargo)					
	Participación de los Trabajadores en las Utilidades					

Diferida (a Cargo)					
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados					
Créditos Diferidos					
Comisiones por el Otorgamiento Inicial del Crédito					
Comisiones por Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta					
de Crédito					
Efecto por Valorización de los Créditos en VSM					
Ingreso Financiero por Devengar en Contratos de					
Arrendamiento Capitalizable					
Ingreso por Opción de Compra a Precio Reducido en					
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
Otros Ingresos por Aplicar					
Excedente por Amortizar en Adquisiciones de Cartera					
de Crédito					
Premio por Amortizar por Colocación de Deuda					
Otros Créditos Diferidos					
Cobros Anticipados					
Intereses Cobrados por Anticipado					
Comisiones Cobradas por Anticipado					
Rentas Cobradas por Anticipado					
Cobros Anticipados de Bienes Prometidos en Venta o					
Con Reserva de Dominio					
Ingresos por Aplicar Derivados de Programas de Apoyo					
a Deudores					
Otros Cobros Anticipados					
Capital Contable					
Capital Contribuido					
Capital Social					
Capital Social no Exhibido					
Incremento por Actualización del Capital Social Pagado					
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital					
Formalizadas por su Órgano de Gobierno					
Incremento por Actualización de las Aportaciones para					
Futuros Aumentos de Capital Formalizadas p					
Prima en Venta de Acciones					
Incremento por Actualización de la Prima en Venta de					
Acciones					
Obligaciones Subordinadas en Circulación					
Incremento por Actualización de Obligaciones					
Subordinadas en Circulación					
Capital Ganado					
Reservas de Capital					
Reserva Legal					
Otras Reservas					
Incremento por Actualización de Reservas de Capital					
Resultado de Ejercicios Anteriores					
Resultado por Aplicar					
Resultado por Cambios Contables y Correcciones de					
Errores					
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios					
Anteriores					

Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta						
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos no Recuperables						
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos						
Efecto Acumulado por Conversión						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables						
Incremento por Actualización del Efecto Acumulado por Conversión						
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios						
Por Valuación de Activo Fijo						
Incremento por Actualización del Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios						
Resultado Neto						
Cuentas de Orden						
Avales Otorgados						
Activos y Pasivos Contingentes						
Compromisos Crediticios						
Bienes en Fideicomiso o Mandato						
Fideicomisos						
De Garantía, Inversión o Administración						
Fideicomisos Udis						
BM Esquema de Rentas Fideicomiso Inmobiliario						
BM Esquema de Rentas Vehículo de Cobro						
Mandatos						
BD Agente financiero del Gobierno federal						
Bienes en Custodia o en Administración						
Bienes en Custodia						
Títulos Emitidos por la Entidad						
Valores						
Bienes Muebles e Inmuebles						
Otros						
Bienes en Administración						
Colaterales Recibidos por la Entidad						
Efectivo Administrado en Fideicomiso						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Colaterales Recibidos y Vendidos o Entregados en Garantía por la Entidad						

Deuda Gubernamental					
Deuda Bancaria					
Otros Títulos de Deuda					
Instrumentos de Patrimonio Neto					
Otros					
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros					
Efectivo					
Instrumentos Financieros					
Otras Inversiones por Cuenta de Terceros					
Intereses Devengados No Cobrados Derivados de Cartera de Crédito Vencida					
Otras Cuentas de Registro					

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Ingresos por Intereses						
Intereses de Disponibilidades						
Bancos						
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Cuentas de Margen						
Efectivo						
Valores						
Otros Activos						
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Inversiones en Valores						
Por Títulos para Negociar						
Por Títulos Disponibles para la Venta						
Por Títulos Conservados a Vencimiento						
Intereses y Rendimientos a Favor en Operaciones de Reporto						
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura						
Intereses de Cartera de Crédito Vigente						
Créditos Comerciales						
Créditos Comerciales Sin Restricción						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						

	Créditos a Entidades Financieras No Bancarias					
	Entidades Gubernamentales					
	Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía					
	Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía					
	Créditos a Organismos Descentralizados o					
	Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal					
	Otros					
	Créditos de Consumo					
	Créditos de Consumo Sin Restricción					
	Tarjeta de Crédito					
	Personales					
	Nómina					
	Automotriz					
	Adquisición de Bienes Muebles					
	Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros Créditos de Consumo					
	Créditos de Consumo Restringido					
	Tarjeta de Crédito					
	Personales					
	Nómina					
	Automotriz					
	Adquisición de Bienes Muebles					
	Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros Créditos de Consumo					
	Créditos a la Vivienda					
	Créditos a la Vivienda Sin Restricción					
	Media y Residencial					
	De Interés Social					
	Créditos a la Vivienda Restringidos					
	Media y Residencial					
	De Interés Social					
BD	Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal					
	Intereses de Cartera de Crédito Vencida					
	Créditos Vencidos Comerciales					
	Actividad Empresarial o Comercial					
	Operaciones Quirografarias					
	Operaciones Prendarias					
	Créditos Puente					
	Operaciones de Factoraje					
	Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros					
	Entidades Financieras					
	Créditos Interbancarios					
	Créditos a Entidades Financieras No Bancarias					
	Entidades Gubernamentales					
	Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía					
	Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía					
	Créditos a Organismos Descentralizados o					
	Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal					
	Otros					
	Créditos Vencidos de Consumo					
	Tarjeta de Crédito					
	Personales					
	Nómina					
	Automotriz					
	Adquisición de Bienes Muebles					
	Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros Créditos de Consumo					
	Créditos Vencidos a la Vivienda					
	Media y Residencial					
	De Interés Social					
	Comisiones por el Otorgamiento del Crédito					
	Créditos Comerciales					
	Actividad Empresarial o Comercial					

Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Premios a Favor en Operaciones de Préstamo de Valores						
Premios por Colocación de Deuda						
Títulos de Crédito Emitidos						
Obligaciones Subordinadas						
Dividendos de Instrumentos de Patrimonio Neto						
Utilidad por Valorización						
Utilidad en Cambios por Valorización						
Valorización de instrumentos indizados						
Valorización de Partidas en Udis						
Valorización de Créditos en VSM						
Incremento por Actualización de Ingresos por Intereses						
Gastos por Intereses						
Intereses por Depósitos de Exigibilidad Inmediata						
Intereses por Depósitos a Plazo						
Intereses por Títulos de Crédito Emitidos						
Intereses por Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos						
Intereses por Obligaciones Subordinadas						
De Conversión Forzosa						
De Conversión por Decisión del Tenedor						
De Conversión por Decisión de la Entidad Emisora						
No Convertibles						
Intereses y Rendimientos a Cargo en Operaciones de Reporto						
Gastos provenientes de operaciones de cobertura						
Premios a Cargo en Operaciones de Préstamo de Valores						
Descuentos por Colocación de Deuda						
Títulos de Crédito Emitidos						
Obligaciones Subordinadas						
Gastos de Emisión por Colocación de Deuda						
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento Inicial del Crédito						

Pérdida por Valorización					
Pérdida en Cambios por Valorización					
Valorización de Instrumentos Indizados					
Valorización de Partidas en Udis					
Incremento por Actualización de Gastos por Intereses					
Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)					
Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo					
Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo					
Incremento por Actualización del Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero)					
Margen Financiero					
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios					
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Calificación					
Cartera de Crédito					
Créditos Comerciales					
Créditos Comerciales Sin Restricción					
Actividad Empresarial o Comercial					
Operaciones Quirografarias					
Operaciones Prendarias					
Créditos Puente					
Operaciones de Factoraje					
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
Otros					
Entidades Financieras					
Créditos Interbancarios					
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias					
Entidades Gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía					
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía					
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal					
Otros					
Créditos Comerciales Restringidos					
Actividad Empresarial o Comercial					
Operaciones Quirografarias					
Operaciones Prendarias					
Créditos Puente					
Operaciones de Factoraje					
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
Otros					
Entidades Financieras					
Créditos Interbancarios					
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias					
Entidades Gubernamentales					
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía					
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía					
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal					
Otros					
Créditos de Consumo					
Créditos de Consumo Sin Restricción					
Tarjeta de Crédito					
Personales					
Nómina					
Automotriz					
Adquisición de Bienes Muebles					
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
Otros Créditos de Consumo					
Créditos de Consumo Restringidos					
Tarjeta de Crédito					
Personales					
Nómina					
Automotriz					

Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Créditos a la Vivienda sin Restricción						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Créditos a la Vivienda Restringidos						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Operaciones Contingentes y Auales						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Para Cobertura de Riesgo Sobre Cartera de Vivienda Vencida						
Por Sobretasa en Bonos Gubernamentales Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y Anticipa						
Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información Crediticia)						
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos						
Aportadas en Efectivo para los Fideicomisos Udis						
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Otras Estimaciones						
Incremento por Actualización de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios						
Comisiones y Tarifas Cobradas						
Operaciones de Crédito						
Créditos Comerciales						
Créditos Comerciales Sin Restricción						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						

	Entidades Gubernamentales					
	Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía					
	Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía					
	Créditos a Organismos Descentralizados o					
	Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal					
	Otros					
	Créditos de Consumo					
	Créditos de Consumo Sin Restricción					
	Tarjeta de Crédito					
	Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito					
	Negocios Afiliados					
	Personales					
	Automotriz					
	Adquisición de Bienes Muebles					
	Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros Créditos de Consumo					
	Créditos de Consumo Restringidos					
	Tarjeta de Crédito					
	Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito					
	Negocios Afiliados					
	Personales					
	Automotriz					
	Adquisición de Bienes Muebles					
	Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros Créditos de Consumo					
	Créditos a la Vivienda					
	Créditos a la Vivienda Sin Restricción					
	Media y Residencial					
	De Interés Social					
	Créditos a la Vivienda Restringidos					
	Media y Residencial					
	De Interés Social					
BD	Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno					
Federal						
	Avales					
	Cartas de Crédito Sin Refinanciamiento					
	Aceptaciones por Cuenta de Terceros					
	Compra_Venta de Valores					
	Apertura de Cuenta					
	Manejo de Cuenta					
	Actividades Fiduciarias					
	Transferencia de Fondos					
	Giros Bancarios					
	Cheques de Caja					
	Cheques Certificados					
	Cheques de Viajero					
	Custodia o Administración de Bienes					
	Alquiler de Cajas de Seguridad					
	Servicios de Banca Electrónica					
	Otras Comisiones y Tarifas Cobradas					
	Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas					
	Cobradas					
	Comisiones y Tarifas Pagadas					
	Bancos Corresponsales					
	Comisionistas					
	Transferencia de Fondos					
	Prestamos Recibidos					
	Colocación de Deuda					
	Otras Comisiones y Tarifas Pagadas					
	Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas					
	Pagadas					
	Resultado por Intermediación					
	Resultado por Valuación a Valor Razonable					
	Títulos Para Negociar					
	Derivados con Fines de Negociación					

Derivados con Fines de Cobertura						
De Títulos Disponibles Para la Venta en Coberturas de Valor Razonable						
Colaterales Vendidos						
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro de Títulos y Derivados						
Títulos Disponibles Para la Venta						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Derivados						
Resultado por Valuación de Divisas						
Resultado por Valuación de Metales Preciosos Amonedados						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Resultado por Compra_Venta de Valores y Derivados						
Títulos Para Negociar						
Títulos Disponibles Para la Venta						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Derivados con Fines de Negociación						
Derivados con Fines de Cobertura						
Resultado por Compra_Venta de Divisas						
Resultado por Compra_Venta de Metales Preciosos Amonedados						
Costos de transacción						
Por títulos para negociar						
Por compraventa de derivados						
Resultado por venta de Colaterales Recibidos						
Incremento por Actualización del Resultado por Intermediación						
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación						
Recuperación de Cartera de Crédito						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito						
Negocios Afiliados						
Personales						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Recuperaciones						
Impuestos						

Derechos de cobro						
Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización						
Otras recuperaciones						
Ingresos por Adquisición de Cartera de Crédito						
Gastos por Adquisición de Cartera de Crédito						
Utilidad por Cesión de Cartera de Crédito						
Pérdida por Cesión de Cartera de Crédito						
Ingreso por Opción de Compra en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Ingreso por Participación del Precio de Venta de Bienes en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Costo Financiero por Arrendamiento Capitalizable						
Cancelación de Excedentes de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Quebrantos						
Por faltante en sucursales						
Fraudes						
Siniestros						
Otros quebrantos						
Dividendos de Inversiones Permanentes						
Dividendos de Otras Inversiones Permanentes						
Dividendos de Inversiones Permanentes en Asociadas						
Disponibles para la Venta						
Donativos						
Pérdida por Adjudicación de Bienes						
Resultado en Venta de Bienes Adjudicados						
Resultado por Valuación de Bienes Adjudicados						
Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados						
Pérdida en Custodia y Administración de Bienes						
Pérdida en Operaciones de Fideicomiso						
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro						
De Bienes Inmuebles						
De Crédito Mercantil						
De otras inversiones permanentes valuadas a costo						
De Otros Activos de Larga Duración						
De Otros Activos						
Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos						
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo						
Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro						
Cancelación de otras cuentas de pasivo						
Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados						
Ingresos por arrendamiento						
Utilidad por valuación de los beneficiarios por recibir en operaciones de bursatilización						
Utilidad por valuación del activo por administración de activos transferidos						
Utilidad por valuación del pasivo por administración de activos transferidos						
Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo						
Pérdida por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización						
Pérdida por valuación el activo por administración de activos financieros transferidos						
Pérdida por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos						
Pérdida en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización						
Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación						
Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero						
Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero						
Incremento por Actualización de Otros Ingresos (Egresos) de la Operación						
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación						
Gastos de Administración y Promoción						
Beneficios Directos de Corto Plazo						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Causada						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida						
Estimación por PTU Diferida no Recuperable						

Honorarios						
Rentas						
Gastos de Promoción y Publicidad						
Aportaciones al IPAB						
Impuestos y Derechos Diversos						
Gastos No Deducibles						
Gastos en Tecnología						
Depreciaciones						
Amortizaciones						
Costo Neto del Periodo Derivado de Beneficios a los Empleados						
Beneficios Directos a Largo Plazo						
Beneficios por Terminación						
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración						
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración						

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A 1220: Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Otros Gastos de Administración y Promoción						
Incremento por Actualización de Gastos de Administración y Promoción						
Resultado Antes de Impuestos Causados a la Utilidad						
Impuestos a la Utilidad Causados						
Impuestos a la Utilidad Causados						
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Causados						
Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad No Recuperable						
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad						
BD Diferidos						
BD Subsidios						
BD Subsidios del Gobierno Federal						
Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal						
Resultado Antes de Participación en Subsidiarias y Asociadas						
Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
Resultado del Ejercicio de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
En Subsidiarias No Consolidadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
En Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Incremento por Actualización de Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y						
Resultado Antes de Operaciones Discontinuas						

Operaciones Discontinuas						
Operaciones Discontinuas						
Incremento por Actualización de Operaciones Discontinuas						
Resultado Neto						
Información Adicional de Impuestos Diferidos						
Impuestos Diferidos						
Partidas a Favor						
Pérdidas en valuación a valor razonable por valores, reportos y préstamos de valores						
Pérdidas en valuación a valor razonable por derivados						
Exceso de provisiones contables sobre el límite fiscal deducible (cartera de crédito)						
Otras derivadas de operaciones de crédito						
Provisiones no deducibles provenientes de deudores diversos						
Provisiones no deducibles provenientes de bienes adjudicados						
Otras provisiones no deducibles						
Por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores de hasta 5 años de antigüedad						
Por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores de más de 5 años de antigüedad						
Por pérdidas fiscales por venta de acciones						
Créditos fiscales no usados						
Otras diferencias temporales						
Partidas a Cargo						
Utilidad en valuación a valor razonable por valores, reportos y préstamos de valores						
Utilidad en valuación a valor razonable por derivados						
Provenientes de la cartera de crédito por diferencia en el momento de la acumulación de intereses						
Provenientes de la cartera de crédito por planes de ayuda						
Provenientes de la cartera de crédito por otros						
Provenientes de bienes adjudicados:						
Otras diferencias temporales						
Información Adicional de Resultados de Disponibilidades						
Intereses de Disponibilidades						
Bancos						
Depósitos en Banco de México						
Depósitos						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Cuentas especiales						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Depósitos en otras entidades financieras						
Depósitos						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Divisas a entregar						
3. Otras disponibilidades						
Documentos de cobro inmediato						

Metales preciosos amonedados						
Otras disponibilidades						
4. Disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Banco de México						
Préstamos interbancarios (Call money)						
Divisas a recibir						
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Información Adicional del Seguro de Depósitos (IPAB)						
Saldo de los depósitos asegurados						
Número de cuentahabientes asegurados						

Banca de Desarrollo

Reporte Regulatorio de Consolidación
Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Activo						
Disponibilidades						
Caja						
Bancos						
Depósitos en Banco de México						
Depósitos en Otras Entidades Financieras						
Divisas a Entregar						
Otras Disponibilidades						
Documentos de Cobro Inmediato						
Metales Preciosos Amonedados						
Otras Disponibilidades						
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Banco de México						
Préstamos Interbancarios (Call Money)						
Divisas a Recibir						
Efectivo Administrado en Fideicomiso						
Otras Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Cuentas de Margen (Derivados)						
Efectivo						
Valores						
Otros Activos						
Inversiones en Valores						
Títulos para Negociar						
Títulos para Negociar sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Reporto						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Préstamo de Valores						

Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Títulos para Negociar Restringidos o Dados en Garantía (otros)						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
A Recibir						
Títulos Disponibles para la Venta						
Títulos Disponibles para la Venta sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
Por Entregar						
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Reporto						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Préstamo						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Títulos Disponibles para la Venta Restringidos o Dados en Garantía (Otros)						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
En Posición						
A Recibir						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Títulos Conservados a Vencimiento Sin Restricción						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
Por Entregar						
Deuda Bancaria						
En Posición						
Por Entregar						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
Por Entregar						

Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Reporto						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía en Operaciones de Préstamo						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Títulos Conservados a Vencimiento Restringidos o Dados en Garantía (Otros)						
Deuda Gubernamental						
En Posición						
A Recibir						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Deuda Bancaria						
En Posición						
A Recibir						
Otros Títulos de Deuda						
En Posición						
A Recibir						
Deudores por Reporto						
Préstamo de Valores						
Premios a Recibir						
Derivados						
Con Fines de Negociación						
Futuros a Recibir						
Valuación						
Contratos Adelantados a Recibir						
Valuación						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Deterioro						
Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Deterioro						
Con Fines de Cobertura						
Futuros a Recibir						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Contratos Adelantados a Recibir						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						

Opciones						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Ajustes de Valuación por Cobertura de Activos Financieros						
Total de Cartera de Crédito Neto						
Cartera de Crédito Neta						
Cartera de Crédito Vigente						
Créditos Comerciales						
Créditos Comerciales sin Restricción						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo sin Restricción						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						

Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo Restringidos						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Créditos a la Vivienda sin Restricción						
Media y Residencial						
De Interés Social						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
BD						
Crédito a la Vivienda Restringidos						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal						
Cartera de Crédito Vencida						
Créditos Vencidos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras no Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos Vencidos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos Vencidos a la Vivienda						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Calificación						
Cartera de Crédito						
Créditos Comerciales sin Restricción						

Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos Comerciales Restringidos Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias						
Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos de Consumo Tarjeta de Crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos de Consumo Restringidos Tarjeta de Crédito Personales Nómina Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos a la Vivienda Media y Residencial De Interés Social Créditos a la Vivienda Restringidos Media y Residencial De Interés Social Operaciones Contingentes y Aiales Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional Para Cobertura de Riesgo Sobre Cartera de Vivienda Vencida Por Sobretasa en Bonos Gubernamentales. Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y Anticipados Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información Crediticia) Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Derechos de Cobro Adquiridos Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursatilización						

Beneficios Sobre el Remanente en Operaciones de Bursatilización						
Activo por Administración de Activos Financieros						
Transferidos						
Otras Cuentas por Cobrar						
Deudores por Liquidación de Operaciones						
Compraventa de Divisas						
Inversiones en Valores						
Reportos						
Préstamo de Valores						
Derivados						
Deudores por Cuentas de Margen						
Deudores por colaterales otorgados en efectivo						
Derechos de Cobro						
Derechos Fiduciarios						
Derivados de Créditos Deteriorados						
Otros Derechos de Cobro						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Deudores Diversos						
Premios, Comisiones y Derechos por Cobrar Sobre Operaciones Vigentes no Crediticias						
Partidas Asociadas a Operaciones Crediticias						
Saldos a Favor de Impuestos e Impuestos Acreditables						
Préstamos y Otros Adeudos del Personal						
BM Deudores en Trámite de Regularización o Liquidación						
Rentas por Cobrar						
Adeudos Vencidos						
Otros Deudores						
Estimación por Irrecuperabilidad o Dificil Cobro						
Derechos de Cobro						
Derechos Fiduciarios						
Derivados de Créditos Deteriorados						
Otros Derechos de Cobro						
Deudores diversos						
Bienes Adjudicados						
Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados						
Muebles Adjudicados Restringidos						
Inmuebles Adjudicados						
Inmuebles Adjudicados Restringidos						
Estimación por Arrendamiento de Inmuebles Adjudicados						
Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados						
Incremento por Actualización de Bienes Adjudicados						
Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en Proceso						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otros Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Revaluación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Terrenos						
Construcciones						
Construcciones en Proceso						
Equipo de Transporte						

Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Revaluaciones de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Construcciones						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Revaluación de la Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Construcciones						
Equipo de Transporte						
Equipo de Cómputo						
Mobiliario						
Adaptaciones y Mejoras						
Otras Depreciaciones Acumuladas de Inmuebles, Mobiliario y Equipo						
Inversiones Permanentes						
Subsidiarias						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Otras Inversiones Permanentes						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Activos de Larga Duración Disponibles Para la Venta						
Subsidiarias						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Asociadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Otros Activos de Larga Duración Disponibles Para la Venta						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						
Impuestos y PTU Diferidos (a Favor)						
Impuestos a la Utilidad Diferidos (a Favor)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida (a Favor)						
Estimación por Impuestos y PTU Diferidos No Recuperables						
Otros Activos						
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles						
Cargos Diferidos						
Descuento por Amortizar en Títulos Colocados						
Diferencial por Amortizar en Adquisiciones de Cartera de Crédito						
Costo Financiero por Amortizar en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento Inicial del Crédito						
Costos y Gastos Asociados al Otorgamiento de Tarjeta de Crédito						
Gastos por Emisión de Títulos						
Seguros por Amortizar						
Otros Cargos Diferidos						
Pagos Anticipados						
Intereses Pagados por Anticipado						
Comisiones Pagadas por Anticipado						
Anticipos o Pagos Provisionales de Impuestos						
Rentas Pagadas por Anticipado						
Otros Pagos Anticipados						
Intangibles						
Crédito Mercantil						
De Subsidiarias						
De Asociadas						
Revaluación del Crédito Mercantil						

De Subsidiarias						
De Asociadas						
Gastos de Organización						
Revaluación de Gastos de Organización						
Amortización Acumulada de Gastos de Organización						
Revaluación de la Amortización Acumulada de Gastos de Organización						
Otros Intangibles						
Revaluación de Otros Intangibles						
Amortización Acumulada de Otros Intangibles						
Revaluación de la Amortización Acumulada de Otros Intangibles						
Otros Activos a Corto y Largo Plazo						
Activos del Plan para Cubrir Beneficios a los Empleados						
Beneficios Directos a Largo Plazo						
Beneficios por Terminación						
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración						
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Otros						
Pasivo						
Captación Tradicional						
Depósitos de Exigibilidad Inmediata						
Sin Interés						
Con Interés						
Depósitos a Plazo						
Del Público en General						
Mercado de Dinero						
BD Fondos Especiales						
Títulos de Crédito Emitidos						
Bonos Bancarios						
Certificados Bursátiles						
Otros						
Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos						
De Exigibilidad Inmediata						
De Corto Plazo						
Préstamos de Banco de México						
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de Fideicomisos Públicos						
Préstamos de Otros Organismos						
BD Préstamos como Agente del Gobierno Federal						
BD Préstamos del Gobierno Federal						
De Largo Plazo						
Préstamos de Banco de México						
Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple						
Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo						
Préstamos de Fideicomisos Públicos						
Préstamos de Otros Organismos						
BD Préstamos como Agente del Gobierno Federal						

BD	Préstamos del Gobierno Federal					
	Valores Asignados por Liquidar					
	Acreedores por Reporto					
	Préstamo de Valores					
	Premios a Entregar					
	Colaterales Vendidos o Dados en Garantía					
	Reportos					
	Obligación de la Reportadora por Restitución del Colateral a la Reportada					
	Colaterales Vendidos					
	Deuda Gubernamental					
	Deuda Bancaria					
	Otros Títulos de Deuda					
	Colaterales Dados en Garantía					
	Deuda Gubernamental					
	Deuda Bancaria					
	Otros Títulos de Deuda					
	Préstamo de Valores					
	Obligación del Prestatario por Restitución de Valores					
	Objeto de la Operación al Prestamista					
	Colaterales Vendidos					
	Deuda Gubernamental					
	Deuda Bancaria					
	Otros Títulos de Deuda					
	Instrumentos de Patrimonio Neto					
	Obligación del Prestamista por Restitución del Colateral al Prestatario					
	Colaterales Vendidos					
	Deuda Gubernamental					
	Deuda Bancaria					
	Otros Títulos de Deuda					
	Instrumentos de Patrimonio Neto					
	Derivados					
	Colaterales Vendidos					
	Deuda Gubernamental					
	Deuda Bancaria					
	Otros Títulos de Deuda					
	Instrumentos de Patrimonio Neto					
	Otros					
	Otros Colaterales Vendidos					
	Derivados					
	Con Fines de Negociación					
	Futuros a Entregar					
	Valuación					
	Contratos Adelantados a Entregar					
	Valuación					
	Deterioro					
	Opciones					
	Valuación					
	Deterioro					
	Swaps					
	Valuación					
	Deterioro					
	Derivados Crediticios					
	Valuación					
	Deterioro					
	Operaciones Estructuradas					
	Valuación					
	Deterioro					
	Paquetes de Instrumentos Derivados					
	Valuación					
	Deterioro					
	Con Fines de Cobertura					
	Futuros a Entregar					
	Valuación					
	Valuación de la posición primaria					

Contratos Adelantados a Entregar						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Opciones						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Swaps						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Derivados Crediticios						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A 1219: Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Operaciones Estructuradas						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Paquetes de Instrumentos Derivados						
Valuación						
Valuación de la posición primaria						
Deterioro						
Ajustes de Valuación por Cobertura de Pasivos Financieros						
Obligaciones en Operaciones de Bursatilización						
Pasivos por Administración de Activos Financieros						
Transferidos						
Otras Cuentas por Pagar						
Impuestos a la Utilidad por Pagar						
Impuestos a la Utilidad (Pagos Provisionales)						
Impuestos a la Utilidad (Cálculo Real)						
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar						
Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Pendientes de Formalizar por su Órgano de Gobierno						
Acreeedores por Liquidación de Operaciones						
Compraventa de Divisas						
Inversiones en Valores						
Reportos						
Préstamo de Valores						
Derivados						
Acreeedores por Cuentas de Margen						
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo						
Acreeedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar						
Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios Bancarios						
Cheques de Caja						
Cheques Certificados						
Cartas de Crédito						
Giros por Pagar						
Aceptaciones por Cuenta de Clientes						
Órdenes de Pago						
Avaes						
Custodia o Administración de Bienes						
Recaudación de Aportaciones de Seguridad Social						
Otros Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios Bancarios						
Comisiones por Pagar Sobre Operaciones Vigentes						

BM	Aforo Derivado de Operaciones de Factoraje					
	Pasivo por Arrendamiento Capitalizable					
	Depósitos en Garantía					
	Acreedores por Adquisición de Activos					
	Dividendos por Pagar					
	Acreedores por Servicio de Mantenimiento					
	Impuesto al Valor Agregado					
	Otros Impuestos y Derechos por Pagar					
	Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social Retenidos por Enterar					
	Provisión para Beneficios a los Empleados					
	Beneficios Directos a Largo Plazo					
	Beneficios por Terminación					
	Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración					
	Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración					
	Beneficios al Retiro					
	Pensiones					
	Prima de Antigüedad					
	Otros Beneficios Posteriores al Retiro					
	Provisiones para Obligaciones Diversas					
	Beneficios Directos de Corto Plazo					
	Honorarios y Rentas					
BM	Gastos de Promoción y Publicidad					
	Aportaciones al IPAB					
	Gastos en Tecnología					
	Ordenadas por la CONDUSEF					
	Otras Provisiones					
	Otros Acreedores Diversos					
	Obligaciones subordinadas en circulación					
	Obligaciones Subordinadas					
	De Conversión Forzosa					
	De Conversión por Decisión del Tenedor					
	De Conversión por Decisión de la Entidad Emisora					
	No Convertibles					
	Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo)					
	Impuestos a la Utilidad Diferidos (a Cargo)					
	Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida (a Cargo)					
	Créditos Diferidos y Cobros Anticipados					
	Créditos Diferidos					
	Comisiones por el Otorgamiento Inicial del Crédito					
	Comisiones por Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito					
	Efecto por Valorización de los Créditos en VSM					
	Ingreso Financiero por Devengar en Contratos de Arrendamiento Capitalizable					
	Ingreso por Opción de Compra a Precio Reducido en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable					
	Otros Ingresos por Aplicar					
	Excedente por Amortizar en Adquisiciones de Cartera de Crédito					
	Premio por Amortizar por Colocación de Deuda					
	Otros Créditos Diferidos					
	Cobros Anticipados					
	Intereses Cobrados por Anticipado					
	Comisiones Cobradas por Anticipado					
	Rentas Cobradas por Anticipado					
	Cobros Anticipados de Bienes Prometidos en Venta o Con Reserva de Dominio					
	Ingresos por Aplicar Derivados de Programas de Apoyo a Deudores					
	Otros Cobros Anticipados					
	Capital Contable					
	Capital Contribuido					
	Capital Social					
	Capital Social no Exhibido					
	Incremento por Actualización del Capital Social Pagado					
	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas por su Órgano de Gobierno					
	Incremento por Actualización de las Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas p					
	Prima en Venta de Acciones					
	Incremento por Actualización de la Prima en Venta de Acciones					

Obligaciones Subordinadas en Circulación						
Incremento por Actualización de Obligaciones Subordinadas en Circulación						
Capital Ganado						
Reservas de Capital						
Reserva Legal						
Otras Reservas						
Incremento por Actualización de Reservas de Capital						
Resultado de Ejercicios Anteriores						
Resultado por Aplicar						
Resultado por Cambios Contables y Correcciones de Errores						
Incremento por Actualización del Resultado de Ejercicios Anteriores						
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1219 Consolidación del Balance General de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta						
Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos no Recuperables						
Incremento por Actualización del Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos						
Efecto Acumulado por Conversión						
Valuación						
Resultado por Posición Monetaria						
Efecto de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad Diferidos No Recuperables						
Incremento por Actualización del Efecto Acumulado por Conversión						
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios						
Por Valuación de Activo Fijo						
Incremento por Actualización del Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios						
Resultado Neto						
Cuentas de Orden						
Avales Otorgados						
Activos y Pasivos Contingentes						
Compromisos Crediticios						
Bienes en Fideicomiso o Mandato						
Fideicomisos						
De Garantía, Inversión o Administración						
Fideicomisos Udis						
BM Esquema de Rentas Fideicomiso Inmobiliario						
BM Esquema de Rentas Vehículo de Cobro						
Mandatos						
BD Agente financiero del Gobierno federal						
Bienes en Custodia o en Administración						
Bienes en Custodia						
Títulos Emitidos por la Entidad						
Valores						
Bienes Muebles e Inmuebles						
Otros						

Bienes en Administración						
Colaterales Recibidos por la Entidad						
Efectivo Administrado en Fideicomiso						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Colaterales Recibidos y Vendidos o Entregados en Garantía por la Entidad						
Deuda Gubernamental						
Deuda Bancaria						
Otros Títulos de Deuda						
Instrumentos de Patrimonio Neto						
Otros						
Operaciones de Banca de Inversión por Cuenta de Terceros						
Efectivo						
Instrumentos Financieros						
Otras Inversiones por Cuenta de Terceros						
Intereses Devengados No Cobrados Derivados de Cartera de Crédito Vencida						
Otras Cuentas de Registro						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Ingresos por Intereses						
Intereses de Disponibilidades						
Bancos						
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía						
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Cuentas de Margen						
Efectivo						
Valores						
Otros Activos						
Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Inversiones en Valores						
Por Títulos para Negociar						
Por Títulos Disponibles para la Venta						
Por Títulos Conservados a Vencimiento						
Intereses y Rendimientos a Favor en Operaciones de Reporto						
Ingresos provenientes de operaciones de cobertura						
Intereses de Cartera de Crédito Vigente						
Créditos Comerciales						
Créditos Comerciales Sin Restricción						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento						
Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno						

Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento						
Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su						
Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su						
Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno						
Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo Sin Restricción						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo Restringido						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Créditos a la Vivienda Sin Restricción						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Créditos a la Vivienda Restringidos						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Créditos otorgados en calidad de agente del						
BD Gobierno Federal						
Intereses de Cartera de Crédito Vencida						
Créditos Vencidos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento						
Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su						
Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su						
Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno						
Federal						
Otros						
Créditos Vencidos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Personales						

Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos Vencidos a la Vivienda						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Comisiones por el Otorgamiento del Crédito						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento						
Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Premios a Favor en Operaciones de Préstamo de Valores						
Premios por Colocación de Deuda						
Títulos de Crédito Emitidos						
Obligaciones Subordinadas						
Dividendos de Instrumentos de Patrimonio Neto						
Utilidad por Valorización						
Utilidad en Cambios por Valorización						
Valorización de instrumentos indizados						
Valorización de Partidas en Udis						
Valorización de Créditos en VSM						
Incremento por Actualización de Ingresos por Intereses						
Gastos por Intereses						
Intereses por Depósitos de Exigibilidad Inmediata						
Intereses por Depósitos a Plazo						
Intereses por Títulos de Crédito Emitidos						
Intereses por Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos						
Intereses por Obligaciones Subordinadas						
De Conversión Forzosa						
De Conversión por Decisión del Tenedor						

De Conversión por Decisión de la Entidad Emisora No Convertibles Intereses y Rendimientos a Cargo en Operaciones de Reporto Gastos provenientes de operaciones de cobertura Premios a Cargo en Operaciones de Préstamo de Valores Descuentos por Colocación de Deuda Títulos de Crédito Emitidos Obligaciones Subordinadas Gastos de Emisión por Colocación de Deuda Costos y Gastos Asociados con el Otorgamiento Inicial del Crédito Pérdida por Valorización Pérdida en Cambios por Valorización Valorización de Instrumentos Indizados Valorización de Partidas en Udis Incremento por Actualización de Gastos por Intereses Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero) Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo) Resultado por Posición Monetaria Proveniente de Posiciones que Generan Margen Financiero (Saldo) Incremento por Actualización del Resultado por Posición Monetaria Neto (Margen Financiero) Margen Financiero						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Derivada de la Calificación Cartera de Crédito Créditos Comerciales Créditos Comerciales Sin Restricción Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos Comerciales Restringidos Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos de Consumo Créditos de Consumo Sin Restricción Tarjeta de Crédito Personales Nómina Automotriz						

Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos de Consumo Restringidos						
Tarjeta de Crédito						
Personales						
Nómina						
Automotriz						
Adquisición de Bienes Muebles						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros Créditos de Consumo						
Créditos a la Vivienda						
Créditos a la Vivienda sin Restricción						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Créditos a la Vivienda Restringidos						
Media y Residencial						
De Interés Social						
Operaciones Contingentes y Avals						
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Adicional						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Para Cobertura de Riesgo Sobre Cartera de Vivienda Vencida						
Por Sobretasa en Bonos Gubernamentales Esquema de						
Descuentos en los Pagos Oportunos y Anticipa						
Por Riesgos Operativos (Sociedades de Información Crediticia)						
Por Intereses Devengados Sobre Créditos Vencidos						
Aportadas en Efectivo para los Fideicomisos Udis						
Ordenada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores						
Otras Estimaciones						
Incremento por Actualización de Estimación Preventiva para						
Riesgos Crediticios						
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios						
Comisiones y Tarifas Cobradas						
Operaciones de Crédito						
Créditos Comerciales						
Créditos Comerciales Sin Restricción						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o						
Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos Comerciales Restringidos						

	Actividad Empresarial o Comercial Operaciones Quirografarias Operaciones Prendarias Créditos Puente Operaciones de Factoraje Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Entidades Financieras Créditos Interbancarios Créditos a Entidades Financieras No Bancarias Entidades Gubernamentales Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal Otros Créditos de Consumo Créditos de Consumo Sin Restricción Tarjeta de Crédito Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito Negocios Afiliados Personales Automotriz					
BD	Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos de Consumo Restringidos Tarjeta de Crédito Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito Negocios Afiliados Personales Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos a la Vivienda Créditos a la Vivienda Sin Restricción Media y Residencial De Interés Social Créditos a la Vivienda Restringidos Media y Residencial De Interés Social Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal Avaes Cartas de Crédito Sin Refinanciamiento Aceptaciones por Cuenta de Terceros Compra_Venta de Valores Apertura de Cuenta Manejo de Cuenta Actividades Fiduciarias Transferencia de Fondos Giros Bancarios Cheques de Caja Cheques Certificados Cheques de Viajero Custodia o Administración de Bienes Alquiler de Cajas de Seguridad Servicios de Banca Electrónica Otras Comisiones y Tarifas Cobradas Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Cobradas Comisiones y Tarifas Pagadas Bancos Corresponsales Comisionistas Transferencia de Fondos					

Préstamos Recibidos						
Colocación de Deuda						
Otras Comisiones y Tarifas Pagadas						
Incremento por Actualización de Comisiones y Tarifas Pagadas						
Resultado por Intermediación						
Resultado por Valuación a Valor Razonable						
Títulos Para Negociar						
Derivados con Fines de Negociación						
Derivados con Fines de Cobertura						
De Títulos Disponibles Para la Venta en Coberturas de Valor Razonable						
Colaterales Vendidos						
Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro de Títulos y Derivados						
Títulos Disponibles Para la Venta						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Derivados						
Resultado por Valuación de Divisas						
Resultado por Valuación de Metales Preciosos Amonedados						

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Resultado por Compra_Venta de Valores y Derivados						
Títulos Para Negociar						
Títulos Disponibles Para la Venta						
Títulos Conservados a Vencimiento						
Derivados con Fines de Negociación						
Derivados con Fines de Cobertura						
Resultado por Compra_Venta de Divisas						
Resultado por Compra_Venta de Metales Preciosos Amonedados						
Costos de transacción						
Por títulos para negociar						
Por compraventa de derivados						
Resultado por venta de Colaterales Recibidos						
Incremento por Actualización del Resultado por Intermediación						
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación						
Recuperación de Cartera de Crédito						
Créditos Comerciales						
Actividad Empresarial o Comercial						
Operaciones Quirografarias						
Operaciones Prendarias						
Créditos Puente						
Operaciones de Factoraje						
Operaciones de Arrendamiento Capitalizable						
Otros						
Entidades Financieras						
Créditos Interbancarios						
Créditos a Entidades Financieras No Bancarias						
Entidades Gubernamentales						
Créditos al Gobierno Federal o Con su Garantía						
Créditos a Estados y Municipios o Con su Garantía						
Créditos a Organismos Descentralizados o Desconcentrados Sin Garantía del Gobierno Federal						
Otros						
Créditos de Consumo						
Tarjeta de Crédito						
Primera Anualidad y Subsecuentes de Tarjeta de Crédito						
Negocios Afiliados						
Personales						

Automotriz Adquisición de Bienes Muebles Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Otros Créditos de Consumo Créditos a la Vivienda Media y Residencial De Interés Social Recuperaciones Impuestos Derechos de cobro Exceso en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras recuperaciones Ingresos por Adquisición de Cartera de Crédito Gastos por Adquisición de Cartera de Crédito Utilidad por Cesión de Cartera de Crédito Pérdida por Cesión de Cartera de Crédito Ingreso por Opción de Compra en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Ingreso por Participación del Precio de Venta de Bienes en Operaciones de Arrendamiento Capitalizable Costo Financiero por Arrendamiento Capitalizable Cancelación de Excedentes de Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios Afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro Quebrantos Por faltante en sucursales						
Fraudes Siniestros Otros quebrantos Dividendos de Inversiones Permanentes Dividendos de Otras Inversiones Permanentes Dividendos de Inversiones Permanentes en Asociadas Disponibles para la Venta Donativos Pérdida por Adjudicación de Bienes Resultado en Venta de Bienes Adjudicados Resultado por Valuación de Bienes Adjudicados Estimación por Pérdida de Valor de Bienes Adjudicados Pérdida en Custodia y Administración de Bienes Pérdida en Operaciones de Fideicomiso Pérdida por Deterioro o Efecto por Reversión del Deterioro De Bienes Inmuebles De Crédito Mercantil De otras inversiones permanentes valuadas a costo De Otros Activos de Larga Duración De Otros Activos Intereses a cargo en financiamiento para adquisición de activos Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo Cancelación de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro Cancelación de otras cuentas de pasivo Intereses a favor provenientes de préstamos a funcionarios y empleados Ingresos por arrendamiento Utilidad por valuación de los beneficiarios por recibir en operaciones de bursatilización Utilidad por valuación del activo por administración de activos transferidos Utilidad por valuación el pasivo por administración de activos transferidos Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo Pérdida por valuación de los beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Pérdida por valuación el activo por administración de activos financieros transferidos Pérdida por valuación del pasivo por administración de activos financieros transferidos Pérdida en beneficios por recibir en operaciones de bursatilización Otras partidas de los ingresos (egresos) de la operación Resultado por posición monetaria originado por partidas no relacionadas con el margen financiero Resultado por valorización de partidas no relacionadas con el margen financiero Incremento por Actualización de Otros Ingresos (Egresos) de la Operación Ingresos (Egresos) Totales de la Operación						

Gastos de Administración y Promoción					
Beneficios Directos de Corto Plazo					
Participación de los Trabajadores en las Utilidades					
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Causada					
Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferida					
Estimación por PTU Diferida no Recuperable					
Honorarios					
Rentas					
Gastos de Promoción y Publicidad					
Aportaciones al IPAB					
Impuestos y Derechos Diversos					
Gastos No Deducibles					
Gastos en Tecnología					
Depreciaciones					
Amortizaciones					
Costo Neto del Periodo Derivado de Beneficios a los Empleados					
Beneficios Directos a Largo Plazo					
Beneficios por Terminación					
Beneficios por Terminación por Causas Distintas a la Reestructuración					
Beneficios por Terminación por Causa de Reestructuración					

Banca Múltiple

Reporte Regulatorio de Consolidación

Subreporte R12 A-1220 Consolidación del Estado de Resultados de la Institución de Crédito con sus Subsidiarias

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero del Banco Consolidado con Fideicomisos Udis	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Sumatoria de los Estados Financieros del Banco y las Subsidiarias	Eliminaciones		Estado Financiero del Banco Consolidado con Udis y Subsidiarias
				Debe	Haber	
	(1)	(2)	(3) = (1+2)	(4)	(5)	(6) = (3+4-5)
Beneficios al Retiro						
Pensiones						
Prima de Antigüedad						
Otros Beneficios Posteriores al Retiro						
Otros Gastos de Administración y Promoción						
Incremento por Actualización de Gastos de Administración y Promoción						
Resultado Antes de Impuestos Causados a la Utilidad						
Impuestos a la Utilidad Causados						
Impuestos a la Utilidad Causados						
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Causados						
Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Impuestos a la Utilidad Diferidos						
Estimación por Impuestos a la Utilidad No Recuperable						
Incremento por Actualización de Impuestos a la Utilidad Diferidos						
BD Subsidios						
BD Subsidios del Gobierno Federal						
Incremento por actualización de subsidios del Gobierno Federal						
Resultado Antes de Participación en Subsidiarias y Asociadas						
Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
Resultado del Ejercicio de Subsidiarias No Consolidadas y Asociadas						
En Subsidiarias No Consolidadas						
Pertenecientes al Sector Financiero						
No Pertenecientes al Sector Financiero						

En Asociadas						
Pertencientes al Sector Financiero						
No Pertencientes al Sector Financiero						
Incremento por Actualización de Participación en el Resultado de Subsidiarias No Consolidadas y						
Resultado Antes de Operaciones Discontinuas						
Operaciones Discontinuas						
Operaciones Discontinuas						
Incremento por Actualización de Operaciones Discontinuas						
Resultado Neto						
Información Adicional de Impuestos Diferidos						
Impuestos Diferidos						
Partidas a Favor						
Pérdidas en valuación a valor razonable por valores, reportos y préstamos de valores						
Pérdidas en valuación a valor razonable por derivados						
Exceso de provisiones contables sobre el límite fiscal deducible (cartera de crédito)						
Otras derivadas de operaciones de crédito						
Provisiones no deducibles provenientes de deudores diversos						
Provisiones no deducibles provenientes de bienes adjudicados						
Otras provisiones no deducibles						
Por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores de hasta 5 años de antigüedad						
Por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores de más de 5 años de antigüedad						
Por pérdidas fiscales por venta de acciones						
Créditos fiscales no usados						
Otras diferencias temporales						
Partidas a Cargo						
Utilidad en valuación a valor razonable por valores, reportos y préstamos de valores						
Utilidad en valuación a valor razonable por derivados						
Provenientes de la cartera de crédito por diferencia en el momento de la acumulación de intereses						
Provenientes de la cartera de crédito por planes de ayuda						
Provenientes de la cartera de crédito por otros						
Provenientes de bienes adjudicados:						
Otras diferencias temporales						
Información Adicional de Resultados de Disponibilidades						
Intereses de Disponibilidades						
Bancos						
Depósitos en Banco de México						
Depósitos						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Cuentas especiales						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Depósitos en otras entidades financieras						

Depósitos						
Con rendimiento						
Sin rendimiento						
Divisas a entregar						
3. Otras disponibilidades						
Documentos de cobro inmediato						
Metales preciosos amonedados						
Otras disponibilidades						
4. Disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Banco de México						
Préstamos interbancarios (Call money)						
Divisas a recibir						
Otras disponibilidades restringidas o dadas en garantía						
Información Adicional del Seguro de Depósitos (IPAB)						
Saldo de los depósitos asegurados						
Número de cuentahabientes asegurados						

Banca Múltiple

R12 CONSOLIDACION**R12 B REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION****(DESAGREGADO DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)**

El reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** se compone de 1 subreporte, sobre los movimientos de las inversiones de la institución en sus subsidiarias. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE**R12 B 1230 Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones.**

El objetivo de este subreporte es distinguir los diferentes tipos de inversiones de carácter permanente realizadas por la institución, mostrando el porcentaje de participación que posee la institución en las empresas objeto de la inversión, los saldos iniciales, los movimientos del periodo derivados del reconocimiento del método de participación, de la actualización de saldos y/o del reparto de dividendos, así como los saldos finales y el resultado por tenencia de activos no monetarios originado por estas inversiones expresados en moneda nacional.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los datos que se refieran a **saldos y montos**, se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, utilizando el tipo de cambio indicado en los criterios contables vigentes. Dichos montos y saldos, deben presentarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Por ejemplo: \$20,585.70 sería 20586.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Número de Secuencia
Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10

Nombre de la Empresa	Tipo de Actividad	Saldo Inicial	Efecto del Método de Participación del Periodo en Resultados	Efecto del Método de Participación del Periodo en Capital
Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15
Actualización del Trimestre	Dividendos	Castigos	Aportaciones Adicionales	Reducciones de Capital
Columna 16	Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20
Saldo Final	Porcentaje de Participación en la Subsidiaria	Retanm por Inversiones Permanentes Saldo Inicial	Retanm por Inversiones Permanentes Movimiento del Trimestre	Retanm por Inversiones Permanentes Saldo Final

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información de acuerdo con el catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R12 B 1.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 6	NOMBRE DE LA EMPRESA Se debe anotar el nombre completo de la empresa, objeto de la inversión, tal cual está registrada ante las autoridades fiscales.

	<u>Instrucciones adicionales</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte la misma empresa.
Columna 7	TIPO DE ACTIVIDAD Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante de la empresa a la que pertenecen las acciones en propiedad de la institución, es decir, de la cuál obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Actividad Económica.
Columna 8	SALDO INICIAL Se anotará el saldo inicial del periodo. En caso que se tengan inversiones permanentes denominadas en moneda extranjera o Udis el saldo inicial debe presentarse valorizado en pesos al cierre del trimestre actual aunque no sea igual al saldo final del trimestre anterior.
Columna 9	EFFECTO DEL METODO DE PARTICIPACION DEL PERIODO EN RESULTADOS Se anotará el monto generado por el método de participación del periodo en resultados. En caso que se tengan inversiones permanentes denominadas en moneda extranjera o Udis el efecto en resultados debe presentarse valorizado en pesos al cierre del trimestre actual.
Columna 10	EFFECTO DEL METODO DE PARTICIPACION DEL PERIODO EN CAPITAL Se anotará el monto generado por el método de participación del periodo en capital. En caso que se tengan inversiones permanentes denominadas en moneda extranjera o Udis el efecto en capital debe presentarse valorizado en pesos al cierre del trimestre actual.
Columna 11	ACTUALIZACION DEL TRIMESTRE Se anotará el monto de la actualización del trimestre. Se deberá incluir tanto la actualización por índices como el decremento en caso de que el valor de realización sea consistentemente menor al costo actualizado.
Columna 12	DIVIDENDOS Se anotará el monto de dividendos, generado por las inversiones permanentes en acciones durante el periodo.
Columna 13	CASTIGOS Se anotará el monto de los castigos del periodo.
Columna 14	APORTACIONES ADICIONALES Se anotará el monto de las aportaciones adicionales realizadas en el periodo.
Columna 15	REDUCCION DE CAPITAL Se anotará el monto de las reducciones de capital realizadas en el periodo.
Columna 16	SALDO FINAL Se anotará el resultado del saldo inicial + el método de participación del periodo en

	resultados + el método de participación del periodo en capital + la actualización del trimestre – dividendos – castigos + aportaciones adicionales - reducciones de capital.
Columna 17	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA SUBSIDIARIA Se debe anotar el porcentaje de participación en la subsidiaria a la fecha del reporte. <u>Instrucciones adicionales</u> El porcentaje se debe presentar sin el signo %, con 2 decimales redondeados y en base 100. Ejemplo: 37.57% sería 37.57
Columna 18	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES SALDO INICIAL Se anotará el monto del Retanm por las inversiones permanentes al inicio del periodo.
Columna 19	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES MOVIMIENTO DEL TRIMESTRE Se anotará el monto del Retanm generado por las inversiones permanentes durante el trimestre, el total de movimientos deberá traspasarse al capital contable en la cuenta correspondiente a Retanm.
Columna 20	RETANM POR INVERSIONES PERMANENTES SALDO FINAL Se anotará el monto del Retanm por las inversiones permanentes al final del periodo.

ANEXO R12 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Consolidación (Desagregado de Inversiones Permanentes en Acciones)** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Inversiones permanentes en acciones	Para efectos de este subreporte, se entiende por inversiones permanentes en acciones, aquellas efectuadas en títulos representativos del capital social de otras empresas con la intención de mantenerlas por un plazo indefinido. Generalmente estas inversiones se realizan para ejercer control o tener injerencia sobre otras empresas; aunque puede haber otras razones para realizar este tipo de inversiones.
Subsidiaria	Es la empresa que es controlada por otra conocida como controladora. Para efectos de este reporte regulatorio se dividen en: Perteneientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero
Asociada	Es una compañía en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma. Para efectos de este reporte regulatorio se dividen en: Perteneientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero
Otras	Se refiere a aquellas acciones de carácter permanente en las que la institución no tiene ni control ni influencia significativa. Para efectos de este reporte regulatorio se dividen en: Perteneientes al sector financiero No pertenecientes al sector financiero

R13 ESTADOS FINANCIEROS**R13 A REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen los Estados de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera.

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES

R13 A 1311 Estado de Variaciones en el Capital Contable

En este subreporte se solicitan los saldos en pesos constantes, de todos los conceptos del Capital Contable de la institución al inicio del trimestre, mostrando los movimientos ocurridos en el periodo, así como los saldos del capital contable al cierre del trimestre. En donde los movimientos del periodo, se refieren a los incrementos o decrementos del capital contable, originados por las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

R13 A 1316 Estado de Flujos de Efectivo

En este subreporte se solicitan los montos en pesos constantes, de los cambios ocurridos en la estructura financiera de la institución. Dichos cambios, se refieren a las diferencias entre los distintos rubros del balance general inicial y final del trimestre que se está reportando, clasificadas de acuerdo a los recursos generados o utilizados por los conceptos siguientes: por la operación, por actividades de financiamiento y por actividades de inversión; asimismo, deberá reflejarse el aumento o disminución de efectivo y equivalentes, en el trimestre.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves establecidas en el SITI. En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa mas no

	limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Este campo únicamente aplica para conceptos relacionados con el Estado de Variaciones en el Capital Contable. En concordancia con lo que establecen los Criterios Contables, los conceptos que aparecen en los estados financieros se muestran de manera enunciativa mas no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos en el catálogo de Tipo de Saldo, con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la CNBV. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.
Columna 6	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: Saldos: Se deben presentar en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos/montos siempre deberán registrarse con cifras positivas excepto en los casos siguientes: - Cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), y - Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación). En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Capital Social por \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

Anexo R13 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de **Estados Financieros** se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Capital social	Se refiere a los títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad.
Capital social no exhibido	Se refiere al monto de las acciones suscritas no exhibidas por los socios o accionistas
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su Organismo de Gobierno	Se refiere al monto correspondiente a los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la entidad, siempre y cuando exista resolución de la asamblea de socios o accionistas o del Organismo de Gobierno, que serán aplicados como parte del capital social en

	el futuro.
Prima en venta de acciones	Se refiere a la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas o su valor teórico.
Reservas de capital	Se refiere a la Reserva legal y a otras reservas. Este rubro no debe incluir prima en venta de acciones.
Resultado de ejercicios anteriores	Se refiere a las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	El resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, se conforma de los siguientes conceptos: - Por valuación.- corresponde a la diferencia que resulta entre el valor razonable y el último valor en libros de títulos disponibles para la venta en la fecha de valuación. - Por posición monetaria.- corresponde al efecto de actualización al aplicar la Udi sobre las inversiones en títulos disponibles para la venta. - Por efecto de impuestos diferidos.- corresponde a los efectos de ISR y PTU por diferencias temporales sobre inversiones en títulos disponibles para la venta.
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Se refiere a la porción efectiva de las ganancias o pérdidas obtenidas de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo.
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Se refiere al ajuste por conversión de entidades extranjeras con las que se tenga una relación de interdependencia financiera y operativa, de acuerdo con las normas información financiera (NIF).
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Se refiere a la variación en el patrimonio de los accionistas derivado de la diferencia en la actualización de los activos no monetarios con los pasivos no monetarios y el capital contable (la actualización del capital incluye el REPOMO y la actualización de resultados).
Resultado por tenencia de activos no monetarios	El resultado por tenencia de activos no monetarios, se conforma por los siguientes conceptos: - Por valuación de inversiones permanentes en acciones.- Es la diferencia entre el saldo final de la inversión permanente valuada a través del método de participación y el monto que resulte de aplicar el factor de actualización del periodo al saldo de la inversión permanente al inicio de dicho periodo, más el importe actualizado correspondiente al resultado neto del ejercicio sobre el cual tenga participación la entidad. - Por valuación de activos fijos.- Representa la variación en el valor de los activos no monetarios, representados por los activos fijos, por encima o por debajo de la inflación.
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Se refiere a los ajustes aplicados dentro del capital contable correspondientes a las obligaciones de pago a los trabajadores o sus beneficiarios al término del vínculo laboral.
Resultado neto	Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido, según corresponda por las operaciones discontinuadas
Interés minoritario	Cuando se trate del capital contable consolidado, el interés minoritario representa la porción minoritaria del capital, es decir, la parte del capital contable de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas o propietarios ajenos a la entidad controladora.
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	Dentro de este concepto se encuentran aquellos directamente relacionados con las decisiones que a través de asambleas de accionistas, toman los mismos respecto a su inversión en la entidad.
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	Se refieren a los incrementos o disminuciones durante el periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos, es mostrar las variaciones

	en el capital contable que resultan de transacciones reconocidas, separándolas de otros eventos económicos ajenos a las decisiones de los accionistas.
Actividades de operación	Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general involucran a las operaciones principales de la entidad.
Actividades de financiamiento	Son aquellas transacciones que la entidad lleva a cabo con el propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como la suscripción de capital u obligaciones subordinadas.
Actividades de inversión	Son aquellas transacciones que realiza la entidad, las cuales afectan su inversión en activos, principalmente las que se refieren a los activos fijos y a las acciones de empresas con carácter permanente.
Equivalentes de efectivo	Son aquellas partidas que se consideren disponibilidades de conformidad con los Criterios Contables para las Instituciones de Crédito, emitidos por la CNBV en el criterio B-1 "Disponibilidades". Por generación o uso de recursos deberá entenderse el cambio en pesos constantes en las diferentes partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas monetarias, este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto monetario. Asimismo, se entiende por pesos constantes aquellos con poder adquisitivo relativo a la fecha del balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos.

NOMBRE DE LA INSTITUCION
DOMICILIO

ESTADO DE VARIACION EN EL CAPITAL CONTABLE DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE _____

Expresados en moneda de poder adquisitivo de _____ de _____
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	Capital contribuido										Capital ganado															Interés minoritario	Total capital contable
	Capital social	Capital social no exhibido	Incremento por actualizació n del capital social pagado	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su Órgano de Gobierno	Incremento por actualización de las aportaciones para futuros aumentos de capital acordadas por su Órgano de Gobierno	Prima en venta por acciones	Incremento por actualización de la prima en venta en acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Incremento por actualización de obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Incremento por actualización de donativos	Reservas de capital	Incremento por actualización de reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Incremento por actualización de resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Incremento por actualización del resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activos fijos)	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)	Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios		
Saldo inicial al ____ de ____ de ____																											
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS																											
Suscripción de acciones																											
Capitalización de utilidades																											
Constitución de reservas																											
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores																											
Pago de dividendos																											
Otros																											
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios																											

MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
Resultado neto Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo Resultado por conversión de operaciones extranjeras Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable Resultado por tenencia de activos no monetarios Ajustes por obligaciones laborales al retiro Otros Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral Saldo final al ____ de ____ de ____	

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Reporte Regulatorio de Estados Financieros
Subreporte R13 A 1316: Estado de Flujos de Efectivo

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

NOMBRE DE LA INSTITUCION
DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____
 Expresados en moneda de poder adquisitivo de _____ de _____
(Cifras en pesos)

Actividades de operación
Resultado neto
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:

Resultados por valuación a valor razonable
 Estimación preventiva para riesgos crediticios
 Depreciación y amortización
 Impuestos diferidos
 Provisiones para obligaciones diversas
 Interés minoritario
 Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas no consolidadas
 Otras partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos

Total partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:

Disminución o aumento en la captación tradicional
 Disminución o aumento de cartera de crédito
 Disminución o aumento por operaciones de inversiones en valores (1)
 Disminución o aumento por operaciones con reportos (1)
 Disminución o aumento por préstamos de valores (1)
 Disminución o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados (1)
 Préstamos interbancarios y de otros organismos
 Amortización de préstamos interbancarios y de otros organismos
 Otros aumentos o disminuciones de partidas relacionadas con la operación

Total Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación

Recursos generados o utilizados por la operación

Actividades de financiamiento

Emisión de obligaciones subordinadas
 Amortización de obligaciones subordinadas
 Pago de dividendos en efectivo
 Aportaciones o reembolsos de capital social
 Disminución o aumento en otras actividades de financiamiento

Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento

Actividades de inversión

Adquisición o venta de inmuebles, mobiliario y equipo
 Adquisición o venta de inversiones permanentes en acciones
 Disminución o aumento en cargos y créditos diferidos
 Bienes adjudicados
 Venta de bienes adjudicados
 Disminución o aumento en otras actividades de inversión

Recursos generados o utilizados en actividades de inversión

Disminución o aumento de efectivo y equivalentes
Efectivo y equivalentes al principio del periodo
Efectivo y equivalentes al final del periodo

(1) No se deberá incluir la valuación a valor razonable de las partidas relativas.

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

R13 ESTADOS FINANCIEROS**R13 B REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen el Balance General y el Estado de Resultados.

Las cifras de este reporte deben las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y ser entregados oficialmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El reporte regulatorio de **Estados Financieros** se integra de 2 subreportes. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R13 B 1321 Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General de la Institución de Crédito.

Los saldos se encuentran clasificados en activos, pasivos, capital contable y cuentas de orden.

R13 B 1322 Estado de Resultados

En este subreporte se solicita la información relevante sobre las operaciones realizadas por la institución durante el periodo que se reporta.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos y gastos, y la utilidad o pérdida resultante en el periodo.

Para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información de estos subreportes deberá presentarse consolidada con sus subsidiarias, en los demás meses solamente se proporcionará la información consolidada con fideicomisos en Udis.

En el reporte existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca comercial, éstos se encuentran señalados con **BM**, y existen conceptos que sólo aplican a las instituciones de banca de desarrollo, éstos se encuentran señalados con **BD**. Los conceptos que aplican por igual a ambos sectores no se encuentran señalados.

ANEXO R13 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Estados Financieros se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Disponibilidades	Representan los recursos disponibles para la operación de la entidad, tales como: caja, billetes y monedas, depósitos en Banco de México depósitos en entidades financieras efectuados en el país o en el extranjero, incluyendo las operaciones de préstamos interbancarios pactadas a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, la compra de divisas que se liquiden a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a su concertación, así como por otras disponibilidades, tales como correspondientes, documentos de cobro inmediato y metales preciosos amonedados. En caso de que exista sobregiro en cuentas de cheques reportado en el estado de cuenta emitido por la institución de crédito correspondiente, el monto del sobregiro debe presentarse en el rubro de otras cuentas por pagar, aún cuando se mantengan otras cuentas de cheques con la misma institución de crédito. También formará parte de este rubro el saldo de la inversión en valores de los fideicomisos denominados en Udis, que surja del exceso de liquidez en dichos fideicomisos al momento de efectuar su consolidación con las cifras de la entidad.

Inversiones en valores	Representa los activos constituidos por: acciones, obligaciones, bonos, certificados, pagarés, y demás títulos y documentos que se emiten en serie o en masa y que la entidad mantiene en posición propia; los cuales deberán clasificarse en títulos para negociar, títulos disponible para la venta, o bien, títulos conservados a vencimiento.
Operaciones con valores y derivadas (parte activa)	Se refiere a los saldos deudores provenientes de operaciones de reporto, de operaciones que representen un préstamo con colateral, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados.
Operaciones de reporto	Se refiere a las operaciones en las que la entidad puede tomar la posición de reportada o reportadora, en la que cede/adquiere, respectivamente, la propiedad de valores, por medio de una operación de reporto, a cambio del precio pactado/al precio pactado, respectivamente, con la obligación de readquirirlos/de regresarlos, respectivamente, al término de la operación al precio al vencimiento.
Activos financieros como colateral	Es la garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas, con activos financieros, como son: todos aquellos bienes, tales como efectivo, valores, cartera o títulos de crédito, así como el derecho para recibir efectivo o valores en propiedad.
Operaciones de préstamo de valores	Se refiere a las operaciones en las que la entidad puede tomar la posición denominada prestamista, la cual transfiere la propiedad de ciertos valores a otra entidad denominada prestataria. En donde esta última, debe garantizar la operación.
Operaciones con instrumentos financieros derivados	Se refiere a los instrumentos financieros, que por tipo, se clasifican en: Futuros, Contratos adelantados, Opciones, Swaps y Paquetes de instrumentos derivados. A su vez, estos instrumentos se agrupan en, para cobertura o para negociación.
Créditos comerciales	Se refiere a los créditos directos o contingentes, incluyendo créditos puente denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas morales o personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial o financiero; incluyendo los otorgados a entidades financieras distintos de los de préstamos interbancarios menores a 3 días hábiles, las operaciones de factoraje y de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas personas morales o físicas; los créditos otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito comúnmente conocidos como "estructurados" en los que exista una afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado al esquema. Asimismo, quedarán comprendidos los créditos concedidos a entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados, así como aquéllos a cargo del Gobierno Federal o con garantía expresa de la Federación, registrados ante la Dirección General de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.
Créditos al consumo	Se incluirán los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la entidad.
Créditos a la vivienda	A los créditos directos denominados en moneda nacional, extranjera o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial; incluyendo aquellos créditos de liquidez garantizados por la vivienda del acreditado, y los otorgados para tales efectos a los ex-empleados de la entidad. No se incluyen en esta categoría los créditos puente concedidos a promotores de vivienda. Tampoco forman parte de este grupo los créditos para la construcción de naves industriales y oficinas, aún y cuando los adeudos estén garantizados con dichos bienes inmuebles, debiéndose considerar como créditos comerciales.

Derechos de cobro adquiridos	Los derechos de cobro que adquiera la entidad se reconocerán en el rubro de otras cuentas por cobrar. Para efectos de presentación, los derechos de cobro se agruparán en el balance general netos de su estimación, dentro del rubro de, total de cartera de crédito (neto), identificados en un renglón por separado.
Otras cuentas por cobrar (neto)	Se refiere a las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito; deducidas en su caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
Inversiones permanentes en acciones	Incluye inversiones en subsidiarias y asociadas, nacionales o extranjeras.
Otros activos	Se refiere a otros activos tales como, pagos anticipados, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos. Los saldos relativos a las inversiones en planes para cubrir obligaciones laborales para el retiro, forman parte de este rubro.
Depósitos de exigibilidad inmediata	Estos incluyen a las cuentas de cheques, cuentas de ahorro y a los depósitos en cuenta corriente, entre otros.
Depósitos a plazo	Incluyen, entre otros, a los certificados de depósito retirables en días preestablecidos, aceptaciones bancarias y pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, los que a su vez se deberán desglosar en depósitos a plazo del público en general y depósitos captados a través de operaciones en el mercado de dinero, realizadas con otros intermediarios financieros, así como con tesorerías de empresas y de entidades gubernamentales. Se exceptúan a los bonos bancarios.
Préstamos interbancarios y de otros organismos	Las líneas de crédito ejercidas y el pasivo que se genere en las operaciones de cesión de cartera de crédito sin transferencia de propiedad, se presentarán dentro de este rubro. Los préstamos interbancarios que reciba la entidad a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, se presentarán como parte del rubro de exigibilidad inmediata, en tanto que los mayores a 3 días hábiles se agruparán como de corto o largo plazo, según corresponda.
Operaciones con valores y derivadas (parte pasiva)	Se refiere a los saldos acreedores que se originen de operaciones por cuenta propia de reporto, de operaciones que representen un préstamo con colateral, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados.
Otras cuentas por pagar	Formarán parte de este rubro el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) por pagar, las aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno, los acreedores diversos y otras cuentas por pagar, incluyendo los sobregiros en cuentas de cheques que de conformidad con lo establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades" deban presentarse como un pasivo.
Créditos diferidos y cobros anticipados	Este rubro estará integrado por los créditos diferidos, tales como los flujos de efectivo recibidos para ajustar a valor razonable de un instrumento financiero derivado, así como por los cobros anticipados de intereses, comisiones y aquellos que se reciban a cuenta de los bienes prometidos en venta o con reserva de dominio, entre otros.
Margen financiero	Deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero.
Ingresos por intereses	Se consideran como ingresos por intereses, los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como por los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la entidad, tales como depósitos en entidades financieras, operaciones de préstamos interbancarios pactados a un plazo menor o igual a 3 días hábiles, inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores, así como el descuento recibido en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente y las primas por colocación de deuda.

	También se consideran ingresos por intereses, las comisiones derivadas del otorgamiento inicial de créditos. De igual manera se consideran como ingresos por intereses, los ajustes por valorización derivados de activos denominados en Udis o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme a su cobro, de conformidad con el criterio B-6 "Cartera de crédito" de los Criterios Contables para Instituciones de Crédito, forman parte de este rubro. En este rubro también se incluyen los ingresos por intereses que genere la cartera de crédito de los fideicomisos denominados en Udis, al momento de efectuar su consolidación con las cifras de la entidad.
Gastos por intereses	Se consideran gastos por intereses, los premios, descuentos e intereses derivados de la captación tradicional, préstamos interbancarios y de otros organismos, operaciones de reporto y de préstamo de valores, y de las obligaciones subordinadas clasificadas como pasivo, así como el sobreprecio pagado en títulos de deuda que liquiden intereses periódicamente. Igualmente se consideran gastos por intereses, los ajustes por valorización derivados de partidas denominadas en Udis o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero.
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	El resultado por posición monetaria neto, será el que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero. No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas que sean registradas en el capital contable de la entidad, ya que dicho resultado debe ser presentado en el rubro del capital correspondiente.
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios en un periodo determinado. Se consideran como parte de este apartado, las aportaciones en efectivo para la constitución de provisiones correspondientes a los fideicomisos denominados en Udis.
Ingresos (egresos) totales de la operación	Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por los ingresos (egresos) de la operación distintos a los ingresos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero. Se consideran como ingresos (egresos) de la operación, a las comisiones y tarifas generadas por operaciones distintas a las que se relacionan con el otorgamiento inicial de créditos, préstamos recibidos, colocación de deuda bancaria y por la prestación de servicios entre otros, de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos y por el otorgamiento de avales. También forma parte de este rubro, cualquier tipo de comisión relacionada con el uso o emisión de tarjetas de crédito, ya sea directamente como las comisiones por apertura, aniversario, consultas o emisión del plástico, o de manera indirecta como las cobradas a establecimientos afiliados. Asimismo, se considera como ingreso (egreso) de la operación al resultado por intermediación, entendiéndose por este último a los siguientes conceptos: a) Resultado por valuación a valor razonable de valores, títulos a recibir o a entregar en operaciones de reporto, valores a recibir o a entregar en operaciones de préstamo, valores a recibir en garantía o a entregar en garantía por operaciones de reporto, o de préstamo de valores, así como de instrumentos financieros derivados; y el resultado por valuación de la posición primaria atribuible al riesgo cubierto en el caso de una cobertura de valor razonable, así como el resultado por valuación de divisas y metales preciosos amonedados; b) Dividendos en efectivo de títulos accionarios; c) Resultado por compraventa de valores, divisas y metales preciosos

	amonedados; d) Reconocimiento del decremento en el valor de títulos y la revaluación de los títulos previamente castigados; e) El resultado por cancelación de los activos y pasivos financieros provenientes de los instrumentos financieros derivados, incluyendo el resultado por compraventa de dichos instrumentos, y f) La amortización del cargo o del crédito diferido, generados por los flujos de efectivo para ajustar el valor razonable de los instrumentos financieros derivados al inicio de la operación.
Resultado de la operación	Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción de la entidad. Dentro de los gastos de administración y promoción, deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la entidad, honorarios, rentas, gastos de promoción, aportaciones al Instituto de Protección al Ahorro Bancario, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de obligaciones laborales al retiro, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU.
Resultado antes de ISR y PTU	Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos y gastos no ordinarios a que hace referencia la NIF A-5 de las NIF. Se deberán revelar las partidas más importantes que integren dichos rubros, destacando entre otras, las siguientes: Ajuste al valor de bienes adjudicados; Resultado en venta de activos fijos o bienes adjudicados; Incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas de deudores diversos de conformidad con el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares", así como la cancelación de acreedores diversos, e Intereses a favor provenientes de préstamos a empleados. En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero de la entidad, se presentarán dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas.
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	Es el resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido, según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo. En caso de que la entidad determine que el activo reconocido por el IMPAC disminuirá de valor, dicha reducción se reconocerá como parte del resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas.
Resultado antes de operaciones discontinuadas	Corresponde al resultado obtenido al adicionar el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones, al resultado antes de participación de subsidiarias y asociadas En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es a costo, así como los ajustes asociados a esas inversiones.
Resultado neto	Corresponde al resultado del apartado anterior incrementado o disminuido, según corresponda, por las operaciones discontinuadas.
Interés minoritario	Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto de las subsidiarias consolidadas que es atribuible a accionistas o propietarios ajenos a la entidad controladora, se presentará como interés

	minoritario.

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

NOMBRE DE LA INSTITUCION	
DOMICILIO	
BALANCE GENERAL AL ____ DE ____ DE ____	
Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____	
(Cifras en pesos)	
ACTIVO	PASIVO
DISPONIBILIDADES	CAPTACION TRADICIONAL
INVERSIONES EN VALORES	Depósitos de exigibilidad inmediata
Títulos para negociar	Depósitos a plazo
Títulos disponibles para la venta	Del público en general
Títulos conservados a vencimiento	Mercado de dinero
	Fondos especiales
	Bonos bancarios
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS	PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
Saldos deudores en operaciones de reporte	De exigibilidad inmediata
Operaciones que representan un préstamo con colateral	De corto plazo
Saldos deudores en operaciones de préstamo de valores	De largo plazo
Operaciones con instrumentos financieros derivados	
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
CARTERA DE CREDITO (NETA)	Saldos acreedores en operaciones de reporte
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	Operaciones que representan un préstamo con colateral
Créditos comerciales	Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores
Actividad empresarial o comercial	Operaciones con instrumentos financieros derivados
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
Créditos de consumo	ISR y PTU por pagar
Créditos a la vivienda	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar
Créditos vencidos comerciales	
Actividad empresarial o comercial	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
Entidades financieras	
Entidades gubernamentales	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)
Créditos vencidos de consumo	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS
Créditos vencidos a la vivienda	
(-) MENOS:	CAPITAL CONTABLE
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	CAPITAL CONTRIBUIDO
	Capital social
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su órgano de gobierno
(-) MENOS:	Prima en venta de acciones
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	Obligaciones subordinadas en circulación
	Donativos
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	CAPITAL GANADO
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	Reservas de capital
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	Resultado de ejercicios anteriores
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo
OTROS ACTIVOS	Resultado por conversión de operaciones extranjeras
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable
Otros activos	Resultado por tenencia de activos no monetarios
	Por valuación de activo fijo
	Por valuación de inversiones permanentes en acciones
	Ajustes por obligaciones laborales al retiro
	Resultado neto
	INTERES MINORITARIO

Cuentas de Orden	
	Avales otorgados
	Activos y pasivos contingentes
	Compromisos crediticios
	Bienes en fideicomiso o mandato
	Fideicomisos
	Mandatos
BD	Agente financiero del gobierno federal
	Bienes en custodia o administración
	Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros
	Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida
	Operaciones de reporto
	Títulos a recibir por reporto
	Bienes a recibir en garantía por reporto
	Menos:
	Acreedores por reporto
	Bienes a entregar en garantía por reporto
	Títulos a entregar por reporto
	Bienes a entregar en garantía por reporto
	Menos:
	Deudores por reporto
	Bienes a recibir en garantía por reporto
	Operaciones de préstamo de valores
	Valores a recibir por préstamo de valores
	Menos:
	Bienes a entregar en garantía por préstamo de valores
	Valores a entregar por préstamo de valores
	Menos:
	Bienes a recibir en garantía por préstamo de valores
	Otras cuentas de registro

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Incluye: Moneda nacional, Udis y Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

NOMBRE DE LA INSTITUCION

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL ____ AL ____ DE ____

Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____

(Cifras en pesos)

Ingresos por intereses

Gastos por intereses

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)

MARGEN FINANCIERO

Estimación preventiva para riesgos crediticios

MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS

Comisiones y tarifas cobradas

Comisiones y tarifas pagadas

Resultado por intermediación

INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

Gastos de administración y promoción

RESULTADO DE LA OPERACION

Otros productos

Otros gastos

RESULTADO ANTES DE ISR y PTU

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados

Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos

RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas

RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS

BD Subsidios

Operaciones discontinuadas

RESULTADO NETO

INTERES MINORITARIO

RESULTADO NETO MAYORITARIO

Nota: En concordancia con lo que establecen los criterios contables, los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa más no limitativa. La apertura de un mayor número de conceptos con el fin de proporcionar una presentación más detallada de la información, deberá ser solicitada a la Supervisión en Jefe de Información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

R14 INFORMACION CUALITATIVA**R14 A REPORTE REGULATORIO DE INFORMACION CUALITATIVA****(DESAGREGADO DE LA INTEGRACION ACCIONARIA PARA INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL E INTEGRACION DEL CAPITAL PARA INSTITUCIONES BANCA DE DESARROLLO)**

El reporte regulatorio de **Información Cualitativa** se integra de tres subreportes. La frecuencia de elaboración y presentación del subreporte R14 A 1411 debe ser semestral y la del R14 A 1412 trimestral.

Los lineamientos generales se encuentran unificados para Banca Múltiple y Banca de Desarrollo, sin embargo, los casos especiales así como los formatos de los subreportes se encuentran identificados por sector.

SUBREPORTE**R14 A 1411 Integración Accionaria (Instituciones de Banca Múltiple)**

En este subreporte se solicita el agente colocador, el nombre del accionista, la relación que tiene con la institución de crédito y el número de acciones por serie.

Integración del Capital (Instituciones de Banca de Desarrollo)

En este subreporte se solicita el nombre del tenedor de los certificados de aportación patrimonial y el número de los citados certificados por serie.

La periodicidad de estos subreportes es semestral.

R14 A 1412 Funcionarios, Empleados, Jubilados, Personal por Honorarios y Sucursales

En este subreporte se solicita el número de funcionarios, empleados, jubilados y personal por honorarios, así como, el número de sucursales. Esta información deberá ser proporcionada para cada uno de los meses que conforman el trimestre reportado.

La periodicidad de este subreporte es trimestral. Sólo aplica para instituciones de banca de desarrollo.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Información Cualitativa (Desagregado de la Integración Accionaria)** es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

Los datos proporcionados en este reporte, como son: número de acciones y número de personal, deben presentarse en unidades, sin comas y sin puntos, por ejemplo: 50,839 sería 50839.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Información Cualitativa** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Número de Secuencia	Periodos del Trimestre

Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 11
Agente Colocador	Nombre del Accionista o Tenedor	Relación del Accionista con la Entidad	Tipo de Serie de las Acciones	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> Este campo sólo aplica para el subreporte R14 A 1412. Sólo aplica para instituciones de Banca de Desarrollo.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los registros reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo y por cada subreporte). <u>Instrucciones adicionales</u> Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411 Integración accionaria o del capital. Para el subreporte R14 A 1412 esta columna se deberá enviar en cero.
Columna 6	PERIODOS DEL TRIMESTRE Se debe indicar la clave del mes al que corresponde la información que se está reportando. <u>Instrucciones adicionales</u> Este campo sólo aplica para el subreporte R14 A 1412, cuya periodicidad es trimestral, pero se debe proporcionar la información de cada uno de los meses que conforman el trimestre reportado. Sólo aplica para instituciones de Banca de Desarrollo.
Columna 7	AGENTE COLOCADOR Se debe anotar el nombre del agente colocador. <u>Instrucciones adicionales</u> El agente colocador, es aquél que realiza operaciones de correduría, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y demanda de valores. Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411 y sólo para instituciones de Banca Múltiple.

Columna 8	NOMBRE DEL ACCIONISTA O TENEDOR Se debe anotar el nombre del accionista o del tenedor de los certificados de aportación patrimonial, según sea el caso. <u>Instrucciones adicionales</u> <u>PERSONAS FISICAS</u> El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres, en mayúsculas, sin abreviaciones, sin guiones, y sólo con un espacio entre apellido y apellido, y entre apellido y nombre(s). No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL <u>PERSONAS MORALES</u> Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, en mayúsculas, sin comas y sin puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV El nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo accionista o tenedor. En el caso de que el accionista no sea identificado, deberá anotarse "NO IDENTIFICADO" para cada serie accionaria que posea, siempre en mayúsculas. Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411
Columna 9	RELACION DEL ACCIONISTA CON LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la relación del accionista con la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> Para los accionistas no identificados deberá anotarse la clave correspondiente a la descripción "No relacionado" de acuerdo al catálogo. Esta columna sólo aplica para el subreporte R14 A 1411 y sólo para instituciones de Banca Múltiple.
Columna 10	TIPO DE SERIE DE LAS ACCIONES <u>Para el subreporte R14 A 1411:</u> Se reportará un renglón por cada tipo de acción o certificado de aportación patrimonial, según sea el caso, que posean los accionistas o tenedores de los títulos. De acuerdo a lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito vigente: Para las instituciones de banca múltiple la emisión de las acciones serie "L", podrán representar hasta el 40% del capital social ordinario, previa autorización de la CNBV. Tratándose de las acciones serie "F", deberán representar cuando menos el 51% del capital social, mientras que el 49% restante podrá integrarse indistinta o conjuntamente por acciones serie "F" y "B". Para las instituciones de banca de desarrollo, los certificados de aportación patrimonial de la serie "A", representan el 66% y sólo pueden ser suscritas por el Gobierno Federal, y los de la serie "B" representan el restante 34%. Para este subreporte, se indicarán las claves según el catálogo disponible en el SITI, correspondientes al tipo de la serie que se esté reportando.
Columna 11	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Esta columna aplica para los tres subreportes: R14 A 1411 y R14 A 1412.

Reporte Regulatorio de Información Cualitativa
Subreporte R14 A-1411 Integración Accionaria o Capital

Cifras en unidades

Agente Colocador	Nombre del Accionista o Tenedor	Relación del Accionista o Tenedor con el Banco 1/	Número de acciones o CAP'S por serie 2/					Suma (6) = (1+2+3+4+5)	% de la Tenencia Accionaria o CAP'S Respecto al Total de las Acciones en Circulación
			A	B	O	L	F		
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)		
	Accionista o Tenedor 1 Accionista o Tenedor 2 Accionista o Tenedor 3 ... Accionista o Tenedor X								
Total de acciones del reporte 2/									
Total de acciones o CAP'S en circulación 4/									100%

- 1/ Se deberá anotar la clave según el catálogo disponible, del tipo de relación del accionista con el banco.
- 2/ CAP'S: Certificados de aportación patrimonial.
- 3/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie registradas en este reporte (suma vertical).
- 4/ Anotar el número total de las acciones por tipo de serie en circulación.

Notas:

- En este reporte se deben incluir todos los accionistas que representen al menos el 0.1% de la tenencia accionaria de la institución de **banca múltiple**.
En este reporte se deben incluir todos los tenedores que representen al menos el 1% de la tenencia de títulos de capital de la institución de **banca de desarrollo**.
- Reportar cada una de las cuentas que integran la tenencia accionaria de los individuos independientemente de si se encuentra diluida en más de un Intermediario Financiero.

Reporte Regulatorio de Información Cualitativa
Subreporte R14 A-1412 Funcionarios, Empleados, Jubilados, Honorarios y Sucursales

Cifras en unidades

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Funcionarios			
Empleados			
Jubilados			
Personal por honorarios			
Sucursales			

BANCA DE DESARROLLO

R15 OPERACIONES POR SERVICIOS DE BANCA ELECTRÓNICA

El reporte regulatorio **R15 B operaciones por servicios de banca electrónica** recaba información referente a las diversas operaciones monetarias realizadas por los clientes y/o usuarios a través de la utilización de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados, de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, conocidos como "servicios de banca electrónica".

El reporte considera información referente a los datos de los clientes activos y al número de clientes y/o usuarios que utilizaron servicios de banca electrónica.

Para efectos de este reporte, se entenderá por operación monetaria a todas aquellas transacciones que implican el movimiento de recursos dinerarios de una cuenta, tales como: depósitos, transferencias, inversiones, pago de créditos, pago de servicios e impuestos, compras y retiros de efectivo realizados por los clientes.

El reporte R15 serie B se integra por 2 subreportes cuya frecuencia de elaboración y presentación es **trimestral**. Dichos subreportes se definen a continuación:

SUBREPORTES

R15 B 1521 Operaciones y usuarios clientes por servicios de banca electrónica

Este subreporte solicita información relacionada con el número de clientes activos y al número de clientes que operaron alguno de los diferentes servicios de banca electrónica, así como el número y monto de las operaciones que realizaron los clientes a través de medios electrónicos.

R15 B 1522 Usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución

Este subreporte solicita información relacionada con el número de clientes de otras instituciones bancarias (usuarios no clientes) que operaron en los medios electrónicos de la institución que envía información contenida en el presente reporte, así como el número y monto de las operaciones de dichos clientes en los medios electrónicos de esta última institución.

A diferencia del reporte R15 B 1521, en el cual se debe reportar el número de usuarios clientes de la institución, así como el número y monto de las operaciones de dichos usuarios en los medios electrónicos de la institución, el reporte R15 B 1522, recaba información referente al número de clientes de otras instituciones bancarias, así como el número y monto de las operaciones de estos clientes en los medios electrónicos de la institución que reporta la información.

FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada a través de los siguientes formularios:

Formulario R15 B 1521 operaciones y usuarios clientes por servicios de banca electrónica

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	MES DE LA INFORMACIÓN
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
SECCIÓN DATOS DE USUARIOS	TIPO DE USUARIO
	NÚMERO DE USUARIOS
	NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS
	NÚMERO DE USUARIOS QUE OPERARON / NÚMERO DE PERSONAS FACULTADAS (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES)
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	NIVEL DE CUENTA
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE OPERACIONES
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

Formulario R15 B 1522 usuarios no clientes de los medios electrónicos de la institución

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL MEDIO ELECTRÓNICO	MES DE LA INFORMACIÓN
	TIPO DE PRODUCTO
	SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA
SECCIÓN DATOS DE USUARIOS	NUMERO DE USUARIOS QUE OPERARON
SECCIÓN DATOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA
	NÚMERO DE OPERACIONES EN EL PERIODO REPORTADO
	IMPORTE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS

R15 OPERACIONES DE BANCA ELECTRONICA**R15 D REPORTE REGULATORIO DE OPERACIONES DE BANCA ELECTRONICA****(DESAGREGADO DE TRANSFERENCIAS DE RECLAMACIONES DE OPERACIONES POR INTERNET)**

El reporte regulatorio de **Operaciones de Banca Electrónica (Desagregado de Transferencias de Reclamaciones de Operaciones por Internet)** se integra de un subreporte y sólo aplica para las instituciones de banca múltiple. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTES**R15 D 1516 Desagregado de Transferencias de Reclamaciones de Operaciones por Internet**

En este subreporte se solicita información de las transferencias enviadas a otras instituciones y las recibidas de otras instituciones, de reclamaciones de operaciones realizadas por Internet, durante el trimestre.

Para el llenado del reporte regulatorio de **Operaciones de Banca Electrónica (Desagregado de Transferencias de Reclamaciones de Operaciones por Internet)**, es necesario considerar los aspectos siguientes:

La información debe ser agrupada de acuerdo a ciertas características, como son: identificar las transferencias enviadas y las recibidas de otras instituciones, el estatus de dicha información al cierre del periodo, es decir, si fueron recuperadas o no recuperadas, o si se encuentran en trámite.

Se reportará un renglón por cada agrupación de transferencias que cumpla con las mismas características, indicando el número de operaciones consideradas y el importe correspondiente.

Las operaciones que deberán ser registradas en cada trimestre, serán las que surgieron en el trimestre que se reporta, las que se cierran en el trimestre, así como las que estén pendientes o en trámite y que correspondan a trimestres anteriores o al reportado.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Operaciones de Banca Electrónica (Desagregado de Transferencias de Reclamaciones de Operaciones por Internet)** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Subreporte	Número de Secuencia	Institución Objeto de la Transferencia

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Tipo de Transferencia	Estatus de la Operación	Número de Operaciones	Importe

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se describen las columnas que integran el formato de captura:

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accede al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accede al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.

Columna 3	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 4	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada una de las transferencias de reclamaciones de operaciones por Internet (este número secuencial deberá iniciarse en cada periodo).
Columna 5	INSTITUCION OBJETO DE LA TRANSFERENCIA Se debe indicar la institución a la que fueron enviadas las transferencias agrupadas, o de la que fueron recibidas, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 6	TIPO DE TRANSFERENCIA Se debe indicar si las transferencias agrupadas que se están reportando, fueron enviadas a otras instituciones o si fueron recibidas de otras instituciones, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	ESTATUS DE LA OPERACION Se debe especificar el estatus de las operaciones que se están reportando, es decir, si se trata de operaciones recuperadas , no recuperadas o si se encuentran pendientes o en trámite . Esto de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	NUMERO DE OPERACIONES Esta columna debe contener el número de las operaciones agrupadas que se reportan en cada renglón, y que cumplen con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los números mencionados deben presentarse en unidades y sin comas.
Columna 9	IMPORTE Se debe anotar el importe de las transferencias agrupadas en cada renglón reportadas en el periodo. Dicho importe está relacionado con las reclamaciones de las transferencias generadas a través de Internet. Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones adicionales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Importe:</u> Los montos deberán presentarse en pesos, incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Los datos solicitados deben reportarse en cifras redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: si el dato fuera \$50,839.45 se debe reportar 50839 o si fuera \$20,585.70 sería 20586.

R16 RIESGOS**R16 A REPORTE REGULATORIO DE RIESGOS**

El reporte regulatorio de **Riesgos** se integra de 2 subreportes que sólo aplican para instituciones de Banca de Desarrollo.

La información proporcionada por las instituciones para los reportes regulatorios de **Riesgos**, deberá ser generada a partir de los procedimientos, modelos, metodologías, enfoques o sistemas autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos. La recepción de dicha información por parte de esta Comisión, no significa una autorización explícita o implícita de los modelos internos utilizados por las instituciones, y tampoco prejuzga sobre la bondad de los procedimientos o la calidad de las cifras.

Se entiende que en todos los casos, las instituciones utilizarán principios apegados a las sanas prácticas bancarias existentes en el mercado.

Los reportes regulatorios que se contienen en esta sección, consideran las posiciones de riesgo más importantes asumidas por las instituciones. No obstante, no se exime a dichas entidades de la responsabilidad de administrar integralmente todos los riesgos a los que se encuentran expuestas, considerando para tal efecto, su identificación, medición, vigilancia, límites, controles, reportes y revelación. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte regulatorio debe ser mensual.

SUBREPORTE**R16 A 1611 Brechas de Reprecación**

Para el llenado de este subreporte, deberán utilizarse los saldos al cierre de mes del 1
reporte regulatorio R01 A 0111 Catálogo Mínimo, con cifras en moneda nacional,
Udis valorizadas a pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En este subreporte no deberán incluirse las operaciones realizadas por la institución 2
en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Los diferentes saldos al cierre de mes a los que se refiere el numeral 1, deberán 3
desglosarse por banda de reprecación, según los siguientes criterios.

Deberán separarse las operaciones que están expuestas a movimientos en las tasas 4
de interés, de aquellas que son insensibles. En el caso de transacciones insensibles,
los saldos se registrarán en la última columna del formulario.

Tratándose de operaciones a tasa fija, se considerará el número de días naturales 5
que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
vencimiento del título o contrato, o en su caso, la del instrumento subyacente. Para
el caso de instrumentos de deuda con cupones a tasa fija, el plazo del instrumento
será sustituido por la "Duración" de los mismos.

En operaciones con tasa revisable, o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa 6
de interés nominal, se considerará para cada título o contrato el número de días
naturales que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
revisión o de ajuste de la tasa o, en su caso, la de vencimiento cuando ésta sea
anterior a aquella.

Tratándose de estimaciones preventivas derivadas de la calificación, así como de 7
estimaciones adicionales referentes a las disposiciones de carácter general
aplicables a las instituciones de crédito, y aquellas estimaciones ordenadas por la
Comisión y otras, los saldos tendrán que computarse con signo negativo. Los saldos
de las citadas estimaciones se registrarán en la banda de reprecio que corresponda
a la cartera que les dio origen.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad mensual, dentro del mes 8
inmediato siguiente al de su fecha.

R16 A 1612 Brechas de Vencimiento

Para el llenado de este subreporte, deberán utilizarse los saldos al cierre de mes del 9
reporte regulatorio R01 A 0111 Catálogo Mínimo, con cifras en moneda nacional,
Udis valorizadas a pesos y moneda extranjera valorizada en pesos.

En este subreporte no deberán incluirse las operaciones realizadas por la institución 10
en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Los diferentes saldos al cierre de mes a los que se refiere el numeral 9, deberán 11
desglosarse por banda de vencimiento, según los siguientes criterios.

Tratándose de operaciones a tasa fija, se considerará el número de días naturales 12
que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
vencimiento del título o contrato, o en su caso, la del instrumento subyacente.

En operaciones con tasa revisable, o cuyo rendimiento esté referido a alguna tasa 13
de interés nominal, se considerará para cada título o contrato el número de días
naturales que haya entre el último día del mes que se esté computando y la fecha de
vencimiento del título o contrato.

Tratándose de estimaciones preventivas derivadas de la calificación, así como de 14
estimaciones adicionales referentes a las disposiciones de carácter general
aplicables a las instituciones de crédito, y aquellas estimaciones ordenadas por la
Comisión y otras, los saldos tendrán que computarse con signo negativo. Los saldos
de las citadas estimaciones se registrarán en la banda de reprecio que corresponda
a la cartera que les dio origen.

A discreción de la institución, el saldo de las disponibilidades y depósitos de 15
exigibilidad inmediata, podrán registrarse en la banda de 1 a 7 días.

Las acciones clasificadas como inversiones en valores, podrán colocarse en la 16
banda de 1 a 7 días o de 8 a 31 días, de acuerdo con los criterios que al respecto
defina la institución tomando en cuenta la facilidad de realización de los títulos en el
mercado.

En el caso de otras cuentas por cobrar netas de sus estimaciones y otras cuentas 17
por pagar que involucren alguna tasa, deberán ubicarse en la banda
correspondiente según lo establecido en los párrafos 12 y 13, y las que no
involucren tasa en la banda de vencimiento.

Tratándose de fondos especiales, los saldos habrán de registrarse en la banda 18
correspondiente de acuerdo con las políticas de cada institución, así como con la
mecánica operativa de dichos fondos.

Por lo que se refiere a los otros activos y pasivos que no tengan vencimiento 19
definido, los saldos deberán colocarse en la última columna.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad mensual, dentro del mes 20
inmediato siguiente al de su fecha.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Riesgos** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Moneda

Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	MONEDA Se debe anotar la clave de la moneda de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos, según la información solicitada en cada subreporte. Se deben presentar las cifras en unidades, redondeadas, sin decimales, sin comas y sin puntos. Estos saldos siempre deberán registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes: Cuentas complementarias de activo (estimaciones), En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo. Por ejemplo: Disponibilidades por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación preventiva para riesgos crediticios por \$20,585.70 sería -20586.

Reporte Regulatorio de Riesgos
Subreporte R16 A 1611: Brechas de Reapreciación

Incluye: Moneda Nacional y Udis Valorizadas a Pesos
Cifras en pesos

[illegible]

[illegible]

Depósitos de exigibilidad inmediata																
Sin interés																
Con interés																
Depósitos a plazo																
Del público en general																
Mercado de dinero																
Fondos especiales																
Bonos bancarios																
Préstamos interbancarios y de otros organismos																
De exigibilidad inmediata																
De corto plazo																
De largo plazo																
Operaciones con reportos (Partes Pasivas)																
Acreedores por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Títulos a entregar por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Operaciones que representan un préstamo con colateral (saldo acreedor)																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Valores a entregar en operaciones de préstamo																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																

Suma Pasivos																
Brecha Activo – Pasivo																
Brecha acumulada																

Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más	Saldos no sensibles
Disponibilidades																
Inversiones en valores																
Títulos para negociar																
Títulos para negociar sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos disponibles para la venta																
Títulos disponibles para la venta sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Acciones																
Títulos conservados a vencimiento																
Títulos conservados a vencimiento sin restricción																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía																
Deuda gubernamental																
Deuda bancaria																
Otros títulos de deuda																
Operaciones con reportos (Partes Activas)																
Deudores por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																

[illegible]

Mercado de dinero																
Fondos especiales																
Bonos bancarios																
Préstamos interbancarios y de otros organismos																
De exigibilidad inmediata																
De corto plazo																
De largo plazo																
Operaciones con reportos (Partes Pasivas)																
Acreedores por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Títulos a entregar por reporto																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Operaciones que representan un préstamo con colateral (saldo acreedor)																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Valores a entregar en operaciones de préstamo																
Operaciones con deuda gubernamental																
Operaciones con deuda bancaria																
Operaciones con otros títulos de deuda																
Suma Pasivos																
Brecha Activo – Pasivo																
Brecha acumulada																

Reporte Regulatorio de Riesgos
Subreporte R16 A 1612: Brechas de Vencimiento

Incluye: Moneda Nacional y Udis Valorizadas a Pesos
Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo	SalDOS al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más
Disponibilidades															
Inversiones en valores															
Títulos para negociar															
Títulos para negociar sin restricción															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Acciones															
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Acciones															
Títulos disponibles para la venta															
Títulos disponibles para la venta sin restricción															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Acciones															
Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Acciones															
Títulos conservados a vencimiento															
Títulos conservados a vencimiento sin restricción															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía															
Deuda gubernamental															
Deuda bancaria															
Otros títulos de deuda															
Operaciones con reportos (Partes Activas)															
Deudores por reporto															
Operaciones con deuda gubernamental															
Operaciones con deuda bancaria															
Operaciones con otros títulos de deuda															
Títulos a recibir por reporto															
Operaciones con deuda gubernamental															

[illegible]

- Operaciones con instrumentos financieros derivados (saldo acreedor)
 - Futuros a entregar
 - Negociación
 - Cobertura
 - Contratos adelantados a entregar
 - Negociación
 - Cobertura
 - Opciones
 - Negociación
 - Cobertura
 - Swaps
 - Negociación
 - Cobertura
 - Paquetes de instrumentos derivados
 - Negociación
 - Cobertura
- Obligaciones subordinadas en circulación
- Otras cuentas por pagar
- Otros pasivos

Suma PasivosBrecha Activo – PasivoBrecha acumulada

Reporte Regulatorio de Riesgos
Subreporte R16 A-1612: Brechas de Vencimiento

Incluye: Moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Tipo de Activo y Pasivo

Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más

Disponibilidades

Tipo de Activo y Pasivo	Saldos al cierre de mes	1 a 7 días	8 a 31 días	32 a 92 días	93 a 184 días	185 a 366 días	367 a 731 días	732 a 1,096 días	1,097 a 1,461 días	1,462 a 1,827 días	1,828 a 2,557 días	2,558 a 3,653 días	3,654 a 5,479 días	5,480 a 7,305 días	7,306 días o más
Inversiones en valores Títulos para negociar Títulos para negociar sin restricción Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Acciones Títulos para negociar restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Acciones Títulos disponibles para la venta Títulos disponibles para la venta sin restricción Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Acciones Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Acciones Títulos conservados a vencimiento Títulos conservados a vencimiento sin restricción Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en garantía Deuda gubernamental Deuda bancaria Otros títulos de deuda															
Operaciones con reportos (Partes Activas) Deudores por reporte Operaciones con deuda gubernamental Operaciones con deuda bancaria Operaciones con otros títulos de deuda Títulos por recibir por reporte Operaciones con deuda gubernamental Operaciones con deuda bancaria Operaciones con otros títulos de deuda															

[illegible]

[illegible]

[illegible]

R16 PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS**R16 B REPORTE REGULATORIO DE PORTAFOLIO GLOBAL DE JUICIOS**

El reporte regulatorio de **Portafolio Global de Juicios** sólo aplican para instituciones de banca de desarrollo y se integra por 1 subreporte. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE**R16 B 1621 Portafolio Global de Juicios**

Para el llenado del presente subreporte, las instituciones deberán organizar los diferentes tipos de juicios por ella promovidos o en su contra, identificando su estado según se encuentren pendientes de resolución al cierre del trimestre al que esté referido el formulario, o los juicios resueltos durante el trimestre en cuestión, ya sea de manera favorable, desfavorable o por acuerdo entre las partes.

Para dichos estados, deberá reportarse el número de casos, los importes involucrados (considerando tanto el importe en litigio como los gastos de juicio y otros), y en forma específica para los casos resueltos, el periodo promedio en días desde el inicio del proceso hasta su resolución, ponderado por los importes involucrados.

Este formulario deberá entregarse con periodicidad trimestral, para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de **Portafolio Global de Juicios** se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Entidad	Concepto	Subreporte	Juicio

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Casos	Tipo de Caso	Tipo de Dato	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO

A continuación se definen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se anotará el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI), por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.

Columna 2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se debe anotar la clave de la Institución de Crédito de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI, por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u> En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 4	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	JUICIO Se debe anotar la clave del juicio de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	CASOS Se debe anotar la clave del caso de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE CASO Se debe anotar la clave del tipo de caso de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 8	TIPO DE DATO Se debe anotar la clave del tipo de dato de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. <u>Instrucciones generales</u> Los datos deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos. Además, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas y sin puntos. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839.

[illegible]

R17 A**REPORTE REGULATORIO DE DESIGNACIONES Y BAJA DE PERSONAL**

El reporte regulatorio de **Designaciones y baja de personal** se integra de 2 subreportes y sólo aplica para las instituciones de banca de desarrollo.

Las instituciones entregarán este reporte en el evento que se designen o bien, se remuevan a los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la del director general y los que, de conformidad con su reglamento orgánico, deban cumplir con los requisitos que al efecto establece el artículo 43, de la Ley de Instituciones de Crédito, así como respecto de los delegados fiduciarios y demás servidores públicos que tengan otorgado poder para obligar con su firma a la institución.

Los mencionados reportes deberán ser enviados a la Vicepresidencia Jurídica de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, piso 11, Colonia Guadalupe Inn de esta Ciudad, dentro de los cinco días posteriores a la designación, renuncia o remoción de la persona de que se trate. En todo caso, las instituciones de banca de desarrollo deberán manifestar expresamente que los servidores públicos designados cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la legislación aplicable.

En la designación de los servidores públicos señalados en la presente disposición, las instituciones de banca de desarrollo podrán prudencialmente aplicar, en su caso y, en lo conducente, las "Reglas generales para la integración de expedientes que contengan la información que acredite el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen empleos, cargos o comisiones en entidades financieras", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002.

SUBREPORTES**R17 A 1711 Reporte de designación**

Informe de la designación de los servidores públicos de la institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General, Delegados Fiduciarios y demás servidores públicos que puedan obligar con su firma a la institución y aquellos que, de conformidad con su reglamento orgánico deban cumplir con los requisitos que al efecto determine el artículo 43 en relación con el 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

R17 A 1712 Reporte de baja de personal

Informe de baja de los servidores públicos de la institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la del Director General, Delegados Fiduciarios y demás servidores públicos que puedan obligar con su firma a la institución y aquellos que, de conformidad con su reglamento orgánico, deban cumplir con los requisitos que al efecto determine el artículo 43 en relación con el 24 de la Ley de Instituciones de Crédito.

R17 A 1711

REPORTE DE DESIGNACION

INFORME DE LA DESIGNACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION QUE OCUPEN CARGOS CON LAS DOS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DEL DIRECTOR GENERAL, DELEGADOS FIDUCIARIOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION Y AQUELLOS QUE, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO ORGANICO DEBAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DETERMINE EL ARTICULO 43 EN RELACION CON EL 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

NOMBRE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO QUE PRESENTA LA INFORMACION		1. FOTOGRAFIA
2. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
3. NOMBRAMIENTO (EMPLEO, CARGO O COMISION) Directivo (Especificar nivel y área) _____ Delegados fiduciarios _____ Servidores que obliguen con su firma a la Institución (Especificar nivel y área) _____		4. FECHA DE DESIGNACION Fecha de designación: _____ Fecha de inicio de gestión: _____ Fecha de contratación: _____
5. OFICINA EN DONDE DESEMPEÑA EL EMPLEO, CARGO O COMISION (Domicilio completo)		
DATOS PERSONALES:		
6. R.F.C (CON HOMOCLOVE)	7. CURP	8. FECHA DE NACIMIENTO Y EDAD
9. DOMICILIO PARTICULAR (Calle, N°, Colonia, Ciudad, Entidad Federativa y Código postal)		10. TELEFONO PARTICULAR (Correo electrónico)
11. ESTADO CIVIL	12. NOMBRE DE SOLTERO DEL CONYUGE	13. REGIMEN MATRIMONIAL
14. NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO _____ POR NATURALIZACION _____		15. NACIONALIDAD EXTRANJERA INDICAR _____ CALIDAD MIGRATORIA _____
CALIDAD Y CAPACIDAD TECNICA:		
16. GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS	17. PROFESION	18. INSTITUCION EDUCATIVA

19. ESTUDIOS REALIZADOS**20. EXPERIENCIA PROFESIONAL (DETALLAR LOS ULTIMOS 5 AÑOS, INICIANDO POR EMPLEO O ACTIVIDAD ACTUAL)**

EMPRESA Y PUESTO	DESDE		HASTA		BREVE DESCRIPCION DE FUNCIONES
	Mes	Año	Mes	Año	
1.					
2.					
3.					

21. HISTORIAL CREDITICIO

1. Adeudos vencidos SI ____ No ____
2. Ha generado quebrantos a terceros SI ____ No ____
3. Conductas abusivas en reestructuración de créditos SI ____ No ____

OBSERVACIONES**22. HONORABILIDAD.**

1. Condenado por sentencia irrevocable por delito doloso SI ____ No ____
2. Inhabilitado o suspendido para ejercer el comercio o un servicio público SI ____ No ____
3. Litigios pendientes en contra de la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____
4. Está sujeto a proceso penal SI ____ No ____
5. Declarado en concurso civil o mercantil SI ____ No ____
6. Vínculos comerciales o de negocio con la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____
7. Vínculos comerciales o de negocio con consejeros o directivos de la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____
8. Vínculos de parentesco con consejeros o directivos de la Institución, subsidiarias y asociadas SI ____ No ____

OBSERVACIONES

LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SERVIDOR PUBLICO CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 43 EN RELACION CON EL 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y EN LA PRESENTE CIRCULAR.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA DESIGNADA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

R17 A 1712**REPORTE DE BAJA DE PERSONAL**

INFORME DE BAJA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA INSTITUCION QUE OCUPEN CARGOS CON LAS DOS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES A LA DEL DIRECTOR GENERAL, DELEGADOS FIDUCIARIOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION Y AQUELLOS QUE, DE CONFORMIDAD CON SU REGLAMENTO ORGANICO, DEBAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DETERMINE EL ARTICULO 43 EN RELACION CON EL 24 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

<u>NOMBRE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO</u>		1.- FOTOGRAFIA
2. APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
3. NOMBRAMIENTO (EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL QUE SE DA DE BAJA) Directivo (Especificar nivel y área) _____ Delegados fiduciarios _____ Servidores que obliguen con su firma a la Institución (Especificar nivel y área) _____		4. FECHA EN QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS DIA/MES/AÑO
5. CAUSA POR LA QUE DEJO DE PRESTAR SUS SERVICIOS RENUNCIA _____ REMOCION _____ OTROS _____ (especificar)		
6. COMENTARIOS ADICIONALES		

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE SE DA DE BAJA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

R24 INFORMACIÓN OPERATIVA

La serie **R24 información operativa** está integrada por nueve subreportes, recaba información referente a los productos de captación que las instituciones de crédito ofrecen al público en general, así como también información estadística sobre las sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas sobre las que se realizan operaciones. La información solicitada se requiere de manera agregada por municipio.

También recibe información sobre los titulares garantizados por el IPAB y sobre las operaciones activas que las instituciones de crédito realizan con personas relacionadas de acuerdo con la definición que de éstas hace la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

Asimismo, recaba información respecto de los canales sobre los cuales se realizan las transacciones de cuentas bancarias, considerando su uso y frecuencia.

Y finalmente, recibe información operativa sobre el número de clientes en relación con tres variables: i) tipo de persona, ii) tipo de moneda y iii) zona geográfica, que utilizan los productos o servicios bancarios.

La frecuencia de elaboración y presentación de los reportes R24 series B, C y D es **mensual**. Por su parte, la frecuencia de elaboración y presentación del reporte R24 serie E es **trimestral**.

SUBREPORTES

R24 B 2421 Información de operaciones referentes a productos de captación

Tiene como objetivo recabar información sobre los principales productos que ofrecen las instituciones para captar los recursos del público en general así como la modalidad en que se utilizan tales productos: nómina, baja transaccionalidad, mercado abierto, entre otros.

R24 B 2422 Información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito y otras variables operativas

Recaba información referente al número de sucursales, número de tarjetas de crédito, cajeros automáticos, terminales punto de venta e información referente sobre el personal que labora en la institución ya sea contratado directamente por tal institución (por salarios y/o honorarios) o a través de otras empresas de servicios.

R24 B 2423 Titulares garantizados por el IPAB

Solicita información referente a los titulares garantizados y no garantizados por el IPAB, que integran la captación de exigibilidad inmediata y a plazo del banco.

El subreporte aplica únicamente para la banca múltiple.

R24 C 2431 Información de operaciones con partes relacionadas

Tiene la finalidad de recabar información referente a las operaciones activas y pasivas que las personas relacionadas mantengan con la institución de crédito de acuerdo a lo que estipula el artículo 73 bis de la Ley de Instituciones de Crédito. Este formulario aplica únicamente a la banca múltiple.

R24 D 2441 Información general sobre el uso de servicios financieros.

Este subreporte tiene la finalidad de recabar información respecto de los canales por los cuales los usuarios de los servicios financieros de un banco realizan las transacciones en sus cuentas, informando los montos, clientes y números de operaciones efectuadas en el periodo a reportar.

Esta información deberá presentarse mensualmente y será aplicable para la banca múltiple y la banca de desarrollo.

R24 D 2442 Información de frecuencia de uso de servicios financieros.

Este subreporte tiene la finalidad de recabar información respecto de los canales por los cuales los usuarios de los servicios financieros de un banco realizan las transacciones en sus cuentas, pero agregando la frecuencia con la cual realizan operaciones de retiro o depósito de recursos financieros.

Esta información deberá presentarse mensualmente y será aplicable para la banca múltiple y la banca de desarrollo.

R24 E 2450 Número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona.

En este subreporte se solicita el número de clientes al cierre del trimestre para cada uno de los productos o servicios que se señalan en el formulario.

El número de clientes de cada uno de los productos o servicios, se debe clasificar en persona física o moral y nacional o extranjera; adicionalmente debe reportarse de manera agregada, el número de personas políticamente expuestas (PEP'S), así como el de clientes con actividades de alto riesgo.

Para tal efecto, la suma del número de personas físicas y morales nacionales y extranjeras debe representar el número de total de clientes que operaron en el trimestre para cada servicio. Para el caso de clientes (PEP'S) y personas que realizan actividades de alto riesgo deberán contemplarse en la suma referida, toda vez que representan características de las personas físicas o morales consideradas.

R24 E 2451 Número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda.

En este subreporte se solicita el acumulado trimestral del número de operaciones y su monto en pesos para cada uno de los productos o servicios que se señalan en el formulario.

Para cada uno de los productos o servicios, se deberá especificar si la transacción se llevó a cabo en moneda nacional o en moneda extranjera y si fue en efectivo o en otros instrumentos.

Al respecto, se indica que todos los recursos por reportar deben provenir de los clientes y/o usuarios de cada entidad.

R24 E 2452 Número de operaciones de cada producto o servicio por zona geográfica.

En este subreporte se solicita el acumulado trimestral del número de operaciones y su monto en pesos para cada uno de los productos o servicios que se señalan en el formulario.

Para cada uno de los productos o servicios, se deberá especificar la entidad federativa en caso de transacciones realizadas en territorio nacional y en caso de transacciones realizadas en el extranjero el país en el que se encuentre la sucursal en que las mismas se llevaron a cabo.

FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada a través de los siguientes formularios:

Formulario R24 B 2421 información de operaciones referentes a productos de captación

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN	MUNICIPIO (CATÁLOGO CNBV)
	ESTADO (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN CLASIFICACIÓN PRODUCTO DE CAPTACIÓN	TIPO DE PRODUCTO DE CAPTACIÓN (CATÁLOGO CNBV)
	TIPO DE MODALIDAD (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	NUMERO DE CUENTAS
	SALDO DE LAS CUENTAS
	MONEDA (CATÁLOGO CNBV)

Formulario R24 B 2422 información de operaciones referentes a sucursales, tarjetas de crédito, y otras variables operativas

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN GEOGRÁFICA	MUNICIPIO (CATÁLOGO CNBV)
	ESTADO (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN VARIABLE OPERATIVA	NUMERO

Formulario R24 B 2423 titulares garantizados por el IPAB

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL TITULAR GARANTIZADO	CLAVE ÚNICA
	MUNICIPIO
	TIPO DE RELACIÓN CON LA ENTIDAD PARA GARANTÍA
SECCIÓN DATOS DE CAPTACIÓN ASOCIADOS	TIPO DE PRODUCTO DE CAPTACIÓN
	MODALIDAD DEL PRODUCTO DE CAPTACIÓN
	MONEDA
	SALDO AL FINAL DEL PERIODO

Formulario R24 C 2431 información de operaciones con partes relacionadas

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DATOS DE LA PERSONA RELACIONADA	NOMBRE DE LA PERSONA RELACIONADA
	RFC DE LA PERSONA RELACIONADA
	PERSONALIDAD JURÍDICA (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN TIPO DE RELACIÓN	TIPO DE RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN OPERACIONES RELACIONADAS	TIPO DE OPERACIÓN EN BALANCE (ACTIVA O PASIVA) (CATÁLOGO CNBV)
	CLASE DE OPERACIÓN RELACIONADA (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN TIPO DE MONEDA	MONEDA (CATÁLOGO CNBV)
SECCIÓN DATO IMPORTE	IMPORTE

Formulario R24 D 2441 información general sobre el uso de servicios financieros.

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL
	CANAL DE LA TRANSACCIÓN
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	MONTO DE LAS OPERACIONES
	NUMERO DE OPERACIONES
	NUMERO DE CLIENTES

Formulario R24 D 2442 información de frecuencia de uso de servicios financieros

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN TIPO INFORMACIÓN OPERATIVA	TIPO DE CUENTA TRANSACCIONAL
	CANAL DE LA TRANSACCIÓN
	TIPO DE OPERACIÓN REALIZADA POR EL USUARIO
	FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZAN LAS OPERACIONES
SECCIÓN DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE CUENTAS

Formulario R24 E 2450 número de clientes de cada producto o servicio por tipo de persona

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	PRODUCTO O SERVICIO
	TIPO DE CLIENTE
	PERSONALIDAD JURÍDICA
	DATO (NUMERO DE CLIENTES)

Formulario R24 E 2451 número de operaciones de cada producto o servicio por tipo de moneda

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	PRODUCTO O SERVICIO
	MONEDA
	TIPO DE INSTRUMENTO
	TIPO DE INFORMACIÓN
	DATO (NUMERO DE OPERACIONES O MONTO EN PESOS)

Formulario R24 E 2452 información de los productos y servicios bancarios por zona geográfica

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN TIPO DE INFORMACIÓN OPERATIVA	PRODUCTO O SERVICIO
	ESTADO
	MUNICIPIO
	TIPO DE INFORMACIÓN
	DATO (NUMERO DE OPERACIONES O MONTO EN PESOS)

R26 INFORMACION POR COMISIONISTAS

El reporte regulatorio **R26 Información por Comisionista** recaba información relacionada con los comisionistas, sus módulos o establecimientos, así como las operaciones realizadas que tengan por objeto la captación de recursos del público en general y operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias que realice por cuenta y a nombre de la institución (tanto en monto como en número), así como la información relacionada a los contratos con administradores de comisionistas que realicen operaciones de Cuentas Bancarias de Nivel 1 a 4.

El formulario **R26 Información por Comisionista** se integra por cuatro formularios, cuya frecuencia de elaboración y presentación es mensual, los cuales se definen a continuación:

R26 A 2610 Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas

En este formulario se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de Administradores de Comisionistas que tengan por objeto la operación de Cuentas Bancarias.

R26 A 2611 Altas y Bajas de Comisionistas

En este formulario se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los Comisionistas que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias. Asimismo, se dan de alta las operaciones que el comisionista o corresponsal cambiario tenga con el banco por lo que también se utilizará este formulario para dar de alta o baja las operaciones de compra-venta de dólares.

R26 B 2612 Altas y Bajas de Módulos o Establecimientos de Comisionistas

En este formulario se solicita información referente a los módulos o establecimientos de los prestadores de servicios o comisionistas que tengan habilitados para representar a las propias instituciones con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas y/o bajas de dichos módulos o establecimientos.

R26 C 2613 Seguimiento de Operaciones de Comisionistas

En este formulario se presenta información referente a las operaciones (tanto en monto como en número), de cada módulo o establecimiento realizadas por el comisionista durante el periodo que se reporta; clasificando dichas operaciones por el tipo de servicio prestado y por el medio de pago utilizado.

FORMULARIO R26 A 2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINISTRADORES DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION DE IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADOR	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA O BAJA DEL ADMINISTRADOR) (Catálogo CNBV)
	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
	RFC DEL ADMINISTRADOR
	PERSONALIDAD JURIDICA DEL ADMINISTRADOR (Catálogo CNBV)
SECCION DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL ADMINISTRADOR (Catálogo CNBV)

FORMULARIO R26 A 2611 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	OPERACIONES CON ADMINISTRADORES
	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
	RFC DEL ADMINISTRADOR

SECCION DE IDENTIFICACION DEL COMISIONISTA	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA, BAJA O ACTUALIZACION DEL COMISIONISTA) (Catálogo CNBV)
	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
	NOMBRE DEL COMISIONISTA
	RFC DEL COMISIONISTA
	PERSONALIDAD JURIDICA DEL COMISIONISTA (FISICA O MORAL) (Catálogo CNBV)
	ACTIVIDAD DEL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)
SECCION OPERACIONES CONTRATADAS POR EL COMISIONISTA	OPERACIONES CONTRATADAS (Catálogo CNBV)
SECCION DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)

FORMULARIO R26 B 2612 DESAGREGADO DE ALTAS Y BAJAS DE MODULOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
	RFC DEL COMISIONISTA
SECCION IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA Y/O BAJA DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO)
	CLAVE DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO
SECCION DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO

FORMULARIO R26 C 2613 DESAGREGADO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA	
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION DE DATOS DE LA INSTITUCION	CAPTACION MENSUAL PROMEDIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
SECCION IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA
SECCION IDENTIFICADOR DEL MÓDULO O ESTABLECIMIENTO	CLAVE DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO
	LOCALIDAD DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO (Catálogo CNBV)
SECCION DE CLASIFICADORES DE LA AGRUPACION	TIPO DE OPERACION REALIZADA POR EL COMISIONISTA (Catálogo CNBV)
	MEDIO DE PAGO UTILIZADO (Catálogo CNBV)
SECCION DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES	MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS
	NUMERO DE OPERACIONES REALIZADAS
	NUMERO DE CLIENTES QUE REALIZARON OPERACIONES

R27 RECLAMACIONES

El reporte **R27 A reclamaciones** recaba información referente a las reclamaciones de operaciones monetarias de los clientes, de los productos de captación, tarjetas de débito, crédito y pre-pagadas, y especifica el canal transaccional de la operación. Adicionalmente, el reporte considera información respecto a los datos de la gestión de las reclamaciones de los clientes.

Para efectos de este reporte, se entenderá por reclamación a todas aquellas operaciones monetarias no reconocidas por los clientes y que han sido comunicadas a la institución por cualquier canal o medio puesto a disposición de los clientes.

El reporte **R27 reclamaciones**, aplica para las instituciones de banca múltiple y banca de desarrollo, se integra por un formulario cuya frecuencia de elaboración y presentación es **trimestral**, el cual se define a continuación:

SUBREPORTE**R27 A 2701 Reclamaciones**

Este subreporte solicita información de las reclamaciones monetarias de los clientes relacionadas con productos de captación, tarjetas de débito, crédito o prepagadas, emitidas por la institución, y especifica el canal transaccional de la operación. Asimismo, el formulario considera información respecto a los datos de la gestión de las reclamaciones de los clientes.

FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada a través del siguiente formulario:

Formulario R27 A 2701 reclamaciones

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DATOS DE LA INSTITUCIÓN	FOLIO RECLAMACIÓN
	FECHA DE RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN	FECHA DE SUCESO
	NUMERO DE CUENTA/NUMERO DE TDC/NUMERO DE TDD/NUMERO DE TPB
	PRODUCTO
	CANAL EN EL CUAL SE REALIZO LA TRANSACCIÓN NO RECONOCIDA
	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN
	IMPORTE RECLAMADO
	ESTADO DE LA RECLAMACIÓN
SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
	FECHA DE RESOLUCIÓN
	CAUSA DE RESOLUCIÓN
	IMPORTE ABONADO AL CLIENTE
	FECHA ABONO AL CLIENTE
	IMPORTE RECUPERADO
	QUEBRANTO PARA LA INSTITUCIÓN

R28 INFORMACIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

El reporte **R28 A información de riesgo operacional** tiene por objeto recabar información referente a los quebrantos registrados por las entidades derivados por: i) fallas o deficiencias en los controles internos; ii) errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información; iii) resoluciones administrativas y judiciales adversas, y iv) fraudes o robos, todos ellos agrupadas por líneas de negocio, procesos y productos. De igual manera, busca recabar información necesaria para identificar los riesgos actuales y potenciales y su posible calificación de riesgo dentro de los procesos asociados a los productos de las instituciones.

El reporte **R28 A** se integra por los siguientes 3 subreportes: i) R28 A 2811 eventos de pérdida por riesgo operacional para banca múltiple y banca de desarrollo, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **trimestral**; ii) R28 A 2812 estimación de niveles de riesgo operacional, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **anual**, y iii) R28 A 2813 actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional para banca múltiple y banca de desarrollo, cuya frecuencia de elaboración y presentación es **trimestral**.

Subreportes**R28 A 2811 Eventos de pérdida por riesgo operacional para banca múltiple y banca de desarrollo**

En este subreporte se solicita información del evento de riesgo operacional considerando variables cualitativas y cuantitativas relacionadas con los montos de pérdidas, gastos asociados, fecha en la que se dio el evento y características específicas de los procesos y productos afectados.

R28 A 2812 Estimación de niveles de riesgo operacional

En este subreporte se solicita información referente a los riesgos actuales y potenciales detectados por las entidades, que entre otros riesgos se hace referencia a los contemplados por: i) fallas o deficiencias en los controles internos; ii) errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones; iii) errores en la transmisión de información; iv) resoluciones administrativas y judiciales adversas; v) fraudes o robos, agrupadas por líneas de negocio, y vi) procesos y productos.

Así como su posible impacto y frecuencia dentro de los procesos relevantes de las Instituciones de Crédito.

R28 A 2813 Actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional para banca múltiple y banca de desarrollo.

En este subreporte se deberán reportar todos aquellos casos de eventos de pérdida por riesgo operacional que hayan presentado una actualización o modificación en el monto de la pérdida, gasto asociado o recuperación, y que hayan sido reportados previamente en el reporte R28 A 2811.

FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada a través de los siguientes formularios:

Formulario R28 A 2811 eventos de pérdida por riesgo operacional para banca múltiple y banca de desarrollo

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO

	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE

Formulario R28 A 2812 estimación de niveles de riesgo operacional

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE RIESGOS OPERACIONALES EN PROCESOS	PRODUCTO
	PROCESO
	LÍNEA DE NEGOCIO
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	CALIFICACIÓN DE RIESGO ASOCIADA

Formulario R28 A 2813 actualización de eventos de pérdida por riesgo operacional para banca múltiple y banca de desarrollo

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA
	CLAVE DE LA ENTIDAD
	CLAVE DEL FORMULARIO
SECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL EVENTO DE RIESGO OPERACIONAL	FECHA DE OCURRENCIA DEL EVENTO
	FECHA DE REGISTRO DEL EVENTO EN LA HERRAMIENTA ROP
	ULTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN O REGISTRO DEL EVENTO
	FECHA CONTABLE DEL EVENTO
	NÚMERO DE EVENTO SENCILLO
	NÚMERO DE EVENTO MÚLTIPLE
	TIPO DE RIESGO OPERACIONAL
	MONTO DE LA PÉRDIDA ACTUALIZADO
	MONTO DEL GASTO ASOCIADO
	MONTO DE LA RECUPERACIÓN
	NÚMERO DE LÍNEAS DE NEGOCIO AFECTADAS
	LÍNEA DE NEGOCIO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PROCESOS AFECTADOS
	PROCESO CON MAYOR IMPACTO
	NÚMERO DE PRODUCTOS AFECTADOS
	PRODUCTO CON MAYOR IMPACTO
	CANAL
	CAUSA
	REGISTRO CONTABLE

Las instituciones de banca múltiple y de banca de desarrollo reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

ANEXO 43**METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA BASE PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS QUE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE ESTÁN OBLIGADAS A CUBRIR AL IPAB**

El formulario del **Anexo 43** se compone de 2 subreportes, que sólo aplican para instituciones de banca múltiple.

La frecuencia de elaboración y presentación de estos subreportes es mensual, ajustándose a las fechas que refiere el artículo 276 de las presentes Disposiciones

SUBREPORTE**1 Información Provisional**

El objetivo de este formulario es recabar la información referente al *saldo diario promedio mensual* de las operaciones pasivas de cada institución de banca múltiple.

2 Información Definitiva

El objetivo de este formulario es recabar la información referente a los *saldos diarios* de las operaciones pasivas de cada institución de banca múltiple. Solamente deberán reportarse los días hábiles bancarios.

FORMATO DE CAPTURA

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información de ambos subreportes mediante la utilización del siguiente formulario de envío:

INFORMACIÓN SOLICITADA	
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	PERIODO
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
SECCIÓN INFORMACION FINANCIERA	SUBREPORTE
	DIA QUE SE REPORTA - En el caso del reporte con información provisional, se deberá indicar la fecha máxima del periodo utilizado para el cálculo del promedio. - En el caso del reporte con información definitiva, se deberá indicar el día a que corresponda la información.
	CONCEPTO
	MONEDA NACIONAL
	UDIS VALORIZADAS
	MONEDA EXTRANJERA VALORIZADA
	TOTAL

Las instituciones reportarán la información que se indica en el presente formulario ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).

SALDOS	Moneda Nacional	Udis Valorizadas	Moneda Extranjera Valorizada	Total
I.- PASIVOS BANCARIOS (SUMA 1 A 8)				
1 DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA (1.1 + 1.2)				
1.1 Sin interés				
1.2 Con interés				
2 DEPOSITOS A PLAZO (2.1 + 2.2)				
2.1 Del público en general				
2.2 Mercado de Dinero				
3 TITULOS DE CRÉDITO EMITIDOS (SUMA 3.1 A 3.3)				
3.1 Bonos Bancarios				
3.2 Certificados Bursátiles				
3.3 Otros				
4 PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS (SUMA 4.1 A 4.6)				
4.1 De Exigibilidad Inmediata (Call Money)				
4.2 Préstamos de Banco de México				
4.3 Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple				
4.4 Préstamos de Instituciones de Banca de Desarrollo				
4.5 Préstamos de Fideicomisos Públicos				
4.6 Préstamos de Otros Organismos				
5 OBLIGACIONES EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION				
6 OTROS COLATERALES VENDIDOS				
7 PASIVOS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS BANCARIOS (ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR) (SUMA 7.1 A 7.11)				
7.1 Acreedores por colaterales recibidos en efectivo				
7.2 Cheques de Caja				
7.3 Cheques Certificados				
7.4 Cartas de Crédito				
7.5 Giros por Pagar				
7.6 Aceptaciones por Cuenta de Clientes				
7.7 Órdenes de Pago				
7.8 Aavales				
7.9 Custodia o administración de bienes				
7.10 Recaudación de Aportaciones de Seguridad Social				
7.11 Otros Pasivos Derivados de la Prestación de Servicios Bancarios				
8 OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION (8.1 + 8.2)				
8.1 De conversión por decisión (voluntaria)				
8.2 No convertibles				
II.- AVALES OTORGADOS (CUENTA DE ORDEN)				
III.- OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES (SUMA 9 A 11)				
9 COMO REPORTADA (SALDO NETO POSITIVO) (9.1 - 9.2 - 9.3 - 9.4)				
9.1 Acreedores por Reporto				
9.2 Títulos para negociar restringidos o dados en Garantía en Operaciones de Reporto				
9.3 Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en Garantía en Operaciones de Reporto				
9.4 Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en Garantía en Operaciones de Reporto				

10 COMO REPORTADORA (SALDO NETO POSITIVO) (10.1 - 10.2)				
10.1 Obligación de la reportadora por restitución del Colateral a la Reportada				
10.2 Deudores por Reporto				
11 PRESTAMO DE VALORES (SALDO NETO POSITIVO) (11.1+11.2+11.3 -11.4 -11.5 -11.6)				
11.1 Obligación del prestatario por restitución de Valores Objeto de la Operación al Prestamista				
11.2 Obligación del prestamista por restitución del Colateral al Prestatario				
11.3 Premios a entregar				
11.4 Títulos para negociar restringidos o dados en Garantía en Operaciones de Préstamo de Valores				
11.5 Títulos disponibles para la venta restringidos o dados en Garantía en Operaciones de Préstamo de Valores				
11.6 Títulos conservados a vencimiento restringidos o dados en Garantía en Operaciones de Préstamo de Valores				
IV.- DERIVADOS (SUMA 12 A 28)				
12 COLATERALES VENDIDOS				
13 FUTUROS A ENTREGAR CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
14 CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
15 OPCIONES CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
16 SWAPS CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
17 DERIVADOS CREDITICIOS CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
18 OPERACIONES ESTRUCTURADAS CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
19 PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION (PASIVO)				
20 FUTUROS A ENTREGAR CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
21 CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
22 OPCIONES CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
23 SWAPS CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
24 DERIVADOS CREDITICIOS CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
25 OPERACIONES ESTRUCTURADAS CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
26 PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA (PASIVO)				
27 ACREEDORES POR CUENTAS DE MARGEN				
28 AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA DE PASIVOS FINANCIEROS				
V.- FINANCIAMIENTO OTORGADO A INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE				
VI.- TENENCIA TITULOS DE DEUDA A PLAZO CON INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE				
TOTAL (I + II + III + IV - V - VI)				